



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

**Presidente**

**Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna**

Año I

Miércoles 9 de febrero de 2022

Sesión 5 Anexo "A"

## **Mesa Directiva**

### **Presidente**

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna

### **Vicepresidentes**

Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos

Dip. Santiago Creel Miranda

Dip. Marcela Guerra Castillo

### **Secretarios**

Dip. Brenda Espinoza López

Dip. Karen Michel González Márquez

Dip. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel

Dip. Jasmine María Bugarín Rodríguez

Dip. Luis Enrique Martínez Ventura

Dip. Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz

Dip. María Macarena Chávez Flores

## **Junta de Coordinación Política**

### **Presidente**

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional

### **Coordinadores de los Grupos Parlamentarios**

Dip. Moisés Ignacio Mier Velasco  
Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Morena

Dip. Jorge Romero Herrera  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido del Trabajo

Dip. Jorge Álvarez Máynez  
Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido de la Revolución Democrática



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente  Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, miércoles 9 de febrero de 2022	Sesión 5 Anexo "A"

## SUMARIO

### COMUNICACIONES OFICIALES

De la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo aprobada por la Cámara de Diputados para las herramientas digitales, con la finalidad de garantizar los derechos a la educación y a la salud. .... 4

Del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por medio de la cual remite el Informe de labores correspondiente al año 2021. .... 33

Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, a 17 de enero de 2022.

Licenciada Maricarmen Cojudo Gallardo,  
Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional  
de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado.  
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 14 Bis, fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 14 del Decreto de 20 de Julio de 2015, que reforma el Decreto No 2, publicado en Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 23 de mayo de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y 17 fracción XIV del Reglamento interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y en atención a su oficio CIGEO/DGSDI/16-01/2022, mediante el cual, nos da a conocer y solicita se atienda el oficio del Secretario Técnico del Titular del Poder Ejecutivo, por el cual hace del conocimiento el similar D.G.P.L. 65-II-1-265, signado por la Diputada Marcela Guerra Castillo, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, referente al punto de Acuerdo que se transcribe:

*"Único.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a sus 32 homólogas en las Entidades Federativas para promover las herramientas digitales a su alcance con la finalidad de garantizar los derechos a la educación y a la salud de los educandos, durante la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19)".*

Al respecto, informo que ante la actual emergencia sanitaria del Covid-19, generada por el virus SARS-CoV-2, la Secretaría de Educación Pública en coordinación con las autoridades educativas estatales, ha implementado mecanismos institucionales para garantizar la educación en todo el País. Y en ese tenor, el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, se encuentra cumpliendo los acuerdos que determine la autoridad educativa federal para promover las herramientas digitales, con la finalidad de garantizar los derechos a la educación y a la salud de los educandos.

En ese tenor, el 17 de abril de 2020, se implementó el Programa "Aprende en Casa" por medio de la televisión o en línea, de tal forma que los estudiantes pudieran continuar con su aprendizaje. A la fecha este Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, ha suscrito convenios de colaboración con la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, toda vez que es el organismo descentralizado estatal al que corresponde brindar la cobertura de señal de televisión y radio a todas las comunidades rurales del Estado de Oaxaca, de tal manera que pueda planear, elaborar, producir y transmitir programas de radio y televisión, que no solo promuevan el desarrollo del Estado y difundan y preserven la cultura de los pueblos, sino también los programas educativos que transmitan las autoridades competentes.

En esa razón, el convenio del 29 de abril de 2020, suscrito entre la Asociación Oaxaqueña de Televisión, A.C., la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV) y el Instituto Estatal de Educación Pública

www.oaxaca.gob.mx

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"  
de Oaxaca (IEEPO), tiene como objeto replicar íntegramente la señal 11.2 (canal once niñas y niños del Instituto Politécnico Nacional), con programación escolar para transmitir el programa "Aprende en Casa", de tal manera que las y los estudiantes pudieran continuar con su aprendizaje durante la pandemia que se encuentra atravesando el país.

Por su parte, el convenio de fecha 5 de agosto de 2020, suscrito entre la Asociación Oaxaqueña de Televisión, A.C., la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV) y el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), tiene como objeto la reproducción televisiva del programa de aprendizaje a distancia "Aprende en Casa II", en los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria, y que inició desde el 24 de agosto de 2020, en un horario comprendido de las 8:00 a las 19:00 horas.

A su vez, las mismas partes suscribieron convenios de fecha 2 de agosto de 2021, que garantiza la reproducción en radio y televisión del programa de aprendizaje a distancia "Aprende en Casa I, II y III", en los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria para el Ciclo Escolar 2021-2022.

En relación a lo señalado anteriormente, anexo al presente, el soporte documental correspondiente.

Sin más por el momento, reciba usted un cordial saludo.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reección  
"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"



Licenciado Rey Adrián Feria Reyes  
Encargado de la Dirección de Servicios Jurídicos  
EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS

C. P. Licenciado Ernesto López Méndez, Encargado de la Dirección de Servicios Jurídicos, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, Park no superes correspondiente, de  
atención al fono SAC: 673177  
Dirección y ministerio  
Ejército - Aduana  
6479

WWW.OAXACA.GOV.MX

Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL IEEPO", representado en éste acto por su Director General, el Licenciado Francisco Felipe Ángel Villarreal, asistido por el Contador Público Julio César Carballido Ramos, en su carácter de Oficial Mayor y el Maestro Álvaro Cesar Guevara Ramírez en su carácter de Subdirector General de Servicios Educativos; por otra parte la Asociación Oaxaqueña de Televisión, A. C., a quien en lo sucesivo se le denominará como "LA ASOCIACIÓN", a través de su Apoderada Legal, la L.C.P. Alma Rosa Sandoval González, con la participación de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, a quien en lo sucesivo se le denominará como "LA CORTV", representada por su Director General, el M.C. Martín de Jesús Vásquez Villanueva; y quienes cuando actúen de manera conjunta se les denominarán como "LAS PARTES", sujetándose al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

### Antecedentes

**PRIMERO.** - De conformidad en lo previsto en el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, tienen la obligación de coordinar sus acciones y actividades entre sí, cuando el desempeño de sus funciones así lo requiera y conforme al ámbito de sus atribuciones, para el logro de sus objetivos comunes.

**SEGUNDO.**- Por oficio número SEP/UR-100/OS/0067/2020 de fecha 17 de abril del 2020, el Licenciado Esteban Moctezuma Barragán, Secretario de Educación Pública del Gobierno Federal solicitó el apoyo al Maestro Alejandro Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, para el desarrollo del programa "Aprende en Casa" en T.V. o en línea con la finalidad de que los estudiantes puedan continuar con su aprendizaje y por tal motivo, se requiere pasar la señal 11.2(Canal Once niñas y niños del Instituto Politécnico Nacional) en el sistema público de televisión del Estado de Oaxaca, multiprogramando una nueva señal de televisión para replicar íntegramente la señal 11.2 antes citada.

**TERCERO.** - Que "El IEEPO" ha solicitado a "CORTV", la transmisión de una nueva señal de televisión para replicar íntegramente la señal 11.2 (Canal Once niñas y niños del Instituto Politécnico Nacional) con programación escolar en el Estado de Oaxaca.

### Declaraciones

I.- Declara "EL IEEPO" que:

I.1.- El Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, Sectorizado a la Gubernatura del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión. tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial básica incluyendo la indígena, especial,

así como la normal y demás para la formación de maestros, en el marco de los principios establecidos por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que deriven de dicho artículo, para garantizar la calidad en la educación obligatoria, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos, de conformidad con el Decreto de fecha mayo 23 de 1992, mediante el cual se reforma el Decreto No. 2, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Estado, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial, Tomo XCVII, de fecha 20 de julio de 2015.

1.2.- El Licenciado Francisco Felipe Ángel Villarreal, en su carácter de Director General, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha quince de enero de dos mil dieciocho, expedido por el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción II, 6, párrafos primero y segundo; 31, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1°, 2° fracción I, 4°, 10 fracción II, 13 fracciones I y XIII, 14 fracción I y 20 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 13 fracción II, 21 y 22 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, 5 fracción II, 12 fracciones II y XXXIV del Decreto que reforma el Decreto No. 2, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, de fecha mayo 23 de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; 9 del Reglamento Interno del I.E.E.P.O., publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, de fecha 28 de julio de 2015, tiene las facultades para la suscripción del presente Instrumento Jurídico. (ANEXO I).

1.3.- El Contador Público Julio César Carballido Ramos, acredita su personalidad como Oficial Mayor, mediante nombramiento de fecha veinte de marzo de dos mil dieciocho 2018, emitido por el Lic. Francisco Felipe Ángel Villarreal, en su calidad de Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; asimismo, suscribe el presente instrumento jurídico de conformidad a lo dispuesto en los artículos 14 del Decreto que reforma el Decreto Número 2, publicado en Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 23 de mayo de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; I, 2, 8 punto 1.3 y 27 del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

1.4.- El Maestro Álvaro César Guevara Ramírez, acredita su personalidad como Subdirector General de Servicios Educativos, mediante nombramiento de fecha primero de marzo del año dos mil dieciocho, emitido por el Lic. Francisco Felipe Ángel Villarreal, en su calidad de Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; asimismo, suscribe el presente instrumento jurídico de conformidad a lo dispuesto en los artículos 14 del Decreto que reforma el Decreto Número 2, publicado en Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 23 de mayo de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; I, 2, 8 punto 1.0.4. y 20 del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. (ANEXO II).

1.5.- Para los efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio legal, el ubicado en carretera Cristóbal Colón, Km. 5.5, Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, C.P. 68100.

**II.- Declara "LA ASOCIACIÓN" que:**

II.1.- Es una Asociación Civil constituida mediante Acta número 14,725, Volumen 449, ante la Notaría número 27 de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, de fecha diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro. (ANEXO IV)

II.2.- Su representante actúa como Apoderada Legal, personalidad que acredita mediante Instrumento Notarial número 6,247 (Seis mil doscientos cuarenta y siete), Volumen 229 (Doscientos veintinueve), de fecha veintiuno de julio del año dos mil dieciséis, del Protocolo del Lic. Carlos Salomón Velásquez Chagoya, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de Oaxaca. (ANEXO V)

II.3.- Cuenta con la capacidad técnica y jurídica, el personal y la experiencia profesionales requeridos y que dispone de los elementos propios y suficientes para cumplir todas y cada una de las obligaciones fiscales, laborales o de cualquier otra naturaleza para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Convenio.

II.4.- Entre sus funciones destacan las siguientes: dotar al Estado de Oaxaca de instrumentos de comunicación colectiva de radio de servicio público para coadyuvar al cumplimiento de sus fines sociales, educativos y culturales, así como facilitar la comunicación entre los diferentes sectores de la comunidad y de la sociedad oaxaqueña.

II.5.- Para efectos derivados del presente contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Luis Echeverría #423, casa 1-B, colonia Guadalupe Victoria, de la localidad y Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68030 y tener el siguiente número del Registro Federal de Contribuyentes AOT940719CJ6.

**III.- Declara "LA CORTV" que:**

III.1.- Es un Organismo Público Descentralizado con patrimonio y personalidad jurídica propia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, fracción II, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

III.2.- Tiene por objeto prestar el servicio público de radio y televisión conforme a las disposiciones normativas aplicables a la materia, para lo cual puede realizar todos los actos, contratos, convenios, operaciones conexas, accesorias o accidentales que sean necesarias o convenientes para la realización de sus finalidades, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 y 6 la Ley de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión aprobada mediante Decreto 1324, de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 09 de octubre de 2015.

III.3.- Sus principales objetivos son: la planeación, elaboración, producción y transmisión de programas de radio y televisión que promuevan el desarrollo del Estado, difundan y



preserven la cultura de los pueblos, los programas educativos de las autoridades competentes y las actividades gubernamentales, para lo cual podrá ejercer todas las actividades técnicas y administrativas necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

III.4.- El M.C. Martín de Jesús Vásquez Villanueva, en su carácter de Director General de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el nombramiento de fecha primero de abril de dos mil veinte, conferido por el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, en relación con lo dispuesto por los artículos 10 fracción II, 13 fracción I y 14 fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca y los artículos 11 fracción II, 23 fracción I y 24 fracción I de la Ley de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión. (ANEXO VI)

III.5.- Para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Manuel Gómez Morín, No. 116, colonia Santa Cruz, Municipio de San Jacinto Amilpas, Oaxaca, C.P. 68285.

III.- Declaran "LAS PARTES" que:

ÚNICA.- Se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica con la que se acreditan y ostentan, siendo su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración, para atender la recomendación realizada mediante el oficio número SEP/UR-100/OS/0067/2020 de fecha 17 de abril del 2020, del Licenciado Esteban Moctezuma Barragán, Secretario de Educación Pública del Gobierno Federal que solicitó el apoyo al Maestro Alejandro Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, para el desarrollo del programa "Aprende en Casa" en T.V. o en línea con la finalidad de que los estudiantes puedan continuar con su aprendizaje y por tal motivo, se requiere pasar la señal 11.2(Canal Once niñas y niños del Instituto Politécnico Nacional) en el sistema público de televisión del Estado de Oaxaca, multiprogramando una nueva señal de televisión para replicar íntegramente la señal 11.2 antes citada, sujetándose al tenor de las siguientes: ( ANEXO VII )

## Cláusulas

Primera.- Del objeto.-

"LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente Convenio es establecer las bases y condiciones generales bajo las cuales colaborarán de manera conjunta, para replicar íntegramente la Señal 11.2 (Canal once niñas y niños del Instituto Politécnico Nacional), con programación escolar, con la finalidad de transmitir el programa "Aprende en casa", para que los estudiantes puedan continuar con su aprendizaje durante el período de contingencia que está atravesando el país.

Segunda.- De la aportación económica.-

"LAS PARTES" concretan que para llevar a cabo acciones comprendidas en la Cláusula anterior, "EL IEEPO" realizará una aportación económica a "LA ASOCIACIÓN", a la cuenta bancaria de HSBC: 4064009715, con clave interbancaria: 021610040640097158,

número de cliente:63242557 a efecto de que en colaboración con la CORTV realicen ajustes de manera temporal en la infraestructura técnica y en las estaciones repetidoras de la señal en el estado que administra la CORTV.

La aportación realizada por "EL IEEPO", será con afectación a la Partida Presupuestal 411361, "Difusión de programas y actividades gubernamentales", por la cantidad de \$756,000.00 (Setecientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N)

**Tercera.- Horarios de retransmisión.-**

"LAS PARTES" pactan que la transmisión de la Señal 11.2 (Canal once niñas y niños del Instituto Politécnico Nacional), se efectuará dentro de los siguientes horarios en materia educativa:

**PRESCOLAR**

07:00-09:00 hrs. preescolar (repetición 15:00-17:00 hrs)

**PRIMARIA**

09:00-10:00 hrs. Primero y segundo

10:00-11:00 hrs. Tercero y cuarto

11:00-12:00 hrs. Quinto y sexto

12:00-13:00 hrs. Primero y Segundo

13:00-14:00 hrs. Tercero y cuarto

14:00-15:00 hrs. Quinto y Sexto

Y en los demás horarios se programará de manera íntegra la señal del canal ONCE Niñas y niños, por lo cual se respetarán todos sus horarios ya establecidos.

**Cuarta.- Compromisos de "EL IEEPO".-**

"LAS PARTES" determinan que, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL IEEPO" se compromete a:

- a) Realizar la aportación a "LA ASOCIACIÓN" dentro de los diez días siguientes a partir de la entrada de la emisión;
- b) Vigilar que se replique íntegramente la transmisión de la Señal 11.2 (Canal once niñas y niños del Instituto Politécnico Nacional) durante cuatro meses;
- c) Las demás que se consideren necesarias para el adecuado cumplimiento del presente Instrumento Jurídico.

**Quinta.- Compromisos de "LA ASOCIACIÓN".-**

"LAS PARTES" establecen que, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LA ASOCIACIÓN" se compromete a:

- a) Remitir el CFDI, XML, PDF por la aportación realizada por "EL IEEPO";
- b) Realizar los pagos correspondientes para contar con la señal del canal 9.2;
- c) Las demás que se consideren necesarias para el adecuado cumplimiento del presente Instrumento Jurídico.

**Sexta.- Compromisos de "LA CORTV".-**

"LAS PARTES" decretan que, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LA CORTV" se compromete a:

- a) Multi-programar una nueva señal de Televisión (9.2) y replicar íntegramente la Señal 11.2 (Canal once niñas y niños del Instituto Politécnico Nacional) de manera temporal.
- b) Garantizar en la programación diaria los contenidos educativos por el canal 9.1 de manera temporal;
- c) Las demás que se consideren necesarias para el adecuado cumplimiento del presente Instrumento Jurídico.

**Séptima.- De las responsabilidades.-**

"LAS PARTES" estipulan que queda perfectamente entendido que las relaciones establecidas en el presente Convenio, no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, sino meramente como un Convenio de Colaboración; por la que cada una de ellas, asumirá de acuerdo a su ámbito de competencia, las responsabilidades que se deriven del presente Instrumento Jurídico.

**Octava.- Vigencia.-**

"LAS PARTES" conciertan que el presente Convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su suscripción, culminando el treinta y uno de agosto del año dos mil veinte.

**Novena.- Designación de representantes.-**

"LAS PARTES" acuerdan para los efectos de enlace, coordinación, desarrollo, seguimiento, evaluación, verificación del cumplimiento del objeto del presente Instrumento Jurídico, así como para su operatividad, designar como enlaces a las siguientes personas:

- a) Por parte de "EL IEEPO" a: Mtro. Álvaro César Guevara Ramírez, Subdirector General de Servicios Educativos;
- b) Por parte de "LA ASOCIACIÓN" a: la C.P. Leticia García García, Coordinadora Administrativa de "LA ASOCIACIÓN";
- c) Por parte de "LA CORTV" a: Mtro. Jesús Arellano Hernández- Director de Televisión.

**Décima.- De las notificaciones.-**

"LAS PARTES" concretan que todas las comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente Instrumento Jurídico, se llevarán a cabo por escrito, con acuse de recibo, en los domicilios establecidos para tal efecto aparecen en sus respectivas "Declaraciones". Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito, con acuse de recibo y con al menos 10 días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos el cambio.

**Décima Primera.- Responsabilidad civil.-**

“LAS PARTES” pactan que no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se pudieran causar o derivar en caso de incumplimiento parcial o total de las acciones señaladas en este Instrumento Jurídico como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las acciones en la forma y términos que determinen por escrito.

**Décima Segunda.- De la figura de “PATRÓN SOLIDARIO” o “PATRÓN SUSTITUTO”.-**

“LAS PARTES” determinan que el personal designado o contratado por cada una de ellas para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del objeto del presente Convenio, será única y exclusivamente de la responsabilidad de quien lo contrató o designó, por lo que excluyen a las otras partes de cualquier situación o consecuencia de naturaleza administrativa, civil, penal, laboral o de cualquier otra índole que se pudiera generar, no operando en ningún momento y bajo ninguna circunstancia la figura de “PATRÓN SOLIDARIO” o “PATRÓN SUSTITUTO”.

**Décima Tercera.- De las modificaciones.-**

“LAS PARTES” establecen que el presente Instrumento Jurídico podrá ser modificado y/o adicionado por voluntad y acuerdo de ellas durante su vigencia, para lo cual, suscribirán el Instrumento Jurídico respectivo, que formará parte integrante del presente Convenio de Colaboración, obligándose conjuntamente a cumplir con las modificaciones o adiciones que hayan hecho y siempre que no se aparte de su objeto, a partir de la fecha de su firma.

**Décima Cuarta.- De la terminación anticipada.-**

“LAS PARTES” decretan que el presente Instrumento Jurídico podrá darse por terminado de manera anticipada por común acuerdo o cuando una de “LAS PARTES” lo comunique por escrito a la otra, con al menos 30 días naturales de anticipación, para lo cual se deberán tomar las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión, con la finalidad de evitar perjuicios tanto a ellas, como a terceros.

**Décima Quinta.- Vicios del consentimiento.-**

“LAS PARTES” estipulan que el presente Convenio de Colaboración se suscribe de buena fe, por lo que no existe dolo, error, violencia, mala fe o vicio de consentimiento alguno que lo invalide, haga nulo o inexistente.

**Décima Sexta.- Jurisdicción y competencia.-**

“LAS PARTES” conciertan que los casos no previstos en el presente Convenio de Colaboración, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento las resolverán de común acuerdo y por escrito.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por triplicado al margen y al calce en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los veintinueve días del mes de abril de 2020.

Por "EL IEEPO"

Lic. Francisco Felipe Angel Villarreal  
Director General

C. P. Julio César Carballido Ramos,  
Oficial Mayor

Maestro Álvaro César Guevara Ramírez  
Subdirector General de Servicios Educativos

Por "LA CORTV"

M.C. Martín de Jesús Vásquez Villanueva  
Director General

Por "LA ASOCIACIÓN"

L.C.P. Alma Rosa Sandoval González  
Apoderada Legal

Testigos

Maestro Jesús Arellano Hernández  
Director de Televisión de la  
CORTV

Lic. Gretel Rosario Mora Mauro  
Asesor Jurídico de Asociación  
Oaxaqueña de Televisión, A.C.

Lic. Carlos De Jesús Hernández Villalobos.  
Director de Comunicación Social del IEEPO.

Las presentes firmas corresponden al Convenio de Colaboración que celebra el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, la Asociación Oaxaqueña de Televisión, A. C., y la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, de fecha 29 de abril de 2020.

Convenio de Colaboración que celebran por una parte el **Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL IEEPO"**, representado en éste acto por su **Director General**, el Licenciado **Francisco Felipe Ángel Villarreal**, asistido por el Contador Público **Julio César Carballido Ramos**, en su carácter de **Oficial Mayor**; por otra parte la **Asociación Oaxaqueña de Televisión, A. C.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"LA ASOCIACIÓN"**, a través de su Apoderada Legal, la L.C.P. **Alma Rosa Sandoval González**, con la participación de la **Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"LA CORTV"**, representada por su **Director General**, el M.C. **Martín de Jesús Vásquez Villanueva**; y quienes cuando actúen de manera conjunta se les denominarán como **"LAS PARTES"**, sujetándose al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

### Declaraciones

I.- Declara **"EL IEEPO"** que:

I.1.- El Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, Sectorizado a la Gubernatura del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión. tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial básica incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros, en el marco de los principios establecidos por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que deriven de dicho artículo, para garantizar la calidad en la educación obligatoria, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos, de conformidad con el Decreto de fecha mayo 23 de 1992, mediante el cual se reforma el Decreto No. 2, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Estado, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial, Tomo XCVII, de fecha 20 de julio de 2015. **(ANEXO I)**

I.2.- El Licenciado Francisco Felipe Ángel Villarreal, en su carácter de Director General, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha quince de enero de dos mil dieciocho, expedido por el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción II, 6, párrafos primero y segundo; 31, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1°, 2° fracción I, 4°, 10 fracción II, 13 fracciones I y XIII, 14 fracción I y 20 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 13 fracción II, 21 y 22 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, 5 fracción II, 12

fracciones II y XXXIV del Decreto que reforma el Decreto No. 2, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, de fecha mayo 23 de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; 9 del Reglamento Interno del I.E.E.P.O., publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, de fecha 28 de julio de 2015, tiene las facultades para la suscripción del presente Instrumento Jurídico. **(ANEXO II)**

1.3.- El Contador Público Julio César Carballido Ramos, acredita su personalidad como Oficial Mayor, mediante nombramiento de fecha veinte de marzo de dos mil dieciocho 2018, emitido por el Lic. Francisco Felipe Ángel Villarreal, en su calidad de Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; asimismo, suscribe el presente instrumento jurídico de conformidad a lo dispuesto en los artículos 14 del Decreto que reforma el Decreto Número 2, publicado en Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 23 de mayo de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; I, 2, 8 punto 1.3 y 27 del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. **(ANEXO III)**

1.4.- Para los efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio legal, el ubicado en carretera Cristóbal Colón, Km. 5.5, Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, C.P. 68100.

**II.- Declara "LA ASOCIACIÓN" que:**

II.1.-Es una Asociación Civil constituida mediante Acta número 14,725, Volumen 449, ante la Notaría número 27 de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, de fecha diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro. **(ANEXO IV)**

II.2.- Su representante actúa como Apoderada Legal, personalidad que acredita mediante Instrumento Notarial número 6,247 (Seis mil doscientos cuarenta y siete), Volumen 229 (Doscientos veintinueve), de fecha veintiuno de julio del año dos mil dieciséis, del Protocolo del Lic. Carlos Salomón Velásquez Chagoza, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de Oaxaca. **(ANEXO V)**

II.3.- Cuenta con la capacidad técnica y jurídica, el personal y la experiencia profesionales requeridos y que dispone de los elementos propios y suficientes para cumplir todas y cada una de las obligaciones fiscales, laborales o de cualquier otra naturaleza para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Convenio.

II.4.- Entre sus funciones destacan las siguientes: dotar al Estado de Oaxaca de instrumentos de comunicación colectiva de radio de servicio público para coadyuvar al cumplimiento de sus fines sociales, educativos y culturales, así como facilitar la comunicación entre los diferentes sectores de la comunidad y de la sociedad oaxaqueña.

II.5.- Para efectos derivados del presente contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Luis Echeverría #423, casa 1-B, colonia Guadalupe Victoria, de la localidad y Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68030 y tener el siguiente número del Registro Federal de Contribuyentes AOT940719CJ6.

III.- Declara "LA CORTV" que:

III.1.- Es un Organismo Público Descentralizado con patrimonio y personalidad jurídica propia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, fracción II, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

III.2.- Tiene por objeto prestar el servicio público de radio y televisión conforme a las disposiciones normativas aplicables a la materia, para lo cual puede realizar todos los actos, contratos, convenios, operaciones conexas, accesorias o accidentales que sean necesarias o convenientes para la realización de sus finalidades, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 y 6 la Ley de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión aprobada mediante Decreto 1324, de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 09 de octubre de 2015.

III.3.- Sus principales objetivos son: la planeación, elaboración, producción y transmisión de programas de radio y televisión que promuevan el desarrollo del Estado, difundan y preserven la cultura de los pueblos, los programas educativos de las autoridades competentes y las actividades gubernamentales, para lo cual podrá ejercer todas las actividades técnicas y administrativas necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

III.4.- El M.C. Martín de Jesús Vásquez Villanueva, en su carácter de Director General de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el nombramiento de fecha primero de abril de dos mil veinte, conferido por el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, en relación con lo dispuesto por los artículos 10 fracción II, 13 fracción I y 14 fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca y los artículos 11 fracción II, 23 fracción I y 24 fracción I de la Ley de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión. (ANEXO VI)

III.5.- Para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Manuel Gómez Morín, No. 116, colonia Santa Cruz, Municipio de San Jacinto Amilpas, Oaxaca, C.P. 68285.



IV.- Declaran "LAS PARTES" que:

ÚNICA.- Se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica con la que se acreditan y ostentan, siendo su voluntad celebrar el presente Convenio de General de Colaboración, sujetándose al tenor de las siguientes:

## Cláusulas

**Primera.- Del objeto.-**

"LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente Convenio es establecer las bases y condiciones generales bajo las cuales colaborarán de manera conjunta, para llevar a cabo la reproducción televisiva del Programa de aprendizaje a distancia "Aprende en Casa II", en los niveles de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria, que comprende el Ciclo Escolar de Educación Básica 2020-2021, mismo que iniciará a partir del 24 de agosto del 2020, en un horario comprendido de las 08:00 a las 19:00 horas.

**Segunda.- Horarios de retransmisión.-**

"LAS PARTES" pactan que la transmisión del Programa de aprendizaje a distancia "Aprende en Casa II", se efectuará dentro del horario comprendido de las 08:00 a las 19:00 horas de lunes a viernes.

**Tercera.- Compromisos de "EL IEEPO".-**

"LAS PARTES" determinan que, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio General, "EL IEEPO" se compromete a:

- Vigilar que se replique íntegramente la transmisión del Programa de aprendizaje a distancia "Aprende en Casa II";
- Las demás que se consideren necesarias para el adecuado cumplimiento del presente Instrumento Jurídico.

**Cuarta.- Compromisos de "LA ASOCIACIÓN".-**

"LAS PARTES" establecen que, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LA ASOCIACIÓN" se compromete a:

- Coadyuvar para la ejecución del objeto del presente Convenio;
- Las demás que se consideren necesarias para el adecuado cumplimiento del presente Instrumento Jurídico.

**Quinta.- Compromisos de "LA CORTV".-**

"LAS PARTES" decretan que, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LA CORTV" se compromete a:

- a) Multi-programar una nueva señal de Televisión (9.2) y replicar íntegramente la Señal 11.2 (Canal once niñas y niños del Instituto Politécnico Nacional) de manera temporal.
- b) Garantizar la programación diaria los contenidos educativos por el canal 9.1 de manera temporal;
- c) Las demás que se consideren necesarias para el adecuado cumplimiento del presente Instrumento Jurídico.

**Sexta.- De las responsabilidades.-**

"LAS PARTES" estipulan que queda perfectamente entendido que las relaciones establecidas en el presente Convenio General, no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, sino meramente como un Convenio General de Colaboración; por la que cada una de ellas, asumirá de acuerdo a su ámbito de competencia, las responsabilidades que se deriven del presente Instrumento Jurídico.

**Séptima.- Vigencia.-**

"LAS PARTES" conciertan que el presente Convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su suscripción y la transmisión de los contenidos a partir del 24 de Agosto del año 2020 al 9 de Julio del año 2021.

**Octava.- Designación de representantes.-**

"LAS PARTES" acuerdan para los efectos de enlace, coordinación, desarrollo, seguimiento, evaluación, verificación del cumplimiento del objeto del presente Instrumento Jurídico, así como para su operatividad, designar como enlaces a las siguientes personas:

- a) Por parte de "EL IEEPO" a: Maestro Álvaro César Guevara Ramírez, Subdirector General de Servicios Educativos;
- b) Por parte de "LA ASOCIACIÓN" a: la C.P. Leticia García García, Coordinadora Administrativa de "LA ASOCIACIÓN".
- c) Por parte de "LA CORTV" a: Maestro Jesús Arellano Hernández, Director de Televisión.

**Novena.- De las notificaciones.-**

"LAS PARTES" concretan que todas las comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente Instrumento Jurídico, se llevarán a cabo por escrito, con acuse de recibo, en los domicilios establecidos para tal efecto aparecen en sus respectivas "Declaraciones". Cualquier cambio de domicilio

deberá ser notificado por escrito, con acuse de recibo y con al menos 10 días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos el cambio.

**Décima.- Responsabilidad civil.-**

“LAS PARTES” pactan que no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se pudieran causar o derivar en caso de incumplimiento parcial o total de las acciones señaladas en este Instrumento Jurídico como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las acciones en la forma y términos que determinen por escrito.

**Décima Primera.- De la figura de “PATRÓN SOLIDARIO” o “PATRÓN SUSTITUTO”.-**

“LAS PARTES” determinan que el personal designado o contratado por cada una de ellas para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del objeto del presente Convenio, será única y exclusivamente de la responsabilidad de quien lo contrató o designó, por lo que excluyen a las otras partes de cualquier situación o consecuencia de naturaleza administrativa, civil, penal, laboral o de cualquier otra índole que se pudiera generar, no operando en ningún momento y bajo ninguna circunstancia la figura de “PATRÓN SOLIDARIO” o “PATRÓN SUSTITUTO”.

**Décima Segunda.- De las modificaciones.-**

“LAS PARTES” establecen que el presente Instrumento Jurídico podrá ser modificado y/o adicionado por voluntad y acuerdo de ellas durante su vigencia, para lo cual, suscribirán el Instrumento Jurídico respectivo, que formará parte integrante del presente Convenio de Colaboración, obligándose conjuntamente a cumplir con las modificaciones o adiciones que hayan hecho y siempre que no se aparte de su objeto, a partir de la fecha de su firma.

**Décima Tercera.- De la terminación anticipada.-**

“LAS PARTES” decretan que el presente Instrumento Jurídico podrá darse por terminado de manera anticipada por común acuerdo o cuando una de “LAS PARTES” lo comunique por escrito a la otra, con al menos 30 días naturales de anticipación, para lo cual se deberán tomar las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión, con la finalidad de evitar perjuicios tanto a ellas, como a terceros.

**Décima Cuarta.- Vicios del consentimiento.-**

“LAS PARTES” estipulan que el presente Convenio General de Colaboración se suscribe de buena fe, por lo que no existe dolo, error, violencia, mala fe o vicio de consentimiento alguno que lo invalide, haga nulo o inexistente.

**Décima Quinta.- Jurisdicción y competencia.-**

“LAS PARTES” conciertan que los casos no previstos en el presente Convenio de Colaboración, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento las resolverán de común acuerdo y por escrito.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas “LAS PARTES” de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por triplicado al margen y al calce en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los 5 días del mes de Agosto de 2020.

Por “EL IEEPO”

Lic. Francisco Felipe Ángel Villarreal  
Director General

C. P. Julio César Carballido Ramos,  
Oficial Mayor

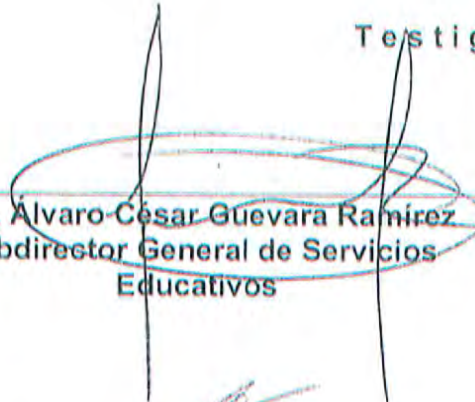
Por “LA CORTV”

M.C. Martín de Jesús Vásquez Villanueva  
Director General

Por “LA ASOCIACIÓN”

L.C.P. Alma Rosa Sandoval González  
Apoderada Legal

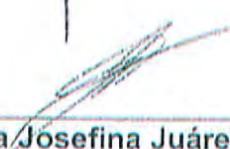
Testigos



Ing. Alvaro César Guevara Ramírez  
Subdirector General de Servicios  
Educativos



Lic. Ernesto López Montero  
Director de Servicios Jurídicos



C.P. Sara Josefina Juárez Mejía  
Directora de Administración y  
Finanzas



C.P. Leticia García García  
Coordinadora  
Administrativa de la AOT

Las presentes firmas corresponden al Convenio de Colaboración que celebran el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, la Asociación Oaxaqueña de Televisión, A. C., y la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, de fecha 6 de agosto de 2020.

Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL IEEPO", representado en éste acto por su Director General, el Licenciado Francisco Felipe Ángel Villarreal, asistido por el Contador Público Julio César Carballido Ramos, en su calidad de Oficial Mayor, y el Maestro Álvaro César Guevara Ramírez, en su carácter de Subdirector General de Servicios Educativos; por otra parte la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, a quien en lo sucesivo se le denominará como "LA CORTV", representada por su Director General, el M.C. Martín de Jesús Vásquez Villanueva, en colaboración con la Asociación Radiofónica Oaxaqueña, A. C., a quien en lo sucesivo se le denominará como "LA ASOCIACIÓN", a través de su Apoderada Legal, la L.C.P. Alma Rosa Sandoval González; y quienes cuando actúen de manera conjunta se les denominarán como "LAS PARTES", sujetándose al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

### Declaraciones

I.- Declara "EL IEEPO" que:

I.1.- El Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, Sectorizado a la Gubernatura del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión. tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial básica incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros, en el marco de los preceptos establecidos por el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que deriven de dicho artículo, para garantizar la calidad en la educación obligatoria, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos, de conformidad con el publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tomo XCVII, de fecha 20 de julio, mediante el cual se reforma el Decreto No. 2 de fecha 23 de mayo del año 1992, por lo que se crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

I.2.- El Licenciado Francisco Felipe Ángel Villarreal, en su carácter de Director General, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha quince de enero de dos mil dieciocho, expedido por el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción II, 6, párrafos primero y segundo; 31, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1º, 2º fracción I, 4º, 10 fracción II, 13 fracciones I y XIII, 14 fracción I y 20 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 13 fracción II, 21 y 22 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, 5 fracción II, 12 fracciones II y XXXIV del Decreto que reforma el Decreto No. 2, publicado en el Extra del Periódico

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and initials 'Cortv' at the bottom right.]*

Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, de fecha mayo 23 de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; 9 del Reglamento Interno del I.E.E.P.O., publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, de fecha 28 de julio de 2015, tiene las facultades para la suscripción del presente Instrumento Jurídico.

I.3.- El Contador Público Julio César Carballido Ramos, acredita su personalidad como Oficial Mayor, mediante nombramiento de fecha veinte de marzo del dos mil dieciocho, emitido por el Licenciado Francisco Felipe Ángel Villarreal, en su calidad de Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; asimismo, suscribe el presente Instrumento Jurídico de conformidad a lo dispuesto en los artículos 14 del Decreto que reforma el Decreto No. 2, publicado en Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha mayo 23 de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; artículo 1, 2, 8 punto I.3. y 27 del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

I.4.- El Maestro Álvaro César Guevara Ramírez, acredita su personalidad como Subdirector General de Servicios Educativos de "EL IEEPO", mediante nombramiento de fecha 01 de marzo del 2018, emitido por el Licenciado Francisco Felipe Ángel Villarreal, Director General; asimismo, suscribe el presente Instrumento Jurídico de conformidad a lo dispuesto en los artículos 14 del Decreto que reforma el Decreto Número 2, publicado en Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 23 de mayo de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; artículo 1, 2, 8, punto 1.1 y 20 del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

I.5.- Cuenta con recursos disponibles suficientes para la suscripción del presente Instrumento Jurídico, autorizados mediante oficio DF/2989/2021, de fecha 30 de julio de 2021, suscrito por el C. Gerardo Lagunes Gallina, Director Financiero, en la partida presupuestal 411361, denominada "Difusión Sobre Programas y Actividades Gubernamentales".

I.6.- Para los efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio legal, el ubicado en calle Pino Suarez No. 717, Colonia Centro Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000.

II.- Declara "LA CORTV" que:

II.1.- Es un Organismo Público Descentralizado con patrimonio y personalidad jurídica propia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, fracción II, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

II.2.- De conformidad con lo establecido por la Ley de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión aprobada mediante Decreto 1324, de la Sexagésima Segunda Legislatura

Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 09 de octubre de 2015, dicha Entidad, tiene por objeto prestar el servicio público de radio y televisión conforme a las disposiciones normativas aplicables a la materia, para lo cual puede realizar todos los Actos, Contratos, Convenios, operaciones conexas, accesorias o accidentales que sean necesarias o convenientes para la realización de sus finalidades.

II.3.- Sus principales objetivos son: la planeación, elaboración, producción y transmisión de programas de radio y televisión que promuevan el desarrollo del Estado, difundan y preserven la cultura de los pueblos, los programas educativos de las autoridades competentes y las actividades gubernamentales, para lo cual podrá ejercer todas las actividades técnicas y administrativas necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

II.4.- El M.C. Martín de Jesús Vásquez Villanueva, en su carácter de Director General de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el nombramiento de fecha primero de abril de dos mil veinte, conferido por el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, en relación con lo dispuesto por los artículos 10 fracción II, 13 fracción I y 14 fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca y los artículos 11 fracción II, 23 fracción I y 24 fracción I de la Ley de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión.

II.5.- Para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Manuel Gómez Morín, No. 116, colonia Santa Cruz, Municipio de San Jacinto Amilpas, Oaxaca, C.P. 68285.

III.- Declara "LA ASOCIACIÓN" que:

III.1.-Es una Asociación Civil constituida mediante Acta número 14,724 (Catorce mil setecientos veinticuatro), Volumen 450 (Cuatrocientos cincuenta), ante la Licenciada Judith Yolanda Chagoya Méndez, Notaria Pública número 27 (Veintisiete) de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, de fecha diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

III.2.- Su representante actúa como Apoderada Legal, personalidad que acredita mediante Instrumento Notarial número 6,248 (Seis mil doscientos cuarenta y ocho), Volumen 230 (Doscientos Treinta), de fecha veintiuno de julio del año dos mil dieciséis, del Protocolo del Licenciado Carlos Salomón Velásquez Chagoya, Notario Público número 104 (Ciento cuatro) del Estado de Oaxaca.

III.3.- Cuenta con la capacidad técnica y jurídica, con los recursos humanos, materiales e infraestructura para cumplir con todas y cada una las obligaciones contraídas en el presente Convenio; además se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.



III.4.- Entre sus funciones destacan las siguientes: Dotar al Estado de Oaxaca de instrumentos de comunicación colectiva de radio de servicio público para coadyuvar al cumplimiento de sus fines sociales, educativos y culturales, así como facilitar la comunicación entre los diferentes sectores de la comunidad y de la sociedad oaxaqueña.

III.5.- Que el día cuatro de enero de dos mil veintiuno fue formalizado el "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN, REPRESENTADA POR EL M.C. MARTIN DE JESÚS VÁZQUEZ VILLANUEVA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CORTV" Y POR OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN RADIOFÓNICA OAXAQUEÑA, A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LEGAL LA L.C.P. ALMA ROSA SANDOVAL GONZÁLEZ"; con el objeto de establecer las bases y condiciones generales bajo las cuales "La ARO" y "La CORTV" colaboraran de manera conjunta con la finalidad de que "La ARO" coadyuve para realizar las funciones pertinentes para el cumplimiento del objeto encomendado a "La CORTV", agregándose cómo "ANEXO 1".

III.6.- Es una donataria autorizada con número de registro 600 04 02 2015 61 087.

III.7.- Manifiesta que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: ARO9407194B8.

III.8.- Para efectos derivados del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Luis Echeverría #423, casa 1-B, colonia Guadalupe Victoria, de la localidad y Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68030.

IV.- Declaran "LAS PARTES" que:

IV.1.- Se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica con la que se acreditan y ostentan, siendo su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración sin fines de lucro, de conformidad a lo establecido en los artículos 1673 y 1684 del Código Civil del Estado de Oaxaca; y 1º, párrafo antepenúltimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

IV.2.- Reconocen que los derechos de autoría contenidos en la transmisión y reproducción radiofónica, objeto del presente Instrumento Jurídico, son propiedad de la Secretaría de Educación Pública, no existiendo impedimento legal alguno para realizar su reproducción total.

Expuesto lo anterior, se sujetan al tenor de las siguientes:

## Cláusulas

### Primera. - Del objeto. -

"LAS PARTES" acuerdan que es objeto del presente Convenio de Colaboración, establecer las bases y condiciones generales bajo las cuales colaborarán de manera conjunta, en la continuidad de la reproducción radiofónica del Programa de aprendizaje a distancia I, II y III, denominado "Aprende en Casa", en los niveles de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria, que comprende el Ciclo Escolar 2021-2022.

### Segunda. - De la percepción sobre la aportación económica.-

Que de conformidad con la cláusula primera, párrafo segundo, del Convenio Marco de colaboración celebrado por "LA CORTV" y por "LA ASOCIACIÓN", formalizado el 4 de enero del 2021 (ANEXO 1); "LA ASOCIACIÓN", recibirá las aportaciones monetarias o en especie que realice "EL IEEPO" derivado del objeto del presente instrumento jurídico.

### Tercera. - De la aportación económica. -

"LAS PARTES" acuerdan que, para llevar a cabo acciones comprendidas en la Cláusula anterior, "EL IEEPO" realizará la siguiente aportación a "LA ASOCIACIÓN":

Una aportación económica total por la cantidad de \$2,000,000.01 (Dos millones de pesos 01/100 M. N.), dicha aportación será liquidada en tres momentos, de acuerdo al cumplimiento de la reproducción y transmisión radiofónica del Programa de aprendizaje a distancia "Aprende en Casa".

- a) La primera aportación económica por la cantidad de \$1'000,000.01 (Un millón de pesos 01/100 M. N.), la cual se realizará en el mes de agosto del año en curso, por la transmisión, difusión, medición y monitoreo de la señal radiofónica en 33 estaciones de Radio en FM y continuidad al Programa de aprendizaje a distancia denominado "Aprende en Casa" en los niveles de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria, para el Ciclo Escolar 2021;
- b) La segunda aportación económica por la cantidad de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M. N.), la cual se realizará en el mes de octubre del año en curso, por la transmisión, difusión, medición y monitoreo de la señal radiofónica en 33 estaciones de Radio en FM y continuidad al Programa de aprendizaje a distancia denominado "Aprende en Casa" en los niveles de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria, para el Ciclo Escolar 2021.
- c) La tercera aportación económica por la cantidad de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M. N.), la cual se realizará en el mes de diciembre del año en curso,

por la transmisión, difusión, medición y monitoreo de la señal radiofónica en 33 estaciones de Radio en FM y continuidad al Programa de aprendizaje a distancia denominado "Aprende en Casa" en los niveles de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria, para el Ciclo Escolar 2021.

Las aportaciones realizadas por "EL IEEPO", será con afectación a la Partida Presupuestal 411361 denominada: "Difusión Sobre Programas y Actividades Gubernamentales", autorizada mediante oficio DF/2989/2021, de fecha 30 de julio de 2021, suscrito por el C. Gerardo Lagunes Gallina, Director Financiero.

Las aportaciones se realizarán mediante transferencias electrónicas de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto "LA ASOCIACIÓN" deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

En su caso, "LA ASOCIACIÓN" para las aportaciones que efectivamente reciba, de acuerdo a esta Cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL IEEPO", el "CFDI con complemento para la recepción de aportaciones", también denominado "recibo electrónico de aportaciones", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes.

Cuarta. - De los horarios de retransmisión. -

"LAS PARTES" pactan que para el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula Primera del presente Instrumento Jurídico, la transmisión del Programa de aprendizaje a distancia "Aprende en Casa", se efectuará en los horarios que serán determinados de acuerdo a lo dispuesto por la Secretaría de Educación Pública, el cual tiene como único propósito, cubrir las necesidades que requieren los educandos para recibir su instrucción básica, por lo que una vez que sean definidos, formarán parte del presente Convenio de Colaboración, agregándose como "ANEXO 2".

Quinta. - De los compromisos de "EL IEEPO". -

"LAS PARTES" establecen que, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL IEEPO" se compromete a:

- a) Realizar las aportaciones económicas a "LA ASOCIACIÓN" de acuerdo a la Cláusula Segunda;
- b) Monitorear que se replique íntegramente la transmisión radiofónica del Programa de aprendizaje a distancia "Aprende en Casa" por la señal de radio en las 33 estaciones de radio en FM, de acuerdo a los horarios que sean determinados por la Secretaría de Educación Pública, incorporados como anexo al presente Convenio;

- c) Solicitar a "LA ASOCIACIÓN", la información y documentación que considere necesaria para analizar el avance y cumplimiento del objeto del presente Instrumento Jurídico, con la finalidad de determinar en su caso, las acciones de mejora;
- d) Las demás que se consideren necesarias para el adecuado cumplimiento del presente Instrumento Jurídico.

Sexta. - De los compromisos de "LA CORTV". -

"LAS PARTES" establecen que, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LA CORTV" se compromete a:

- a) Realizar la transmisión radiofónica del Programa de aprendizaje a distancia "Aprendamos en Casa";
- b) Realizar la medición de intensidad relativa de campo de la señal en las 33 estaciones de Radio en FM.
- c) Efectuar el monitoreo de las señales de las 33 frecuencias de Radio.
- d) Atender cualquier requerimiento de información o documentación que le sea requerido por "EL IEEPO" durante la vigencia del presente Instrumento;
- e) Proporcionar los entregables a "EL IEEPO", de acuerdo a las aportaciones económicas realizadas y de acuerdo a la justificación técnica "ANEXO 3"; a través de material óptico;
- f) Las demás que se consideren necesarias para el adecuado cumplimiento del presente Instrumento Jurídico.

Séptima. - De los compromisos de "LA ASOCIACIÓN". -

"LAS PARTES" determinan que, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LA ASOCIACIÓN" se compromete a:

- a) Realizar las aportaciones económicas correspondiente para la transmisión radiofónica del Programa "Aprende en Casa";
- b) Realizar las aportaciones correspondientes a CORTV para contar con la transmisión radiofónica en las 33 estaciones de radio.;
- c) Remitir los CFDI, XML, PDF de las aportaciones realizadas por "EL IEEPO";
- d) Destinar los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios, que garanticen el desarrollo de todas y cada una de las acciones que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio;
- e) Atender cualquier requerimiento de información o documentación que le sea requerido por "EL IEEPO" durante la vigencia del presente Instrumento;
- f) Las demás que se consideren necesarias para el adecuado cumplimiento del presente Instrumento Jurídico.

Octava. - De las responsabilidades. -

"LAS PARTES" estipulan que queda perfectamente entendido que las relaciones establecidas en el presente Convenio, no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, sino meramente como un Convenio de Colaboración; por la que cada una de ellas, asumirá de acuerdo a su ámbito de competencia, las responsabilidades que se deriven del presente Instrumento Jurídico; asumiendo por consiguiente, cada una de "LAS PARTES", su responsabilidad en caso de incumplimiento de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio de Colaboración.

Novena. - De la vigencia. -

"LAS PARTES" están de acuerdo que el presente Convenio de Colaboración iniciará su vigencia a partir de la fecha de su suscripción, culminando el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno. Así mismo, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, "LAS PARTES" establecen que estarían en posibilidad de realizar su renovación.

Décima. - De la designación representantes. -

"LAS PARTES" acuerdan para los efectos de enlace, coordinación, desarrollo, seguimiento, evaluación, verificación del cumplimiento del objeto del presente Instrumento Jurídico, así como para su operatividad, designar como enlaces a las siguientes personas:

- a) Por parte de "EL IEEPO" a: Maestro Álvaro César Guevara Ramírez, Subdirector General de Servicios Educativos;
- b) Por parte de "LA CORTV" a: Lic. Carlos Alberto Cruz Díaz, Director de Radio;
- c) Por parte de "LA ASOCIACIÓN" a: C.P. Santos Miguel López Castro, Coordinador Administrativo;

Décima Primera. - De las notificaciones. -

"LAS PARTES" concretan que todas las comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente Instrumento Jurídico, se llevarán a cabo por escrito, con acuse de recibo, en los domicilios establecidos para tal efecto aparecen en sus respectivas "Declaraciones". Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito, con acuse de recibo y con al menos 10 días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos el cambio.

Décima Segunda. - De la responsabilidad civil. -

"LAS PARTES" pactan que no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se pudieran causar o derivar en caso de incumplimiento parcial o total de las acciones

señaladas en este Instrumento Jurídico como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las acciones en la forma y términos que determinen por escrito.

Décima Tercera. - De la figura de "PATRÓN SOLIDARIO" o "PATRÓN SUSTITUTO". -

"LAS PARTES" determinan que el personal designado o contratado por cada una de ellas para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, será única y exclusivamente de la responsabilidad de quien lo contrató o designó, por lo que excluyen a las otras partes de cualquier situación o consecuencia de naturaleza administrativa, civil, penal, laboral o de cualquier otra índole que se pudiera generar, no operando en ningún momento y bajo ninguna circunstancia la figura de "PATRÓN SOLIDARIO" o "PATRÓN SUSTITUTO".

Décima Cuarta. - De las modificaciones. -

"LAS PARTES" establecen que el presente Instrumento Jurídico podrá ser modificado y/o adicionado por voluntad y acuerdo de ellas durante su vigencia, para lo cual, suscribirán el Instrumento Jurídico respectivo, que formará parte integrante del presente Convenio de Colaboración, obligándose conjuntamente a cumplir con las modificaciones o adiciones que hayan hecho y siempre que no se aparte de su objeto, a partir de la fecha de su firma.

Décima Quinta. - De la terminación anticipada. -

"LAS PARTES" están de acuerdo que el presente Instrumento Jurídico podrá darse por terminado de manera anticipada por común acuerdo o cuando una de "LAS PARTES" lo comunique por escrito a la otra, con al menos 30 días naturales de anticipación, para lo cual se deberán tomar las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión, con la finalidad de evitar perjuicios tanto a ellas, como a terceros.

Décima Sexta. - De los vicios del consentimiento. -

"LAS PARTES" estipulan que el presente Convenio de Colaboración se suscribe de buena fe, por lo que no existe dolo, error, violencia, mala fe o vicio de consentimiento alguno que lo invalide, haga nulo o inexistente, por lo que, cualquier controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resulta de común acuerdo.



Décima Séptima. - De la jurisdicción y competencia. -

"LAS PARTES" conciertan que los casos no previstos en el presente Convenio de Colaboración, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento las resolverán de común acuerdo y por escrito.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado al margen y al calce en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

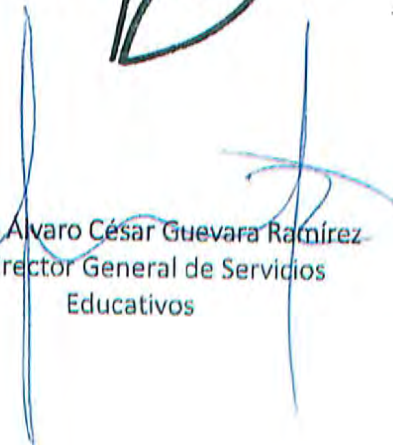
Por "EL IEEPO"



Licenciado Francisco Felipe Ángel  
Villarreal  
Director General

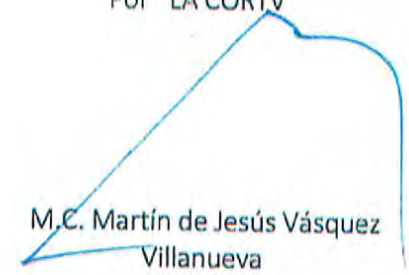


C.P. Julio César Corballido Ramos  
Oficial Mayor



Maestro Alvaro César Guevara Ramírez  
Subdirector General de Servicios  
Educativos

Por "LA CORTV"



M.C. Martín de Jesús Vásquez  
Villanueva  
Director General

Por "LA ASOCIACIÓN"



L.C.P. Alma Rosa Sandoval González  
Apoderada Legal



Testigos

Licenciado Ernesto López Montero,  
Director de Servicios Jurídicos

Licenciado Carlos Jesús Hernández  
Villalobos  
Director de Comunicación Social

Las presentes firmas corresponden al Convenio de Colaboración que celebran el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, la Asociación Radiofónica Oaxaqueña, A. C., con la participación de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión de fecha dos de agosto del año dos mil veintiuno.



○ INFORME DE LABORES

# 2021



**inai** 

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

# DIRECTORIO

**Blanca Lilia Ibarra Cadena**  
Comisionada Presidenta

**Francisco Javier Acuña Llamas**  
Comisionado

**Adrián Alcalá Méndez**  
Comisionado

**Norma Julieta Del Río Venegas**  
Comisionada

**Oscar Mauricio Guerra Ford**  
Comisionado

**Rosendoevgueni Monterrey Chepov**  
Comisionado

**Josefina Román Vergara**  
Comisionada

**Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y  
Protección de Datos Personales**

Av. Insurgentes Sur 3211,  
colonia Insurgentes Cuicuilco,  
Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.  
C.P. 04530

Edición, diciembre de 2021

Impreso en México, *Printed in Mexico*  
Distribución gratuita

# ÍNDICE

<b>16</b>	<b>PRESENTACIÓN</b>
	<b>CAPÍTULO 1</b>
<b>22</b>	<b>SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b>
<b>23</b>	<b>1.1 Solicitudes de información pública recibidas por los sujetos obligados del ámbito federal</b>
<b>25</b>	1.1.1 Medios de ingreso
<b>26</b>	1.1.2 Atención otorgada
<b>27</b>	1.1.3 Tipo de respuesta
<b>28</b>	1.1.4 Tiempo promedio de respuesta
<b>29</b>	1.1.5 Sujetos obligados con mayor número de SIP
<b>30</b>	<b>1.2 Temática de las solicitudes de información</b>
<b>33</b>	<b>1.3 Ubicación geográfica de los solicitantes de información</b>
<b>34</b>	<b>1.4 Perfil del solicitante</b>
<b>34</b>	1.4.1 Edad
<b>35</b>	1.4.2 Sexo
<b>37</b>	1.4.3 Ocupación
<b>38</b>	1.4.4 Escolaridad
<b>38</b>	<b>1.5 Índice de Acceso a la Información</b>
	<b>CAPÍTULO 2</b>
<b>42</b>	<b>SOLICITUDES DE DATOS PERSONALES EN EL SECTOR PÚBLICO DEL ÁMBITO FEDERAL (ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN)</b>
<b>42</b>	<b>2.1 Solicitudes de datos personales recibidas por los sujetos obligados del ámbito federal</b>
<b>43</b>	2.1.1 Número de solicitudes en materia de datos personales
<b>44</b>	2.1.2 Sujetos obligados con mayor número de solicitudes en materia de datos personales
<b>45</b>	2.1.3 Atención otorgada
<b>46</b>	2.1.3.1 Tipo de respuesta terminal
<b>46</b>	2.1.3.2 Tiempo promedio de respuesta
<b>47</b>	<b>2.2 Temática de las solicitudes de datos personales</b>
<b>47</b>	<b>2.3 Ubicación geográfica de la persona solicitante</b>
<b>48</b>	<b>2.4 Perfil de la persona solicitante</b>
<b>48</b>	2.4.1 Sexo de la persona solicitante

49	2.4.2	Edad
50	2.4.3	Ocupación de la persona solicitante
51	2.4.4	Escolaridad
54	<b>CAPÍTULO 3 RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b>	
54	3.1	Medios de impugnación interpuestos y resueltos ante el INAI
56	3.2	Recursos de revisión resueltos por el INAI
56	3.2.1	De la facultad de atracción de los recursos de revisión presentados ante los organismos garantes de las entidades federativas
57	3.2.1.1	Procedimientos de oficio para identificar asuntos susceptibles de ser atraídos
57	3.2.2	Recursos de inconformidad en contra de resoluciones de organismos garantes de las entidades federativas interpuestos ante el INAI
58	3.2.3	Notificación de resoluciones de medios de impugnación
59	3.3	Índice de Recurrencia
60	3.4	Estado que guardan los procedimientos judiciales
60	3.4.1	Juicios de Amparo
61	3.4.2	Juicios de Nulidad (procedimiento contencioso administrativo federal)
64	3.5	Otros juicios relevantes: Acciones de Inconstitucionalidad y Controversias Constitucionales
65	3.6	Criterios de interpretación emitidos por el Pleno del INAI
66	3.7	Casos relevantes
88	<b>CAPÍTULO 4 RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL SECTOR PÚBLICO</b>	
88	4.1	Recursos de revisión interpuestos ante el INAI en materia de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de datos personales
89	4.1.1	Recursos de revisión resueltos por el INAI en derechos ARCO
90	4.2	Recursos de inconformidad en contra de resoluciones de Organismos garantes estatales interpuestos ante el INAI
91	4.2.1	Atracción de medios de impugnación
91	4.3	Estatus del cumplimiento de las resoluciones en materia de derechos ARCO
92	4.3.1	Estatus del cumplimiento de las resoluciones emitidas en los procedimientos de verificación de datos personales del sector público
94	4.4	Casos relevantes
116	<b>CAPÍTULO 5 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ÁMBITO FEDERAL</b>	
116	5.1	Padrón de sujetos obligados

117	<b>5.2 Padrón de personas físicas y morales que reciben recursos públicos o que realizan actos de autoridad</b>
118	<b>5.3 Verificación de las obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia de la Federación, en sus principales vertientes</b>
118	5.3.1 Desarrollo del marco institucional
119	5.3.2 Vertiente Portales de Transparencia
120	5.3.2.1 Tabla de aplicabilidad
121	5.3.2.2 Metodología para construir el Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia (IG <sub>CPT</sub> )
122	5.3.2.3 Verificación con efectos vinculantes LGTAIP y LFTAIP-2020
125	5.3.2.3.1 Cumplimiento de obligaciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) 2020
130	5.3.2.3.2 Cumplimiento de obligaciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP)2020
136	5.3.2.4 Verificación con efectos vinculantes LGTAIP y LFTAIP-2021
140	5.3.2.4.1 Cumplimiento de obligaciones de la LGTAIP-2021
145	5.3.2.4.2 Cumplimiento de obligaciones de la LFTAIP-2021
151	5.3.3 Vertiente atributos de respuestas a Solicitudes de Información
151	5.3.3.1 Índice de Respuestas a Solicitudes de Información Pública (IRSIP)
152	5.3.3.2 Verificación 2021
156	5.3.4 Vertiente capacidades institucionales de las Unidades de Transparencia
156	5.3.4.1 Índice de Desempeño de Unidad de Transparencia (IDUT)
157	5.3.4.2 Verificación 2021
163	<b>5.4 Estatus del cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Pleno</b>
166	<b>5.5 Estado que guardan las vistas ordenadas por el Pleno del INAI en las resoluciones a los órganos internos de control en los sujetos obligados y demás autoridades competentes</b>
167	<b>5.6 Denuncias por incumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia por parte de los Sujetos Obligados del Ámbito Federal</b>
168	5.6.1 Denuncias presentadas por incumplimiento a las obligaciones de transparencia
169	5.6.2 Estatus de las denuncias admitidas por incumplimiento de obligaciones de transparencia
170	5.6.3 Seguimiento a las resoluciones emitidas con motivo de denuncias por incumplimiento a obligaciones de transparencia
171	5.6.3.1 Sujetos obligados con mayor número de denuncias y temática más recurrente
173	<b>5.7 Denuncias por concepto de incumplimiento a lo instruido por el Pleno del INAI y su respectivo estatus</b>
175	<b>5.8 Medidas de apremio impuestas para asegurar el cumplimiento de las determinaciones del Instituto</b>
176	<b>5.9 Sanciones derivadas de los procedimientos sancionatorios</b>

	<b>CAPÍTULO 6</b>
<b>180</b>	<b>ANÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS UNIDADES Y COMITÉS DE TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO FEDERAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS SUJETOS OBLIGADOS</b>
<b>181</b>	<b>6.1 Unidades de Transparencia en el ámbito federal</b>
<b>181</b>	6.1.1 Actualización del directorio de las Unidades de Transparencia
<b>181</b>	6.1.2 Acciones, mecanismos y políticas emprendidas para fortalecer la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales
<b>182</b>	6.1.3 Dificultades administrativas, normativas y operativas para cumplir con las disposiciones legales en la materia
<b>183</b>	<b>6.2 Comités de Transparencia del ámbito federal</b>
<b>184</b>	6.2.1 Reporte del trabajo realizado por los Comités de Transparencia del ámbito federal: sesiones, número de asuntos y resoluciones
<b>184</b>	6.2.2 Denuncias, quejas, solicitudes de intervención o equivalentes formulados ante el Órgano Interno de Control, Contraloría o equivalente
<b>187</b>	<b>6.3 Acciones de acompañamiento y de seguimiento para el cumplimiento de la LGTAIP y la LFTAIP con los sujetos obligados del ámbito federal</b>
<b>188</b>	6.3.1 Jornadas de acompañamiento
<b>190</b>	6.3.2 Asesoría presencial y remota
<b>191</b>	6.3.3 Consultas técnicas y normativas
	<b>CAPÍTULO 7</b>
<b>194</b>	<b>PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO</b>
<b>195</b>	<b>7.1 Facilitación y autorregulación: herramientas para el cumplimiento</b>
<b>195</b>	7.1.1 Recomendaciones y guías sobre el tratamiento de datos personales
<b>197</b>	7.1.2 Consultas recibidas y atendidas por la Dirección General de Prevención y Autorregulación
<b>198</b>	7.1.3 Esquemas de Autorregulación Vinculante, evaluados y reconocidos
<b>198</b>	7.1.4 Mecanismos para promover la seguridad de datos personales
<b>198</b>	7.1.4.1 Micrositio Aprende y Enseña Datos Personales. Conocimientos y habilidades en Protección de Datos Personales
<b>199</b>	7.1.4.2 Infografías
<b>200</b>	7.1.4.3 Toolkit de Concientización de Seguridad de Datos Personales para Responsables del Sector Privado
<b>201</b>	<b>7.2 Auditorías Voluntarias</b>
<b>201</b>	<b>7.3 Registro de Esquemas de Mejores Prácticas</b>
<b>202</b>	<b>7.4 Monitoreo y análisis de diversos ordenamientos, iniciativas o dictámenes con incidencia en el tema de protección de datos personales; así como consultas especializadas, opiniones y dictámenes de evaluaciones de impacto en la materia</b>
<b>202</b>	7.4.1 Iniciativas, puntos de acuerdo y dictámenes con impacto en materia de protección de datos personales
<b>203</b>	7.4.1.1 Seguimiento a las acciones de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en materia de protección de datos personales

203	7.4.2	Consultas atendidas para los sectores público y privado
204	7.4.3	Evaluaciones de impacto en la protección de datos personales
205	7.4.3.1	Opiniones a evaluaciones de impacto en la protección de datos personales
205	7.4.3.2	Evaluaciones de impacto en la protección de datos personales
206	7.4.4	Proyectos normativos elaborados en materia de datos personales
207	7.4.5	Elaboración de estudios en materia de protección de datos personales y revisión de resoluciones del Pleno del INAI para identificar posibles criterios de interpretación en materia de protección de datos personales
208	7.4.6	Prospectiva regulatoria nacional e internacional en protección de datos personales
210	<b>7.5</b>	<b>Protección de Derechos y Sanción</b>
210	7.5.1	Protección de derechos y sanción: procedimientos derivados de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares
210	7.5.2	Procedimiento de protección de derechos
211	7.5.2.1	Conciliación, medio alternativo para resolver controversias
212	7.5.2.2	Conclusión de los procedimientos sustanciados y no sustanciados
213	7.5.2.3	Derechos ARCO reclamados
213	7.5.2.4	Género de los titulares y su ubicación en la República Mexicana
215	7.5.3	Procedimiento de imposición de sanciones
215	7.5.3.1	Procedimientos instaurados
215	7.5.3.2	Importe de multas por sector productivo
216	7.5.3.3	Ubicación de los responsables sancionados en la República Mexicana
217	7.5.3.4	Infracciones más recurrentes de particulares
219	7.5.3.5	Principios infringidos con mayor frecuencia
219	<b>7.6</b>	<b>Procedimientos de verificación en el sector privado</b>
220	7.6.1	Denuncias
220	7.6.2	Orientaciones
221	7.6.3	Tipos de hechos denunciados
222	7.6.4	Expedientes de investigación
223	7.6.5	Expedientes de verificación
223	7.6.5.1	Verificaciones por sector productivo
224	<b>7.7</b>	<b>Procedimientos de verificación del sector público</b>
225	7.7.1	Denuncias
225	7.7.2	Tipos de hechos denunciados
226	7.7.3	Expedientes de orientación
227	7.7.4	Expedientes relativos a Procedimientos de Investigación Previa
229	7.7.5	Expedientes de procedimientos de verificación
229	7.7.6	Verificaciones por sujeto obligado
231	<b>7.8</b>	<b>Evaluación del desempeño en el cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</b>
231	7.8.1	Encuesta diagnóstica 2020

**CAPÍTULO 8**

**236 SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (SNT)**

**237 8.1 Sesiones del Consejo Nacional del SNT**

- 237 8.1.1 Principales acuerdos aprobados por el Consejo Nacional del SNT
- 239 8.1.2 Reuniones de trabajo virtuales de la Presidencia del Consejo Nacional, Comisionados del INAI y de las Coordinaciones del mismo Sistema
- 239 8.1.3 Sesiones de las instancias del SNT
- 242 8.1.4 Renovación de las Coordinaciones de las instancias del SNT

**244 8.2 Plataforma Nacional de Transparencia**

- 245 8.2.1 Rediseño Plataforma Nacional de Transparencia
- 246 8.2.2 Solicitudes de acceso a la información ingresadas por el módulo SISAI
- 247 8.2.3 Numero de Solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales
- 247 8.2.4 Módulos SIGEMI-SICOM de la PNT
- 249 8.2.5 Carga de información en el módulo SIPOT de la PNT
- 251 8.2.6 Actividades de capacitación y acompañamiento para la puesta en marcha del SISAI 2.0 y la APP
- 251 8.2.7 Buscador Nacional
- 253 8.2.8 Buscadores Temáticos
- 253 8.2.9 Actividades de capacitación y acompañamiento para la carga de información

**254 8.3 Reformas legislativas en materia de archivos**

- 254 8.3.1 Monitoreo o seguimiento legislativo en materia de archivos
- 255 8.3.2 Orientación, asesorías y apoyo técnico en el proceso legislativo, así como la elaboración de fichas técnicas sobre iniciativas y/o dictámenes
- 255 8.3.3 Identificación y seguimiento a posibles acciones de inconstitucionalidad

**256 8.4 Actividades conjuntas del INAI y los organismos garantes de las entidades federativas**

- 256 8.4.1 Acciones de Vinculación y Promoción
  - 256 8.4.1.1 Eventos de Vinculación y Promoción
    - 256 8.4.1.1.1 Presentación del estudio “Observatorio de Justicia Abierta Local”, en el marco del Seminario Internacional de Justicia Constitucional y Parlamento Abierto
    - 256 8.4.1.1.2 Conversatorio “Un café por la Protección de Datos Personales”
    - 257 8.4.1.1.3 Conversatorios regionales “Feminismo, Acceso a la Información y Derechos Digitales ¿Qué tienen en común”
    - 257 8.4.1.1.4 Webinar “Transparencia Proactiva: Conocimiento público y utilidad social de la información”
    - 257 8.4.1.1.5 Foros regionales “La transparencia judicial: publicidad en las sentencias judiciales”
    - 258 8.4.1.1.6 Foros regionales “Retos y Desafíos del Combate a la Corrupción y la Impunidad desde lo Local”



<b>258</b>	8.4.1.1.7	Foro “Panorama Actual de la Perspectiva de Género en el Sistema Nacional de Transparencia”
<b>258</b>	8.4.1.1.8	Puesta en operación del SISAI 2.0 y la app de la Plataforma Nacional de Transparencia
<b>259</b>	8.4.1.1.9	Firma de Convenio de Colaboración Universidad Autónoma de México - Sistema Nacional de Transparencia
<b>259</b>	8.4.1.1.10	Semana Nacional de Transparencia
<b>260</b>	8.4.1.2	Concursos de Vinculación y Promoción
<b>260</b>	8.4.1.2.1	Concurso para ser Comisionada y Comisionado Infantil y formar parte del Pleno Niñas y Niños
<b>262</b>	8.4.1.2.2	Concurso Nacional de Spot de Radio
<b>262</b>	8.4.1.2.3	Concurso Premio de Innovación y Buenas Prácticas en la Protección de Datos Personales
<b>263</b>	8.4.1.2.4	Concurso Nacional de Periodismo, Investigación y Aplicaciones de Información Pública. El derecho de acceso a la información como instrumento de una sociedad democrática, mejor informada y más participativa
<b>265</b>	8.4.1.2.5	Concurso dentro de la Semana Nacional de Transparencia 2021
<b>265</b>	8.4.1.2.5.1	Concurso fotografía e ilustración “La transparencia, derecho llave para el ejercicio de otros derechos”
<b>266</b>	8.4.1.2.5.2	Concurso “60 segundos para informarme”
<b>266</b>	8.4.2	Acciones de capacitación con los organismos garantes de las entidades federativas
<b>266</b>	8.4.2.1	Capacitación en el marco de la Red Nacional por una Cultura de la Transparencia, en el marco del SNT
<b>267</b>	8.4.2.1.1	Talleres regionales de planeación, seguimiento y balance de resultados
<b>268</b>	8.4.2.1.2	Instalación de las Redes Locales por una Cultura de la Transparencia
<b>268</b>	8.4.2.1.3	Taller Nacional y Talleres Locales en materia de Protección de Datos Personales
<b>269</b>	8.4.2.2	Capacitación en materia del DAI, Protección de Datos Personales y otros, en las entidades federativas
<b>270</b>	8.4.2.2.1	Talleres regionales sobre la elaboración y emisión de criterios en el orden administrativo
<b>271</b>	8.4.2.2.2	Talleres regionales: Alcances de la transparencia judicial y publicidad de las sentencias conforme a la reciente reforma a la LGTAIP
<b>271</b>	8.4.2.2.3	Talleres en materia de transparencia proactiva
<b>271</b>	8.4.2.2.4	Talleres en materia de los Programas Nacionales emitidos por el SNT
<b>272</b>	8.4.2.2.5	Capacitaciones Campus Organismos Garantes de las Entidades Federativas, como integrantes del SNT del CEVINAI

273	<b>8.5 Gobierno Abierto y Políticas de Acceso</b>
273	8.5.1 Métrica de Gobierno Abierto
273	8.5.2 Estrategia Cocreación desde lo local
274	8.5.3 Compromiso 13 del Cuarto Plan de Acción
275	<b>8.6 Estudios para el fortalecimiento del SNT y publicaciones en coordinación con otras instancias del SNT</b>
275	8.6.1 Observatorio: Avances de la Justicia Abierta en línea en México
276	8.6.2 Libro temático <i>Reflexiones desde los Organismos garantes de transparencia</i>
278	8.6.3 Guía orientadora “La protección de datos personales como herramienta para prevenir la violencia digital”
279	8.6.4 Libro <i>Equidad de género en el acceso a la información y la protección de datos personales: empoderamiento y salvaguarda para los derechos humanos de las mujeres</i>
279	8.6.5 Primera edición de la Revista Digital del Sistema Nacional de Transparencia “México Transparente”
281	8.6.6 Boletín del Sistema Nacional de Transparencia
281	<b>8.7 Programas Nacionales</b>
281	8.7.1 Implementación de los Programas Nacionales
283	8.7.2 Pizarras de Avance
284	8.7.3 Actualización de los Lineamientos de los Programas Nacionales
284	8.7.4 Evaluación de los Programas Nacionales
285	8.7.5 Actualización de los Programas Nacionales
286	8.7.6 Elaboración de los Programas Nacionales 2022-2024
287	<b>8.8 Monitoreo Legislativo y asuntos de interés</b>
290	<b>CAPÍTULO 9 CAPACITACIÓN EN MATERIA DE LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>
291	<b>9.1 Capacitación dirigida a sujetos obligados por la LGTAIP y la LFTAIP</b>
292	9.1.1 Capacitación presencial y en línea síncrona dirigida a sujetos obligados
294	9.1.1.1 Capacitación básica en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y temas afines
296	9.1.1.2 Capacitación especializada en temas específicos de la LGTAIP, LFTAIP y LGPDPPSO
297	9.1.1.3 Formación de Instructores en las Leyes tuteladas por el INAI
298	9.1.2 Capacitación en el marco de la Red por una Cultura de Transparencia en el ámbito federal
298	9.1.3 Capacitación en línea asíncrona dirigida a sujetos obligados
299	9.1.4 Reconocimientos Institución 100% Capacitada y Comité de Transparencia 100% Capacitado
300	<b>9.2 Capacitación dirigida a sujetos regulados por la LFPDPPP</b>
301	9.2.1 Capacitación presencial y en línea síncrona dirigida a sujetos regulados
303	9.2.1.1 Capacitación básica y especializada dirigida a sujetos regulados
306	9.2.2 Capacitación en línea asíncrona dirigida a sujetos regulados
308	9.2.3 Capacitación en el marco del Programa Aliados INAI, por una Cultura de la Protección de Datos Personales

- 311 9.2.4 Formación Educativa
- 311 9.2.4.1 Maestría en Derecho, en el campo de conocimiento de Derecho a la Información
- 312 9.2.4.2 Diplomado en Línea, en Protección de Datos Personales
- 312 9.2.4.3 Aula Iberoamericana en Protección de Datos Personales

**CAPÍTULO 10  
GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS**

- 317 10.1 Compromiso y responsabilidad del INAI en la implementación de la Ley General de Archivos
- 318 10.2 Acciones institucionales para el mejoramiento de la gestión documental y archivos
  - 318 10.2.1 Transferencias primarias
  - 318 10.2.2 Actualización de instrumentos de control y consulta archivísticos
  - 318 10.2.3 Archivo Histórico del INAI
  - 319 10.2.4 Biblioteca digital del INAI
  - 319 10.2.5 Micrositio de la exposición digital “La historia del Derecho de Acceso a la Información en México a través de los archivos 1948-2020”
- 320 10.3 Modelo de Gestión Documental de la Red de Transparencia y Acceso a la Información
- 320 10.4 Estudios, proyectos normativos, consultas y asesorías en materia de gestión documental
- 321 10.5 Adhesiones a organismos nacionales e internacionales especializados en gestión documental
  - 322 10.5.1 Convenios institucionales en materia de gestión documental y administración de archivos
- 323 10.6 Organización y participación en eventos en materia de gestión documental y archivos
- 324 10.7 Representación del INAI en el Consejo Nacional de Archivos
- 325 10.8 Actividades desarrolladas por el Comité de Valoración Documental y el Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental

**CAPÍTULO 11  
ACCIONES DE VINCULACIÓN Y DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA, Y DE LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

- 330 11.1 Vinculación con la sociedad y promoción de los derechos de acceso a la información y a la protección de datos personales
  - 331 11.1.1 Vinculación con la Sociedad Civil
  - 331 11.1.2 Programa de Sensibilización de Derechos (PROSEDE)
  - 332 11.1.3 Talleres, conferencias y pláticas de sensibilización
- 332 11.2 Atención Ciudadana (Centro de Atención a la Sociedad)
  - 335 11.2.1 Tel-INAI
- 336 11.3 Promoción del derecho de acceso a la información y protección de datos personales
  - 336 11.3.1 Certámenes de promoción de los derechos de acceso a la información y de datos personales

336	11.3.1.1	Certamen a la Innovación en Transparencia 2021
337	11.3.2	Concursos
338	11.3.2.1	Concurso Nacional de Historieta Infantil 2020, “Expresando los valores de la transparencia”
338	11.3.2.2	Concurso Nacional de Trabajo Universitario 2020, “Utilidad Social del Derecho de Acceso a la Información Pública”
339	11.3.2.3	Concurso Nacional de Cuento Juvenil 2020, “Ciberconvivencia responsable”
340	11.3.2.4	Concurso Nacional de Spot de Radio 2020
340	11.3.2.5	Concurso para ser Comisionada y Comisionado Infantil y formar parte del Pleno Niñas y Niños 2020
341	<b>11.4</b>	<b>Producción editorial</b>
342	11.4.1	Publicaciones, presentación de obras y revista Sociedad y Transparencia
344	11.4.2	Presencia institucional en espacios públicos y distribución de material de promoción
345	<b>11.5</b>	<b>Eventos y otras actividades de promoción</b>
348	<b>CAPÍTULO 12</b>	
348	<b>POLÍTICAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENCIA PROACTIVA DEL INAI</b>	
349	12.1	Diagnósticos e información estadística para el diseño, implementación y evaluación de políticas
349	12.2	Desarrollo y coordinación de políticas y acciones en materia de acceso a la información
349	12.2.1	Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información (PlanDAI)
351	12.3	Desarrollo y coordinación de políticas y acciones en materia de datos abiertos
351	12.3.1	Contrataciones Abiertas
353	12.3.2	Infraestructura Abierta
353	12.3.3	Publicidad Abierta
354	12.3.4	Comisiones Abiertas
354	12.4	Gobierno Abierto
355	12.4.1	Alianza para el Gobierno Abierto
355	12.4.1.1	Cuarto Plan de Acción
356	12.4.1.2	<i>Open Gov Week</i>
357	12.4.2	Estrategia Cocreación desde lo local
357	12.4.2.1	Guía para elaborar planes de acción a distancia
357	12.4.2.2	Guía para Municipios y Alcaldías
358	12.4.2.3	Pasos para implementar una estrategia local de gobierno abierto
358	12.4.2.4	La persona facilitadora en la estrategia de gobierno abierto
358	12.4.2.5	Una estrategia local de gobierno abierto en lenguaje ciudadano
359	12.4.2.6	Estrategia local de gobierno abierto en maya
359	12.4.2.7	Caja de Herramientas de Gobierno Abierto Municipal

360	12.4.2.8	Declaratoria del Poder Judicial en las entidades federativas
360	12.4.2.9	Acuerdo Legislativo para un Congreso abierto en las entidades federativas
360	12.4.2.10	Talleres para Secretariados y sujetos obligados
361	12.4.3	Tercera edición de la Métrica de Gobierno Abierto
361	12.4.3.1	Módulo de Justicia Abierta
362	12.4.4	Tercera Cumbre Nacional de Gobierno Abierto
362	<b>12.5</b>	<b>Transparencia Proactiva</b>
362	12.5.1	Proceso de reconocimiento de prácticas de transparencia proactiva 2021
363	12.5.2	Micrositio Covid-19 Transparencia Proactiva: Conocimiento Público Útil
363	12.5.3	Micrositio temas relevantes: Conferencias de prensa del Gobierno Federal
364	12.5.4	Micrositio “El INAI es de Todas y Todos”
365	12.5.5	Micrositio “Información útil sobre el proceso electoral 2021
366	12.5.6	Micrositio “Contrataciones Públicas ante la Emergencia”

## CAPÍTULO 13

### 368 EL INAI EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL

369	13.1	El INAI en la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA)
372	13.2	Impulso a la política internacional de integridad, ética y combate a la corrupción
373	13.3	Participación en redes internacionales en materia de acceso a la información y de protección de datos personales
373	13.3.1	Redes internacionales en materia de acceso a la información
373	13.3.1.1	Conferencia Internacional de Comisionados de Información (ICIC)
374	13.3.2	Redes internacionales en materia de protección de datos personales y privacidad
374	13.3.2.1	Red Iberoamericana de Protección de Datos (RIPD)
374	13.3.2.2	Foro de Autoridades de Privacidad de Asia Pacífico (Foro APPA)
375	13.3.2.3	Asamblea Global de Privacidad (GPA)
376	13.3.2.4	Red Global para la Aplicación de la Ley en materia de Privacidad (GPEN)
377	13.3.2.5	Comité Consultivo del Convenio 108 del Consejo de Europa
377	13.4	Asistencia técnica bilateral y multilateral
378	13.4.1	Comisiones internacionales en materia de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas, integridad en la vida pública y protección de datos personales
381	13.4.2	Proyectos bilaterales de cooperación
381	13.4.3	Cooperación Internacional (Convenios Interinstitucionales)

## CAPÍTULO 14

### 384 EVENTOS: FOROS Y SEMINARIOS DEL INAI

385	14.1	Eventos Internacionales
-----	------	-------------------------

385	14.1.1	Día Internacional de Protección de Datos Personales 2021
385	14.1.2	Día Internacional de los Archivos
386	14.1.3	Día Internacional del Acceso Universal a la Información
386	<b>14.2</b>	<b>Eventos Nacionales</b>
386	14.2.1	Semana Nacional de Transparencia 2021
387	14.2.2	Conferencia Nacional de Datos Abiertos en México
387	14.2.3	Foro digital “Instituciones Autónomas de México”
388	14.2.4	Foro “Transparencia, Rendición de Cuentas, Colaboración, Inclusión y Diversidad para Empoderar a los Archivos”
388	14.2.5	Conversatorio “¿Dónde está la verdad? Desaparición y derecho a la información”
388	14.2.6	Foro “Transparencia Proactiva, conocimiento público y utilidad social de la información”
389	14.2.7	Foro “A un año de la puesta en marcha del Buscador Nacional y de los buscadores temáticos de la PNT”
390	14.2.8	Foro “Transparencia y Estado de derecho: El derecho de acceso a una justicia abierta”
390	14.2.9	Foro: “Contrataciones Públicas: Transparencia Presupuestaria y Rendición de Cuentas para el escrutinio público en tiempos de emergencia”
390	14.2.10	Foro “El periodismo de investigación y el derecho de acceso a la información pública”
391	14.2.11	A 5 años de la Agenda 2030
391	14.2.12	Conversatorio “Promoción y Defensa Integral de los Derechos Humanos en México”
392	14.2.13	Webinario “Pandemia de Desinformación y Transparencia como antídoto”
392	14.2.14	Seminario: “Periodismo, Género y Derechos Humanos”

## CAPÍTULO 15

### 394 DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD DE GÉNERO

394	<b>15.1</b>	<b>Acciones en materia de derechos humanos y equidad de género</b>
394	15.1.1	Política de Igualdad de Género y No Discriminación
395	15.1.2	Guía de Comunicación Incluyente y no sexista en el INAI
395	15.1.3	Aprobación del permiso de paternidad
396	15.1.4	Promoción de los derechos humanos
396	15.1.5	Día Naranja contra la violencia de género
398	15.1.6	Seminarios y conversatorios
399	<b>15.2</b>	<b>Acciones de capacitación</b>
400	<b>15.3</b>	<b>Colaboración Institucional</b>

## CAPÍTULO 16

### 402 DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

402	<b>16.1</b>	<b>Nueva integración del Pleno</b>
403	<b>16.2</b>	<b>Consejo Consultivo de INAI</b>
403	16.2.1	Integración del Consejo Consultivo

404	16.2.2 Sesiones, opiniones emitidas y actividades relevantes
405	<b>16.3 Evaluación de Desempeño y Mejora Institucional</b>
406	16.3.1 Valoración de los instrumentos de planeación
406	16.3.2 Evaluación de Desempeño
409	16.3.3 Mesas Técnicas de Desempeño
409	16.3.4 Informe final de Ejecución del Programa Institucional 2017-2020
410	16.3.5 Fortalecimiento del Sistema de Evaluación de Desempeño Institucional
411	16.3.6 Planeación Estratégica
412	<b>16.4 Convenios Institucionales</b>
414	<b>16.5 Relación de acuerdos relativos a la elaboración y aprobación de ordenamientos y disposiciones jurídicas en el ámbito administrativo que, para mejor proveer, aprobó el Pleno del INAI en el período octubre 2020-septiembre 2021</b>
417	<b>16.6 Sesiones del Pleno del INAI</b>
418	<b>16.7 El INAI en los Medios de Comunicación</b>
418	16.7.1 Prensa
421	16.7.2 Redes sociales
423	<b>16.8 Gestión interna y administración institucional</b>
424	16.8.1 Fortalecimiento de la estructura orgánica
424	16.8.2 Gestión interna y administración institucional en tiempos de pandemia COVID-19
425	<b>16.9 Ejercicio Presupuestal</b>
425	16.9.1 Ejercicio del gasto corriente y de inversión
426	16.9.2 Planeación del presupuesto 2022
427	<b>16.10 Otros desarrollos tecnológicos</b>
428	<b>16.11 Unidad de Transparencia del INAI</b>
429	<b>ÍNDICE DE CUADROS</b>
435	<b>ÍNDICE DE GRÁFICAS</b>
441	<b>ÍNDICE DE ANEXOS</b>
444	<b>SIGLAS Y ACRÓNIMOS</b>

# ○ PRESENTACIÓN

## **Un Organismo Garante Nacional a la altura de las necesidades de la sociedad mexicana**

En un Estado social y democrático de derecho, los organismos constitucionales rinden cuentas a las y los ciudadanos para informar sobre el ejercicio de sus facultades de acuerdo con la Constitución. En este contexto, me honra presentar en representación de las comisionadas y los comisionados que integramos el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el presente informe como un mecanismo para dar cuenta del ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas este organismo constitucional autónomo, durante el período comprendido de octubre de 2020 a septiembre de 2021.

El INAI fue creado para garantizar el ejercicio de dos derechos fundamentales: el acceso a la información pública y la protección de datos personales. Este Instituto rinde cuentas de manera puntual sobre las políticas, programas, acciones y decisiones que despliega para proteger y tutelar los derechos humanos referidos. Su carácter autónomo no lo exime de este ejercicio ante el Senado de la República, como lo establece el artículo 6° de la Constitución. De la misma forma, tampoco está exento del escrutinio que tanto las ciudadanas y los ciudadanos como la opinión pública y otras instituciones públicas realizan sobre su desempeño.

El período que comprende el presente informe está enmarcado en el contexto que sobrellevamos a partir de la pandemia por el virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad COVID-19, la cual ha alterado las dinámicas económicas, políticas y sociales en todas las regiones del mundo. El





funcionamiento de las instituciones públicas de México no ha sido ajeno a su influencia. En este marco, el INAI presenta su Informe de Labores 2021. A continuación, se sugieren algunas referencias temáticas como una guía para orientar su lectura, consulta y evaluación.

En primer término, debe destacarse el incremento en un 20.2 por ciento de las solicitudes de acceso a la información en el período que se informa, con relación al año anterior. Este aumento en la presentación de las solicitudes de información por parte de la población constituye una señal promisoría el repunte del ejercicio del derecho a saber, pues muestra el interés que tiene la ciudadanía por allegarse de la evidencia documental que producen y resguardan los sujetos obligados. Ante el ejercicio de derechos y libertades en un contexto incierto, el INAI ha estado a la altura de las necesidades y exigencias de la sociedad mexicana.

El ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de los datos personales permite hacer efectivos otros derechos: si las personas cuentan con información oportuna, relevante y de calidad, podrán tomar mejores decisiones para preservar su salud, seguridad y bienestar, así como de aquellas que integran su entorno más cercano.

De esta manera, nuestra sociedad ha ejercido con mayor prestancia los derechos humanos referidos. En el período que se informa, se registró un incremento del 19.2 por ciento en el número de recursos de revisión interpuestos ante el INAI con relación al período anterior, pero el índice de recurrencia retrocedió para ubicarse en 5.7 por ciento. Este dato muestra que un menor número

de personas recurrieron ante el INAI con motivo de respuestas negativas a sus solicitudes de acceso a la información, lo cual da cuenta del compromiso y voluntad de los sujetos obligados y de la socialización de la cultura de la transparencia.

La efectividad de los derechos humanos que le corresponde tutelar al INAI está directamente relacionada con el compromiso y los esfuerzos de los sujetos obligados para cumplir con sus obligaciones constitucionales en el marco de la transparencia. Los resultados que obtuvieron en el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia derivadas de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el marco del Programa Anual de Verificación y Acompañamiento Institucional, son fundamentales para la consolidación de nuestro Estado constitucional. En el período que se informa, se registró un aumento de dos puntos porcentuales en el promedio general de cumplimiento, que ascendió a 96.3 por ciento. Además, las unidades de transparencia reportaron 19 mil 127 acciones de mejoras relacionadas con rubros como la atención de las solicitudes de información, la participación en cursos en materia de transparencia, la orientación a las personas solicitantes, entre otros.

En relación con la tutela del derecho a la protección de los datos personales, este Instituto, como responsable de vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia de protección de datos personales tanto en el sector público como en el sector privado, ha realizado diversas actividades de asesoría y acompañamiento a los sujetos obligados responsables en cada ámbito, como la emisión de recomendaciones y guías sobre el tratamiento de datos personales relacionadas, por ejemplo, con la designación del Oficial de Protección de Datos Personales, la instrumentación de medidas compensatorias en el sector público o el tratamiento de los datos personales en los expedientes clínicos de las instituciones públicas del sector salud. En relación con el ámbito privado, resaltan las 12 certificaciones que se otorgaron, en materia de esquemas de autorregulación vinculante.

Respecto al ámbito internacional, debe decirse que se ha confirmado el reconocimiento y prestigio que tiene este organismo: actualmente el INAI encabeza tres de las redes más importantes en materia de acceso a la información que existen en el mundo: la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA) en el ámbito regional, la Conferencia Internacional de Comisionados de Información (ICIC) y la Red para la Integridad (con el cargo de vicepresidencia). Además, en lo que se refiere a la protección de datos personales, el INAI trabajó para, en octubre de 2021, poder asumir la presidencia de la Asamblea Global de Privacidad (GPA). Estas nuevas responsabilidades permitirán fortalecer la vinculación en la cooperación internacional, contribuyendo a potenciar nuevas capacidades en ambas materias. En esa tesitura, realizamos eventos internacionales, como el Día Internacional de Protección de Datos Personales 2021, el Día Internacional de Archivos y el Día Internacional del Acceso Universal a la Información. Asimismo, en este informe se da cuenta de la continuidad de las políticas institucionales en el ámbito global y el posicionamiento de la transparencia mexicana en el mundo, por medio de este organismo constitucional autónomo.

Por otro lado, para fortalecer sus labores como organismo garante, el INAI despliega un conjunto de políticas, programas y acciones de carácter normativo, organizativo, técnico, administrativo y operativo que facilitan el cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales. Este informe aporta una visión de conjunto y, al mismo tiempo, puntual sobre las actividades realizadas en el marco del amplio abanico de competencias conferidas a este Instituto.

Por su impacto social, sobresalen las acciones realizadas bajo la cobertura del Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información (PlanDAI), donde se formularon y tejieron historias de aprovechamiento del derecho a saber en el contexto de la vida cotidiana de las y los solicitantes.

También son relevantes las acciones dirigidas a la generación de datos en formatos abiertos y accesibles sobre temáticas relevantes para la gestión pública, como “Contrataciones Abiertas”, relativa a los procedimientos de contratación pública; “Infraestructura Abierta”, donde se publica, en formatos abiertos y accesibles, información sobre programas, contratos y financiamiento de los proyectos de infraestructura; “Publicidad Abierta”, para transparentar los montos que destinan al gasto en comunicación social y publicidad oficial las instituciones públicas; y las “Comisiones Abiertas”, que difunde información relacionada con los gastos en comisiones oficiales que realizan las y los servidores públicos.

De igual modo, en cuanto a las acciones emprendidas en materia de apertura gubernamental, merecen una mención especial la emisión de la tercera edición de la Métrica de Gobierno Abierto, la participación en la Alianza para el Gobierno Abierto, y la realización de la Tercera Cumbre Nacional en la materia; y, en el ámbito de la promoción de la transparencia proactiva, el reconocimiento de las prácticas, al que se postularon 77 de 45 instituciones; así como el desarrollo de diversos microsítios por parte de este Instituto, con el fin de crear espacios digitales que faciliten el acceso a la información gubernamental, tales como los microsítios “Covid-19 Transparencia Proactiva: Conocimiento Público Útil”, “Conferencias de prensa del Gobierno Federal”, “El INAI es de Todas y Todos”, “Información útil sobre el proceso electoral 2021” y “Contrataciones Públicas ante la Emergencia”.

En el ámbito de la vinculación social, consideramos notables las acciones realizadas en el Programa de Sensibilización de Derechos (PROSEDE), así como las actividades de fortalecimiento de la atención ciudadana que se realizan a través del Centro de Atención a la Sociedad (CAS); así como la celebración del Certamen a la Innovación en Transparencia y los concursos nacionales de Spot de Radio, de Trabajo Universitario y de Cuento Juvenil; y la presencia de este organismo en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara. Estas acciones han permitido incrementar el número de personas que ejercen los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, a través del conocimiento del alcance de estos derechos. Recordemos que es derecho de todas y de todos conocer las acciones y formas en que el INAI puede contribuir a mejorar nuestras condiciones de vida.

En el marco del Sistema Nacional de Transparencia se han diseñado e implementado estrategias y acciones que propician una coordinación más eficiente entre el INAI y los organismos garantes locales. En este contexto, en el informe se da cuenta sobre el Programa Nacional de Protección de Datos Personales (PRONADATOS) y el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI). Además, un evento fundamental para reflexionar sobre temas novedosos, como es la Semana Nacional de Transparencia, en su edición 2021 se desarrolló por primera vez en un formato descentralizado que permitió la celebración de eventos en las cuatro regiones del Sistema Nacional de Transparencia, teniendo como sede a Zacatecas, Quintana Roo, Durango y Tlaxcala.

Un gran avance en el aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación para el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, que se concretó en este período, gracias al trabajo colaborativo de todos los organismos garantes del país, estuvo relacionado con el mejoramiento de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), pues se puso en marcha el SISAI 2.0, así como su aplicación móvil.

En cuanto a la Gestión Documental y Archivos, destaca el trabajo coordinado que se ha realizado con el Archivo General de la Nación. Particularmente, en relación con la difusión del marco normativo vigente en la materia y la implementación del Programa Anual de Capacitación 2021,

dirigido a las y los servidores públicos que inciden en la gestión documental y en la conservación de los archivos.

Finalmente, es preciso mencionar las acciones realizadas en materia de derechos humanos y equidad de género al interior del INAI. En este sentido, por ejemplo, se implementó la Política de Igualdad de Género y No Discriminación; se elaboró la Guía de Comunicación Incluyente y no sexista; y se aprobó la ampliación del permiso de paternidad para fomentar mayor igualdad entre hombres y mujeres en el cuidado de los hijos e hijas con el fin de equilibrar las tareas del hogar y de cuidados entre los géneros. Asimismo, se difundieron más de 120 materiales infográficos relativos a los derechos humanos y 25 materiales para la campaña “Mujeres en Acción” entre el personal del organismo, además de la realización de diversas actividades de capacitación.

El documento que se presenta al Senado de la República contiene información detallada sobre lo realizado por medio de este organismo garante en el período del que se da cuenta. Las referencias señaladas en este apartado introductorio son solo una muestra representativa de la amplia gama de acciones llevadas a cabo.

Las comisionadas y los comisionados que integramos el Pleno del INAI, invitamos a las y los lectores al análisis de los datos e insumos informativos que se presentan, y a que los utilicen para fortalecer la vertiente deliberativa de la democracia representativa, así como para ejercer y defender las libertades y derechos que nos corresponden como personas y ciudadanos, frente a cualquier tentativa de disminuirlos, manipularlos o cancelarlos.

Este informe debe considerarse como un insumo de utilidad ciudadana. No solo porque expone, de manera sencilla y sistemática, las labores de un año de trabajo del organismo autónomo garante de la transparencia, sino porque también ofrece datos relevantes que pueden convertirse en puntos de partida para impulsar políticas y acciones que contribuyan tanto a fortalecer la efectividad de los derechos humanos que tutelamos como a mejorar la calidad de vida de las y los mexicanos, sus familias y comunidades.

Agradezco a mis colegas comisionadas y comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta Del Río Venegas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara, por su arduo trabajo, disposición permanente y su compromiso con la garantía de los derechos humanos cuya protección nos confió el Poder Legislativo, así como por su voluntad para construir consensos y acuerdos, lo cual nos ha permitido materializar los resultados que ahora presentamos.

Este ejercicio constitucional de rendición de cuentas ante el Senado de la República recoge testimonios múltiples y plurales de los vínculos de la Casa de la Transparencia con la sociedad. Particularmente, constituye una prueba adicional que confirma la utilidad que ha representado y representa para las y los mexicanos, como para el desarrollo de nuestra democracia, el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y de protección de datos personales.

**Mtra. Blanca Lilia Ibarra Cadena**  
Comisionada Presidenta del INAI

# CAPÍTULO 1

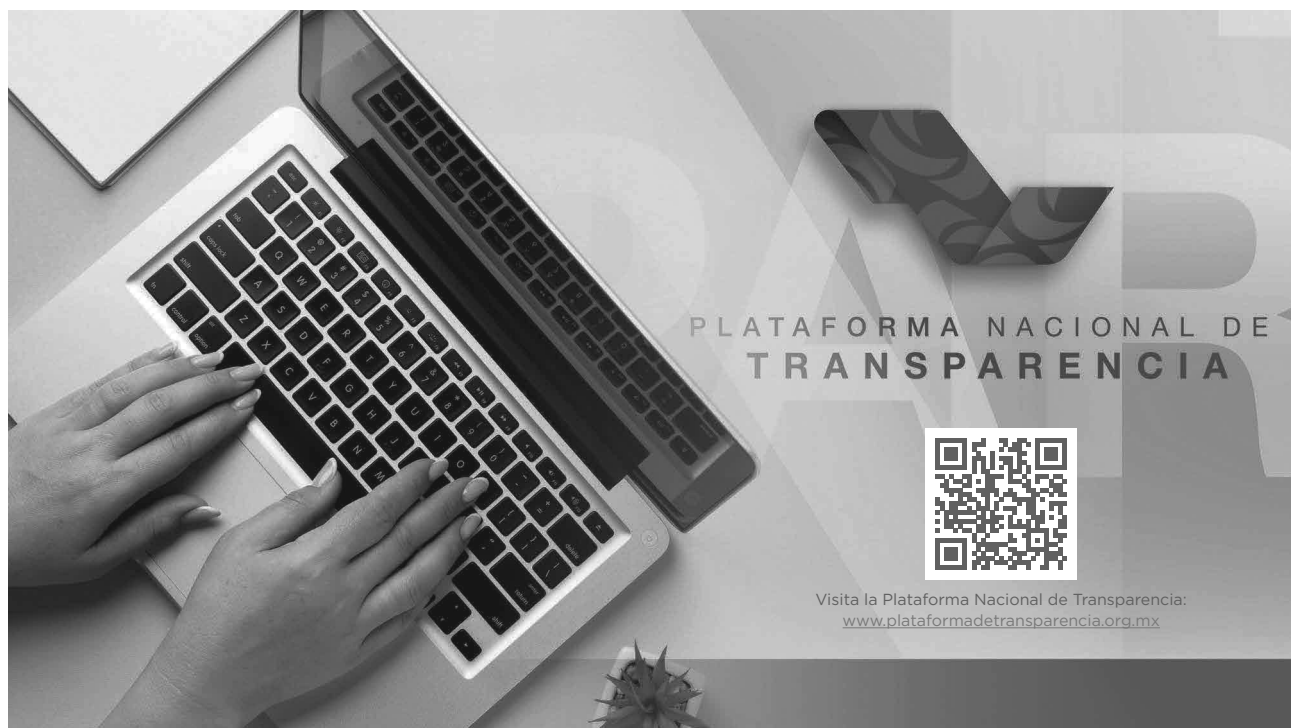
## **SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



## Solicitudes de acceso a la información pública

En el presente informe se da cuenta de los datos sobre solicitudes de acceso a la información pública del período octubre 2020-septiembre 2021, se hace un recuento de los datos estadísticos reportados por los sujetos obligados y se incluye el número de solicitudes recibidas y atendidas; se distinguen los medios utilizados para presentarlas (electrónicos, manuales, telefónicos, correo electrónico o por otros) y los tiempos de respuesta; se señalan los sujetos obligados con mayor número de solicitudes; se analizan las temáticas de estas y, con los datos disponibles, se presentan la ubicación geográfica y el perfil de los solicitantes.

La mayor parte de la información fue obtenida a partir del Sistema INFOMEX Federal y del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), además de incluirse datos recopilados con el apoyo de las Unidades y Comités de Transparencia de los sujetos obligados.



Cabe precisar que al momento de ingresar una solicitud, los usuarios opcionalmente incluyen datos sobre su perfil, pero no todos lo hacen, por esa razón, las características sociodemográficas de los solicitantes no coinciden con el número total de las solicitudes de información; además, algunos sistemas utilizados por diversos sujetos obligados no pertenecientes a la Administración Pública Federal (APF) para gestionar por su cuenta solicitudes de información no registran las características del solicitante.

Asimismo, en sujetos obligados como los órganos autónomos, instituciones de educación superior autónomas, instituciones de los poderes legislativo, judicial y Tribunales Administrativos Federales, la información anterior al 5 de mayo de 2016, fecha en que entró en operación la PNT, se recopiló mediante formatos emitidos por el INAI.

Lo anterior debe ser considerado en el análisis de las cifras presentadas, ya que las características de los sistemas empleados por algunos sujetos obligados, que no forman parte de la APF, no permitían procesar información sobre tiempos de respuesta o, como ya se comentó, acerca del perfil del solicitante. En consecuencia, los datos reportados no son estrictamente comparables con períodos previos a 2016.

Con el fin de realizar un análisis detallado de las cifras en materia de acceso a la información, a partir del Informe de Labores 2014 los datos sobre solicitudes de información pública (en lo sucesivo SIP) y los de datos personales fueron desagregados. Por lo cual, en el presente capítulo la exposición y análisis referirán exclusivamente a las SIP.

## 1.1 Solicitudes de información pública recibidas por los sujetos obligados del ámbito federal

Es importante mencionar que debido a que el presente informe comprende el período octubre 2020-septiembre 2021 (los Informes de Labores 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 comprendieron octubre 2015-septiembre 2016, octubre 2016-septiembre 2017, octubre 2017-septiembre 2018, octubre 2018-septiembre 2019, octubre 2019-septiembre 2020, respectivamente), y los lapsos anuales anteriores abarcan los meses de enero a diciembre, las cifras correspondientes al año 2015 y las del período octubre 2015-septiembre 2016 incluyen, ambas, la información del último trimestre de 2015. Para evitar una doble contabilización, en algunos cuadros o gráficas a la sumatoria de las SIP de 2003 a septiembre de 2021 se restaron 28 mil 169 solicitudes de información pública (cifra correspondiente al último trimestre mencionado).

Es importante tener en cuenta estas precisiones en la lectura y análisis de todos los cuadros que, en el presente capítulo, contienen este tipo de información.

**En el período octubre 2020-septiembre 2021, ingresaron 285 mil 2 solicitudes de información pública, para alcanzar un número acumulado, de 2003 a septiembre de 2021, de dos millones 505 mil 381 SIP.** Asimismo, en el período que reporta este informe fueron recibidas 43 mil 114 solicitudes de datos personales, para alcanzar una cifra histórica de 502 mil 478 solicitudes de este tipo.

De esta forma, el total de solicitudes de acceso a la información y datos personales, para el período de 2003 al 30 de septiembre de 2021, ascendió a 3 millones 7 mil 859 solicitudes, como se desglosa en el Cuadro 1.1.

**CUADRO 1.1**

Número de solicitudes de información pública, acceso y corrección de datos personales 2003\*-septiembre 2021

Año	2003* - Sep. 2017		Oct. 2017 - Sep. 2018		Oct 2018 - Sep. 2019		Oct 2019 - Sep. 2020		Oct 2020- Sep. 2021		Total	
	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%
Solicitudes de información pública	1,475,200	81.7	228,133	85.3	279,984	86.2	237,062	83.9	285,002	86.9	2,505,381	83.3
Solicitudes de datos personales	329,914	18.3	39,263	14.7	44,777	13.8	45,410	16.1	43,114	13.1	502,478	16.7
<b>Total de solicitudes</b>	<b>1,805,114</b>	<b>100</b>	<b>267,396</b>	<b>100</b>	<b>324,761</b>	<b>100</b>	<b>282,472</b>	<b>100</b>	<b>328,116</b>	<b>100</b>	<b>3,007,859</b>	<b>100</b>

**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema INFOMEX Federal del SISAI de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.

Nota: Los porcentajes totales pueden variar debido al redondeo de decimales.

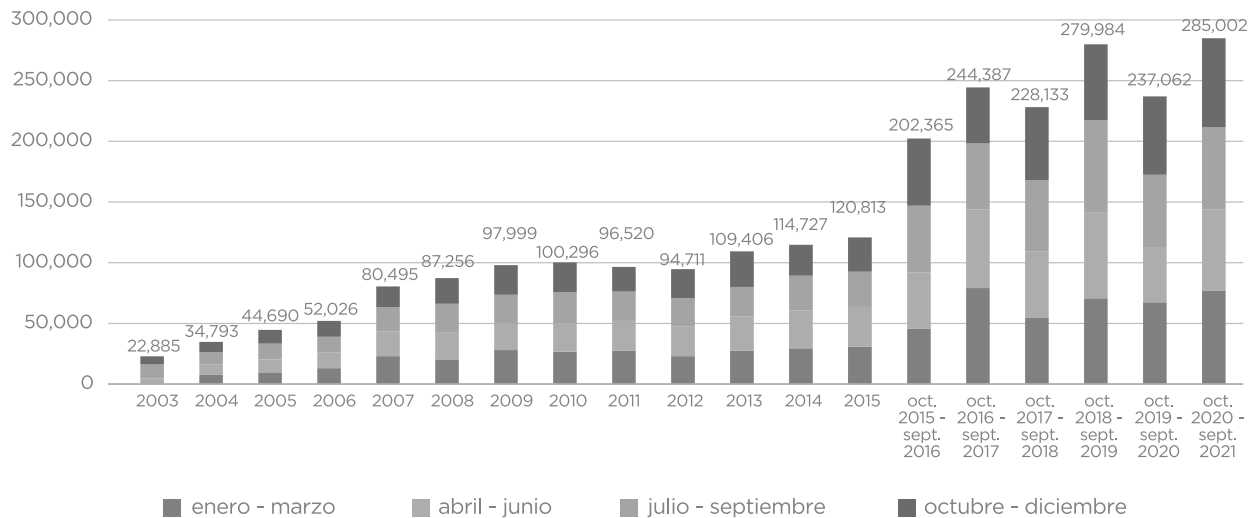
\* A partir del 12 de junio.

**Como dato relevante, en el análisis de los datos del período octubre 2020-septiembre 2021, se puede identificar un incremento del 20.2 por ciento en el número total de las SIP en comparación con el período octubre 2019-septiembre 2020.**

En la Gráfica 1.1 se observa la serie histórica pormenorizada, anual, de la tendencia creciente de SIP desde 2003 hasta septiembre de 2021.

**GRÁFICA 1.1**

Número de solicitudes de información pública ingresadas a los sujetos obligados del ámbito federal, junio 2003\*-septiembre 2021



**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema INFOMEX Federal, del SISAI de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.

\* A partir del 12 de junio.



Nota: Como ya se señaló en el texto, debido a que el presente informe es el sexto que comprende un período de análisis entre octubre y septiembre del año posterior (el Informe de Labores 2016 comprendió octubre 2015 a septiembre 2016, el Informe de Labores 2017 abarcó cifras de octubre 2016 a septiembre 2017, el Informe de Labores 2018 reportó cifras de octubre de 2017 a septiembre de 2018, el Informe de Labores 2019 consideró los datos de octubre de 2018 a septiembre de 2020, el Informe de Labores 2020 tomó en cuenta octubre 2019 a septiembre 2020 y el actual incluye de octubre 2020 a septiembre 2021), y los lapsos anuales anteriores abarcan los meses de enero a diciembre, las cifras correspondientes al año 2015 y las del período octubre 2015 -septiembre 2016 incluyen, ambas, la información del último trimestre de 2015. Para evitar una doble contabilización, a la sumatoria de las solicitudes de 2003 a septiembre 2021 se deben restar 28 mil 169 solicitudes de información pública (cifra correspondiente al último trimestre mencionado), quedando, de esta manera, una cifra total de 2 millones 505 mil 381 SIP recibidas por los sujetos obligados del ámbito federal.

El Anexo 1.1 ofrece la información histórica del número de SIP ingresadas por año a cada sujeto obligado del ámbito federal.

### 1.1.1 Medios de ingreso

En lo que se refiere al medio por el cual se ingresaron las SIP debe destacarse, con la información proporcionada por el Cuadro 1.2, que el 74.1 por ciento de las solicitudes fueron ingresadas electrónicamente de forma directa mediante el Sistema INFOMEX y la PNT, en tanto que el 25.8 por ciento se hizo de forma manual para capturarse posteriormente en la PNT, así como las que algunos sujetos obligados gestionaron sin incorporarlas a la Plataforma, principalmente por medio de oficinas habilitadas para tal efecto. El 0.1 por ciento ingresaron vía telefónica. Asimismo, no se recibieron SIP a través de los siguientes medios: correo electrónico, correo postal, mensajería, verbales y otros.

**CUADRO 1.2**

Número de solicitudes de información pública recibidas por los sujetos obligados del ámbito federal, por medio de ingreso, octubre 2020-septiembre 2021

Mes	INFOMEX y Plataforma Nacional de Transparencia		Teléfono	Total
	Electrónicas	Manuales*		
Octubre 2020	20,474	7,339	27	27,840
Noviembre 2020	21,605	7,274	16	28,895
Diciembre 2020	12,650	3,755	6	16,411
Enero 2021	18,708	6,815	10	25,533
Febrero 2021	16,653	6,303	9	22,965
Marzo 2021	20,590	7,638	7	28,235
Abril 2021	16,022	5,880	7	21,909
Mayo 2021	17,914	6,438	11	24,363
Junio 2021	15,398	5,618	10	21,026
Julio 2021	15,474	4,820	14	20,308
Agosto 2021	17,235	5,453	17	22,705
Septiembre 2021	18,493	6,089	230	24,812
<b>Total</b>	<b>211,216</b>	<b>73,422</b>	<b>364</b>	<b>285,002</b>

**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema INFOMEX, del SISAI de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.

\*Incluye las solicitudes ingresadas a través de las Unidades de Transparencia, así como las ingresadas por medio de oficinas designadas para la recepción de solicitudes en algunos sujetos obligados.

**1.1.2 Atención otorgada**

En cuanto a la atención otorgada a las SIP, al concluir el tercer trimestre de 2021, 268 mil 374 SIP habían sido atendidas, el 94.2 por ciento, ya sea que fueron respondidas (90.5 por ciento) o desechadas por alguna causal de la ley imputable al solicitante (3.6 por ciento); en tanto que el 5.1 por ciento se encontraban en proceso de atención y el 0.7 por ciento restante permanecía en espera de que la persona solicitante ampliara la información, eligiera la forma de entrega o realizara el pago de los costos de reproducción y envío.

**CUADRO 1.3**

Atención otorgada a las solicitudes de información pública, octubre 2020-septiembre 2021

Respondidas		Desechadas por falta de respuesta del requerimiento de información adicional o pago de los costos de reproducción por parte del solicitante		En proceso		En espera de ampliación de información; elección de la forma de entrega o pago de los costos de reproducción por parte del solicitante		Total	
Número	%	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
258,026	90.5	10,348	3.6	14,657	5.1	1,971	0.7	285,002	100.0

**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema INFOMEX, del SISAI de la PNT, e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.

Nota: Los porcentajes totales pueden variar debido al redondeo de decimales.

El número de SIP ingresadas por mes a cada sujeto obligado del ámbito federal, así como su estatus al concluir el período octubre 2020-septiembre 2021, está disponible en el Anexo 1.2.

Cuando la solicitud ingresada no es del todo clara, porque los datos para localizar los documentos son insuficientes o erróneos, los sujetos obligados pueden requerir a los solicitantes información adicional con el fin de darles respuesta. De este tipo de requerimientos se formularon, entre octubre 2020-septiembre 2021, 12 mil 139 casos (4.3 por ciento del total de las solicitudes); cabe señalar que el plazo para responder una solicitud se interrumpe hasta que el solicitante aclare su petición de información y, en caso de no hacerlo, la solicitud se registra como no presentada.

Por otro lado, en casos excepcionales los sujetos obligados pueden interponer una prórroga, debidamente fundada y motivada, de diez días hábiles para responder las solicitudes, plazo que debe ser aprobado por el Comité de Transparencia.<sup>1</sup> Bajo estas consideraciones del período octubre 2020-septiembre 2021, se solicitaron 35 mil 349 prórrogas, las cuales representan 12.4 por ciento del total de las solicitudes.

Por su parte, el sujeto obligado puede desechar la solicitud cuando el solicitante no la aclara ante el requerimiento de información adicional, o cuando no señaló la modalidad de entrega en la que deseaba recibir la información, una vez que le fue notificada la disponibilidad de la misma; con base en este principio, en el período octubre 2020-septiembre 2021, se desecharon nueve mil 830

<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo Vigésimo Octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

solicitudes, cifra que representa un 3.4 por ciento del total de solicitudes ingresadas. Asimismo, la solicitud puede ser desechada si no son cubiertos los costos de reproducción y envío de la información por parte del solicitante; en este caso recayeron 518 solicitudes, el 0.2 por ciento de las ingresadas en el período octubre 2020-septiembre 2021 (véase el Cuadro 1.4).

**CUADRO 1.4**

Solicitudes con requerimiento de información adicional, prórroga, desechadas por falta de respuesta del solicitante al requerimiento de información adicional o modalidad de entrega, y desechadas por falta de pago de los costos de reproducción y envío, octubre 2020-septiembre 2021

Trimestre	Requerimiento de información adicional al solicitante	Prórrogas	Desechadas por falta de respuesta al requerimiento de información adicional o modalidad de entrega	Desechadas por falta de pago de los costos de reproducción y envío
IV 2020	2,728	8,884	3,121	155
I 2021	2,827	8,840	2,743	208
II 2021	2,948	9,644	2,554	132
III 2021	3,636	7,981	1,412	23
<b>Total</b>	<b>12,139</b>	<b>35,349</b>	<b>9,830</b>	<b>518</b>

**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema INFOMEX, del SISAI de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.

### 1.1.3 Tipo de respuesta

De las 258 mil 26 solicitudes de información respondidas en el período octubre 2020-septiembre 2021, 57.9 por ciento tuvieron como respuesta la entrega de la información en medio electrónico; en el 27.1 por ciento de los casos el solicitante fue informado de la disponibilidad pública de la información; en el 0.2 por ciento la información fue enviada, en tanto que en el 0.3 por ciento de los casos se le notificó la fecha y lugar de entrega de la información requerida. Agrupando todos estos tipos de respuesta en los que se otorgó el acceso a la información solicitada, suman el 85.5 por ciento de las respuestas emitidas.

El 2.0 por ciento de las respuestas emitidas se refirieron a inexistencia de la información, en tanto que la negativa de acceso por tratarse de información reservada o confidencial fue del 2.0 por ciento. Los sujetos obligados se declararon no competentes para responder la solicitud en el 8.2 por ciento de los casos, orientando al solicitante al sujeto obligado que podría tener la información.

En el 1.8 por ciento de las respuestas emitidas no se dio trámite a la solicitud porque estaba repetida la petición, y el sujeto obligado respondió que la solicitud no correspondía al marco de la ley en 0.6 por ciento de los casos.

**CUADRO 1.5**

Tipos de respuestas a solicitudes de información pública ingresadas, octubre 2020-septiembre 2021

Tipo de respuesta	4° trim. 2020	1er. trim. 2021	2° trim. 2021	3er. trim. 2021	Total	Porcentaje respecto al total de respuestas
Entrega de información en medio electrónico	42,886	44,844	37,606	24,146	149,482	57.9
Inexistencia de la información solicitada	1,318	1,108	1,680	1,042	5,148	2.0
La información está disponible públicamente	17,576	19,962	17,057	15,339	69,934	27.1
La solicitud no corresponde al marco de la Ley	261	274	787	203	1,525	0.6
Negativa por ser reservada o confidencial	1,939	1,192	1,223	713	5,067	2.0
No es de competencia de la unidad de transparencia	5,243	5,485	5,094	5,215	21,037	8.2
No se dará trámite a la solicitud por estar repetida	74	98	87	4,313	4,572	1.8
Notificación de envío	156	172	114	35	477	0.2
Notificación lugar y fecha de entrega	177	352	182	73	784	0.3
<b>Total general</b>	<b>69,630</b>	<b>73,487</b>	<b>63,830</b>	<b>51,079</b>	<b>258,026</b>	<b>100.0</b>

**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación, con datos Sistema INFOMEX, del SISAÍ de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.

Nota: Los porcentajes totales pueden variar debido al redondeo de decimales.

**1.1.4 Tiempo promedio de respuesta**

En el período octubre 2020-septiembre 2021, el tiempo de respuesta a las solicitudes de información pública se ubicó en un promedio global de 13.1 días hábiles, es decir, se aprecia un aumento respecto al año anterior, que fue de 11.2 días hábiles. Para mayor detalle, puede consultarse el Anexo 1.3.

### 1.1.5 Sujetos obligados con mayor número de SIP

En lo que se refiere a **los sujetos obligados con mayor volumen de SIP en el período octubre 2020-septiembre 2021**, los tres primeros fueron: la **Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)**, con **70 mil 670 (24.8 por ciento)**; **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**, que **acumuló 14 mil 958 (5.2 por ciento)** y, en tercer sitio, la **Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)** con **14 mil 76 (4.9 por ciento)**. En el Cuadro 1.6 se presentan los 20 sujetos obligados con mayor número de SIP en el período octubre 2020-septiembre 2021.

**CUADRO 1.6**

Los 20 sujetos obligados con mayor número de SIP, en el período octubre 2020-septiembre 2021

Sujeto obligado	2003 *a Sep. 2017	Oct. 2017 a Sep. 2018	Oct. 2018 a Sep. 2019	Oct. 2019 a Sep. 2020	Oct. 2020 a Sep. 2021	Total **
Suprema Corte de Justicia de la Nación ***	92,421	38,307	39,480	33,584	70,670	274,462
Instituto Mexicano del Seguro Social	102,312	10,193	12,068	11,549	14,958	151,080
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	32,978	10,802	10,899	12,009	14,076	80,764
Consejo de la Judicatura Federal ***	12,813	5,657	10,681	7,131	7,098	43,380
Secretaría de Salud	45,199	5,342	8,466	5,125	5,890	70,022
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	35,807	3,955	4,762	5,721	5,168	55,413
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	44,022	5,180	5,182	3,712	4,951	63,047
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	41,280	3,060	5,315	4,573	4,313	58,541
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	20,574	3,582	3,743	2,942	3,959	34,800
Secretaría de Educación Pública	62,379	7,832	6,091	5,294	3,853	85,449
Secretaría de la Defensa Nacional	24,222	2,258	3,354	3,641	3,802	37,277
Fiscalía General de la República (Antes PGR)	33,609	3,252	4,318	3,809	3,719	48,707
Secretaría de la Función Pública	34,706	4,328	4,116	3,653	3,612	50,415
Instituto Nacional Electoral	5,622	3,770	2,635	2,301	3,603	17,931
Comisión Nacional del Agua	26,934	5,940	5,188	2,872	3,433	44,367
Comisión Federal de Electricidad	27,698	2,686	3,607	3,257	3,376	40,624

Sujeto obligado	2003 *a Sep. 2017	Oct. 2017 a Sep. 2018	Oct. 2018 a Sep. 2019	Oct. 2019 a Sep. 2020	Oct. 2020 a Sep. 2021	Total **
Petróleos Mexicanos	23,374	2,545	4,181	2,986	3,355	36,441
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	23,110	3,076	2,486	2,437	3,223	34,332
Servicio de Administración Tributaria	23,847	2,079	2,638	2,644	3,125	34,333
XE-IPN Canal 11	382	475	258	763	3,086	4,964

**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021, Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema INFOMEX, del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia e información proporcionada por los sujetos obligados.

\* A partir del 12 de junio.

\*\*\* Por las características de los sistemas que utilizaban estos sujetos obligados antes de la entrada en vigor de la LGTAIP, no siempre es posible distinguir entre solicitudes de información pública y solicitudes de datos personales, por lo cual solo se toman en cuenta los datos a partir del cuarto trimestre de 2015.

## 1.2 Temática de las solicitudes de información<sup>2</sup>

Con el objetivo de profundizar en el análisis de las SIP, a partir del Informe 2016 se amplió el catálogo de temas<sup>3</sup> para enriquecerlo y actualizarlo, se incluyeron rubros como equidad de género, violaciones a los derechos humanos, seguridad nacional, medio ambiente, comunidades indígenas en acceso a la información pública, así como expediente médico y expediente laboral, estos últimos en el caso de datos personales.

**El tema preponderante de las solicitudes de información pública, en el período octubre 2020-septiembre 2021, se refirió a la *información generada por los sujetos obligados* –que incluye trámites, servicios, concesiones, estadísticas y resultados de encuestas, entre otros–, el cual representó un 43.4 por ciento del total. *Actividades de la institución* (programa de trabajo, resultados de actividades sustantivas, agenda de servidores públicos, entre otras) contribuyó con 18.9 por ciento, mientras que *Contratos* (obras públicas, bienes adquiridos, servicios contratados, bienes arrendados y licitaciones) representó el 6.7 por ciento.**

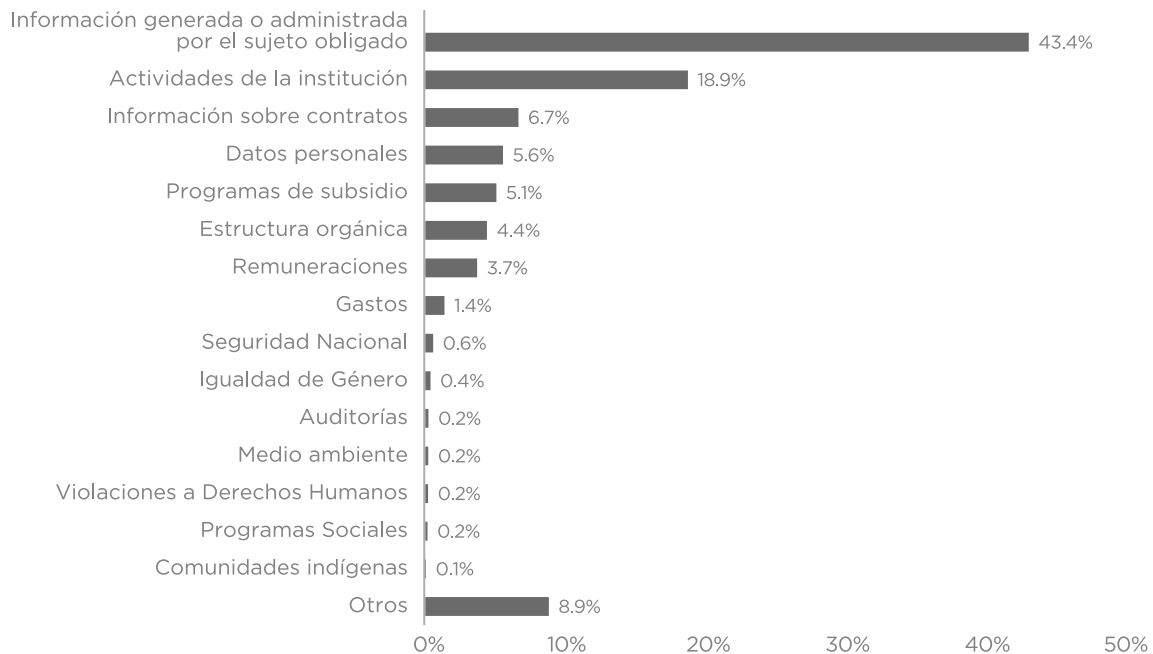
<sup>2</sup> Esta sección incluye SIP y solicitudes de datos personales.

<sup>3</sup> Este catálogo de temas se encuentra en uno de los formatos de los *Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan publicar los informes anuales*, con base en los cuales el INAI obtiene datos sobre las solicitudes de acceso a la información, adicionales a los que el usuario proporciona, de forma opcional, en la sección "Datos Estadísticos" del Sistema INFOMEX y en el SISAÍ de la PNT.

La Gráfica 1.2 ofrece la temática completa para el período que abarca el presente Informe.

**GRÁFICA 1.2**

Distribución porcentual de la temática de las solicitudes de información pública y de las solicitudes de datos personales, octubre 2020–septiembre 2021



**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema INFOMEX, del SISAI de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.

Nota 1: El INAI obtiene la información sobre la temática de las solicitudes a partir de la información que los sujetos obligados envían mediante los formatos elaborados para este propósito. Es importante aclarar que el Instituto no verifica si la clasificación de los rubros temáticos fue la adecuada o no, únicamente recibe la información y la procesa.

Nota 2: Los porcentajes totales pueden variar debido al redondeo de decimales.

La información de la temática de solicitudes de información, desglosada por año, puede ser consultada en el Anexo 1.4.

En un ejercicio que busca complementar y mejorar el catálogo de temas que se presenta en la Gráfica 1.2, se pidió a las Unidades de Transparencia que clasificaran de forma libre, la temática de las preguntas más frecuentes que reciben. Los resultados se presentan en el Cuadro 1.7, el cual indica el tema de las cuatro preguntas más frecuentes realizadas a los sujetos obligados.

**En una nueva funcionalidad del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI), se ha incorporado un campo en el cual las Unidades de Transparencia podrán clasificar temáticamente las solicitudes de información pública conforme a un catálogo aprobado por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia.**

## CUADRO 1.7

Tema de las preguntas más frecuentes a los sujetos obligados, octubre 2020-septiembre 2021

Tema	Número de sujetos obligados por pregunta			
	Primera pregunta	Segunda pregunta	Tercera pregunta	Cuarta pregunta
Información generada o administrada por el sujeto obligado	351	270	156	90
Actividades de la institución	305	176	184	72
Contratos	200	219	156	98
Estructura orgánica	81	105	121	176
Programas de subsidio	51	38	40	22
Datos personales	50	64	73	57
Gastos	46	73	51	52
Remuneraciones	20	30	28	49
Igualdad de Género	5	7	8	4
Seguridad Nacional	4	6	10	11
Compra de medicamentos	2	1		
Resultados de actividades sustantivas	1			
Auditorías al ejercicio presupuestal		5	4	11
Estadísticas de salud		3		
Concesiones		2		
Afiliación		1		
Marco Jurídico		1		
Violaciones a Derechos Humanos			2	3
Expediente clínico			2	
Documentación generada en el hospital			1	
Programa de trabajo			1	
Convenios				1

**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación, con datos proporcionados por los sujetos obligados.



### 1.3 Ubicación geográfica de los solicitantes de información

Del período octubre 2020-septiembre 2021, el mayor porcentaje de SIP fue ingresado desde la Ciudad de México, con 61.8 por ciento, seguido del Estado de México con 6.0 por ciento, y Jalisco con 5.0 por ciento. Esos tres estados representaron el 72.8 por ciento del total de solicitudes en las que el usuario declaró su ubicación.

La concentración geográfica de las solicitudes en las tres entidades federativas mencionadas disminuyó un 7.4 por ciento, respecto al período anterior. No obstante, es necesario tomar estas cifras con cautela, ya que no se cuenta con datos de aquellos sujetos obligados que adicionalmente usan un sistema de ingreso de solicitudes propio, como la SCJN; por otra parte, debe considerarse el número mayor de solicitudes en las que no se reportó la entidad federativa donde se ubicó el solicitante o bien, que no se cuenta con el registro (en aquellos sujetos obligados cuyos sistemas de gestión de solicitudes no recopilan la ubicación del solicitante), lo cual se refleja en un porcentaje del 74.0 de solicitudes del rubro “Sin dato”, contra un 65.2 del ejercicio anterior. Véase el Cuadro 1.8 para el desglose por entidad federativa.

**CUADRO 1.8**

Ubicación geográfica de las personas solicitantes de información pública, 2003\*-septiembre 2021

Entidad	2003 -Sep. 2017		Oct. 2017 -Sep. 2018		Oct. 2018 -Sep. 2019		Oct. 2019 -Sep. 2020		Oct. 2020 -Sep. 2021	
	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%
Aguas-calientes	10,263	0.7	1,631	0.7	1,759	0.6	429	0.2	362	0.1
Baja California	23,160	1.6	3,254	1.4	2,537	0.9	1,866	0.8	651	0.2
Baja California Sur	8,563	0.6	1,578	0.7	1,423	0.5	450	0.2	517	0.2
Campeche	6701	0.5	1,085	0.5	638	0.2	133	0.1	176	0.1
Chiapas	12,660	0.9	1,684	0.7	2,104	0.8	340	0.1	214	0.1
Chihuahua	16,759	1.1	2,110	0.9	1,856	0.7	635	0.3	500	0.2
Ciudad de México	664,810	45.1	79,984	35.1	85,559	30.6	48,507	20.5	45,836	16.1
Coahuila	15,746	1.1	2,035	0.9	1,740	0.6	550	0.2	596	0.2
Colima	7,342	0.5	1,035	0.5	803	0.3	267	0.1	160	0.1
Durango	8943	0.6	1,094	0.5	1,068	0.4	403	0.2	212	0.1
Estado de México	165,939	11.2	14,716	6.5	11,617	4.1	5,831	2.5	4,470	1.6
Guanajuato	22,975	1.6	3,627	1.6	2,940	1.1	776	0.3	717	0.3
Guerrero	7,415	0.5	639	0.3	976	0.3	250	0.1	264	0.1
Hidalgo	15,588	1.1	2,003	0.9	1,516	0.5	593	0.3	419	0.1
Jalisco	58,530	4.0	6,638	2.9	6,831	2.4	3,975	1.7	3,710	1.3
Michoacán	16,164	1.1	2,476	1.1	2,164	0.8	354	0.1	630	0.2

Morelos	49,737	3.4	2,003	0.9	2,191	0.8	659	0.3	840	0.3
Nayarit	7,065	0.5	814	0.4	1,120	0.4	431	0.2	305	0.1
Nuevo León	25,500	1.7	2,334	1.0	1,858	0.7	995	0.4	1,144	0.4
Oaxaca	14,030	1.0	5,061	2.2	2,425	0.9	390	0.2	520	0.2
Puebla	35,504	2.4	3,973	1.7	3,210	1.1	1,692	0.7	2,261	0.8
Querétaro	12,480	0.8	2,125	0.9	2,042	0.7	1,294	0.5	453	0.2
Quintana Roo	15,686	1.1	2,833	1.2	2,300	0.8	807	0.3	712	0.2
San Luis Potosí	15,922	1.1	1,461	0.6	1,195	0.4	802	0.3	332	0.1
Sinaloa	27,056	1.8	2,284	1.0	2,586	0.9	1,848	0.8	1,002	0.4
Sonora	22,065	1.5	2,943	1.3	2,444	0.9	1,127	0.5	1,014	0.4
Tabasco	24,287	1.6	3,578	1.6	4,171	1.5	2,071	0.9	2,157	0.8
Tamaulipas	16,813	1.1	3,119	1.4	1,908	0.7	593	0.3	1,287	0.5
Tlaxcala	8,946	0.6	2,292	1.0	2,310	0.8	463	0.2	174	0.1
Veracruz	30,282	2.1	3,329	1.5	2,882	1.0	1,090	0.5	1,398	0.5
Yucatán	16,006	1.1	2,612	1.1	2,451	0.9	1,223	0.5	402	0.1
Zacatecas	10,875	0.7	4,047	1.8	3,763	1.3	188	0.1	89	0.0
Extranjero	16,076	1.1	1,286	0.6	1,487	0.5	1,391	0.6	586	0.2
Sin dato	65,312	4.4	56,450	24.7	114,110	40.8	154,639	65.2	210,892	74.0
<b>Total</b>	<b>1,475,200</b>	<b>100.0</b>	<b>228,133</b>	<b>100.0</b>	<b>279,984</b>	<b>100.0</b>	<b>237,062</b>	<b>100.0</b>	<b>285,002</b>	<b>100.0</b>

**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema INFOMEX, del SISAI de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.  
 Nota: Los porcentajes totales pueden variar debido al redondeo de decimales.

## 1.4 Perfil del solicitante

La información sobre el perfil sociodemográfico del solicitante se recopila para fines estadísticos al momento en que ingresa la solicitud. A partir de los casos en los que se proporciona este tipo de información, se elaboraron las estadísticas del presente apartado.

### 1.4.1 Edad

Del período octubre 2020-septiembre 2021, el porcentaje de SIP formuladas por personas menores de 18 años representa el 19.7 por ciento del total; destaca el aumento en los solicitantes de 20 y 24 años, cuya participación creció de 7.0 por ciento el año anterior, a 10.4 en el ejercicio que se reporta (ver Cuadro 1.9).

CUADRO 1.9

Número de solicitudes, según la edad reportada por las personas solicitantes, 2003\*-septiembre 2021

Grupo de edad (Años)	2003 - Sep. 2017		Oct. 2017 - Sep. 2018		Oct. 2018 - Sep. 2019		Oct. 2019 - Sep. 2020		Oct. 2020 - Sep. 2021	
	Núm.	%**	Núm.	%**	Núm.	%**	Núm.	%**	Núm.	%**
Menos de 18	91,788	10.5	19,213	19.8	17,092	18.0	13,062	17.2	16,524	19.7
18 a 19	28,709	3.3	1,812	1.9	2,673	2.8	841	1.1	501	0.6
20 a 24	145,253	16.5	10,171	10.5	10,304	10.9	5,290	7.0	8,737	10.4
25 a 29	146,058	16.6	16,845	17.4	13,271	14.0	8,772	11.6	9,942	11.9
30 a 34	120,354	13.7	12,638	13.0	11,552	12.2	10,635	14.0	7,871	9.4
35 a 39	98,671	11.2	9,393	9.7	13,002	13.7	11,973	15.8	14,892	17.8
40 a 44	79,913	9.1	6,896	7.1	6,179	6.5	5,395	7.1	6,185	7.4
45 a 49	60,940	6.9	8,247	8.5	10,409	11.0	7,927	10.5	6,211	7.4
50 a 54	41,159	4.7	5,625	5.8	4,491	4.7	5,912	7.8	7,939	9.5
55 a 59	30,817	3.5	2,226	2.3	2,612	2.8	2,619	3.5	2,287	2.7
60 a 64	15,652	1.8	2,285	2.4	1,695	1.8	1,364	1.8	1,396	1.7
65 a 69	8,837	1.0	832	0.9	896	0.9	1,079	1.4	654	0.8
70 y más	10,175	1.2	815	0.8	611	0.6	874	1.2	733	0.9
No reportada	596,874	-	131,135	-	185,197	-	161,319	-	201,130	-
<b>Total general</b>	<b>1,475,200</b>	<b>100</b>	<b>228,133</b>	<b>100</b>	<b>279,984</b>	<b>100</b>	<b>237,062</b>	<b>100</b>	<b>285,002</b>	<b>100.0</b>

**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información 2021, Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema INFOMEX y del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia e información proporcionada por los sujetos obligados.

\* A partir del 12 de junio.

\*\* Respecto al total de solicitudes en el período en las que el solicitante reportó su edad.

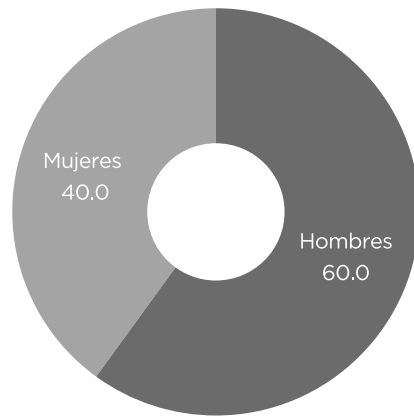
Nota: Los porcentajes totales pueden variar debido al redondeo de decimales.

### 1.4.2 Sexo

En cuanto al sexo registrado por los solicitantes en el período octubre 2020-septiembre 2021, el porcentaje de mujeres fue de 40.0 por ciento, ligeramente mayor al reportado en el informe anterior de 37.1 por ciento. Como se aprecia, **disminuyó la brecha de género, persistiendo una asimetría entre las SIP efectuadas por mujeres con relación a las de los hombres**, sobre todo al tomar en consideración la distribución demográfica en el plano nacional (ver Gráfica 1.3).

**GRÁFICA 1.3**

Porcentaje de solicitudes según el sexo reportado por las personas solicitantes, octubre 2020-septiembre 2021



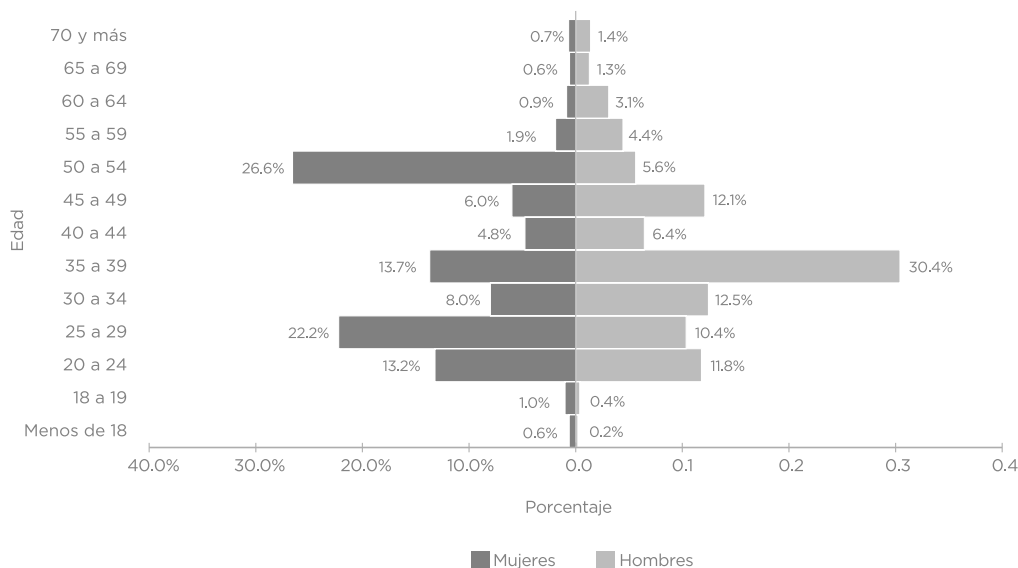
**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema INFOMEX, del SISAI de la Plataforma Nacional de Transparencia e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.

Al considerar conjuntamente sexo y edad, resulta que el 57.1 por ciento de las solicitudes cuyas personas solicitantes declararon ser mujeres, se concentra en personas del sexo femenino entre 20 y 39 años, porcentaje inferior al de los hombres de 65.0 por ciento (ver Gráfica 1.4).

Sobresale el grupo de mujeres de edades entre 50 y 54 años que en el período octubre 2020-septiembre 2021, ingresó el 26.6 por ciento de las solicitudes.

**GRÁFICA 1.4**

Porcentaje de SIP según el sexo y rango de edad reportada por las personas solicitantes, octubre 2020-septiembre 2021



**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema INFOMEX del SISAI de la Plataforma Nacional de Transparencia e información proporcionada por los sujetos obligados.  
 Nota: Los porcentajes totales pueden variar debido al redondeo de decimales.

### 1.4.3 Ocupación

En el período octubre 2020-septiembre 2021, **las personas solicitantes de información pública con la mayor participación declararon ser parte del Ámbito Académico en un 28.4 por ciento; el segundo grupo de solicitantes fue el correspondiente a Otros, con el 27.6 por ciento, y el tercer grupo de solicitantes, pertenecientes al Ámbito Empresarial con el 22.5 por ciento.** Las amas de casa representaron el 1.6 por ciento del total, cifra inferior en relación con la del período previo (2.1); por otra parte, el sector de Medios de Comunicación aumentó en comparación con el año pasado para alcanzar el 11.7 por ciento del total.

**CUADRO 1.10**

Número de SIP según la ocupación reportada por las personas solicitantes, 2003\*-septiembre 2021

Ocupación	2003*- Sep. 2017		Oct. 2017 - Sep. 2018		Oct. 2018 - Sep. 2019		Oct. 2019 - Sep. 2020		Oct. 2020 - Sep. 2021	
	Núm.	%**	Núm.	%**	Núm.	%**	Núm.	%**	Núm.	%**
Ámbito académico	359,733	37.7	28,534	35.9	30,892	38.7	15,409	26.3	13,572	28.4
Ámbito empresarial	184,105	19.3	22,959	28.9	15,325	19.2	16,832	28.7	10,746	22.5
Ámbito gubernamental	84,822	8.9	5,360	6.7	7,288	9.1	3,853	6.6	2,423	5.1
Medios de comunicación	93,211	9.8	7,820	9.8	8,603	10.8	6,152	10.5	5,583	11.7
Amas de casa	13,405	1.4	1,475	1.9	2,362	3.0	1,251	2.1	766	1.6
Asociaciones civiles	27,226	2.9	1,933	2.4	1,452	1.8	992	1.7	803	1.7
Organizaciones No Gubernamentales	16,990	1.8	1,051	1.3	832	1.0	633	1.1	593	1.2
Partidos políticos	1236	0.1	45	0.1	127	0.2	349	0.6	58	0.1
Sindicatos	4,396	0.5	383	0.5	302	0.4	131	0.2	107	0.2
Otros	168,497	17.7	9,977	12.5	12,647	15.8	13,005	22.2	13,185	27.6
No reportada	521,579	-	148,596	-	200,154	-	178,455	-	237,166	-
<b>Total</b>	<b>1,475,200</b>	<b>100.0</b>	<b>228,133</b>	<b>100.0</b>	<b>279,984</b>	<b>100.0</b>	<b>237,062</b>	<b>100.0</b>	<b>285,002</b>	<b>100.0</b>

**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema INFOMEX, del SISAI de la Plataforma Nacional de Transparencia e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.

\* A partir del 12 de junio.

\*\* No se reporta el porcentaje de quienes no señalaron ocupación.

Nota: Los porcentajes totales pueden variar debido al redondeo de decimales.

**1.4.4 Escolaridad**

Durante el período octubre 2020-septiembre 2021, el nivel máximo de estudios preponderante declarado por los solicitantes de información pública fue el de licenciatura, con 42.1 por ciento del total, con lo que se consolidó la tendencia observada en informes anteriores. En segundo lugar, se posicionaron los particulares que ingresaron SIP con estudios de posgrado (28.4 por ciento).

**CUADRO 1.11**

Nivel educativo reportado por las personas solicitantes, octubre 2020-septiembre 2021

Nivel educativo	Número de personas	%*
Sin instrucción formal	780	1.5
Primaria incompleta	217	0.4
Primaria terminada	107	0.2
Secundaria	673	1.3
Bachillerato	11,639	22.5
Técnico	1,436	2.8
Licenciatura	21,812	42.1
Posgrado	14,708	28.4
Otro	390	0.8
No reportado	18,134	-
Sin registro	215,106	-
<b>Total</b>	<b>285,002</b>	<b>100.0</b>

**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación, con datos del SISAI de la Plataforma Nacional de Transparencia e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.

\* Respecto al total de solicitudes en las que se reportó el nivel educativo.

Nota: Los porcentajes totales pueden variar debido al redondeo de decimales.

**1.5 Índice de Acceso a la Información**

El Índice de Acceso a la Información Pública mide el porcentaje real en que los sujetos obligados atienden adecuadamente las solicitudes de información de acuerdo con la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información, aun cuando se interpongan recursos de revisión en su contra.

El Índice de Acceso a la Información Pública se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$IAI = [1 - ((RRe + RRse) / Sip)]$$

Donde RRe son los recursos de revisión en los que el Pleno modificó, revocó y ordenó la entrega de la información ante una respuesta deficiente por parte del sujeto obligado; RRse son los recursos de revisión sobreesidos y Sip son las solicitudes de información pública.

**CUADRO 1.12**

Índice de Acceso a la Información Pública, 2003\*-septiembre 2021

Año	SIP	Modifica, revoca y ordena	Sobresee	Índice de Acceso a la Información Pública
2003	22,885	263	84	98.5
2004	34,793	640	183	97.6
2005	44,690	1,034	323	97.0
2006	52,026	1,221	302	97.1
2007	80,495	1,689	399	97.4
2008	87,256	1,651	555	97.5
2009	97,999	1,600	653	97.7
2010	100,296	2,051	885	97.1
2011	96,520	1,716	611	97.6
2012	94,711	1,465	643	97.8
2013	109,406	2,054	687	97.5
2014	114,727	1,951	875	97.5
2015	120,813	3,448	1,164	96.2
IV 2015 - III 2016	202,365	3,027	1,404	97.8
IV 2016 - III 2017	244,387	3,107	1,676	98.0

IV 2017 - III 2018	228,133	2,979	1,526	98.0
IV 2018 - III 2019	279,984	5,282	1,970	97.4
IV 2019 - III 2020	237,062	4,393	1,324	97.6
IV 2020 - III 2021	285,002	45,585	16,742	96.7
<b>TOTAL*</b>	<b>2,533,405</b>	<b>85,156</b>	<b>32,006</b>	<b>97.5</b>

**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.

\* A partir del 12 de junio.

De octubre 2020 a septiembre 2021, el Índice de Acceso a la Información Pública fue de 96.7 por ciento, inferior al del informe anterior que fue de 97.6 por ciento.

En el Anexo 1.5 se muestra el Índice de Acceso a la Información Pública por año, desglosado por sujeto obligado.



# CAPÍTULO 2

## **SOLICITUDES DE DATOS PERSONALES EN EL SECTOR PÚBLICO DEL ÁMBITO FEDERAL (ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN)**



## **Solicitudes de datos personales** en el sector público del ámbito federal (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición)

### **2.1 Solicitudes de datos personales recibidas por los sujetos obligados del ámbito federal**

En este apartado se reportan los datos estadísticos sobre el derecho de protección de datos personales en posesión del sector público.

Además, se presentan los datos más relevantes sobre las solicitudes de datos personales ingresadas a los sujetos obligados del ámbito federal, tales como el número de solicitudes recibidas, los sujetos obligados que reciben el mayor número de ellas y la atención otorgada; asimismo, se presentan estadísticas sobre tiempos de respuesta y la temática más frecuente.



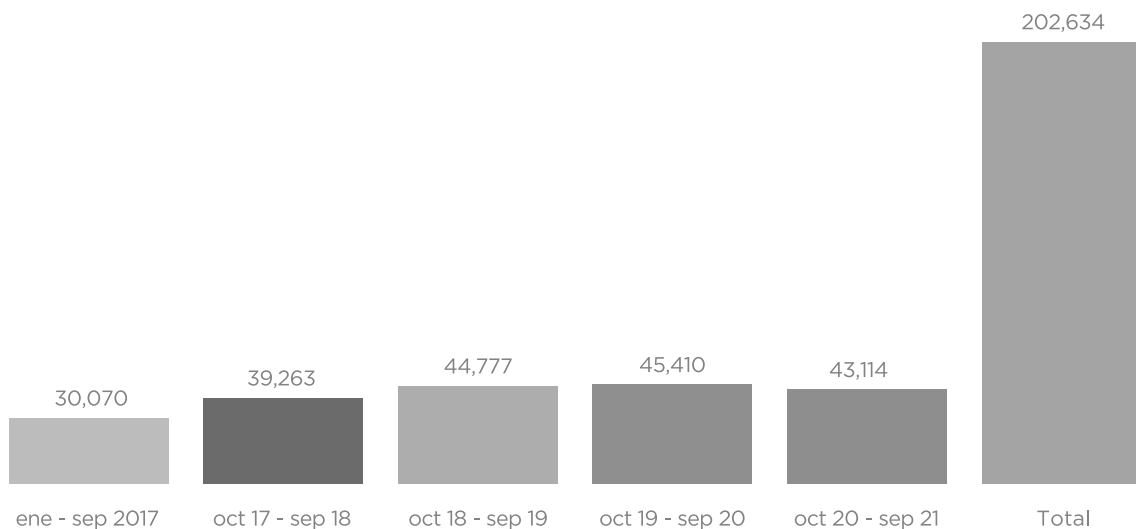
También se abordan los datos sobre la ubicación geográfica y el perfil de los solicitantes: sexo, edad, ocupación y nivel de escolaridad. Esa información se agrega opcionalmente por las personas al momento de ingresar una solicitud por medio del Sistema INFOMEX o de la PNT, por lo que los datos sobre el perfil sociodemográfico no coinciden con el total de las solicitudes de datos personales dirigidas a los sujetos obligados del ámbito federal. Además, en algunos sistemas utilizados para gestionar solicitudes de datos personales por parte de diversos sujetos obligados distintos a la Administración Pública Federal (APF) no se requiere el registro de las características de la persona solicitante.

La mayor parte de la información fue obtenida a partir del Sistema INFOMEX y del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la PNT, además de incluirse datos recopilados con el apoyo de las Unidades y Comités de Transparencia de los sujetos obligados.

### 2.1.1 Número de solicitudes en materia de datos personales

**Los sujetos obligados del ámbito federal recibieron en el período octubre 2020-septiembre 2021, 43 mil 114 solicitudes** lo que representó un decremento en el número de estas, como se muestra en la Gráfica 2.1.

**GRÁFICA 2.1** Solicitudes de datos personales ingresadas a los sujetos obligados del ámbito federal, en el período enero 2017-septiembre 2021\*

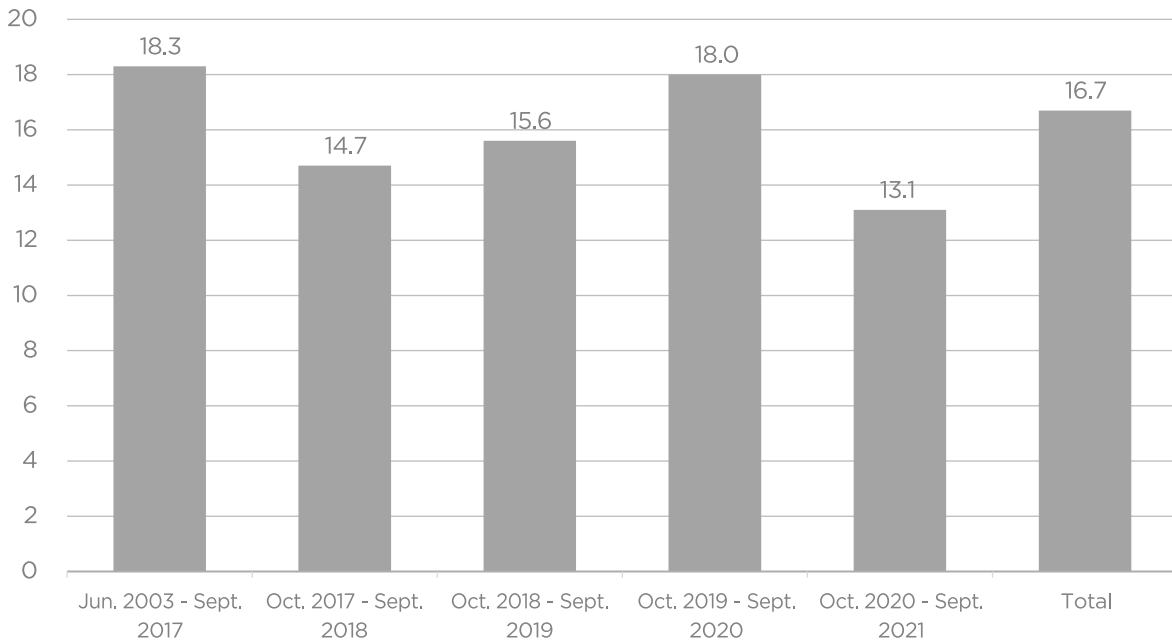


**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema INFOMEX, del SISAI de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.

\*La LGPDPPSO entró en vigor el 27 de enero de 2017, para el ejercicio de los derechos ARCO, no obstante, se destaca que de 2003 al 26 de enero de 2017, las personas tenían garantizado el ejercicio de acceso y corrección de datos en la abrogada Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que del 12 de junio de 2003 al 26 de enero de 2017, en el ámbito federal se recibieron 299 mil 587 solicitudes de datos personales.

Históricamente, de 2003 a 2021 el porcentaje de las solicitudes de datos personales con relación al total de solicitudes es de 16.7 por ciento (ver Gráfica 2.2).

**GRÁFICA 2.2** Porcentaje de solicitudes de datos personales, ingresadas a los sujetos obligados del ámbito federal, junio 2003-septiembre 2021



FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

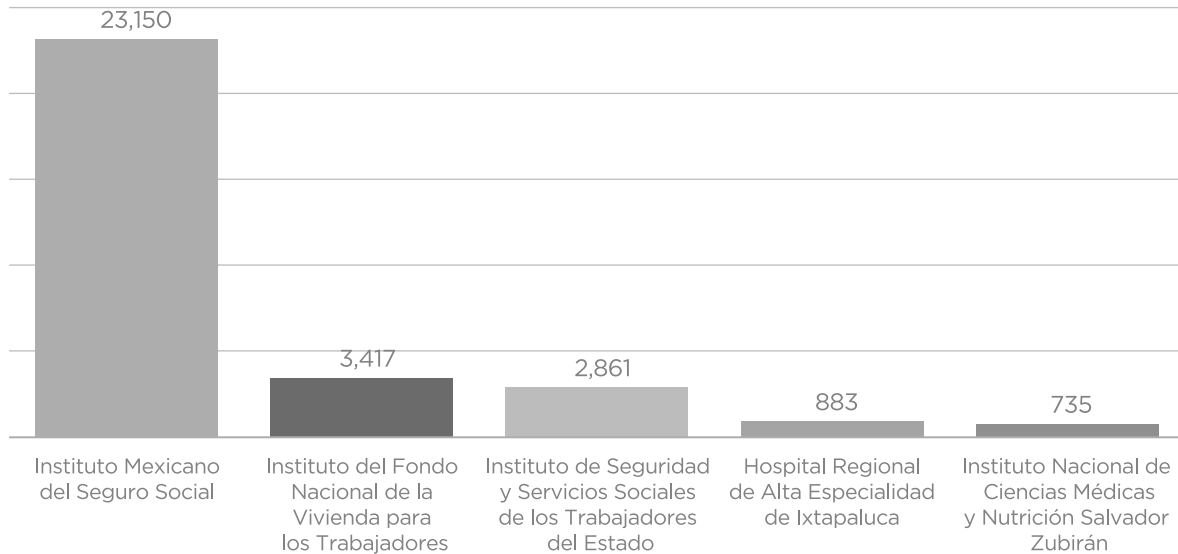
### 2.1.2 Sujetos obligados con mayor número de solicitudes en materia de datos personales

En el período octubre 2020-septiembre 2021, **el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) fue el sujeto obligado con el mayor número de solicitudes de datos personales con 23 mil 150 solicitudes, manteniendo la posición como la dependencia que históricamente ha concentrado más requerimientos de este tipo.**

Por su parte, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) ocupó la segunda posición con tres mil 417 solicitudes ingresadas, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) fue el tercero, con dos mil 861. En cuarto y quinto lugar aparecen el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca (HRAEI) con 883 y el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán con 735 solicitudes, respectivamente, como se muestra a continuación:

## GRÁFICA 2.3

Sujetos obligados con mayor número de solicitudes de datos personales, junio 2003-septiembre 2021\*



Solicitudes de datos personales, oct 2020 - sep 2021

**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema INFOMEX, del SISAI de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.

\* Ordenados por el número de solicitudes ingresadas de octubre 2020-septiembre 2021.

El desglose por sujeto obligado del número de solicitudes de datos personales puede ser consultado en el Anexo 2.1.

### 2.1.3 Atención otorgada

**Del total de solicitudes de datos personales ingresadas a los sujetos obligados en el período octubre 2020-septiembre 2021, 92.4 por ciento fueron atendidas al concluir el período**, ya sea porque tuvieron respuesta terminal o fueron desechadas por causas imputables al solicitante; 1.6 por ciento permanecía en espera de que la persona solicitante ampliara la información, eligiera la forma de entrega o realizara el pago de los costos de reproducción y envío; mientras que el restante 6.0 por ciento se encontraba en proceso de atención<sup>4</sup> (véase Anexo 2.2 para el detalle por sujeto obligado).

<sup>4</sup> Los porcentajes totales pueden variar debido al redondeo de decimales.

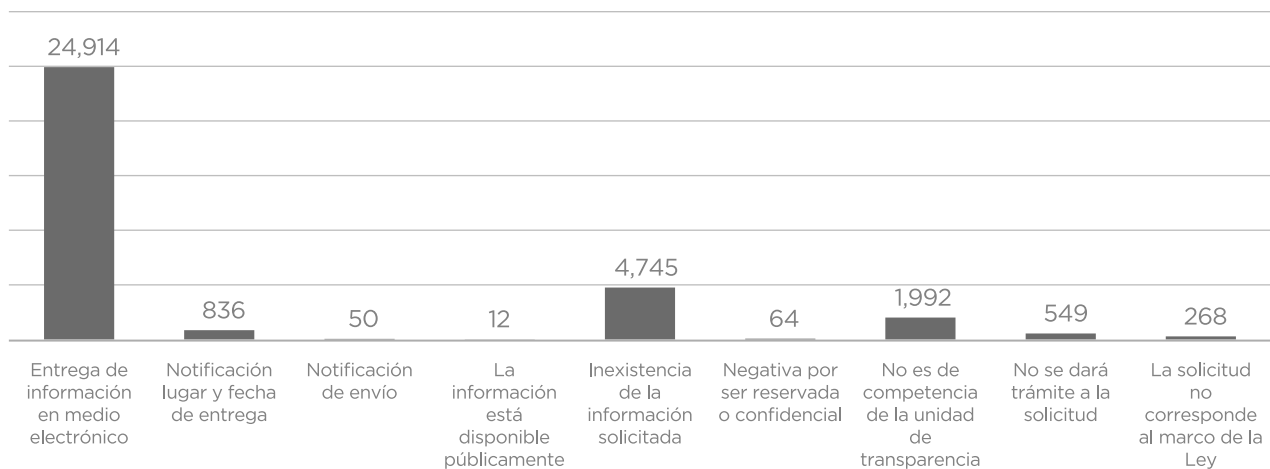
### 2.1.3.1 Tipo de respuesta terminal

En el período octubre 2020-septiembre 2021, el 74.5 por ciento de las solicitudes de datos personales respondidas, tuvieron como contestación la entrega de la información en medio electrónico; en el 0.04 por ciento de los casos la persona solicitante fue informada de la disponibilidad pública de la información, en el 0.1 por ciento la información fue enviada, y en el 2.5 por ciento de los casos se notificó la fecha y lugar de entrega. Agrupando todos estos tipos de respuesta en los que se otorgó el acceso, suman el 77.2 por ciento de las respuestas emitidas.

Además, en el 14.2 por ciento de las respuestas se declaró la inexistencia de la información, en tanto que la negativa de acceso por tratarse de información confidencial fue del 0.2 por ciento. Los sujetos obligados se declararon no competentes para responder la solicitud en el 6.0 por ciento de los casos, orientando al solicitante sobre qué otro sujeto obligado podría tener la información.

En el 1.6 por ciento de las respuestas emitidas, no se dio trámite a la solicitud porque estaba repetida la petición, y, finalmente, en el 0.8 se informó al solicitante que el requerimiento no correspondía al marco de la ley.<sup>5</sup>

**GRÁFICA 2.4** Tipos de respuesta a solicitudes de datos personales ingresadas, octubre 2020-septiembre 2021



**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación, con datos del SISAI de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.

### 2.1.3.2 Tiempo promedio de respuesta

**En el período octubre 2020-septiembre 2021, el tiempo promedio de respuesta para las solicitudes de datos personales fue de 9.6 días hábiles, por debajo del límite de 20 días hábiles establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Para conocer el tiempo promedio de respuesta por sujeto obligado consúltese el Anexo 2.3.**

<sup>5</sup> Los porcentajes totales pueden variar debido al redondeo de decimales.

## 2.2 Temática de las solicitudes de datos personales

En este apartado, se presentan los principales temas de las solicitudes de datos personales ingresadas a los cinco sujetos obligados con la mayor cantidad de requerimientos en la materia, en el período octubre 2020-septiembre 2021: IMSS, INFONAVIT, ISSSTE, HRAEI y el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.<sup>6</sup>

En el caso del IMSS, el 23.9 por ciento de las solicitudes de datos personales fueron sobre los tarjetones de pago de los trabajadores del Instituto, el 20.3 por ciento se relacionaron con pensiones y jubilaciones y 17.6 por ciento con el acceso a expedientes médicos.

En lo que respecta al INFONAVIT, por medio de solicitudes de datos personales los particulares buscaron conocer, en un 26.0 por ciento, las aportaciones patronales, el 22.9 por ciento se refirió al acceso a documentos específicos con datos personales, y un 18.0 por ciento de las solicitudes estuvieron relacionadas con obtener información sobre las aportaciones a la subcuenta de vivienda.

Para el ISSSTE, el 65.2 por ciento de los requerimientos fueron sobre expedientes médicos, en el 12.5 por ciento estuvieron vinculados con información en documentos específicos con datos personales y en el 6.1 por ciento de los casos las solicitudes se relacionaron con pensiones y jubilaciones.

Las peticiones de datos personales del HRAEI correspondieron en 48.8 por ciento a los casos al expediente médico, y en el 46.2 por ciento sobre corrección de datos personales.

En el caso del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, el 79.6 por ciento de las solicitudes se vincularon al expediente médico, en tanto que el 7.4 por ciento versaron sobre documentos específicos con datos personales.

En todos los casos mencionados, los porcentajes restantes para alcanzar el 100 por ciento se distribuyeron en temas diversos.

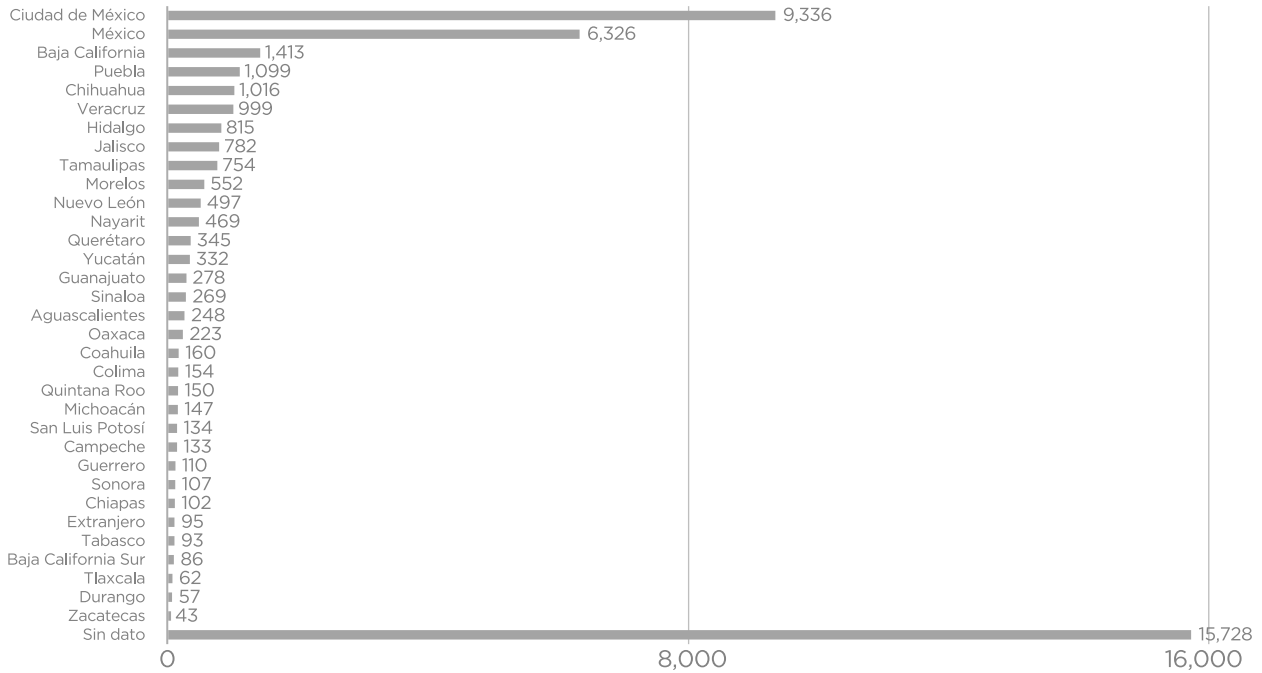
## 2.3 Ubicación geográfica de la persona solicitante

En el período octubre 2020-septiembre 2021, **poco más de la tercera parte de las solicitudes de datos personales ingresadas se originaron en la Ciudad de México, con 21.7 por ciento, seguida por el Estado de México que representó el 14.7 por ciento y, en tercer puesto, Baja California, con 3.3 por ciento.** La Gráfica 2.5 muestra el listado completo de la ubicación de la persona solicitante por entidad federativa.

<sup>6</sup> La clasificación temática se realizó con base en una muestra estadísticamente representativa de la totalidad de las solicitudes de datos personales ingresadas a cada uno de los sujetos obligados, con un nivel de confianza del 95 por ciento y un margen de error del 5 por ciento.

**GRÁFICA 2.5**

Ubicación geográfica de las personas solicitantes de acceso y corrección de datos personales, junio 2003-septiembre 2021



**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación, con datos del SISAI de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.

\*Como ya se ha venido señalando, debido a que el presente informe es el sexto que comprende un período de análisis entre el primer día del mes de octubre y el 30 de septiembre del año posterior, para evitar una doble contabilización del último trimestre de 2015, se deben restar ocho mil 354 casos.

Nota: Los porcentajes totales pueden variar debido al redondeo de decimales.

El desglose por entidad federativa puede ser consultado en el Anexo 2.4.

## 2.4 Perfil de la persona solicitante

En esta sección se presentan los principales datos sobre el sexo, edad y ocupación de las personas solicitantes de datos personales, con base en los casos en los que registraron dicha información.

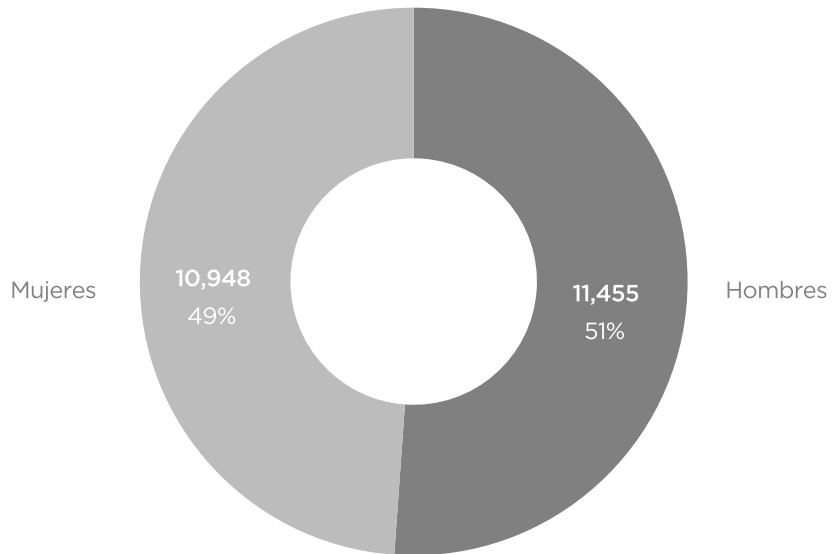
### 2.4.1 Sexo de la persona solicitante

**En contraste con informes de períodos anteriores, la brecha entre el número de solicitudes ingresadas por mujeres y hombres se redujo, para alcanzar una participación del 48.9 y 51.1 por ciento, respectivamente, como se muestra en la Gráfica 2.6.**



**GRÁFICA 2.6**

Personas solicitantes de datos personales. Porcentaje según el sexo reportado por las y los interesados, octubre 2020-septiembre 2021



**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema INFOMEX, del SISAI de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.

### 2.4.2 Edad

En cuanto a la edad reportada por la persona solicitante en el período octubre 2020-septiembre 2021, el rango de 60 a 64 años tuvo el mayor número de solicitudes, con un 12.8 por ciento de las solicitudes de datos personales ingresadas; le sigue en participación el grupo etario de 50 a 54 años, con un 11.0 por ciento. Los grupos etarios de más de 50 años representan en su conjunto el 50.6 por ciento del total. El Cuadro 2.1 ofrece la información detallada sobre este aspecto.

**CUADRO 2.1**

Solicitudes de datos personales, según la edad reportada de la persona solicitante, junio 2003-septiembre 2021

Grupo de edad (Años)	2003 - Sep. 2017		Oct. 2017 - Sep. 2018		Oct. 2018 - Sep. 2019		Oct. 2019 - Sep. 2020		Oct. 2020 - Sep. 2021	
	Núm.	%*	Núm.	%*	Núm.	%*	Núm.	%*	Núm.	%*
Menos de 18	9,536	3.5	798	3.3	10,219	28.8	512	1.9	653	2.7
18 a 19	2,568	0.9	180	0.7	281	0.8	135	0.5	133	0.5
20 a 24	12,381	4.5	714	2.9	659	1.9	628	2.3	2052	8.3
25 a 29	19,342	7.1	1,322	5.4	1,197	3.4	1,239	4.5	1,282	5.2

Grupo de edad	2003 - Sep. 2017		Oct. 2017 - Sep. 2018		Oct. 2018 - Sep. 2019		Oct. 2019 - Sep. 2020		Oct. 2020 - Sep. 2021	
	(Años)	Núm.	%*	Núm.	%*	Núm.	%*	Núm.	%*	Núm.
30 a 34	23,447	8.6	1,984	8.1	1,881	5.3	1,594	5.8	1,774	7.2
35 a 39	24,620	9.0	2,016	8.2	1,939	5.5	1,689	6.1	1,906	7.8
40 a 44	25,093	9.2	2,129	8.7	1,957	5.5	1,675	6.1	1,882	7.7
45 a 49	27,981	10.3	2,796	11.4	2,744	7.7	2,108	7.6	2,462	10.0
50 a 54	31,375	11.5	3,030	12.4	3,860	10.9	2,325	8.4	2,712	11.0
55 a 59	29,687	10.9	2,857	11.7	3,324	9.4	9,240	33.5	2,692	10.9
60 a 64	28,248	10.4	2,749	11.2	3,173	9.0	2,877	10.4	3,139	12.8
65 a 69	16,927	6.2	1,688	6.9	1,957	5.5	1,666	6.0	1,907	7.8
70 y más	21,058	7.7	2,176	8.9	2,261	6.4	1,886	6.8	1,996	8.1
No reportada	66,005	-	14,824		9,325		17,836		18,524	
<b>Total **</b>	<b>338,268</b>	<b>100</b>	<b>39,263</b>	<b>100</b>	<b>44,777</b>	<b>100</b>	<b>45,410</b>	<b>100</b>	<b>43,114</b>	<b>100</b>

**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema INFOMEX, del SISAI de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.

\* Respecto al total de solicitudes en el período en las que la persona solicitante reportó su edad.

\*\* Como ya se ha venido señalando, debido a que el presente informe es el sexto que comprende un período de análisis entre el primer día del mes de octubre y el 30 de septiembre del año posterior, para evitar una doble contabilización del último trimestre de 2015, se deben restar ocho mil 354 casos.

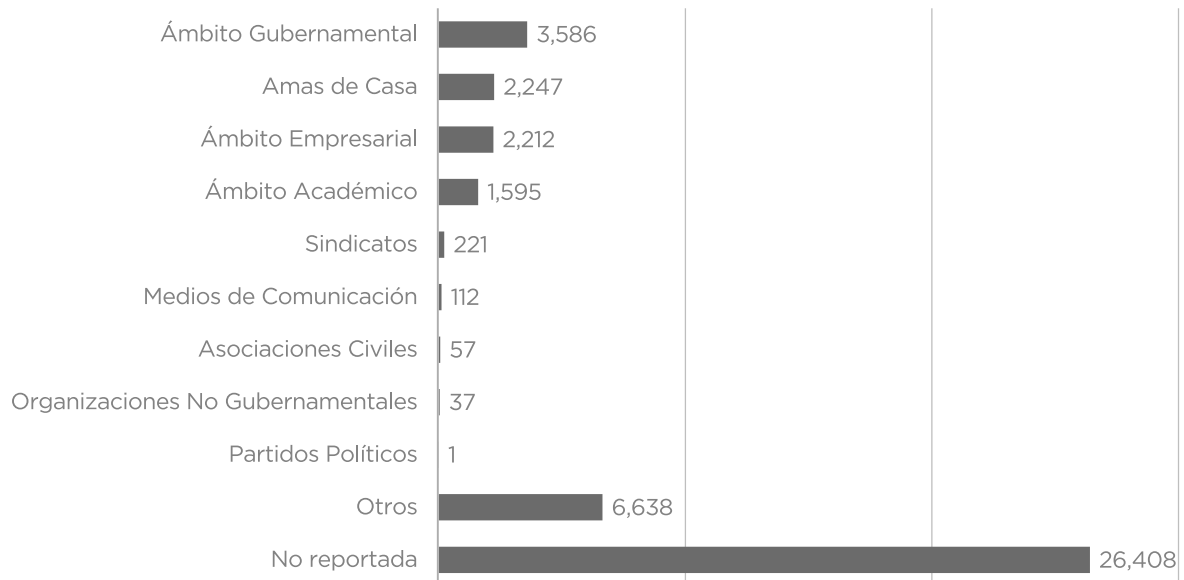
Nota: Los porcentajes totales pueden variar debido al redondeo de decimales.

### 2.4.3 Ocupación de la persona solicitante

En el período reportado, la actividad de la persona solicitante registró el mayor porcentaje de solicitudes de datos personales en el ámbito gubernamental, con 21.5 por ciento del total, seguido de las personas que reportaron ser amas de casa con el 13.5 por ciento; en tercer lugar, aparece el ámbito empresarial con 13.2 por ciento, como se muestra en la siguiente gráfica:

## GRÁFICA 2.7

Número de solicitudes de datos personales, según la ocupación reportada por la persona solicitante, junio 2003–septiembre 2021



**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema INFOMEX, del SISAI de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.

\* Respecto al total de solicitudes en el período en las que la persona solicitante reportó su ocupación.

Nota: Los porcentajes totales pueden variar debido al redondeo de decimales.

## 2.4.4 Escolaridad

Durante el período de octubre 2020-septiembre 2021, el grupo que reportó el mayor número de solicitudes corresponde a quienes declararon tener estudios de licenciatura, 35.1 por ciento; seguido por bachillerato, con un 18.0 por ciento; mientras que la secundaria aparece en tercer lugar, con 14.3 por ciento.

## CUADRO 2.2

Nivel educativo reportado por las personas solicitantes de datos personales, octubre 2020-septiembre 2021

Nivel educativo	Número de personas	%*
Sin instrucción formal	246	1.4
Primaria incompleta	428	2.5
Primaria terminada	873	5.0
Secundaria	2,465	14.3
Bachillerato	3,116	18.0

Nivel educativo	Número de personas	%*
Técnico	2,153	12.5
Licenciatura	6,075	35.1
Posgrado	1,559	9.0
Otro	376	2.2
No reportado	7,201	-
Sin registro	18,622	-
<b>Total</b>	<b>43,114</b>	<b>100</b>

**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema INFOMEX, del SISAI de la Plataforma Nacional de Transparencia e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.

\* Respecto al total de solicitudes en las que se reportó el nivel educativo.

Nota: Los porcentajes totales pueden variar debido al redondeo de decimales.

# CAPÍTULO 3

## RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



## Resoluciones de Recursos de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública

De conformidad con las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Instituto cuenta con la atribución de conocer, sustanciar y resolver los medios de impugnación en materia de acceso a la información; es decir, ante las posibles omisiones o deficiencias en las respuestas que los sujetos obligados otorgan a las solicitudes de acceso a la información pública, el Instituto defiende este derecho a través de los recursos de revisión e inconformidad.

### 3.1 Medios de impugnación interpuestos y resueltos ante el INAI<sup>7</sup>

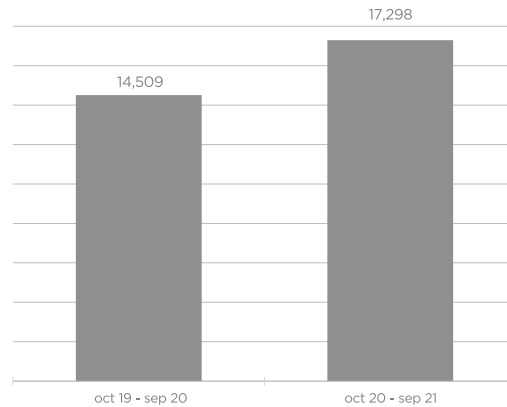
En el período octubre 2020-septiembre de 2021, se recibieron **17 mil 298 medios de impugnación** en materia de acceso a información pública en contra de los sujetos obligados de acuerdo con la LGTAIP y la LFTAIP, cifra que representó un **incremento del 19.2 por ciento** respecto al período anterior (ver Gráfica 3.1).



<sup>7</sup> Ver Anexo 3.1.

## GRÁFICA 3.1

Número de medios de impugnación interpuestos ante el Instituto en materia de acceso a la información

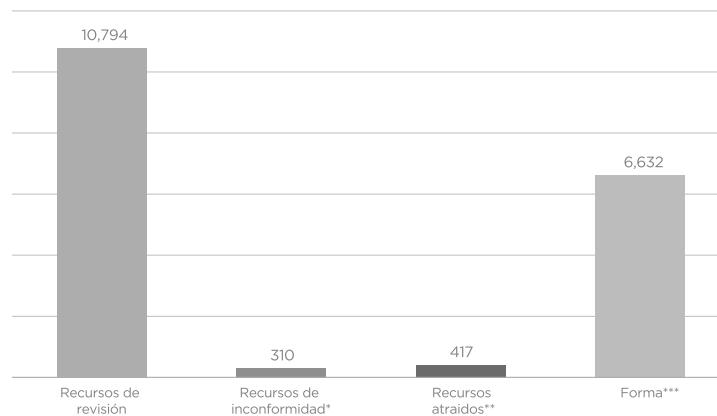


FUENTE: INAI, Secretaría Técnica del Pleno, 2021. Dirección General de Atención al Pleno.

En el período octubre 2020-septiembre 2021, el INAI<sup>8</sup> **resolvió 18 mil 153 medios de impugnación** en materia de acceso a la información,<sup>9</sup> de los cuales, **10 mil 794** corresponden a **recursos de revisión**; **310** a **recursos de inconformidad**; **417** a **recursos atraídos** en los que se resolvió **modificar, revocar o confirmar** la respuesta del sujeto obligado, mientras que los restantes seis mil 632 fueron desechados, sobreseídos o no presentados, lo que representa un incremento del 21.5 por ciento respecto a los resueltos en el período anterior (octubre 2019-septiembre 2020), como se observa en la Gráfica 3.2.

## GRÁFICA 3.2

Número de medios de impugnación en materia de acceso a la información resueltos por el Instituto por tipo de resolución



FUENTE: INAI, Secretaría Técnica del Pleno, 2021. Dirección General de Atención al Pleno.

\* En contra de resoluciones de organismos garantes estatales.

\*\* Se refiere a recursos de revisión interpuestos ante organismos garantes estatales en los que el INAI ejerció la facultad de atracción y emitió una resolución.

\*\*\* Se refiere a los medios de impugnación desechados, no presentados y sobreseídos.

8 Ya sea a través de las resoluciones del Pleno o de los asuntos resueltos por las siete ponencias.

9 Se incluyen, en materia de acceso a la información, los recursos de revisión, las resoluciones a recursos de inconformidad presentados en contra de las resoluciones de organismos garantes estatales, los recursos de revisión presentados ante organismos garantes estatales y atraídos por el Instituto para su resolución y sus respectivas reposiciones de procedimiento.

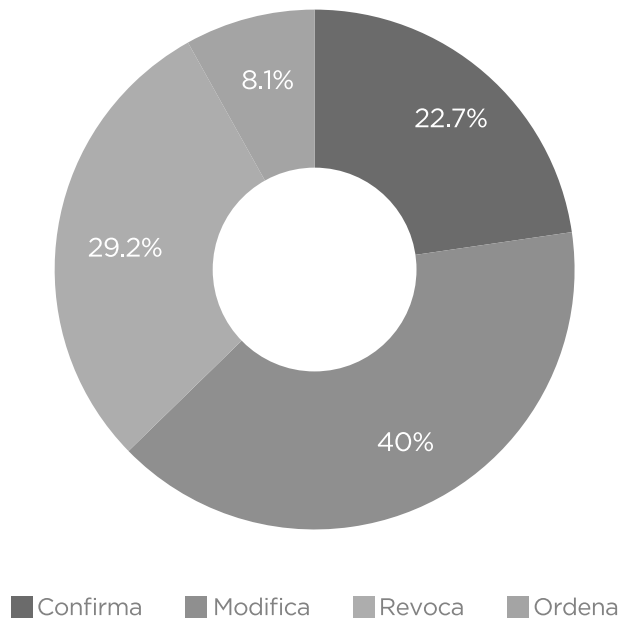
### 3.2 Recursos de revisión resueltos por el INAI

Ante la deficiencia de las respuestas que los sujetos obligados otorgaron a las solicitudes de información impugnadas, el Pleno del Instituto resolvió en el sentido de modificar o revocar la respuesta y, en todos los casos en que no hubo respuesta a la solicitud de información, se ordenó dicha atención.

De los 10 mil 794 recursos de revisión resueltos, en **ocho mil 337** de ellos, **se ordenó, modificó o revocó la respuesta** del sujeto obligado, instruyendo un actuar para la efectiva garantía del derecho de acceso a la información pública, lo que equivale al **77.3 por ciento**. Por otro lado, en dos mil 457 recursos de revisión, o bien el 22.7 por ciento, el sujeto obligado atendió la solicitud de información con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo que el Pleno de este Instituto confirmó dichas respuestas (ver Gráfica 3.3).

**GRÁFICA 3.3**

Sentidos de recursos de revisión en materia de acceso a la información resueltos por el Instituto



FUENTE: INAI, Secretaría Técnica del Pleno, 2021. Dirección General de Atención al Pleno.

#### 3.2.1 De la facultad de atracción de los recursos de revisión presentados ante los organismos garantes de las entidades federativas

El INAI, de oficio o a petición del organismo garante, puede ejercer su facultad de atracción para conocer, sustanciar y resolver los recursos de revisión de las entidades federativas que por su interés o trascendencia así lo ameriten.



Del período octubre 2020-septiembre 2021, el Pleno del **INAI ejerció la facultad de atracción** en materia de acceso a la información en **499 asuntos**, recursos que fueron interpuestos ante el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística. Asimismo, se resolvieron de fondo 417 recursos atraídos.<sup>10</sup>

### 3.2.1.1 Procedimientos de oficio para identificar asuntos susceptibles de ser atraídos

El INAI realiza de manera semanal (periódica), aleatoria y muestral el monitoreo de expedientes de recursos de revisión interpuestos ante los organismos garantes locales, en el marco del proceso creado para tal efecto. El análisis de la información se hace a través de la *Pizarra de Monitoreo Expedientes Atraíbles PNT*, el cual hace las veces de tablero único de control que refieren los lineamientos que regulan la facultad de atracción.

También, se realiza un análisis oficioso técnico-jurídico consistente en verificar, semana a semana, si en la muestra de los recursos de revisión interpuestos en las 32 entidades federativas se acreditan excepcionalmente los requisitos constitucionales de interés y trascendencia. Además, se incluyen aquellos recursos de revisión que notifican los organismos garantes, en los que ellos tienen el rol de sujetos obligados.

El anterior trabajo permite, en su caso, que el Pleno del INAI como organismo garante facultado constitucionalmente para determinar la atracción de medios de impugnación locales, tenga insumos analíticos debidamente sustentados para, en su caso, ejercer dicha facultad excepcional de atracción, teniendo los siguientes resultados:

#### CUADRO 3.1

Monitoreo de recursos de revisión y avisos del recurrente, octubre 2020-septiembre 2021

Mecanismo	Total
Monitoreo de Recursos de revisión y notificaciones por los organismos garantes	3,564
Avisos del recurrente recibidos	12

**FUENTE:** INAI, 2021, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

### 3.2.2 Recursos de inconformidad en contra de resoluciones de organismos garantes de las entidades federativas interpuestos ante el INAI

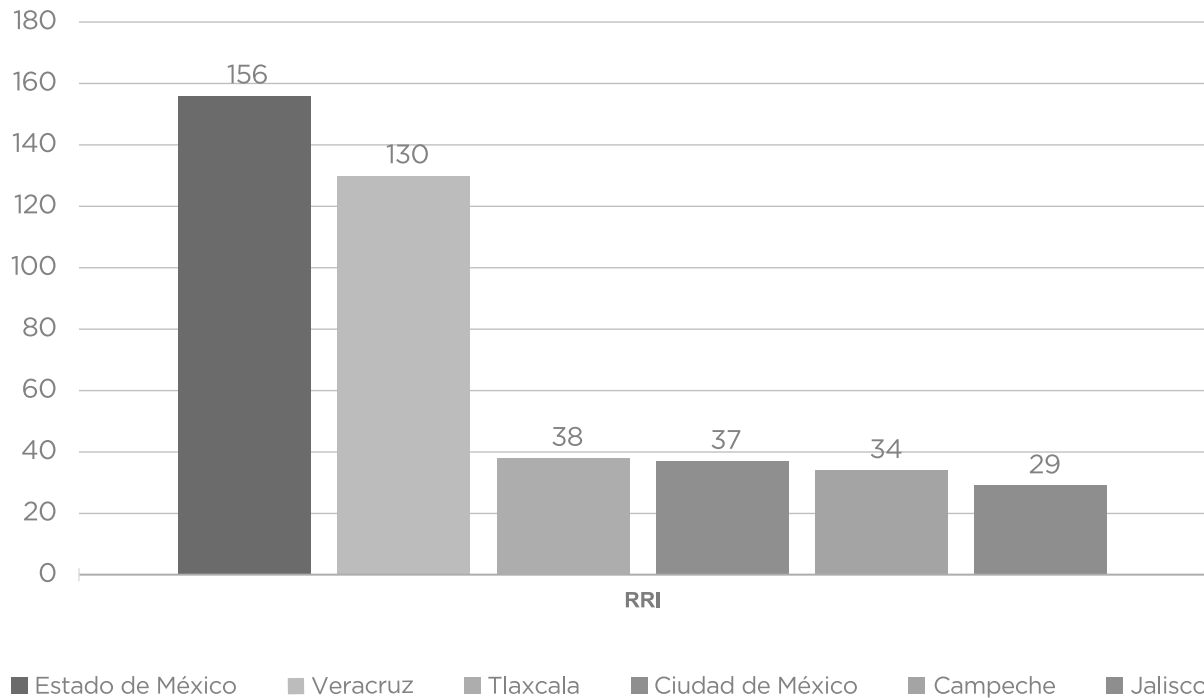
A través del recurso de inconformidad, el INAI está facultado para revisar el actuar de los organismos garantes estatales. En ese sentido, se da cuenta que, de los 17 mil 298 medios de impugnación recibidos en el Instituto, **564** corresponden a **recursos de inconformidad** promovidos en contra de resoluciones emitidas por Organismos garantes estatales. De ellos, **377 fueron admitidos** y de éstos **310 resueltos por el Pleno**, mientras que 148 se tuvieron por no interpuestos o se desecharon. Los 39 recursos de inconformidad restantes se encuentran en proceso de sustanciación.

<sup>10</sup> En el número de recursos de revisión atraídos que fueron resueltos se contabilizan algunos correspondientes a ejercicios anteriores.

Asimismo, de los 564 recursos de inconformidad presentados en el período octubre 2020-septiembre 2021, el **75.2 por ciento** lo concentran las siguientes entidades federativas: **Estado de México, Veracruz, Tlaxcala, Ciudad de México, Campeche y Jalisco** (ver Gráfica 3.4).

**GRÁFICA 3.4**

Recursos de inconformidad en contra de resoluciones de organismos garantes estatales



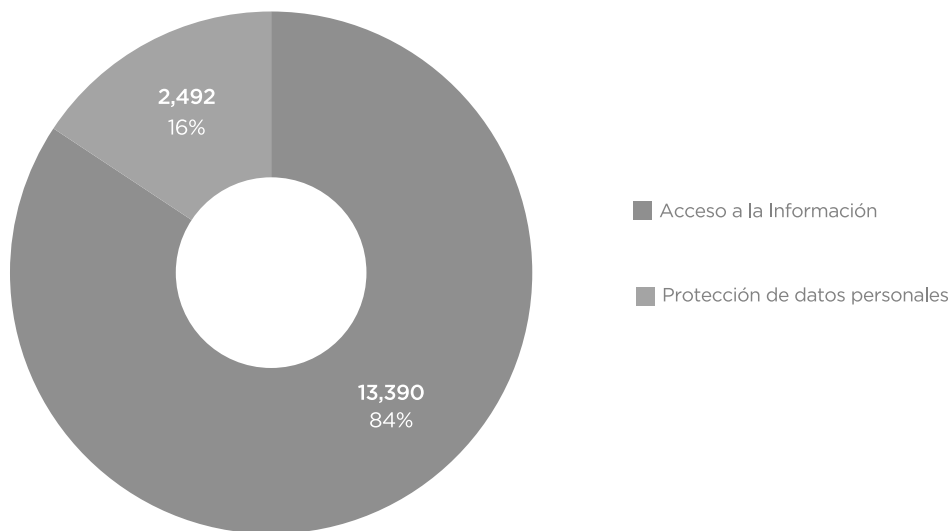
FUENTE: INAI, Secretaría Técnica del Pleno, 2021. Dirección General de Atención al Pleno.

### 3.2.3 Notificación de resoluciones de medios de impugnación

En el período octubre 2020-septiembre 2021, se llevó a cabo la **notificación** de un total de **15 mil 882 resoluciones**, de las cuales 14 mil 868 se han notificado a través de la PNT, y mil 14 mediante correo electrónico. Por otro lado, el 84.0 por ciento de las notificaciones corresponden a la materia de acceso a la información, mientras que el 16.0 por ciento restante a protección de datos personales (ver Gráfica 3.5).

GRÁFICA 3.5

Porcentaje de resoluciones de medios de impugnación notificadas por materia



FUENTE: INAI, Secretaría Técnica del Pleno, 2021. Dirección General de Atención al Pleno.

Adicionalmente, como parte de las actividades de apoyo que se realizan para la notificación de las resoluciones y de las actuaciones que se desprenden durante la sustanciación de los recursos de revisión, se registró un total de mil 473 notificaciones mediante el Servicio Postal Mexicano y los estrados del Instituto, de las cuales mil 251 notificaciones, es decir, el 85.0 por ciento corresponden a la materia de acceso a la información, mientras que 222 notificaciones, correspondiente al 15.0 por ciento restante, a protección de datos personales.

### 3.3 Índice de Recurrencia

El **Índice de Recurrencia** en materia de acceso a la información —porcentaje de recursos interpuestos ante el INAI respecto al total de solicitudes ingresadas— fue de **5.7 por ciento** en el período octubre 2020-septiembre 2021, consistente con el promedio histórico. Esta relación indica, en promedio, el número de solicitudes que terminan en un recurso de revisión (ver Cuadro 3.2).

CUADRO 3.2

Índice de Recurrencia en materia de acceso a la información, 2016-septiembre 2021

Índice de Recurrencia, 2016-Sep. 2021	
Año	Acceso a información pública
Oct. 2015 - Sep. 2016	3.9
Oct. 2016 - Sep. 2017	3.5
Oct. 2017 - Sep. 2018	5.0
Oct. 2018 - Sep. 2019	6.0

Oct. 2019 - Sep. 2020	6.1
Oct. 2020 - Sep. 2021	5.7
<b>Promedio general</b>	<b>5</b>

**FUENTE:** INAI, Secretaría Técnica del Pleno, 2021. Dirección General de Atención al Pleno y Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del SISAI de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.

De lo precedente se aprecia un **decremento de 0.4 puntos porcentuales** respecto del período anterior; así como el menor Índice de Recurrencia desde el período 2018-2019.

### 3.4 Estado que guardan los procedimientos judiciales

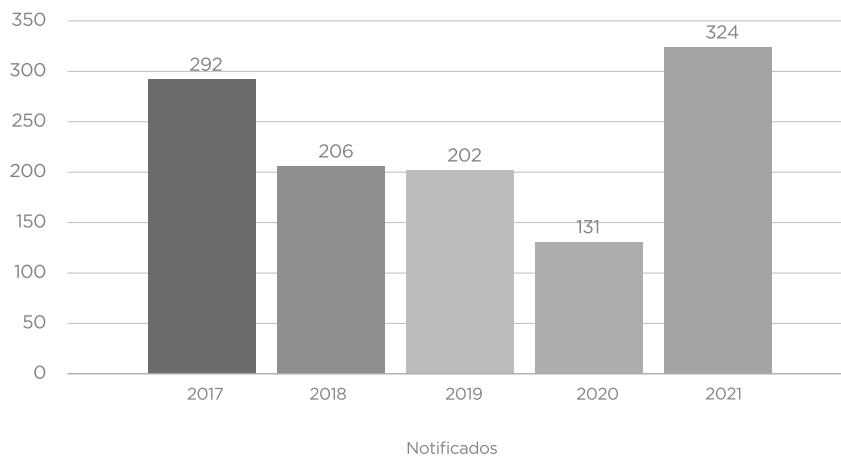
En este apartado se muestra la estadística que deriva de la tramitación de los asuntos jurisdiccionales y contencioso-administrativo, atribución que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 32, fracción I, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, corresponde a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

#### 3.4.1 Juicios de Amparo

Dentro del período octubre 2020-septiembre 2021,<sup>11</sup> se presentaron **324 juicios de amparo** en los que el Instituto es parte ya sea como autoridad responsable o como tercero interesado; de los cuales, **138** se refieren a actos relacionados con la materia de **transparencia y acceso a la información**, **61** en materia de protección de **datos en posesión de los sujetos obligados** y **125** en materia de protección de **datos en posesión de los particulares**.

**GRÁFICA 3.6**

Comparativo anual de Juicios de Amparo Notificados



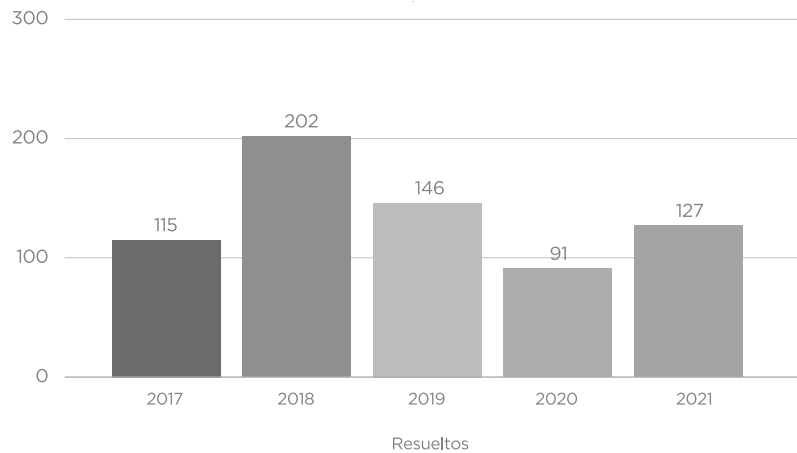
**FUENTE:** INAI, Presidencia, 2021. Dirección General de Asuntos Jurídicos.

<sup>11</sup> En la temporalidad del presente informe y conforme a la circular SECNO/29/2020, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Federación suspendió los plazos en los asuntos de su competencia del 5 de diciembre de 2020 y se aplazó hasta el 16 de febrero de 2021.

Asimismo, durante el período octubre 2020-septiembre 2021, se resolvieron<sup>12</sup> **127 juicios de amparo**, 91 de estas resoluciones fueron favorables al Instituto y 36 desfavorables, lo que representa un **72.0 por ciento de asuntos favorables al Instituto** y 28.0 por ciento en contra.

GRÁFICA 3.7

Comparativo anual de Juicios de Amparo Resueltos



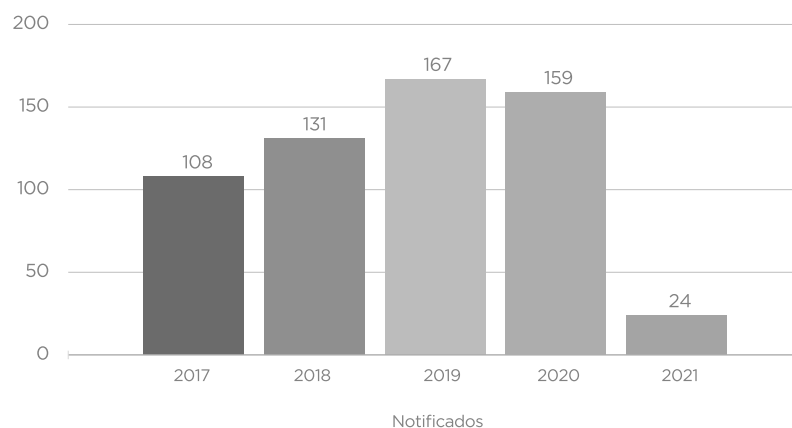
FUENTE: INAI, Presidencia, 2021. Dirección General de Asuntos Jurídicos.

### 3.4.2 Juicios de Nulidad (procedimiento contencioso administrativo federal)

Durante el período octubre 2020-septiembre 2021, **se presentaron 23 juicios de nulidad** en los que el Instituto es parte ya sea como **autoridad demandada o tercero interesado**, en materia de protección de datos personales en posesión de los particulares y un juicio de nulidad en materia de transparencia y acceso a la información. En el período reportado, se **resolvieron 109 juicios de nulidad**; 90 de estas resoluciones fueron favorables al Instituto y 19 desfavorables; lo anterior representa un **82.6 por ciento de asuntos favorables** y 17.4 por ciento en contra.

GRÁFICA 3.8

Comparativo anual de Juicios de Nulidad Notificados



FUENTE: INAI, Presidencia, 2021. Dirección General de Asuntos Jurídicos.

<sup>12</sup> Aquellos procesos jurisdiccionales en los cuales el Juez del conocimiento ha emitido la determinación que concluya con los mismos.

Por otra parte, es preciso destacar que durante el período octubre 2020-septiembre 2021, los órganos jurisdiccionales emitieron tesis derivadas de procedimientos que involucran al INAI, incluyendo a continuación las que se estiman de mayor impacto en la sociedad:

**“ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL (ABROGADA), ESTABLECE UNA EXCEPCIÓN A LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES, AL PREVER COMO OBLIGACIÓN OFICIOSA O DE TRANSPARENCIA PROACTIVA PUBLICAR EL NOMBRE DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES TITULARES DE UNA CONCESIÓN, AUTORIZACIÓN O PERMISO”.** Si bien el nombre de una persona física es un “dato personal” cuya publicidad se encuentra sujeta al consentimiento previo que, con respecto a éste, otorgue su titular, dicha información adquiere una **dimensión distinta en su protección cuando se vuelve un dato que evidencie a quién fue otorgado un permiso, concesión o licitación pública por parte de las autoridades del Estado**, de modo que **se traduce en una pieza de información pública**, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7, fracción XII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (abrogada), a la que debe darse acceso, salvo que se actualice la hipótesis de que exista causa legal de reserva. Esto se explica en razón de que las licitaciones, concesiones y permisos, constituyen una manifestación externa y material de la actividad decisoria del Estado y, por regla general, guardan una estrecha vinculación con la gestión de los recursos y bienes públicos o permisiones y habilitaciones de la administración a favor de una persona determinada dentro del cúmulo social, por lo que su escrutinio público importa no sólo en tanto a cómo o por qué se han llevado a cabo tales actos de la autoridad, sino también importa quién o quiénes han sido destinatarios de esos actos en particular. Así, para lograr una debida rendición de cuentas por parte de los órganos del Estado y asignar responsabilidades a sus propios funcionarios que excedan las disposiciones o sus propias facultades previstas en la ley, es necesario conocer, como lo prevé expresamente la ley, la identidad de aquellas personas físicas o morales a quienes se dieron permisos, concesiones o contratos públicos; de modo que debe entenderse que esta norma resulta ser una excepción a la diversa que establece que la información pública o publicada guardará los datos personales en ella contenidos y, atento a ese mandato, se convierte en información pública y su difusión en ese medio electrónico debe ser oficiosa para todos los entes del Estado. Por lo mismo, no se requiere para ello de consentimiento previo del titular de la concesión o permiso, todo lo cual, a su vez, tiene como base que el derecho a la protección de datos personales no es absoluto y encuentra su inflexión en el ejercicio de otras libertades individuales o sociales o en aquellos límites expresamente reglados en las leyes.

**“ACCESO A LA INFORMACIÓN. NOMBRES DE TITULARES DE PERMISOS DE ARMAS DE FUEGO PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS, DE TIRO, CACERÍA Y CHARRERÍA, ES INFORMACIÓN PÚBLICA DE PUBLICACIÓN OFICIOSA, CUYA PUBLICIDAD NO REQUIERE DEL CONSENTIMIENTO DE LA PERSONA A QUIEN IDENTIFICA, AUN CUANDO ES FACTIBLE QUE SE ACTUALICE ALGUNA CAUSA QUE JUSTIFIQUE SU RESERVA TEMPORAL”.** La información consistente en los **nombres de los permisionarios de armas de fuego** relacionadas con el desarrollo de actividades deportivas, de tiro, cacería y charrería, actualiza la excepción de guardar los datos personales prevista en la fracción XII del artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (abrogada), que señala que **se trata ésta de información pública cuya divulgación es incluso de oficio**. Si bien la posesión de armas de fuego en el domicilio (artículo 10 de la Constitución Federal) es un derecho fundamental para todas las personas en el Estado Mexicano, tratándose de armas relacionadas con el desarrollo de actividades deportivas, de tiro, cacería y charrería –lo que involucra tanto una posesión como una portación– tal derecho sólo puede ser ejercido cuando así lo autorice la autoridad, en términos de los artículos 10 y 19 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, por lo que se trata de actividades que salen del libre ejercicio, insertándose dentro de aquellas que resulta necesaria autorización y sin ésta la portación

es considerada como ilícita. Por ello, el dato de quienes han sido autorizados para esta actividad es un dato público y de publicación oficiosa, para lo cual no se precisa del conocimiento de los autorizados o permisionarios, aun cuando, como toda información pública, puedan actualizarse causas legales de reserva de la información que justifiquen desplazar en el tiempo el acceso de la misma.

**“INFORMACIÓN RESERVADA. EL ACCESO AL INculpADO A LA INFORMACIÓN RELATIVA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN Y LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE SU INTEGRACIÓN, NO OBSTRUYE LA PREVENCIÓN O PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS, POR LO QUE NO PUEDE NEGARSE BAJO DICHO SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 110, FRACCIÓN VII, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”.**

Hechos: El quejoso realizó una petición en términos de los artículos 8o. y 20 constitucionales, en la que solicitó al Fiscal General de la República que de existir una averiguación previa o carpeta de investigación abierta en la que, en su caso, se le tuviera como probable responsable o sujeto a investigación, se le informara el número o identificación de ésta y la autoridad ministerial responsable de su integración. Ello, debido a que, por información pública difundida en diversos medios de comunicación, supo que se le investigaba como probable responsable o partícipe en la comisión de hechos probablemente constitutivos de delito. Información que le resulta fundamental para ejercer sus derechos de audiencia y defensa adecuada. La responsable negó el otorgamiento de la información solicitada, bajo la hipótesis de reserva, en términos de los artículos 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; contra dicha determinación el quejoso promovió juicio de amparo indirecto y el Juez de Distrito le negó la protección constitucional. Criterio jurídico: Este Tribunal Colegiado de Circuito determina que el **acceso al inculpado a la información relativa para la identificación de la carpeta de investigación y la autoridad responsable de su integración, no obstruye la prevención o persecución de los delitos**, por lo que **no puede negarse bajo dicho supuesto** previsto en el artículo 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Justificación: El artículo 20, apartado B, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho fundamental de defensa de todo imputado en un proceso penal, incluida, desde luego, la fase de investigación, y asegura su adecuado ejercicio mediante la afirmación expresa del derecho a ofrecer pruebas y a conocer los datos que sean necesarios para ejercerlo y que obren en el proceso. Por su parte, del diverso 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se advierte que los registros de la investigación, así como todos los documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, los objetos, los registros de voz e imágenes o cosas que le estén relacionados, son estrictamente reservados, por lo que únicamente la víctima u ofendido, su asesor jurídico, el imputado y su defensor (estos dos últimos cuando se haya dictado auto de vinculación a proceso, o bien el imputado se encuentre detenido, sea citado para su comparecencia o sea sujeto a un acto de molestia y se pretenda recibir su entrevista), podrán tener acceso a los mismos, con las limitaciones previstas en el mismo código y demás disposiciones aplicables. En este sentido, la **reserva de información debe entenderse en relación con personas ajenas a la investigación, sin que el impedimento pueda hacerse extensivo al quejoso**, que en el caso pudiera tener la calidad de imputado, en razón de la información que precisó bajo protesta de decir verdad en la demanda de amparo, lo que evidentemente son datos que conducen, al menos de manera indiciaria, a presumir una averiguación o carpeta de investigación. De ahí que la información solicitada no puede negarse bajo la hipótesis de que su publicación obstruye la prevención o persecución de los delitos, al no estar relacionada con la reserva de actuaciones o de los documentos que obran dentro de la averiguación previa o carpeta de investigación; máxime que al tener el quejoso la calidad de imputado, constitucionalmente tiene el derecho de desvirtuar la imputación que exista en su contra, precisamente al permitirle conocer los datos que sean necesarios para ejercerlo y que obren en la indagatoria o carpeta de investigación, cuando sea citado a comparecer.

### 3.5 Otros juicios relevantes: Acciones de Inconstitucionalidad y Controversias Constitucionales

En el período de octubre 2020-septiembre 2021, **se presentaron siete controversias constitucionales** en las que este Instituto es parte; en **dos como actor**, contra el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, sin que a la fecha ninguna haya sido resuelta, **otra más** también promovida en contra de ese Tribunal que se desechó. En las restantes **cuatro**, en que tuvo **carácter de demandado**, dos fueron promovidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y se resolvieron a favor del INAI; una fue promovida por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI), donde el resultado también fue favorable para el INAI, y otra más fue promovida por la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), cuyo resultado también fue positivo para este Instituto.

Ahora bien, a diferencia del litigio de los juicios de amparos, el litigio en el alto Tribunal se rige por otros tiempos, por lo que este año **se resolvieron un total de diez controversias constitucionales**, muchas de las cuales no fueron promovidas en el período que comprende este informe, sino en años anteriores.

De ese total de diez, dos fueron promovidas por la COFECE, seis por el INEGI, una por el INAI en contra del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y otra más promovida por el IVAI, **en todas el resultado fue favorable al Instituto**.

Asimismo, quedan **pendientes de resolverse cinco**, respecto de las cuales cuatro fueron promovidas por este Instituto en contra del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y una última promovida por la Fiscalía General de la República en contra del INAI.

Por lo que hace a las acciones de inconstitucionalidad, en el período que comprende este informe, el **INAI presentó 11 acciones**, de las cuales: ocho fueron contra leyes locales de archivos; una contra el Código Fiscal de la Federación, otra más en contra de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y, finalmente, una más en contra la Constitución de Oaxaca, por desaparecer al actual organismo garante local.

Al igual que en las controversias, las acciones que **se resolvieron** en este período no necesariamente fueron promovidas en este, sino en otros años y conforman un total de **siete** acciones resueltas, de las cuales: cuatro fueron contra leyes locales de archivos; una contra la Ley de Responsabilidades Administrativas de Nuevo León; una más contra la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Chiapas y, finalmente, otra contra la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la CDMX, la cual **fue sobreseída**; y las **restantes seis declararon la invalidez de las normas impugnadas** por el INAI.

Adicionalmente, quedan pendientes de resolución 18 acciones de inconstitucionalidad, donde 14 son de leyes locales de archivos, una contra la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Nuevo León, otra contra el Código Fiscal de la Federación, una contra la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y, finalmente, una contra la Constitución del Estado de Oaxaca, por la disolución del actual organismo garante local.

Respecto a los asuntos resueltos por el máximo Tribunal, en que este Instituto fue parte, hay un total de 17, de los que en 15 el resultado fue favorable al INAI y solo en dos fue negativo.



Además, en el período que se reporta, el **Consejero Jurídico del Ejecutivo promovió 22 Recursos de Revisión en Materia de Seguridad Nacional**, todos respecto de información relativa a las vacunas compradas por nuestro país para combatir el virus de la **COVID-19**, de los cuales ninguno ha sido resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Finalmente, es oportuno comentar que de estos asuntos se obtuvieron **dos criterios relevantes**, uno relativo a que **contrario a lo sostenido por el INEGI, el INAI sí tiene competencia** constitucional para revisar las **resoluciones que emita en materia de solicitudes de acceso a la información** y, otro, relativo a determinar que el **Tribunal Federal de Justicia Administrativa no tiene competencia** constitucional para **revisar las resoluciones que emita el INAI** en materia de protección de **datos personales**.

### 3.6 Criterios de interpretación emitidos por el Pleno del INAI

Durante el período que se reporta, se han aprobado **ocho criterios de interpretación** por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a saber:

**CUADRO 3.3**

Criterios de interpretación emitidos por el Pleno del INAI

Criterio de interpretación	Vínculo
<b>1/20</b> Actos consentidos tácitamente. Improcedencia de su análisis.	<a href="http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Pages/resultsfil.aspx?k=(Vigente%3D%22Si%22)">http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Pages/resultsfil.aspx?k=(Vigente%3D%22Si%22)</a>
<b>2/20</b> Declaración de incompetencia por parte del Comité, cuando no sea notoria o manifiesta.	<a href="http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Pages/resultsfil.aspx?k=(Vigente%3D%22Si%22)">http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Pages/resultsfil.aspx?k=(Vigente%3D%22Si%22)</a>
<b>3/20</b> Plazo de reserva, debe fijarse mediante resolución del Comité de Transparencia.	<a href="http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Pages/resultsfil.aspx?k=(Vigente%3D%22Si%22)">http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Pages/resultsfil.aspx?k=(Vigente%3D%22Si%22)</a>
<b>4/20</b> Clasificación de información. Casos en los que el Comité de Transparencia debe emitir una nueva resolución.	<a href="http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Pages/resultsfil.aspx?k=(Vigente%3D%22Si%22)">http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Pages/resultsfil.aspx?k=(Vigente%3D%22Si%22)</a>
<b>1/21</b> No existe obligación de elaborar documentos <i>ad hoc</i> para la atención de solicitudes de acceso a datos personales.	<a href="http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/Criterio%2001-21.pdf">http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/Criterio%2001-21.pdf</a>
<b>2/21</b> Obligación de entregar el original de la resolución del Comité de Transparencia, en los casos en que se declare formalmente la inexistencia de los datos personales.	<a href="http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/Criterio%2002-21.pdf">http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/Criterio%2002-21.pdf</a>
<b>3/21</b> Es procedente el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (Derechos ARCO) cuando se posee más de un Número de Seguridad Social.	<a href="http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/Criterio%2003-21.pdf">http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/Criterio%2003-21.pdf</a>
<b>4/21</b> Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas proveedores o contratistas.	<a href="http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/Criterio%2004-21.pdf">http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/Criterio%2004-21.pdf</a>

FUENTE: INAI, Presidencia, 2021. Dirección General de Asuntos Jurídicos.

### 3.7 Casos relevantes



**Comisionada presidenta:** Blanca Lilia Ibarra Cadena

**Número de expediente:** RRA 411/21

**Sujeto obligado:** Secretaría de Salud

**Solicitud:** Una persona requirió conocer la siguiente información: 1) Copia del contrato o acuerdo suscrito por el Gobierno de México con Gavi Alliance; 2) Cuánto pagó el Gobierno de México para formar parte del acuerdo con Gavi Alliance, y 3) Cuánto costará la vacuna de la COVID-19 fabricada por Gavi Alliance.

**Inconformidad:** La persona solicitante se inconformó en contra de la reserva de la información.

**Resolución:** Se **revocó** la respuesta emitida por el ente recurrido, a efecto de que se entregara: 1) El acuerdo denominado “*Commitment Agreement (Optional Purchase Agreement)*”, en versión pública, en donde solo se protegiera la información confidencial; 2) El acta de su Comité de Transparencia mediante la cual se confirme, de manera fundada y motivada, la versión pública, y 3) El acta de su Comité de Transparencia mediante la cual se validara la inexistencia de lo requerido en el punto 3 de la solicitud, explicando de manera clara las razones por las cuales no se cuenta con dicha información.

Lo anterior, ya que no se consideró procedente la reserva de la información bajo la causal de seguridad nacional, en términos del artículo 110, fracción I, de la LFTAIP, toda vez que si bien el Gobierno Federal ha considerado la campaña nacional de vacunación contra el virus SARS-CoV-2



Consulta y descarga la resolución



Consulta el video del posicionamiento



como un asunto de seguridad nacional, ello no implica que, de manera general, toda la información sobre dicho tema deba ser reservada bajo dicha causal, pues se debe atender al caso concreto.

Además, se determinó que conocer los términos del acuerdo suscrito por el Gobierno de México con Gavi Alliance, incluyendo el precio que pagó México para entrar al mecanismo, no da cuenta de procedimientos, métodos, especificaciones técnicas sobre la generación de inteligencia en torno a la campaña nacional de vacunación contra la COVID-19, ni tampoco datos cuya revelación pueda ser utilizada para actualizar o potenciar una amenaza en cuanto a la aplicación o suministro de la vacuna para la población mexicana.

Tampoco se validó la reserva de lo solicitado en los puntos 1 y 2, en términos del artículo 110, fracción II, de la LFTAIP, pues se determinó que no existe una negociación internacional en trámite, ya que aunque el sujeto obligado señaló que México sigue en negociaciones a efecto de que se cuente de manera oportuna con las vacunas contra COVID-19, lo cierto es que el convenio solicitado, esto es, aquel entre el Estado mexicano y Gavi Alliance, ya se firmó con dicho organismo internacional, por lo que no se puede considerar que existe una negociación en trámite sobre la información solicitada.

Finalmente, se analizó que el sujeto obligado no cuenta con el dato solicitado en el punto 3 del requerimiento, esto es, cuánto costará la vacuna de COVID-19 fabricada por Gavi Alliance, ya que el acuerdo para entrar al mecanismo COVAX no tiene como objeto la compra de vacunas, es decir, Gavi Alliance no vende las vacunas contra la COVID-19 a través de dichos instrumentos, sino únicamente, los países miembros de este mecanismo garantizan que al menos el 20 por ciento de su población sea vacunada, a través de las vacunas que se adquieran con farmacéuticas.

Adicionalmente, se señaló que se conocía el contenido del convenio solicitado, ya que con motivo de un recurso diverso (RRA 12588/20), la Secretaría de Relaciones Exteriores entregó dicho documento en versión pública, protegiendo únicamente datos confidenciales, por tratarse de información patrimonial de Gavi Alliance relativa a cuentas y claves bancarias.

**Importancia de la resolución:** La resolución está relacionada con el Mecanismo COVAX, respecto del cual la OMS anunció que iba por buen camino para distribuir al menos dos mil millones de dosis para finales de 2021, incluido un mínimo de mil 300 millones de dosis que se enviarán a 92 países de ingreso bajo. Asimismo, la ONU informó que, entre marzo y mayo de este año, los países latinoamericanos recibirían más de 26 millones de vacunas como parte de los esfuerzos de la iniciativa COVAX, siendo Brasil (9.1 millones), México (5.5 millones) —ambos con financiación propia—, Argentina (1.9 millones), Perú (1.2 millones) y Chile (818 mil), los países que más vacunas recibirían en el período.

A la luz de lo anterior, una vacuna para la COVID-19 debe considerarse como un bien público global, donde los Estados y sus gobiernos necesitan identificar y atender aquellos desafíos que reduzcan la posibilidad de que la distribución y asignación de las vacunas sea verdaderamente equitativa. Pero, para ello, es indispensable garantizar la máxima publicidad de la información, pues además de posibilitar que los ciudadanos tengan una noción más clara y precisa de los asuntos públicos que trastocan diversos ámbitos de nuestras vidas, tal documentación puede ayudar a prevenir la corrupción, incluyendo el abuso de recursos, los conflictos de intereses y los sobornos.

Por todo lo anterior, en la coyuntura de la crisis sanitaria de COVID-19, y en concreto del proceso de vacunación que está en desarrollo, garantizar la información a través de la resolución emitida en el recurso RRA 411/21 constituye una vía para que la ciudadanía evalúe la gestión de nuestro Gobierno para la inmunización de la población.

**Comisionada presidenta:** Blanca Lilia Ibarra Cadena

**Número de expediente:** RRA 1993/21

**Sujeto obligado:** Secretaría de Gobernación

**Solicitud:** La persona solicitante requirió que se le informara, en relación con las mujeres periodistas beneficiarias del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras y Periodistas, desde su creación hasta la fecha de la presentación de la solicitud y desglosado por año, en cuántos casos las agresiones continuaron pese a las medidas de protección otorgadas.

**Inconformidad:** La persona solicitante se inconformó con la entrega de información que no corresponde con lo requerido.

**Resolución:** Se **revocó** la respuesta del sujeto obligado, a efecto de que realice una nueva búsqueda amplia y exhaustiva de lo requerido, en la totalidad de las unidades administrativas competentes, entre las que no podrá omitir a la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos (y las áreas que la conforman, como lo son la Dirección General para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, la Dirección General Adjunta de Recepción de Casos y Reacción Rápida, la Dirección General Adjunta de Evaluación de Riesgos, y la Dirección General Adjunta de Prevención, Seguimiento y Análisis), e informe el resultado de la misma a la persona solicitante.



**Importancia de la resolución:** De acuerdo con el Informe Anual de Actividades 2020 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), en el período comprendido entre el año 2000 al 18 de diciembre de 2019, la CNDH registró 153 homicidios de periodistas, de los cuales 16 casos corresponden a mujeres, lo que equivale al 10.45 por ciento.<sup>13</sup>

El Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas se creó en el año 2012, con el fin de que el Estado mexicano, mediante la implementación y operación de medidas de prevención, medidas preventivas y medidas urgentes de protección, atienda su responsabilidad fundamental de proteger, promover y garantizar la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos, y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo.

De esta forma, la resolución adquiere relevancia dentro del contexto de la violencia de género hacia las mujeres periodistas, ya que se instruyó al sujeto obligado a realizar una búsqueda exhaustiva sobre los casos en que las agresiones hacia dicho sector continuaron pese a las medidas de protección otorgadas por el Mecanismo, cuestión que guarda estrecha relación con la obligación del Estado mexicano de garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios necesarios, de conformidad con lo previsto por el artículo 8.h de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Belem Do Pará”.



Consulta y descarga  
la resolución

13 <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=50063>



**Comisionado:** Francisco Javier Acuña Llamas

**Número de expediente:** RRA 12103/20

**Sujeto obligado:** Fiscalía General de la República

**Solicitud:** Una persona solicitó la versión pública de la carpeta de investigación entera incluyendo sus anexos, declaraciones de detenidos y no-detenidos y cualquier otro documento relacionado con el caso con número de folio AP/34/FEADLE/2012 iniciado por el asesinato de la periodista Regina Martínez Pérez, ocurrido en Xalapa, Veracruz. El caso ha sido cerrado y por ello debe ser público el expediente. Además, es un asunto considerado de violación a los derechos humanos y es un asunto público relevante para que México y el mundo conozcan el estado que guarda el asesinato de una periodista en un país donde hay cientos de periodistas asesinados y hasta el día de hoy, ningún caso se ha esclarecido.

**Inconformidad:** Se impugnó la clasificación.



[https://www.eleconomista.com.mx/\\_export/1507830772285/sites/eleconomista/img/historico/reginaproceso.jpg\\_96265343.jpg](https://www.eleconomista.com.mx/_export/1507830772285/sites/eleconomista/img/historico/reginaproceso.jpg_96265343.jpg)

**Resolución:** Se determinó que, si bien se actualiza la causal de reserva prevista en la fracción XII del artículo 110 de la LFTAIP, lo cierto es que resulta de interés público la entrega de la información al relacionarse con un caso de violencia hacia los periodistas. En ese sentido, se **revocó** la respuesta e instruyó a efecto de que proporcione a la particular la versión pública de la carpeta de investigación AP/34/FEADLE/2012 y sus anexos, declaraciones de detenidos y no detenidos, así como cualquier otro documento relacionado con el caso del asesinato de la periodista Regina Martínez Pérez ocurrido en Xalapa, Veracruz.

**Importancia de la resolución:** En el presente asunto, existe una trascendencia social del caso relacionado con la información requerida, y válido para dar a conocer lo requerido, ello en razón de que la información relacionada con las acciones implementadas por la autoridad ministerial a efecto de investigar los hechos ocurridos en torno al asesinato de una persona identificada como periodista, en una de las entidades federativas identificada con el mayor índice de violencia en contra de dicho sector de la sociedad, reviste gran relevancia social, por lo que la única forma de acceder a dicha información es mediante el derecho de acceso a la información pública, lo que permitirá a la ciudadanía valorar el desempeño y actuar de los servidores públicos, ello bajo la óptica que los servidores públicos se encuentran obligados a rendir cuentas respecto de las acciones que desarrollen a efecto de cumplir con su función de investigar actos posiblemente constitutivos de delito, justamente por las labores que desempeñan.

Con base en lo anterior, se consideró que el principio que se debe adoptar en el presente asunto es el que subyace en el derecho fundamental de acceso a la información, puesto que a través de este se busca no solo satisfacer un interés individual, sino la necesidad de la colectividad de conocer de las actuaciones y desempeño de servidores públicos en el ejercicio de sus atribuciones, en torno a una problemática social, en particular, los índices de violencia en contra de periodistas.

Específicamente, en el presente asunto se consideró que la relevancia que lo reviste es precisamente que atendiendo al pronunciamiento de autoridades nacionales, como lo es la recomendación 32/2018 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como de autoridades internacionales, como lo es el “Informe Especial sobre la Libertad de Expresión en México, de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos”, por conducto de las cuales se ha hecho evidente la problemática social que existe en torno a la violencia en ciertas entidades federativas, entre ellas Veracruz, en contra del sector periodístico.

Por ello, si bien lo requerido es considerado como de acceso restringido, ya que encuadra en alguna de las excepciones a la publicidad de la información establecida en la LFTAIP, al tratarse de información relacionada con motivos de interés público; es que procede publicidad, pues su difusión contribuirá tanto a garantizar el ejercicio de acceso a la información, como a favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos, de manera que puedan valorar el desempeño de la Fiscalía General de la República, fortaleciendo de tal forma el escrutinio ciudadano sobre sus actividades sustantivas.

Consulta y descarga  
la resolución



Consulta el video  
del posicionamiento



**Comisionado:** Francisco Javier Acuña Llamas

**Número de expediente:** RRA 3795/21

**Sujeto obligado:** Fiscalía General de la República

**Solicitud:** A través de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), se solicitó copia de la denuncia que el exdirector de Petróleos Mexicanos (Pemex), Emilio Lozoya Austin, presentó por el caso Odebrecht el 11 de agosto de 2020.

**Inconformidad:** Se impugnó la clasificación.

**Resolución:** Se determinó procedente la entrega de la información al estar relacionada con presuntos actos de corrupción, por lo que se revocó la respuesta e instruyó a la entrega de la denuncia que el exdirector de Pemex, Emilio Lozoya Austin, presentó por el caso Odebrecht el 11 de agosto de 2020.

**Importancia de la resolución:** Atendiendo a lo previsto en la fracción II del artículo 112 de la LFTAIP, el cual establece que no podrá invocarse el carácter de reservado cuando se trate de información relacionada con actos de corrupción de acuerdo con las leyes aplicables, se determinó improcedente la reserva de la información, ello en tanto que, la información requerida por la parte recurrente fue precisamente la denuncia que el exdirector de Petróleos Mexicanos, Emilio Lozoya Austin, presentó por el caso Odebrecht el 11 de agosto de 2020.

En ese sentido, y dado que la denuncia se encuentra relacionada con la carpeta de investigación FED/SEIDF/CGICDMX/0000117/2017 la cual se abrió por los delitos de cohecho y enriquecimiento ilícito, cometidos presuntamente por servidores y exservidores públicos adscritos a la empresa productiva del Estado, Petróleos Mexicanos. En ese sentido y, tomando en consideración que tales hechos se encuentran relacionados con el caso conocido como Odebrecht se consideró aplicable al caso concreto lo previsto en el artículo 112, fracción II, de la Ley Federal de la materia, el cual establece que no podrá invocarse el carácter de reservado cuando se trate de información relacionada con actos de corrupción de acuerdo con las leyes aplicables.

Asimismo, se consideró que era mayor la responsabilidad e impacto social de publicitar la denuncia que el exdirector de Petróleos Mexicanos, Emilio Lozoya Austin, presentó por el caso Odebrecht el 11 de agosto de 2020, misma que se asocia de manera directa con la investigación de presuntos actos de corrupción; toda vez que la información contenida en la denuncia del interés del recurrente guarda relación con uno de los mayores casos de corrupción en México y en el mundo.

Consulta y descarga  
la resolución







**Comisionado:** Adrián Alcalá Méndez

**Número de expediente:** RRA 7058/21

**Sujeto obligado:** Fiscalía General de la República

**Solicitud:** Respecto a la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, se requirió diversa información, entre la que se encuentran las denuncias presentadas desde su inicio de operaciones.

**Inconformidad:** Se presentó recurso de revisión en contra de la incompetencia manifestada por el sujeto obligado.

**Resolución:** Durante la sustanciación, la Fiscalía asumió su competencia e indicó que había localizado una carpeta de investigación respecto de la información solicitada, no obstante, procedió a clasificarla como información reservada bajo el fundamento del artículo 110, fracción XII, de la LFTAIP, señalando que se encuentra en etapa de investigación ante el Ministerio Público. Además, que contiene inmersos los datos de los denunciantes e imputados.

En vista de lo anterior, se realizó un requerimiento de información adicional en el que se obtuvo como respuesta que los delitos por los que se inició la carpeta de investigación son ejercicio ilícito del servicio público, previsto en el artículo 214 del Código Penal Federal, y peculado, señalado en el artículo 223 del mismo Código.



<https://expansion.mx/negocios/2014/03/11/quien-construyo-la-linea-12-del-metro>



Consulta y descarga  
la resolución



Consulta el video  
del posicionamiento

En ese sentido, del análisis realizado, se determinó que se actualiza la excepción a la reserva de la información prevista en el artículo 112, fracción II, de la LFTAIP, la cual señala que: “No podrá invocarse el carácter de reservado cuando se trate de información relacionada con actos de corrupción de acuerdo con las leyes aplicables”, dado que los delitos que se investigan se encuentran en el apartado denominado como “Delitos por hechos de corrupción”.

Asimismo, respecto a los datos de los denunciantes por ser quienes emitieron una declaración personal sobre hechos en concreto dentro de un procedimiento jurídico, se determinó que sus datos resultan ser de carácter personal y, por tanto, estos deben de ser protegidos por la ley.

No obstante, se precisó que si en los datos personales de los denunciantes obra el nombre de algún servidor público que en ejercicio de sus funciones presentó alguna denuncia, dicho nombre no debe ser clasificado como confidencial, por lo que también debería ser público.

Ahora bien, respecto de las y los servidores públicos o exservidores públicos imputados que se mencionan en la carpeta de investigación se realizó una prueba de interés público de la cual se determinó que, si bien se actualiza la confidencialidad derivada del derecho a la protección de datos personales relacionados con el ámbito privado de las personas, su derecho al honor y la presunción de inocencia, lo cierto es que también dar a conocer el o los nombres de las o los servidores públicos o exservidores públicos que se encuentran en investigación, permite fomentar la credibilidad de la sociedad en la rendición de cuentas, a través de la transparencia del ejercicio de la función pública que tienen conferida las y los servidores públicos al evidenciar su actuar dadas las atribuciones que representan.

Por lo anterior, se **modificó** la respuesta otorgada por el sujeto obligado y se le instruyó a efecto de que entregue a la persona solicitante la versión pública de la carpeta de investigación FED/DGCAP/DGCAPCDMX/0000028/2021 en la que solo podrá testar los nombres de los denunciantes, con excepción de aquellos que correspondan a servidores públicos en ejercicio de sus atribuciones, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP.

Asimismo, a proporcionar a la persona recurrente la correspondiente resolución emitida por el Comité de Transparencia, por medio del cual se confirme la clasificación de los datos previamente señalados.

**Importancia de la resolución:** Trasciende en la importancia que la rendición de cuentas significa para la sociedad respecto al lamentable suceso de la Línea 12 del Metro.

Asimismo, se garantizó el derecho de acceso a la información para la sociedad en general, ya que se pudo conocer información relacionada con casos en los que se investiga a servidores públicos que presuntamente realizaron actos apartados de la legalidad.

De igual manera, buscó abonar a la rendición de cuentas, en relación con los fondos asignados, en principio, al presupuesto y la construcción de la Línea y posteriormente, al mantenimiento y ahora reparación de la misma, así como para conocer las causas que dieron origen al accidente de 3 de mayo de 2021, por lo que prevaleció el derecho de acceso a la información en la colisión de derechos expuestos en la resolución, lo cual constituye un pilar fundamental de la transparencia garantizada por este Instituto nacional.

**Comisionado:** Adrián Alcalá Méndez

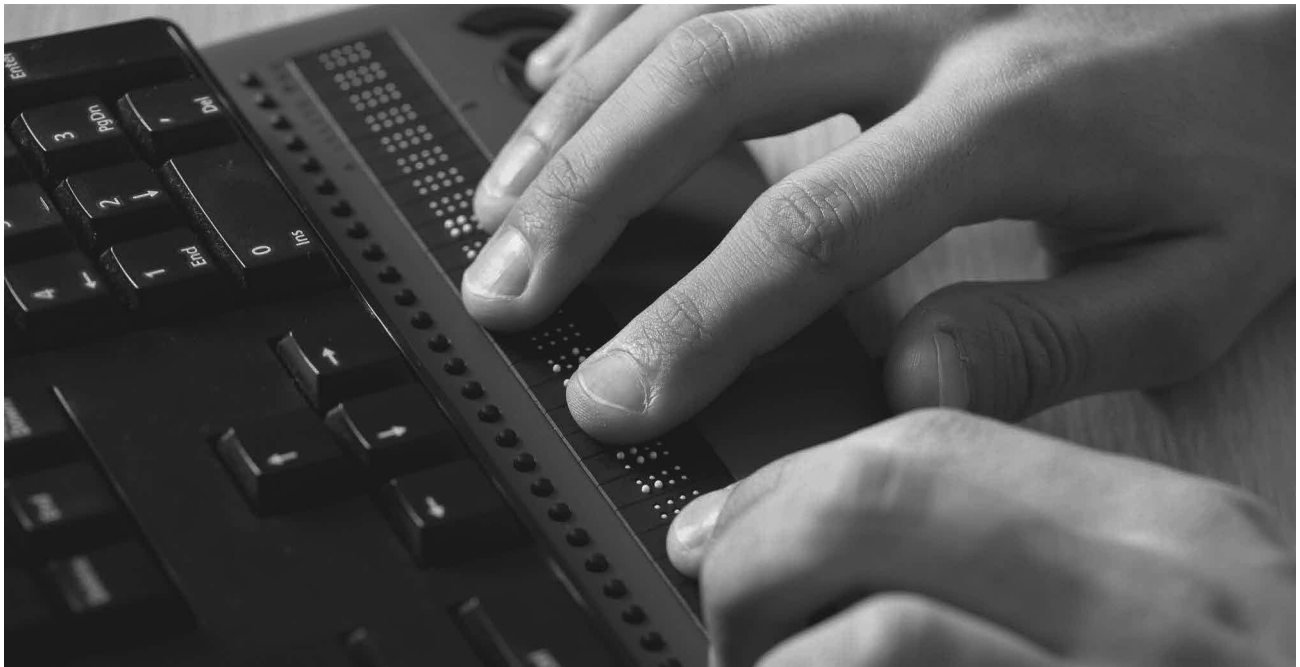
**Número de expediente:** RRA 14467/20

**Sujeto obligado:** Secretaría del Trabajo y Previsión Social

**Solicitud:** Se pidió conocer: 1) cuál fue la política laboral dirigida a personas con discapacidad, con sus respectivos programas, así como 2) presupuesto que se ejerció anualmente, en los sexenios de los expresidentes Vicente Fox Quesada, Felipe Calderón Hinojosa y Enrique Peña Nieto.

En la solicitud, la persona solicitante aclaró que requería se brindara la respuesta en formato de Word y MP3, debido a que era una persona con discapacidad múltiple visual y motriz, y la forma en la que revisaba los documentos era mediante un programa de cómputo que solo es compatible con estos formatos.

**Inconformidad:** La persona recurrente manifestó que la respuesta se encontraba incompleta, por las razones siguientes: 1) no se proporcionó la información requerida de los tres sexenios solicitados, y 2) sobre el presupuesto ejercido, la dependencia indicó que no contaba con registro de relacionados con política laboral y/o programas presupuestarios específicos, destinados a personas con discapacidad.



En ese sentido, señaló que, a diferencia del sujeto obligado, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sí proporcionó la información relacionada con dicho presupuesto. Adicionalmente, manifestó su inconformidad porque la dependencia no proporcionó la información mediante el formato MP3, tal como se pidió expresamente desde la solicitud.

**Resolución:** Se **modificó** la respuesta del sujeto obligado y se le instruyó a lo siguiente:

Realizar una nueva búsqueda exhaustiva y razonable en la Unidad de Trabajo Digno, respecto de los documentos que respalden la política laboral dirigida a personas con discapacidad, con sus respectivos programas sociales en los que se vio reflejada y con los presupuestos que se ejercieron anualmente, en los sexenios de los expresidentes Vicente Fox Quesada, Felipe Calderón Hinojosa y Enrique Peña Nieto. Hecho esto, notifique los resultados conducentes a la persona recurrente, en formato Word y MP3.

Notificar a la persona recurrente, en formato MP3, los alegatos correspondientes al recurso de revisión.

Lo anterior debía ser notificado a través del correo electrónico señalado por la persona recurrente para oír y recibir todo tipo de notificaciones, a fin de atender la modalidad de entrega elegida inicialmente; asimismo, deberá entregarse la información en formato Word, PDF y MP3, precisamente, por los ajustes razonables requeridos.

**Importancia de la resolución:** En este asunto se cuidó que durante todo el procedimiento se realizaran todos los ajustes razonables de las actuaciones notificadas a la persona solicitante, pues se enviaron por correo electrónico grabaciones de voz en formato MP3, con las explicaciones del contenido de los acuerdos de admisión y cierre de instrucción, así como la resolución, además de proporcionárselos en Word y PDF.

Resoluciones como esta, corrigen la actuación de los sujetos obligados y los exhortan para que se actualicen y apliquen las disposiciones especiales que existen para sustanciar esta clase de asuntos, entre las que se encuentran los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables.

Aunado a ello, permiten que todas las personas, sin discriminación alguna, puedan ejercer su derecho de acceso a la información e, incluso, garantizar que cuando pertenezcan a un grupo vulnerable, o requieran algún ajuste razonable, para acceder a la información, como lo fue en este caso que se proporcionaran los documentos en formatos específicos, estos sean atendidos, tanto por los sujetos obligados como por los organismos garantes.

Consulta y descarga  
la resolución



Consulta el video  
del posicionamiento





**Comisionada:** Norma Julieta Del Río Venegas

**Número de expediente:** RRA 7997/21

**Sujeto obligado:** Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena)

**Solicitud:** Se pidió el expediente de una persona plenamente identificada que se desempeñó como jefe del Estado Mayor Presidencial entre 1964 y 1970, así como de la Dirección del Departamento de Industrias Militares.

**Inconformidad:** La SEDENA clasificó la información al tratarse de una persona plenamente identificable. Al analizar el caso, es posible señalar que la identificación de personas que formaron parte de la estructura orgánica de los sujetos obligados es información pública y en consecuencia, no se actualiza la clasificación de la información.

**Resolución:** Se **revocó** la respuesta del sujeto obligado y se le instruyó elaborar la versión pública del expediente del C. Luis Gutiérrez Oropeza, quien se desempeñó como jefe del Estado Mayor Presidencial en el período comprendido entre 1964-1970, y posteriormente, como titular de la Dirección del Departamento de Industrias Militares.

**Importancia de la resolución:** A propósito de la llamada “Guerra Sucia” todavía existen vacíos de información por lo que los archivos y pruebas documentales de la actividad del Estado son indispensables para garantizar el derecho a la verdad y a la memoria histórica, así la reparación de las víctimas, al tiempo que se constituye en evidencia para reducir la impunidad y la corrupción.



[https://vanguardia.com.mx/binrepository/1468203\\_1-133266\\_20210822225707.jpg](https://vanguardia.com.mx/binrepository/1468203_1-133266_20210822225707.jpg)



Consulta y descarga  
la resolución



Consulta el video  
del posicionamiento

**Comisionada:** Norma Julieta Del Río Venegas

**Número de expediente:** RRA 6933/21

**Sujeto obligado:** Fiscalía General de la República (FGR)

**Solicitud:** Se requirió a la Fiscalía General de la República (FGR) acceso al acuerdo reparatorio suscrito con el imputado de una carpeta de investigación específica, mismo que se calculó en 216 millones de dólares.

**Inconformidad:** La FGR respondió que los datos solicitados eran información clasificada como reservada porque su publicidad representa un posible riesgo para las estrategias de la correspondiente investigación, la persecución del delito y la seguridad de las víctimas. Sin embargo, del análisis realizado a dicha información, se determinó que la causa de reserva no era procedente.

**Resolución:** Se **revocó** la respuesta del sujeto obligado y le instruyó informar sobre el acuerdo reparatorio con Alonso Ancira por el caso Agro Nitrogenados.

**Importancia de la resolución:** La trama de corrupción de la constructora brasileña Odebrecht en México involucró a más de una decena de personajes de la vida pública relacionados también con la compra fraudulenta de la empresa de fertilizantes Agro Nitrogenados propiedad de Altos Hornos de México, cuando el empresario Alonso Ancira era presidente del Consejo de Administración. El caso que fue ampliamente documentado por investigaciones periodísticas no está concluido; por ello, la información relacionada con el mismo permite conocer presuntos actos de corrupción y cómo afectan a la sociedad mexicana.



Consulta y descarga la resolución



Consulta el video del posicionamiento

<https://i0.wp.com/metapolitica.mx/wp-content/uploads/2020/12/Agronitrogenados-1.jpg?fit=1400%2C1021&ssl=1>



**Comisionado:** Oscar Mauricio Guerra Ford

**Número de expediente:** RRA 2391/21

**Sujeto obligado:** Secretaría de Salud

**Solicitud:** Una persona requirió el comprobante de pagos para la adquisición de vacunas contra la COVID-19.

**Inconformidad:** La persona solicitante interpuso un recurso de revisión y manifestó su inconformidad con la negativa de acceso a lo solicitado, ello derivado de su clasificación, aseverando desde su punto de vista que tal actuación viola su derecho de acceso a la información.

**Resolución:** Se **modificó** la respuesta del sujeto obligado y se le instruyó para que en un plazo máximo de diez días hábiles, con intervención de su Comité de Transparencia y siguiendo el procedimiento a que se refieren los artículos 102 y 140 de la LFTAIP, emita la resolución en la que dicho órgano colegiado de acuerdo con lo expuesto en la presente resolución, confirme únicamente la clasificación de la información del especial interés de la parte recurrente como reservada y confidencial con fundamento en los artículos 110, fracción II, y 113, fracciones II y III, de la citada ley, y le notifique la misma.



Consulta y descarga  
la resolución

**Importancia de la resolución:** Del estudio a la solicitud a la normativa aplicable al caso, se concluyó que mientras se actualizan las causales contenidas en los artículos 110, fracción II, y 113, fracción III, de la Ley Federal de la materia, ello no resulta ser así respecto de la diversa fracción I, del referido artículo 110, y fracción II, del artículo 113, del mismo ordenamiento.

Lo anterior resultó ser así, ya que la información del interés del recurrente sí podría menoscabar el curso de las negociaciones internacionales sostenidas entre el Estado mexicano con las farmacéuticas encargadas de la venta de las vacunas contra la COVID-19, mismas que además de ser consideradas antes de derecho internacional privado, dicha adquisición se realizó con fundamento en el tercer y cuarto párrafo del artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el segundo párrafo del diverso 12 del Reglamento de la referida Ley.

Asimismo, la razón por la que se determinó que la información en comento también reviste el carácter de confidencial en términos del artículo 113, fracción III, de la Ley Federal de la materia, radica en el hecho de que tiene relación con el patrimonio de una persona moral privada.

No obstante, en el caso de la causal de reserva contenida en la fracción I, del artículo 110 de la LFTAIP, la razón por la que no se compartió su invocación por parte del sujeto obligado fue porque no revelaría acción alguna destinada a la protección de la nación mexicana frente a las amenazas y riesgos que enfrente nuestro país; la preservación de la soberanía e independencia nacionales y la defensa del territorio; el mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno; o el mantenimiento de la unidad de las partes integrantes de la Federación señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De igual forma, en el caso de la fracción II, del artículo 113, del mismo ordenamiento, no se convalidó la determinación de la clasificación, ya que si bien los anexos contenidos en los contratos para la adquisición de vacunas contienen referentes a la fabricación del producto, es decir, información relacionada con la obtención de la vacuna para combatir el virus SARS-CoV-2, lo cierto es que en ninguno de ellos (anexos de los contratos) se visualizó algún rubro con la información del especial interés de la parte recurrente, a saber, lo relacionado con los comprobantes de pago por concepto de la referida adquisición (facturas).

En ese sentido, el presente asunto es de especial relevancia ya que, además de estar relacionado con la adquisición de insumos médicos de suma necesidad para hacer frente a la pandemia por la que atraviesa el país (vacunas contra la COVID-19), así como el resto del mundo, también está íntimamente relacionado con una contraprestación afectada directamente del erario público, es decir, sobre el uso de recursos públicos que por disposición constitucional (artículo 134) deben ser administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estuvieron destinados; por lo que siendo el derecho de acceso a la información pública (previsto en el artículo 6 constitucional) un mecanismo de control horizontal que tiene como función básica transparentar el ejercicio de la función pública, se hace patente la sinergia de ambas disposiciones constitucionales para concluir que existe un interés público plenamente justificado que obliga a someter al escrutinio público el comprobante de pagos para la adquisición de vacunas como las ya referidas, a fin de que la ciudadanía se encuentre en posibilidades de valorar el actuar del Gobierno Federal por conducto de dicha dependencia.



**Comisionado:** Oscar Mauricio Guerra Ford

**Número de expediente:** RRA 2258/21

**Sujeto obligado:** Suprema Corte de Justicia de la Nación

**Solicitud:** Una persona privada de su libertad requirió que el sujeto obligado le proporcionara: 1) 39 leyes nacionales; 2) 26 ordenamientos jurídicos; 3) Ciertas jurisprudencias o tesis aisladas, relacionadas a 27 temáticas, y 4) 2 fuentes bibliográficas.

**Inconformidad:** El particular manifestó la falta de entrega de lo requerido en parte, la entrega de la información incompleta, la falta de congruencia con parte de lo entregado y la indebida fundamentación.

**Resolución:** Se **modificó** la respuesta del sujeto obligado, a efecto de que se realizara una nueva búsqueda que, en su caso, diera atención a los planteamientos del recurrente y le concediera su acceso, a través de copias simples.

**Importancia de la resolución:** Resultó ser una resolución trascendente, como primer punto, el derecho de acceso a la información pública que tienen las personas privadas de la libertad y, por otro lado, al considerarse el hecho de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación señaló contar con un procedimiento especial, exclusivo y definido por su normativa interna, esto al tratarse de una persona privada de su libertad, señalando además de ello, las diferencias que guardan con las solicitudes de acceso a la información y así concluir que no sigue los parámetros del procedimiento de atención a solicitudes de acceso a la información. Por lo antes señalado, el sujeto obligado consideró que la solicitud planteada por la persona privada de su libertad no satisfacía los requisitos para considerarla un trámite previsto en las leyes General y Federal de la materia; por lo que fue conclusivo al decir que no se configuraba competencia para conocer y resolver el medio de impugnación.

Por lo que este Instituto consideró que la persona privada de su libertad fundó su solicitud, entre otros artículos, con el artículo 6 de la Constitución, es decir, lo que respecta al derecho de acceso a la información, así como diversos artículos de la legislación de la materia, recalcando incluso tal situación a través del “Asunto” de su escrito, a saber, el que con su letra identificó claramente como una “*Solicitud de Acceso a la Información*”; situación que fue materia del recurso ya que la persona se quejó también de la indebida motivación y fundamentación, debido a que el sujeto obligado había fundado su actuar en el artículo 8 (derecho de petición), por lo que, dentro de las instrucciones, se pidió que la respuesta que entregara en cumplimiento a la resolución se fundara en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos normativos aplicables al derecho de acceso a la información pública.

Consulta y descarga  
la resolución





**Comisionado:** Rosendoevgueni Monterrey Chepov

**Número de expediente:** RRA 08601/20

**Sujeto obligado:** Instituto Mexicano del Seguro Social

**Solicitud:** En relación con los registros de autoevaluación del Protocolo de Seguridad Sanitaria, que las empresas han realizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, un particular solicitó los siguientes documentos: 1) todos los protocolos de seguridad sanitaria cargados por las empresas en la plataforma ; 2) todas las autoevaluaciones que realizan las empresas en la plataforma; 3) todas las encuestas que las empresas llenan dentro de la plataforma sobre los lineamientos sanitarios implementados en los centros de trabajo; 4) todas las cartas compromiso del Protocolo de Seguridad Sanitaria que firman las empresas; 5) todos los avisos automáticos de aprobación o denegación generados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, y 6) todas las constancias de los resultados de las evaluaciones.

**Inconformidad:** La persona solicitante manifestó como agravio que la información solicitada fue clasificada con carácter de confidencial, sin ofrecer la oportunidad de otorgar una versión pública, en contravención al principio de máxima publicidad de la información.

**Resolución:** Se **revocó** la respuesta emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a efecto de que proporcione al particular la versión pública de todos los protocolos de seguridad sanitaria cargados por las empresas en la plataforma *nuevanormalidad.gob.mx*; todas las autoevaluaciones que realizan las empresas en la plataforma; todas las encuestas que las empresas llenan dentro de la plataforma sobre los lineamientos sanitarios implementados en los centros de trabajo, relativas a listas de medidas para empresas, dependiendo del tamaño de la empresa; y todas las constancias de los resultados de las evaluaciones, con las que hubiera contado a la fecha de ingreso de la solicitud. En donde únicamente procede la clasificación con carácter de confidencial, de la información relativa a personas físicas, como lo es el nombre de personas físicas, la imagen fotográfica de personas físicas, condiciones de salud y de forma de vida de personas físicas identificadas o identificables, y datos que permitan el contacto con aquellas (correo electrónico y teléfono); con fundamento en la fracción I, del artículo 113 de la LFTAIP; así como la que fue proporcionada con tal carácter por el centro de trabajo como lo es el número de su registro patronal, el número exacto de trabajadores que integran el centro de trabajo, y áreas o departamentos con los que cuenta el centro de trabajo; lo anterior, con fundamento en la fracción III, del artículo 113 de la LFTAIP. En caso de que el código QR que se inserta en los dos modelos de cartas de aprobación que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social, remita a alguno de los datos anteriores también deberá procederse a su clasificación, de conformidad con los razonamientos del Considerando Cuarto de la resolución.

Para efecto de lo anterior, deberá entregar a la parte recurrente el acta a través de la cual su Comité de Transparencia confirme la clasificación parcial de la información solicitada; con fundamento en los artículos a que se hace referencia en el párrafo inmediato anterior, y atendiendo a los razonamientos que previamente han sido expuestos.

Asimismo, se instruyó a efecto de entregar al particular las plantillas precargadas que obran en la plataforma *nuevanormalidad.gob.mx* relativas a la aceptación de que la información aportada en la autoevaluación corresponde a la verdad y se ajusta al Protocolo de Seguridad Sanitaria elaborado de conformidad a los lineamientos vigentes, a través de la cual aceptan que por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social se realicen las acciones de asesoría y acompañamiento destinadas a fortalecer el cumplimiento de las medidas de protección a la salud de los empleados en los centros de trabajo, que daría atención al contenido de la solicitud relativo a todas las cartas compromiso del Protocolo de Seguridad Sanitaria que firman las empresas. El aviso automático de denegación, que atendería al apartado de la solicitud relativo a todos los avisos automáticos de denegación generados por el sujeto obligado. Las cartas de aprobación en dos variantes de formato, según si la empresa realiza o no actividades consideradas como esenciales; que daría atención al contenido de la solicitud relativo a todos los avisos automáticos de aprobación generados por el sujeto obligado.

**Importancia de la resolución:** Se consideró relevante dado que el caso se relaciona con la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2, y la necesidad de la población de conocer cómo es que las empresas han implementado las medidas que demuestran la adopción activa y eficiente de las providencias necesarias para dar solución al problema que aqueja no solo a su fuerza laboral, sino al público en general, a fin de garantizar la salud en el trabajo y la salud pública.

En ese sentido, y con base en una prueba de interés público realizada conforme los elementos de idoneidad, necesidad y proporcionalidad, se legitimó que el derecho a la salud (que comprende los derechos a la salud en el trabajo, condiciones sanas de trabajo, calidad de vida, desarrollo humano, salud pública, prevención y lucha contra las enfermedades) resulta ser preferente y adecuado en el caso concreto; por lo tanto, el beneficio de la publicidad de la información solicitada con motivo de la autoevaluación realizada en la plataforma *nuevanormalidad.gob.mx*, es mayor al que reportaría su resguardo.

Lo anterior, aunado al evidente beneficio que representa para la sociedad en general el que se privilegie la difusión de información relativa a la forma en que las actividades económicas de nuestro país, a través de los centros de trabajo y de servicios al público, responden a las obligaciones de colaborar con las autoridades sanitarias en la lucha contra la propagación de la enfermedad que produce el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en el entendido de que la salud de las personas y por ende la vida, siempre deberán ponderarse como derechos prioritarios.



Consulta y descarga  
la resolución

**Comisionado:** Rosendoevgueni Monterrey Chepov

**Número de expediente:** RRA 3849/21

**Sujeto obligado:** Oficina de la Presidencia de la República

**Solicitud:** Una persona solicitó 1) cuántos indultos se han realizado durante el período del año 2000 al 2021, requiriendo la información desglosada por: nombre del titular del Ejecutivo federal, año, género de la persona indultada, delito por el que se le sentenció, centro penitenciario donde se encontraba y si recibió algún tipo de reparación del daño; 2) procedimiento detallado para que el titular del Ejecutivo federal brinde el indulto; 3) si la liberación es inmediata o si otras instituciones intervienen; 4) si el actual titular del Ejecutivo federal ha dado instrucciones para conceder indultos, en caso de ser positivo, informe el número de personas que pueden recibirlo.

**Inconformidad:** El particular se inconformó por la incompetencia aludida por el sujeto obligado pues indicó que era competencia de la Secretaría de Gobernación.

**Resolución:** Se **revocó** la respuesta de la Oficina de la Presidencia de la República y se le instruyó que realice una nueva búsqueda en todas las áreas que, por sus funciones puedan ser competentes, sin omitir a la Jefatura de la Oficina de la Presidencia, la Coordinación General de Política y Gobierno y la Coordinación de Asesores del Presidente.

**Importancia de la resolución:** El asunto resulta trascendental pues se pueden apreciar las atribuciones propias del titular del Ejecutivo, respecto al otorgamiento de indultos, aunado a que el Presidente de la República encomendó a la entonces titular de la Secretaría de Gobernación el fortalecimiento del Sistema de Justicia, por lo que una de las acciones más destacables fue la creación de la Comisión de Amnistía.



Consulta y descarga  
la resolución



**Comisionada:** Josefina Román Vergara

**Número de expediente:** RRA 10290/21

**Sujeto obligado:** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)

**Solicitud:** Una persona solicitó al ISSSTE que le proporcionara, para el período de 2005 a 2021, respecto a los expedientes relacionados con las reclamaciones presentadas en términos de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

**Inconformidad:** La parte recurrente interpuso el medio de impugnación, por virtud del cual se agravó con la inexistencia de la información requerida para el período de 2005 a 2012.

**Resolución:** El Pleno de este Instituto **modificó** la respuesta del ISSSTE y se le instruyó realizar una búsqueda exhaustiva en la Dirección General, a efecto de localizar y entregar la información requerida para el periodo de 2005 a 2012, así como informar a la persona solicitante el resultado de la búsqueda.

**Importancia de la resolución:** La información requerida en las áreas del sujeto obligado resulta ineludible, pues además de garantizar el derecho de acceso, se contribuye al cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030, respecto a la transparencia y la rendición de cuentas, y además de ello para que prevalezca el derecho humano de acceso a la información.



Consulta y descarga  
la resolución



Consulta el video  
del posicionamiento

**Comisionada:** Josefina Román Vergara

**Número de expediente:** RRA 4557/21

**Sujeto obligado:** Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

**Solicitud:** Una persona solicitó al IMSS el fundamento, formatos, requisitos y plazos de todas las obligaciones que tienen los patrones respecto del teletrabajo.

**Inconformidad:** El sujeto obligado manifestó ser incompetente, sugiriendo dirigir la solicitud a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, lo que motivó la inconformidad del particular.

**Resolución:** Se **modificó** la respuesta del IMSS, a efecto de que asumiera su competencia y realice una búsqueda exhaustiva de la información que obre en sus archivos relacionada con el fundamento, formatos, requisitos y plazos de las obligaciones que tienen los patrones en el teletrabajo, de conformidad con lo establecido en el “Decreto por el que se reforma el artículo 311 y se adiciona el capítulo XII Bis de la Ley Federal del Trabajo, en materia de Teletrabajo”, en todas sus unidades administrativas competentes, sin omitir a la Dirección de Incorporación y Recaudación y la Unidad de Incorporación al Seguro Social, e informe al particular el resultado de su búsqueda.

**Importancia de la resolución:** La Organización Internacional del Trabajo definió el teletrabajo como la forma de trabajo efectuada en lugar distante de la oficina y/o separación física, que implique el uso de nueva tecnología facilitando la comunicación. El trabajo a distancia y el trabajo en casa no son fenómenos nuevos, pero su relevancia ha aumentado hoy día debido a la pandemia a causa de la COVID-19, pues es una herramienta importante para garantizar la continuidad operativa sin poner en peligro inmediato la salud y seguridad de los trabajadores.



Consulta y descarga  
la resolución



Consulta el video  
del posicionamiento



# CAPÍTULO 4

## **RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN** EN MATERIA DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL SECTOR PÚBLICO



## Resoluciones de recursos de revisión en materia de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en el sector público

El presente apartado aborda el derecho a la protección de datos personales mediante los medios de impugnación resueltos por el Pleno de este Instituto; en específico, recursos de revisión, recursos de inconformidad y aquellos derivados del ejercicio de la facultad de atracción.

### 4.1 Recursos de revisión interpuestos ante el INAI en materia de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de datos personales<sup>14</sup>

En el período octubre 2020-septiembre 2021, **se recibieron dos mil 496 medios de impugnación en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados**, cifra que representa un **incremento de 33.5 por ciento** respecto al período anterior (ver Gráfica 4.1).

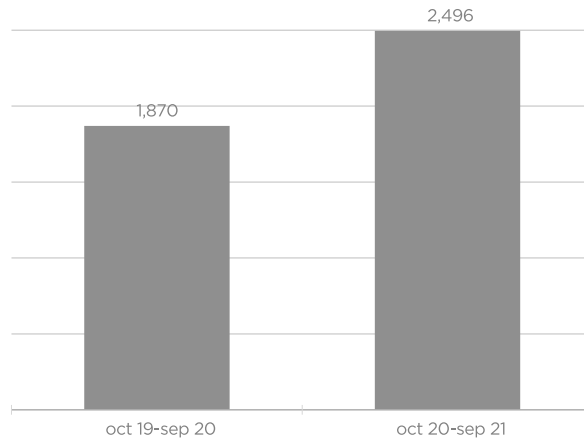


<sup>14</sup> Ver Anexo 4.1.



GRÁFICA 4.1

Número de medios de impugnación interpuestos ante el Instituto en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados



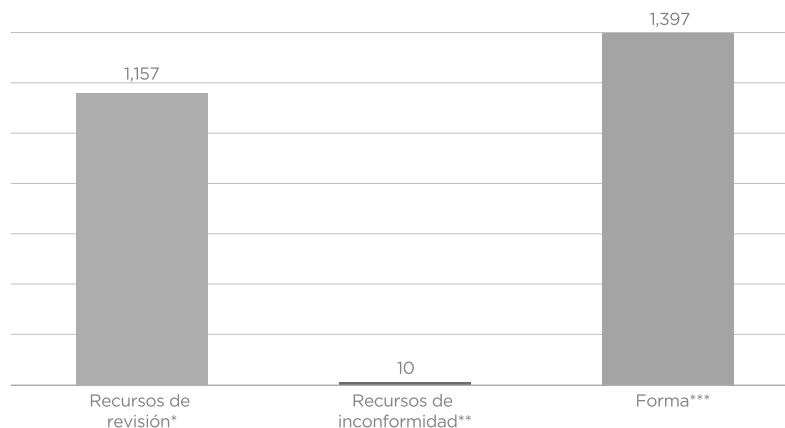
FUENTE: INAI, Secretaría Técnica del Pleno, 2021. Dirección General de Atención al Pleno.

#### 4.1.1 Recursos de revisión resueltos por el INAI en derechos ARCO

En el período octubre 2020-septiembre 2021, el **Pleno del Instituto resolvió dos mil 564 medios de impugnación** en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados,<sup>15</sup> lo que representa un **incremento del 35.0 por ciento** respecto al período anterior (ver Gráfica 4.2).

GRÁFICA 4.2

Número de medios de impugnación en materia de datos personales en posesión de sujetos obligados resueltos por el Instituto



FUENTE: INAI, Secretaría Técnica del Pleno, 2021. Dirección General de Atención al Pleno.

Se refiere a recursos de revisión interpuestos ante el INAI contra la respuesta de sujetos obligados de la Federación.

\*Se refiere a resoluciones de organismos garantes estatales impugnadas ante el INAI.

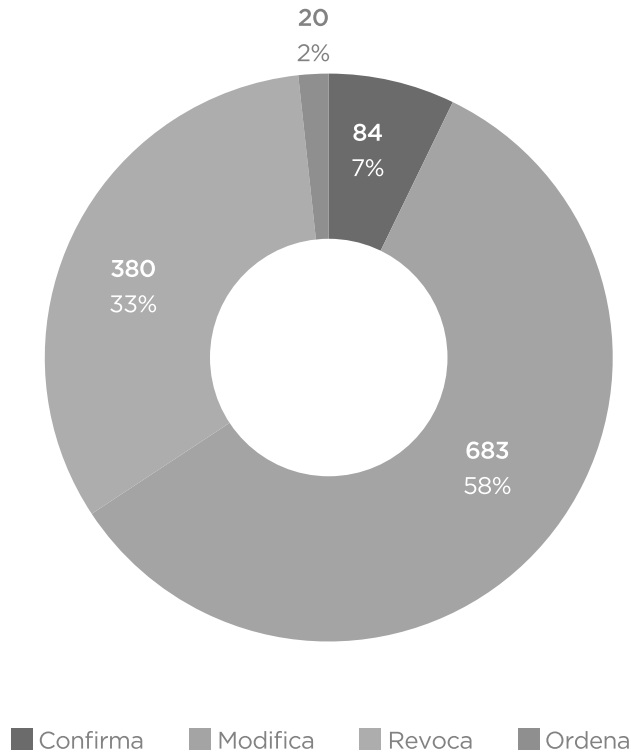
\*\*\*Se refiere a los recursos de revisión e inconformidad considerados como desechados, no presentados y/o sobreesidos.

15 Se incluyen, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, los recursos de revisión, los recursos atraídos y las resoluciones a recursos de inconformidad presentados en contra de las resoluciones de organismos garantes estatales y sus respectivas reposiciones de procedimiento.

De los dos mil 564 medios de impugnación resueltos, se emitieron mil 167 resoluciones en las que se resolvió confirmar, modificar, revocar u ordenar la entrega de información o el acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales (véase Gráfica 4.3). Los restantes mil 397 recursos, fueron desechados o sobreseídos.

**GRÁFICA 4.3**

Sentidos de medios de impugnación en materia de datos personales en posesión de sujetos obligados resueltos por el Instituto



**FUENTE:** INAI, Secretaría Técnica del Pleno, 2021. Dirección General de Atención al Pleno.

**Nota:** Las cifras representadas en la gráfica no incluyen los recursos desechados.

Como se advierte, el mayor porcentaje de las **resoluciones** fue en aquellas en donde se **instruyó modificar, revocar y ordenar entregar la información solicitada o bien, la rectificación, cancelación u oposición de los datos personales** del solicitante, lo cual representa el **93 por ciento**, mientras que la confirmación de la respuesta proporcionada por los sujetos obligados fue de 7 por ciento.

## 4.2 Recursos de inconformidad en contra de resoluciones de Organismos garantes estatales interpuestos ante el INAI

Para el período octubre 2020-septiembre 2021, de los dos mil 564 medios de impugnación resueltos en materia de protección de datos personales, **14** correspondieron a **recursos de inconformidad**, de los cuales en 10 de ellos se resolvió modificar, revocar o confirmar la respuesta del organismo garante y los restantes cuatro se desecharon o sobreseyeron. Además del total de recursos de inconformidad, cuatro fueron promovidos contra el estado de Morelos, dos contra del Estado

de México, Durango, Jalisco y Ciudad de México, respectivamente; y uno contra los estados de Veracruz y Baja California.

#### 4.2.1 Atracción de medios de impugnación

En el período octubre 2020-septiembre 2021, el **Pleno del INAI ejerció la facultad de atracción en cuatro asuntos** en materia de protección de datos personales, recursos que fueron interpuestos ante el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, mismos que fueron resueltos dentro del período que se informa.

### 4.3 Estatus del cumplimiento de las resoluciones en materia de derechos ARCO

De las nueve mil 986 resoluciones con instrucción emitidas por el Pleno del Instituto, cuyo vencimiento corresponde al período octubre 2020-septiembre 2021, mil 74 están relacionadas con el ejercicio de derechos ARCO, las cuales provienen de diversos tipos de medios de impugnación, como son recursos de revisión, recursos de inconformidad y recursos de atracción, como se muestra enseguida:

**CUADRO 4.1**

Desglose por tipo de recurso

Tipo de Recursos	Marco Legal Aplicable	Número de Resoluciones	Porcentaje
Recursos de Revisión en materia de Protección de Datos Personales (RRD)	Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados	1,062	98.9%
Recursos de Inconformidad en materia de Protección de Datos Personales (RID)		8	0.7%
Recursos de Atracción en materia de Protección de Datos Personales (RAD)		4	0.4%
<b>Total</b>		<b>1,074</b>	<b>100%</b>

FUENTE: INAI, Secretaría Técnica del Pleno, 2021. Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades.

Ahora bien, de esas mil 74 resoluciones relacionadas con el ejercicio de derechos ARCO, con vencimiento en el período, 74 aún se encuentran en trámite para su cumplimiento y cuatro se encuentran relacionadas con recursos de atracción en materia de protección de datos personales, siendo en este caso el organismo garante local del estado de Morelos, el facultado para dar el seguimiento respectivo a su cumplimiento conforme lo dispuesto en los artículos 181 y 184 de la LGTAIP, así como en los artículos 19 y 20 de los lineamientos que para ejercer la facultad de atracción emitió el Pleno de este Instituto nacional.

De las 996 resoluciones restantes, a las cuales conforme su competencia dio seguimiento este Instituto, fueron **cumplidas** 990, lo que representa un **99.4 por ciento** del total e incumplidas seis, lo que representa el 0.6 por ciento.

En el Cuadro 4.2 se presenta la información estadística sobre el cumplimiento de las resoluciones dictadas en los recursos de revisión y de inconformidad en materia de derechos ARCO, cuyo vencimiento se verificó en el período que se reporta, con los siguientes resultados:

**CUADRO 4.2**

Estadística de cumplimiento de recursos de revisión e inconformidad en materia de Protección de Datos Personales\*

Resoluciones con vencimiento durante el período de octubre 2020-septiembre 2021	Cumplidas	Incumplidas	Índice de Cumplimiento
996	990	6	99.4%

FUENTE: INAI, Secretaría Técnica del Pleno, 2021. Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades.

\*Comprende resoluciones a recursos de revisión y recursos de inconformidad, ambos en materia de protección de datos personales en el sector público, en las cuales la competencia para su seguimiento es del INAI.

Con base en las cifras anteriores, se observa que el **índice de cumplimiento de las resoluciones en materia de protección de datos personales**, cuya competencia para su seguimiento corresponde a este Instituto, tuvo un **incremento en un 2.4 por ciento** con respecto del período anterior que fue de 97 por ciento. Asimismo, debe destacarse que en el período que se reporta se observó un **incremento de casi un 35 por ciento en el número de resoluciones con instrucción**, pues mientras que para el período octubre 2019-septiembre 2020, la base de cálculo para el índice de cumplimiento fue sobre 796 resoluciones de este tipo, para el período octubre 2020-septiembre 2021, esa base ascendió a mil 74 resoluciones.

En el Anexo 4.2 se incluye la información estadística sobre el cumplimiento de las resoluciones de este Instituto, por sujeto obligado, del período que se informa.

Por último, debe puntualizarse que en el informe correspondiente al período octubre 2019-septiembre 2020, se señaló que 70 resoluciones relacionadas con recursos de revisión en materia de protección de datos personales, se encontraban aún en trámite para concluir con la evaluación de su debido cumplimiento, por lo cual, se debían agotar las etapas previstas para ello; sobre el particular, se informa que tales resoluciones han quedado debidamente cumplimentadas.

**4.3.1 Estatus del cumplimiento de las resoluciones emitidas en los procedimientos de verificación de datos personales del sector público**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la LGPDPPSO, el procedimiento de verificación concluirá con la resolución emitida por el Pleno de este Instituto, en el cual se establecerán las medidas que deberá adoptar el responsable, en el plazo que la misma determine.

En ese sentido, del período comprendido de octubre 2020-septiembre 2021, se ha dado **seguimiento**, por parte de la Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades, a **24 expedientes de procedimientos de verificación**, de los cuales en cuatro se han determinado cumplidas, cuatro incumplidas y 16 se encuentran en trámite, lo anterior, como se muestra enseguida.

**CUADRO 4.3**

Estadística de cumplimiento de resoluciones relacionadas con procedimientos de verificación de datos personales del sector público

Tipo de Expediente	Marco Legal Aplicable	Número de Resoluciones	Cumplidas	Incumplidas	En trámite
Procedimientos de Verificación de Datos Personales del Sector Público.	Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados	24	4	4	16

**FUENTE:** INAI, Secretaría Técnica del Pleno, 2021. Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades.

## 4.4 Casos relevantes



**Comisionada Presidenta:** Blanca Lilia Ibarra Cadena

**Número de expediente:** RRA-RCRD 838/21

**Sujeto obligado:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

**Solicitud:** Una persona requirió las constancias que fueron agregadas al trámite registrado con la Clave Única de Registro de Población (CURP) de su madre fallecida a causa de la COVID-19, respecto del apoyo económico solicitado para gastos funerarios a familiares de personas fallecidas por dicha enfermedad.

**Inconformidad:** Se inconformó señalando que acreditó el interés jurídico que tenía sobre el acceso a los datos personales que fueron solicitados, adjuntando al efecto: el acta de defunción, CURP y credencial de elector de su finada madre, acta de nacimiento expedida a su favor y su credencial de elector.

**Resolución:** Se **revocó** la respuesta emitida por parte del sujeto obligado a efecto de que, en relación con la finada madre de la parte recurrente, realizara una búsqueda de los datos personales que se encuentran en sus sistemas relacionados con la entrega de algún apoyo para gastos funerarios a familiares de personas fallecidas a causa de la COVID-19 y, de localizarse, se proporcionara en las modalidades de copia simple o certificada; en caso contrario, de manera fundada y motivada, fuera confirmada la inexistencia de los datos personales a través de su Comité de Transparencia, debiendo entregar un ejemplar en original de dicha acta.

**Importancia de la resolución:** En apoyo a los familiares de personas fallecidas a causa de la COVID-19, el Gobierno de la República, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, lanzó un programa de ayuda para gastos funerarios. En esta resolución se garantizó el derecho de los familiares de una persona fallecida a causa de esa enfermedad a conocer si había sido presentado algún trámite para solicitar el apoyo antes referido, así como si había sido otorgado y los documentos que fueron presentados. Lo que permitió a la parte solicitante tener certeza sobre si se había accedido a ese beneficio utilizando los datos de su familiar fallecido.

**Comisionada Presidenta:** Blanca Lilia Ibarra Cadena

**Número de expediente:** RRD 236/21

**Sujeto obligado:** Secretaría de la Defensa Nacional

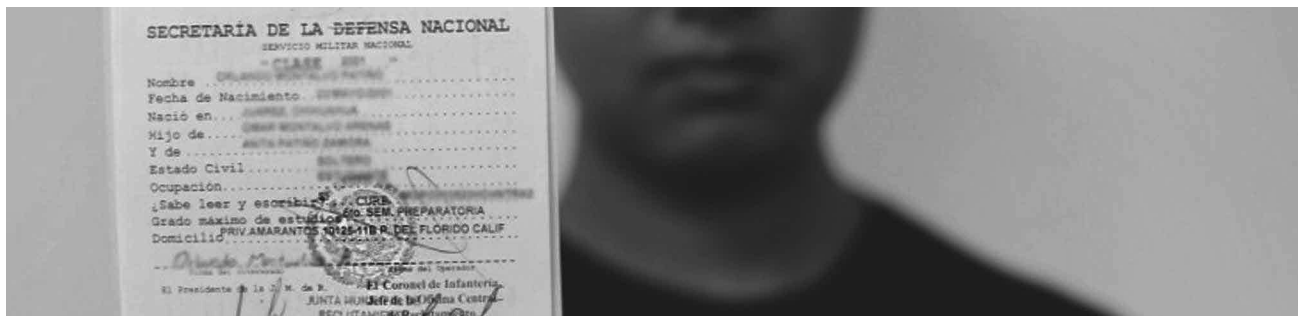
**Solicitud:** Un particular solicitó la copia certificada de su cartilla militar emitida a su favor por el sujeto obligado.

**Inconformidad:** El particular se inconformó por la inexistencia de lo requerido.

**Resolución:** De conformidad con el estudio del caso, se advirtió que aun cuando el sujeto obligado turnó la solicitud a las direcciones generales de Personal y de Servicio Militar, no se tiene certeza de que hubieran realizado una búsqueda exhaustiva de la información, en tanto que se limitaron a indicar que en virtud de que se entregaba el original de la Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional no podían entregar una copia certificada, cuando tuvieron que realizar una búsqueda del duplicado o triplicado que se debió de escanear por parte de la Junta Municipal de Reclutamiento respectiva; aunado a que no se turnó la solicitud a la Junta Municipal de Reclutamiento que expidió la Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional del particular, así como a la Oficina de Reclutamiento de Zona correspondiente, las cuales también contaban con atribuciones para conocer de la información requerida.

Por lo anterior, el Pleno resolvió **revocar** la respuesta emitida por el sujeto obligado a efecto de que realizara una búsqueda exhaustiva del duplicado y/o triplicado de la Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional del particular en las direcciones generales de Personal y de Servicio Militar, así como en la Junta Municipal de Reclutamiento que expidió la misma y en la Oficina de Reclutamiento de Zona respectiva.

**Importancia de la resolución:** El asunto se considera relevante ya que ejemplifica la utilidad del derecho humano de acceso a datos personales consagrado en el artículo 16 constitucional, pues a través de este, una persona pudo obtener una copia certificada de un documento que en su momento le fue expedido por el sujeto obligado en cumplimiento de los deberes previstos en la Ley del Servicio Militar.



<https://psn.si/wp-content/uploads/2020/02/cartilla-militar.jpg>



**Comisionado:** Francisco Javier Acuña Llamas

**Número de expediente:** RRD 883/21

**Sujeto obligado:** SSPC-Guardia Nacional

**Solicitud:** Una persona solicitó el documento que acredite que se encuentra dentro de los registros de la Guardia Nacional como integrante con estatus de “activo”.

**Inconformidad:** Se impugnó la inexistencia de los datos personales.

**Resolución:** Se determinó procedente la inexistencia de los datos personales, sin embargo, a efecto de dar certeza a la parte recurrente se **modificó** la respuesta y se instruyó a emitir una nueva resolución a través de la cual el Comité de Transparencia del sujeto obligado confirmara, de manera fundada y motivada, la inexistencia de los datos personales requeridos.



[https://www.elsoldelcentro.com.mx/local/6wd483-guardia-nacional/ALTERNATES/LANDSCAPE\\_1140/Guardia%20Nacional](https://www.elsoldelcentro.com.mx/local/6wd483-guardia-nacional/ALTERNATES/LANDSCAPE_1140/Guardia%20Nacional)



**Importancia de la resolución:** Atendiendo al ejercicio de derechos ARCO es posible acceder a los datos personales en poder de cualquier institución pública; en el caso concreto, una persona solicitó el documento que acreditara que se encontraba, dentro de los registros del sujeto obligado, como integrante con estatus de “activo”.

Lo anterior, en tanto que la autoridad través de un oficio indicó que sí se encontraba dentro de los registros de la institución como integrante con estatus “activo”; sin embargo, dicha situación le generaba daño en su esfera personal, ya que de manera previa se le negó el acceso a su constancia de baja por encontrarse “activo” y en atención a la solicitud, se le indicó que en los registros internos de la institución no se localizó la información solicitada, con lo cual se le negó la expedición del documento que acreditara su situación de “activo” en la institución bajo la explicación de que era inexistente.

Adicionalmente, expuso que se manifestó la inexistencia aun y cuando cuenta con un expediente personal o administrativo, un Formato Único de Personal o FUP, y una Hoja Única de Servicios, mismos que deben obrar en los archivos del sujeto obligado.

En ese sentido, si bien la autoridad siguió el procedimiento previsto en la ley de la materia, lo cierto es que, atendiendo al propio procedimiento, resultaba necesario confirmar dicha inexistencia a través del Comité de Transparencia de la autoridad y con ello, atender cabalmente a lo establecido en las disposiciones de la materia.

Lo anterior resulta relevante, ya que ante la inexistencia confirmada por el Comité de Transparencia respecto del documento que establezca el estatus de “activo” en los registros de la autoridad, y que a dicho de la institución, la persona no se encuentra “activa”, permite a la parte recurrente realizar el trámite para la expedición de su Hoja Única de Servicios.

En ese sentido, a través del ejercicio de los derechos ARCO, es posible aportar a las personas las herramientas que les permitan contar con los elementos necesarios para el ejercicio de otros derechos.

**Comisionado:** Francisco Javier Acuña Llamas

**Número de expediente:** RRD 1296/21

**Sujeto obligado:** Instituto Federal de Telecomunicaciones

**Solicitud:** Una persona se opuso al tratamiento de sus datos personales ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, con relación al decreto publicado el 16 de abril del año en curso.

**Inconformidad:** Negativa del sujeto obligado de llevar a cabo la oposición de los datos personales dentro de la base de datos general, conocido como Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil, de acuerdo con lo publicado en el decreto del 16 de abril del año en curso.

**Resolución:** Se **modificó** la respuesta, a efecto de emitir una resolución ante su Comité de Transparencia en la que confirmara la improcedencia del derecho de oposición en el tratamiento de los datos personales.

**Importancia de la resolución:** En el caso de una solicitud de oposición, el titular deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a solicitar el cese en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer el derecho de oposición.

En el asunto quedó claro que el sujeto obligado no cuenta en sus archivos con los datos personales del particular y, por ende, tampoco realiza un tratamiento de estos, pues si bien el *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 16 de abril de 2021, establece que el Instituto Federal de Telecomunicaciones llevará el Registro Público de Telecomunicaciones, el cual estará integrado por el Registro Público de Concesiones, el Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil y el Sistema Nacional de Información de Infraestructura; lo cierto es que el 26 de mayo de 2021, el Instituto presentó una Controversia Constitucional en contra de diversas disposiciones contenidas en el decreto citado.

De esta forma, la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó, dentro de la Controversia Constitucional, la suspensión de la instalación, operación y regulación del Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil, en virtud de que consideró que llevar a cabo dichas acciones pone en riesgo la autonomía del Instituto, al existir una inminente afectación presupuestaria.



**Comisionado:** Adrián Alcalá Méndez

**Número de expediente:** RRD 198/21

**Sujeto obligado:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

**Solicitud:** Se realizaron nueve planteamientos dirigidos a obtener el acceso a los documentos y diversos datos relacionados con el trámite y el otorgamiento de un crédito hipotecario expedido a favor de la persona solicitante, quien señaló que se había otorgado sin su consentimiento.

**Inconformidad:** Se impugnó la negativa de entrega de los datos y documentos solicitados.

**Resolución:** El sujeto obligado, a lo largo del procedimiento, hizo referencia a un posible caso de usurpación de identidad de la persona solicitante e indicó que la Gerencia de Denuncias, Investigaciones Especiales y Asuntos Penales, contaba con un procedimiento interno; además de encontrarse abierta una carpeta de investigación.



Sin embargo, en la resolución del Instituto se determinó que el procedimiento de denuncia interno no era suficiente para negar el acceso a los datos personales solicitados, puesto que se trata de un proceso en una etapa inicial, donde el sujeto obligado aún no analizaba la procedencia de ninguna clase de evidencia relacionada con el objeto de la solicitud.

Por otro lado, se resolvió que tampoco se advertía la manera en que la entrega de los documentos requeridos pudiera afectar la carpeta de investigación; ello, ya que a la fecha de la presentación de la solicitud, los documentos originales materia de los peritajes aún no eran parte de la carpeta de investigación, por lo que en el expediente no constan motivaciones de parte del sujeto obligado, dirigidas a demostrar que permitir el acceso a los documentos en su poder, obstaculizaría que la autoridad ministerial logre acreditar los tipos penales y la probable responsabilidad de los indiciados.

Por ello, el agravio resultó fundado y se **modificó** la respuesta otorgada con la finalidad de entregar los documentos solicitados a la persona recurrente, previa acreditación de la titularidad de los datos personales y, en su caso, la de su representante.

**Importancia de la resolución:** En este asunto, la Ponencia agotó diversos requerimientos de información adicional, con la finalidad de saber con precisión las características, estado y condiciones que presentaba el procedimiento interno de investigación, así como la carpeta de investigación, invocados por el sujeto obligado; lo anterior permitió advertir que, aunque se trata de un caso relacionado con la posible usurpación de identidad de la persona solicitante, lo cierto es que el acceso a los datos personales y la documentación solicitada de ninguna manera obstaculiza u obstruye las investigaciones señaladas por el sujeto obligado; al contrario, el ejercicio de los derechos ARCO abona a la defensa de la persona solicitante, así como a la rendición de cuentas del sujeto obligado en materia del trámite y otorgamiento de créditos hipotecarios, pues aun y cuando pudiera existir una usurpación de identidad, lo cierto es que dichos datos corresponden a la persona recurrente y, con mayor razón, tienen derecho a que se le proporcione la información que fue utilizada para aprobar un crédito que, evidentemente, afecta su patrimonio.

**Comisionado:** Adrián Alcalá Méndez

**Número de expediente:** RRD 1150/21

**Sujeto obligado:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

**Solicitud:** La persona recurrente solicitó respecto de una persona finada y en relación con el apoyo para gastos funerarios a familiares de personas fallecidas por la enfermedad COVID-19, lo siguiente: 1) el nombre de la persona que solicitó el apoyo, 2) la fecha de la solicitud y 3) el número de folio de la solicitud.

**Inconformidad:** En suplencia de la queja prevista en el artículo 109 de la LGPDPPSO, se consideró que la persona recurrente presentó recurso de revisión por la negativa de acceso respecto al contenido 1; asimismo, con relación a los contenidos 2 y 3 que la respuesta no correspondía con lo solicitado.

**Resolución:** Primeramente, resulta importante precisar que respecto a los contenidos 2 y 3 de la solicitud, una vez admitido el recurso de revisión, el sujeto obligado hizo llegar a la persona recurrente un correo electrónico, mediante el cual hizo de su conocimiento que por la finada de interés existe una solicitud del Apoyo a Familiares de Personas Fallecidas por la Enfermedad COVID-19 de fecha 26 de abril de 2021 con número de folio ADCOVIDOOOOO400392, el cual se encuentra con estatus “Cancelado”.



<https://cdn.aarp.net/content/dam/aarp/politics/government-and-elections/2021/03/1140x655-covid-funeral-cost-assistance-esp.jpg>

Por lo anterior, se advirtió que el sujeto obligado durante la sustanciación atendió el agravio de la persona recurrente, ya que le proporcionó la fecha de la solicitud (contenido 2) y el número de folio de la solicitud (contenido 3).

Por otro lado, respecto al contenido 1 se determinó que la persona recurrente acreditó su interés jurídico al proporcionar la copia del acta de defunción de la persona titular expedida por el Gobierno de la Ciudad de México, con fecha de registro de 12 de noviembre de 2020; asimismo, el acta de nacimiento expedida por el Gobierno de la Ciudad de México, con fecha de registro de 25 de noviembre de 1967 a nombre de la persona recurrente y de la credencial para votar de la persona recurrente, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

Por lo anterior, se consideró que la persona recurrente al acreditar su interés jurídico para acceder a los datos personales de la persona finada, independientemente de no ser la persona que solicitó el Apoyo a Familiares de Personas Fallecidas por la Enfermedad COVID-19, puede acceder a los datos personales de la persona finada. Máxime que ya se entregó el folio de la solicitud y fecha en que se solicitó el apoyo.

En consecuencia, el agravio de la persona recurrente resultó fundado, en virtud de que es procedente la entrega del nombre de la persona titular de los datos contenidos en la solicitud del apoyo a familiares de personas fallecidas por la enfermedad COVID-19 debido a que se acreditó el interés jurídico para acceder a dicho dato.

En consecuencia, se modificó la respuesta del sujeto obligado para que proporcione a la persona recurrente el nombre de la persona que solicitó el Apoyo a Familiares de Personas Fallecidas por la Enfermedad COVID-19, respecto de la persona finada de interés.

**Importancia de la resolución:** Desde la perspectiva de la ponencia el asunto tiene especial relevancia en el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, conocidos como ARCO, específicamente del derecho de acceso relacionado con personas finadas.

Lo anterior, dado que, a través del derecho de acceso a datos personales, la persona solicitante pudo acceder a información relacionada con su finada hermana de conformidad con el artículo 49, último párrafo de la LGPDPPSO el cual prevé que, tratándose de datos personales concernientes a personas fallecidas, la persona que acredite tener un interés jurídico podrá ejercer los derechos.

Asimismo, se destaca la importancia del grado de parentesco que se tiene con las personas finadas de las cuales se desea ejercer algún derecho ARCO ya que, en este caso en específico, de conformidad con las constancias del expediente, la persona solicitante era la única que podía ejercer el derecho de acceso, ya que se acreditó el parentesco en segundo grado en línea transversal y, por lo tanto, pudo ejercer otros derechos contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



**Comisionada:** Norma Julieta Del Río Venegas

**Número de expediente:** RRD 1298/21

**Sujeto obligado:** Instituto Mexicano del Seguro Social

**Solicitud:** Una persona solicitó al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), copia certificada de un informe pormenorizado de todas y cada una de las cantidades en dinero que pagaron a una persona identificada en su carácter de tutor de la persona solicitante por concepto de pensión de orfandad, en el cual se señalara la fecha exacta en que se pagaron las cantidades, el banco y número de cuenta bancaria en donde fueron depositadas.

**Inconformidad:** La persona recurrente impugnó la improcedencia manifestada por el sujeto obligado por negarle el acceso al nombre del banco y número de cuenta, al tratarse de información de una tercera persona. Asimismo, señaló que se le entregaron datos personales incompletos.

**Resolución:** Se **revocó** la respuesta emitida por parte del IMSS y se le instruyó, entre otras cosas, a que entregara la información relacionada con el nombre del banco y número de cuenta bancaria al cual fue depositado el pago de pensión de la persona recurrente.

**Importancia de la resolución:** La resolución implicó un cambio de criterio del precedente RRD 895/19, en el cual se validó la improcedencia del acceso a la cuenta por tratarse de información de una tercera persona (tutor).

La resolución concedió la razón a la persona recurrente para acceder al nombre del banco y número de cuenta, al incorporar una interpretación que permitió generar un beneficio en el ejercicio del derecho de la persona recurrente quien se encontraba en un grupo en una condición interseccional de desventaja y de desigualdad que operaba en su perjuicio, como lo es la minoría de edad, el estado de orfandad y su condición de género.

Por otra parte, es el primer precedente de derecho de acceso a datos personales, para asegurar que la pensión por orfandad garantice los derechos fundamentales como alimentación digna y educación de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en esa situación de vulnerabilidad.

**Comisionada:** Norma Julieta Del Río Venegas

**Número de expediente:** RRD 192/21

**Sujeto obligado:** Instituto Mexicano del Seguro Social

**Solicitud:** Una persona requirió la Cédula del Sistema de Notificación en Línea para la Vigilancia Epidemiológica (SINOLAVE), por diagnóstico positivo de la COVID-19.

**Inconformidad:** La persona señaló que lo entregado no corresponde a lo requerido, pues se proporcionó el Reporte de Resultados del Ensayo Diagnóstico para la Detección de Enfermedad Respiratoria Viral, mientras que lo solicitado fue la Cédula SINOLAVE.

**Resolución:** Se **revocó** la respuesta y se instruyó la entrega del documento requerido de forma gratuita y en formato electrónico.

**Importancia de la resolución:** La importancia radica en que, a través del ejercicio de su derecho de acceso a datos personales, la persona pudo conocer información acerca de su estado de salud, lo cual en el marco de la pandemia mundial de la COVID-19, resulta de la mayor relevancia a fin de estar en oportunidad de conocer la atención que fue brindada, su pertinencia y evolución.







**Comisionado:** Oscar Mauricio Guerra Ford

**Número de expediente:** RRD 81/21

**Sujeto obligado:** Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

**Solicitud:** Un particular requirió vía acceso a datos personales, el expediente clínico de una persona fallecida del cual la parte solicitante dijo ser su familiar, ello con la finalidad de conocer su historial médico; así como la relación de pagos de pensión realizados a dicha persona fallecida, de los años 2018, 2019 y lo que va del año 2020.

**Inconformidad:** El particular se manifestó inconforme con la entrega de datos personales incompletos, señalando que faltaban documentos del expediente clínico que solicitó; sobre lo cual, enlistó las documentales que estimaba faltantes, correspondientes principalmente a notas médicas de distintas fechas que debieron generarse y estudios realizados en los Hospitales Generales de Zona números 14 y 110 a la persona fallecida, titular de los datos personales.



**Resolución:** Se **modificó** la respuesta impugnada y se ordenó al sujeto obligado que pusiera a disposición del particular copia simple o certificada de las documentales localizadas, las cuales daban atención a las constancias señaladas como faltantes; así como el oficio de alegatos, mediante el cual señaló de manera fundada y motivada la razón por la que no se generaron determinados datos personales, relativos a otras documentales señaladas como no entregadas. Finalmente, se ordenó realizar una nueva búsqueda de los datos personales requeridos, relativos a las notas médicas de un evento ocurrido en determinada fecha, así como un estudio impreso del día identificado, ante la unidad administrativa omitida, a fin de localizar las documentales de interés, o bien, dar certeza sobre la no localización de las mismas.

**Importancia de la resolución:** Se estima trascendente el recurso, toda vez que en el mismo hay un claro ejemplo de la utilidad del ejercicio del derecho de acceso a datos personales, considerando que la solicitud que dio origen al medio de impugnación, está intrínsecamente relacionada con una persona que fue ingresada a diversos hospitales del IMSS, por cuestiones médicas diversas que le afectaban y por las que acudió a consulta e intervenciones quirúrgicas, pero mediante los estudios que le fueron realizados, en atención a la condición de salud por la que acudió, se le detectó infección por el virus SARS-CoV-2, quedando aislado en dichos nosocomios para ser tratado por los médicos especialistas. Derivado de ello, perdió el contacto presencial con sus familiares, teniendo únicamente comunicación con estos, y a su vez los médicos tratantes con los familiares, a través de llamadas telefónicas, a fin de dar tranquilidad tanto al paciente como a sus familiares, respecto a su condición médica; acciones que en su momento no estaban contempladas para conocer y dar detalle a los interesados de las condiciones de los pacientes en el ejercicio y tratamiento de la salud pública.

Lo anterior, se destacó, en tenor de que ante la situación sanitaria que se vive en el país por la COVID-19, las instituciones de salud han implementado acciones encaminadas a garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, así como el respeto a la privacidad de las personas afectadas; pues es de señalar que dichas instituciones tienen la fiel convicción de presentar a las personas información clara y precisa relativa al derecho de protección de datos personales, en virtud del tratamiento que se está realizando a los mismos, como en el presente caso lo es, los diagnósticos, atención y seguimiento de pacientes diagnosticados con COVID-19, ello a través de llamadas telefónicas o videollamadas.

En ese contexto, las instituciones de salud pública y privada están obligadas a brindar un adecuado tratamiento a los datos personales de los pacientes y de sus familiares, dando un estricto cumplimiento a los principios, deberes y obligaciones que establece el marco legal en la materia de protección de datos; por lo que dichas acciones, como lo son las comunicaciones vía telefónica o videollamadas, entre médicos y familiares, y/o paciente-familiares, han contribuido a sobrellevar de la mejor manera el aislamiento temporal y así prevenir mayores contagios, además de que con ello, se da tranquilidad a los familiares de esos pacientes contagiados de COVID-19, al darles un puntual informe y conocimiento del estado, condición y cualquier dato relevante y de importancia del paciente tratado.

Ello adquiere relevancia puesto que fue el propio IMSS quien implementó dicho programa como una alternativa para que los familiares conozcan el estado de salud de su paciente aislado por COVID-19, poniendo a disposición el sistema digital *Infórmate de tu familiar*, cuyo fin es dar informes en tiempo real del estado de salud de los enfermos y realizar llamadas telefónicas y/o videollamadas entre familiares y el paciente que se encuentra aislado por ser positivo a esta enfermedad. La implementación de dicho programa brinda información única, certera y segura sobre el estatus de los hospitalizados.

**Comisionado:** Oscar Mauricio Guerra Ford

**Número de expediente:** RRD 01088/20

**Sujeto obligado:** Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

**Solicitud:** El particular solicitó copia certificada del expediente médico de su fallecido hijo recién nacido, refiriendo que falleció por una negligencia médica, por lo que tenía que allegarse del referido expediente para realizar el trámite correspondiente ante la Fiscalía General del Estado de Puebla.

**Inconformidad:** El recurrente interpuso recurso de revisión manifestando su inconformidad con la respuesta que le fue entregada, toda vez que el expediente médico de su menor hijo se encontraba incompleto, ya que no contenía la totalidad de notas médicas, notas de indicaciones médicas, registros de estado clínico del recién nacido, emitidas durante los días de estancia hospitalaria.

**Resolución:** Se determinó **modificar** la respuesta del sujeto obligado y se ordenó poner a disposición del particular el expediente clínico íntegro del menor fallecido, en copia certificada sin costo para el particular, considerando que ya había realizado el pago de una parte del expediente en copias certificadas, por lo que solo debía realizar el cobro de las copias certificadas distintas a las inicialmente localizadas. Asimismo, se precisó que la entrega del expediente procedería previa acreditación de la identidad y de su interés jurídico respecto del menor fallecido.



<https://newssanmiguel.com.mx/wp-content/uploads/2019/07/Foto-3.jpg>

**Importancia de la resolución:** En el presente asunto el Pleno de este Instituto determinó que la inconformidad del particular resultaba fundada, toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social con posterioridad a la presentación del recurso de revisión realizó una nueva búsqueda del expediente solicitado, localizando notas médicas, notas de indicaciones y registros clínicos de estado de salud, distintos a los entregados en la respuesta inicial.

Por lo anterior, se determinó que el sujeto recurrido dejó de garantizar en sus términos el derecho de acceso a datos personales concernientes a una persona fallecida ejercido por el particular, al no entregar de origen la totalidad de las documentales que integraban el expediente médico solicitado.

El presente asunto es de especial relevancia, toda vez que en el marco de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados las personas pueden acceder a datos personales concernientes a personas fallecidas.

A través del ejercicio del derecho de acceso a datos personales el recurrente pudo allegarse del expediente clínico de su fallecido hijo de manera íntegra, mediante el cual podrá conocer la atención médica brindada a su hijo por el Instituto Mexicano del Seguro Social, y las causas que derivaron en su fallecimiento.

El expediente clínico de una persona es el documento fuente que da cuenta de la práctica médica, de las acciones u omisiones en que incurren el paciente, los familiares del paciente, el personal médico y los prestadores de los servicios médicos (como son paramédicos, técnicos, auxiliares, enfermeras e incluso instituciones).

Conocer el contenido íntegro del expediente clínico del fallecido permitirá al hoy recurrente allegarse de elementos que le habiliten la defensa de otro derecho; iniciar acciones legales ante instancias judiciales por la posible comisión de un delito; y obtener elementos probatorios que permitan resolver el conflicto suscitado entre el usuario de los servicios médicos y los prestadores de los mismos ante la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED).

Es importante señalar que las instituciones de salud del Estado mexicano tutelan el derecho humano a la protección de la salud, por lo que llevan a cabo acciones encaminadas a mejorar la calidad en la prestación de los servicios médicos, por ello, el expediente clínico es la base para que las autoridades competentes puedan identificar las acciones u omisiones en que pudo incurrir el personal médico que atendió al menor fallecido, y en su momento identificar a los responsables y determinar las sanciones aplicables en caso de que se actualice la negligencia médica.



**Comisionado:** Rosendoevgueni Monterrey Chepov

**Número de expediente:** RRD 1340/20

**Sujeto obligado:** Consejo de la Judicatura Federal

**Solicitud:** Una persona requirió toda la información que obre en una carpeta identificada que se encuentra en el Centro de Justicia Penal, con sede en el Reclusorio Norte, en relación al cumplimiento del acuerdo de fecha 23 de diciembre de 2019, dictado por el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, en funciones de Juez de Ejecución en el Centro de Justicia Penal Federal, en el que atendiendo que el Tribunal de Enjuiciamiento del Centro de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México, Reclusorio Norte, dictó sentencia absolutoria, solicitó la restitución de los derechos políticos y civiles, así como la cancelación de los registros en relación con la causa penal que dio origen y archivar el expediente al quedar el asunto como concluido, dirigido para conocimiento y cumplimiento, así como para los efectos legales a que haya lugar, mediante respectivos oficios.

Por otra parte, solicitó toda la información relacionada con la restitución de sus derechos civiles que fueron ordenados al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México por haber obtenido el amparo y protección de la justicia de la nación, en la ejecutoria de amparo que identificó, sesionado el 30 de octubre de 2019, por parte del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.



<https://cdn-3.expansion.mx/3d/65/635cb7a546bb8dc415b7aadb34f7/consejo-de-la-judicatura-federal.jpg>

**Inconformidad:** La particular interpuso recurso de revisión ante este Instituto, mediante el cual señaló que la información proporcionada es incompleta, al señalar que faltan las respuestas a los oficios de las dos autoridades siguientes: 3. oficio precisado emitido por la directora del Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla de la Ciudad de México; 4. oficio identificado emitido por el subdirector de Identificación Humana de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.

**Resolución:** Se **modificó** la respuesta emitida por el Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en lo previsto en el artículo 111, fracción III, de la LGPDPPSO, y se le instruyó a efecto de que emita una resolución debidamente formalizada por su Comité de Transparencia, mediante la cual confirme de manera fundada y motivada, la inexistencia de las respuestas a los oficios señalados, girados a la directora del Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla de la Ciudad de México y al subdirector de Identificación Humana de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, respectivamente, en términos de los artículos 53, párrafo segundo, y 84, fracción III, de la LGPDPPSO.

**Importancia de la resolución:** El asunto resulta relevante pues se trata del tratamiento de datos personales de una persona a la que en su momento se enjuició y que, posteriormente, se le dictó sentencia absolutoria, por lo cual, solicitó la restitución de sus derechos políticos y civiles, así como la cancelación de los registros que la relacionaran con la causa penal que en su momento se abrió en su contra.

**Comisionado:** Rosendoevgueni Monterrey Chepov

**Número de expediente:** RRD 1405/20

**Sujeto obligado:** Secretaría de la Defensa Nacional

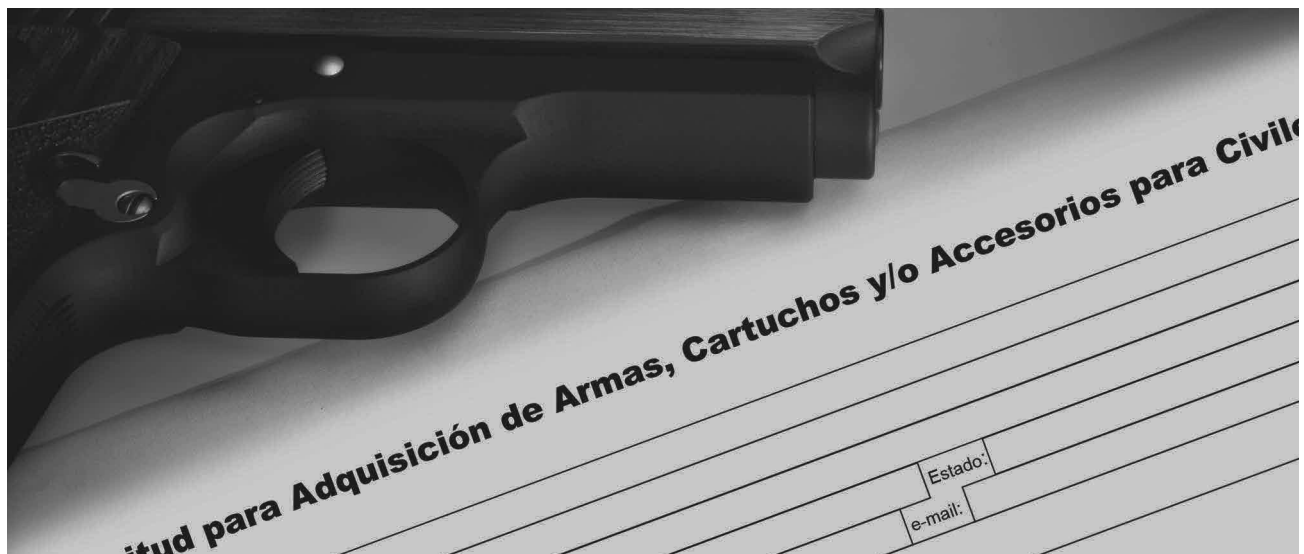
**Solicitud:** Un particular presentó solicitud de acceso a datos personales requiriendo se le informara en qué estado procesal se encuentra su trámite de solicitud de armas, cartuchos y/o accesorios para civiles.

Al respecto, proporcionó su nombre, domicilio (ubicado en Guadalajara, Jalisco) y copia simple de la solicitud que realizó para Adquisición de Armas, Cartuchos y/o Accesorios para Civiles.

**Inconformidad:** En aplicación de la suplencia de la queja, se consideró que el agravio del recurrente se encaminó a controvertir la puesta a disposición de la información requerida en la Unidad de Transparencia Ubicada en la Ciudad de México, cuando el domicilio del particular se ubica en Guadalajara, Jalisco, además de manifestarse imposibilitado para trasladarse.

**Resolución:** Se determinó **modificar** la respuesta emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, y se le instruyó a efecto de que ofreciera al particular el envío de la información requerida a su domicilio, a través de correo certificado con notificación, previo pago de derechos correspondientes.

**Importancia de la resolución:** Se considera relevante, primeramente, por la naturaleza de la información que se solicita, a saber, el estado que guarda una “Solicitud para la Adquisición de Armas, Cartuchos y/o Accesorios para Civiles”.



Respecto de ello, es necesario señalar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su precepto 10, establece como derecho humano de los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos, el poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas y reservadas, de conformidad con la normatividad aplicable.

En seguimiento con lo anterior, es de importancia traer a corolario que la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos norma dicha posesión en su Capítulo II, diversos 15 a 23, de donde se destaca que la posesión de armas en domicilio, impone el deber de expresarlo y requerirlo a la Secretaría de la Defensa Nacional para su registro, dentro de un plazo de treinta días, y por cada arma se extenderá constancia de su registro.

Asimismo, en lo particular dicho requerimiento o solicitud a que se hace mención, que es materia de la solicitud de acceso a la información, debe presentarse por escrito, indicando el arma de que se trate, la marca, el calibre, el modelo y la matrícula si la tuviera.

Es decir, el asunto en concreto, se consideró de suma importancia, en virtud de que se encuentra directamente relacionado con un derecho humano que concede la Carta Magna en su artículo 10 a sus gobernados, como lo es el derecho a poseer armas en su domicilio.

Por otra parte, en cuanto a la materia del recurso de revisión, este Instituto concluyó que el sujeto obligado ubicó en un estado de indefensión al solicitante de datos personales pues debió garantizar la eficacia del ejercicio del derecho, sin obstaculizarlo de ninguna forma.





**Comisionada:** Josefina Román Vergara

**Número de expediente:** RRD 01346/20

**Sujeto obligado:** Secretaría de Salud

**Solicitud:** La persona solicitante requirió el resultado de laboratorio de muestra SARS-Cov-2, realizada por el Instituto Nacional de Nutrición para lo cual indicó el número de cédula de paciente.

**Inconformidad:** El recurrente impugnó que lo entregado no correspondía con lo solicitado, pues contiene un nombre adicional y además requirió la corrección del documento. Lo relativo a la rectificación se dejó fuera de la litis, por tratarse de una ampliación.

**Resolución:** Se **confirmó** la respuesta. De las documentales aportadas por el recurrente, se desprende que entregó la “Impresión de cédula del Paciente”, emitida por el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Respiratorias de la Secretaría de Salud. Cabe señalar que dicho documento coincide con los apellidos del solicitante y contiene dos nombres, de los cuales uno concuerda con el referido por la persona solicitante.

**Importancia de la resolución:** Si bien el particular refirió que lo entregado no correspondía con lo solicitado, lo cierto es que el responsable localizó el documento requerido, en los términos en que fue generado por quien realizó al recurrente la prueba para la detección del virus SARS-CoV-2, e incluso el mismo coincide con el número de cédula proporcionado por el propio recurrente con lo cual se dio cumplimiento con lo establecido en el artículo 44 de la Ley en la materia. Aunado a ello, es cierto que el documento contiene un nombre adicional al señalado por el recurrente; sin embargo, debe señalarse que la solicitud del caso tuvo por objeto el ejercicio del derecho de acceso a datos personales, no de rectificación o corrección de datos personales.

Al respecto, es necesario abundar en que la rectificación o corrección de datos es un derecho previsto en el artículo 45 de la LGPDPSO, el cual precisa que “el titular tendrá derecho a solicitar al responsable la rectificación o corrección de sus datos personales, cuando estos resulten ser inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados”.



**Comisionada:** Josefina Román Vergara

**Número de expediente:** RRD 01958/20

**Sujeto obligado:** Secretaría de Gobernación

**Solicitud:** La persona recurrente solicitó la corrección de su Clave Única de Registro de Población (CURP), por lo que respecta a su nombre.

Al respecto, precisó que el día 28 de agosto de 2012, hizo el trámite en un módulo de atención, en donde se le proporcionó una impresión con sello y se le informó que de esa manera ya estaba concluido el trámite. Sin embargo, al descargar la CURP desde la página electrónica del sujeto obligado, sigue apareciendo el nombre con el mismo error.

Finalmente, la persona proporcionó el nombre correcto y el nombre a corregirse, y precisó que en caso de que este no sea el medio adecuado para atender su petición, solicitaba que se le informara el procedimiento adecuado, debido a que, en la página de la Secretaría de Gobernación, se indica que se puede hacer a través de unos números telefónicos y un correo electrónico de los cuales no ha tenido respuesta.

**Inconformidad:** No se dio trámite a la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, puesto que, a dicho de la particular, se le solicitó que acreditara su titularidad, pese a ya haber proporcionado los documentos para tal efecto en desahogo al requerimiento de información formulado, según lo establecido en la fracción XI del artículo 104 de la LGPDPPSO.

Se entregaron los datos personales incompletos, porque no se le informó si el ejercicio de derechos ARCO es la vía para realizar el trámite de su interés, o si es necesario hacer el trámite de manera presencial y de ser así, no se le informó en qué lugar se debe realizar.

**Resolución:** Se **revocó** la respuesta emitida por el responsable, de acuerdo con el considerando Cuarto de la resolución.

**Importancia de la resolución:** Se consideró procedente la rectificación de los datos personales, la respuesta a este segundo requerimiento se obtendrá con el ejercicio del derecho de rectificación.

Conforme a lo anterior, este Instituto advierte que el agravio de la parte recurrente, fundamentado en la fracción IV del artículo 104 de la LGPDPPSO, resulta fundado porque no se pronunció por una parte de la solicitud de información.

# CAPÍTULO 5

## **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ÁMBITO FEDERAL**



## Verificación del cumplimiento de las obligaciones legales en materia de transparencia y acceso a la información por parte de los sujetos obligados del ámbito federal

### 5.1 Padrón de sujetos obligados

En términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) el INAI aprobó mediante el acuerdo ACT-EXT-PUB/02/05/2016.02, el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, publicado el 4 de mayo de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*.

En dicho acuerdo se estableció, en el numeral Cuarto, que el padrón se actualizará al menos cada tres meses. La última actualización, dentro del período octubre 2020-septiembre 2021, se realizó el 23 de julio de 2021.

**El total de sujetos obligados del ámbito federal al cierre de septiembre de 2021 fue de 855** (véase el Anexo 5.1 para un resumen de los sujetos obligados, y el Anexo 5.1 bis para su desglose).



## 5.2 Padrón de personas físicas y morales que reciben recursos públicos o que realizan actos de autoridad

El Padrón de Personas Físicas y Morales contiene el listado de personas físicas o morales que reciben y ejercen recursos públicos o que realizan actos de autoridad en el ámbito federal. Este listado se conforma con la información proporcionada anualmente por los sujetos obligados que otorgan los recursos o que facultan para la realización de los actos de autoridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 de la LGTAIP y 75 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP). En el padrón se identifica la manera en que estas personas físicas o morales deberán cumplir con sus obligaciones de transparencia y acceso a la información; es decir, de manera directa o a través del sujeto obligado que les asigna recursos públicos o les encomienda actos de autoridad.

Para la actualización del Padrón se considera la información que los sujetos obligados reportan en el año inmediato anterior, por lo que el 04 de junio de 2021 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*<sup>16</sup> el acuerdo ACT-PUB/27/04/2021.11, mediante el cual se aprueba la actualización del padrón de personas físicas y morales que recibieron y ejercieron recursos públicos o que fueron facultados para realizar actos de autoridad durante el ejercicio fiscal 2020, y se determina la forma en que deberán cumplir con sus obligaciones de transparencia y acceso a la información.

Así, del análisis que se realizó, se advirtió que 101,983,635 (ciento un millones novecientas ochenta y tres mil seiscientos treinta y cinco) personas físicas y morales recibieron y ejercieron recursos públicos o fueron beneficiarios de recursos provenientes de programas sociales durante 2020, de los cuales no se identificaron personas morales que fueran reportadas como facultadas para realizar actos de autoridad.

**CUADRO 5.1**

Anexos del padrón de personas físicas y morales que reciben recursos públicos o que realizan actos de autoridad

Anexos	2019	2020
Personas físicas	74,259	1,221,654
Personas morales	993	1,161
Actos de autoridad	5	0
Anexo 2 (Programas sociales)	65,714,937	100,760,568
Anexo 3 (Sujetos obligados directos e indirectos)	545	222
Anexo 4 (Organismos internacionales)	25	27
Anexo 5 (Plazo distinto)	53	1
Anexo 6 (Supuestos diferentes)	117	2
<b>Total</b>	<b>65,790,934</b>	<b>101,983,635</b>

**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021, Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales.

16 Dicho acuerdo y su anexo, fueron publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 04 de junio de 2021, y puede consultarse en el siguiente hipervínculo: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5620405&fecha=04/06/2021](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5620405&fecha=04/06/2021)

## 5.3 Verificación de las obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia de la Federación, en sus principales vertientes

### 5.3.1 Desarrollo del marco institucional

La verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia ayuda al INAI para atender su mandato constitucional de garantizar el acceso a la información pública a los particulares, pues mediante la planificación de actividades y el desarrollo de instrumentos técnico-normativos, se documenta la forma en que los sujetos obligados del ámbito federal atienden las disposiciones establecidas en la LGTAIP y LFTAIP para publicar la información que obra en sus archivos y que por disposición constitucional debe ser pública.

Las actividades que se reportan en este apartado son las realizadas en el período octubre 2020-septiembre 2021, y en ellas se presentan los resultados de las acciones de verificación en las cuatro vertientes en que se agrupan las actividades emblemáticas de los sujetos obligados en el ámbito federal:

- 1. Portales de transparencia.** Reportan los resultados de las verificaciones realizadas a las obligaciones previstas en el Título Quinto de la LGTAIP y Tercero de la LFTAIP, las cuales constituyen el catálogo de información que los sujetos obligados federales deben publicar sin que medie petición de parte, atendiendo las especificaciones de los lineamientos técnicos de la materia.
- 2. Respuestas a solicitudes de información.** Ofrecen los resultados de las acciones de verificación respecto del grado de cumplimiento de los atributos que deben tener las respuestas emitidas por los sujetos obligados en el ámbito federal. Estas respuestas son generadas a raíz de los requerimientos de información que formulan los particulares, tomando como referencia los procedimientos de acceso a la información previstos en la LGTAIP y LFTAIP, así como la observancia de los lineamientos en la materia.
- 3. Unidades de Transparencia.** Reportan el perfil de las capacidades institucionales de estas oficinas, cuya relevancia deriva por ser el primer punto de contacto con las personas en la atención de sus necesidades de información pública y por ser las instancias coordinadoras de la política transversal de la transparencia en los sujetos obligados federales.
- 4. Acciones de Capacitación.** Se refieren a la información que se genera con motivo de la aplicación del programa anual de capacitación que los sujetos obligados se comprometen a seguir cada año.

A partir de los resultados del desempeño de los sujetos obligados federales en sus cuatro vertientes, estos se procesan en índices de cumplimiento, los cuales a su vez, son un insumo para la focalización de las acciones de acompañamiento institucional a los sujetos obligados y para la aplicación de las diferentes herramientas de incidencia que propician el cumplimiento de las obligaciones en la materia: de reconocimiento para los sujetos que presentan desempeños sobresalientes, sanciones y recomendaciones, en tanto que se perfilan consecuencias proporcionales a la gravedad de las faltas en aquellos casos en donde se identifican comportamientos deliberados por eludir los mandatos de las leyes en la materia.

Las acciones de verificación son aprobadas cada año por el Pleno del INAI mediante el Programa Anual de Verificación y Acompañamiento Institucional (PAVAI) para el cumplimiento

de las obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal.

A continuación, se presentan las vertientes que fueron objeto de verificación durante el período octubre 2020-septiembre 2021.

**CUADRO 5.2**

Vertientes de la transparencia reportadas

Vertientes	PAVAI 2020	PAVAI 2021
Portales	Verificación vinculante de obligaciones LGTAIP y LFTAIP: se reportan en el presente informe	Verificación vinculante de obligaciones LGTAIP y LFTAIP 2021
Respuesta solicitudes de Información	Reportada en 2020	Verificación con emisión de recomendaciones 2021
Unidades de Transparencia	Reportada en 2020	Verificación con emisión de recomendaciones 2021
Acciones de capacitación	Reportada en 2020	Se reportará en 2022*

**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación, información publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 13 de febrero de 2020 ([https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5586323&fecha=13/02/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5586323&fecha=13/02/2020)) y el 30 de diciembre de 2020 ([https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5609218&fecha=30/12/2020](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609218&fecha=30/12/2020)).

\* Al momento de cerrar la información del presente Informe, la Dirección General de Capacitación se encontraba procesando la información del caso.

Debido al período que abarca el presente Informe, octubre 2020-septiembre 2021, en la vertiente portales de transparencia se ofrecen los resultados de la verificación vinculante de las obligaciones de la LGTAIP y LFTAIP 2020, y gracias al reordenamiento y mayor eficiencia de los procesos de gestión interna, por primera vez también se presentan los resultados del año en curso junto con las de respuestas a solicitudes de información y capacidades institucionales de las unidades de transparencia.<sup>17</sup>

### 5.3.2 Vertiente Portales de Transparencia

La verificación del cumplimiento de las obligaciones en la vertiente Portales de Transparencia, refiere al grado de atención a las especificaciones que deben seguir los sujetos obligados de la Federación al publicitar el catálogo de información establecidas en el Título Tercero de la LFTAIP y Título Quinto de la LGTAIP, tanto en las secciones de transparencia de sus páginas institucionales como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

<sup>17</sup> Los resultados de la dimensión acciones de capacitación no se encontraban disponibles en la Dirección General de Capacitación, por lo que se reportarán en el informe 2022.

La verificación se realiza tomando como referencia los lineamientos técnicos de las leyes general y federal; en ellos se especifican los rubros de datos que se deben publicitar (criterios sustantivos) y las cualidades de la información (criterios adjetivos).

El total de criterios que corresponden a la LGTAIP fue de cuatro mil 950 para su versión 2020. Luego de las modificaciones aprobadas a los Lineamientos Técnicos Generales mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 28 de diciembre de 2020, el número de criterios para 2021 ascendió a cuatro mil 982, en tanto que los de la LFTAIP suman seis mil 91, ambas modalidades hacen un total de 11 mil 41 criterios para 2020 y 11 mil 73 criterios para 2021.

**CUADRO 5.3**

Total de criterios por ley y tipo

Tipo	LGTAIP 2020	LGTAIP 2021*	LFTAIP	Total 2020	Total 2021
Criterios sustantivos	3,384	3,416	4,147	7,531	7,563
Criterios adjetivos	1,566	1,566	1,944	3,510	3,510
<b>Total</b>	<b>4,950</b>	<b>4,982</b>	<b>6,091</b>	<b>11,041</b>	<b>11,073</b>

**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

\* Total de criterios en los Lineamientos Técnicos Generales modificados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia y publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 28 de diciembre de 2020. Disponible en <http://snt.org.mx/images/doctos/CONAIP-SNT-ACUERDO-EXT01-05-11-2020-03.pdf>

**5.3.2.1 Tabla de aplicabilidad**

La Tabla de Aplicabilidad<sup>18</sup> es el instrumento que determina cuáles obligaciones de transparencia comunes de la LGTAIP tiene que cumplir cada uno de los sujetos obligados del ámbito federal, pues así lo dispone el último párrafo del artículo 70 de la ley en la materia. Este instrumento se genera a partir de las consideraciones que formulan los sujetos obligados a los organismos garantes, las cuales son analizadas y dictaminadas de forma fundada y motivada para emitir ajustes, en su caso.

En este sentido, el INAI aprobó mediante el acuerdo ACT-PUB/14/09/2016.05, la Tabla de Aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal. También se dispuso que dichos sujetos que se creen o modifiquen posteriormente a la emisión de dicho Acuerdo, tendrán un plazo de hasta tres meses, contados a partir de que el sujeto obligado quede registrado en la PNT o se realicen los ajustes que resulten necesarios en la misma, para aprobar su tabla de aplicabilidad correspondiente.

Al cierre de septiembre de 2021, se dictaminó la modificación de tres tablas de aplicabilidad correspondientes a Seguridad Alimentaria Mexicana, Instituto de Salud para el Bienestar y Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; también se generaron tres nuevas para el Partido

<sup>18</sup> La tabla de aplicabilidad con sus actualizaciones se encuentra en <https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/ObligacionesDeTransparencia/TablaAplicabilidad.xlsx> y los dictámenes se encuentran en [https://home.inai.org.mx/?page\\_id=3330](https://home.inai.org.mx/?page_id=3330)



Encuentro Social, Fuerza por México y Redes Sociales Progresistas. Finalmente, se dictaminó como improcedente la solicitud de modificación de la tabla del Instituto Nacional de la Economía Social.

### 5.3.2.2 Metodología para construir el Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia ( $IG_{CPT}$ )

Para medir el grado de cumplimiento de esta vertiente, se calcula el Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia ( $IG_{CPT}$ ), el cual integra las verificaciones de ambas leyes. Para efectos de seguimiento del desempeño de los sujetos obligados en 2020 y 2021, primero se presentan los resultados del índice global y posteriormente se muestran por separado los correspondientes a las obligaciones que emanan de la LGTAIP y la LFTAIP.

La lógica que subyace en el cómputo del  $IG_{CPT}$  es el de un cociente de cobertura que toma como base el total de criterios sustantivos y adjetivos de cada obligación aplicable a cada sujeto obligado que es verificado. A su vez, cada obligación tiene una ponderación que refleja un peso asignado por convención. Cuando se verifican obligaciones de una sola ley, se reasignan las ponderaciones proporcionalmente.

Hay cuatro grandes apartados en el  $IG_{CPT}$ , el primero es el de las obligaciones comunes establecidas en el artículo 70 de la LGTAIP, el segundo son las obligaciones específicas de la misma Ley General, un tercer componente se construye con las obligaciones específicas emanadas de la LFTAIP, en tanto que un cuarto rubro se constituye por obligaciones específicas estipuladas de forma conjunta por la LGTAIP y LFTAIP. A su vez, cada índice por obligación se pondera con 60 por ciento para los criterios sustantivos y el restante 40 por ciento para los criterios adjetivos.

*Índice de Cumplimiento de Obligaciones Comunes del artículo 70 de la Ley General (IOC70)*

$$IOC_{70} = 0.60 \times ICS_{70} + 0.40 \times ICA_{70}$$

Donde:

$IOC_{70}$  = Índice de Cumplimiento de Obligaciones Comunes del artículo 70 de la Ley General  
 $ICS_{70}$  = Índice de Criterios Sustantivos del artículo 70 de la Ley General  
 $ICA_{70}$  = Índice de Criterios Adjetivos del artículo 70 de la Ley General

2. *Índice de Cumplimiento de Obligaciones Específicas de la Ley General (IOELG)*

$$IOE_{LG} = 0.60 \sum_{i=1}^n \frac{ICS_i}{n} + 0.40 \sum_{i=1}^n \frac{ICA_i}{n}$$

Donde:

$IOE_{LG}$  = Índice de Cumplimiento de Obligaciones Específicas de la Ley General  
 $ICS_i$  = Índice de Criterios Sustantivos del  $i$ -ésimo Artículo  
 $ICA_i$  = Índice de Criterios Adjetivos del  $i$ -ésimo Artículo

### 3. Índice de Cumplimiento de Obligaciones Específicas de la Ley Federal (IOELF)

$$IOE_{LF} = 0.60 \sum_{i=1}^m \frac{ICS_i}{m} + 0.40 \sum_{i=1}^m \frac{ICA_i}{m}$$

Donde:

$IOE_{LF}$  = Índice de Cumplimiento de Obligaciones Específicas de la Ley Federal

$ICS_i$  = Índice de Criterios Sustantivos del  $i$ -ésimo Artículo

$ICA_i$  = Índice de Criterios Adjetivos del  $i$ -ésimo Artículo

### 4. Índice de Obligaciones Específicas de las leyes General y Federal (IOELLGF)

$$IOE_{LLGF} = 0.60 \sum_{i=1}^l \frac{ICS_i}{l} + 0.40 \sum_{i=1}^l \frac{ICA_i}{l}$$

Donde:

$IOE_{LLGF}$  = Índice de Obligaciones Específicas de las leyes General y Federal

$ICS_i$  = Índice de Criterios Sustantivos del  $i$ -ésimo Artículo

$ICA_i$  = Índice de Criterios Adjetivos del  $i$ -ésimo Artículo

Finalmente, el cálculo del  $IG_{CPT}$  se realiza con base en los resultados de los cuatro índices simples de cumplimiento anteriormente expuestos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$IG_{CPT} = 0.60 \times IOC_{70} + 0.25 \times IOE_{LG} + 0.10 \times IOE_{LF} + 0.05 \times IOE_{LLGF}$$

Donde:

$IG_{CPT}$  = Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia

$IOC_{70}$  = Índice de Cumplimiento de Obligaciones Comunes del artículo 70 de la Ley General

$IOE_{LG}$  = Índice de Obligaciones Específicas - Ley General

$IOE_{LF}$  = Índice de Obligaciones Específicas - Ley Federal

$IOELLGF$  = Índice de Obligaciones Específicas de las leyes General y Federal

Esta metodología de cálculo del cumplimiento se plasmó en las correspondientes *Memorias Técnicas de Verificación*, las cuales documentan las valoraciones y requerimientos realizados por el personal que verificó la información publicada por los sujetos obligados.

#### 5.3.2.3 Verificación con efectos vinculantes LGTAIP y LFTAIP-2020

Los resultados que se reportan a continuación corresponden a las acciones de verificación de la dimensión Portales de Transparencia, la cual consistió en evaluar la información que los sujetos obligados del ámbito federal publicitan en sus portales de internet y en el SIPOT de la PNT.

Este ejercicio se realizó revisando el grado de cumplimiento de las especificaciones señaladas en los *lineamientos técnicos que regulan los criterios de la información establecida en el Título Quinto de la LGTAIP y el Tercero de la LFTAIP*, los cuales se tradujeron en el Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia ( $IG_{CPT}$ ) referido en el apartado precedente.

Durante el período octubre 2020-septiembre 2021, se concluyeron dos procesos de verificación con efectos vinculantes a las obligaciones que emanan de la LGTAIP y LFTAIP de 2020 y 2021, cuyos resultados específicos se presentan a continuación.

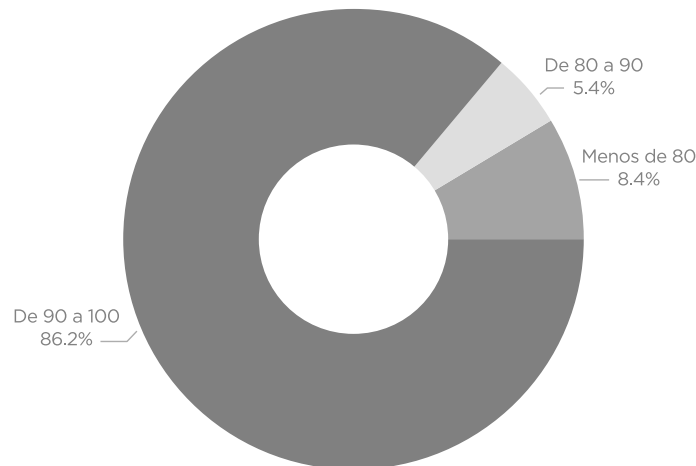
La primera etapa de las acciones de verificación a la dimensión portales 2020 tuvo lugar entre marzo y agosto de 2020. En aquellos casos en donde se identificaron incumplimientos parciales o totales a las obligaciones, se emitieron los correspondientes dictámenes, los cuales especificaron los requerimientos y observaciones que debían de atenderse en plazos precisos; su seguimiento tuvo lugar a partir de junio de ese año y concluyeron hasta enero de 2021.

**La verificación 2020 se realizó a una muestra de 369 sujetos obligados del ámbito federal que se encontraban vigentes en el padrón en ese momento. El promedio general de los sujetos obligados fue de 96.2 puntos sobre 100 posibles.** De todos ellos, solamente 13 sujetos obligados, es decir, el 3.5 por ciento de estos, no contaron con información cargada a lo largo de la verificación, por lo que su índice de cumplimiento fue de cero puntos.

Al desagregar el desempeño de los sujetos obligados en esta vertiente, se observó que el 86.2 por ciento obtuvieron entre 90 y 100 puntos de cumplimiento. Por otra parte, el 5.4 por ciento obtuvieron un resultado de entre 80 y 90 puntos y el 8.4 por ciento de sujetos registraron un índice menor a 80 puntos.

GRÁFICA 5.1

Distribución de sujetos obligados por rango de resultados en LGTAIP y LFTAIP 2020



**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

Se registró una alta concentración de calificaciones en el rango de 90.1 a 100 puntos con 318 sujetos obligados (86.2 por ciento), mientras que el segundo segmento con mayor número de frecuencias fue el de 80.1 a 90 puntos (5.4 por ciento); estos dos primeros rangos concentraron el 91.6 por ciento de los casos. Existieron 13 sujetos obligados que no cargaron información (3.5 por ciento), por lo que se les asignó cero de calificación.

**CUADRO 5.4**

Número de sujetos obligados de acuerdo con el nivel de cumplimiento

Rango	Frecuencia	%
De (90 a 100]	318	86.2
De (80 a 90]	20	5.4
De (70 a 80]	9	2.4
De (60 a 70]	3	0.8
De (50 a 60]	0	0.0
De (0 a 50]	6	1.6
Sin carga (=0)	13	3.5
<b>Total</b>	<b>369</b>	<b>100.0</b>

**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

Al agrupar a los sujetos obligados por sector, se observó que los poderes Legislativo y Judicial, así como los Partidos Políticos obtuvieron un índice de cumplimiento de 100 puntos. Los resultados que superaron el promedio general corresponden a los Fideicomisos y Fondos públicos con un promedio de 99.6 puntos, el Poder Ejecutivo con 97.5 puntos y los Órganos Autónomos con 97.0 puntos. En contraparte, los que obtuvieron un cumplimiento más bajo fueron los Sindicatos pues reportaron un promedio de 87.3 puntos sobre 100 posibles.

**CUADRO 5.5**

Desempeño de los sujetos obligados por sector

Sector	SO verificados	Promedio
Poder Judicial	3	100.0
Poder Legislativo	3	100.0
Partidos Políticos	7	100.0
Fideicomisos y fondos públicos	137	99.6
Poder Ejecutivo	117	97.5
Órganos Autónomos	13	97.0
Sindicatos	89	87.3
<b>Promedio General</b>	<b>369</b>	<b>96.2</b>

**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

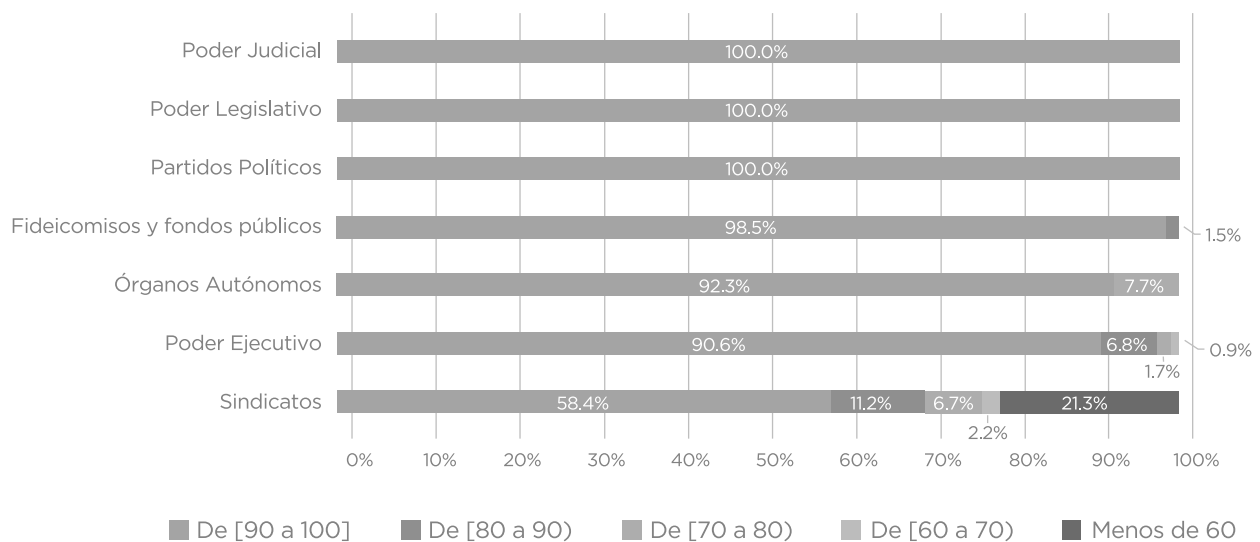
Al desagregar los resultados de los sujetos obligados agrupados por sector y por rango de desempeño, es posible observar diferentes tipos de comportamiento. Se aprecia que los Sindicatos también presentan como característica ser el grupo que mayor diversidad obtuvo en sus resultados,

además de concentrarlos en los valores extremos: si bien el 58.4 por ciento de ellos obtuvieron resultados de entre 90.1 y 100 puntos, el 11.2 por ciento obtuvieron entre 80.1 a 90 puntos; el 6.7 por ciento tienen resultados entre 70.1 a 80 puntos; el 2.2 por ciento de entre 60.1 y 70 puntos, y, finalmente, el 21.3 por ciento alcanzaron índices menores a los 60 puntos. Estas cifras sugieren que en este grupo de entidades, el desempeño de los sujetos obligados asume valores extremos, y es el que concentra el mayor número de desempeños más bajos.

Los tipos de sujetos que siguieron en la dispersión de resultados fueron el Poder Ejecutivo, Órganos Autónomos y Fideicomisos y fondos públicos. Los tres segmentos restantes (Poder Judicial, Legislativo y Partidos Políticos) no tuvieron resultados dispares entre ellos pues como se mencionó anteriormente, se caracterizaron por registrar un índice de cumplimiento de 100 puntos.

GRÁFICA 5.2

Cumplimiento desagregado de los sujetos obligados, por sector



FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

### 5.3.2.3.1 Cumplimiento de obligaciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) 2020

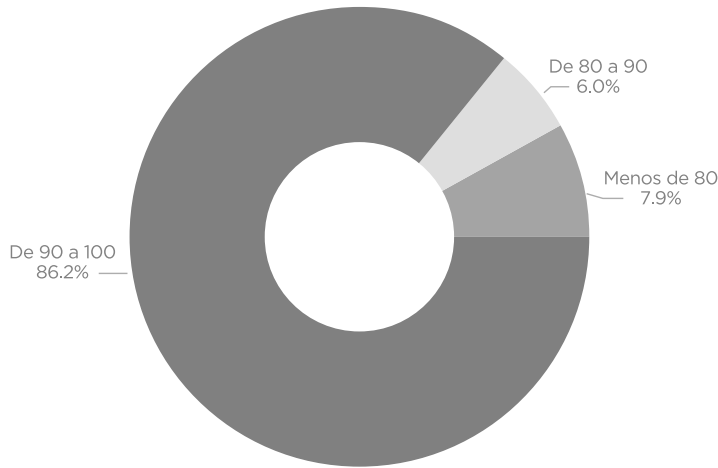
Para facilitar el seguimiento del desempeño de los sujetos obligados del ámbito federal en el cumplimiento de sus obligaciones por tipo de ley, en este apartado se presentan los resultados obtenidos respecto al catálogo de información estipulada en el Título Quinto de la LGTAIP.

**En general, los sujetos obligados verificados en este rubro reportaron un promedio general de 96.3 puntos sobre 100 posibles, en tanto que 13 no subieron información alguna.**

Al desagregar por rangos el desempeño, se observó que el 86.2 por ciento de sujetos obligados obtuvieron entre 90 y 100 puntos de cumplimiento. Por otra parte, el 6.0 por ciento obtuvieron un resultado de entre 80 y 90 puntos y el 7.9 por ciento de sujetos obligados registraron un índice menor a 80 puntos.

**GRÁFICA 5.3**

Distribución de sujetos obligados por rango de resultados, LGTAIP



**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 20201. Dirección General de Evaluación.

Se registró una alta concentración de calificaciones en el rango de 90.1 a 100 puntos con 318 sujetos obligados federales (86.2 por ciento), un total de 22 sujetos obligados (6.0 por ciento) en el rango de 80.1 a 90 puntos, así como ocho sujetos obligados (2.2 por ciento) en el rango de 70.1 a 80 puntos. En cambio, solo hubo un total de cinco sujetos obligados (1.4 por ciento) en el rango de 0.1 a 50 puntos.

**CUADRO 5.6**

Número de sujetos obligados de acuerdo con el nivel de cumplimiento en la LGTAIP

Rango	Frecuencia	%
De (90 a 100]	318	86.2
De (80 a 90]	22	6.0
De (70 a 80]	8	2.2
De (60 a 70]	1	0.3
De (50 a 60]	2	0.5
De (0 a 50]	5	1.4
Sin carga (= 0)	13	3.5
<b>Total</b>	<b>369</b>	<b>100.0</b>

**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

**Al agrupar a los sujetos obligados por sector, se observa que el Poder Legislativo, Poder Judicial y Partidos Políticos obtuvieron un índice de cumplimiento de 100 puntos, seguidos por los Fideicomisos y fondos públicos con un promedio de 99.8 puntos, y por el Poder Ejecutivo con 97.3 puntos y los Órganos Autónomos con 96.6 puntos. Por otra parte, los que obtuvieron un cumplimiento más bajo fueron los Sindicatos, ya que alcanzaron un promedio de 87.7 puntos sobre 100 posibles.**

CUADRO 5.7

Desempeño de los sujetos obligados por sector

Sector	SO verificados	Promedio
Poder Judicial	3	100.0
Poder Legislativo	3	100.0
Partidos Políticos	7	100.0
Fideicomisos y fondos públicos	137	99.8
Poder Ejecutivo	117	97.3
Órganos Autónomos	13	96.6
Sindicatos	89	87.7
<b>Promedio General</b>	<b>369</b>	<b>96.3</b>

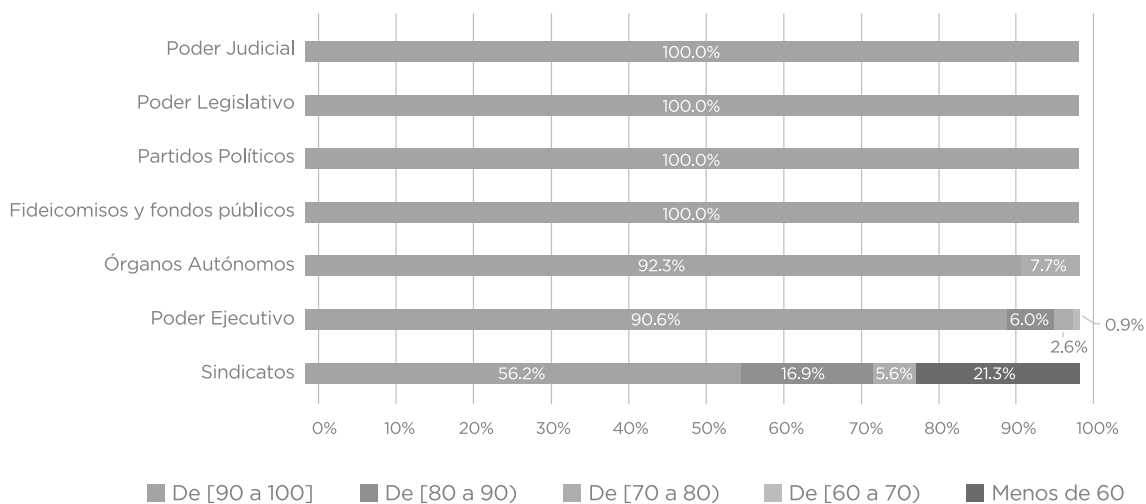
FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

Al desagregar los resultados de cada uno de los sectores, se aprecia que, nuevamente, los Sindicatos son el grupo que mayor diversidad tuvo en sus resultados. Destaca que si bien 56.2 por ciento de ellos lograron resultados de entre 90.1 y 100 puntos; el 16.9 por ciento obtuvo entre 80.1 a 90 puntos; 5.6 por ciento se ubicó en el rango de 70.1 a 80 puntos, y, finalmente, el 21.3 por ciento obtuvo índices menores a los 60 puntos.

Los Poderes Legislativo y Judicial, Partidos Políticos y los Fideicomisos y fondos públicos ubicaron al 100 por ciento de sus sujetos obligados en el rango de entre 90 y 100. En segundo lugar, los Órganos Autónomos con el 92.3 por ciento de sus sujetos con calificación de 90.1 a 100, así como el Poder Ejecutivo con un porcentaje de 90.6 en el último rango referido.

GRÁFICA 5.4

Cumplimiento desagregado de los sujetos obligados por sector en la LGTAIP 2020



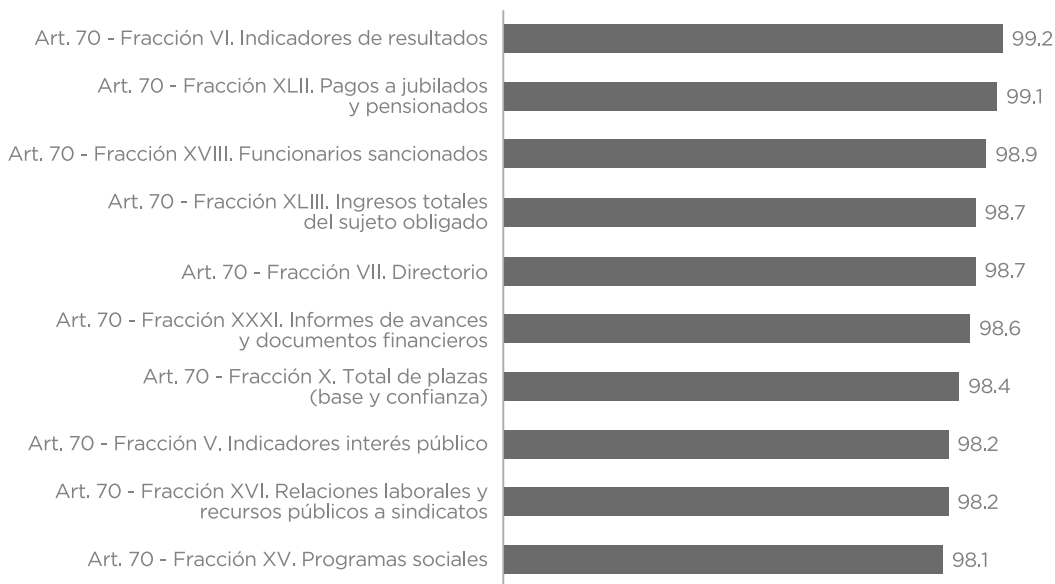
FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

Respecto al análisis de resultados en las obligaciones comunes de la LGTAIP, se observa que la fracción VI del artículo 70, Indicadores de resultados, fue la que reportó un mejor cumplimiento, pues obtuvo un promedio de 99.2 puntos, en los casos en donde fue aplicable.

Siguieron los rubros Pagos a jubilados y pensionados (fracción XLII) con 99.1 puntos; Funcionarios sancionados (fracción XVIII) con 98.9 puntos; Ingresos totales del sujeto obligado (fracción XLIII) y Directorio (fracción VII) con 98.7 puntos; Informes de avances y documentos financieros (fracción XXXI) con 98.6 puntos; Total de plazas base y confianza (fracción X) con 98.4 puntos; Indicadores interés público (fracción V) con 98.2 puntos; Relaciones laborales y recursos públicos a sindicatos (fracción XVI) con 98.2 puntos y Programas sociales (fracción XV) con 98.1 puntos.

**GRÁFICA 5.5**

Obligaciones comunes con mejor cumplimiento en la LGTAIP 2020



**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

Las cinco obligaciones que menor puntaje obtuvieron fueron las relativas a Solicitudes a empresas concesionarias para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica (fracción XLVII) con 85.8 puntos; le siguió la de Comunicación social y publicidad (fracción XXIII) con 92 puntos; Inventario de bienes (fracción XXXIV) con 92.1 puntos; Actas y resoluciones del comité de Transparencia (fracción XXXIX) con 93.1 puntos, y Otra información útil o relevante (fracción XLVIII) con 93.2 puntos.



**GRÁFICA 5.6**

Obligaciones comunes con más áreas de oportunidad en la LGTAIP 2020

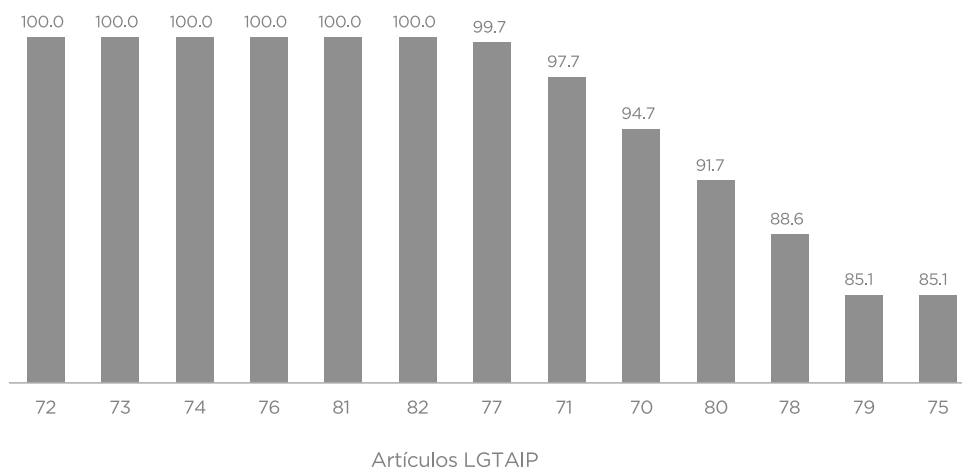


FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

Con relación al desempeño por artículos de la LGTAIP, estos presentaron diferentes grados de cumplimiento. Se observó que los artículos 72, 73, 74, 76, 81 y 82 fueron los únicos que cumplieron con los atributos de información definidos por los Lineamientos Técnicos en todos los casos en los que fueron aplicables, por lo que registraron un promedio de 100 puntos de cumplimiento. Estos cinco artículos refieren a obligaciones específicas del Poder Legislativo, el Poder Judicial, Órganos Autónomos, Partidos Políticos y sobre las Personas Físicas o Morales que reciben y ejercen recursos públicos o ejercen actos de autoridad, respectivamente. Por otra parte, el artículo 75, que requiere información a las instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía, fue el de menor grado de cumplimiento, pues su promedio fue de solo 85.1 puntos en los casos en los que fue aplicable.

**GRÁFICA 5.7**

Artículos de la LGTAIP, por nivel de cumplimiento



FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

Al comparar los resultados de esta verificación vinculante de la LGTAIP con la correspondiente a 2019, los resultados reflejan un incremento en el promedio del desempeño de los sujetos obligados en la atención de sus obligaciones, pues en aquel año fue de 94.3 puntos, mientras que para 2020 fue de 96.3 puntos, es decir, hubo un incremento de dos puntos porcentuales.

**CUADRO 5.8**

Contraste de resultados de las verificaciones 2017-2020 LGTAIP

Sector	Verificación Diagnóstica 2017	Verificación vinculante 2018	Verificación vinculante 2019	Verificación vinculante 2020
Poder Ejecutivo	58.9	88.6	93.9	97.3
Fideicomisos y fondos públicos	73.6	91.2	99.1	99.8
Órganos Autónomos	74.4	96.1	97.3	96.6
Partidos Políticos	62.5	87.8	98.5	100.0
Poder Judicial	90.1	100.0	100.0	100.0
Poder Legislativo	98.5	100.0	100.0	100.0
Sindicatos	35.8	75.0	80.0	87.7
<b>Promedio General</b>	<b>62.9</b>	<b>87.9</b>	<b>94.3</b>	<b>96.3</b>

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

### 5.3.2.3.2 Cumplimiento de obligaciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) 2020

Los resultados obtenidos por los sujetos obligados respecto al cumplimiento de obligaciones establecidas en el Título Tercero de la LFTAIP, están referidas en nueve artículos (del 68 al 76) con sus respectivas fracciones e incisos, los cuales suman 258 rubros de información que deben atender los sujetos obligados en el ámbito federal; indican que el promedio global de cumplimiento en esta ley fue de 98.3 puntos sobre 100 posibles.

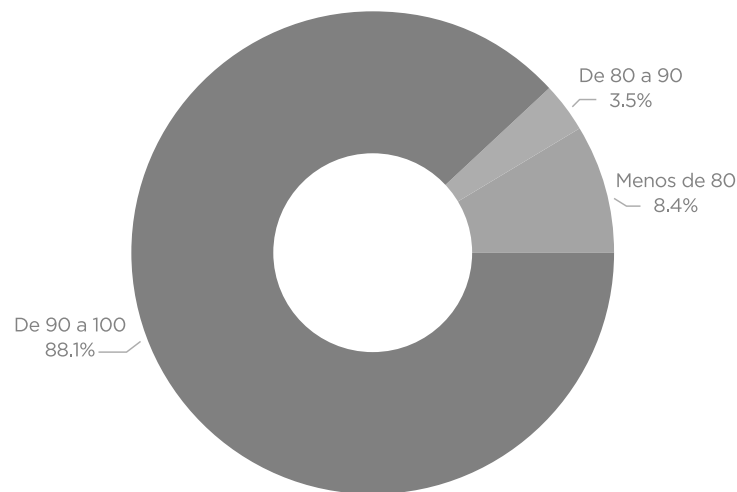
La LFTAIP complementa las obligaciones específicas de la LGTAIP para los sujetos obligados federales, por lo que se tienen casos como los artículos 75 y 76, los cuales reiteran de algún modo, la obligación que tiene el INAI para determinar los casos en que las personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos federales o realicen actos de autoridad, deben atender obligaciones de transparencia, así como definir los rubros de información que deberán publicar.

Respecto a las obligaciones definidas en los artículos 68 y 74, los Lineamientos Técnicos Federales disponen que estas se atiendan mediante un hipervínculo a la información que publica cada sujeto obligado en el SIPOT en cumplimiento de la LGTAIP, lo cual constituye una referencia cruzada de obligaciones para reforzar su cumplimiento.

Al desagregar el desempeño de los sujetos obligados, se observó que 88.1 por ciento obtuvo entre 90 y 100 puntos de cumplimiento. Por otra parte, el 3.5 por ciento alcanzó un resultado de entre 80 y 90 puntos y el 8.4 por ciento de sujetos obligados registraron un índice menor a 80 puntos.

**GRÁFICA 5.8**

Distribución de sujetos obligados por rango de resultados, LFTAIP



**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

Se registró una alta concentración de calificaciones en el rango de 90.1 a 100 puntos, con 325 de los sujetos obligados federales verificados (88.1 por ciento); en tanto se advierte que 21 sujetos obligados estuvieron en el rango entre 0.01 y 90 por ciento; 23 de ellos (6.2 por ciento), no cargaron información alguna.

**CUADRO 5.9**

Número de sujetos obligados de acuerdo con el nivel de cumplimiento en la LFTAIP

Rango	Frecuencia	%
De (90 a 100]	325	88.1
De (80 a 90]	13	3.5
De (70 a 80]	2	0.5
De (60 a 70]	2	0.5
De (50 a 60]	3	0.8
De (0 a 50]	1	0.3
Sin carga (=0)	23	6.2
<b>Total</b>	<b>369</b>	<b>100.0</b>

**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

Al agrupar a los sujetos obligados por sector, se observa que los sujetos obligados de los poderes Legislativo y Judicial, así como Partidos Políticos lograron un índice de cumplimiento de 100 puntos, seguidos por los Fideicomisos y fondos públicos con un promedio de 99.2 puntos y por los Órganos Autónomos, con 98.1 puntos; por su parte, el Poder Ejecutivo obtuvo 97.9 puntos y, con el promedio más bajo en cuanto al desempeño por sector, Sindicatos con 96.8 puntos.

**CUADRO 5.10**

Desempeño de los sujetos obligados por sector

Sector	SO verificados	Promedio
Poder Judicial	3	100.0
Poder Legislativo	3	100.0
Partidos Políticos	7	100.0
Fideicomisos y fondos públicos	137	99.2
Órganos Autónomos	13	98.1
Poder Ejecutivo	117	97.9
Sindicatos	89	96.8
<b>Promedio General</b>	<b>369</b>	<b>98.3</b>

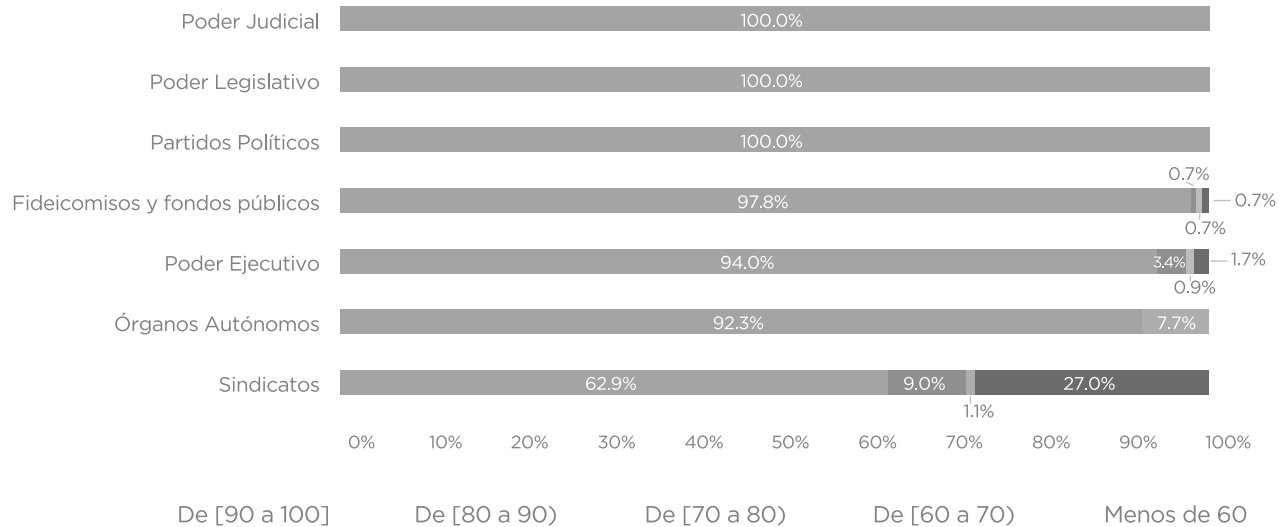
FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

Por otra parte, al desagregar los resultados de cada uno de los sectores, se aprecia que los Sindicatos son el grupo que obtuvo mayor diversidad en sus resultados. Destaca que si bien el 62.9 por ciento de ellos tuvo resultados de entre 90 y 100 puntos, el 9 por ciento registró un cumplimiento entre 80 a 89.9 puntos; el 1.1 por ciento se ubicó entre 70 a 79.9 puntos y, finalmente, el 27 por ciento restante obtuvo índices menores a los 60 puntos.

A su vez, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y los Partidos Políticos fueron los de mejor desempeño, ya que el 100 por ciento de sus sujetos obligados obtuvo entre 90 a 100 puntos; en el mismo rango se ubicó el 97.8 por ciento de sujetos obligados de Fideicomisos y fondos públicos, en tanto que el Poder Ejecutivo colocó al 94 por ciento de sus sujetos en el rango referido, y los Órganos Autónomos al 92.3 por ciento.

## GRÁFICA 5.9

Cumplimiento desagregado de los sujetos obligados por sector en la LFTAIP



FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

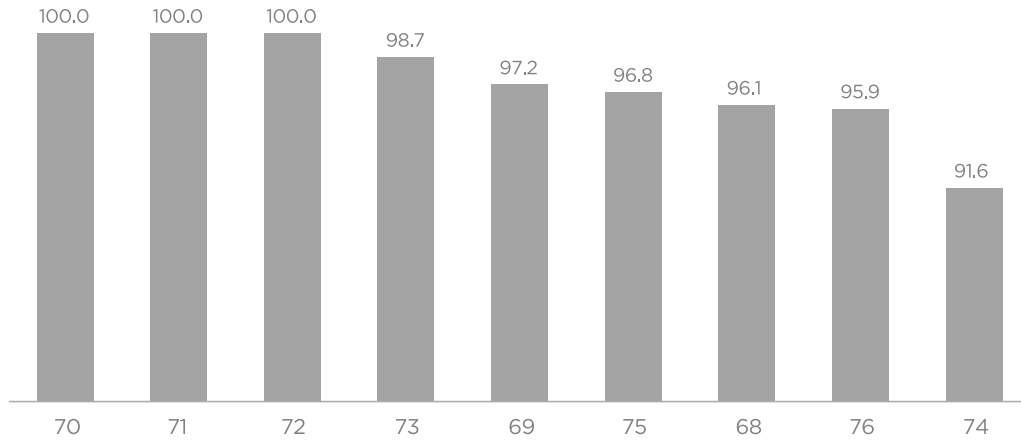
El análisis del desempeño de los sujetos obligados tomando como referencia los artículos aplicables de la LFTAIP, muestra el cumplimiento total en los promedios obtenidos en los artículos 70, 71 y 72 (100 puntos), aplicables al Poder Legislativo, al Poder Judicial y a los Órganos Autónomos, respectivamente, estos últimos como el Banco de México, la Comisión Federal de Competencia Económica, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la Fiscalía General de la República, el Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Respecto al cumplimiento por arriba del promedio general de la LFTAIP (98.3 puntos), solo está el artículo 73 con 98.7 puntos, correspondiente a los sujetos obligados en materia energética del ámbito federal; le siguen el artículo 69 (97.2 puntos), que requiere información de diversas materias del Poder Ejecutivo, tales como hacienda, económica, población, política exterior, entre otras; el artículo 75 (96.8 puntos), aplicable a personas físicas y morales que realizan actos de autoridad, y el artículo 68 (96.1 puntos), que es una referencia cruzada respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la LGTAIP.

Por su parte, los rubros de obligaciones con menor desempeño fueron los artículos 76 (95.9 puntos), que requiere información pública de las personas físicas o morales que reciben y ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad, y 74 (91.6 puntos), el cual también es referencia cruzada de las obligaciones establecidas en la LGTAIP para personas físicas y morales que reciben recursos públicos, Sindicatos y Partidos Políticos.

**GRÁFICA 5.10**

Artículos de la LFTAIP, por nivel de cumplimiento



**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

De la revisión al cumplimiento de 235 de las 258 obligaciones de transparencia de la LFTAIP verificadas en este ejercicio, se tiene que 216 tuvieron un índice de cumplimiento de 100 por ciento, de las cuales 68 corresponden al Poder Ejecutivo (artículo 69), 15 al Poder Legislativo (artículo 70), 8 del Poder Judicial (artículo 71), 62 a los Órganos Autónomos (artículo 72) y 63 a los sujetos obligados responsables de la materia energética (artículo 73). Asimismo, 19 obligaciones de transparencia tienen un resultado de 80.0 a 99.5 puntos.

Se aclara que 23 obligaciones de transparencia no se verificaron porque los sujetos obligados a los que les aplican no formaron parte de la muestra, se trata del artículo 72, fracción III del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; fracción VII del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y artículo 73, fracción V relativo a sujetos obligados responsables de la materia energética.

Por otro lado, el menor cumplimiento de la norma federal se presentó en 10 obligaciones de transparencia en las que sus resultados están en un rango de 80.0 y 96.1 puntos. Tres de esas obligaciones corresponden a la materia de política exterior y tres más a sujetos obligados responsables de la materia energética como se indica en el Cuadro 5.11. Las obligaciones con los índices más bajos son las relativas a Erogaciones globales realizadas por concepto de jubilaciones y pensiones registradas con 92.1 puntos (artículo 73, fracción IV, relativo a sujetos obligados responsables de la materia energética, inciso f); obligaciones específicas que cumplirán las personas físicas o morales, con un índice de 91.6 puntos (artículo 74, obligaciones de transparencia del Título Quinto de la LGTAIP que publican las personas físicas o morales, Sindicatos, Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Asociaciones Civiles); y con 80.0 puntos, las garantías frente a daños o perjuicios que se pudieran generar (artículo 73, fracción IV, relativo a sujetos obligados responsables de la materia energética, inciso I).

**CUADRO 5.11**

Obligaciones de transparencia de la LFTAIP con menor cumplimiento

No.	Artículo (LFTAIP)	Obligación de transparencia de la LFTAIP	Índice
1	68	Obligaciones de transparencia establecidas en la LGTAIP	96.1
2	76	Listados recibidos por parte de las personas físicas y morales e información de interés público	95.9
3	69	Fracción II, Inciso A. Estadísticas: indultos, juicios en trámite y sentencias ejecutorias	95.7
4	69	Fracción VI, Inciso H. Votos, posicionamientos, declaraciones resoluciones e iniciativas de México	95.7
5	73	Fracción IV, Inciso N. Información respecto de las Empresas Filiales <<sujeto obligado>>	95.7
6	69	Fracción VI, Inciso E. Tratados internacionales celebrados por México registrados	95.6
7	69	Fracción VI, Inciso B. Constancias de extranjeros para la exploración y explotación de minas y aguas	94.3
8	73	Fracción IV, Inciso F. Erogaciones globales realizadas por concepto de jubilaciones y pensiones	92.1
9	74	Obligaciones específicas que cumplirán las personas físicas o morales	91.6
10	73	Fracción IV, Inciso L. Las garantías frente a daños o perjuicios que se pudieran generar	80.0

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

El análisis de los resultados del cumplimiento de la LFTAIP comparados por sector, considera el número de obligaciones que cuentan con resultados promedio en cada uno de estos, lo cual, como se indica en el Cuadro 5.12, se concentra en el Poder Ejecutivo, con 152 asignadas, de las cuales 133 tuvieron el cumplimiento total de 100 puntos. Le siguen los Órganos autónomos que tienen 70 obligaciones asignadas, de las cuales en 67 se logró el cumplimiento de 100, en tanto que el resto de los sectores tienen entre 2 a 19 obligaciones estipuladas. Como se observa, no hubo resultados menores a 80 puntos.

**CUADRO 5.12**

Resultado promedio de obligaciones de la LFTAIP por rango y por sector

Sector	Obligaciones de transparencia con promedio	Obligaciones con cumplimiento 100	Obligaciones con cumplimiento 80-99.99
Poder Ejecutivo	152	133	19
Fideicomisos y fondos públicos	5	3	2
Poder Judicial	12	12	0

Poder Legislativo	19	19	0
Órganos autónomos	70	67	3
Partidos políticos	4	4	0
Sindicatos	2	0	2
<b>Total</b>	<b>264</b>	<b>238</b>	<b>26</b>

**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

Al comparar los resultados de la verificación vinculante 2020 de la LFTAIP con la correspondiente a 2019, los resultados reflejan un incremento en el promedio del desempeño de los sujetos obligados en la atención de sus obligaciones, pues en el primer ejercicio fue de 96.4 puntos, mientras que para 2020 fue de 98.3 puntos como se mencionó antes. Es decir, tuvo un incremento de casi dos puntos porcentuales.

**CUADRO 5.13**

Contraste de resultados de las verificaciones 2018-2020 LFTAIP

Sector	Verificación Diagnóstica 2018	Verificación vinculante 2018	Verificación vinculante 2019	Verificación vinculante 2020
Poder Ejecutivo	84.1	90.6	92.9	97.9
Fideicomisos y fondos públicos	91.8	97.4	98.7	99.2
Órganos Autónomos	99.1	100.0	98.9	98.1
Partidos Políticos	100.0	ND	99.3	100.0
Poder Judicial	100.0	ND	100.0	100.0
Poder Legislativo	100.0	ND	100.0	100.0
Sindicatos	89.2	97.4	96.2	96.8
<b>Promedio General</b>	<b>88.9</b>	<b>94.4</b>	<b>96.4</b>	<b>98.3</b>

**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

No obstante, desde 2019 se mantuvieron con el cumplimiento total los poderes Judicial y Legislativo; asimismo, los Fideicomisos y fondos públicos y los Órganos Autónomos tuvieron un ligero aumento respecto de ese mismo año.

En el Anexo 5.2 se presentan los resultados globales por sujeto obligado y el detalle del cumplimiento de las obligaciones por cada una de las leyes.

**5.3.2.4 Verificación con efectos vinculantes LGTAIP y LFTAIP-2021**

Gracias a un esfuerzo institucional que permitió hacer eficientes las acciones de verificación, es posible presentar sus resultados correspondientes a 2021.



El grado de cumplimiento se valora con base en las especificaciones de los Lineamientos Técnicos que regulan los criterios de la información establecida tanto en la LGTAIP como en la LFTAIP, los cuales se traducen en el Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia ( $IG_{CPT}$ ).

La verificación 2021 se realizó a una muestra de 371 sujetos obligados del ámbito federal que se encontraban vigentes en el padrón hasta enero de 2021, no obstante, al concluir el proceso de verificación se reportaron resultados vinculantes de 367 sujetos obligados, debido a que tres partidos políticos: Partido Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza Social por México no se verificaron, toda vez que se encontraban dentro del período de carga de información en la PNT, en términos de lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.

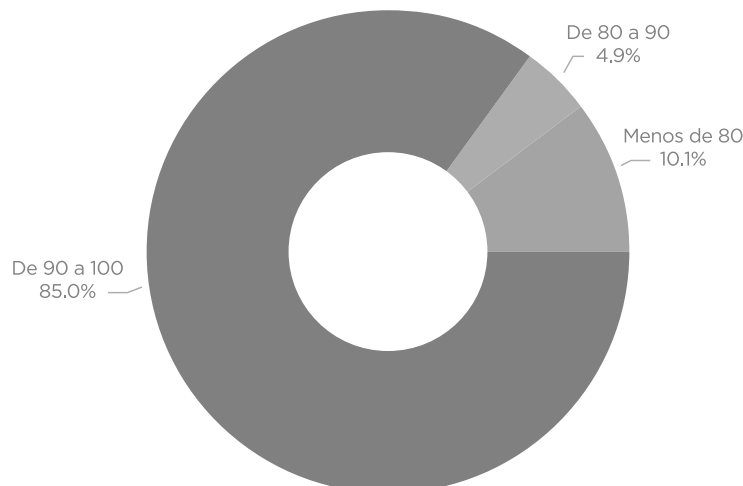
Asimismo, hay un caso especial, relativo a la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, perteneciente al sector Poder Ejecutivo, que después de la verificación inicial, se dio de baja del padrón como sujeto obligado, por lo cual no se pudo dar seguimiento a sus requerimientos.

**El promedio general del  $IG_{CPT}$  alcanzado en la verificación 2021, fue de 95.4 puntos sobre los 100 posibles. De los 367 sujetos obligados verificados, solamente 17, es decir, el 4.6 por ciento de estos, no contaron con información cargada a lo largo de la verificación, por lo que su índice de cumplimiento fue de cero puntos.**

Al desagregar el desempeño de los sujetos obligados en esta vertiente, se observó que 85.0 por ciento logró entre 90 y 100 puntos de cumplimiento. Por otra parte, el 4.9 por ciento obtuvo un resultado de entre 80 y 90 puntos, en tanto que el restante 10.1 por ciento registró un índice menor a 80 puntos.

GRÁFICA 5.11

Distribución de sujetos obligados por rango de resultados en LGTAIP y LFTAIP



FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

Al final del proceso de verificación, se registró una concentración de calificaciones en el rango de 90.1 a 100 puntos con 312 sujetos obligados (85 por ciento), mientras que como se advierte en el Cuadro 5.14, solo ocho sujetos se agrupan en el rango de 0.1 a 50 puntos, los cuales representan el 2.2 por ciento del total y 17 sujetos obligados (4.6 por ciento) no realizaron carga al momento de la verificación.

**CUADRO 5.14**

Número de sujetos obligados de acuerdo con el nivel de cumplimiento

Rango	Frecuencia	%
De (90 a 100]	312	85.0
De (80 a 90]	18	4.9
De (70 a 80]	4	1.1
De (60 a 70]	6	1.6
De (50 a 60]	2	0.5
De (0 a 50]	8	2.2
Sin carga (=0)	17	4.6
<b>Total</b>	<b>367</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

Al revisar el cumplimiento de los sujetos obligados por sector (Cuadro 5.15), se observa que el Poder Legislativo y el Poder Judicial tuvieron un índice de cumplimiento de 100 puntos. Con resultados por arriba del promedio general, están los sectores Fideicomisos y fondos públicos con 99.6 puntos, Órganos Autónomos con 98.1 puntos, Partidos Políticos con 96.8 puntos y Poder Ejecutivo con 96.0 puntos. Por otra parte, el sector Sindicatos fue el único con resultados por abajo del promedio, pues reportaron un puntaje de 85.5 sobre 100.

**CUADRO 5.15**

Desempeño de los sujetos obligados por sector

Sector	SO verificados	Promedio
Poder Judicial	3	100.0
Poder Legislativo	3	100.0
Fideicomisos y fondos públicos	136	99.6
Órganos Autónomos	13	98.1

Partidos Políticos	7	96.8
Poder Ejecutivo	116	96.0
Sindicatos	89	85.5
<b>Promedio General</b>	<b>367</b>	<b>95.4</b>

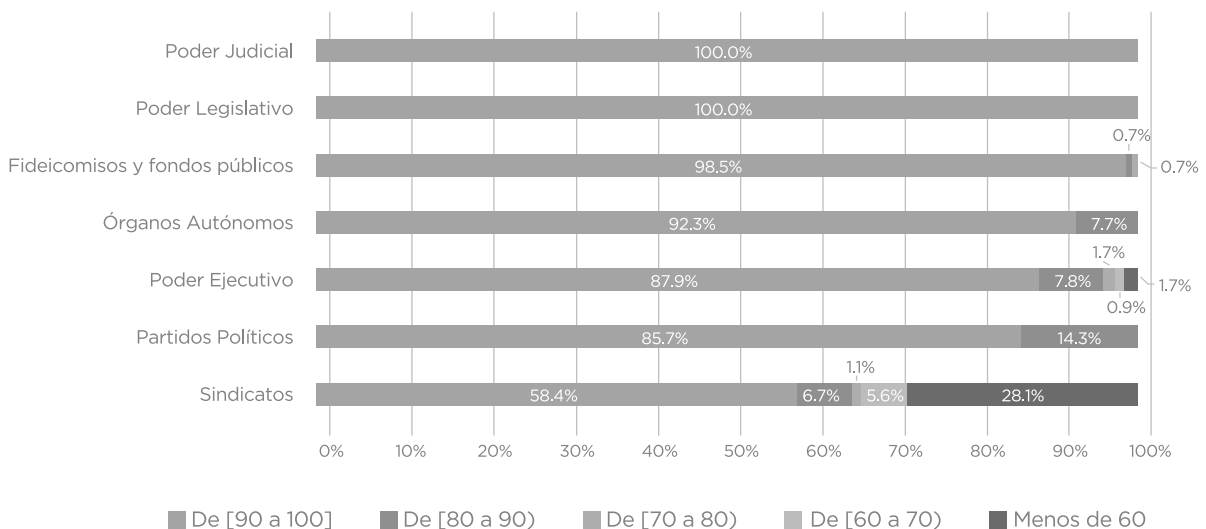
FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

Al desagregar los resultados por sector y por rango de desempeño, es posible observar diferentes tipos de comportamiento (Gráfica 5.12), por lo que se advierte que los Sindicatos también presentan como característica ser el grupo que mayor diversidad tiene en sus resultados, además de concentrarlos en los valores extremos: si bien 58.4 por ciento de ellos tuvo resultados de entre 90.1 y 100 puntos, el 6.7 por ciento obtuvo entre 80.1 a 90 puntos; prosiguieron el 1.1 por ciento de casos que tuvo resultados entre 70 a 79.9 puntos; el 5.6 por ciento, entre 60 y 69.9 puntos y, finalmente, el 28.1 por ciento tuvo índices menores a los 60 puntos. Estas cifras sugieren que, al igual que en la verificación de 2020, en este grupo de sujetos obligados, el desempeño además de asumir valores extremos es el que concentra el mayor número de desempeños más bajos.

Por otra parte, los poderes Legislativo y Judicial fueron los dos sectores que mantuvieron los mejores rendimientos, ya que el total de sus sujetos obligados verificados presentan resultados de entre 90 y 100 puntos. Le siguieron los Fideicomisos y fondos públicos, con el 98.5 por ciento de sus integrantes con resultados entre 90 y 100 puntos, y los Órganos Autónomos, con el 92.3 por ciento de sus sujetos obligados en el rango más alto.

**GRÁFICA 5.12**

Cumplimiento desagregado de los sujetos obligados por sector 2021



FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

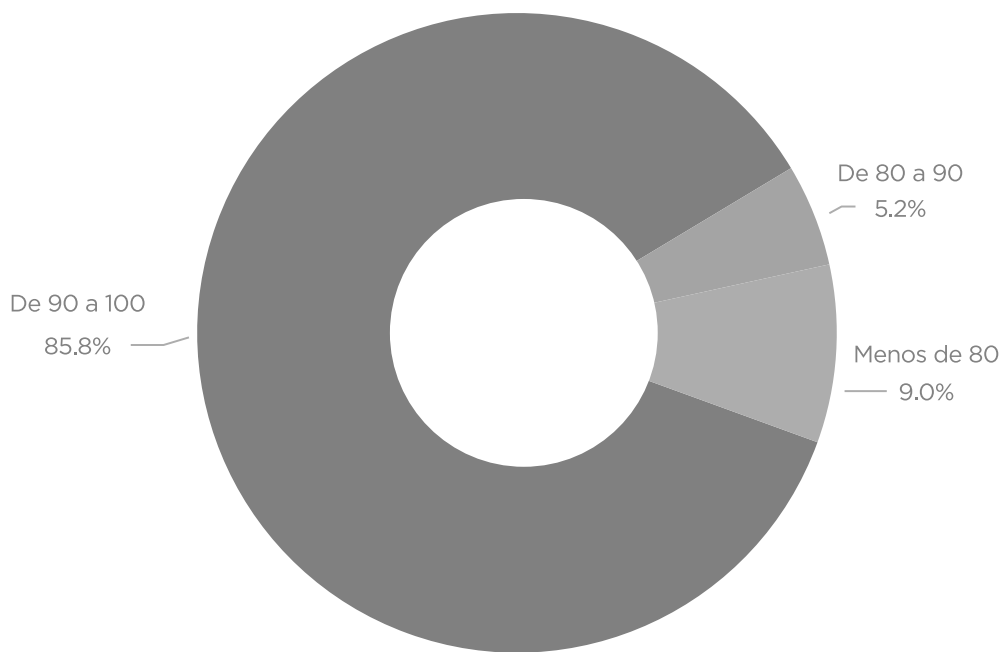
**5.3.2.4.1 Cumplimiento de obligaciones de la LGTAIP-2021**

Para profundizar en el análisis del desempeño de los sujetos obligados federales en el cumplimiento de sus obligaciones por tipo de ley, se presentan, primeramente, los resultados obtenidos en la publicación de la información determinada en el Título Quinto de la LGTAIP que para 2021 reportaron un promedio general de 95.7 puntos sobre 100 posibles.

De los 367 sujetos verificados, 17 no subieron información alguna ni en su portal ni en el SIPOT, es decir, el 4.6 por ciento del total verificado. Al desagregar por rangos el desempeño (Gráfica 5.13), resultó que el 85.8 por ciento de sujetos obligados obtuvo entre 90 y 100 puntos de cumplimiento. El resto, el 5.2 por ciento, presentó resultados de entre 80 y 90 puntos y el 9 por ciento de sujetos obligados registró un índice menor a 80 puntos.

**GRÁFICA 5.13**

Distribución de sujetos obligados por rango de resultados, LGTAIP 2021



**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

A pesar de que se registró una alta concentración de calificaciones en el rango de 90.1 a 100 puntos con 315 sujetos obligados federales (85.8 por ciento), es posible advertir (Cuadro 5.16) que hay una concentración de ocho sujetos en el rango de 0.1 a 50 puntos, los cuales representan el 2.2 por ciento del total de sujetos obligados verificados.

**CUADRO 5.16**

Número de sujetos obligados de acuerdo con el nivel de cumplimiento en la LGTAIP

Rango	Frecuencia	%
De (90 a 100]	315	85.8
De (80 a 90]	19	5.2
De (70 a 80]	4	1.1
De (60 a 70]	4	1.1
De (50 a 60]	0	0.0
De (0 a 50]	8	2.2
Sin carga (=0)	17	4.6
<b>Total</b>	<b>367</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

Al agrupar a los sujetos obligados por sector (Cuadro 5.17), se observa que los poderes Legislativo y Judicial, al igual que en 2020, lograron un índice de cumplimiento de 100 puntos, seguidos por los Fideicomisos y fondos públicos con un promedio de 99.7 puntos, los Órganos Autónomos con 98.1 puntos, Partidos Políticos con 96.4 puntos y Poder Ejecutivo con 96.2 puntos en promedio; por su parte, con el promedio más bajo en cuanto al desempeño por sector, están los Sindicatos con 86.2 puntos.

**CUADRO 5.17**

Desempeño de los sujetos obligados por sector

Sector	SO verificados	Promedio
Poder Judicial	3	100.0
Poder Legislativo	3	100.0
Fideicomisos y fondos públicos	136	99.7
Órganos Autónomos	13	98.1
Partidos Políticos	7	96.4
Poder Ejecutivo	116	96.2
Sindicatos	89	86.2
<b>Promedio General</b>	<b>367</b>	<b>95.7</b>

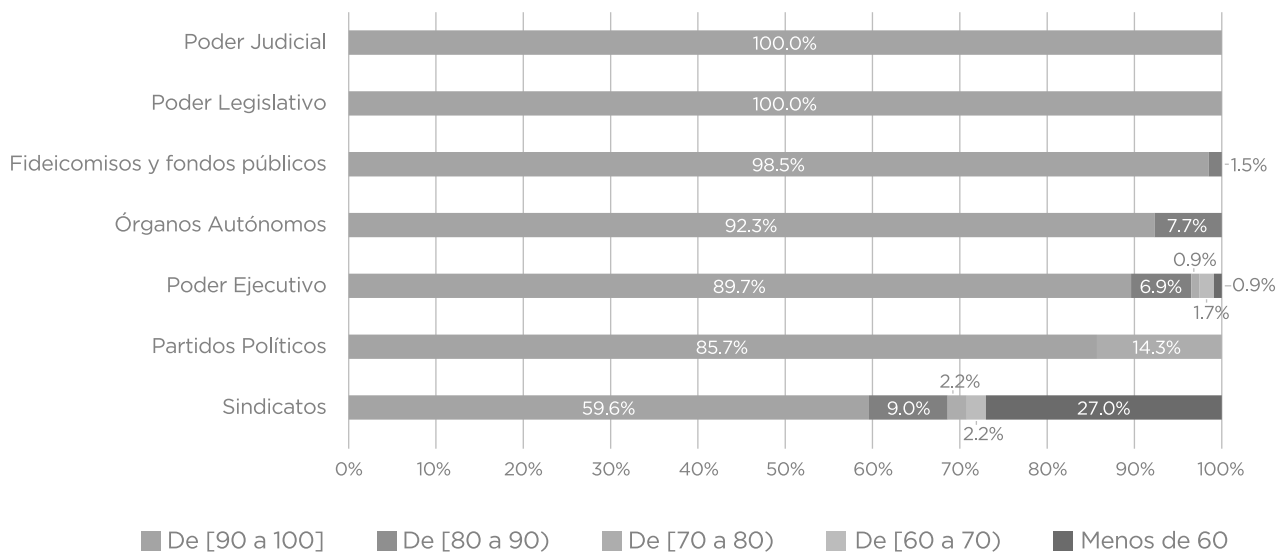
FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

Por otra parte, al desagregar aún más los resultados de cada sector, como se aprecia en la Gráfica 5.14, nuevamente, los Sindicatos son el grupo con mayor diversidad en sus resultados. Destaca que si bien 59.6 por ciento de ellos alcanzó resultados de entre 90.1 y 100 puntos, el 9 por ciento obtuvo entre 80.1 a 90 puntos; el 2.2 por ciento se ubicó en el rango de 70.1 a 80 puntos y otro 2.2 por ciento tuvo de 60.1 a 70 puntos. Finalmente, el 27 por ciento obtuvo índices menores a los 60 puntos.

Nuevamente, el Poder Legislativo y el Poder Judicial ubican al 100 por ciento de sus sujetos obligados en el rango de entre 90 y 100. En segundo lugar, los Fideicomisos y fondos públicos con el 98.5 por ciento de sus sujetos con calificación de 90.1 a 100, así como los Órganos Autónomos con un porcentaje de 92.3 en el último rango referido.

**GRÁFICA 5.14**

Cumplimiento desagregado de los sujetos obligados por sector en la LGTAIP

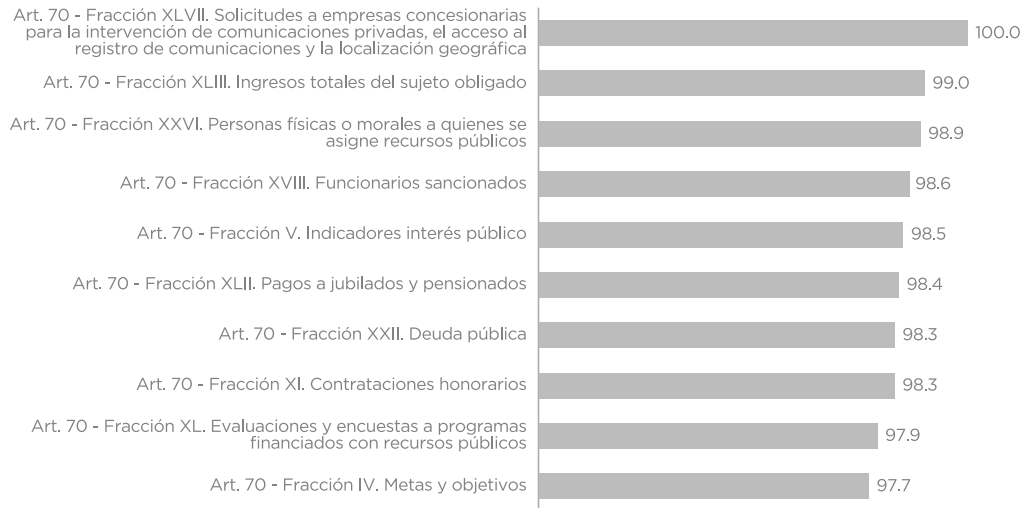


FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

Por lo que corresponde a las obligaciones de transparencia comunes establecidas en el artículo 70 de la LGTAIP con los mejores resultados (Gráfica 5.15), se observa que la fracción XLVII, relativa a Solicitudes a empresas concesionarias para la intervención de comunicaciones privadas, fue la que reportó el cumplimiento total, pues obtuvo un promedio de 100 puntos, en los casos en donde fue aplicable. Le siguieron las fracciones XLIII, Ingresos totales del sujeto obligado con un 99 por ciento; XXVI, Personas físicas o morales a quienes se asigne recursos públicos, con 98.9 puntos; XVIII, Listado de servidores públicos sancionados, con 98.6 puntos; V, Indicadores con temas de interés público o trascendencia social con 98.5 puntos, y XLII, Pagos a jubilados y pensionados con 98.4 puntos.

GRÁFICA 5.15

Obligaciones comunes con mejor cumplimiento en la LGTAIP

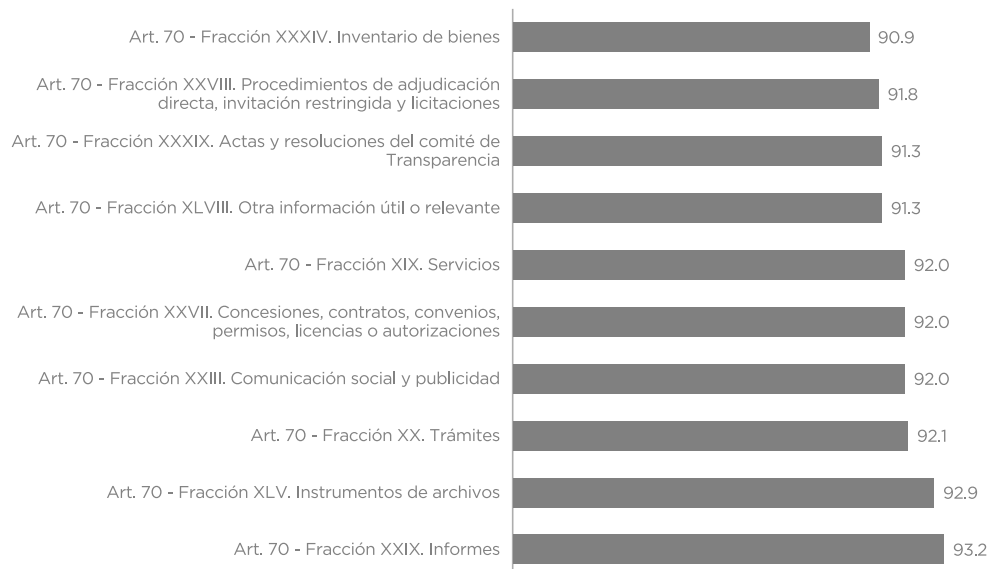


FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

Por otra parte, las 10 obligaciones comunes establecidas en el artículo 70 que obtuvieron menor puntaje, aunque todas están por arriba de 90 puntos (Gráfica 5.16), fueron las relativas a Inventario de bienes (fracción XXXIV) con 90.9 puntos; seguido por la de Procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitaciones (fracción XXVIII) con 91.8 puntos; Actas y resoluciones del Comité de Transparencia (fracción XXXIX) y Otra información útil o relevante (fracción XLVIII) ambas con 91.3 puntos.

GRÁFICA 5.16

Obligaciones comunes con más áreas de oportunidad en la LGTAIP

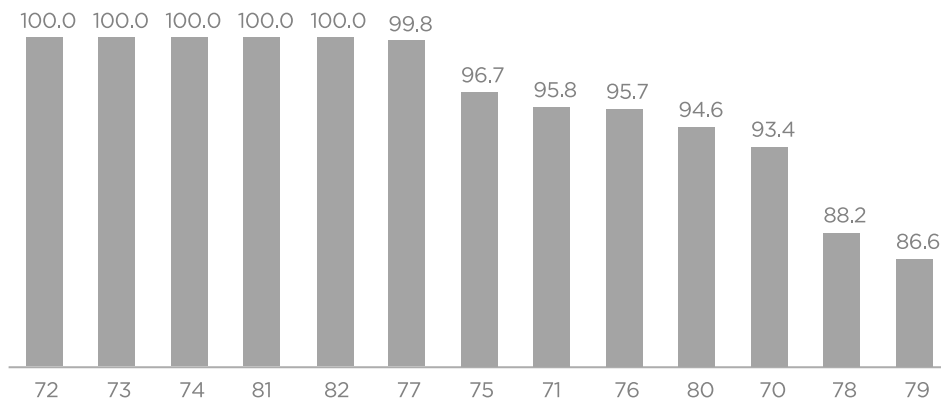


FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

El resultado obtenido por cada artículo que establece las obligaciones específicas de la LGTAIP presenta diferentes grados de cumplimiento. Se observó que los artículos 72, 73, 74, 81 y 82 fueron los únicos que cumplieron con los atributos de información definidos por los Lineamientos Técnicos en todos los casos en los que fueron aplicables, por lo que registraron un promedio de 100 puntos de cumplimiento. Estos cinco artículos refieren a obligaciones específicas del Poder Legislativo, Poder Judicial, Órganos Autónomos y sobre las Personas físicas o morales que reciben y ejercen recursos públicos o ejercen actos de autoridad, respectivamente.

Por otra parte, el artículo 79 aplicable a los Sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos, fue el de menor grado de cumplimiento, pues su promedio fue de 86.6 puntos (ver Gráfica 5.17).

**GRÁFICA 5.17** Artículos de la LGTAIP, por nivel de cumplimiento



FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

Al comparar los resultados de esta verificación vinculante de la LGTAIP 2021 con la correspondiente a 2020, los resultados reflejan un decremento en el promedio del desempeño de los sujetos obligados en la atención de sus obligaciones, pues en aquel año fue de 96.3 puntos, mientras que para 2021 fue de 95.7 puntos, es decir, hubo un decremento de 6 décimas de punto porcentual. Únicamente el sector Órganos Autónomos aumentó sus resultados respecto de 2020 en 1.5 puntos porcentuales, pues en 2021 obtuvo un promedio de 98.1 puntos y en 2020 de 96.6 puntos.

**CUADRO 5.18** Contraste de resultados de las verificaciones 2017-2021 LGTAIP

Sector	Verificación Diagnóstica 2017	Verificación vinculante 2018	Verificación vinculante 2019	Verificación vinculante 2020	Verificación vinculante 2021
Poder Ejecutivo	58.9	88.6	93.9	97.3	96.2
Fideicomisos y fondos públicos	73.6	91.2	99.1	99.8	99.7
Órganos Autónomos	74.4	96.1	97.3	96.6	98.1
Partidos Políticos	62.5	87.8	98.5	100.0	96.4



Poder Judicial	90.1	100.0	100.0	100.0	100.0
Poder Legislativo	98.5	100.0	100.0	100.0	100.0
Sindicatos	35.8	75.0	80.0	87.7	86.2
<b>Promedio General</b>	<b>62.9</b>	<b>87.9</b>	<b>94.3</b>	<b>96.3</b>	<b>95.7</b>

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

### 5.3.2.4.2 Cumplimiento de obligaciones de la LFTAIP-2021

A continuación se presentan los resultados obtenidos por los sujetos obligados respecto al cumplimiento de obligaciones establecidas en el Título Tercero de la LFTAIP. Las obligaciones refieren a nueve artículos (del 68 al 76) con sus respectivas fracciones e incisos, los cuales suman 258 rubros de información que deben atender los sujetos obligados en el ámbito federal. Para 2021, el promedio global de cumplimiento en esta Ley fue de 97.4 puntos sobre 100 posibles.

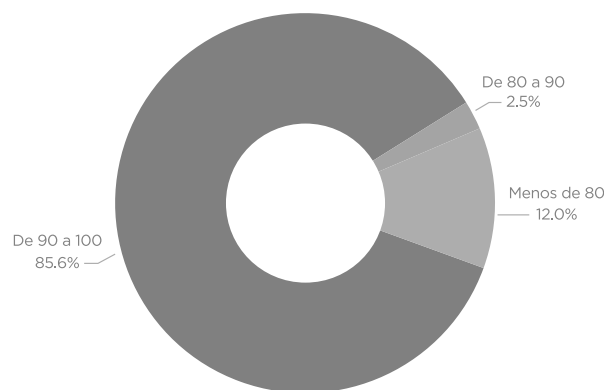
Como ya se comentó en los resultados de 2020, la LFTAIP complementa las obligaciones específicas de la LGTAIP para los sujetos obligados federales, y se tienen casos como los artículos 75 y 76, que reiteran de algún modo, la obligación que tiene el INAI para determinar los casos en que las personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos federales o realicen actos de autoridad, deben atender obligaciones de transparencia, así como definir los rubros de información que deberán publicar.

Respecto a las obligaciones definidas en los artículos 68 y 74, los Lineamientos Técnicos Federales disponen que estas se atiendan mediante un hipervínculo a la información que publica cada sujeto obligado en el SIPOT en cumplimiento de la LGTAIP, lo cual constituye una referencia cruzada de obligaciones para reforzar su cumplimiento.

Al desagregar el desempeño de los sujetos obligados para cumplir con la LFTAIP (Gráfica 5.18), se observó que el 85.6 por ciento obtuvo entre 90 y 100 puntos de cumplimiento. Por otra parte, el 2.5 por ciento alcanzó un resultado de entre 80 y 90 puntos y el restante 12 por ciento de sujetos obligados registró un índice menor a 80 puntos.

**GRÁFICA 5.18**

Distribución de sujetos obligados por rango de resultados, LFTAIP



FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

En el cumplimiento de la LFTAIP, se registró una concentración de resultados en el rango de 90.1 a 100 puntos, con 314 sujetos obligados federales verificados (85.6 por ciento) (Cuadro 5.19); sin embargo, también se advierte que 44 sujetos obligados estuvieron en el rango de menos de 80 por ciento y 29 de ellos (7.9 por ciento) no cargaron información alguna.

**CUADRO 5.19**

Número de sujetos obligados de acuerdo con el nivel de cumplimiento en la LFTAIP

Rango	Frecuencia	%
De (90 a 100]	314	85.6
De (80 a 90]	9	2.5
De (70 a 80]	5	1.4
De (60 a 70]	2	0.5
De (50 a 60]	3	0.8
De (0 a 50]	5	1.4
Sin carga (=0)	29	7.9
<b>Total</b>	<b>367</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

Al agrupar a los sujetos obligados por sector, se observa que los poderes Legislativo y Judicial obtuvieron un índice de cumplimiento de 100 puntos, seguidos por los Fideicomisos y fondos públicos con un promedio de 99.3 puntos y por los Partidos Políticos con 99 puntos; los Órganos Autónomos obtuvieron 98.3 puntos y los Sindicatos 96.3 puntos, en tanto que el cumplimiento más bajo lo presenta el Poder Ejecutivo, con un promedio de 95.5 puntos sobre 100 posibles.

**CUADRO 5.20**

Desempeño de los sujetos obligados por sector

Sector	SO verificados	Promedio
Poder Judicial	3	100.0
Poder Legislativo	3	100.0
Fideicomisos y fondos públicos	136	99.3
Partidos Políticos	7	99.0
Órganos Autónomos	13	98.3
Sindicatos	89	96.3
Poder Ejecutivo	116	95.5
<b>Promedio General</b>	<b>367</b>	<b>97.4</b>

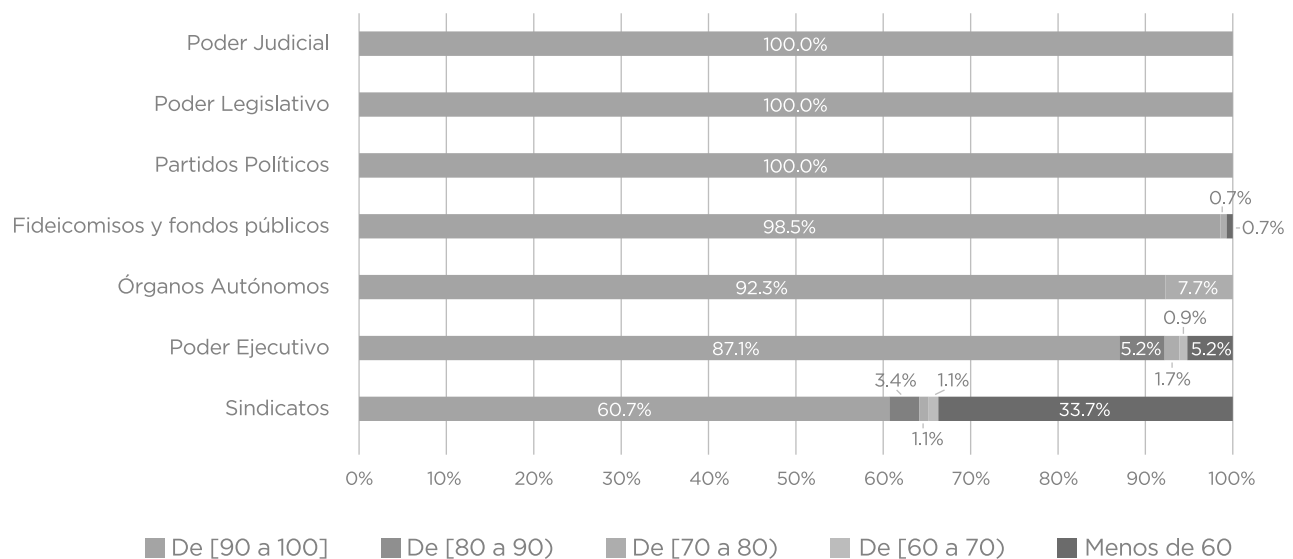
FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

Por otra parte, al desagregar los resultados de cada uno de los sectores, se aprecia, al igual que en los otros niveles de análisis, que los Sindicatos son el grupo que mayor diversidad obtuvo en sus resultados. Destaca que el 60.7 por ciento de ellos obtuvieron resultados de entre 90.1 y 100 puntos, el 3.4 por ciento tuvieron entre 80.1 a 90 puntos; el resto presentan menores rangos de cumplimiento: el 1.1 por ciento se ubicó en los rangos de 70.1 a 80 puntos y de 60.1 a 70 puntos y, finalmente, el 33.7 por ciento obtuvo índices menores a los 60 puntos.

A su vez, los poderes Legislativo y Judicial y los Partidos Políticos fueron los que mostraron mejores desempeños (Gráfica 5.19), toda vez que el 100 por ciento de sus sujetos obligados obtuvieron entre 90 a 100 puntos; en el mismo rango se situaron, con el 98.5 por ciento, el sector de Fideicomisos y fondos públicos, los Órganos Autónomos con el 92.3 por ciento de sus sujetos en el rango referido, y el Poder Ejecutivo con el 87.07 por ciento de sus sujetos en dicho nivel.

GRÁFICA 5.19

Cumplimiento desagregado de los sujetos obligados por sector en la LFTAIP



FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

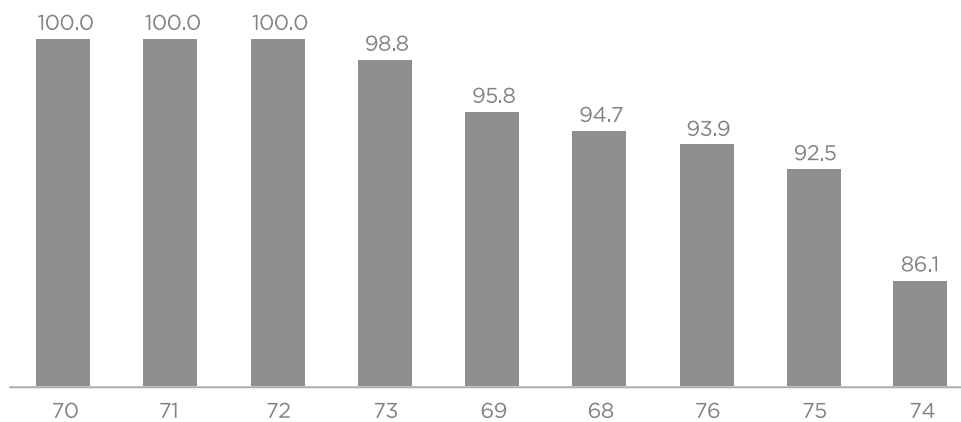
El análisis del desempeño de los sujetos obligados tomando como referencia los artículos aplicables de la LFTAIP, muestra el cumplimiento total en los promedios obtenidos en los artículos 70, 71 y 72 (100 puntos), aplicables al Poder Legislativo, al Poder Judicial y a los Órganos Autónomos, respectivamente, estos últimos como el Banco de México, la Comisión Federal de Competencia Económica, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la Fiscalía General de la República, el Instituto Federal de Telecomunicaciones y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

El artículo 73 se ubica con un cumplimiento por arriba del promedio general de la LFTAIP (97.4 puntos), sin llegar al 100, con 98.8 puntos, correspondiente a los sujetos obligados en materia energética en el ámbito federal; le siguen el artículo 69 (95.8 puntos), que requiere información del Poder Ejecutivo de diversas materias, tales como hacendaria, económica, población, política

exterior, entre otras; el artículo 68 (94.7 puntos), que es una referencia cruzada respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la LGTAIP, y el artículo 76 (93.9 puntos), que requiere información pública de las personas físicas o morales que reciben y ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad.

Por otra parte, los rubros de obligaciones con menor desempeño fueron los artículos 75 (92.5 puntos), aplicable a personas físicas y morales que realizan actos de autoridad, y 74 (86.1 puntos), el cual también es referencia cruzada de las obligaciones establecidas en la LGTAIP para personas físicas y morales que reciben recursos públicos, sindicatos y partidos políticos.

**GRÁFICA 5.20** Artículos de la LFTAIP, por nivel de cumplimiento



**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

De la revisión al cumplimiento de 231 de las 258 obligaciones de transparencia que derivan de la LFTAIP verificadas en este ejercicio, se tiene que 206 tuvieron un índice de cumplimiento de 100 por ciento, de las cuales 65 corresponden al Poder Ejecutivo (artículo 69), 15 al Poder Legislativo (artículo 70), 8 al Poder Judicial (artículo 71), 62 a los Órganos Autónomos (artículo 72) y 56 a los sujetos obligados responsables de la materia energética (artículo 73). Asimismo, 24 obligaciones de transparencia tienen un resultado de 70.8 a 99.5 puntos, y solo una tuvo un puntaje de cero por no publicar información relativa a la información estadística de embarcaciones mexicanas matriculadas (artículo 69, fracción X, inciso i).

Se aclara que 27 obligaciones de transparencia no se verificaron, porque los sujetos obligados a los que les aplican no formaron parte de la muestra, se trata del artículo 72, fracción III del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; fracción VII del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y artículo 73, fracción II de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Por otro lado, el menor cumplimiento de la norma federal se presentó en 10 obligaciones de transparencia en las que sus resultados están en un rango de cero y 92.0 puntos. Cuatro de esas obligaciones corresponden a la materia de comunicaciones y transportes, como se indica en el Cuadro 5.21. Las obligaciones con los índices más bajos son las relativas al Catálogo de museos con 75.0 puntos (artículo 69, fracción XI, en materia del sector educación y cultura, inciso d); el

listado de zonas contaminadas, con un índice de 70.84 puntos (artículo 69, fracción VII, en materia del medio ambiente y recursos naturales, inciso g); y con 0.0 puntos por no publicar información estadística de embarcaciones mexicanas matriculadas (artículo 69, fracción X, en materia de comunicaciones y transportes, inciso i).

**CUADRO 5.21**

Obligaciones de transparencia de la LFTAIP con menor cumplimiento

No.	Artículo (LFTAIP)	Obligación de transparencia de la LFTAIP	Índice
1	69	I. El Ejecutivo Federal: b) Anteproyectos de leyes y disposiciones administrativas de carácter general	92.0
2	69	X. En materia de comunicaciones y transportes: g) Información estadística de tránsito de buques y transbordadores por mes, puerto, origen y destino	90.4
3	69	X. En materia de comunicaciones y transportes: h) Información estadística de arribo de cruceros por mes, puerto, origen, destino y número de pasajeros	90.4
4	73	IV. Las empresas productivas del Estado y sus empresas productivas subsidiarias: f) Las erogaciones globales que realicen por concepto de jubilaciones y pensiones; así como las actualizaciones del costo actuarial de su pasivo laboral	89.6
5	74	Personas físicas y morales, sindicatos y partidos políticos	86.1
6	69	X. En materia de comunicaciones y transportes: f) Información estadística portuaria de movimiento de carga, por mes, contenedor, puerto, tipo de carga, peso, importación, exportación, tipo de tráfico, origen y destino	86.0
7	69	XI. En materia del sector educación y cultura: c) El padrón de beneficiarios de las becas, así como los procedimientos y requisitos para obtenerlas, desagregado por nombre, tipo, fecha de inicio y término de la beca, área del conocimiento, así como el monto otorgado	83.0
8	69	XI. En materia del sector educación y cultura: d) El Catálogo de museos, que contenga el nombre, la entidad federativa, ubicación, horarios, temática tratada, servicios disponibles y cuota de acceso	75.0
9	69	VII. En materia del medio ambiente y recursos naturales: g) El listado de zonas contaminadas, por tipo de contaminante y localización	70.8
10	69	X. En materia de comunicaciones y transportes: i) Información estadística de embarcaciones mexicanas matriculadas, por año de matriculación, edad de la embarcación y tipo	0.0

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

El análisis de los resultados del cumplimiento de la LFTAIP comparados por sector, considera el número de obligaciones asignadas a cada sector, lo cual, como se indica en el Cuadro 5.22, se concentra en el Poder Ejecutivo, con 144 asignadas, de las cuales 119 tuvieron el cumplimiento total de 100 puntos. Le siguen los Órganos Autónomos que tienen 70 obligaciones asignadas, de las cuales en 68 se logró el cumplimiento de 100, en tanto que el resto de los sectores tienen entre 2 a 19 obligaciones estipuladas. Como se observa, solo en tres obligaciones asignadas al Poder Ejecutivo se tuvieron resultados menores a 80 puntos.

**CUADRO 5.22**

Resultado promedio de obligaciones de la LFTAIP por rango y por sector

Sector	Obligaciones de transparencia con promedio	Obligaciones con cumplimiento 100	Obligaciones con cumplimiento 80-99.99	Obligaciones con cumplimiento menor a 80
Poder Ejecutivo	144	119	22	3
Fideicomisos y fondos públicos	9	7	2	0
Poder Judicial	12	12	0	0
Poder Legislativo	19	19	0	0
Órganos autónomos	70	68	2	0
Partidos políticos	4	2	2	0
Sindicatos	2	0	2	0
<b>Total</b>	<b>260</b>	<b>227</b>	<b>30</b>	<b>3</b>

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

Al comparar los resultados de la verificación vinculante 2021 de la LFTAIP con la correspondiente a 2020, los resultados reflejan en lo general un decremento en el promedio del desempeño de los sujetos obligados en la atención de sus obligaciones, pues en la revisión realizada en 2020 se tuvo un cumplimiento de 98.3 puntos, mientras que para 2021 fue de 97.4 puntos, como se mencionó previamente. Es decir, tuvo un decremento de casi un punto porcentual.

**CUADRO 5.23**

Contraste de resultados de las verificaciones 2018-2021 LFTAIP

Sector	Verificación Diagnóstica 2018	Verificación vinculante 2018	Verificación vinculante 2019	Verificación vinculante 2020	Verificación vinculante 2021
Poder Ejecutivo	84.1	90.6	92.9	97.9	95.5
Fideicomisos y fondos públicos	91.8	97.4	98.7	99.2	99.3
Órganos Autónomos	99.1	100.0	98.9	98.1	98.3
Partidos Políticos	100.0	ND	99.3	100.0	99.0

Poder Judicial	100.0	ND	100.0	100.0	100.0
Poder Legislativo	100.0	ND	100.0	100.0	100.0
Sindicatos	89.2	97.4	96.2	96.8	96.3
<b>Promedio General</b>	<b>88.9</b>	<b>94.4</b>	<b>96.4</b>	<b>98.3</b>	<b>97.4</b>

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

Sin embargo, es de señalarse que desde 2019 se mantienen con el cumplimiento total los poderes Judicial y Legislativo; teniendo un ligero aumento respecto de 2020, los Fideicomisos y fondos públicos y los Órganos Autónomos.

En el Anexo 5.3 se presentan los resultados globales por sujeto obligado y el detalle respecto del cumplimiento de las obligaciones por cada una de las leyes general y federal.

Finalmente, en el Anexo 5.3 bis se ofrecen los resultados específicos de las diferentes fases de la verificación 2021 por sujeto obligado.

### 5.3.3 Vertiente atributos de respuestas a Solicitudes de Información

En este apartado se reportan los resultados de las acciones de verificación a los atributos de las respuestas emitidas por los sujetos obligados, en la atención de solicitudes de información pública formuladas por los particulares.

El artículo 13 de la LGTAIP establece que, en la generación, publicación y entrega de información, los sujetos obligados deberán garantizar que esta sea accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, atendiendo las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona. Por su parte, la Ley General en sus títulos Sexto y Séptimo, y la Ley Federal en sus títulos Cuarto y Quinto, prevén los pasos generales del procedimiento de acceso a la información, así como las modalidades de excepción, los cuales se complementan con los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*, publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 12 de febrero de 2016.

A partir de esta normatividad, el INAI desarrolló herramientas que le permitieron verificar el grado de cumplimiento de los atributos de las respuestas a solicitudes de información por parte de los sujetos obligados.

#### 5.3.3.1 Índice de Respuestas a Solicitudes de Información Pública (IRSIP)

El desarrollo de un índice que mide el grado de cumplimiento de las obligaciones en la vertiente respuestas emitidas por los sujetos obligados a solicitudes de información, tiene como idea central un cociente de cobertura de los atributos deseables a partir de la identificación de 19 tipos de respuesta que pueden emitir los sujetos obligados, junto con el cumplimiento de los tiempos y procedimientos marcados por el marco normativo vigente en la materia.

Estos elementos se plasman en el Índice de Respuestas a Solicitudes de Información Pública (IRSIP), el cual se define de la siguiente manera:

$$IRSIP = \sum_{i=1}^5 \frac{V_i}{5}$$

IRS = Resultado del Índice de Respuestas a Solicitudes de Información Pública, para la institución en una escala de 0 a 100.

Donde:

$V_i$  = Resultado de cada variable evaluada.

$i$  = índice de suma, el cual indexa las 5 variables del indicador.

El peso de cada variable en el cálculo del Indicador es del 20 por ciento.

Esta metodología de cálculo y sus correspondientes reactivos se plasmaron en las correspondientes *Memorias Técnicas*, las cuales permiten documentar las observaciones del personal que revisó los atributos de las respuestas.

### 5.3.3.2 Verificación 2021

En el primer semestre de 2021, el PAVAI 2021 programó un proceso de verificación a los atributos de las respuestas a solicitudes de información pública que emiten los sujetos obligados del ámbito federal. Este ejercicio se aplicó a una muestra representativa de ocho mil 423 respuestas a solicitudes de información pública correspondientes a 818 sujetos obligados que recibieron peticiones de información por parte de los particulares; las respuestas seleccionadas cumplieron con la condición de ser emitidas entre enero y noviembre de 2020, lo cual aseguró que el plazo legal para ser recurridas ya hubiera concluido.

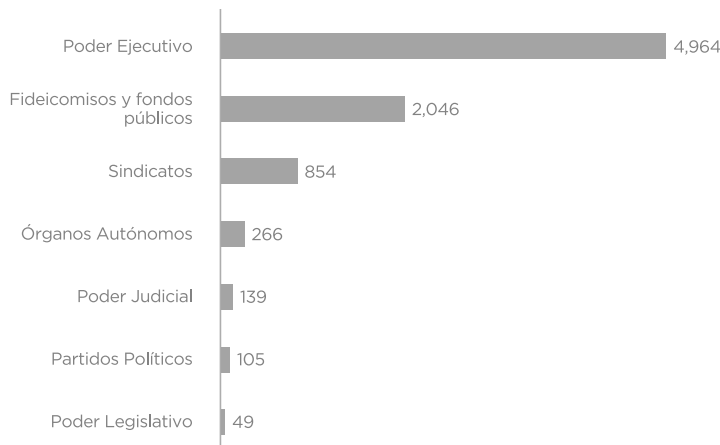
El estudio se elaboró bajo el procedimiento metodológico de muestreo usado en el estudio que realizó la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) sede México para la verificación diagnóstica 2018, la cual utiliza un diseño muestral complejo mediante el muestreo aleatorio simple (M.A.S.) con selección proporcional al tamaño de la población (P.P.T.) y la inferencia bayesiana (aplicando el método Monte Carlo basado en cadenas de Markov), a un nivel de confianza del 95 por ciento y error del 2 por ciento.

Del total de ocho mil 423 respuestas a solicitudes de información pública verificadas, las de mayor volumen fueron las del Poder Ejecutivo con cuatro mil 964 respuestas, seguidas de Fideicomisos y fondos públicos con dos mil 46 respuestas; Sindicatos con 854; Órganos Autónomos con 266; Poder Judicial con 139; Partidos Políticos con 105, y el Poder Legislativo, con 49 respuestas a solicitudes de información pública.



**GRÁFICA 5.21**

Total de respuestas a solicitudes de información seleccionadas por sector para la verificación



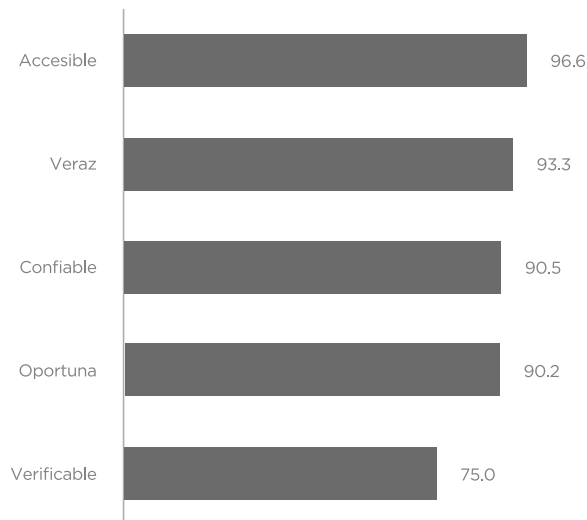
**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

En esta dimensión de la transparencia, los 818 sujetos obligados obtuvieron un promedio general de desempeño de 88.8 puntos sobre 100 posibles. Del total de sujetos verificados, 174 obtuvieron 100 puntos, que representan el 21.3 por ciento; a su vez, 32 sujetos eran del Poder Ejecutivo, 125 de fideicomisos y fondos públicos, un órgano autónomo, un partido político y 15 sindicatos.

De los cinco atributos verificados (accesibilidad, veracidad, confiabilidad, verificabilidad y oportunidad), el que se cumplió en mayor grado fue accesibilidad, con un promedio de 96.6 puntos, seguido de veracidad con 93.3 puntos. El atributo de menor desempeño fue verificabilidad con 75.0 puntos.

**GRÁFICA 5.22**

Promedio por atributo



**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

Al desagregar los resultados por sector (Cuadro 5.24), se observó que el Poder Legislativo es el que obtuvo el mayor grado de cumplimiento con 96.3 puntos, mientras que los Sindicatos son los que muestran el más bajo desempeño, con 79.6 puntos.

**CUADRO 5.24**

Resultados obtenidos por sector

Sector	Sujetos Obligados	IRSIP
Poder Legislativo	3	96.3
Poder Judicial	3	96.0
Órganos Autónomos	13	93.9
Poder Ejecutivo	283	92.5
Fideicomisos y fondos públicos	380	89.0
Partidos Políticos	7	85.6
Sindicatos	129	79.6
<b>Promedio General</b>	<b>818</b>	<b>88.8</b>

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

Al desagregar el desempeño de cada sector por cada uno de los atributos a verificar, se observa que en promedio el atributo mejor valorado fue accesibilidad (96.6 por ciento), como se indica en el Cuadro 5.25.

**CUADRO 5.25**

Resultados obtenidos por atributo y por sector

Sector	Accesible	Confiable	Verificable	Oportuna	Veraz
Poder Ejecutivo	97.3	93.4	90.0	90.8	95.7
Fideicomisos y fondos públicos	97.7	90.1	70.6	92.3	92.2
Poder Judicial	96.6	98.3	93.1	92.7	99.7
Poder Legislativo	100.0	96.9	100.0	89.8	100.0
Órganos Autónomos	99.1	96.5	80.3	94.8	99.4
Partidos Políticos	95.9	91.5	71.5	78.1	96.2
Sindicatos	91.8	84.3	52.9	82.9	89.8
<b>Promedio General</b>	<b>96.6</b>	<b>90.5</b>	<b>75.0</b>	<b>90.2</b>	<b>93.3</b>

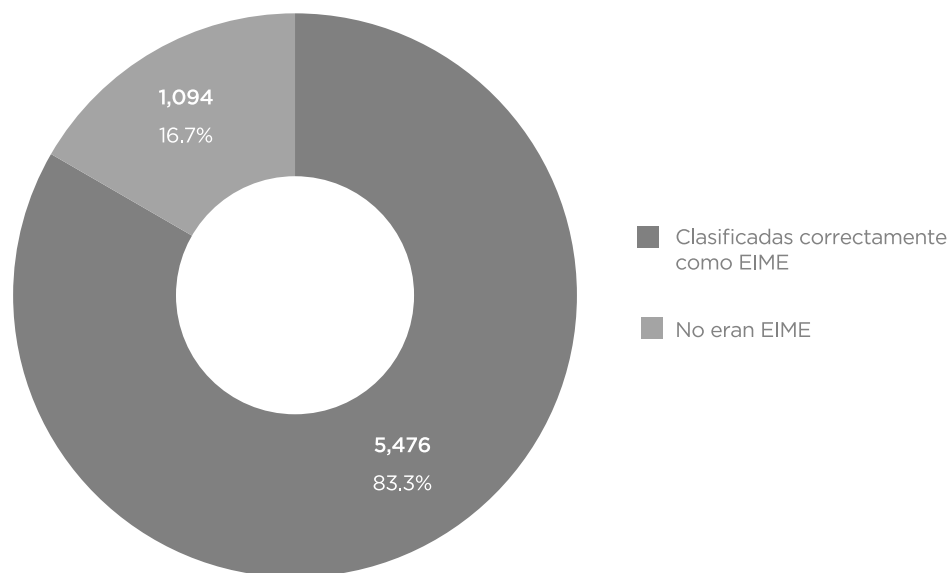
FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

Asimismo, el promedio obtenido en los atributos de veracidad fue de 93.3 por ciento, confiabilidad con 90.5 puntos y oportunidad de 90.2 puntos, en tanto que el de menor puntaje fue verificabilidad con un promedio del 75.0 por ciento. En el Anexo 5.4 se encuentra la relación de resultados por sujeto obligado y desempeño por atributo.

Un rubro de atención relevante lo constituyó el análisis de la correcta clasificación de las respuestas que los sujetos obligados catalogaron como *Entrega de Información en Medio Electrónico* (EIME). De las ocho mil 423 respuestas verificadas, seis mil 570 fueron clasificadas como EIME por los sujetos obligados; sin embargo, tras revisarlas con detenimiento, fue posible confirmar que cinco mil 476 respuestas (83.3 por ciento) se encontraban correctamente clasificadas, mientras que desde el punto de vista de los verificadores, mil 94 (16.7 por ciento) debieron de haber sido clasificadas en otros rubros.

GRÁFICA 5.23

Análisis de las respuestas clasificadas como Entrega de Información en Medio Electrónico



**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

Aunque la mayoría de las respuestas otorgadas corresponden a la clasificación correcta, de las mil 94 solicitudes con clasificación diferente, 488 fueron consideradas como respuesta múltiple, clasificación que por su naturaleza no se considera errónea, dado que actualmente en el sistema no se permite contestar más de un tipo de respuesta por solicitud.

Sin embargo, existen casos en que se declaró inexistencia de la información o que fue negada por clasificarse como reservada o confidencial, o bien se declaró incompetencia, no obstante, el sujeto obligado la clasificó erróneamente como *Entrega de Información en Medio Electrónico*. Aquí existe un área de oportunidad para mejorar el desempeño de los sujetos obligados.

**CUADRO 5.26**

Clasificación de Entrega de Información en Medio Electrónico

Reclasificación de Respuesta	Respuestas	%
Múltiple	488	44.6
Notoria Incompetencia	223	20.4
Información Disponible Públicamente	193	17.6
Inexistencia de la Información	158	14.4
Negativa por ser Información Reservada o Confidencial	16	1.5
Notificación de Lugar y Fecha de Entrega	8	0.7
Notificación de Envío	5	0.5
No corresponde al marco de la ley o No se dará trámite a la solicitud	3	0.3
<b>Total</b>	<b>1,094</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

**5.3.4 Vertiente capacidades institucionales de las Unidades de Transparencia**

Una tercera vertiente fundamental para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información, es la revisión de las capacidades institucionales de las Unidades de Transparencia, en atención a que los artículos 24 y 121 de la LGTAIP mandatan a cada sujeto obligado a *constituir (...) Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna; así como garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer el derecho de acceso a la información, mediante solicitudes de información, y deberá apoyar al solicitante en la elaboración de las mismas.*

El contar con una Unidad de Transparencia correctamente equipada y con personal capacitado es un pilar fundamental para que cualquier organización cuente con una política de transparencia robusta, de ahí la importancia de verificar su correcto funcionamiento y equipamiento.

**5.3.4.1 Índice de Desempeño de Unidad de Transparencia (IDUT)**

El INAI levantó la información de las Unidades de Transparencia (UT) recopilando la información en un cuestionario que consta de 41 reactivos, el cual respondieron las personas encargadas de las UT.

Posteriormente, 11 de los reactivos del cuestionario fueron evaluados y contrastados con los elementos más deseables con los que deberían contar las Unidades de Transparencia. A partir de la información recopilada, se pueden formular recomendaciones muy puntuales sobre cómo mejorar las instalaciones de las UT.

Esto se mide a través del Índice de Desempeño de Unidades de Transparencia (IDUT). El Índice se construye de la siguiente manera:

$$IDUT = \sum_{i=1}^n \frac{R_i}{n} \times 100$$

Donde:

$R_i$  = Valoración de cada uno de los reactivos considerados para el cálculo del Índice.

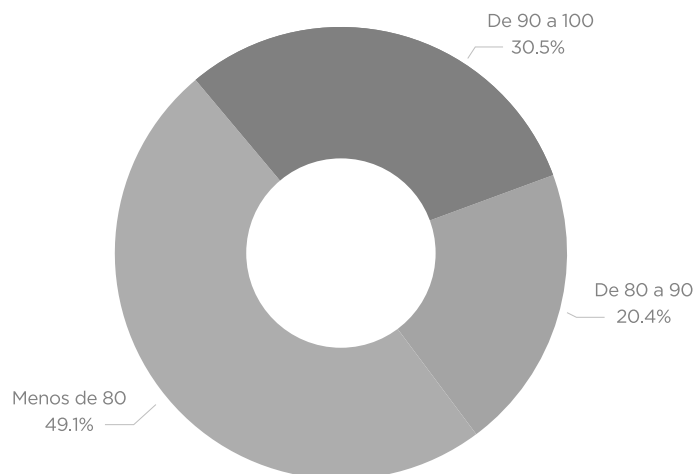
#### 5.3.4.2 Verificación 2021

Para 2021, el INAI dispuso en el PAVAI 2021 llevar a cabo una verificación a las capacidades institucionales de las Unidades de Transparencia usando recursos propios, donde se verificó la totalidad de los sujetos obligados de carácter directo registrados en el padrón vigente. A partir de la verificación de 383 sujetos obligados,<sup>19</sup> el INAI registró un índice promedio de 78.46 puntos de 100 posibles. En el Anexo 5.5 se presentan los resultados por sujeto obligado.

Al agrupar el puntaje obtenido por las UT, se observó que casi la mitad, 49.1 por ciento, registraron calificaciones menores a 80 puntos de 100 posibles. El siguiente segmento de desempeño fueron las que obtuvieron entre 80 a 90 puntos con el 20.4 por ciento, en tanto que el 30.5 por ciento obtuvo puntajes entre 90 y 100 puntos.

**GRÁFICA 5.24**

Distribución de sujetos obligados por rango de resultados



**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

<sup>19</sup> Del total de 863 sujetos obligados, 441 tenían el carácter de directos y 422 de indirectos. Los cuestionarios fueron remitidos a sujetos obligados considerados directos, ya que los indirectos atienden sus obligaciones a través de la Unidad de Transparencia de un SO directo. Asimismo, Pemex Fertilizantes causó baja del padrón por fusión con Pemex Transformación Industrial. Cabe considerar que durante el proceso de verificación Pemex Fertilizantes causó baja en el padrón de sujetos obligados por fusionarse con Pemex Transformación Industrial. Finalmente, Fuerza Social por México, el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares, el Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García y 53 sindicatos NO contestaron el requerimiento por lo que obtuvieron cero en el indicador. Al final se computaron datos de 383 SO directos.

Como se puede ver en el Cuadro 5.27, el sector que obtuvo mejores resultados fue el correspondiente al Poder Judicial con un promedio 94.2 puntos de 100 posibles. En contraste, el sector con mayores áreas de oportunidad fue el de Sindicatos que obtuvo una calificación promedio de 74.1 puntos.

**CUADRO 5.27**

Promedio de cumplimiento de los sujetos obligados por sector

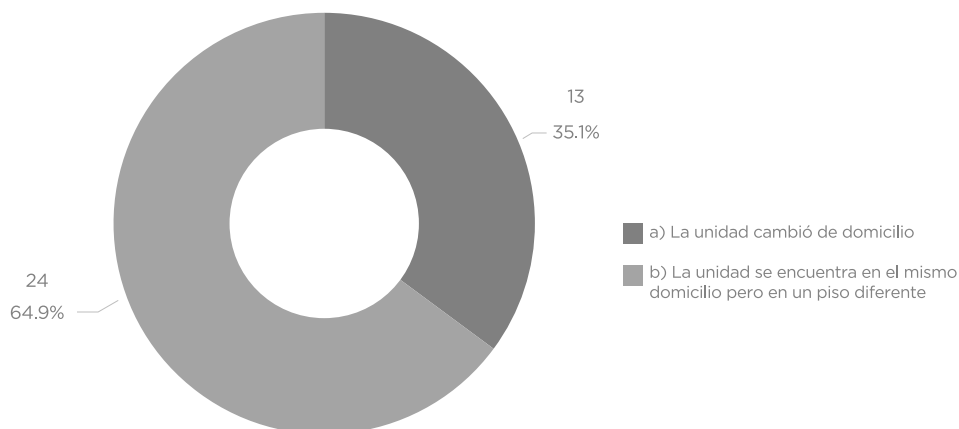
Sector	Sujetos Obligados	Promedio
Poder Judicial	3	94.2
Órganos Autónomos	13	86.3
Poder Legislativo	3	83.9
Poder Ejecutivo	236	79.8
Partidos Políticos	9	78.8
Fideicomisos y fondos públicos	12	77.2
Sindicatos	107	74.1
<b>Promedio General</b>	<b>383</b>	<b>78.5</b>

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

Sobre el domicilio de la Unidad de Transparencia registrada en el directorio de este Instituto, el 9.7 por ciento (37 de 383) de los sujetos obligados verificados deben actualizar la información correspondiente al domicilio de la Unidad de Transparencia con la Dirección General de Enlace que le brinda acompañamiento en el INAI, pues los datos registrados no son correctos.

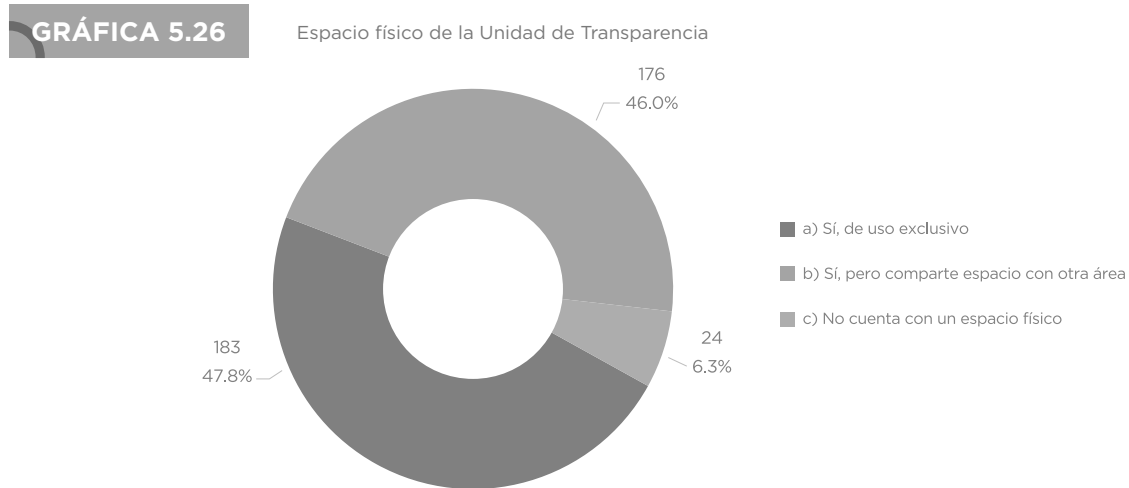
**GRÁFICA 5.25**

Casos en los que la dirección de la Unidad de Transparencia es incorrecta



FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

En cuanto al espacio físico propio que debe tener la Unidad de Transparencia, se encontró que la mayoría de ellas sí cuenta con esta condición (47.8 por ciento). En cambio, en 176 casos la UT cuenta con el espacio, pero lo comparte con otra área (46.0 por ciento), mientras que en 24 casos (6.3 por ciento) no cuenta aún con un espacio físico.

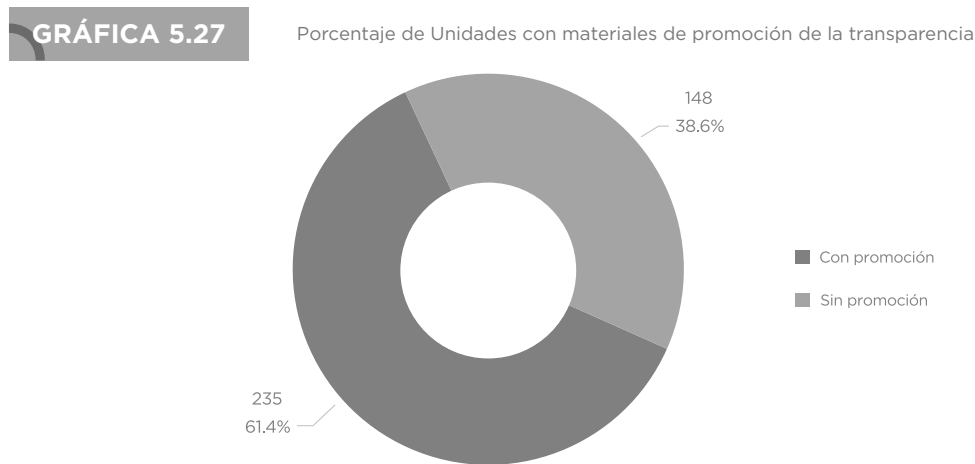


**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

Un punto importante para considerar fue si la Unidad de Transparencia contaba con condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad. De la muestra verificada de 383, se encontró que solamente 10 son completamente accesibles, lo que representa el 2.6 por ciento, mientras que el resto requería de algún tipo de infraestructura especializada.

En cuanto al equipo y servicios con los que cuentan, como computadoras, teléfono, acceso a internet, impresora, se encontró que de los 383 sujetos obligados, 335 (87.47 por ciento) Unidades de Transparencia cuentan con dichos insumos; mientras que solo uno no cuenta con nada de lo anterior.

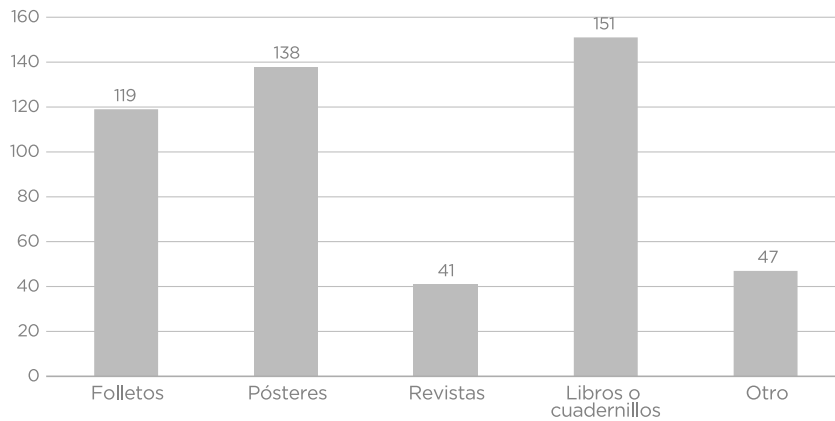
Respecto a la promoción de la transparencia se encontró que 235 de las 383 unidades de la muestra cuentan con materiales de promoción.



**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

Para promocionar el tema de la transparencia, se detectó que 119 UT cuentan con folletos, 138 poseen pósteres, 41 tienen revistas, 151 cuentan con libros o cuadernillos y 47 con otro tipo de promoción.

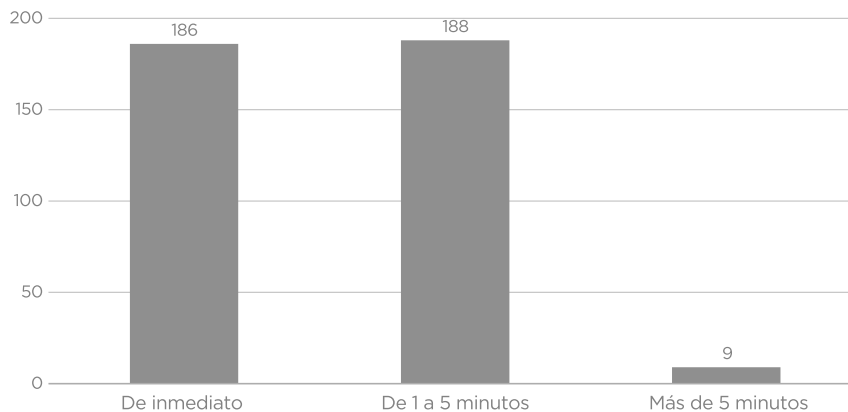
**GRÁFICA 5.28** Materiales de promoción de la transparencia



**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

En lo que respecta al tiempo que toma llegar a la Unidad de Transparencia desde la entrada de las instalaciones del sujeto obligado, se encontró que en la mayoría de los casos (188 Unidades de Transparencia) fue de uno a cinco minutos. En 186 ocasiones se llega de inmediato y solo en nueve unidades se tarda más de cinco minutos.

**GRÁFICA 5.29** Tiempo para ingresar a la Unidad de Transparencia



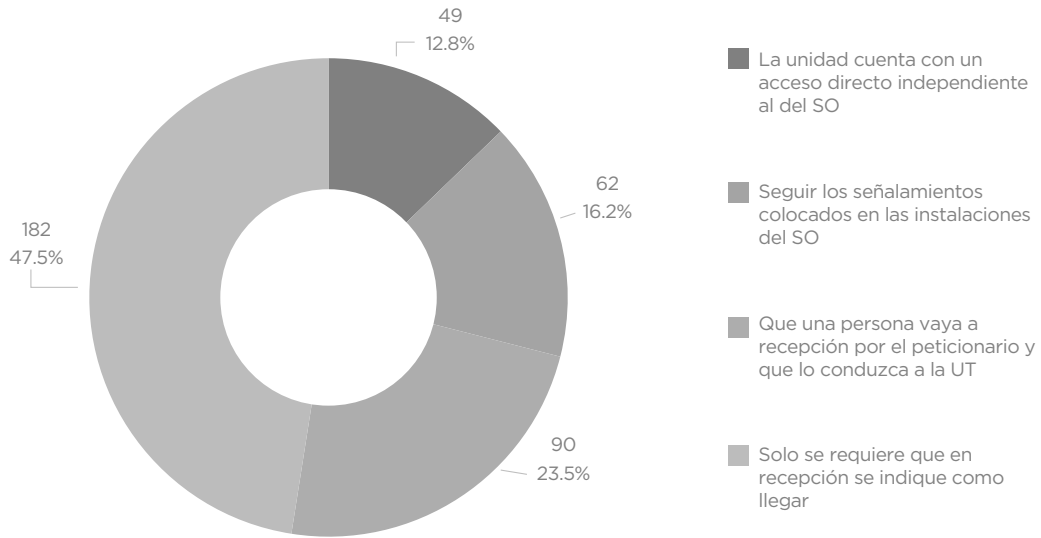
**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

Para que una persona localice la Unidad de Transparencia dentro de las instalaciones de los sujetos obligados, se detectó que en 182 de las 383 verificaciones, se requiere que en la recepción



se le indique cómo llegar. En 90 unidades estipularon la necesidad de que una persona vaya a recepción por el usuario y que lo conduzca a la Unidad de Transparencia; en 62 solo se necesita seguir señalamientos y 49 casos cuentan con acceso directo independiente.

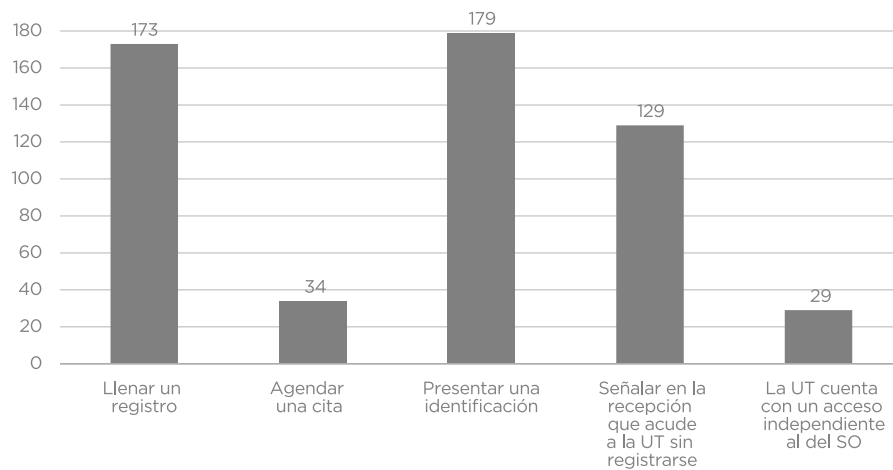
**GRÁFICA 5.30** Requerimientos para localizar Unidad de Transparencia



FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

De igual manera, en 179 Unidades de Transparencia se requiere presentar una identificación para acceder a las oficinas, en 173 se solicita llenar un registro y solo en 34 unidades se necesita agendar una cita previamente.

**GRÁFICA 5.31** Requerimientos para acceder a las Unidades de Transparencia

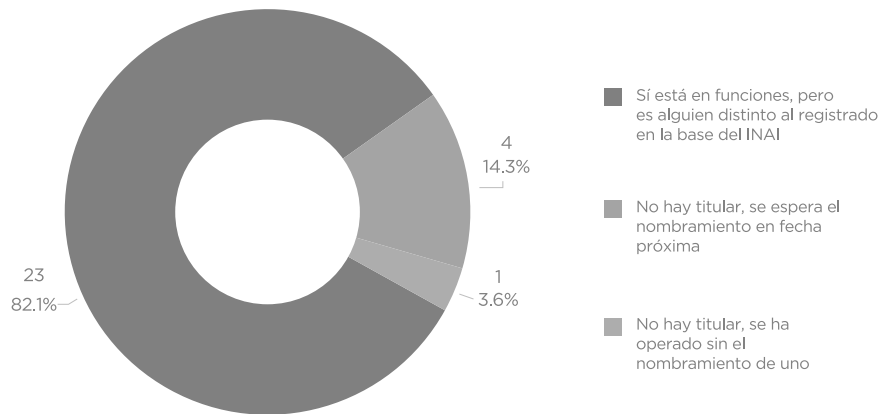


FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

En materia de Recursos Humanos, se detectó que hay 28 casos de los 383 que deben actualizar la información correspondiente a la persona titular de la Unidad de Transparencia. En la mayoría (23 casos), sí se cuenta con una persona titular en funciones, pero es alguien distinto al registrado en el directorio publicado por el INAI. En cuatro unidades no hay titular, pero se espera el nombramiento en fecha próxima; y en el restante no hay persona titular y no se sabe cuándo se dará el nombramiento.

**GRÁFICA 5.32**

Casos en los que el titular de la Unidad de Transparencia es incorrecto



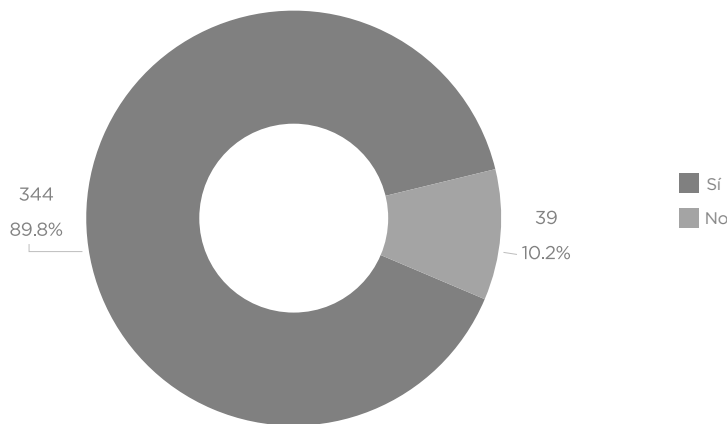
**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

Los puestos de la persona titular son ocupados en 153 casos por personal femenino, 228 por personal masculino y dos están sin titular o el puesto está vacante.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24, fracción II de la LGTAIP y 11, fracción II de la LFTAIP, el puesto de la persona titular de la Unidad de Transparencia tendría que recaer en alguien que dependa directamente del titular del sujeto obligado. Esto sucede en el 89.8 por ciento (344) de los sujetos verificados, al contrario del 10.2 por ciento (39) restante, en el que la persona titular de la Unidad de Transparencia no depende directamente del titular del sujeto obligado.

**GRÁFICA 5.33**

Casos en los que el titular de la Unidad de Transparencia depende del titular del Sujeto Obligado

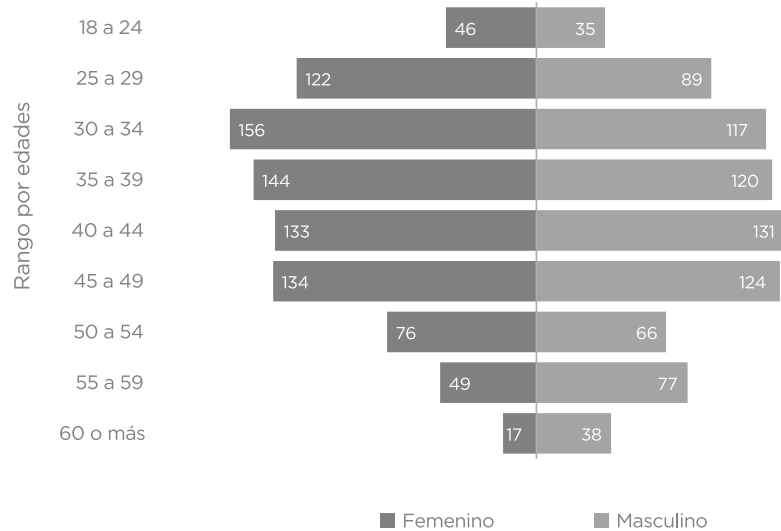


**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

Finalmente, de las mil 751 personas que indicaron laborar en las Unidades de Transparencia, 877 son de sexo femenino, 797 son de sexo masculino y 77 no indicaron el sexo.

GRÁFICA 5.34

Personal de la Unidad de Transparencia



FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación.

## 5.4 Estatus del cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Pleno

De las nueve mil 986 resoluciones con instrucción emitidas por el Pleno del Instituto, con vencimiento dentro del período octubre 2020-septiembre 2021, un mil 74 corresponden al ejercicio de derechos ARCO, las cuales fueron reportadas en el Capítulo 4 de este Informe. Las ocho mil 912 resoluciones restantes, se encuentran relacionadas con el ejercicio del derecho de acceso a la información y provienen de diversos tipos de medios de impugnación, como son recursos de revisión, de inconformidad o de atracción, como se muestra enseguida:

CUADRO 5.28

Desglose por tipo de recurso

Tipo de Recursos	Marco Legal aplicable	Número de Resoluciones	Porcentaje
Recursos de Revisión en materia de Acceso a la Información (RDA)	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	2	0.1%
Recursos de Revisión en materia de Acceso a la Información (RRA)	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	8,323	93.4%
Recursos de Inconformidad en contra de resoluciones de órganos garantes de las entidades federativas (RIA)	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	238	2.6%

En ejercicio de la facultad de atracción en materia de acceso a la información (RAA)	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	349	3.9%
<b>Total</b>		<b>8,912</b>	<b>100%</b>

FUENTE: INAI, Secretaría Técnica del Pleno, 2021. Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades.

Ahora bien, de las ocho mil 912 resoluciones relacionadas con el derecho de acceso a la información, con vencimiento en el período octubre 2020-septiembre 2021, en 56 de estas, su seguimiento se vio interrumpido derivado de suspensiones decretadas en su ejecución; en 31 casos, con motivo de la interposición de juicios de amparo ante Juzgados de Distrito en Materia Administrativa; 23, por estar relacionados con Recursos de Revisión en Materia de Seguridad Nacional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación; un caso, en virtud de la sustanciación de una Controversia Constitucional ante ese mismo órgano jurisdiccional y un caso más que el Pleno de este Instituto dejó insubsistente en atención a una ejecutoria de amparo.

De los 31 casos relacionados con juicios de amparo, en que se decretó la suspensión en la ejecución de su cumplimiento, estos se refieren a los siguientes sujetos obligados: Secretaría de Bienestar, 11; Petróleos Mexicanos, tres; Pemex Transformación Industrial, dos; Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos dos; Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, dos; en tanto que los sujetos obligados, Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Salud, Secretaría de la Defensa Nacional, Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, Instituto Mexicano de Cinematografía, Instituto Nacional de Suelo Sustentable, Extinta Luz y Fuerza del Centro, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, y Agroasemex, cuentan con uno, respectivamente. Así como un caso relacionado con una resolución emitida en un recurso de inconformidad del organismo garante del estado de Guanajuato.

En cuanto a los 23 casos relacionados con Recursos de Revisión en Materia de Seguridad Nacional, 14 corresponden a la Secretaría de Salud, ocho a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y uno a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por último, respecto del caso de la Controversia Constitucional, corresponde a la Comisión Federal de Competencia Económica, en tanto que la insubsistencia fue respecto de una resolución del Servicio de Administración Tributaria.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el número de resoluciones con instrucción, cuyo vencimiento ocurre durante el período octubre 2020-septiembre 2021 y que no se encuentran suspendidas en su ejecución, ascienden a un total de ocho mil 856.

De esas ocho mil 856 resoluciones, ocho mil 507 corresponden a cumplimientos competencia de este organismo garante nacional para dar seguimiento, mientras que las 349 restantes, se encuentran relacionadas con recursos de atracción en materia de acceso a la información, siendo el organismo garante local competente, el facultado para dar el seguimiento respectivo a su cumplimiento conforme lo dispuesto en los artículos 181 y 184 de LGTAIP, así como en los artículos 19 y 20 de los Lineamientos que para ejercer la facultad de atracción emitió el Pleno de este Instituto.

Con respecto a las ocho mil 507 resoluciones a las cuales este Instituto les dio seguimiento en el período que se informa, se encuentran aún en trámite 802 para determinar su cumplimiento.

En tal virtud, de las siete mil 705 resoluciones, cuyo plazo de cumplimiento feneció en el período octubre 2020-septiembre 2021, se observó que, a la fecha de la elaboración del presente Informe, fueron cumplidas por los sujetos obligados en su totalidad siete mil 284, lo que representa un 94.5 por ciento del total; siendo determinadas como incumplidas 421, lo que representa un 5.5 por ciento.

En el Cuadro 5.29 se presenta la información estadística global sobre el cumplimiento de las siete mil 705 resoluciones dictadas en los recursos de revisión y de inconformidad en materia de acceso a la información, cuyo vencimiento se verificó en el período que se reporta, con los siguientes resultados:

**CUADRO 5.29**

Estadística de cumplimiento de resoluciones en materia de acceso a la información\*

Resoluciones con vencimiento durante el período octubre 2020-septiembre 2021	Cumplidas	Incumplidas	Índice de Cumplimiento
7,705	7,284	421	<b>94.5%</b>

**FUENTE:** INAI, Secretaría Técnica del Pleno, 2021. Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades.

\*Comprende resoluciones a recursos de revisión y recursos de inconformidad, ambos en materia de acceso a la información, en las cuales la competencia para su seguimiento es del INAI.

Con base en las cifras anteriores, se observa que el índice de cumplimiento de resoluciones en materia de acceso a la información por parte de los sujetos obligados, cuyo seguimiento es competencia de este Instituto, tuvo un decremento de 2.9 por ciento con respecto del ejercicio 2020 que fue de 97.4 por ciento. Cabe destacar que en el período que se reporta se observó un incremento del 99 por ciento en el número de resoluciones con instrucción en seguimiento, pues mientras que para el período octubre 2019-septiembre 2020 la base de cálculo para el índice de cumplimiento fue sobre cuatro mil 477 resoluciones, para el período octubre 2020-septiembre 2021, ascendió a ocho mil 912 resoluciones.

En el Anexo 4.2 se presenta la información estadística sobre el cumplimiento de las resoluciones de este Instituto, por sujeto obligado, del período que se informa.

Cabe destacar que las acciones de vigilancia vinculadas con el seguimiento al cumplimiento de las resoluciones con instrucción emitidas por el Pleno del INAI, constituyen una tarea fundamental para garantizar su observancia.

Así, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), para el caso de aquellos recursos de revisión resueltos todavía bajo el amparo de estas disposiciones, y los numerales 151 de la LGTAIP y 157 de la LFTAIP, las resoluciones que el Pleno del Instituto emite establecen los plazos para su cumplimiento y los procedimientos para asegurar la ejecución.

En virtud de lo anterior, las resoluciones contienen la instrucción sobre la información a la que, en su caso, deberá otorgarse el acceso a la persona recurrente; la modalidad o modalidades de acceso procedentes; la clasificación que resultare aplicable; la posibilidad de declarar inexistencia

de la información de forma fundada y motivada en términos del artículo 46 de la LFTAIPG o, en su caso, 138 y 139 de la LGTAIP, así como 141 y 143 de la LFTAIP, según el marco legal aplicable al recurso de revisión que se trate; y la especificación de los plazos para dar cumplimiento a lo instruido.

Ahora bien, conforme los artículos 28, fracciones XVI y XVII, así como 36, fracción II del Estatuto Orgánico de este Instituto, corresponde a la Secretaría Técnica del Pleno a través de la Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades, la verificación del cumplimiento de las resoluciones que contienen instrucción al sujeto obligado.

Para el efecto, el INAI ha implementado distintos mecanismos de seguimiento al cumplimiento de las resoluciones, que incluyen la comunicación con las Unidades de Transparencia, así como con los Comités de Transparencia de los sujetos obligados, mediante la PNT, por medio del Sistema de Comunicación entre los Organismos garantes y Sujetos Obligados (SICOM). Adicionalmente, en los casos que así lo ameritan, se da seguimiento a los cumplimientos a las resoluciones a través de correos electrónicos, oficios, llamadas telefónicas e incluso reuniones.

En este tenor, durante el período octubre 2020-septiembre 2021, se remitieron más de ocho mil instrucciones o recordatorios a los sujetos obligados a través de los citados sistemas; más de siete mil vistas a recurrentes; se efectuaron más de catorce mil requerimientos y notificaciones a través de los sistemas institucionales; e igualmente, se realizaron más de cinco mil diligencias vía correo electrónico.

## **5.5 Estado que guardan las vistas ordenadas por el Pleno del INAI en las resoluciones a los órganos internos de control en los sujetos obligados y demás autoridades competentes**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 160 de la LFTAIP, cuando este Instituto determine durante la sustanciación del recurso de revisión que pudo haberse incurrido en una probable responsabilidad por el incumplimiento a las obligaciones previstas en la LFTAIP<sup>20</sup> y las demás disposiciones aplicables en la materia, se advierte que deberá hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control o de la instancia competente para que inicie, en su caso, el procedimiento de responsabilidad respectivo.

En ese sentido, tratándose de presuntos responsables con carácter de personas servidoras públicas, de acuerdo con los artículos 28, fracción XXI y 36, fracción IX del Estatuto Orgánico del INAI, del período octubre 2020-septiembre 2021, la Secretaría Técnica del Pleno en conjunto con la Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades ha notificado, registrado y dado seguimiento a 228 vistas ordenadas por el Pleno a los Órganos Internos de Control en los sujetos obligados y demás autoridades competentes, cuyo estado procesal se encuentra en investigación seguida por las áreas de denuncias, quejas e investigaciones u homólogas correspondientes.

Al respecto, la relación de vistas ordenadas por el Pleno de este Instituto en las resoluciones de los recursos de revisión en materia de acceso a la información y protección de datos personales, en función de los presuntos responsables con carácter de personas servidoras públicas, durante el período octubre 2020-septiembre 2021, puede consultarse en el Anexo 5.6 desglosado por: número de expediente, sujeto obligado, motivo y fundamento de la vista, así como estado procesal en el que se encuentra.

<sup>20</sup> El artículo 186 de la LFTAIP establece las causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en dicho ordenamiento.

Otro dato estadístico relevante a destacar, como parte de las actividades realizadas en el período que se informa, en relación con el presente rubro, corresponde a los 162 requerimientos vía correo electrónico<sup>21</sup> que se realizaron a los Órganos Internos de Control u homólogos con la finalidad de conocer el estado procesal que guardan las vistas ordenadas por el Pleno en los años 2018 y 2019, cuyo resultado permitió incentivar el avance procesal de 155 asuntos, alcanzando la conclusión de 43 procedimientos de responsabilidad administrativa (27.7 por ciento) derivados de las vistas ordenadas por el Pleno.

Para mayor precisión, en el Anexo 5.7 se puede consultar el estado procesal de los mencionados 155 asuntos, desglosado por: número de expediente, sujeto obligado, estado procesal en el que se encuentra y descripción del requerimiento vía electrónica 2021 o de su respuesta.

## 5.6 Denuncias por incumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal

La denuncia es el medio de impugnación con el que cuenta la persona solicitante para advertir posibles incumplimientos de los sujetos obligados por la falta de publicación, o bien, de la actualización de sus obligaciones en materia de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la LGTAIP y 69 a 76 de la LFTAIP, con el objetivo de que este Instituto pueda realizar las diligencias correspondientes para verificar si el sujeto obligado denunciado cumple o no con sus obligaciones previstas en los marcos normativos antes referidos.

Las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia de los sujetos del ámbito federal, se sustancian conforme a los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la LGTAIP y 69 a 76 de la LFTAIP, los cuales prevén las especificaciones necesarias para la debida resolución por parte del Pleno, mismas que pueden resolverse en definitiva en los siguientes sentidos:

- **Desechamiento.** Cuando no se cumplen los requisitos previstos en la LGTAIP y en los Lineamientos respectivos para que se realice un análisis de fondo sobre la denuncia presentada.
- **Infundada.** Cuando a diferencia de lo señalado por el denunciante, el sujeto obligado sí cumple con las obligaciones de transparencia denunciadas en tiempo y forma.
- **Fundada con instrucción.** Cuando le asiste la razón al denunciante, por lo que se advierte que el sujeto obligado incumple con las obligaciones de transparencia.
- **Fundada e inoperante.** Cuando le asiste la razón al denunciante, pero durante el procedimiento el sujeto obligado subsanó el incumplimiento, por lo que no es necesaria una instrucción.
- **Parcialmente fundada con instrucción.** Cuando una parte del incumplimiento denunciado es procedente, y se ordena al sujeto obligado a publicar la información necesaria para que cumpla a cabalidad con la obligación de transparencia correspondiente.
- **Parcialmente fundada e inoperante.** Cuando una parte del incumplimiento denunciado es procedente, pero durante la sustanciación de la denuncia el sujeto obligado solventó su incumplimiento.

<sup>21</sup> Con apoyo en el *Acuerdo por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV-2*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 30 de abril de 2020.

- Sobreseimiento.** Cuando durante la sustanciación de la denuncia se actualiza una de las causales de improcedencia previstas en los lineamientos respectivos, entre otras, cuando el Pleno del INAI hubiera conocido del mismo incumplimiento y, en su momento, instruyera la publicación o actualización de la obligación de transparencia correspondiente y el sujeto obligado haya cumplido con dicha instrucción o se encuentre en proceso de cumplimiento, o bien, el denunciante se desista expresamente.

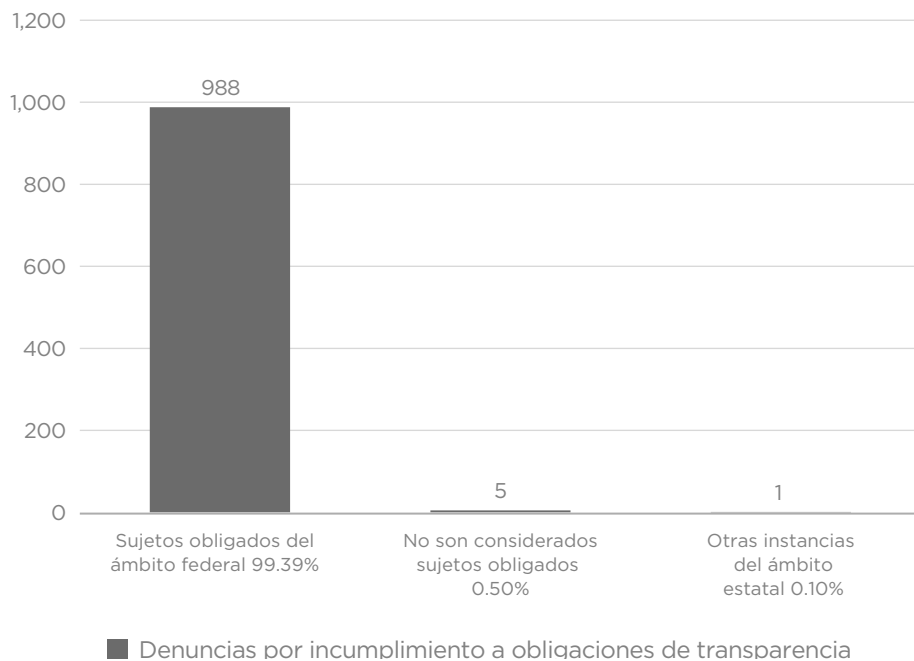
Sobre este rubro, es de destacar que hubo una disminución de 23 denuncias en comparativa a lo reportado en el período octubre 2019-septiembre 2020, presentándose ante este Instituto un mil 17 denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, mientras que para el período octubre de 2020-septiembre 2021 se presentaron 994 denuncias, esta disminución evidencia que los sujetos obligados han cumplido con su deber de publicar información de primera mano y que es de interés para las personas, de forma sencilla, expedita, completa y veraz, sin que tenga que mediar una solicitud de acceso a la información.

### 5.6.1 Denuncias presentadas por incumplimiento a las obligaciones de transparencia

**Durante el período octubre 2020-septiembre 2021, este Instituto recibió un total de 994 denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia,** del total, 988 corresponden a sujetos obligados del ámbito federal, cinco corresponden a instancias que no son consideradas sujetos obligados, y una al ámbito estatal, sobre estas últimas todas fueron desechadas por no ser competencia del Instituto.

**GRÁFICA 5.35**

Denuncias por incumplimiento a obligaciones de transparencia



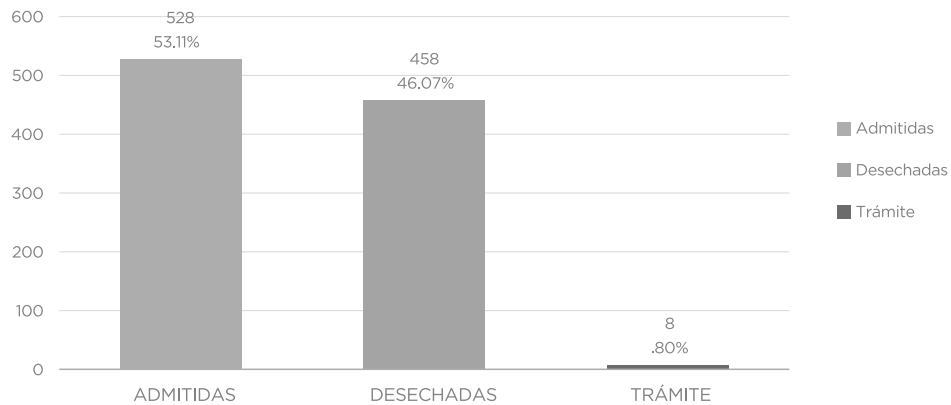
FUENTE: Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Área responsable de la Información.



Del total de denuncias presentadas, se tuvo que 528 fueron admitidas al cumplir con los requisitos de procedencia previstos en la LGTAIP; 458 fueron desechadas por actualizar alguna de las causales previstas en la normativa de la materia y ocho se encuentran en trámite, ya sea para ser admitidas o desechadas según corresponda el caso.

**GRÁFICA 5.36**

Sentido de las denuncias recibidas por incumplimiento de obligaciones de transparencia



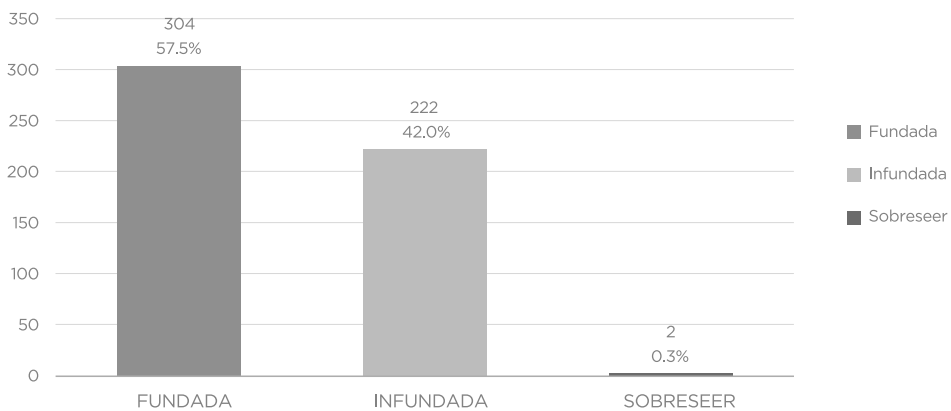
FUENTE: Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Área responsable de la Información.

### 5.6.2 Estatus de las denuncias admitidas por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Del total de denuncias recibidas por incumplimiento a las obligaciones de transparencia ante este Instituto, en el período octubre 2020-septiembre 2021, se admitieron 528, lo que representa que el 53.1 por ciento del total de las denuncias se estudiaron de fondo, de estas, 304 resultaron ser fundadas, mientras que 222 fueron infundadas, y existen solo dos casos en los que se sobreseyó la denuncia presentada lo que se desglosa con más detalle a continuación.

**GRÁFICA 5.37**

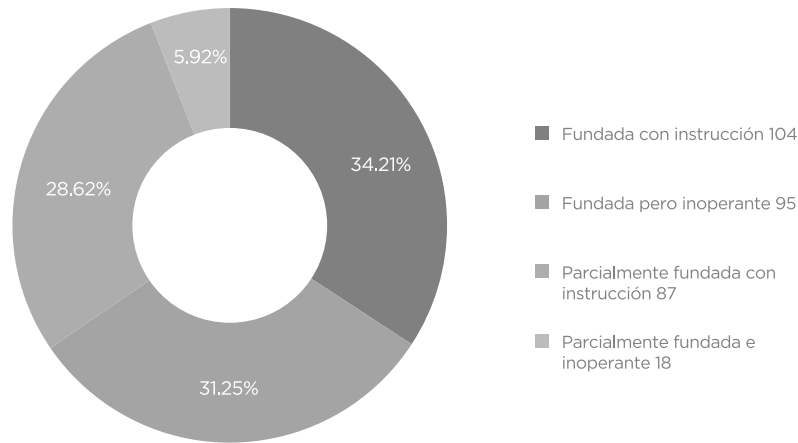
Sentido de las denuncias admitidas por incumplimiento de obligaciones de transparencia



FUENTE: Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Área responsable de la Información.

**De las 304 denuncias admitidas por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, 104 fueron resueltas de forma fundada con instrucción; 95 fundadas, pero resultaron ser inoperantes; 87 se resolvieron bajo el sentido de parcialmente fundada con instrucción, finalmente, 18 fueron parcialmente fundadas e inoperantes.**

**GRÁFICA 5.38** Sentido de las denuncias que resultaron fundadas por incumplimiento de obligaciones de transparencia



FUENTE: Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Área responsable de la Información.

### 5.6.3 Seguimiento a las resoluciones emitidas con motivo de denuncias por incumplimiento a obligaciones de transparencia

De conformidad con lo establecido en los numerales Vigésimo octavo y Vigésimo noveno de los *Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, en el supuesto de que resultara incumplida la resolución de la denuncia por incumplimiento a obligaciones de transparencia, la Dirección General de Enlace competente remitirá a la Secretaría de Acceso a la Información, el dictamen de incumplimiento así como el expediente correspondiente para que esta, a su vez, envíe a la Secretaría Técnica del Pleno las constancias mencionadas, a fin de que a través de la Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades, por medio de un proyecto de acuerdo de incumplimiento proponga las medidas de apremio o determinaciones que resulten procedentes.

Lo anterior, acorde con lo establecido en las leyes en materia de acceso a la información, así como en los *Lineamientos Generales que regulan las atribuciones de las áreas encargadas de calificar la gravedad de las faltas, así como de la notificación y ejecución de las medidas de apremio previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

En ese sentido, durante el período octubre 2020-septiembre 2021, se recibieron y tramitaron 37 dictámenes de incumplimiento a las resoluciones de denuncias por incumplimiento a obligaciones de transparencia, con apego a lo dispuesto en el numeral Vigésimo noveno de los *Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia referidos*.

El estado que guardan los incumplimientos a las resoluciones de denuncias por incumplimiento a obligaciones de transparencia registrados durante el período que se informa, se reporta a continuación:

**CUADRO 5.30**

Acatamiento de las resoluciones emitidas por denuncias al incumplimiento de obligaciones de transparencia, octubre 2020-septiembre 2021

Período	Dictámenes de incumplimiento recibidos	Acordadas con medida de apremio		Acordadas sin medida de apremio	En evaluación de la propuesta de acuerdo	Impugnadas
		Amonestación Pública	Multa			
<b>2020</b>	5	0	0	4	1	0
<b>2021</b>	32	2	0	27	2	1
<b>TOTAL</b>	<b>37</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>31</b>	<b>3</b>	<b>1</b>

FUENTE: INAI, Secretaría Técnica del Pleno, 2021. Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades.

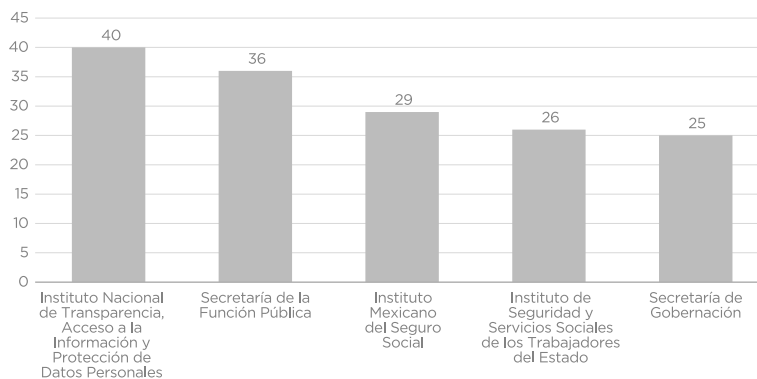
La relación de los acatamientos a las resoluciones de denuncias por incumplimiento a obligaciones de transparencia puede consultarse en el Anexo 5.8, que contiene el número de expediente; sujeto obligado; fecha de recepción del dictamen; estado en que se encuentra; tipo de determinación, en su caso, así como tipo de medida de apremio, en su caso.

### 5.6.3.1 Sujetos obligados con mayor número de denuncias y temática más recurrente

En lo que se refiere a los sujetos obligados con mayor número de denuncias por el presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia durante el período octubre 2020-septiembre 2021, los cinco primeros fueron: el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con 40 denuncias; la Secretaría de la Función Pública con 36 denuncias, el Instituto Mexicano del Seguro Social con 29 denuncias; seguido del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado con 26 y en quinto lugar la Secretaría de Gobernación con 25 denuncias.

**GRÁFICA 5.39**

Sujetos obligados más denunciados

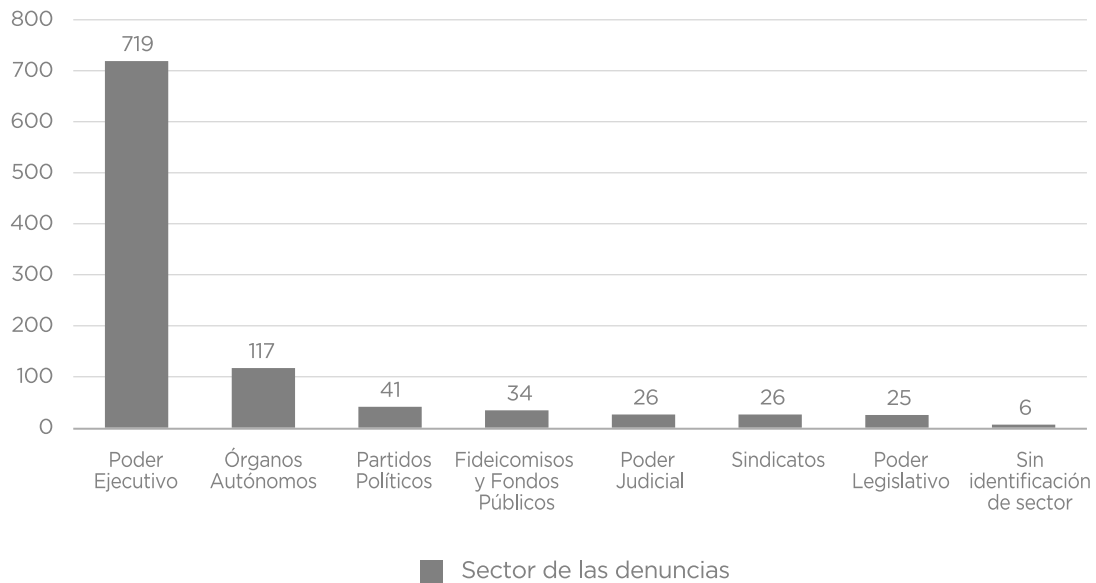


FUENTE: Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Área responsable de la Información.

Por otra parte, durante el período octubre 2020-septiembre 2021, el sector con mayor cantidad de denuncias es el Ejecutivo Federal con 719, lo que equivale a 72.3 por ciento del total de denuncias recibidas por este Instituto, seguido de los órganos autónomos con un total de 117 denuncias, correspondientes a 11.7 por ciento. En tercer lugar, se encuentran los partidos políticos con 41 denuncias equivalente a 4.1 por ciento. En cuarto lugar, se encuentran los fideicomisos y fondos públicos con 34 denuncias, representando el 3.4 por ciento del total de denuncias. En el quinto puesto, se ubican el sector judicial y los sindicatos con 26 denuncias cada uno, con un porcentaje de 2.6 por ciento. En sexto lugar se encuentra el sector legislativo con 25 denuncias, correspondiente a 2.5 por ciento, y finalmente, con seis denuncias relativas a entidades estatales o sin identificación de sector por no corresponder a un sujeto obligado equivalente a .60 por ciento. A continuación, se desglosan todos los datos referidos:

**GRÁFICA 5.40**

Sector de las denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia



**FUENTE:** Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Área responsable de la Información.

Del total de denuncias recibidas por este Instituto durante el período octubre 2020-septiembre 2021, se advierte que existe una recurrencia por parte de la sociedad a ciertas obligaciones de transparencia correspondientes al artículo 70 de la LGTAIP que tiene que ver con las obligaciones comunes que comparten todos los sujetos obligados sin importar el sector al que pertenezcan. A continuación, se visualizan aquellas con un mayor índice de consulta:

CUADRO 5.31

Fracciones más denunciadas

Temática	Artículo 70 LGTAIP
El directorio de todos los servidores públicos	Fracción VII
Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones	Fracción XXVIII
Estructura orgánica	Fracción II
Normatividad	Fracción I
La remuneración bruta y neta de los servidores públicos	Fracción VIII

FUENTE: Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Área responsable de la Información.

## 5.7 Denuncias por concepto de incumplimiento a lo instruido por el Pleno del INAI y su respectivo estatus

De conformidad con lo previsto en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 163, 168 y 169 de la LFTAIP, las resoluciones que emite el Pleno de este Instituto son vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados, por lo que estos darán estricto cumplimiento a dichas resoluciones debiendo informar sobre el mismo.

Bajo esta premisa, se debe considerar que las determinaciones del Pleno de este Instituto devienen del análisis al cumplimiento o incumplimiento de los sujetos obligados en razón de lo previsto en las leyes del ámbito federal en materia de acceso a la información y protección de datos personales, por lo que como se indicó anteriormente, estas determinaciones pueden tener su origen en un estudio de las obligaciones de transparencia<sup>22</sup> realizado a partir de una acción de verificación vinculante<sup>23</sup> (*de oficio*) o de una denuncia por incumplimiento a dichas obligaciones<sup>24</sup> (*a petición de parte*); o bien, del estudio que corresponda a los recursos de revisión interpuestos en contra de las respuestas proporcionadas en las solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales.<sup>25</sup>

Conforme a lo anterior, para el caso de que los sujetos obligados sean omisos en cumplir con lo instruido por el Pleno, los artículos 28, fracción XVII y 36, fracción VIII del Estatuto Orgánico de este Instituto, facultan a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades, analice los expedientes de seguimiento al cumplimiento de las resoluciones de los medios de impugnación y, en su caso, determine la procedencia de dar vista o elaborar proyecto de denuncia de hechos ante la autoridad competente.

En este orden, en el período octubre 2020-septiembre 2021, por concepto de incumplimiento a lo instruido por el Pleno del INAI, esto es, en términos del artículo 186, fracción XV de la LFTAIP, o bien, 163, fracción XIII de la LGPDPPSO —tratándose de datos personales—, se han presentado las siguientes denuncias cuyo desglose atiende el origen de la resolución o determinación del Pleno:

22 Previstas en los artículos 70 a 83 de la LGTAIP y 68 a 76 de la LFTAIP.

23 Capítulo VI, Título Quinto LGTAIP; y Capítulo III, Título Tercero LFTAIP.

24 Capítulo VII, Título Quinto LGTAIP; y Capítulo IV, Título Tercero LFTAIP.

25 Capítulo I, Título Octavo LGTAIP; Capítulo III, Título Quinto LFTAIP; y Capítulo I, Título Noveno LGPDPPSO.

## CUADRO 5.32

Estado de las denuncias presentadas por persistir el incumplimiento a lo instruido por el Pleno del INAI\*, octubre 2020-septiembre 2021

Seguimiento a las denuncias presentadas por incumplimiento a lo instruido por el Pleno del INAI				
Año	Procedencia	Total	En investigación (Área de quejas de OIC)	En sustanciación (Área de responsabilidades del OIC)
2021	Por Incumplimiento a las resoluciones del Pleno	396	296	2
	Por incumplimiento a verificación de datos personales	6	0	0
	Por incumplimiento a las obligaciones de transparencia denunciadas	16	4	0
	Derivadas de verificaciones vinculantes	7	3	0
2020	Por incumplimiento a las resoluciones del Pleno	0	0	0
	Por incumplimiento a verificación de datos personales	0	0	0
	Por incumplimiento a las obligaciones de transparencia denunciadas	1	0	0
	Derivadas de verificaciones vinculantes	5	2	0

FUENTE: INAI, Secretaría Técnica del Pleno, 2021. Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades.

\* Control de denuncias presentadas por incumplimiento las determinaciones del Pleno del INAI.

Cabe precisar que tratándose de sujetos obligados que tienen el carácter de sindicatos, la denuncia se presenta ante el Órgano Interno de Control de la dependencia a que pertenecen o unidad homóloga, con fundamento en el artículo 209, segundo párrafo de la LGTAIP.

Al respecto, la relación de denuncias presentadas en el período octubre 2020-septiembre 2021, ante los Órganos Internos de Control u homólogos de los sujetos obligados por concepto de incumplimiento a lo instruido por el Pleno, con motivo de las resoluciones de los recursos de revisión que emite, la verificación de datos personales que realiza, o la revisión que hace a las obligaciones de transparencia derivado de las denunciadas presentadas o las verificaciones vinculatorias que practica de oficio a los sujetos obligados, puede consultarse en el Anexo 5.9 desglosado por: número de expediente del INAI, sujeto obligado, número de oficio de la denuncia, número de expediente de radicación y estado procesal en que se encuentra.

## 5.8 Medidas de apremio impuestas para asegurar el cumplimiento de las determinaciones del Instituto

Conforme a lo dispuesto en el artículo 174 de la LFTAIP, este Instituto está facultado para imponer medidas de apremio a las personas responsables de cumplir las resoluciones que emite el propio Instituto y así asegurar el cumplimiento de sus determinaciones, consistentes en:

- Amonestación pública, o
- Multa de ciento cincuenta a mil quinientas veces la Unidad de Medida y Actualización.

Asimismo, de conformidad con el numeral Cuarto de los *Lineamientos Generales que regulan las atribuciones de las áreas encargadas de calificar la gravedad de las faltas, así como de la notificación y ejecución de las medidas de apremio previstas en la LFTAIP*, las medidas de apremio podrán imponerse cuando los sujetos obligados estén en los siguientes supuestos:

- Por incumplimiento de los sujetos obligados a las resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto en los medios de impugnación en materia de acceso a la información;
- Por incumplimiento de los sujetos obligados derivados de los procedimientos de verificación y denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia;
- Por incumplimiento de los sujetos obligados a los requerimientos formulados por el Instituto, de conformidad con lo previsto en el numeral Décimo sexto de los Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el organismo garante;
- Por incumplimiento a las determinaciones de los Comisionados ponentes ocurridas durante la sustanciación de los medios de impugnación.

El Pleno del Instituto será el encargado de determinar e imponer las medidas de apremio a los responsables de los sujetos obligados.

Durante el período octubre 2020-septiembre 2021, el INAI ha impuesto 66 medidas de apremio por incumplimiento de las resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto en los medios de impugnación en materia de acceso a la información, así como por incumplimiento de los sujetos obligados derivados de los procedimientos de verificación y denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia:

**CUADRO 5.33**

Medidas de apremio impuestas por el INAI\*, octubre 2020-septiembre 2021

Período	Medidas de apremio impuestas	Amonestación Pública	Multa	Medidas de apremio impugnadas
2020	20	10	4	6
2021	46	10	34	2
<b>TOTAL</b>	<b>66</b>	<b>20</b>	<b>38</b>	<b>8</b>

**FUENTE:** INAI, Secretaría Técnica del Pleno, 2021. Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades.

\*Medidas de apremio impuestas por incumplimiento de las resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto en los medios de impugnación en materia de acceso a la información, así como por incumplimiento de los sujetos obligados derivados de los procedimientos de verificación y denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia.

La relación de las medidas de apremio impuestas por el INAI puede consultarse en el Anexo 5.10, que contiene el tipo de procedimiento; expediente o clave; sujeto obligado; fecha del acuerdo en el que se determinó la medida de apremio; tipo de medida de apremio; así como el medio de impugnación interpuesto, en su caso.

### 5.9 Sanciones derivadas de los procedimientos sancionatorios

Conforme a las bases que norman el ejercicio del derecho de acceso a la información, establecidas en el artículo 6º, apartado A, fracciones VII y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se prevé que el incumplimiento a las disposiciones en la materia será sancionado en los términos que dispongan las leyes.

En congruencia con ello, el Título Noveno de la LGTAIP, así como en el Título Sexto de la LFTAIP, reglamentan las atribuciones constitucionales otorgadas a los organismos garantes para imponer sanciones por la inobservancia a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información.

En ese sentido, el INAI cuenta con atribuciones para imponer sanciones, por el incumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información, a aquellos infractores integrantes de los sujetos obligados que no cuenten con el carácter de personas servidoras públicas ni sean partidos políticos, conforme lo establecen los artículos 41, fracción VIII, 211, al 214 de la LGTAIP; 21, fracción V, 186, 190, 193 al 199, 202, al 206 de la LFTAIP, así como en los *Lineamientos Generales que regulan las atribuciones de las áreas encargadas de calificar la gravedad de las faltas, así como de la notificación y ejecución de las sanciones previstas en la Ley Federal de la materia.*

Respecto de este rubro, se informa que este organismo garante, en ejercicio de las atribuciones para imponer sanciones, por la inobservancia a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información, durante el período octubre 2020-septiembre 2021, sustanció 75 procedimientos sancionatorios en contra de presuntos infractores de sujetos obligados que no cuentan con el carácter de personas servidoras públicas ni son partidos políticos, de los cuales 39 se concluyeron con apercibimiento, 25 con multa, cuatro sin sanción y siete se encuentran en trámite para su posterior resolución, como se muestra en el siguiente cuadro:



**CUADRO 5.34**

Procedimientos sancionatorios sustanciados en contra de presuntos infractores de sujetos obligados que no cuentan con el carácter de personas servidoras públicas ni son partidos políticos, octubre 2020-septiembre 2021

Procedimientos sancionatorios sustanciados en el período octubre 2020-septiembre 2021					
Año	Total, por año	Apercibimiento	Multa	Sin sanción	En trámite
2020	45	31	11	3	0
2021	30	8	14	1	7
<b>TOTAL</b>	<b>75</b>	<b>39</b>	<b>25</b>	<b>4</b>	<b>7</b>

FUENTE: INAI, Secretaría Técnica del Pleno, 2021. Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades.

La relación de procedimientos sancionatorios emitidos por el INAI puede consultarse en el Anexo 5.11, que contiene el número de expediente; tipo de expediente; sujeto obligado; causa por la que se ordenó el inicio del procedimiento sancionatorio; fecha de resolución; así como el resultado o estado en el que se encuentra.



# CAPÍTULO 6

ANÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS  
POR LAS **UNIDADES Y COMITÉS DE  
TRANSPARENCIA** EN EL ÁMBITO FEDERAL  
Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS SUJETOS  
OBLIGADOS



## Análisis de las actividades realizadas por las **unidades y comités de transparencia** en el ámbito federal y acompañamiento a los sujetos obligados

En el presente capítulo se da cuenta de las principales actividades y resultados obtenidos en materia de acceso a la información por los sujetos obligados del ámbito federal, a partir de los datos proporcionados por sus respectivas Unidades y Comités de Transparencia. Para ello, el Instituto emitió los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan publicar los informes anuales (Lineamientos).

Lo que antecede, con el apoyo brindado por los integrantes de las Unidades y Comités de Transparencia referente a acciones de mejora; mecanismos y políticas emprendidas para fortalecer la transparencia, el acceso a la información y la protección de los datos personales; dificultades administrativas, normativas y operativas para cumplir con las disposiciones legales; trabajo realizado por los Comités de Transparencia en el ámbito federal; así como la relativa a denuncias, quejas, solicitudes de intervención o equivalentes formulados ante el Órgano Interno de Control, Contraloría o equivalente.



De manera adicional, se detallan las acciones de acompañamiento y seguimiento llevadas a cabo por el INAI a los sujetos obligados.

## 6.1 Unidades de Transparencia en el ámbito federal

Tanto en la LGTAIP (artículos 45 y 46) como en la LFTAIP (artículos 61 al 65) se establece el deber de los sujetos obligados de contar con una Unidad de Transparencia, así como sus funciones y la forma de ejercerlas.

### 6.1.1 Actualización del directorio de las unidades de Transparencia

La atención a las personas es pieza fundamental para el adecuado ejercicio de sus derechos de acceso a la información y protección de datos personales, sobre todo cuando se refiere a aquellos sectores de la población que no cuentan con los medios indispensables para hacerlo. Por tal motivo, **el INAI actualiza periódicamente el directorio de las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados del ámbito federal**, el cual puede ser consultado en el Anexo 6.1 del presente Informe.

### 6.1.2 Acciones, mecanismos y políticas emprendidas para fortalecer la transparencia, el acceso a la información y la protección de los datos personales

En el período octubre 2020-septiembre 2021, los sujetos obligados del ámbito federal reportaron las acciones que emprendieron para dar cumplimiento a sus funciones sustantivas, definidas en la LGTAIP, la LFTAIP y la LGPDPPSO, entre las cuales se encuentran aquellas dirigidas a favorecer el acceso a la información y la protección de datos personales, tales como: **la atención expedita de solicitudes de información y la orientación a las personas solicitantes para formular requerimientos de información; el contacto permanente con el INAI y la implementación de sugerencias y observaciones; la participación en cursos y eventos en materia de transparencia; la difusión de las obligaciones de transparencia a las personas servidoras públicas mediante reuniones de trabajo y pláticas permanentes; además de la capacitación a los integrantes de la Unidad de Transparencia.** El Cuadro 6.1 da cuenta del número de acciones de mejora emprendidas por los sujetos obligados en el período reportado.

**CUADRO 6.1**

Acciones de mejora emprendidas por los sujetos obligados para favorecer el acceso a la información y la protección de datos personales, octubre de 2020-septiembre 2021

Acción de mejora	Número de acciones
Atención expedita de solicitudes de información	2,450
Contacto permanente con el INAI, así como implementación de sus sugerencias y observaciones	2,269
Participación en cursos y eventos en materia de transparencia	2,074
Juntas de trabajo periódicas	1,965

Orientación a las personas solicitantes para formular solicitudes de información	1,830
Difusión de las obligaciones de la Ley General a las personas servidoras públicas de los sujetos obligados a través de reuniones de trabajo y pláticas permanentes	1,763
Capacitación a los integrantes de la Unidad de Transparencia	1,719
Creación o modificaciones a portales electrónicos y página <i>web</i> , así como a bases de datos	1,702
Actualización y rediseño del Portal de Obligaciones de Transparencia	1,657
Diseño de instrumentos normativos y operativos para mejorar la atención y brindar respuesta oportuna a la sociedad	1,087
Creación, instalación y remodelación de módulos de atención, implementación de señalamientos para su pronta ubicación, y adquisición de equipo de cómputo	611
<b>Total</b>	<b>19,127</b>

**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación. Con base en los datos proporcionados por los sujetos obligados en cumplimiento a los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan publicar los informes anuales.

### 6.1.3 Dificultades administrativas, normativas y operativas para cumplir con las disposiciones legales en la materia

De acuerdo con los Lineamientos, los sujetos obligados del ámbito federal deben reportar las dificultades observadas en el cumplimiento del marco legal de acceso a la información y protección de datos personales. Al respecto, en el período octubre 2020-septiembre 2021, se advierte una mayor participación de los sujetos obligados en la identificación detallada de las dificultades que enfrentan para atender sus deberes respecto de ambos derechos, cuyos resultados se resumen en el cuadro que se presenta a continuación.

**CUADRO 6.2**

Dificultades administrativas, normativas y operativas para cumplir con las disposiciones legales en la materia, octubre de 2020-septiembre 2021

Operativas	Reportes
Solicitudes poco claras o múltiples	1,610
Algunas fallas técnicas de la Plataforma Nacional de Transparencia, y desconocimiento de su uso	1,360
Insuficiencia de recursos humanos, financieros y materiales	1,157
Veracidad de los solicitantes	1,125

Falta de difusión de la Ley General entre la ciudadanía	959
Rotación de personal	843
<b>Total</b>	<b>7,054</b>
<b>Administrativas</b>	<b>Reportes</b>
Dificultad para recabar información de años anteriores	1,079
Retraso de las Unidades Administrativas en la entrega de información	989
Falta de capacitación en cultura de transparencia y apertura gubernamental	855
Plazos cortos para responder a las solicitudes de información	810
Poca comunicación con el INAI	260
<b>Total</b>	<b>3,993</b>
<b>Normativas</b>	<b>Reportes</b>
Poca difusión de la Ley entre la ciudadanía	1,193
Desconocimiento o problemas de interpretación de la Ley por parte de los servidores públicos	1,076
Indefensión de los servidores públicos ante la actuación del INAI	926
Contradicción entre la LGTAIP y otras leyes	533
Confusión entre la aplicación de la LGTAIP y la LFTAIP	495
Indefiniciones o lagunas en el texto de la LGTAIP	479
<b>Total</b>	<b>4,702</b>

**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación, con base en los datos proporcionados por los sujetos obligados en cumplimiento a los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan publicar los informes anuales.

## 6.2 Comités de Transparencia del ámbito federal

Los artículos 43 y 44 de la LGTAIP definen la obligatoriedad para que los sujetos obligados cuenten con un Comité de Transparencia, así como sus responsabilidades, características y funcionamiento; lo mismo se establece en el ámbito federal en los artículos 64 y 65 de la LFTAIP.

**6.2.1 Reporte del trabajo realizado por los Comités de Transparencia del ámbito federal: sesiones, número de asuntos y resoluciones**

En el período octubre 2020-septiembre 2021, **los Comités de Transparencia de los sujetos obligados del orden federal llevaron a cabo un total de nueve mil 873 sesiones**, en las que se atendieron 87 mil 523 casos y se emitieron 78 mil 838 resoluciones derivadas de solicitudes de información.

En cuanto al sentido de las resoluciones, en el 97.5 por ciento de los casos los comités confirmaron la solicitud de declarar la inexistencia de la información, la negativa de acceso o la prórroga requerida por las unidades administrativas; en 1.3 por ciento las revocaron y en el restante 1.2 por ciento las modificaron. Ver el Cuadro 6.3 para más detalles al respecto.

**CUADRO 6.3**

Número de sesiones y asuntos, así como el sentido de las resoluciones de los Comités de Transparencia, octubre 2020-septiembre 2021

Sesiones	Asuntos	Resoluciones	Sentido de las resoluciones emitidas		
			Confirma	Revoca	Modifica
9,873	87,523	78,838	76,895	981	962

**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación, con base en los datos proporcionados por los sujetos obligados en cumplimiento a los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan publicar los informes anuales.

**6.2.2 Denuncias, quejas, solicitudes de intervención o equivalentes formulados ante el Órgano Interno de Control, Contraloría o equivalente**

El INAI y el Comité de Transparencia del sujeto obligado pueden requerir la intervención del Órgano Interno de Control, en caso de detectarse alguna irregularidad en la atención a una solicitud de información. En el Cuadro 6.4 se muestran las materias objeto de los requerimientos de intervención en el último año de labores contado de octubre 2020-septiembre 2021, así como su estatus.

**CUADRO 6.4**

Requerimientos de intervención al Órgano Interno de Control por parte del INAI o el Comité de Transparencia, octubre de 2020-septiembre 2021

Materia	Estatus											Total
	Alcances	Alegatos	En espera	Investigación	Notificado	Otro	Pendiente	Resolución	Revoca	Sobreesee	Sustanciación	
Vista de los hechos relacionados con la atención a la solicitud de información				45								45



Denuncia por incumplimiento a la resolución del recurso de revisión		1		34		3		1			4	43
No dar trámite a la solicitud conforme al procedimiento establecido en la LFTAIPG				13		3	1	3	1	1	2	24
Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia	1		4			1	2	3			1	12
Vista por posibles irregularidades administrativas				7		1						8
Otros			2			2		1				5
Vista al OIC ordenada en la resolución del Recurso de Revisión				1		1		1			2	5
Divulgación de información confidencial				4								4
Incumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados				1								1
Manejo indebido de Datos Personales				1								1
Negligencia en la atención a la solicitud de acceso a datos personales						1						1
Presuntos actos de corrupción				1								1
<b>Total general</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>107</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>3</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>150</b>

**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación con base en los datos proporcionados por los sujetos obligados en cumplimiento a los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan publicar los informes anuales.

Las denuncias y vistas al Órgano Interno de Control son posteriores a las solicitudes de intervención. En el período octubre 2020-septiembre 2021, los sujetos obligados del ámbito

federal reportaron al INAI **244** casos, siendo la principal causa la insatisfacción de la persona con la respuesta.

En el Cuadro 6.5 se incluyen las denuncias y vistas iniciadas tanto por el INAI como por el Comité de Transparencia, es importante precisar que estas son diferentes a las que la Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades da seguimiento por incumplimiento a las resoluciones emitidas por el Pleno del INAI.

**CUADRO 6.5**

Denuncias y vistas al Órgano Interno de Control por parte del Comité de Transparencia en relación con las unidades administrativas del propio sujeto obligado, octubre de 2020-septiembre 2021

Materia	Estado						Total
	Concluido	En investigación	En proceso	Envío de alegatos	Otro	Pendiente de resolución	
Declaración de inexistencia de documentación	40	3	152		6		201
Divulgación de información confidencial			11				11
Falta de una búsqueda exhaustiva y razonable de la información	2		1				3
Incumplimiento a los plazos internos para la atención de las solicitudes de información		4	1				5
Incumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales			1			1	2
Incumplimiento de los plazos para actualizar la información del SIPO	1						1
Insatisfacción del particular con la respuesta						1	1
Negligencia en la atención a la solicitud de acceso a datos personales	2	13	1	1			17
Otros	1				2		3
<b>Total general</b>	<b>46</b>	<b>20</b>	<b>167</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>244</b>

**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Dirección General de Evaluación, con base en los datos proporcionados por los sujetos obligados en cumplimiento a los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan publicar los informes anuales.

Cuando una unidad administrativa incurre en alguna irregularidad en el marco de sus responsabilidades en materia de transparencia, acceso a la información o protección de datos personales, el Comité de Transparencia del sujeto obligado puede presentar una denuncia o queja ante el Órgano Interno de Control. Este tipo de situaciones solo se refieren a procesos internos de cada institución. La información reportada para el período de octubre 2020–septiembre 2021 se resume en el Cuadro 6.6.

**CUADRO 6.6**

Denuncias al Órgano Interno de Control por parte del Comité de Transparencia en relación con las unidades administrativas del propio sujeto obligado, octubre de 2020–septiembre 2021

Materia	Estatus			Total general
	Concluido	Modifica	Otro	
Declaración de inexistencia de documentación	41	3	6	50
Incumplimiento a los plazos internos para la atención de las solicitudes de información			4	4
Incumplimiento de los plazos para actualizar la información del SIPOT	1			1
Información incompleta	1		2	3
Insatisfacción del particular con la respuesta			1	1
Negligencia en la atención a la solicitud de acceso a datos personales	3		3	6
Otros			3	3
Total general	46	3	19	68

**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, 2021, Dirección General de Evaluación, con base en los datos proporcionados por los sujetos obligados en cumplimiento a los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan publicar los informes anuales.

### 6.3 Acciones de acompañamiento y de seguimiento para el cumplimiento de la LGTAIP y la LFTAIP con los sujetos obligados del ámbito federal

Las acciones de acompañamiento impulsadas por el Instituto tienen como propósito consolidar una relación de colaboración con los sujetos obligados del ámbito federal que derive en la suma de esfuerzos que permitan un cabal cumplimiento a las disposiciones de la normativa en materia de transparencia y acceso a la información. En el período octubre 2020–septiembre 2021, se trabajó en el seguimiento de la implementación de la LGTAIP y la LFTAIP, así como de la normatividad secundaria para el ejercicio del derecho de acceso a la información; con especial énfasis en la capacitación del personal en el marco de la entrada en funcionamiento del Sistema de solicitudes de información denominado “SISAI 2.0”, con el objeto de profundizar y dar a conocer a los sujetos obligados la forma técnica de cómo opera esta nueva herramienta tecnológica.

Las acciones de acompañamiento incluyeron la atención a **consultas, jornadas, talleres y asesorías a los sujetos obligados de la Federación**, que permitieron tanto al Instituto como a ellos mismos conocer las inquietudes y necesidades para lograr el pleno cumplimiento de la LGTAIP y la LFTAIP.

De manera adicional, es de destacar que las acciones de acompañamiento que se brindan a partir de la cooperación interinstitucional de las unidades administrativas del INAI **son complementarias e independientes a la oferta de capacitación que brinda este Instituto**. A continuación, se desglosan las acciones de acompañamiento realizadas.

### 6.3.1 Jornadas de acompañamiento

El Instituto imparte talleres, asesorías y pláticas a los sujetos obligados, en general o por sector, para **orientarlos en el uso de los sistemas**, o bien, **en la correcta aplicación de la normatividad en la materia**, para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información. En el siguiente cuadro se presentan las actividades realizadas con los sujetos obligados del ámbito federal:

**CUADRO 6.7**

Jornadas de acompañamiento a los sujetos obligados, octubre 2020-septiembre 2021

Actividad	Número de Sesiones	Fecha	Asistentes
Jornadas de acompañamiento para capacitar al personal de las Unidades de Transparencia respecto del SISAI 2.0 a todos los sujetos obligados del ámbito federal	6	24 al 27 de mayo de 2021	S/D
Sesiones para llevar a cabo la parametrización de funciones en el SISAI 2.0, para los sujetos obligados del ámbito federal	3	7, 8, y 9 de septiembre de 2021	S/D
Taller para reforzar capacitación en el SISAI 2.0 para los sujetos obligados del ámbito federal	1	17 de septiembre de 2021	S/D
Reunión de acompañamiento dirigida al personal del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, relacionada con la gestión de los sistemas que administra este Instituto para el cumplimiento de obligaciones de transparencia de los sujetos obligados del ámbito federal	1	27 de octubre de 2020	S/D
Sesión de asesoría dirigida al personal de la Unidad de Transparencia del Centro Nacional de Control de Energía, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia, en particular del artículo 77 de la LGTAIP	1	28 de octubre de 2020	8

Actividad	Número de Sesiones	Fecha	Asistentes
Reunión de trabajo en relación con el alta del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	1	25 de noviembre de 2020	6
Sesión de asesoría dirigida al personal de la Unidad de Transparencia del Centro Nacional de Control de Gas Natural, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia, en particular del artículo 77 de la LGTAIP	1	27 de noviembre de 2020	6
Reunión de acompañamiento dirigida al personal del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, referida a la sensibilización en materia de transparencia	1	10 de diciembre de 2020	S/D
Reunión de acompañamiento dirigida al personal de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, referida a la sensibilización en materia de transparencia	1	15 de diciembre de 2020	S/D
Reunión de acompañamiento y sensibilización en materia de transparencia dirigida al personal del Partido Encuentro Solidario	1	23 de diciembre de 2020	S/D
Sesiones informativas dirigidas a los sujetos obligados respecto de las modificaciones a los Lineamientos Técnicos Generales, publicadas en el <i>Diario Oficial de la Federación</i>	9	Del 2 al 10 de febrero de 2021	220
Sesiones de asesoría relacionadas con el procedimiento para la postulación de políticas de transparencia proactiva	5	11, 12, 16, 9 y 24 de marzo de 2021	220
Sesiones informativas respecto del manejo y administración del nuevo sistema de solicitudes de acceso a la información SISA 2.0.	5	17, 18, 19, 20 y 24 de mayo de 2021	330
Sesión de acompañamiento en relación con la actualización del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados	1	15 de julio de 2021	Por lo menos un integrante de la Unidad de Transparencia

Actividad	Número de Sesiones	Fecha	Asistentes
Mesas de acompañamiento en los temas concernientes al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia	9	5, 12, 19, 26 de agosto y 2, 9, 15, 23, 30 de septiembre de 2021	En promedio, asistieron alrededor de 150 personas integrantes de los sujetos obligados, a cada una de las mesas
Talleres de acompañamiento con los sujetos obligados ubicados fuera de la CDMX	4	Octubre de 2020 a septiembre de 2021	18
Sesiones informativas referentes a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia	7	29 de enero y 2, 3, 4, 5, 8 y 9 de febrero de 2021.	S/D

FUENTE: Secretaría de Acceso a la Información, 2021. Área responsable de la Información.

### 6.3.2 Asesoría presencial y remota

Ante el actual contexto de pandemia ocasionado por el virus SARS-CoV-2, causante de la COVID-19, este Instituto tomó a consideración las medidas implementadas por la Organización Mundial de la Salud, la Secretaría de Salud y el Gobierno Federal, de privilegiar la sana distancia para reducir los brotes de contagio, en tal consideración, las **asesorías con los diversos sujetos obligados para el período octubre 2020-septiembre 2021, se realizaron de forma remota**, en aras de garantizar la salud de las personas servidoras públicas.

En esta consideración, las distintas Direcciones Generales de Enlace realizaron numerosas asistencias y asesorías, teniendo los siguientes datos:

La Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales, en el período que se informa realizó un total de **404 asesorías especializadas** y personalizadas. Por su parte, la Dirección General de Enlace con la Administración Pública

Centralizada y Tribunales Administrativos, realizó **18 sesiones a distancia**; en este mismo rubro, la Dirección General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial llevó a cabo **seis reuniones de trabajo de manera remota** con cada uno de los sujetos obligados de su competencia, asimismo, ofreció una capacitación focalizada en el uso de la Plataforma Nacional de Transparencia.

La Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos **brindó 20 asesorías vía remota**, de igual forma, celebró dos reuniones de trabajo los días 18 y 19 de marzo 2021, en coordinación con la Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia, relativas al reconocimiento de mejores prácticas de transparencia proactiva.

Lo anterior, relacionado con el uso del SIPOT, el sistema INFOMEX, el inicio de las operaciones del SISAI 2.0, el uso del SICOM, así como temas referentes con la Herramienta de Comunicación, formato de interés público, padrón de personas físicas y morales, actualización de íconos y banners de la PNT en su página web oficial, carga cero, las cuatro dimensiones de verificación, la atención a solicitudes de información y denuncias, entre otros.

### 6.3.3 Consultas técnicas y normativas

En el período octubre 2020-septiembre 2021, **se atendieron cuatro mil 978 consultas técnicas y normativas de distintos sujetos obligados federales**, por parte de las Direcciones Generales de Enlace de este Instituto sobre temas relacionados con el uso de la PNT, en la que se incluye al SIPOT, SIGEMI y SICOM, así como también el sistema INFOMEX y al Índice de Expedientes Clasificados como Reservados.

Por su parte, las consultas normativas se relacionaron principalmente con la modificación de la tabla de aplicabilidad, solicitudes de baja del Padrón de sujetos obligados, así como la interpretación de la LGTAIP, la LFTAIP y de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidas por el SNT, donde el INAI es uno de sus integrantes.





# CAPÍTULO 7

DATA PROTECTION

## PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO



## Protección de datos personales en los sectores público y privado

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) es el organismo constitucional autónomo responsable de garantizar la protección de datos personales, con el debido cumplimiento de los preceptos normativos previstos tanto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP), ordenamiento de aplicación al sector privado, como en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), para el sector público.

Esta tarea la realiza por conducto de la Secretaría de Protección de Datos Personales, que coordina y supervisa la labor de las direcciones generales de Prevención y Autorregulación; de Normatividad y Consulta; de Protección de Derechos y Sanción; de Investigación y Verificación del Sector Privado; así como de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público, las cuales, a su vez, se encargan de elaborar políticas, estrategias y criterios que impulsen el derecho humano a la protección de datos personales entre los sujetos obligados del sector público y los sujetos regulados del sector privado, además de promover y difundir en la sociedad el conocimiento



de este derecho a fin de garantizar la autodeterminación informativa de las personas titulares, traducida como la capacidad de decisión sobre el uso de su información.

De igual manera, se realizan acciones relativas a los procedimientos derivados de la LFPDPPP: tales como investigaciones, orientaciones, verificaciones, procedimientos de protección de derechos y de imposición de sanciones, así como reconocimiento de esquemas de autorregulación vinculante y medidas compensatorias; y también aquellos derivados de la LGPDPPSO como evaluaciones de impacto a la protección de datos personales, auditorías voluntarias, procedimientos de investigación y verificación del sector público, y la reciente aplicación de la Encuesta Diagnóstica 2020.

## 7.1 Facilitación y autorregulación: herramientas para el cumplimiento

### 7.1.1 Recomendaciones y guías sobre el tratamiento de datos personales

El INAI, durante el período octubre 2020-septiembre 2021, elaboró y emitió recomendaciones y guías sobre el tratamiento de datos personales, como se listan a continuación:

**a) Recomendaciones para los sujetos obligados en la designación del Oficial de Protección de Datos Personales,**<sup>26</sup> es una herramienta que contiene una serie de recomendaciones para los sujetos obligados, que les permite identificar la **necesidad de designar a un Oficial de Protección de Datos Personales**, cuáles son sus funciones, qué perfil debe tener la persona a cargo de las funciones de protección de datos personales, en términos de lo que establece la LGPDPPSO.

**b) Guía para instrumentar medidas compensatorias en el Sector Público,**<sup>27</sup> es un documento orientador, enfocado a que los sujetos obligados conozcan los **mecanismos alternos** para **dar a conocer a los titulares el aviso de privacidad**, a través de su difusión por medios de comunicación masiva u otros de amplio alcance, cuando les resulte imposible informar a la persona titular el aviso de privacidad de manera directa, o bien, ello exija esfuerzos desproporcionados, en razón al número de titulares o a la antigüedad de los datos.

**c) Recomendaciones sobre el tratamiento de los datos personales en los expedientes clínicos de las Instituciones de Salud Pública,**<sup>28</sup> documento dirigido a las instituciones de salud del sector público, como responsables de la LGPDPPSO, para **analizar el tratamiento de los datos personales en los expedientes clínicos**; brindar recomendaciones para la adecuada protección de los datos personales que tienen bajo su resguardo, con el objeto de garantizar el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de las y los derechohabientes.

**d) Guía para la Protección de Datos Personales con perspectiva de gestión documental y archivos,**<sup>29</sup> este documento proporciona a los responsables del tratamiento de datos personales una **aproximación conceptual de la normativa en materia de protección de datos personales y archivos**, con el propósito de identificar coincidencias y definiciones comunes en la trazabilidad del

26 Este material se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://home.inai.org.mx/wp-content/uploads/Recomendaciones-para-los-sujetos-obligados-en-la-designaci%C3%B3n-del-oficial-de-protecci%C3%B3n-de-datos-personales-1.pdf>

27 Este material se encuentra disponible en el siguiente enlace: [https://home.inai.org.mx/wp-content/uploads/Guia\\_Medidas-Comp\\_Publico.pdf](https://home.inai.org.mx/wp-content/uploads/Guia_Medidas-Comp_Publico.pdf)

28 Este material se encuentra disponible en el siguiente enlace: [https://home.inai.org.mx/wp-content/uploads/Recomendaciones\\_DP\\_expedientes\\_clinicos.pdf](https://home.inai.org.mx/wp-content/uploads/Recomendaciones_DP_expedientes_clinicos.pdf)

29 El material se encuentra disponible para su consulta a través de la siguiente liga electrónica: <https://home.inai.org.mx/wp-content/uploads/GuiaPDP-GestionDocumental.pdf>

tratamiento de los datos personales y la gestión documental, a fin de que, bajo el conocimiento de la normativa en la materia, se garantice el pleno ejercicio de los derechos ARCO y Portabilidad, en favor de las personas titulares.

**e) Recomendaciones sobre el tratamiento de los datos personales en el ámbito laboral,**<sup>30</sup> mediante este documento, se ha puesto a disposición de las personas servidoras públicas, que también son titulares de los datos personales, las presentes recomendaciones que tienen como propósito **contar con una referencia práctica respecto al tratamiento de sus datos personales que realizan los responsables de la LGPDPPSO**, previo **al inicio, durante y al finalizar la relación laboral**; además de brindarles información respecto al período de conservación de sus datos personales y el ejercicio de los derechos ARCO, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.

**f) Guía de protección de datos personales para titulares en situaciones de emergencia,**<sup>31</sup> tiene por objeto brindar a las personas titulares herramientas prácticas para **promover el cuidado de sus datos personales**, al momento de proporcionarlos a los distintos responsables, cuando surjan **situaciones de emergencia derivadas de casos fortuitos o de fuerza mayor**. Asimismo, pretende exponer en forma práctica a las personas titulares cómo los responsables han de proteger sus datos personales ante una situación de emergencia, a partir de los principios que establece la LGPDPPSO, así como lo dispuesto en los *Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público*.

**g) Recomendaciones para orientar el debido tratamiento de datos personales en el registro de control de acceso a edificios e instalaciones de los sujetos obligados,**<sup>32</sup> tienen como objetivo orientar a los responsables del sector público, para que brinden un tratamiento adecuado a los datos personales que recaban en los registros de control de acceso a sus instalaciones.

Por otra parte, los sujetos obligados son los responsables del tratamiento de datos personales que se recaban para llevar a cabo el registro de control de acceso a edificios e instalaciones y estos deben decidir sobre el tratamiento de los datos personales, que son solicitados a los titulares al pretender ingresar a un edificio o instalación pública.

Las presentes recomendaciones fueron elaboradas **para otorgar claridad a los sujetos obligados** que vayan a realizar este tipo de tratamientos.

**h) Recomendaciones para reconocer las principales amenazas a los datos personales a partir de la valoración del riesgo,**<sup>33</sup> sirven de apoyo para los responsables en el tratamiento de datos personales tanto del sector público como del sector privado, con el objeto de **identificar las principales amenazas** a los datos personales contenidos en los diversos sistemas de tratamiento, así como obtener elementos que les permitan describir, categorizar y ponderar el riesgo respecto de dichas amenazas.

30 Este material se encuentra disponible para su consulta a través de la siguiente liga electrónica: [https://home.inai.org.mx/wp-content/uploads/Recomendaciones\\_titulares\\_DP\\_ambito\\_laboral3.pdf](https://home.inai.org.mx/wp-content/uploads/Recomendaciones_titulares_DP_ambito_laboral3.pdf)

31 Este material se encuentra disponible en el siguiente enlace: [https://home.inai.org.mx/wp-content/uploads/GuiaTitularesPDP\\_Emergencia\\_VF.pdf](https://home.inai.org.mx/wp-content/uploads/GuiaTitularesPDP_Emergencia_VF.pdf)

32 Este material se encuentra disponible en el siguiente enlace: [https://home.inai.org.mx/wp-content/uploads/Recomendaciones\\_C\\_A.pdf](https://home.inai.org.mx/wp-content/uploads/Recomendaciones_C_A.pdf)

33 Este material se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://home.inai.org.mx/wp-content/uploads/AmenazasDP.pdf>

**i) Conformidad de contratos de adhesión de servicios de cómputo en la nube vs. los criterios mínimos para la contratación de servicios de cómputo en la nube que impliquen el tratamiento de datos personales,**<sup>34</sup> es un documento que acompaña a las personas usuarias digitales en el cierre de la brecha digital en materia de protección de datos personales y busca proporcionar un apoyo que le permita al lector **introducirse en las tendencias y novedades que ofrecen las tecnologías de la información, así como los riesgos en la protección de datos personales.** Asimismo, promueve el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales; la transparencia y apertura de las instituciones públicas y privadas.

**j) Recomendaciones para el tratamiento de datos personales y cumplir con el deber de seguridad para Instituciones de Tecnología Financiera (ITF),**<sup>35</sup> están dirigidas a las Instituciones de Tecnología Financiera y su objetivo es que a partir de la definición por el tipo de la identificación, por el tipo de servicio que ofrece la ITF, se puedan **identificar acciones orientadas a cumplir con el deber de seguridad conforme al marco normativo en protección de datos personales para el sector público,** acotando las acciones conforme a las posibles actividades que realizan y que involucren un tratamiento de datos personales conforme a sus responsabilidades o a los diversos servicios que pueden ofrecer.

**k) Guía breve para Sujetos Obligados para la contratación de servicios de cómputo en la nube que impliquen el Tratamiento de Datos Personales,**<sup>36</sup> es una herramienta para los responsables del tratamiento de datos personales en el sector público, busca **analizar los avances en materia tecnológica** que han orillado a la sociedad a compartir información en línea y a contratar a proveedores de servicio que garanticen la seguridad de la información que se les confía. Particularmente, **analizar cómo se relacionan las actividades de los sujetos obligados con los prestadores de servicio de cómputo en la nube** que impliquen el tratamiento de datos personales. Y tiene como objetivo establecer brevemente los parámetros mínimos que se deben considerar en la selección del servicio.

## 7.1.2 Consultas recibidas y atendidas por la Dirección General de Prevención y Autorregulación

En el siguiente cuadro se pueden advertir las consultas de tercer nivel recibidas vía el Centro de Atención a la Sociedad (CAS) y atendidas por la Dirección General de Prevención y Autorregulación, relativas a temas de autorregulación, mejores prácticas, facilitación y seguridad en materia de protección de datos personales.

**CUADRO 7.1**

Consultas recibidas y atendidas octubre 2020-septiembre 2021

Consultas	Octubre 2020 a septiembre 2021
Recibidas	79
Atendidas	78

FUENTE: INAI, Secretaría de Protección de Datos Personales, 2021. Dirección General de Prevención y Autorregulación.

34 Este material se encuentra disponible en el siguiente enlace: [https://home.inai.org.mx/wp-content/uploads/Guia\\_SO\\_CC.pdf](https://home.inai.org.mx/wp-content/uploads/Guia_SO_CC.pdf)

35 Este material se encuentra disponible en el siguiente enlace: [https://home.inai.org.mx/wp-content/uploads/TratamientoDP\\_FINTECH.pdf](https://home.inai.org.mx/wp-content/uploads/TratamientoDP_FINTECH.pdf)

36 Este material se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/DocumentosSectorPrivado/ComputoEnLaNube.pdf>

### 7.1.3 Esquemas de Autorregulación Vinculante, evaluados y reconocidos

La LFPDPPP establece la posibilidad por parte de las personas físicas y morales de convenir entre ellos, de manera voluntaria, la adopción de esquemas de autorregulación, a fin de proteger de forma adecuada los datos personales, por lo que establece las obligaciones mínimas que cualquier responsable del tratamiento de datos personales debe cumplir para la protección de la información personal que está en su posesión.

La normativa en la materia establece diversos esquemas de autorregulación entre los que se encuentran las reglas para adoptar normativa, los esquemas internacionales, los esquemas con certificación reconocida y los que son validados por el Instituto. Cualquier esquema que busque el aval del Instituto, requerirá ser notificado y cumplir los requisitos previstos para ello. Si es el caso, podrán inscribirse en el Registro de Esquemas de Autorregulación Vinculante (REA), administrado por el propio Instituto, a través del cual se les dará publicidad.

Los esquemas con certificación reconocida se otorgan en el marco del sistema de certificación de datos personales, conformado por diversos actores (el INAI, la Secretaría de Economía, las entidades de acreditación, los organismos de certificación y los responsables o encargados que deseen certificarse). En el Registro de Esquemas de Autorregulación Vinculante también se inscriben los actores involucrados en este sistema y los certificados otorgados, renovados, modificados y cancelados.

El Registro de Esquemas de Autorregulación Vinculante en materia de protección de datos personales, previsto por el artículo 86 del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y el Capítulo V de los Parámetros de Autorregulación en materia de protección de datos personales, se encuentra en funcionamiento desde marzo de 2015.

Al respecto, en el período octubre 2020-septiembre 2021 **se otorgaron 12 certificaciones, cuatro se modificaron, se renovaron 10 y una fue cancelada.**

### 7.1.4 Mecanismos para promover la seguridad de datos personales

#### 7.1.4.1 Micrositio Aprende y Enseña Datos Personales. Conocimientos y habilidades en Protección de Datos Personales

El INAI lanzó de manera pública el micrositio “Aprende y enseña datos personales. Conocimiento y habilidades en protección de datos personales”,<sup>37</sup> que tiene como objetivo brindar información para que el **profesorado** de educación básica, principalmente de sexto de primaria y secundaria, conozca y **comparta con el alumnado los conceptos básicos y la normativa mexicana relacionados con el derecho fundamental de protección de datos personales**, así como aspectos técnicos y sistémicos del entorno digital, encaminados a la creación de una cultura de protección de datos.

El micrositio incluye **nueve áreas con información específica**, organizadas en términos de conocimientos y resultados de habilidades (datos personales, derecho a la privacidad, entorno digital y protección de la información), así como una sección para el profesorado donde encontrarán actividades, evaluaciones y recursos sugeridos para garantizar una mejor enseñanza. Además, se

<sup>37</sup> Disponible en: <https://micrositios.inai.org.mx/marcocompetencias/>

encuentran los enlaces a los distintos materiales de difusión y concientización elaborados por el INAI y por otras instituciones internacionales.

Este proyecto responde a un llamado de la comunidad internacional, especialmente de la Asamblea Global de Privacidad (GPA) a través de su marco Internacional de Competencias sobre la Educación en Materia de Privacidad adoptado por dicho mecanismo internacional de cooperación en 2016, para que las autoridades de protección de datos miembros fomenten la inclusión de temas relacionados con la protección de datos personales y la privacidad en los planes y programas de estudio.

Desde su lanzamiento en julio de 2021 a la fecha, el sitio cuenta con **2 mil 145 personas usuarias interesadas** en los diferentes contenidos del micrositio.

#### 7.1.4.2 Infografías

Para promover la seguridad de datos personales entre los titulares, responsables y encargados, en el período octubre 2020-septiembre 2021 se elaboraron y difundieron en las redes sociales del INAI, las siguientes infografías:

- Drones y la protección de datos personales<sup>38</sup>
- Nueva normalidad y la protección de datos personales<sup>39</sup>
- Recomendaciones para la protección de datos personales durante el Buen Fin 2020<sup>40</sup>
- Día Internacional de Protección de Datos Personales 2021<sup>41</sup>
- Vacunas COVID-19<sup>42</sup>
- Protección de datos personales de víctimas de violencia contra las mujeres<sup>43</sup>
- Inscripciones escolares y la protección de datos personales de niñas, niños y adolescentes<sup>44</sup>
- Engaños a través de redes sociales en la venta de insumos de alta demanda durante la pandemia<sup>45</sup>
- Altavoces inteligentes y protección de datos personales<sup>46</sup>
- Protección de datos personales en el contexto de la jornada electoral 2021<sup>47</sup>
- Protección de datos personales en el contexto del teletrabajo<sup>48</sup>
- Protección de datos personales y archivos<sup>49</sup>
- Tratamiento de datos personales en el contexto de la pandemia de la COVID-19<sup>50</sup>
- Recomendaciones para proteger los datos personales durante el período vacacional<sup>51</sup>

38 Disponible en: <https://twitter.com/INAlmexico/status/1304439409308205062?s=20>

39 Disponible en: <https://twitter.com/INAlmexico/status/1325256758189821953>

40 Disponible en: <https://twitter.com/INAlmexico/status/1326593085774716928>

41 Disponible en: <https://twitter.com/INAlmexico/status/1353845543752126464>

42 Disponible en: <https://twitter.com/INAlmexico/status/1362391400248188928>

43 Disponible en: <https://twitter.com/INAlmexico/status/1375553346812190731?s=20>

44 Disponible en: <https://twitter.com/INAlmexico/status/1362046624948752386>

45 Disponible en: <https://www.facebook.com/INAlmx/posts/3610116162376181>

46 Disponible en: <https://twitter.com/INAlmexico/status/1410327455764733957/photo/1>

47 Disponible en: <https://twitter.com/INAlmexico/status/1401637533700825092/photo/1>

48 Disponible en: <https://twitter.com/INAlmexico/status/1409700660652568581>

49 Disponible en: <https://twitter.com/INAlmexico/status/1410017750542696451>

50 Disponible en: <https://twitter.com/INAlmexico/status/1434229873611055110?t=tyZQqYztOpwIqja8EPtFQ&s=08>

51 Disponible en: <https://twitter.com/INAlmexico/status/1428846838061350913?s=08>

- Recomendaciones para proteger los datos personales de las personas adultas mayores<sup>52</sup>
- Lanzamiento del Toolkit de Seguridad de Datos Personales<sup>53</sup>
- Recomendaciones para los desarrolladores de productos y servicios que utilizan la inteligencia artificial<sup>54</sup>

Adicionalmente, se elaboraron cinco infografías para promover el cumplimiento del deber de seguridad en la protección de datos personales entre los responsables en el sector público:

- Deber de seguridad<sup>55</sup>
- Inventario de datos personales<sup>56</sup>
- Documento de seguridad<sup>57</sup>
- Análisis de riesgos<sup>58</sup>
- Ciclo de vida de los datos personales<sup>59</sup>

Para promover el Registro de Esquemas de Mejores Prácticas del Sector Público, las diferentes modalidades de esquemas que prevé la ley en la materia y los beneficios de adoptar un esquema en el sector público, se elaboraron y difundieron en las redes sociales del INAI, las siguientes infografías:

- ¿Qué es el Registro de Esquemas de Mejores Prácticas (REMP)?<sup>60</sup>
- ¿Cuentas con algún Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales?<sup>61</sup>
- Las reglas para adaptar la normativa podrán ser desarrolladas por uno o más responsables, lo que permitirá elevar el nivel de protección de los datos personales y cumplir con la Ley General.<sup>62</sup>
- El microsítio del Registro de Esquemas de Mejores Prácticas (REMP) permitirá a los interesados conocer qué responsables y encargados han adoptado Esquemas de Mejores Prácticas.<sup>63</sup>

#### 7.1.4.3 Toolkit de Concientización de Seguridad de Datos Personales para Responsables del Sector Privado

Con el **objetivo de ayudar a los responsables y encargados del tratamiento de datos personales del sector privado a cumplir con el deber de seguridad** establecido en la LFPDPPP, concretamente el referido a la obligación de establecer y mantener medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o

52 Disponible en: <https://twitter.com/INAIMexico/status/1440518730849546244?s=08>

53 Disponible en: <https://twitter.com/INAIMexico/status/1437929220353757184/photo/1>

54 Disponible en: <https://twitter.com/INAIMexico/status/1444119965771108354?t=fo7NtB8290RaJZbkF5JuQw&s=08>

55 Disponible en: <https://twitter.com/inaimexico/status/1413209789790707733?s=24>

56 [https://scontent.fcvj4-1.fna.fbcdn.net/v/t39.30808-6/fr/cp0/e15/q65/205141667\\_4194871367233988\\_4989030517606378619\\_n.jpg?\\_nc\\_cat=104&ccb=1-5&\\_nc\\_sid=2d5d41&\\_nc\\_ohc=Zmpa\\_k87rdAAX\\_eA85&\\_nc\\_ht=scontent.fcvj4-1.fna&oh=323d987f1d316a0515bfbb4c3c4f7a60&oe=616A23621.fna&oh=323d987f1d316a0515bfbb4c3c4f7a60&oe=616A2362](https://scontent.fcvj4-1.fna.fbcdn.net/v/t39.30808-6/fr/cp0/e15/q65/205141667_4194871367233988_4989030517606378619_n.jpg?_nc_cat=104&ccb=1-5&_nc_sid=2d5d41&_nc_ohc=Zmpa_k87rdAAX_eA85&_nc_ht=scontent.fcvj4-1.fna&oh=323d987f1d316a0515bfbb4c3c4f7a60&oe=616A23621.fna&oh=323d987f1d316a0515bfbb4c3c4f7a60&oe=616A2362)

57 Disponible en: <https://twitter.com/INAIMexico/status/1412581119761911811?s=20>

58 Disponible en: <https://twitter.com/INAIMexico/status/1441843711109787650?s=20>

59 Disponible en: <https://twitter.com/INAIMexico/status/1441474724660334598?s=20>

60 Disponible en: <https://twitter.com/INAIMexico/status/1422731529554468866?s=08>

61 Disponible en: <https://twitter.com/INAIMexico/status/1423380831050027010?s=20>

62 Disponible en: <https://twitter.com/INAIMexico/status/1424090492204208133?s=20>

63 Disponible en: <https://twitter.com/INAIMexico/status/1424798955364356096?s=20>



el uso, acceso o tratamiento no autorizado, el INAI ha convenido elaborar y poner a disposición del público objetivo el “Toolkit de concientización de seguridad de datos personales para responsables del Sector Privado”<sup>64</sup> que consiste en una serie de herramientas (recursos gráficos y documentos de referencia) con información práctica especializada que se presenta con un lenguaje claro y sencillo.

El Toolkit cuenta con cuatro módulos: seguridad de datos personales, amenazas, vulneraciones y medidas de seguridad. Para la comprensión de cada uno de los temas se incluyen materiales de difusión (carteles, infografías) y documentos de contenido (presentaciones, buenas prácticas y notas explicativas) sobre las acciones prácticas que se relacionan con el deber de seguridad.

## 7.2 Auditorías Voluntarias

Las auditorías voluntarias que realiza el INAI se inician a solicitud de los sujetos obligados del ámbito federal, las cuales tienen por **objeto verificar la adaptación, adecuación y eficacia de los controles, medidas y mecanismos implementados para la debida observancia de los principios, deberes y obligaciones que establece la LGPDPPSO.**

El **informe final de auditoría consiste en señalar los resultados obtenidos**, pronunciándose sobre la conformidad o no conformidad de los controles, mecanismos y procedimientos adoptados por el sujeto obligado en su calidad de responsable, que fueron auditados; así como **orientar** a este, sobre el **fortalecimiento y un mejor cumplimiento de las disposiciones previstas en la LGPDPPSO**, especificando medidas, acciones y sugerencias de carácter preventivo y correctivo en función del tratamiento de datos personales y los hallazgos identificados.

- En el período octubre 2020-septiembre 2021, se admitieron **tres auditorías voluntarias** del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada S.N.C., Administración Portuaria Integral de Coahuila S.A. de C.V., e Instituto Nacional Electoral.

Las tres auditorías citadas con antelación se encuentran **en proceso de revisión.**

- El 14 de septiembre de 2021, Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada S.N.C., presentó escrito a través del cual adjuntó evidencia para solventar No Conformidades identificadas, información que se encuentra en análisis para notificar su resultado en el informe final.

## 7.3 Registro de Esquemas de Mejores Prácticas

En cumplimiento al plazo previsto por las Reglas de Operación del Registro de Mejores Prácticas, el Instituto puso en operación el 11 de enero de 2021, el **Micrositio del Registro de Esquemas de Mejores Prácticas del Sector Público**<sup>65</sup> (REMP), con el objetivo de que las **instituciones públicas soliciten formalmente ante el INAI la validación, reconocimiento e inscripción de las mejores prácticas** que han diseñado para garantizar la protección de los datos personales en su posesión. El propósito es armonizar el tratamiento de datos personales en el sector público, complementar las

<sup>64</sup> Disponible en: <https://home.inai.org.mx/wp-content/uploads/TOOLKIT-PDP.zip>

<sup>65</sup> Disponible en: <http://rea.inai.org.mx/>

disposiciones previstas en la normatividad, elevar el nivel de protección, facilitar las transferencias de información personal y optimizar el ejercicio de los derechos ARCO.

Con estas prácticas desarrolladas por instituciones públicas, se busca elevar el nivel de protección en el tratamiento de datos personales, por medio de medidas que han sido implementadas y aceptadas como métodos estandarizados de seguridad, además de demostrar ante el Instituto el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales.

El micrositio cuenta con diferentes secciones que pueden ser consultadas por los responsables o encargados que decidan desarrollar alguna de las diferentes prácticas, las cuales contienen información de interés, requisitos y procedimientos necesarios previstos en las Reglas de Operación del Registro, así como una sección para consultar qué instituciones públicas ya cuentan con una validación o reconocimiento, el listado de entidades de acreditación autorizadas y organismos de certificación acreditados.

Desde su puesta en operación a la fecha, el **Instituto ha capacitado a un total de 218 sujetos obligados interesados en el REMP** y en las modalidades de adopción de esquemas de mejores prácticas.

## **7.4 Monitoreo y análisis de diversos ordenamientos, iniciativas o dictámenes con incidencia en el tema de protección de datos personales; así como consultas especializadas, opiniones y dictámenes de evaluaciones de impacto en la materia**

El INAI en su labor institucional realiza un seguimiento de las actividades normativas que llevan a cabo los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para contar con un panorama legislativo y normativo integral en lo relativo a la protección de datos personales en el país.

Por ello, el seguimiento legislativo realizado permite identificar y monitorear aquellas iniciativas o dictámenes que tienen por objeto reformar o modificar la LGPDPPSO y la LFPDPPP, así como aquellas orientadas a reformar o modificar diversas leyes generales o federales, cuyo contenido pudiera repercutir en un posible impacto en materia de protección de datos personales.

Asimismo, se lleva un monitoreo de los documentos publicados en el *Diario Oficial de la Federación* y en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, que permite identificar los instrumentos normativos con posible incidencia en la materia.

También, se da un seguimiento a las acciones de inconstitucionalidad presentadas ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en materia de protección de datos personales.

### **7.4.1 Iniciativas, puntos de acuerdo y dictámenes con impacto en materia de protección de datos personales**

Durante el período octubre 2020-septiembre 2021, se identificaron **257 iniciativas, dictámenes, minutas y proposiciones con punto de acuerdo, de relevancia en materia de protección de datos personales**, conforme con lo siguiente:

- a) **Iniciativas de reforma en materia de protección de datos personales**, se identificaron 13 iniciativas, ocho de la Cámara de Senadores y cinco de la Cámara de Diputados.
- b) **Iniciativas, dictámenes y puntos de acuerdo** en el que se identificaron 244 documentos legislativos:
- i) Cámara de Senadores: 72 iniciativas, cuatro dictámenes, una reserva de dictamen, 20 puntos de acuerdo y cuatro minutas de la Cámara de Diputados.
  - ii) Cámara de Diputados: 84 iniciativas, nueve dictámenes, 44 puntos de acuerdo y seis minutas.

Asimismo, en el período octubre 2020-septiembre 2021 se identificaron **228 instrumentos normativos publicados en el Diario Oficial de la Federación y 19 en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria** con posible incidencia en la materia.

#### 7.4.1.1 Seguimiento a las acciones de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en materia de protección de datos personales

Como seguimiento a las acciones de inconstitucionalidad interpuestas por el INAI, durante el período octubre 2020-septiembre 2021 el **INAI promovió dos acciones de inconstitucionalidad** ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la primera, por los artículos 17-F y 137 del Código Fiscal de la Federación; la segunda, referente a los artículos 15, 176, 180 Bis, 180 Ter, 180 Quáter, 180 Quintes, 180 Sextus, 180 Septimus, 190, 307 Bis, 307 Ter, 307 Quáter, 307 Quintus, así como el primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a las cuales se ha dado seguimiento desde su interposición y a la fecha se encuentran **pendientes de resolución**.

#### 7.4.2 Consultas atendidas para los sectores público y privado

De conformidad con lo señalado en el artículo 42, fracción II del Estatuto Orgánico del INAI, la Dirección General de Normatividad y Consulta tiene dentro de sus funciones atender consultas en materia de protección de datos personales de los sectores público y privado. En el período octubre 2020-septiembre 2021, **se emitieron 237 orientaciones técnicas**, tal como se describe en el siguiente cuadro:

**CUADRO 7.2**

Atención de consultas en materia de protección de datos personales

Sector	Octubre / diciembre 2020	Enero / septiembre 2021	Total
Sector Público	17	27	44
Sector Privado	38	113	151
Ambos sectores	9	33	42
<b>Consultas atendidas</b>	<b>64</b>	<b>173</b>	<b>237</b>

FUENTE: INAI, Secretaría de Protección de Datos Personales, 2021. Dirección General de Normatividad y Consulta.

Los temas más consultados fueron: aviso de privacidad, principios y deberes del responsable, ejercicio de derechos ARCO, procedimiento de denuncia, investigación y verificación.

En el período octubre 2020-septiembre 2021 se emitieron **cuatro opiniones técnicas normativas**:

1. Opinión presentada por una Secretaría estatal referente a la solicitud de protección de derechos realizada por una persona moral de naturaleza pública;
2. Presentada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, respecto al documento compartido denominado “Informal Drafting group on government access to personal data held by the private sector de la OCDE”;
3. Presentada por el Senado de la República a través de la senadora Lucía Virginia Meza sobre una opinión técnica jurídica sobre el Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil respecto a la Minuta del Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y
4. Presentada por el senador Alberto Galarza respecto a una opinión técnica jurídica sobre el Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil respecto a la Minuta del Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

### 7.4.3 Evaluaciones de impacto en la protección de datos personales

De conformidad con los artículos 42, fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto; 12 y 28 de las Disposiciones administrativas de carácter general para la elaboración, presentación y valoración de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales, el INAI tiene como una de sus funciones atender consultas referentes a la necesidad de elaborar y presentar una evaluación de impacto en la protección de datos personales, así como proponer anteproyectos de dictamen ante las solicitudes de evaluación de impacto que presenten los responsables.

En el período octubre 2020-septiembre 2021, **se emitieron tres opiniones técnicas**, dirigidas a la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción y a la Secretaría de Gobernación. Asimismo, **se generaron tres dictámenes de evaluación de impacto en la protección de datos personales** presentadas por Petróleos Mexicanos, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción y la Secretaría de Gobernación.

Por otro lado, es importante precisar que, en caso de no contar con la suficiente información para la emisión de una opinión técnica o el dictamen de una evaluación de impacto en la protección de datos personales, se requerirá al responsable, por una sola ocasión y en un plazo que no podrá exceder de cinco días contados a partir del día siguiente de la presentación de la consulta o la evaluación de impacto en la protección de datos personales, la información adicional que se considere pertinente.

En caso de que el responsable no cumpla con proporcionar mayores elementos del requerimiento de información adicional, en un plazo máximo de cinco días, contados a partir del día siguiente de su recepción, se tendrá por no presentada la consulta o la evaluación de impacto en la protección de datos personales.

En este sentido, en términos de los artículos 12, fracción VI, y 25 de las Disposiciones administrativas de carácter general para la elaboración, presentación y valoración de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales, **se tuvieron por no presentadas dos solicitudes**

**de consulta** referentes a la necesidad de elaborar y presentar una evaluación de impacto en la protección de datos personales, la primera de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas y la segunda de la Secretaría de Educación, **así como una evaluación de impacto en la protección de datos personales**, presentada por parte del INAI.

#### 7.4.3.1 Opiniones a evaluaciones de impacto en la protección de datos personales

Durante el período octubre 2020-septiembre 2021, el **INAI ha emitido tres opiniones técnicas** cuyo propósito es coadyuvar con los sujetos obligados a **determinar si los tratamientos de datos personales** que pretende realizar en ejercicio de sus funciones efectivamente **actualizan un tratamiento intensivo o relevante** conforme a lo establecido en la LGPDPSO.

Las tres opiniones técnicas fueron emitidas en 2021, cabe mencionar que entre los sujetos obligados que las presentaron se encuentran la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

Debe señalarse que, para la elaboración de dichas opiniones técnicas es necesario que los responsables brinden información detallada respecto a los procesos en los que involucran el tratamiento de datos personales, lo que permite al área determinar el riesgo inherente que implica dicho tratamiento.

En ese sentido, elementos como el número de titulares, el público objetivo, el desarrollo de la tecnología y en su caso la relevancia del tratamiento de datos personales, resultan cruciales para poder establecer el tratamiento intensivo o relevante de datos personales que pretenda efectuar el sujeto obligado.

Por otro lado, **se tuvieron por no presentadas dos consultas** referentes a la necesidad de elaborar y presentar una evaluación de impacto en la protección de datos personales, una en 2020, de la Secretaría de Educación, y la otra, en 2021, de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas.

#### 7.4.3.2 Evaluaciones de impacto en la protección de datos personales

En el período octubre 2020-septiembre 2021, el **INAI ha emitido tres dictámenes de evaluación de impacto en la protección de datos personales**, señalando que uno de ellos fue emitido en 2020 y los dos restantes en 2021.

En ese sentido, la evaluación de impacto en la protección de datos personales presentada por Petróleos Mexicanos consistió en la puesta en operación de la aplicación electrónica “Pemex Asiste”.

Por lo que hace a la presentada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, refirió a la puesta en operación de la Plataforma Digital Nacional, conforme las hipótesis de procedencia previstas por las Disposiciones administrativas.

Asimismo, la evaluación de impacto en la protección de datos personales presentada por la Secretaría de Gobernación se elaboró con motivo de la reforma al Instructivo Normativo para la asignación de la CURP que prevé la asignación temporal de esta, para personas mexicanas repatriadas sin registro previo.

Finalmente, en 2021, **se tuvo por no presentada** la solicitud de la **evaluación de impacto en la protección de datos personales presentada por el INAI** respecto a la Firma Electrónica emitida por el mismo Instituto.

#### 7.4.4 Proyectos normativos elaborados en materia de datos personales

De conformidad con lo señalado en las fracciones VII y VIII, del artículo 42 de su Estatuto Orgánico, el INAI tiene como parte de sus funciones brindar apoyo en la elaboración de opiniones de proyectos de leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas en materia de protección de datos personales, así como proponer nuevas disposiciones normativas o la actualización de las vigentes en la materia.

En lo que respecta al período octubre 2020-septiembre 2021, se desarrollaron las siguientes **propuestas**:

- **Adición a los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público** respecto al Título Décimo denominado “De la evaluación del desempeño de los responsables respecto del cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.”<sup>66</sup>
- Acuerdo mediante el cual se aprueba la **modificación** al anexo del Acuerdo ACT-PUB/25/11/2015.06 mediante el cual se aprueban los **Lineamientos de los procedimientos de protección de derechos, de investigación y verificación, y de imposición de sanciones.**<sup>67</sup>

Asimismo, se brindó **apoyo para la elaboración de los siguientes proyectos normativos** en materia de protección de datos personales:

- **Actualización de los Parámetros de Autorregulación en materia de Protección de Datos Personales** de manera coordinada con la Secretaría de Economía, en el marco de los trabajos para la **implementación del Sistema de Reglas de Privacidad Transfronteriza** (CBPR, por sus siglas en inglés) del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC, por sus siglas en inglés) en México.
- **Atención de cuestionarios desde el ámbito normativo** en materia de protección de datos personales para la participación del INAI en el proyecto del **“Estudio de capacidades institucionales para las autoridades de protección de datos personales en Iberoamérica” del Banco Interamericano de Desarrollo**, el cual tiene como propósito esencial analizar y evaluar las condiciones normativas que permiten desarrollar adecuadamente la labor institucional de estas autoridades de la región iberoamericana.
- Asesoría para la elaboración de **anteproyectos de reforma a diversos artículos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares** que tienen incidencia en el fortalecimiento de la seguridad de datos personales en el entorno digital, presentadas ante la Cámara de Senadores, durante el segundo período ordinario, del tercer año de ejercicio de la LXIV Legislatura.

<sup>66</sup> Aprobadas mediante el Acuerdo ACT-PUB/11/11/2020.05 del Pleno de este Instituto y publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 25 de noviembre de 2020. Disponibles en: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5605789&fecha=25/11/2020](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5605789&fecha=25/11/2020)

<sup>67</sup> Aprobada mediante el acuerdo ACT-PUB/07/10/2020.05 del Pleno de este Instituto y publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 14 de octubre de 2020. Disponible en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5602762&fecha=14/10/2020](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5602762&fecha=14/10/2020)

### 7.4.5 Elaboración de estudios en materia de protección de datos personales y revisión de resoluciones del Pleno del INAI para identificar posibles criterios de interpretación en materia de protección de datos personales

#### A. Elaboración de estudios en materia de protección de datos personales

De conformidad con lo señalado en las fracciones VI y X del artículo 42 de su Estatuto Orgánico, el INAI tiene como parte de sus funciones elaborar estudios jurídicos que propicien la correcta aplicación de la normativa en materia de protección de datos personales, proponer el desarrollo de estudios para difundir y ampliar el conocimiento en materia de datos personales.

En el período octubre 2020-septiembre 2021, **se generaron tres estudios**: a) De independencia del derecho a la protección de datos personales frente a la transparencia y el derecho de acceso a la información; b) Identificación y análisis de la normatividad existente al interior de los responsables, con énfasis en aquella relacionada a trámites, procedimientos de acceso y modificación en registros personales, y c) Identificación y análisis de trámites específicos para solicitar el ejercicio de derechos ARCO ante algunos responsables.

#### B. Revisión de resoluciones del Pleno del INAI para identificar posibles criterios de interpretación en materia de protección de datos personales

Con fundamento en el artículo 42, fracción I de su Estatuto Orgánico, el INAI tiene dentro de sus funciones proponer criterios en materia de protección de datos personales para los sectores público y privado, por lo que se revisaron y analizaron las resoluciones de Pleno del Instituto, cumpliendo satisfactoriamente.

En ese sentido, durante el período octubre 2020-septiembre 2021, se revisaron 2 mil 421 resoluciones emitidas por el Pleno para identificar posibles criterios de interpretación en materia de protección de datos personales.

**CUADRO 7.3**

Resoluciones revisadas en materia de protección de datos personales

	Fondo	Forma	Total
Octubre-diciembre 2020	202	370	572
Enero-septiembre 2021	880	969	1,849
<b>Total</b>	<b>1,082</b>	<b>1,339</b>	<b>2,421</b>

FUENTE: INAI, Secretaría de Protección de Datos Personales, 2021. Dirección General de Normatividad y Consulta.

De la revisión realizada a las resoluciones emitidas por el Pleno del INAI, **se están elaborando posibles propuestas de criterios** en materia de protección de datos personales a fin de que sean presentadas ante el comité correspondiente.

**C. Criterios de interpretación con contenido en materia de protección de datos personales**

Mediante acuerdo ACT-PUB/14/07/2021.06,<sup>68</sup> aprobado en sesión ordinaria del Pleno de este Instituto el 14 de julio de 2021, **se aprobaron cuatro criterios de interpretación** con contenido en materia de protección de datos personales, los cuales se indican a continuación:

**CUADRO 7.4**

Criterios de interpretación con contenido en materia de protección de datos personales

Número de criterio	Rubro
01/21	No existe obligación de elaborar documentos <i>ad hoc</i> para la atención de solicitudes de acceso a datos personales.
02/21	Obligación de entregar el original de la resolución del Comité de Transparencia, en los casos en que se declare formalmente la inexistencia de los datos personales.
03/21	Es procedente el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (Derechos ARCO) cuando se posee más de un número de seguridad social.
04/21	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas proveedores o contratistas.

FUENTE: INAI, Secretaría de Protección de Datos Personales, 2021. Dirección General de Normatividad y Consulta.

**D. Análisis y dictamen en lo individual, sobre protección de datos personales, respecto de peticiones de días inhábiles y suspensión de plazos presentadas por sujetos obligados**

En el período de referencia, se llevó a cabo el análisis y dictamen, en lo individual respecto a plazos y términos en materia de protección de datos personales para el sector público, respecto de 11 dictámenes sobre solicitudes de suspensión de plazos, conforme a las atribuciones conferidas a la Dirección General de Normatividad y Consulta a través del punto Noveno del *ACUERDO mediante el cual se establece el calendario oficial de días inhábiles del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el año 2021 y enero de 2022*.<sup>69</sup>

**7.4.6 Prospectiva regulatoria nacional e internacional en protección de datos personales**

Como parte del trabajo institucional, el **INAI realiza la revisión y emisión de comentarios técnicos en materia de protección de datos personales**, en relación con diversos **instrumentos normativos internacionales**, derivados del acompañamiento y participación del Instituto en diversos grupos de trabajo, organizaciones internacionales y foros, entre los que se encuentran:

68 Disponible en el siguiente enlace: <https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-14-07-2021.06.zip>

69 Aprobada mediante el acuerdo ACT-PUB/22/12/2020.09 del Pleno de este Instituto y publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2021. Disponible en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5609952&fecha=15/01/2021](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609952&fecha=15/01/2021)



- **Subgrupo de trabajo de Responsabilidad de Intermediarios de Internet**, en el cual se analizan los mecanismos requeridos en torno a la aplicación del artículo 19.17 del T-MEC.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE): Comité sobre Política de Economía Digital (CDEP), específicamente en los temas del **Grupo de Trabajo sobre Gobernanza de Datos y Privacidad en la Economía Digital** (Working Party on Data Governance and Privacy in the Digital Economy).
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE): Representante del Gobierno de México en el **Grupo de redacción para desarrollar los principios y lineamientos en el tema de acceso confiable del gobierno a los datos personales en poder del sector privado** (Informal drafting group on government access to personal data held by the private sector).
- **International Enforcement Cooperation Working Group** (IEWG) de la Asamblea Global de Privacidad (GPA).
- **G20 Digital Economy Task Force**: Flujo de Datos con confianza.
- **Alianza del Pacífico**: Cooperación en materia de Economía y Sociedad Digital.
- Organización Mundial del Comercio (OMC): **Iniciativa Conjunta sobre Comercio Electrónico** en la Organización Mundial del Comercio.
- **Comité Consultivo del Convenio 108**.

Durante el período comprendido de enero a septiembre de 2021, **se atendieron 34 requerimientos** de diversas autoridades, sobre documentos remitidos al INAI para su revisión y emisión de comentarios técnicos en materia de protección de datos personales, mismos que se detallan en el Anexo 7.1.

El INAI participó con opiniones técnicas en las principales iniciativas internacionales vinculadas con el derecho a la protección de datos personales, destacando lo siguiente:

**a) Grupo de redacción informal sobre acceso gubernamental a datos personales en posesión del sector privado**

El Comité de Política de Economía Digital de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el 22 de diciembre de 2020 emitió una declaración<sup>70</sup> en la que reflejaba sus opiniones, preocupaciones y planes futuros con respecto al acceso del gobierno a los datos personales en posesión del sector privado, a partir de ese pronunciamiento, dicho Comité decidió establecer un grupo de redacción informal sobre acceso gubernamental a datos personales en posesión del sector privado para apoyar este trabajo.

En el marco del grupo de redacción, se determinó que estaría compuesto por representantes de las autoridades gubernamentales y reguladoras de los miembros de la OCDE interesados y de la Unión Europea (un máximo de tres representantes de cada uno). Actualmente, el **INAI**, por

<sup>70</sup> Organization for Economic Co-operation and Development (OECD). Statement of the Committee on Digital Economy Policy, 22 December 2020. Disponible en el siguiente vínculo electrónico: [https://www.oecd.org/officialdocuments/publicdisplaydocumentpdf/?cote=DSTI/CDEP\(2020\)22/FINAL&docLanguage=En](https://www.oecd.org/officialdocuments/publicdisplaydocumentpdf/?cote=DSTI/CDEP(2020)22/FINAL&docLanguage=En), consultado por última vez el 17/09/2021.

conducto de la Secretaría de Protección de Datos Personales, **participa en los trabajos del dicho grupo** como representante del Gobierno de México.

### **b) Implementación del Sistema de Reglas de Privacidad Transfronterizas en México**

La Secretaría de Economía formalizó la **invitación al INAI** mediante oficio 410.21/005 de fecha 15 de febrero de 2021, para **fungir como Tercero Certificador en el Sistema de Reglas de Privacidad Transfronterizas**, derivado de los trabajos coordinados entre ambas dependencias, concertando una propuesta para implementar dicho sistema derivado del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico, esquema que tiene por objeto acreditar transferencias seguras de datos personales en el marco del Capítulo 19, sobre Comercio Digital, del T-MEC.

En ese sentido, se estima factible que el INAI se acredite como Tercero Certificador ante APEC, por lo que, en el desarrollo de esta nueva tarea estaría encargado de validar las prácticas de las organizaciones que tratan datos personales conforme a las reglas de este Foro; para lo cual, una vez se cumpla con los trámites necesarios ante APEC, se deberán emitir las reglas para normar dicha actividad y realizar los ajustes con la finalidad de la operación del sistema.

Actualmente, el tema ha adquirido especial relevancia en la relación bilateral a través de la reactivación del Diálogo Económico de Alto Nivel entre México y Estados Unidos.

## **7.5 Protección de Derechos y Sanción**

La Dirección General de Protección de Derechos y Sanción, a través de los procedimientos de protección de derechos y de los procedimientos de imposición de sanciones, se encarga de dar trámite a las inconformidades de los titulares de datos personales con las respuestas que otorgan las personas físicas y morales de carácter privado a sus solicitudes de ejercicio de derechos ARCO, así como de imponer las sanciones por la actualización de las infracciones que establece la LFPDPPP, respectivamente.

### **7.5.1 Protección de derechos y sanción: procedimientos derivados de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares**

La LFPDPPP, en su exposición de motivos, señaló que uno de los aspectos más importantes de su contenido era el de prever mecanismos o procedimientos ágiles que pudieran garantizar la protección de los datos de sus titulares. En este sentido, uno de los ejes rectores de la ley fue el de establecer procedimientos como el de protección de derechos cuyo objetivo es restituir al titular de los datos el derecho de acceso, rectificación, cancelación o de oposición al tratamiento de estos que hubiere ejercido ante el responsable del tratamiento. Como consecuencia de transgredir esos derechos contemplados en la Ley, se estableció también el procedimiento de imposición de sanciones, el cual puede iniciarse por orden del Pleno del Instituto y concluir con un apercibimiento o una multa al infractor y con ello, inhibir conductas violatorias a la Ley.

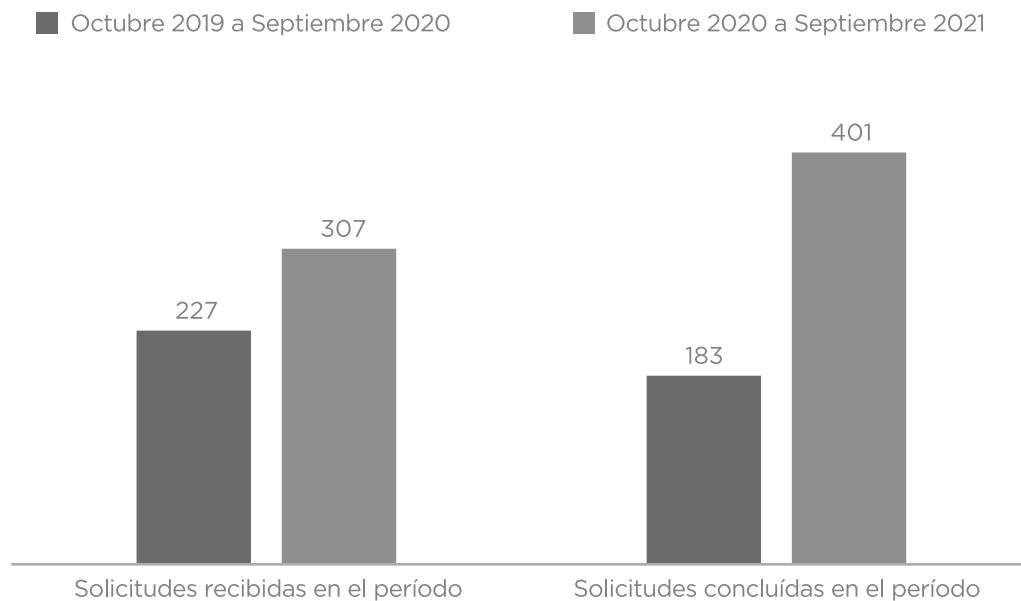
### **7.5.2 Procedimiento de protección de derechos**

Es un procedimiento administrativo que se inicia con una solicitud de protección de derechos, originada por la inconformidad con la respuesta o por la falta de esta, por parte del responsable del tratamiento de los datos a una solicitud del ejercicio de derechos ARCO.

En el período octubre 2020-septiembre 2021, el **Instituto recibió 307 solicitudes de protección de derechos**, lo que representó un **incremento del 35.2 por ciento**, con respecto a las 227 recibidas en el período octubre 2019-septiembre 2020. Asimismo, **se concluyeron 401 procedimientos** considerando los procedimientos recibidos previamente y que se encontraban pendientes de atención, cantidad que aumentó con respecto a los 183 procedimientos que concluyeron en el período de octubre 2019-septiembre 2020. Por otra parte, se continuó con la sustanciación de 55 procedimientos.

GRÁFICA 7.1

Procedimiento de protección de derechos



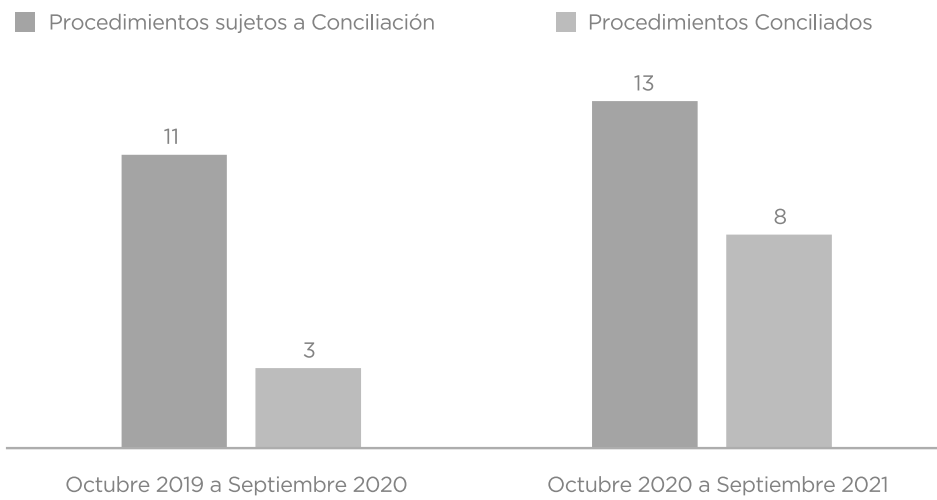
FUENTE: Secretaría de Protección de Datos Personales, 2021. Dirección de Protección de Derechos y Sanción.

### 7.5.2.1 Conciliación, medio alternativo para resolver controversias

En el período octubre 2020-septiembre 2021, **se atendieron 13 procedimientos en los que las partes manifestaron su voluntad de participar en una audiencia conciliatoria**, cantidad que resulta mayor a los 11 del período comprendido de octubre 2019-septiembre 2020. **El porcentaje de conciliaciones logradas en el período que se reporta fue 61.5 por ciento**, en tanto que el período inmediato anterior fue el 27.3 por ciento.

**GRÁFICA 7.2**

Conciliaciones



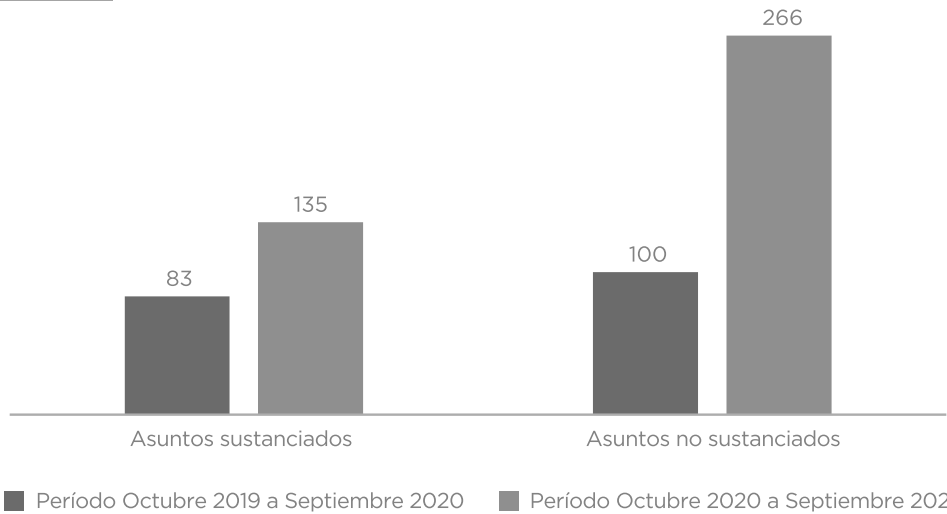
**FUENTE:** Secretaría de Protección de Datos Personales, 2021. Dirección de Protección de Derechos y Sanción.

### 7.5.2.2 Conclusión de los procedimientos sustanciados y no sustanciados

El número de **procedimientos de protección de derechos sustanciados se incrementó en un 62.6 por ciento**, pasando de 83 procedimientos en el período anterior a 135 de octubre 2020-septiembre 2021; de estos últimos, 127 fueron concluidos mediante resolución emitida por el Pleno y por conciliación de las partes. En cuanto al número de asuntos no sustanciados, se registró un incremento de 166 por ciento, con 266 casos.

**GRÁFICA 7.3**

Conclusión de los procedimientos sustanciados y no sustanciados



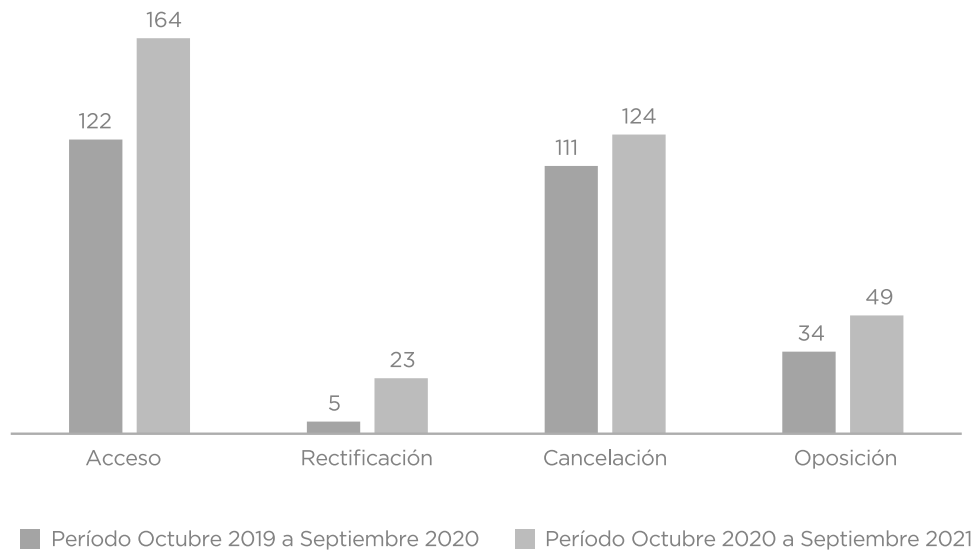
**FUENTE:** Secretaría de Protección de Datos Personales, 2021. Dirección de Protección de Derechos y Sanción.

### 7.5.2.3 Derechos ARCO reclamados

En el período octubre 2020-septiembre 2021, los derechos de Acceso y Cancelación fueron los más ejercidos, con el 45.6 y 34.4 por ciento, respectivamente, seguidos por el de Oposición con el 13.6 por ciento. El derecho de Rectificación se ejerció solamente en un 6.4 por ciento. Es importante mencionar que los titulares pueden solicitar la protección de uno o más derechos en cada solicitud de protección de derechos.

**GRÁFICA 7.4**

Derechos ARCO reclamados



FUENTE: Secretaría de Protección de Datos Personales, 2021. Dirección de Protección de Derechos y Sanción.

### 7.5.2.4 Género de los titulares y su ubicación en la República Mexicana

La proporción entre **titulares mujeres y titulares hombres que presentaron una solicitud de protección de derechos** en el período octubre 2019-septiembre 2020 fue de **37 por ciento de mujeres**, contra 63 por ciento de hombres. En contraste, para el período octubre 2020-septiembre 2021, la proporción varió, quedando en 28 por ciento mujeres y 72 por ciento hombres.

En el caso de mujeres titulares, en el período que se reporta en este Informe, fue la Ciudad de México en donde se presentaron el mayor número de solicitudes con un total de 40, seguido del Estado de México con 12 casos y Puebla con cuatro.

**CUADRO 7.5**

Ubicación de los Titulares de los datos Género/Ubicación

Ubicación	Octubre 2019 a Septiembre 2020 Mujer	Proporción %	Octubre 2019 a Septiembre 2020 Hombre	Proporción %	Total por estado	Octubre 2020 a Septiembre 2021 Mujer	Proporción %	Octubre 2020 a Septiembre 2021 Hombre	Proporción %	Total por estado
Aguascalientes		0%		0%	0			1	100%	1
Baja California	3	50%	3	50%	6	3	43%	4	57%	7
Baja California Sur		0%		0%	0					0
Campeche		0%		0%	0					0
Chiapas	3	100%		0%	3					0
Chihuahua	3	100%		0%	3	1	25%	3	75%	4
Ciudad de México	32	35%	59	65%	91	40	31%	88	69%	128
Coahuila		0%	3	100%	3			1	100%	1
Colima		0%	9	100%	9					0
Durango		0%	1	100%	1	2	100%			2
Guanajuato		0%	1	100%	1	1	14%	6	86%	7
Guerrero		0%		0%	0					0
Hidalgo		0%		0%	0					0
Jalisco		0%	2	100%	2	2	17%	10	83%	12
México	7	50%	7	50%	14	12	32%	26	68%	38
Michoacán		0%	1	100%	1					0
Morelos	1	100%		0%	1			2	100%	2
Nayarit		0%		0%	0			1	100%	1
Nuevo León	1	10%	9	90%	10	3	12%	23	88%	26
Oaxaca	1	50%	1	50%	2					0
Puebla	2	50%	2	50%	4	4	44%	5	56%	9
Querétaro		0%	8	100%	8	2	40%	3	60%	5
Quintana Roo		0%		0%	0					0
San Luis Potosí	3	60%	2	40%	5			1	100%	1
Sinaloa	1	25%	3	75%	4	1	100%		0%	1
Sonora	2	100%		0%	2			1	100%	1
Tabasco		0%		0%	0			2	100%	2
Tamaulipas		0%		0%	0	2	50%	2	50%	4
Tlaxcala		0%	2	100%	2			3	100%	3
Veracruz		0%	1	100%	1	3	30%	7	70%	10
Yucatán	1	100%		0%	1	1	33%	2	67%	3
Zacatecas		0%		0%	0					0
No proporcionado por titular	22	44%	28	56%	50	9	26%	26	74%	35
Reino Unido		0%		0%	0					0
<b>Total ejercicio</b>	<b>82</b>	<b>37%</b>	<b>142</b>	<b>63%</b>	<b>224</b>	<b>86</b>	<b>28%</b>	<b>217</b>	<b>72%</b>	<b>303</b>

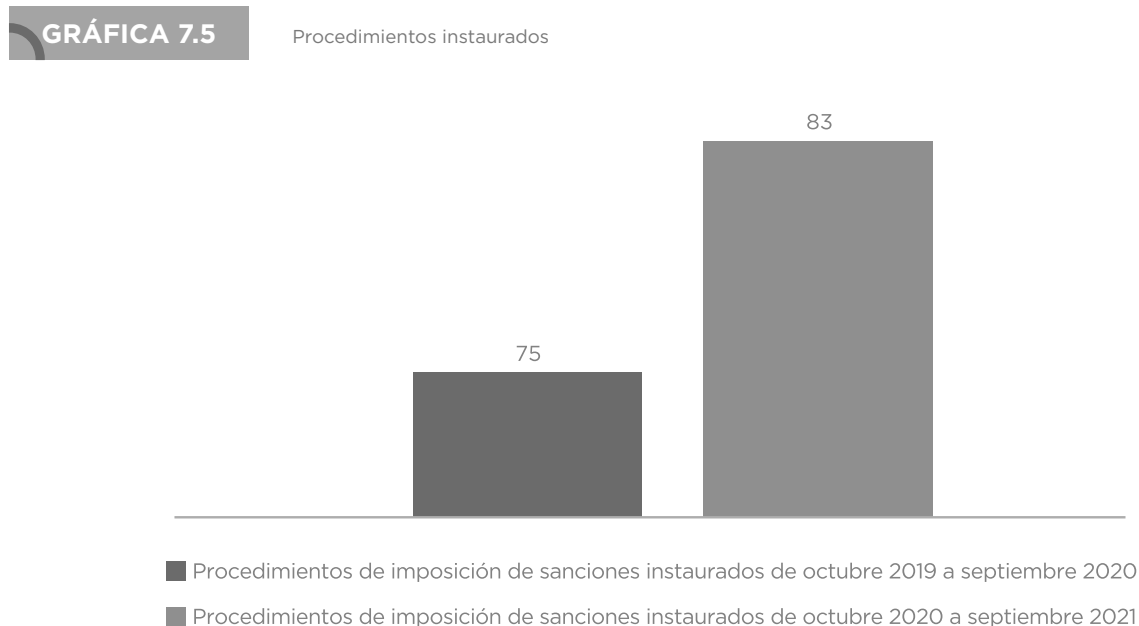
FUENTE: Secretaría de Protección de Datos Personales, 2021. Dirección de Protección de Derechos y Sanción.

### 7.5.3 Procedimiento de imposición de sanciones

Es un procedimiento administrativo previsto en la LFPDPPP que inicia con motivo de la resolución del procedimiento de protección de derechos o del de verificación, y así lo instruye el Pleno cuando se tenga conocimiento de un presunto incumplimiento a los principios o a las disposiciones de dicha ley.

#### 7.5.3.1 Procedimientos instaurados

Comparativamente el número de **procedimientos instaurados en este ejercicio creció en un 10.7 por ciento**, al pasar de 75 a 83 procedimientos.



**FUENTE:** Secretaría de Protección de Datos Personales, 2021. Dirección de Protección de Derechos y Sanción.

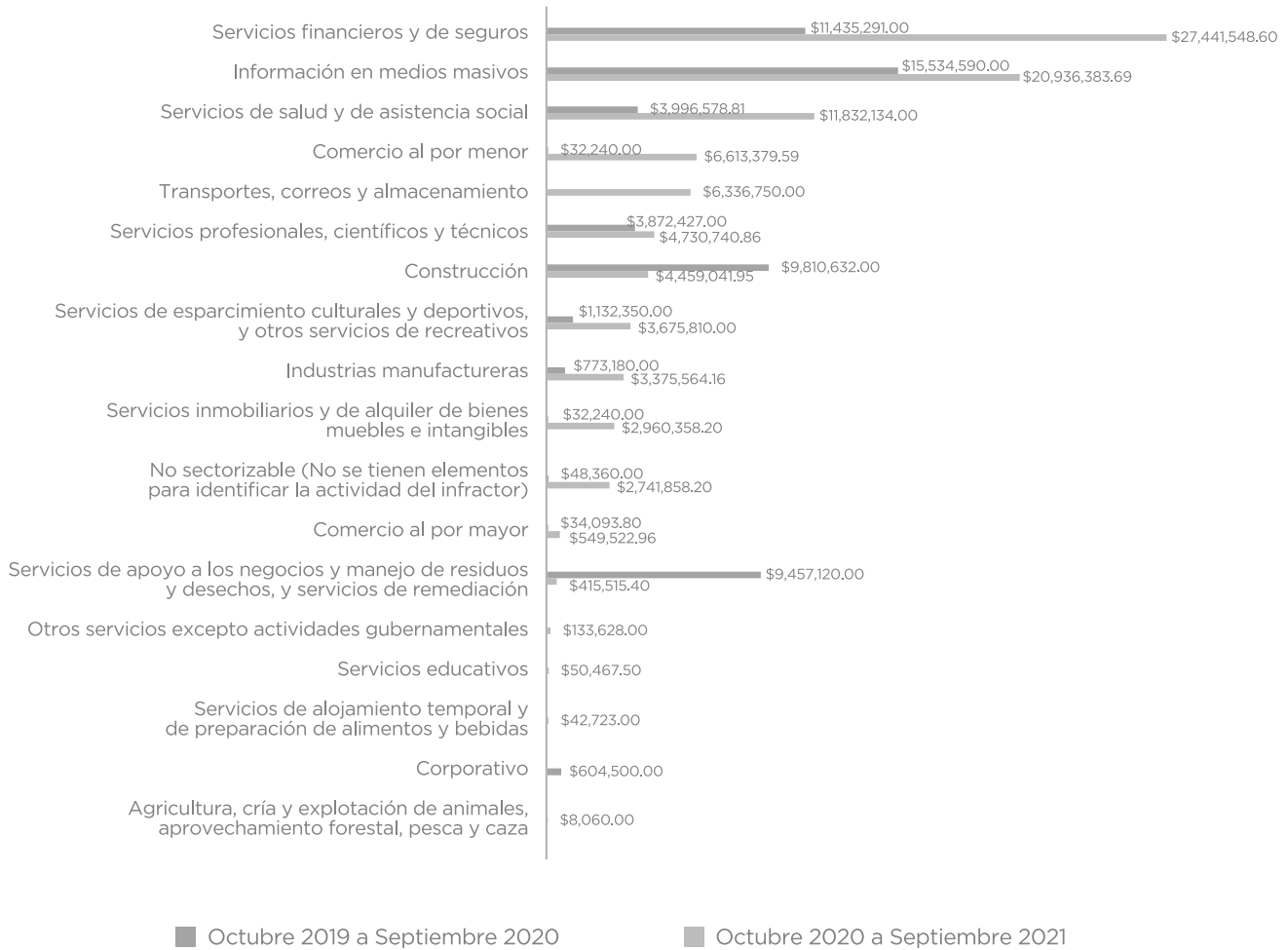
#### 7.5.3.2 Importe de multas por sector productivo

En el período octubre 2020-septiembre 2021, el total de **multas impuestas ascendió a la cantidad de 96 millones 295 mil 426 pesos con 11 centavos**,<sup>71</sup> de los cuales el **28.5 por ciento** se concentró en el sector de **“Servicios financieros y de seguros”**, el 21.7 por ciento en “Información en medios masivos”, el 12.3 por ciento en el sector “Servicios de salud y de asistencia social”, el 6.9 por ciento en “Comercio al por menor”, mientras que el restante 30.6 por ciento se impuso a infractores ubicados en 12 sectores diversos.

<sup>71</sup> Cada multa se gradúa atendiendo a la gravedad de la infracción, a la capacidad económica del infractor, la reincidencia o cualquier otro elemento del que puede inferirse la levedad o la gravedad del hecho infractor, por lo que la variación del importe de las multas de un período a otro no es comparable.

**GRÁFICA 7.6**

Importe de multas por sector productivo



FUENTE: Secretaría de Protección de Datos Personales, 2021. Dirección de Protección de Derechos y Sanción.

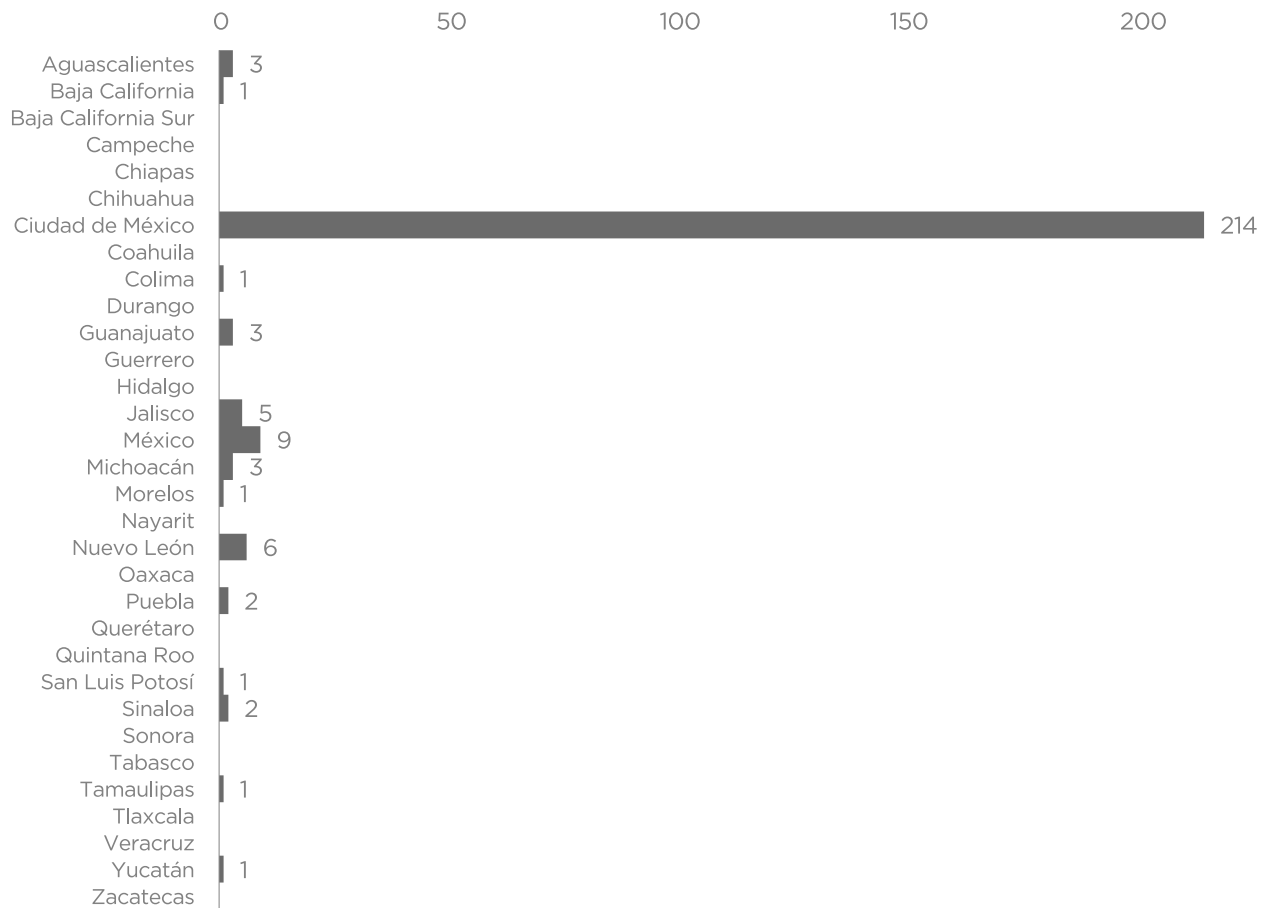
### 7.5.3.3 Ubicación de los responsables sancionados en la República Mexicana

La **ubicación de los infractores** en el período octubre 2020-septiembre 2021, **se concentró en 16 entidades**, siendo la **Ciudad de México la que acumuló el 83.3 por ciento**, seguida por el Estado de México con el 3.5 por ciento, y el 13.2 por ciento en las 14 entidades federativas restantes.



GRÁFICA 7.7

Ubicación de los responsables sancionados en la República Mexicana



■ Octubre 2020 a Septiembre 2021

FUENTE: Secretaría de Protección de Datos Personales, 2021. Dirección General de Protección de Derechos y Sanción.

#### 7.5.3.4 Infracciones más recurrentes de particulares

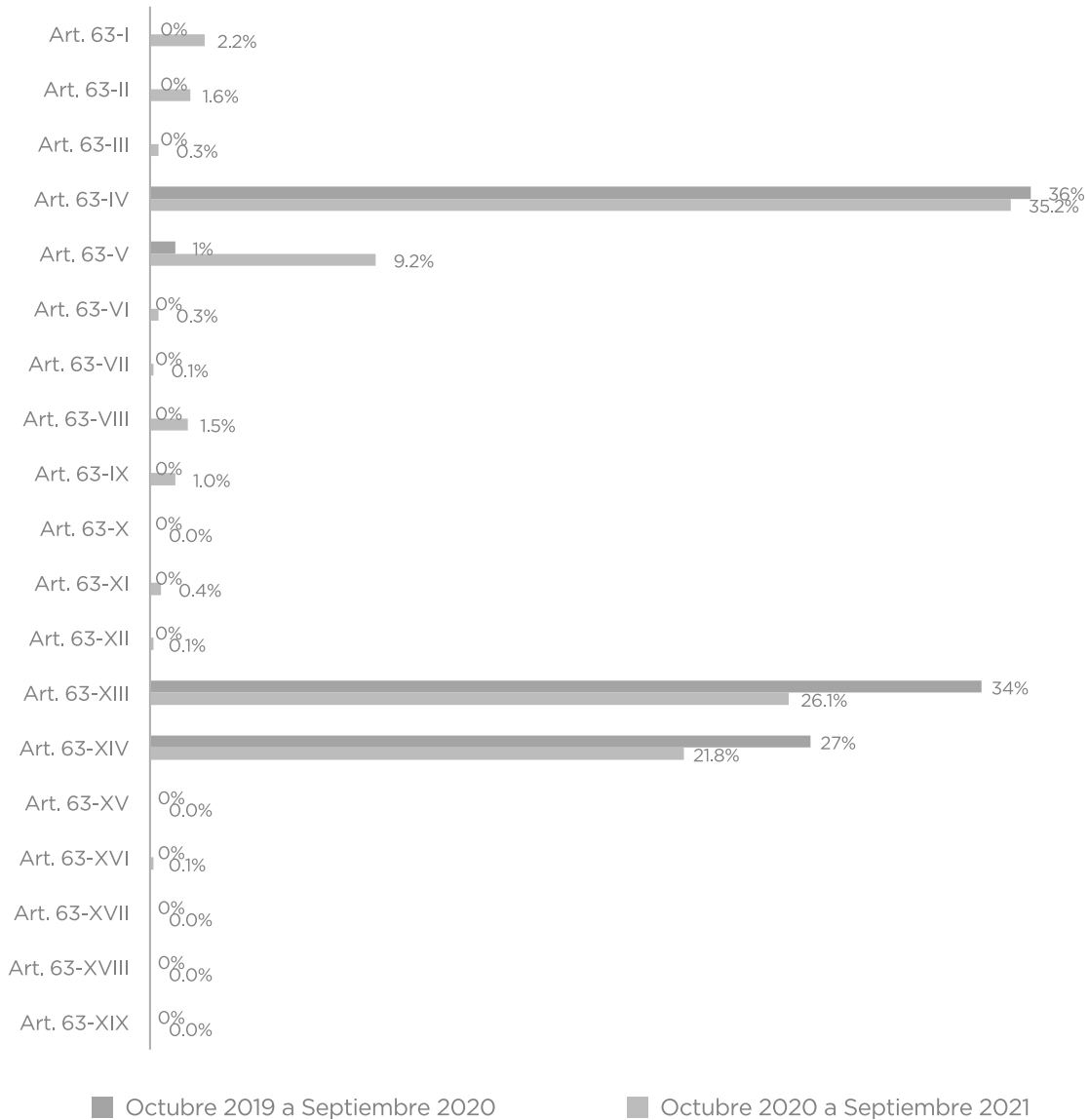
De las 18 **conductas** que regula la LFPDPPP por las que los responsables del tratamiento de los datos pueden hacerse acreedores a una multa por incumplimiento, las **más recurrentes** fueron:

1. Dar **tratamiento a los datos personales en contravención a los principios** establecidos en la LFPDPPP, **35.2 por ciento**.

2. **Recabar o transferir datos personales sin el consentimiento expreso** del titular, en los casos en que este sea exigible, **26.1 por ciento**.
3. **Obstruir los actos de verificación** de la autoridad, **21.8 por ciento**.

**GRÁFICA 7.8**

Infracciones más recurrentes de particulares



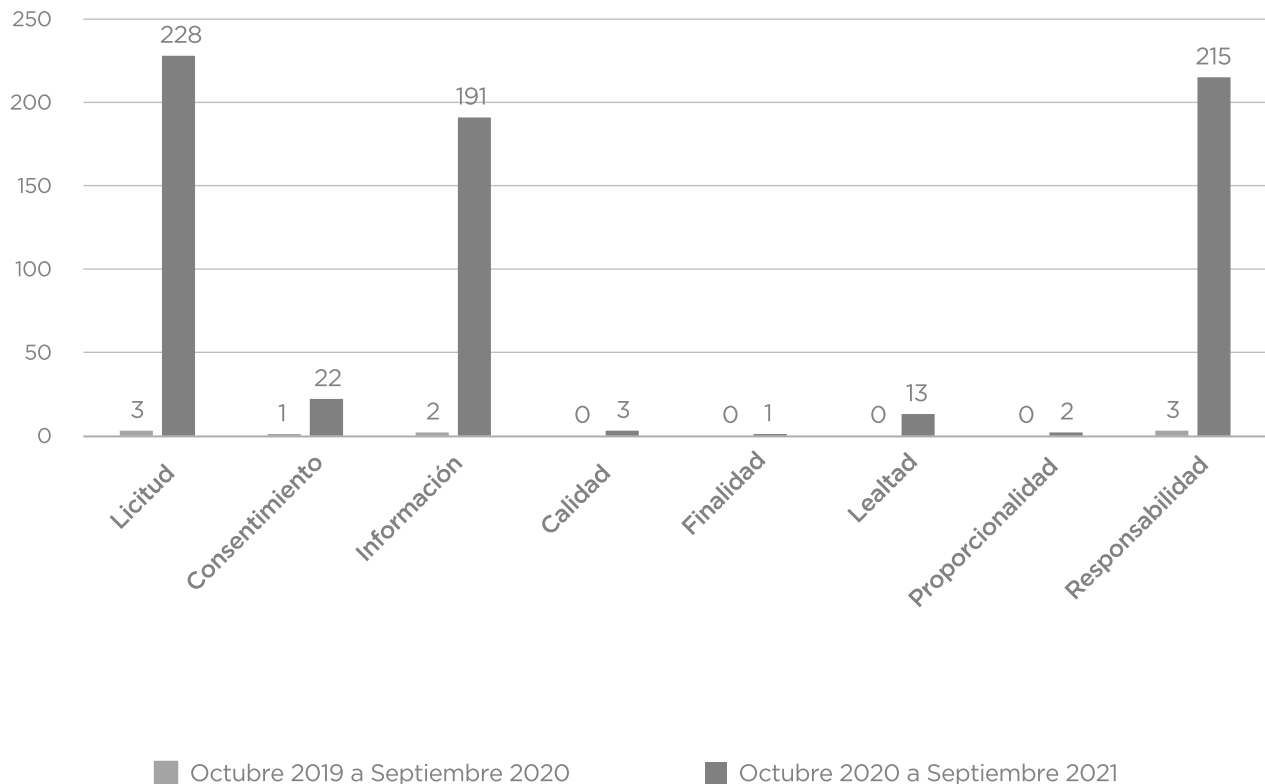
FUENTE: Secretaría de Protección de Datos Personales, 2021. Dirección de Protección de Derechos y Sanción.

### 7.5.3.5 Principios infringidos con mayor frecuencia

De los ocho **principios** previstos en la LFPDPPP que deben observar los responsables del tratamiento de los datos personales, es decir, los de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad, en el período octubre 2019-septiembre 2020, **se advirtió vulneración** en 9 ocasiones, mientras que en el período octubre de 2020-septiembre de 2021, se constató **en 675 ocasiones**. Los **principios de licitud, responsabilidad, información y consentimiento se incumplieron en 228, 215, 191 y 22 ocasiones**, respectivamente.

GRÁFICA 7.9

Principios infringidos con mayor frecuencia



FUENTE: Secretaría de Protección de Datos Personales, 2021. Dirección de Protección de Derechos y Sanción.

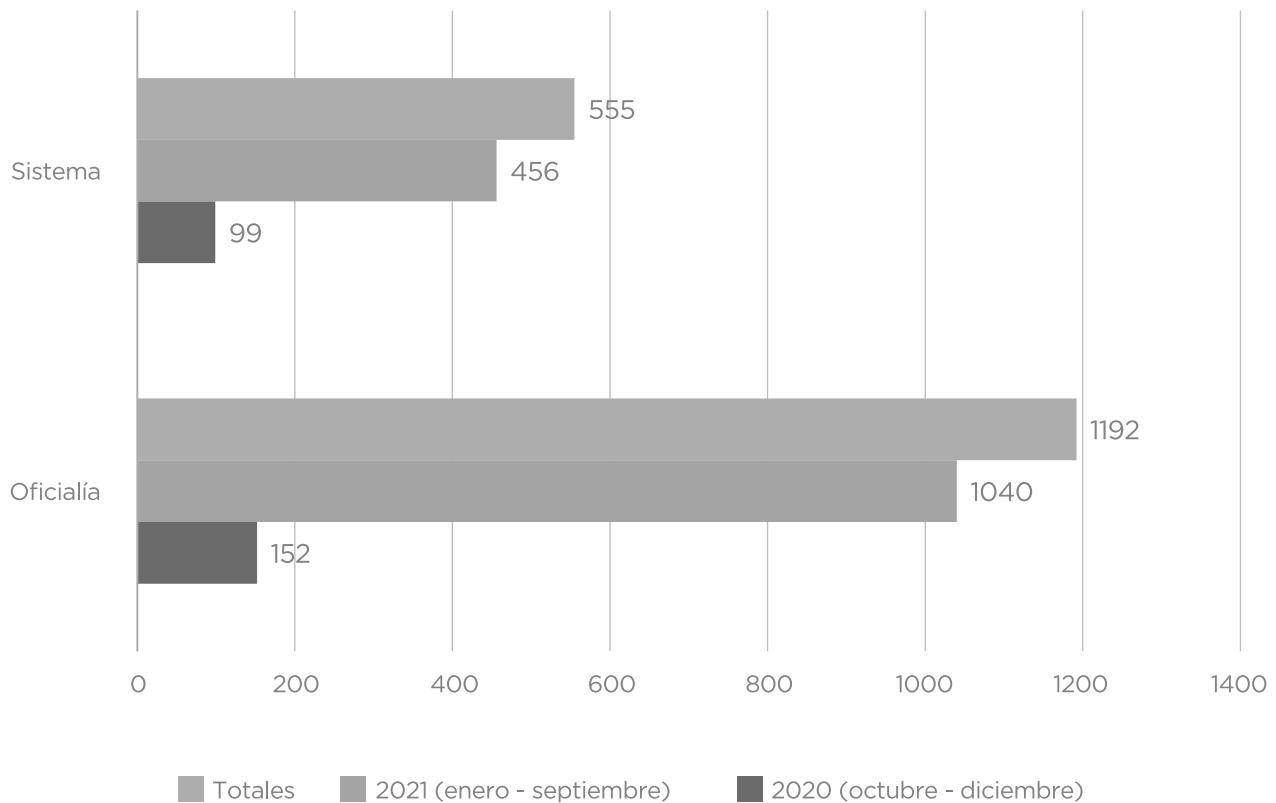
## 7.6 Procedimientos de verificación en el sector privado

La Dirección General de Investigación y Verificación del Sector Privado recibe y atiende denuncias por presuntas violaciones a la LFPDPPP y su Reglamento, mediante escrito libre o formatos, que son presentadas de manera personal, por correo certificado, o bien, a través del sistema electrónico del propio Instituto (IFAI-PRODATOS).

### 7.6.1 Denuncias

En el período octubre 2020-septiembre 2021, **se recibieron un mil 747 denuncias**, presentadas con motivo de presuntas violaciones a la LFPDPPP y/o su Reglamento, de las cuales 555 (31.8 por ciento) se recibieron a través del sistema IFAI-PRODATOS, y un mil 192 (68.2 por ciento) a través de las oficinas habilitadas, correo electrónico y correo certificado.

**GRÁFICA 7.10** Denuncias recibidas durante el período octubre 2020-septiembre 2021



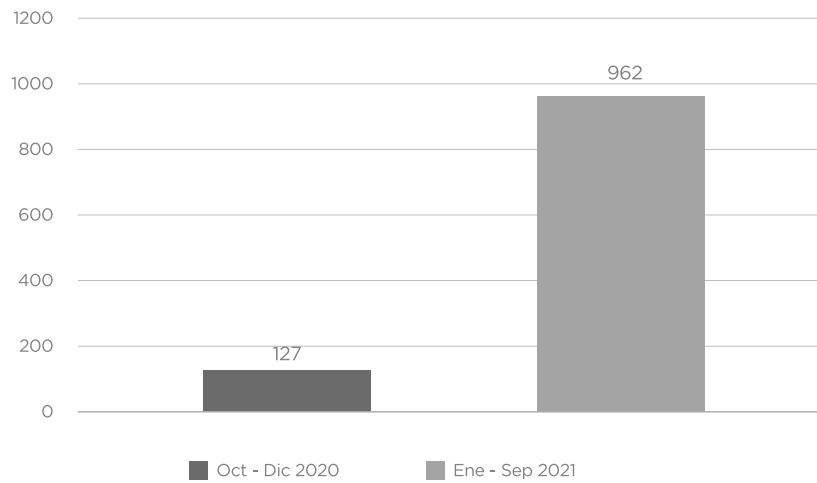
FUENTE: Secretaría de Protección de Datos Personales, 2021. Dirección General de Investigación y Verificación del Sector Privado.

### 7.6.2 Orientaciones

Del total de denuncias recibidas en el período que se reporta en el presente Informe, en **un mil 89** de ellas, **se orientó a los titulares de datos personales**, indicándoles que su **denuncia** presentada **no era materia de la LFPDPPP y su Reglamento**.

**GRÁFICA 7.11**

Orientaciones realizadas durante el período octubre 2020-septiembre 2021



FUENTE: Secretaría de Protección de Datos Personales, 2021. Dirección General de Investigación y Verificación del Sector Privado.

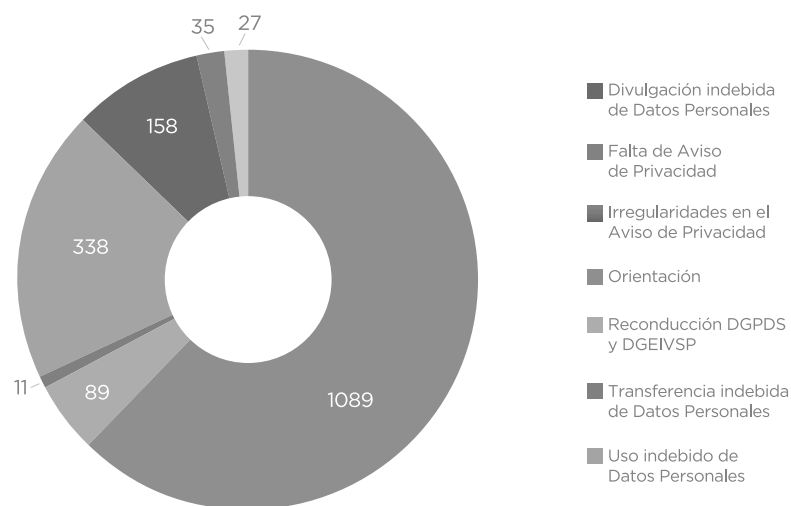
### 7.6.3 Tipos de hechos denunciados

Por lo que respecta al tipo de hechos denunciados, se lleva a cabo un proceso de clasificación al momento de recibir la denuncia con el objeto de identificar el motivo del reclamo con base en los hechos referidos por la persona denunciante.

Durante el período octubre 2020-septiembre 2021, los **tipos denunciados** fueron los siguientes:

**GRÁFICA 7.12**

Tipos de hechos denunciados



FUENTE: Secretaría de Protección de Datos Personales, 2021. Dirección General de Investigación y Verificación del Sector Privado.

### 7.6.4 Expedientes de investigación

La Dirección General de Investigación y Verificación del Sector Privado es competente para realizar procedimientos de investigación con la finalidad de verificar el cumplimiento a la LFPDPPP y la normativa que de esta se derive.

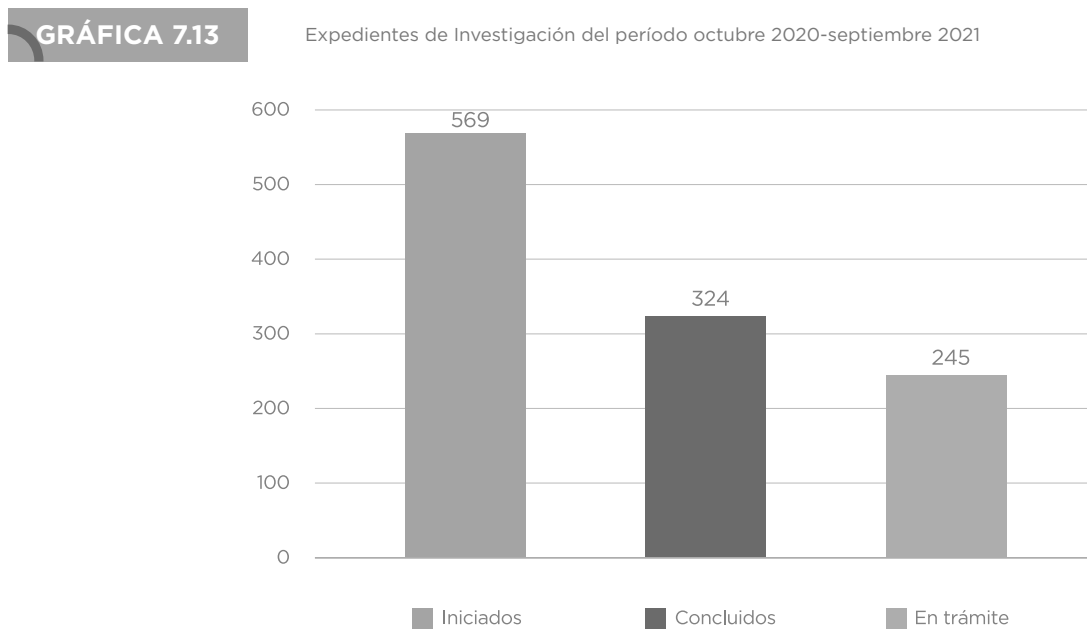
El procedimiento de investigación tendrá una duración máxima de 90 días, misma que podrá ser ampliada por una vez y hasta por un período igual, el cual podrá iniciarse de oficio cuando se presuma de manera fundada y motivada alguna violación a la ley o normativa que de ella derive; o a petición de parte, la cual deberá cumplir con los requisitos del artículo 131 del Reglamento de la Ley.

Una vez recibida la denuncia, el Instituto podrá investigar, reconducir, orientar o prevenir.

Recibida la denuncia o, en su caso, emitido el Acuerdo de inicio de investigación de oficio, llevará a cabo la sustanciación del procedimiento pudiendo requerir información y/o documentación a particulares y autoridades.

El procedimiento de investigación concluirá con el Acuerdo de Determinación (en caso de no advertir el incumplimiento a la normativa de la materia) el cual es emitido por el Director General de Investigación y Verificación del Sector Privado; o bien, mediante Acuerdo de Inicio de Verificación (en caso de advertir algún incumplimiento) el cual es suscrito de manera conjunta por el Secretario de Protección de Datos Personales y el Director General de Investigación y Verificación del Sector Privado.

En el período octubre 2020-septiembre 2021, **se iniciaron un total de 569 investigaciones preliminares** con miras a identificar una probable inobservancia a la LFPDPPP y su Reglamento, tal y como se precisa enseguida:



FUENTE: Secretaría de Protección de Datos Personales, 2021. Dirección General de Investigación y Verificación del Sector Privado.

### 7.6.5 Expedientes de verificación

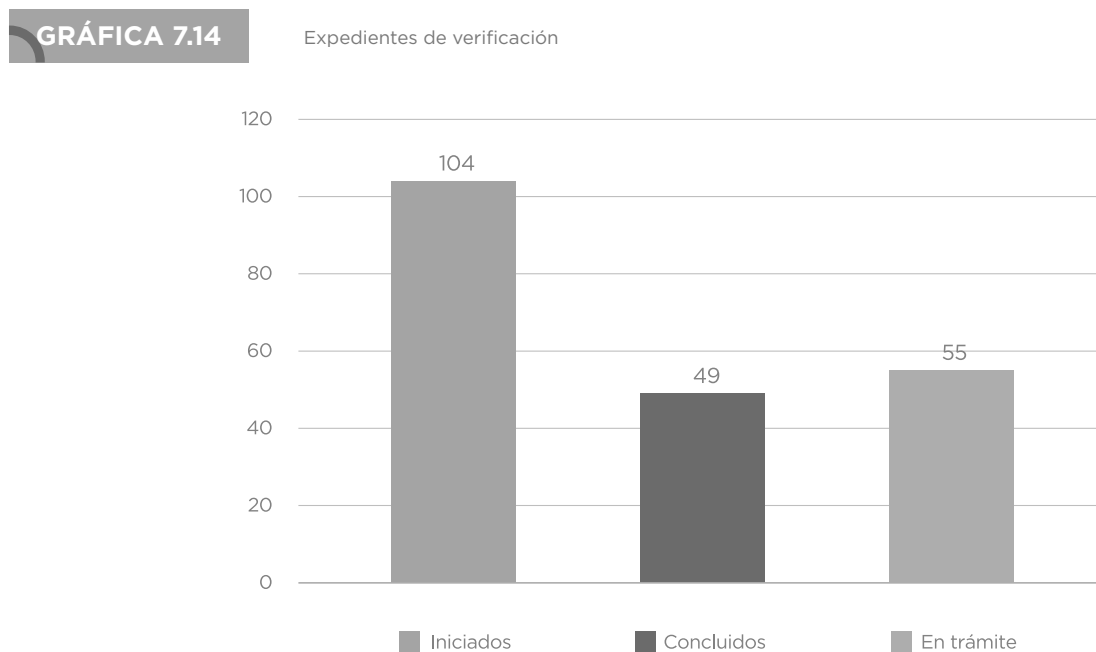
El procedimiento de verificación inicia con la emisión del Acuerdo de Inicio de Verificación (derivado de un procedimiento de investigación; o bien, en virtud del incumplimiento a la Resolución de un procedimiento de protección de derechos emitida por el Pleno del Instituto).

El procedimiento de verificación tendrá una duración máxima de 180 días, misma que podrá ser ampliada por una vez y hasta por un período igual.

Durante la sustanciación del procedimiento, la Dirección General de Investigación y Verificación del Sector Privado, podrá suscribir todo tipo de actuaciones como son el requerir diversa información y documentación a particulares y autoridades, así como realizar diversas visitas de verificación.

El procedimiento de verificación concluirá con la resolución que emita el Pleno del Instituto, misma que podrá instruir el procedimiento de imposición de sanciones.

En el período octubre 2020-septiembre 2021, **se iniciaron 104 procedimientos de verificación, concluyendo 49 y quedando en trámite 55**, tal como se muestra en la siguiente gráfica:



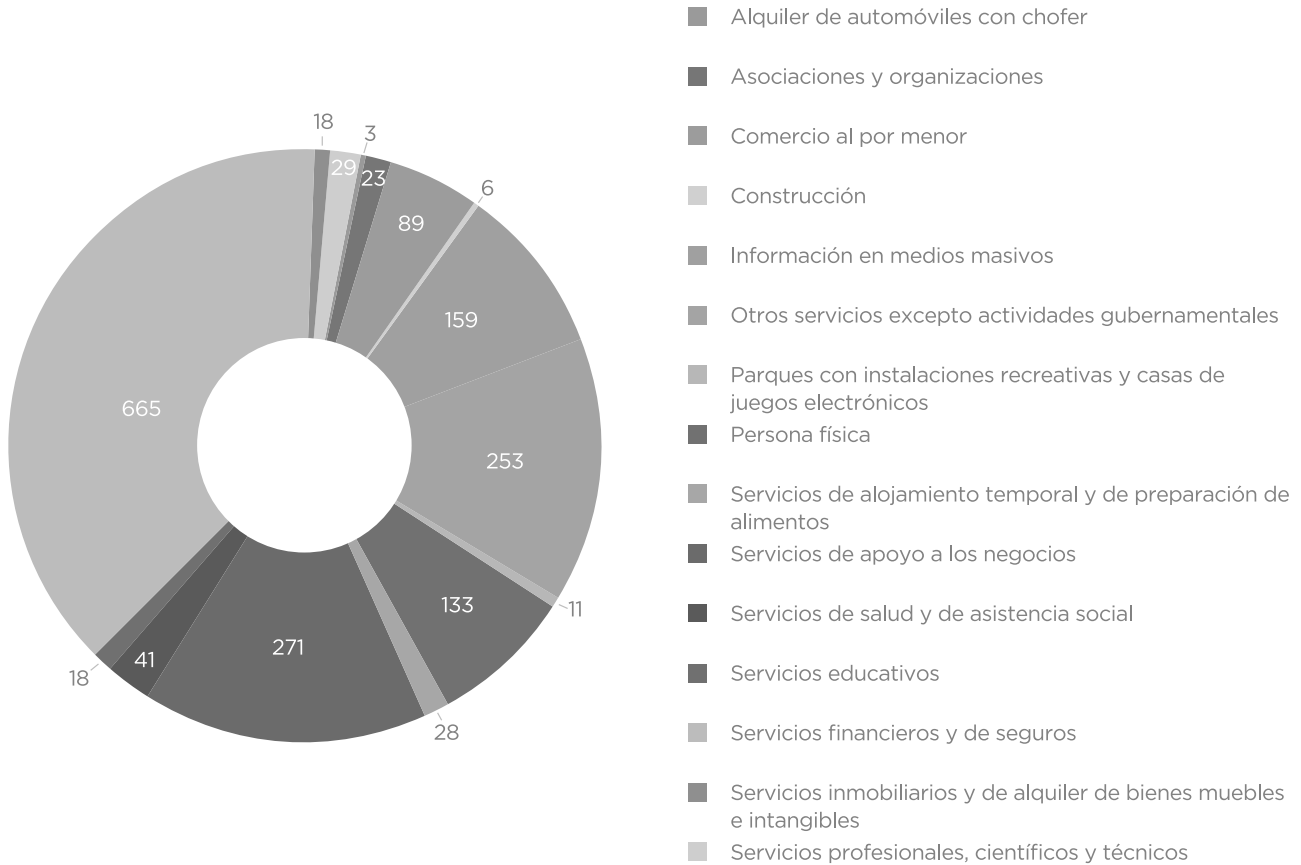
**FUENTE:** Secretaría de Protección de Datos Personales, 2021. Dirección General de Investigación y Verificación del Sector Privado.

#### 7.6.5.1 Verificaciones por sector productivo

En lo referente a los **sectores en que se agrupan los responsables** que fueron objeto de los procedimientos de verificación durante el período octubre 2020-septiembre 2021, se encuentran los siguientes:

**GRÁFICA 7.15**

Verificaciones por sector productivo



FUENTE: Secretaría de Protección de Datos Personales, 2021. Dirección General de Investigación y Verificación del Sector Privado.

### 7.7 Procedimientos de verificación del sector público

La Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público (DGEIVSP) a través de investigaciones previas y de los procedimientos de verificación previstos en el artículo 147 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), se encarga de dar trámite a las denuncias que se interponen ante el organismo garante en contra de sujetos obligados del sector público federal por hechos relacionados con presuntas violaciones a los principios y deberes en materia de protección de datos personales tutelados por la LGPDPPSO y cuando el Instituto advierte elementos para ello, tiene la potestad de iniciar y tramitar, de oficio, los procedimientos de verificación respectivos.



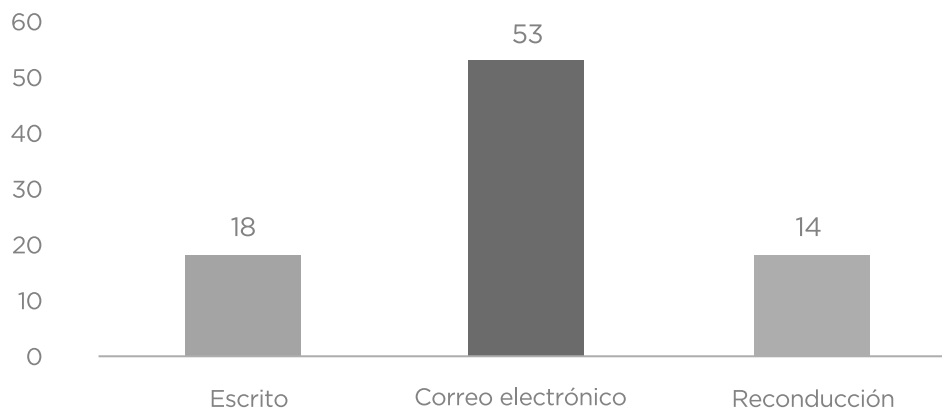
### 7.7.1 Denuncias

De esta manera, el INAI recibe y tramita las denuncias interpuestas por los titulares de datos personales o por personas que advierten presuntas violaciones o incumplimientos a la LGPDPPSO, por escrito libre o en formato previsto para ello, ante la Oficialía de partes del Instituto o vía electrónica.

En el período octubre 2020-septiembre 2021, **se recibieron 85 denuncias**, de las cuales 18 fueron presentadas ante la Oficialía de partes del Instituto, 53 por correo electrónico y 14 con motivo de reconducción, provenientes de la Dirección General de Investigación y Verificación del Sector Privado; de ellas, en 2 casos fueron recibidas en el INAI por remisión de diversas autoridades que declinaron competencia, mientras que las 83 restantes fueron presentadas directamente por particulares ante este Instituto.

**GRÁFICA 7.16**

Denuncias por medios de recepción



**FUENTE:** INAI. Secretaría de Protección de Datos Personales, 2021. Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público.

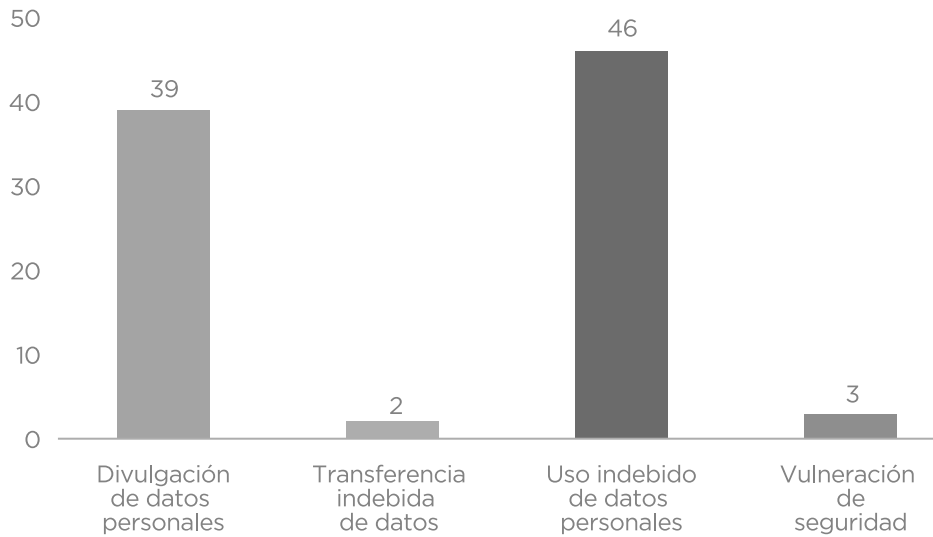
### 7.7.2 Tipos de hechos denunciados

Atendiendo al contenido de los escritos de denuncia de los **85 expedientes de investigación previa iniciados a petición de parte**, de octubre 2020-septiembre 2021, los **hechos investigados** se concentran en los siguientes **tipos: Divulgación no autorizada** de datos personales, **transferencia indebida** de datos personales, **uso indebido** de datos personales **y vulneraciones de seguridad**.

No se omite señalar que, en **cinco ocasiones más, el INAI inició de oficio investigaciones previas** por presuntas violaciones a las disposiciones de la LGPDPPSO; dando como resultado que en el período octubre 2020-septiembre 2021, se hayan **tramitado un total de 90 expedientes**, cuya clasificación por tipo de hechos investigados, de acuerdo con los elementos con los que contó este Instituto, es la siguiente:

**GRÁFICA 7.17**

Clasificación de expedientes por tipo de hechos



**FUENTE:** INAI. Secretaría de Protección de Datos Personales, 2021. Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público.

### 7.7.3 Expedientes de orientación

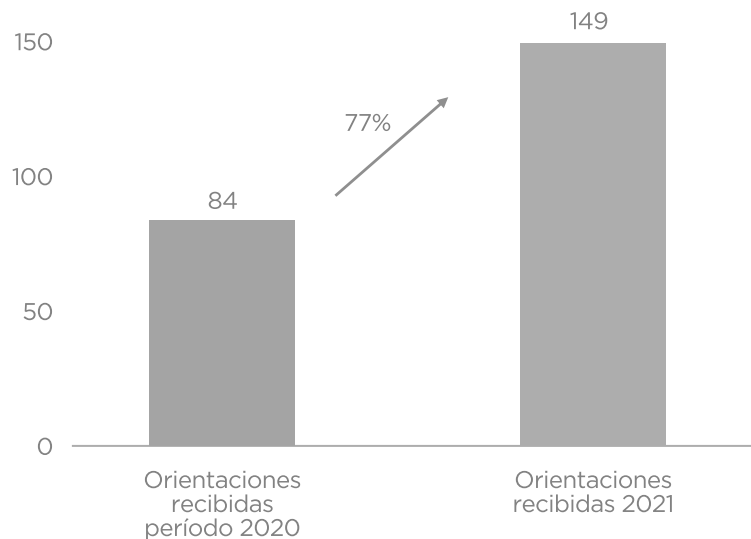
Por otra parte, es necesario hacer referencia a aquellos escritos recibidos en el INAI a través de la Oficialía de partes o por los medios electrónicos que administra la DGEIVSP, respecto de los cuales previo análisis de su contenido conforme a lo previsto en el artículo 194, fracción II de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, resultó procedente orientar a los particulares para que acudieran ante la instancia competente para hacer valer sus derechos, así como sus garantías de audiencia y de petición.

En ese tenor, de octubre 2020-septiembre 2021, en 145 casos resultó procedente realizar la orientación a las personas para presentar sus peticiones ante otras instancias, por razón de competencia por materia, así como cuatro por competencia jurisdiccional de organismos garantes locales en materia de protección de datos personales; precisando que cuando resultó procedente en cada caso, la reconducción a la vía correcta se realizó oficiosamente.

De esta forma, **se tramitaron en total 149 expedientes de orientación** que, en comparación con el período octubre 2019-septiembre 2020 lo que implica un **incremento de 77 por ciento**, respecto a las 84 orientaciones brindadas.

GRÁFICA 7.18

Comparativa de orientaciones realizadas



FUENTE: INAI. Secretaría de Protección de Datos Personales, 2021. Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público.

#### 7.7.4 Expedientes relativos a Procedimientos de Investigación Previa

Este tipo de expedientes se inician a partir de hechos denunciados ante el INAI y respecto de los cuales, este Instituto requiere conjugar mayores elementos que le permitan determinar si se encuentra en posibilidad, de manera fundada y motivada, de iniciar un procedimiento de verificación, una vez que se adviertan presuntas violaciones o incumplimientos a la normatividad en la materia. Su importancia radica en que su integración permite al INAI allegarse de los elementos necesarios para garantizar de mejor manera la protección de los datos personales de los titulares respecto al tratamiento que se ventile en el expediente respectivo.

Cabe señalar que las investigaciones previas al igual que los procedimientos de verificación, podrán iniciar de oficio cuando el INAI cuente con indicios que, de manera fundada y motivada, den cuenta de la existencia de alguna presunta violación o incumplimiento a la Ley General y/o a los Lineamientos Generales vigentes en materia de protección de datos personales para el sector público federal.

En este sentido, considerando los 90 expedientes de investigación previa sustanciados ante la DGEIVSP, en los cuales se engloban tanto las denuncias como los procedimientos iniciados de oficio y revisado el cumplimiento de los requisitos legales previstos en el artículo 148 de la LGPDPPSO; del período octubre 2020-septiembre 2021, el **INAI diligenció 40 investigaciones previas**, de las cuales en cinco expedientes dichas investigaciones iniciaron de oficio y 35 derivadas de las denuncias presentadas por titulares de los datos personales; debiendo precisar que de este universo, 35 expedientes fueron concluidos al cierre del período que se informa (87.5 por ciento) y cinco quedaron en trámite.

Sobre el particular, es preciso indicar que, considerando las 40 investigaciones previas iniciadas, clasificadas por los sujetos obligados en contra de las que fueron sustanciadas, se reflejan los datos que a continuación se presentan:

**CUADRO 7.6**

Investigaciones previas sustanciadas por presuntas violaciones a la normatividad en la materia, por sujeto obligado, octubre 2020-septiembre 2021

Sujetos Obligados	Investigaciones por sujeto obligado
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	1
Comisión Federal de Electricidad	3
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios	2
Consejo Nacional de Fomento Educativo	1
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	3
Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	1
Instituto Mexicano del Seguro Social	5
Instituto Nacional de Medicina Genómica	1
Instituto Nacional de Migración	1
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	3
Instituto Nacional Electoral	2
Instituto Politécnico Nacional	2
Morena	1
Secretaría de Educación Pública	3
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	1
Secretaría de Relaciones Exteriores	1
Secretaría de Salud y Secretaría de Bienestar	2
Servicio de Administración Tributaria	1
Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano	1

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	1
Tecnológico Nacional de México y Secretaría de la Función Pública	1
Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.	1
Universidad Nacional Autónoma de México	2
<b>Total</b>	<b>40</b>

**FUENTE:** INAI. Secretaría de Protección de Datos Personales, 2021. Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público.

### 7.7.5 Expedientes de procedimientos de verificación

El INAI cuenta con la atribución de garantizar la protección de datos personales; así como vigilar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de los responsables, previstas en la LGPDPPSO. En este sentido, de las **35 investigaciones concluidas** en el período octubre 2020-septiembre 2021, es preciso indicar que **23 contaron con elementos suficientes para iniciar el procedimiento de verificación** respectivo, las cuales se concluyeron en el mismo período.

### 7.7.6 Verificaciones por sujeto obligado

De esta manera, de los **23 procedimientos de verificación** en el período octubre 2020-septiembre 2021, los sujetos obligados que fueron objeto de verificación se presentan en el siguiente cuadro:

**CUADRO 7.7**

Número de procedimientos de Verificación por sujeto obligado

Sector	Verificaciones por sector
Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	1
Bienestar Benito Juárez García	1
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	1
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios	1
Consejo Nacional de Fomento Educativo	1
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	1
Instituto Mexicano del Seguro Social	3
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	3

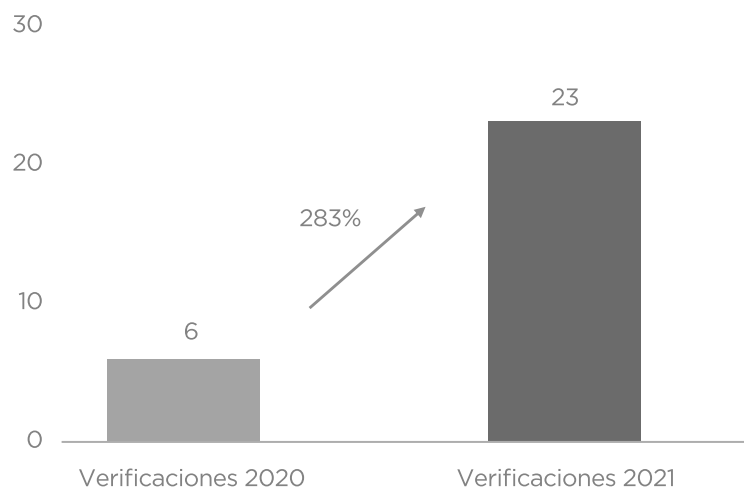
Petróleos Mexicanos	4
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	1
Secretaría de la Función Pública	1
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	1
Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano	1
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	1
Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.	1
Universidad Nacional Autónoma de México	1
<b>Total</b>	<b>23</b>

**FUENTE:** INAI. Secretaría de Protección de Datos Personales, 2021. Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público.

De esta forma, se tramitaron un total de 23 procedimientos de verificación que, en comparación con el período octubre 2019-septiembre 2020, implicó un **incremento de 283 por ciento**, respecto a las seis verificaciones sustanciadas.

**GRÁFICA 7.19**

Comparativa de verificaciones sustanciadas



**FUENTE:** INAI. Secretaría de Protección de Datos Personales, 2021. Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público.

## 7.8 Evaluación del desempeño en el cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

En relación con la atribución establecida en el artículo 89, fracción XXV de la LGPDPPSO, el INAI se encuentra conformando el sistema de evaluación del desempeño de los sujetos obligados de la LGPDPPSO, cuyo fundamento se prevé en el Capítulo Único del Título Décimo de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, adicionado mediante Acuerdo ACT-PUB/11/11/2020.05, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 25 de noviembre de 2020.

Por otra parte, por tercer año consecutivo, en 2020 se llevó a cabo la aplicación de una *Encuesta diagnóstica dirigida a los responsables del tratamiento de datos personales*, con la finalidad de encontrar hallazgos sobre el grado de implementación de las disposiciones de la LGPDPPSO por parte de los sujetos obligados, así como a efecto de contribuir a que estos continúen familiarizándose con los principios, deberes y obligaciones que les corresponde cumplir al realizar los tratamientos de datos personales que les atañen en ejercicio de sus facultades.

### 7.8.1 Encuesta diagnóstica 2020

Dentro de las atribuciones vinculadas con la evaluación del desempeño de los sujetos obligados en el cumplimiento de la LGPDPPSO, este Instituto aplicó *la Encuesta Diagnóstica dirigida a los responsables del tratamiento de datos personales de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados 2020*, teniendo como antecedente el primer y segundo ejercicios de la misma naturaleza (diagnósticos / no vinculatorios) implementados en los años 2018 y 2019.

La **Encuesta Diagnóstica 2020 fue dirigida a un total de 702 responsables del ámbito federal**; de los cuales 550, es decir, el equivalente al **78 por ciento dieron atención a la misma**; lo cual permitió al INAI contar con una muestra relevante que refleja la situación actual sobre la implementación de la LGPDPPSO por parte de los sujetos obligados y su desempeño en el cumplimiento a esta norma general.

La aplicación de la Encuesta Diagnóstica se fijó como uno de sus objetivos, que los sujetos obligados continúen familiarizándose con el contenido de la Ley General en la materia e identifiquen los principios, deberes y obligaciones con los que deben cumplir en el tratamiento de datos personales que llevan a cabo.

Además de que permitió al INAI, en su calidad de organismo garante del derecho a la protección de datos personales, medir en cierta forma el desempeño general de los sujetos obligados del ámbito federal respecto de las disposiciones establecidas en la LGPDPPSO, con independencia del ejercicio de las facultades de verificación con las que cuenta que ya han quedado referidas en el presente Informe.

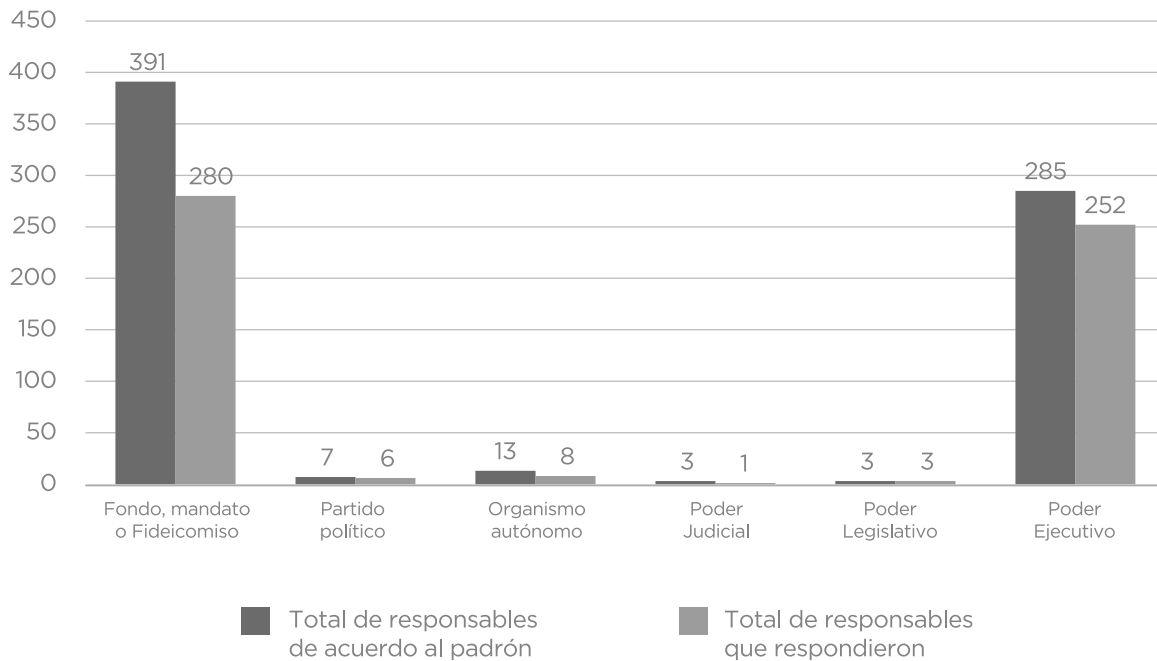
La **Encuesta Diagnóstica incluyó 69 preguntas** divididas en dos apartados: 1. Estructura organizacional y recursos del responsable y 2. Desempeño del responsable respecto al cumplimiento de la LGPDPPSO.

En cuanto al cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones dispuestos en la LGPDPPSO, la Encuesta Diagnóstica 2020 ofreció un valor agregado al permitir el comparativo entre los principales resultados obtenidos en el ejercicio de la misma naturaleza implementado en 2019, como se muestra más adelante.

Los sujetos obligados que dieron respuesta a la Encuesta Diagnóstica 2020,<sup>72</sup> pertenecen a distintos sectores del padrón de sujetos obligados del ámbito federal, tal como se muestra en la siguiente gráfica; haciendo notar que aquellos que en menor medida atendieron la encuesta fueron sujetos de los rubros fondos, mandatos y fideicomisos.

**GRÁFICA 7.20**

Sujetos obligados que respondieron por sector



**FUENTE:** INAI. Secretaría de Protección de Datos Personales, 2021. Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público.

De los 550 sujetos obligados que respondieron, un total de **319 refirieron dar tratamiento a datos personales**.

De los 319 sujetos obligados que tratan datos personales se desprende que **253 ponen a disposición los avisos de privacidad integral y simplificado** para todos los tratamientos de datos personales que realizan.

En comparación con el año 2019, se observa un **incremento del 14 por ciento** de los sujetos obligados que refirieron poner a disposición los avisos de privacidad correspondientes por cada tratamiento de datos personales que realizan.

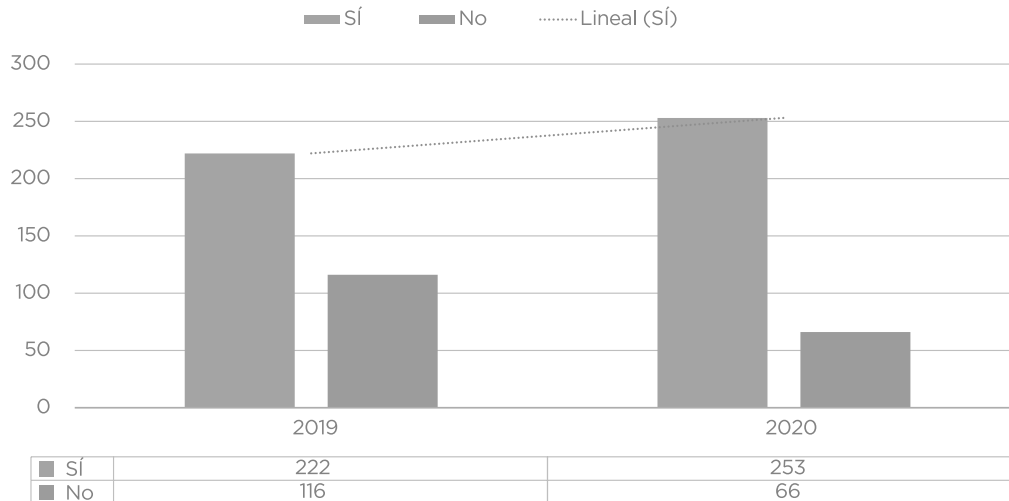
<sup>72</sup> Los resultados más relevantes de los 550 sujetos obligados que respondieron la encuesta, pueden ser consultados en su totalidad en la sección de estadísticas de Protección de Datos Personales del INAI: <https://home.inai.org.mx/wp-content/uploads/InformeEncuesta2020.pdf>



**GRÁFICA 7.21**

Comparativo de sujetos obligados que pusieron a disposición avisos de privacidad en 2019 y 2020

¿Utiliza un aviso de privacidad por cada tratamiento de datos personales que realiza?



**FUENTE:** INAI. Secretaría de Protección de Datos Personales, 2021. Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público.

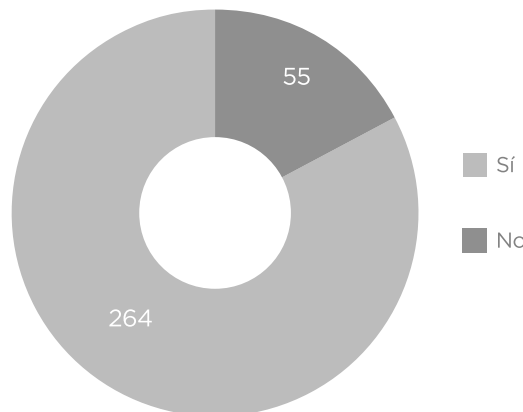
Por otro lado, un total de **264 sujetos obligados reportaron que adoptan medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas** para los tratamientos de datos personales que realizan.

En comparación con el año 2019, existe un **incremento del 15 por ciento** de sujetos obligados que refirieron contar con medidas de seguridad.

**GRÁFICA 7.22**

Sujetos obligados con medidas de seguridad

¿Cuenta con medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas?



**FUENTE:** INAI. Secretaría de Protección de Datos Personales, 2021. Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público.



# CAPÍTULO 8

## **SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (SNT)**



## Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT)

El SNT es un órgano del Estado mexicano integrado por diferentes organismos autónomos, así como por instituciones federales reconocidas por su prestigio técnico, con el objetivo de **impulsar la transparencia y la rendición de cuentas como medio para recobrar la confianza ciudadana en las instituciones públicas.**

El SNT es **encabezado, coordinado y presidido por el INAI**, y durante su existencia ha tenido como propósito fundamental establecer una renovada y fortalecida relación entre la Federación y las entidades federativas, mediante las instituciones vinculadas con la promoción y garantía del derecho de acceso a la información y el derecho de protección de datos personales, además, contribuir al régimen de transparencia y rendición de cuentas del país, así como poner en práctica políticas públicas más efectivas y de mayor impacto, aplicables en todo el país.



El Consejo Nacional y las instancias integrantes del SNT, durante esta etapa de incertidumbre derivada por la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 causante de la COVID-19, realizó ajustes en la organización de actividades, privilegiando los trabajos a distancia, como fueron las reuniones de trabajo y sesiones vía remota, que permitieron dar continuidad a los planes y proyectos programados; así como seguir garantizando a la población el ejercicio de los derechos humanos que son tutelados por los organismos de transparencia, acceso a la información y de protección de datos personales en las entidades federativas.

Este impulso de trabajo coordinado de los integrantes del SNT, fortaleció la ejecución de sus tareas de manera remota, entre las que cabe destacar que el Consejo Nacional del SNT sesionó de manera virtual, lo que constituye un logro a pesar de la emergencia sanitaria actual.

## 8.1 Sesiones del Consejo Nacional del SNT

En el período octubre 2020-septiembre 2021, **el Consejo Nacional del SNT realizó seis sesiones**, en las cuales **se logró el establecimiento de distintos acuerdos** que permitieron continuar con los trabajos y atender las prioridades surgidas durante la pandemia por la COVID-19, respecto a la tutela de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales en el ámbito de competencia. La totalidad de los acuerdos emitidos pueden consultarse en el Anexo 8.1.

### 8.1.1 Principales acuerdos aprobados por el Consejo Nacional del SNT

En primer lugar, destaca la aprobación de reformas a *los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la LGTAIP*,<sup>73</sup> cuyo principal objetivo fue contar con una norma más clara y explícita respecto a la información que de forma obligatoria deben publicar los sujetos obligados, así como para estar en concordancia con la modificación y/o entrada en vigor de las diversas disposiciones generales y la propia ley de la materia; además de la calendarización de actividades a realizar para **la implementación del SISAI 2.0 de la PNT en 2021**,<sup>74</sup> cuya finalidad fue principalmente centralizar en una sola base de datos, el registro y el seguimiento a las solicitudes de información, con la posibilidad de ser adaptado a cada legislación estatal en cuanto a los términos para dar respuestas y para los recursos de revisión. Asimismo, **se presentaron y aprobaron las actualizaciones en 2019-2020 del Programa Nacional de Protección de Datos Personales (PRONADATOS) y las actualizaciones 2020 del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI)**.<sup>75</sup>

Por otro lado, se destaca la **aprobación de las reformas a los Lineamientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación del PROTAI; así como para los Lineamientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación del PRONADATOS**,<sup>76</sup> a fin de incorporar como fuente adicional para la elaboración de los diagnósticos la opinión de expertos y la página del SNT como principal medio de divulgación; homologar los Ejes establecidos en el PROTAI 2017-2021 y adicionar el Eje temático relacionado con la actividad materialmente jurisdiccional de los organismos garantes; dotar de rigor técnico

73 Disponible para su consulta en: <https://snt.org.mx/images/doctos/CONAIP-SNT-ACUERDO-EXT01-05-11-2020-03.pdf>

74 Disponible para su consulta en: <https://snt.org.mx/images/doctos/CONAIP-SNT-ACUERDO-EXT01-05-11-2020-04.pdf>

75 Disponible para su consulta en: <https://snt.org.mx/images/doctos/CONAIP-SNT-ACUERDO-EXT01-05-11-2020-05.pdf> y <https://snt.org.mx/images/doctos/CONAIP-SNT-ACUERDO-EXT01-05-11-2020-06.pdf>

76 Disponible para su consulta en: <https://snt.org.mx/images/doctos/CONAIP-SNT-ACUERDO-ORD01-30-04-21-03.pdf>

e independencia y fortalecer los procesos de implementación a través de la incorporación de un Sistema de Monitoreo y Seguimiento y ajustar la vigencia de los Programas Nacionales de cuatro a tres años, entre otros. Por otra parte, se reformaron los **Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del SNT** para el cambio de nombre de la Comisión de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, además, se emitió un protocolo para el uso de la imagen institucional del SNT, que permitirá dar identidad a las diversas actividades que los integrantes e instancias del SNT desarrollan de forma conjunta.<sup>77</sup>

En mayo de 2021, se aprobó la **recomendación para que el INAI y los organismos garantes locales, promuevan e impulsen acciones de transparencia proactiva sobre los procesos electorales**, mediante la creación de micrositos, a fin de garantizar y fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en los procesos electorales.<sup>78</sup> Por otra parte, se emitió el **Decálogo para el Fortalecimiento del Enfoque de Derechos Humanos, Igualdad de Género e Inclusión Social**, así como para realizar acciones de prevención de la violencia de género en las actividades de los organismos garantes del país, en donde se propusieron mecanismos para reorientar la agenda de atención de los Derechos Humanos, Igualdad de Género y No Discriminación para concretar acciones aplicables en los organismos garantes, que favorezcan un ambiente laboral respetuoso e incluyente en el quehacer diario de las instituciones, favoreciendo la inclusión de la perspectiva de género y el enfoque de no discriminación en todos los procesos.<sup>79</sup>

Por otro lado, se abrogaron los **Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia**, para llevar a cabo la actualización armónica de los instrumentos normativos y se aprobaron los nuevos **Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia**,<sup>80</sup> indispensables para el buen funcionamiento conjunto de los módulos de la Plataforma Nacional de Transparencia del SIGEMI, SISAI 2.0, SICOM y SIPOT. De igual forma, se aprobaron modificaciones a los **Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la LGTAIP**, en lo referente a la fracción del artículo 73, fracción II,<sup>81</sup> por lo que se realizaron diversos ajustes al SIPOT y se establecieron plazos para que el INAI realizara las configuraciones generales requeridas, y a su vez los organismos garantes locales hicieran sus propias configuraciones.

En julio de 2021, se **aprobó el catálogo de sujetos obligados y el catálogo de clasificación temática de solicitudes de información**,<sup>82</sup> mediante los cuales se atiende la necesidad de que las Unidades de Transparencia puedan clasificar de forma homologada los temas que atienden en las solicitudes de información, así como contar con una categorización de los sujetos obligados, lo cual fortalece el funcionamiento armónico de atención en todo el país.

De igual forma, fueron aprobadas las actividades y compromisos de los organismos garantes para **la puesta en operación del Sistema de Solicitudes de Información Pública y ARCO (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia**,<sup>83</sup> con lo cual se inicia un nuevo ciclo para la atención de la demanda de información en el ámbito nacional, ya que desde su diseño se prioriza la comunicación permanente con las personas por medio de alertas, mensajes o avisos que recibirá

77 Disponible para su consulta en: <https://snt.org.mx/images/doctos/CONAIP-SNT-ACUERDO-ORD01-30-04-21-05.pdf>

78 Disponible para su consulta en: <https://snt.org.mx/images/doctos/CONAIP-SNT-ACUERDO-EXT01-260521-03.pdf>

79 Disponible para su consulta en: <https://snt.org.mx/images/doctos/CONAIP-SNT-ACUERDO-EXT01-260521-04.pdf>

80 Disponible para su consulta en: <https://snt.org.mx/images/doctos/CONAIP-SNT-ACUERDO-ORD02-090721-03.pdf>

81 Disponible para su consulta en: <https://snt.org.mx/images/doctos/CONAIP-SNT-ACUERDO-ORD02-090721-04NA.pdf>

82 Disponible para su consulta en: <https://snt.org.mx/images/doctos/CONAIP-SNT-ACUERDO-EXT02-140721-02.pdf>

83 Disponible para su consulta en: <https://snt.org.mx/images/doctos/CONAIP-SNT-ACUERDO-EXT03-260821-02.pdf>

durante el proceso; y la aplicación (app) de la PNT, se podrá convertir en una herramienta de uso diario para la persona debido a las facilidades que ofrece, como consultar en tiempo real el estatus en el que se encuentran sus solicitudes.

### 8.1.2 Reuniones de trabajo virtuales de la Presidencia del Consejo Nacional, Comisionados del INAI y de las Coordinaciones del mismo Sistema

El 29 de octubre de 2020, ante la continuidad de la emergencia sanitaria decretada por la Secretaría de Salud, se realizó la segunda reunión de trabajo virtual, con la asistencia de manera remota de los coordinadores de las comisiones y regiones que integran el SNT, la cual fue convocada por la Coordinación de Organismos Garantes de Entidades Federativas, presidida por la presidenta del INAI y del SNT, así como los comisionados del INAI, en la que se presentaron los avances en los trabajos realizados por las coordinaciones regionales y las comisiones temáticas del SNT.

El 14 de enero de 2021, fue convocada la primera reunión de trabajo en donde se destaca la presentación del **Plan de Trabajo para el año 2021** en donde se consideraron cuatro ejes: **1) coordinación efectiva de los sistemas nacionales anticorrupción, archivos y fiscalización; 2) educación para un adecuado ejercicio de los derechos humanos; 3) Estado abierto, y 4) tecnologías de la información y comunicación;** así como **estrategias transversales** identificadas como líneas de acción para **la atención de equidad e igualdad de género y no discriminación, comunicación y evaluación y seguimiento;** además, se resaltó que se impulsaría la revista del SNT en un trabajo conjunto con la Secretaría Ejecutiva del SNT.

El 22 de junio de 2021, se convocó a la segunda reunión de trabajo, en donde se destaca **la presentación del Boletín** para fortalecer la comunicación interna de los integrantes del SNT y hacer llegar a la ciudadanía información que se genera al interior del propio Sistema, el cual será publicado de forma bimestral, con la participación de las instancias del SNT. También, se informó sobre los avances de la **Revista del Sistema Nacional de Transparencia “México Transparente”**, y que el 10 de junio de 2021, se realizó la sesión de instalación del Comité Editorial, que será el encargado de revisar el rigor técnico que deberán cumplir todos los artículos y publicaciones de la misma, se definió que el contenido de **la primera edición de la revista sería “Transparencia judicial y publicidad de sentencias”**, y que **la segunda tomaría el tema de datos abiertos**, con lo cual se busca acercar información a la sociedad sobre los trabajos que realizan los organismos garantes de todo el país.

### 8.1.3 Sesiones de las instancias del SNT

En el período octubre 2020-septiembre 2021, se realizaron **60 sesiones de las instancias del SNT**, 32 de carácter ordinario y 24 de carácter extraordinario, así como **cuatro reuniones de trabajo realizadas de manera virtual**, modalidad que fue indispensable para continuar con los trabajos de las instancias durante la etapa de pandemia de la COVID-19; sin embargo, en los últimos meses se realizaron tres en formato semipresencial.

## CUADRO 8.1

Número y carácter de las sesiones de las Comisiones y Regiones del SNT, octubre 2020-septiembre 2021

Instancia	Número y tipo de sesión del 1 de octubre 2020 al 30 de septiembre 2021			Total
	Ordinarias	Extraordinarias	Reunión de trabajo	
Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones	2	2	1	5
Comisión de Protección de Datos Personales	1	4		5
Comisión de Capacitación, Educación y Cultura	2	3		5
Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social	1	3		4
Comisión de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia	1	1		2
Comisión de Archivos y Gestión Documental	1	1		2
Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva	5	1		6
Comisión de Asuntos de Entidades Federativas y Municipios	1	1		2
Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social	4	3		7
Comisión de Rendición de Cuentas	1	2		3
<b>Reuniones de Trabajo</b>				
Coordinación de Organismos Garantes de las Entidades Federativas			3	3
<b>Comisiones Unidas</b>				
Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones y Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva	1			1



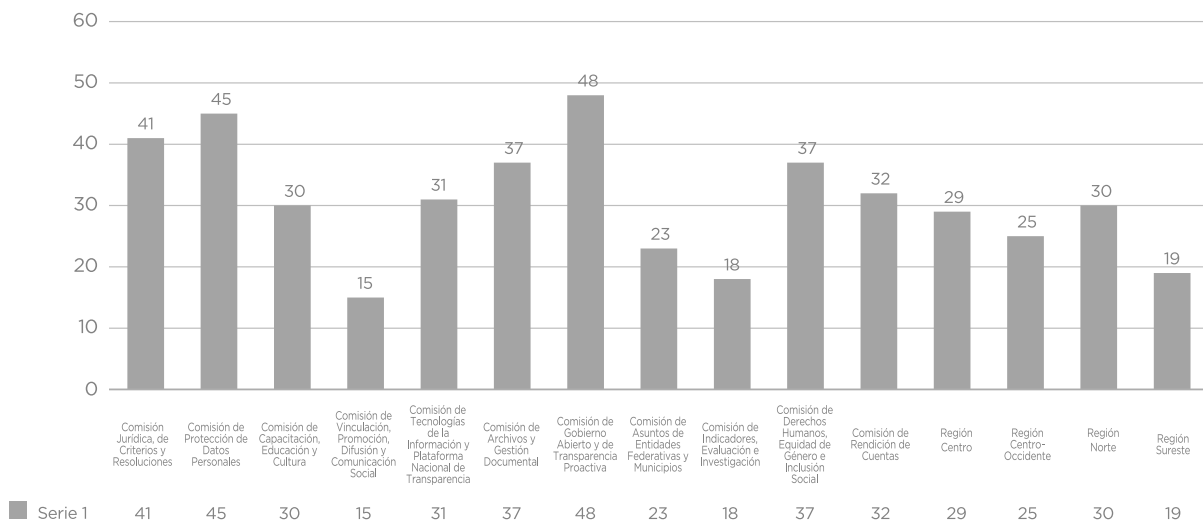
Comisión de Indicadores, Evaluación de Investigación; Tecnologías de la Información y PNT; y Jurídica, de Criterios y Resoluciones	1			1
<b>Regiones</b>				
Región Centro	3	0		3
Región Centro-Occidente	1	2		3
Región Norte	1	0		1
Región Sureste	6	1		7
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>24</b>	<b>4</b>	<b>60</b>

**FUENTE:** INAI, 2021. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Las instancias del SNT se agrupan en Comisiones ordinarias y Coordinaciones regionales y son espacios de colaboración, diálogo, discusión, deliberación y análisis de las temáticas de interés del SNT. En estos espacios se da una amplia participación de sus miembros con 103 de 83 integrantes activos del SNT inscritos en al menos una Comisión ordinaria; es decir, el 80 por ciento de los miembros<sup>84</sup> tienen actividades cotidianas en el devenir del SNT (ver Gráfica 8.1).

**GRÁFICA 8.1**

Número de integrantes de las Comisiones ordinarias del SNT a septiembre de 2021



**FUENTE:** INAI, 2021, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

84 En la actualidad, el SNT está integrado por un total de 103 miembros, de los cuales 83 pertenecen a por lo menos una Comisión Temática.

Para conocer más información sobre las actividades de las instancias del SNT del período octubre 2020-septiembre 2021, se puede consultar el Segundo Informe Semestral 2020<sup>85</sup> del estado que guarda el SNT, mismo que rinde la Secretaría Ejecutiva de este Sistema.

### 8.1.4 Renovación de las Coordinaciones de las instancias del SNT

En un año atípico por la pandemia ocasionada por la COVID-19, por sexta ocasión el SNT por disposición de su normatividad, realizó el **proceso electoral para la renovación o ratificación de las coordinaciones de sus instancias**, para adaptar los trabajos de la jornada electoral al contexto de la pandemia, como se mencionó anteriormente se aprobaron reformas a los instrumentos normativos emitidos por el SNT constituyendo la base para lograr que por primera vez se efectuara la renovación de las Coordinaciones de las instancias del SNT 2020-2021, a través de una jornada electiva remota, con apoyo en una herramienta electrónica diseñada por el INAI.

Con esta **innovación, el SNT tuvo la posibilidad de que el proceso electivo se pudiera realizar de manera presencial y de forma virtual en tiempo real, mediante asistencia remota con el uso de las tecnologías de la información y comunicación, participando y ejerciendo sus votos conforme a la norma.** Dicho sistema, fue diseñado con las características de ser libre, secreto, fiable y seguro, dando certeza a las personas que sus votos fueron contados una sola vez, durante las diferentes fases del proceso electivo.

Este proceso electivo ha sido una de las estrategias más efectivas para que cada año, las comisionadas y los comisionados participen democráticamente, en la búsqueda por alcanzar o ser ratificados en los liderazgos de las coordinaciones, de esta forma, el SNT se nutre cada año de nuevos planes y programas, así como propuestas de temas o de políticas nuevas para consolidar lo alcanzado, y para enfrentar de mejor manera el cumplimiento de las responsabilidades comunes.

Para tal efecto, las propias comisionadas y comisionados del país, organizados en las cuatro regiones que integran el SNT, participan con propuestas, resultando tener dos integrantes por cada región, y manteniendo la equidad de género en la conformación del Colegio Electoral; órgano que en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del SNT, llevan adelante el proceso electoral, tal y como lo establecen los Lineamientos antes mencionados. Para el proceso de elecciones 2020, el Colegio Electoral quedó integrado de la siguiente manera:

**CUADRO 8.2**

Conformación del Colegio Electoral para el proceso 2020

REGIÓN DEL SNT	INTEGRANTES DEL COLEGIO ELECTORAL	ENTIDAD
CENTRO	María Antonieta Velásquez Chagoya	Oaxaca
	José Guadalupe Luna Hernández	Estado de México

85 Disponible en: [http://snt.org.mx/images/doctos/2o\\_inf\\_semestral\\_2020.pdf](http://snt.org.mx/images/doctos/2o_inf_semestral_2020.pdf)

<b>CENTRO OCCIDENTE</b>	Areli Yamilet Navarrete Naranjo	Michoacán
	Pedro Antonio Rosas Hernández	Jalisco
<b>NORTE</b>	Luz María Mariscal Cárdenas	Durango
	Luis González Briseño	Coahuila
<b>SURESTE</b>	Patricia Ordóñez León	Tabasco
	Naldy Patricia Rodríguez Lagunes	Veracruz

**FUENTE:** INAI, 2021, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Los días 26 y 27 de noviembre de 2020, se realizaron de forma combinada virtual y semipresencial en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y en las sedes remotas de cada participante, los procesos para la elección y/o reelección de las Comisiones y de las Regiones del SNT, así como de la Coordinación de los Organismos garantes de las entidades federativas.

**CUADRO 8.3**

Resultados del proceso electoral de las instancias del SNT 2020

**Jueves 26 de noviembre de 2020**

Comisión	Candidatos y Candidatas	Entidad Organismo Garante	Resultado
Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones	Christian Velasco Milanés	Colima	Christian Velasco Milanés
Comisión de Protección de Datos Personales	Cintha Denise Gómez Castañeda	Baja California	Cintha Denise Gómez Castañeda
Comisión de Capacitación, Educación y Cultura	Brenda Ileana Macías de la Cruz	Aguascalientes	Brenda Ileana Macías de la Cruz
Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social	Amelia Lucía Martínez Portillo	Chihuahua	Amelia Lucía Martínez Portillo
Comisión de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia	José Orlando Espinosa Rodríguez	Quintana Roo	José Orlando Espinosa Rodríguez
Comisión de Archivos y Gestión Documental	Aldrin Martín Briceño Conrado	Yucatán	Aldrin Martín Briceño Conrado

Comisión	Candidatos y Candidatas	Entidad Organismo Garante	Resultado
Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva	Lucía Ariana Miranda Gómez	Baja California	María del Carmen Nava Polina
	María del Carmen Nava Polina	Ciudad de México	
Comisión de Asuntos de Entidades Federativas y Municipios	Fernando Rodolfo Gómez Cuevas	Oaxaca	Fernando Rodolfo Gómez Cuevas
	Paulina Elizabeth Compean Torres	Durango	
Indicadores, Evaluación e Investigación	Ángel Eduardo Rosales Ramos	Nayarit	Ángel Eduardo Rosales Ramos
Comisión de Derechos Humanos Equidad de Género e Inclusión Social	María Elena Guadarrama Conejo	Querétaro	María Elena Guadarrama Conejo
Comisión de Rendición de Cuentas	Cynthia Patricia Cantero Pacheco	Jalisco	Cynthia Patricia Cantero Pacheco

**Viernes 27 de noviembre de 2020**

Región	Candidatos y Candidatas	Entidad del Organismo Garante	Resultado
Centro	Fernando Hernández López	Tlaxcala	Fernando Hernández López
Centro-Occidente	Ma. de los Ángeles Ducoing Valdepeña	Guanajuato	Ma. de los Ángeles Ducoing Valdepeña
	Eric Horacio Hernández López	Querétaro	
Norte	Bernardo Sierra Gómez	Nuevo León	Bernardo Sierra Gómez
Sureste	Ricardo León Caraveo	Tabasco	Ricardo León Caraveo

Nombre	Entidad del Organismo Garante	Resultado
Julio César Bonilla Gutiérrez	Ciudad de México	Julio César Bonilla Gutiérrez

**FUENTE:** INAI, 2021, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

## 8.2 Plataforma Nacional de Transparencia

La **Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)**, desde su puesta en operación en mayo de 2016, se ha posicionado como una herramienta electrónica indispensable para el ejercicio de los derechos

**de acceso a la información y de protección de datos personales, así como la transparencia de la gestión pública.** La plataforma es única en su modalidad en el ámbito internacional y tiene la virtud de estar en constante evolución con el propósito de hacer más sencillo el ejercicio de los derechos mencionados y que los usuarios tengan una mejor experiencia de uso.

En el contexto anterior, el pasado 13 de septiembre de 2021 fue un día histórico para nuestro país, debido a que **se puso a disposición del público y de los sujetos obligados la nueva versión del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0).** Esta innovación tecnológica reemplazó a los sistemas INFOMEX estatales y federal, que por 15 años hicieron posible el ingreso de solicitudes de acceso a la información y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales ante las instituciones públicas vía internet.

Con la puesta en marcha del SISAI 2.0 también se implementó la **App Móvil de la PNT**, disponible en las tiendas Google Play y Apple Store. La App-PNT fue desarrollada por el INAI y representa una innovación tecnológica que permite ejercer los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, a través del ingreso de solicitudes a más de ocho mil instituciones públicas en México; además, se pueden presentar quejas (recursos de revisión) y dar seguimiento a los procesos de respuesta y resoluciones. Entre sus características están las siguientes:

- Permite la vinculación de cuentas de usuarios INFOMEX a una cuenta de usuario de la PNT.
- Los usuarios que se dieron de alta en la PNT tienen acceso a todas las funcionalidades de la app con su misma cuenta.
- El usuario puede registrar y dar seguimiento a las solicitudes que realice a las diferentes instituciones públicas del país.
- Genera solicitudes de información múltiples, las cuales pueden enviarse simultáneamente hasta 33 instituciones públicas.
- Permite interponer y dar seguimiento a las quejas de los solicitantes que están inconformes con las respuestas de los sujetos obligados.
- El usuario puede acceder a su historial de solicitudes y quejas.
- Cuenta con un Buscador nacional de solicitudes y quejas, el cual permite consultar rápidamente la información de las 32 entidades federativas del país y la Federación.
- Comparte el mecanismo de envío de notificaciones del SISAI 2.0.

### 8.2.1 Rediseño Plataforma Nacional de Transparencia

La PNT estuvo sujeta a una **reingeniería de los componentes principales que la conforman**, a saber: **Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI), Sistema de Comunicación entre Organismos garantes y Sujetos obligados (SICOM), módulo de usuarios y los Buscadores: nacional y temáticos**, con la finalidad de mejorar su funcionamiento.

Dicha reingeniería implicó nuevas configuraciones en las bases de datos; mejoras en sus componentes; rediseño del módulo de usuarios; centralización de los catálogos de sujetos obligados, unidades administrativas, sectores, clasificación y subclasificación de sujetos obligados; centralización de las solicitudes de información de los sistemas INFOMEX.

La colaboración de las áreas tecnológicas de los 33 organismos garantes del país fue determinante para la preparación y puesta en marcha del SISAI 2.0. En las reuniones, que se llevaron a cabo desde abril hasta la puesta en producción en septiembre, se trabajó en un ambiente

preproductivo (desarrollo) del SISAI 2.0; dentro de las actividades realizadas por los organismos garantes durante ese período estuvieron: la parametrización de plazos de atención, prevención, ampliación, calendarios de días inhábiles, roles, costos por reproducción, acuses y semaforización con base en sus leyes locales.

Asimismo, se llevaron a cabo pruebas en dicho ambiente preproductivo con la finalidad de advertir incidencias en el proceso de atención a las solicitudes. También se recibieron e implementaron propuestas de mejora por parte del personal de los organismos garantes.

**El SISAI 2.0 es un sistema desarrollado con nuevos lenguajes de programación y bases de datos que permiten la integridad de la información.** Además, este sistema incorpora funcionalidades que facilitan a las Unidades de Transparencia la gestión de las solicitudes de información hacia las unidades administrativas del sujeto obligado, desde que se presentan hasta que se entrega la información.

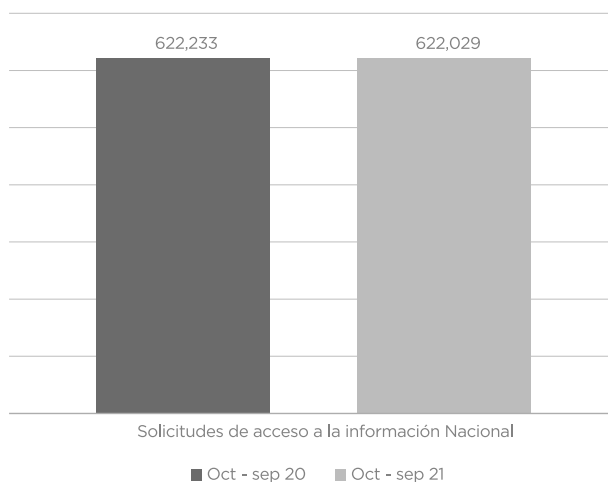
### 8.2.2 Solicitudes de acceso a la información ingresadas por el módulo SISAI

El Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) es un componente de la PNT que encuentra su sustento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información (LGTAIP). A través de este sistema se pueden presentar solicitudes de información pública y de protección de datos personales a más de ocho mil sujetos obligados (autoridades) del país. El SISAI, hasta el pasado 12 de septiembre de 2021, estuvo interconectado a los sistemas de solicitudes electrónicas de la Federación y de las entidades federativas (sistemas INFOMEX).

En el período octubre 2020-septiembre de 2021, ingresaron **907 mil 31 solicitudes de acceso a la información a escala nacional; de estas, el conjunto de entidades federativas registró un total de 622 mil 29 solicitudes, mientras que la Federación registró 285 mil 2 solicitudes** (ver Anexo 8.2).

**GRÁFICA 8.2**

Solicitudes de acceso a la información ingresadas en el período octubre 2020-septiembre 2021



**FUENTE:** INAI, Secretaría Ejecutiva, 2021, elaborado con información proporcionada por la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia.

A partir del 13 de septiembre de 2021, el SISAI transitó a su versión 2.0; lo que implicó dejar de depender de los sistemas INFOMEX para implementar un solo sistema electrónico con una base de datos centralizada.

Cabe mencionar que, durante el período comprendido entre octubre 2020-septiembre 2021, se atendieron dos mil 56 soportes específicos de cada sistema INFOMEX estatal. En adelante, esto ya no será necesario debido a que los sistemas INFOMEX estarán fuera de operación.

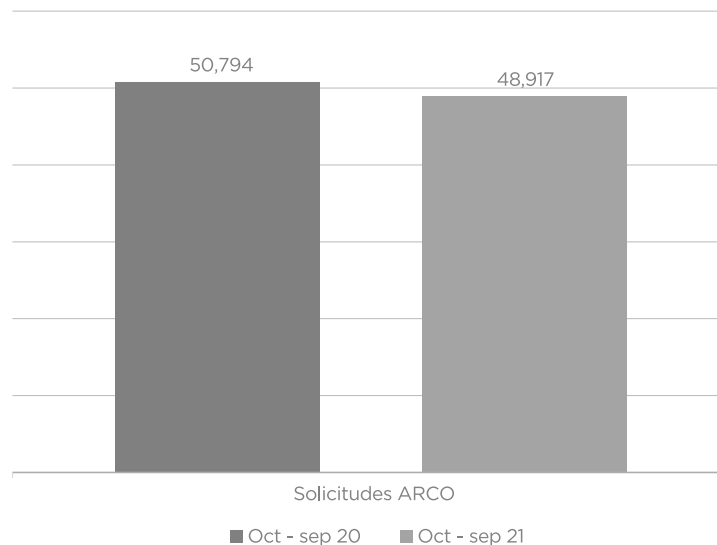
### 8.2.3 Número de Solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales

En el período reportado, octubre 2020-septiembre 2021, **ingresaron en todo el país 59 mil 815 solicitudes de derechos ARCO, en el conjunto de las entidades federativas se presentaron un total de 16 mil 701 solicitudes de derechos ARCO, mientras que en la Federación se registraron 43 mil 114 solicitudes de derechos ARCO** (ver Anexo 8.3).

Del total de las solicitudes antes mencionadas, 48 mil 917 ingresaron por la PNT, de las cuales cinco mil 803 corresponden a las entidades federativas, mientras que a la Federación ingresaron 43 mil 114 solicitudes ARCO.

**GRÁFICA 8.3**

Solicitudes ARCO ingresadas por la PNT del período octubre 2020-septiembre 2021



**FUENTE:** INAI, Secretaría Ejecutiva, 2021, elaborado con información proporcionada por la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia.

### 8.2.4 Módulos SIGEMI-SICOM de la PNT

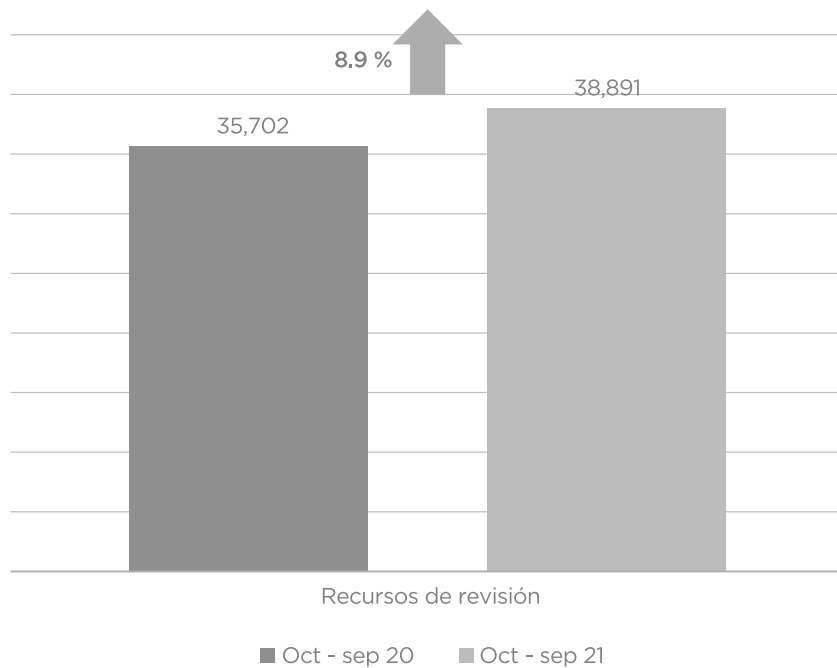
El Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI) es el módulo de la PNT a través del cual se interponen los recursos de revisión, y el Sistema de Comunicación entre los sujetos obligados y

organismos garantes (SICOM) es el módulo en donde se gestionan los recursos de revisión, desde su admisión hasta la resolución final, facilitando el intercambio de notificaciones.

En el período octubre 2020-septiembre 2021, **se interpusieron 38 mil 891 recursos de revisión por medio de la PNT**. Si comparamos el período anterior de octubre 2019-septiembre 2020, en el que se interpusieron 35 mil 702 recursos de revisión, el resultado es **un incremento del 8.9 por ciento**. La distribución por entidad federativa y la Federación se puede ver en el Anexo 8.4.

**GRÁFICA 8.4**

Registro de Recursos de Revisión a través de la PNT, octubre 2020-septiembre 2021



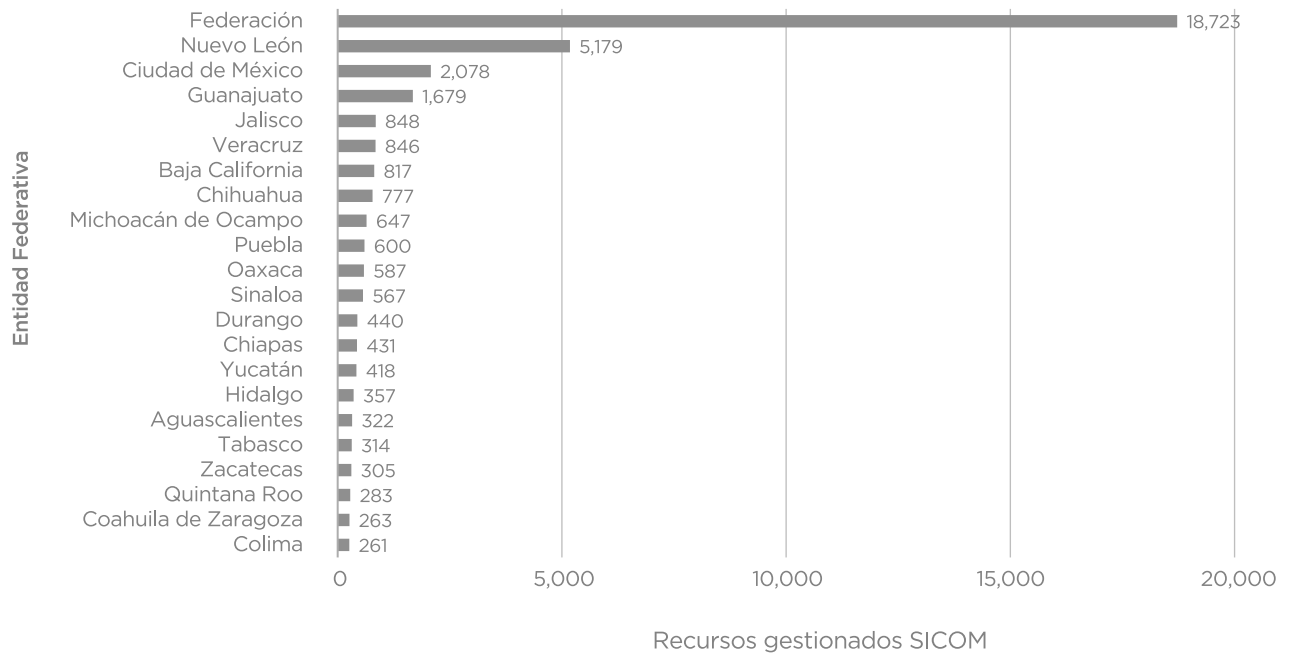
**FUENTE:** INAI, Secretaría Ejecutiva, 2021. Información extraída de la base de datos de la PNT por la Dirección General de Tecnologías de la Información.

Al mes de septiembre de 2021, 22 organismos garantes utilizan el SICOM para gestionar los recursos de revisión. Cabe destacar que el INAI ha proporcionado el apoyo a las entidades federativas durante todo el proceso de configuración del sistema.



## GRÁFICA 8.5

Recursos de revisión gestionados por medio del SICOM, en el período octubre 2020-septiembre 2021



FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, 2021. Información extraída de la base de datos de la PNT por la Dirección General de Tecnologías de la Información.

### 8.2.5 Carga de información en el módulo SIPOT de la PNT

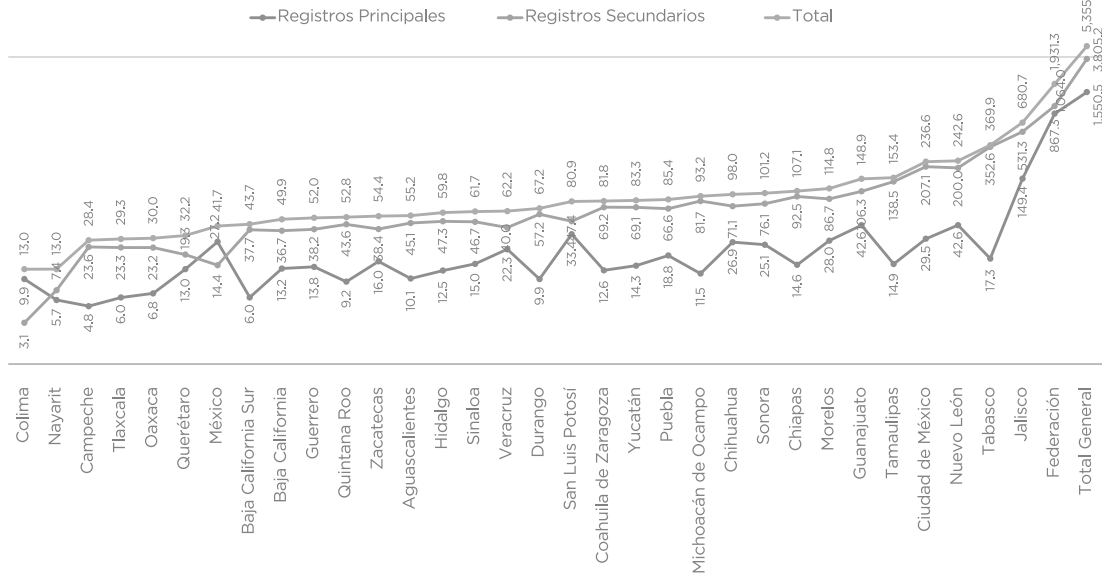
El Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) es el módulo mediante el cual las personas pueden realizar la consulta de la información que los sujetos obligados de cada una de las entidades federativas y la Federación publican en la PNT.

La LGTAIP prevé, en su Título Quinto, el apartado de obligaciones de transparencia que los sujetos obligados deben atender de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales emitidos por el SNT, para asegurar que la información sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable en todo el país.

En el SIPOT, **los sujetos obligados del país han realizado la carga de 1,550,514,150 registros principales y 3,805,200,282 registros secundarios, para un total general de 5,355,714,432 registros cargados al 30 de septiembre de 2021**; registros que corresponden a información de los diferentes formatos que se tienen configurados en las obligaciones de transparencia. La Gráfica 8.6 muestra la distribución por entidad federativa de la carga.

**GRÁFICA 8.6**

Distribución de registros por entidad federativa correspondiente a la carga de información de obligaciones de transparencia



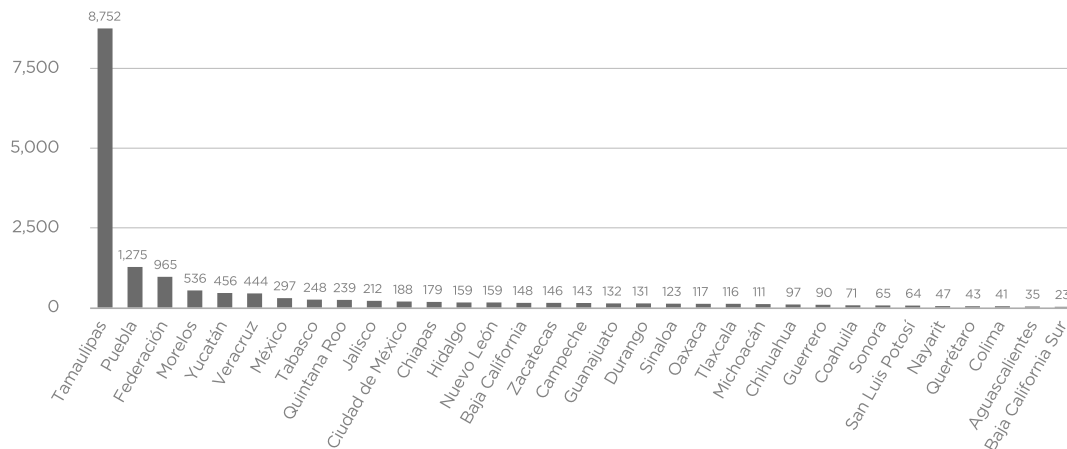
FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, 2021. Información proporcionada por la Dirección General de Tecnologías de la Información.

Los sujetos obligados que utilizan los servicios web disponibles en el SIPOT de la PNT para la carga de información son: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Banco de México, Secretaría de la Función Pública, Instituto Michoacano de Transparencia, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Instituto Nacional Electoral (INE) y Pemex Exploración y Producción (PEP).

En el período octubre 2020-septiembre 2021, **se recibieron 15 mil 852 denuncias relativas a la falta de cumplimiento de obligaciones de transparencia a través de la PNT**, como se muestra en la Gráfica 8.7.

**GRÁFICA 8.7**

Distribución de denuncias de obligaciones de transparencia ingresadas por medio de la PNT



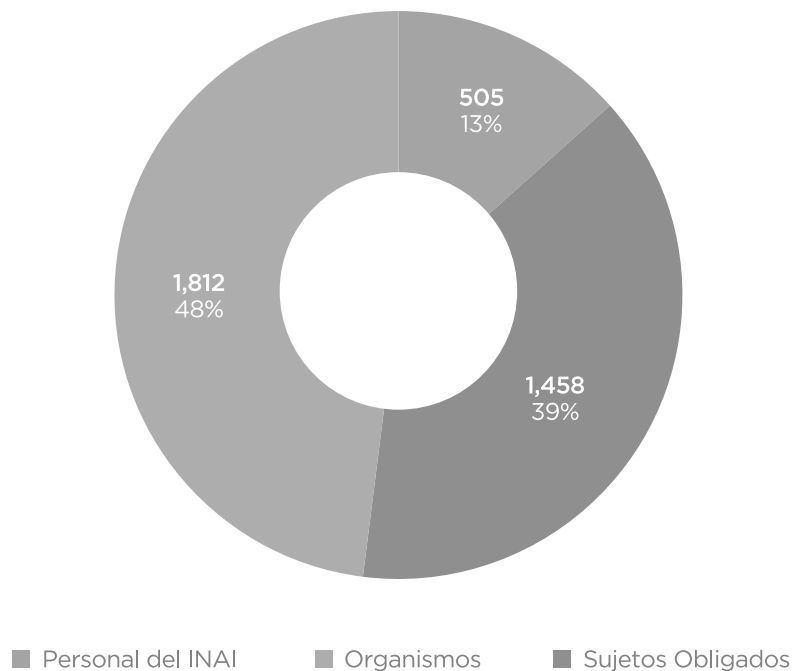
FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, 2021. Información extraída de la base de datos de la PNT por la Dirección General de Tecnologías de la Información.

### 8.2.6 Actividades de capacitación y acompañamiento para la puesta en marcha del SISAI 2.0 y la APP

Para la puesta en operación del SISAI 2.0 se desarrolló un intenso trabajo de capacitación en el que estuvo involucrado todo el personal del INAI, así como un número importante de servidores públicos de todo el país. Esto ocurrió durante los meses de febrero a septiembre de 2021, período en el que se realizaron diversas reuniones de capacitación y asesoría técnica; en total, se contaron tres mil 775 participantes (ver Gráfica 8.8).

**GRÁFICA 8.8**

Cantidad de personas capacitadas para la implementación del SISAI 2.0



FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, 2021. Información proporcionada por la Dirección General de Tecnologías de la Información.

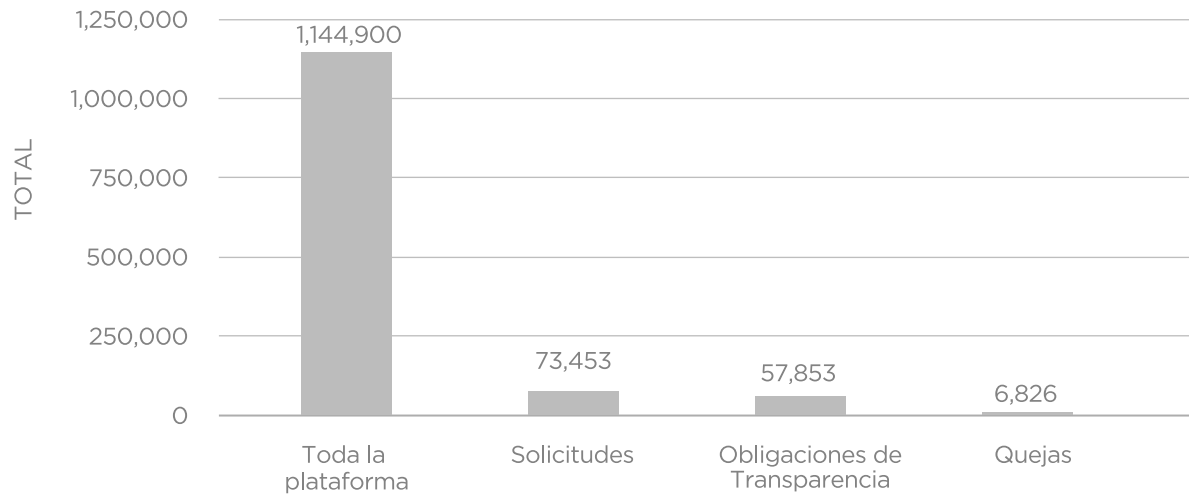
### 8.2.7 Buscador Nacional

El objetivo del buscador nacional (general) de la PNT **es localizar información de las obligaciones de transparencia, solicitudes de información y recursos de revisión, con información obtenida de los sistemas denominados: SIPOT, SISAI y SIGEMI**. Este buscador general facilita la localización de información con tan solo escribir una palabra o frase; el resultado de la consulta arroja las coincidencias localizadas en toda la información cargada por los más de ocho mil sujetos obligados de todo el país. Además, el buscador nacional **ofrece filtros** por: **entidad federativa, institución pública, obligación de transparencia y período de publicación, lo que facilita el descarte de registros para llegar hasta la información deseada en pocos pasos**; los registros localizados son mostrados a modo de lista desplegable y, cuando se consultan, la interfaz deja ver su contenido.

Durante el período octubre 2020-septiembre 2021, **en el buscador nacional se realizaron un millón 283 mil 32 consultas**, cuyo desglose se encuentra en la siguiente gráfica:

**GRÁFICA 8.9**

Número de consultas al buscador nacional



**FUENTE:** INAI, Secretaría Ejecutiva, 2021. Con información obtenida de la Base de datos de la PNT por la Dirección General de Tecnologías de la Información.

**GRÁFICA 8.10**

Top 5 de los temas más consultados por medio del buscador nacional



**FUENTE:** INAI, Secretaría Ejecutiva, 2021. Con información obtenida de la Base de datos de la PNT por la Dirección General de Tecnologías de la Información.

### 8.2.8 Buscadores temáticos

Los buscadores temáticos son motores de búsqueda desarrollados específicamente para cinco obligaciones de transparencia y seis formatos: directorio, sueldos, servicios, trámites y contrataciones de bienes, servicios y obra pública (comprende dos formatos).

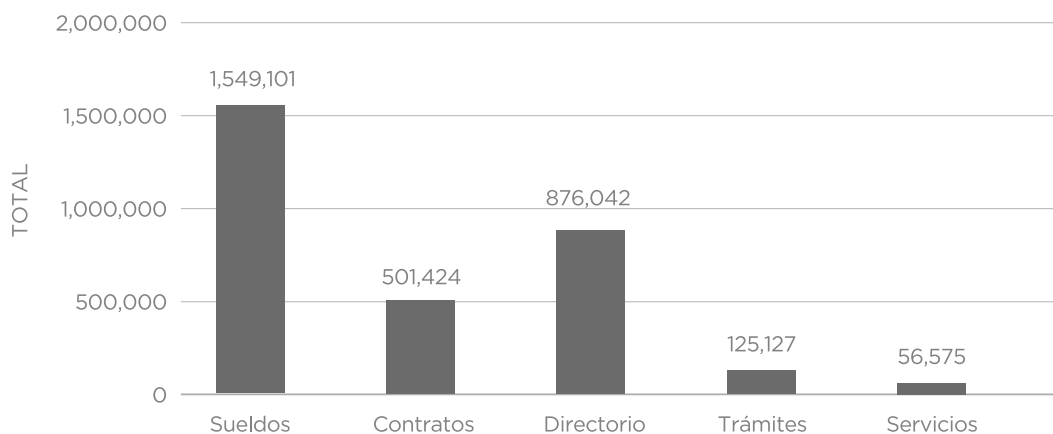
Los buscadores temáticos ofrecen, además, **filtros avanzados para precisar la búsqueda** (no importa si se utilizan o no acentos, mayúsculas o minúsculas). El resultado de la búsqueda se ofrece en fichas informativas para que las personas puedan revisar la información de manera simplificada.

Estos buscadores permiten realizar búsquedas focalizadas en temas específicos, los cuales fueron elegidos por ser los más consultados en las obligaciones de transparencia.

Durante el período que se informa, octubre 2020-septiembre 2021, los **buscadores temáticos han recibido un total de tres millones 108 mil 269 consultas**, que se detallan en la gráfica siguiente:

**GRÁFICA 8.11**

Número de consultas por cada uno de los buscadores temáticos



**FUENTE:** INAI, Secretaría Ejecutiva, 2021. Con información obtenida de la Base de datos de la PNT por la Dirección General de Tecnologías de la Información.

### 8.2.9 Actividades de capacitación y acompañamiento para la carga de información

El INAI, en coordinación con el SNT, acompañó a través de diversos talleres de capacitación o actualización sobre la PNT, a las personas servidoras públicas de los organismos garantes y de los sujetos obligados locales, en la obligación que tienen de publicar información en el SIPOT, herramienta tecnológica en la que se almacenan, organizan y presentan las obligaciones de transparencia que establecen la LGTAIP, la LFTAIP y las leyes locales en la materia.

Del 25 al 28 de enero 2021, se llevaron a cabo las **Sesiones Informativas a los organismos garantes integrantes de las cuatro regiones del SNT**, sobre las reformas aprobadas por el Consejo Nacional del SNT, mediante el acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 28 de diciembre de 2020,<sup>86</sup> a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la LGTAIP y su repercusión en la configuración, carga y vista pública de la información en el SIPOT de la PNT.

Entre el 15 de febrero y el 12 de marzo de 2021, el INAI realizó Talleres Regionales de Capacitación sobre la funcionalidad y parametrización de la versión 2.0 del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0), con la finalidad de transmitir a las áreas de tecnologías y de capacitación de los organismos garantes de las entidades federativas, la funcionalidad, los componentes y los procesos de parametrización del nuevo sistema.

### 8.3 Reformas legislativas en materia de archivos

El INAI ha venido acompañando al Archivo General de la Nación (AGN) en el gran reto de armonizar los marcos normativos locales en materia de archivos del país, desde la publicación de la Ley General de Archivos en el *Diario Oficial de la Federación*, el 15 de junio de 2018, mediante la **“Estrategia para la armonización de la Ley General de Archivos”**, consistente en diversas acciones específicas de coordinación.

La colaboración entre el INAI y el AGN se ha dado con la finalidad de garantizar a plenitud el derecho de acceso a la información, ya que **es necesario contar con archivos organizados eficientemente que permitan la entrega y máxima publicidad de la información**; un sistema de archivos que funciona correctamente edifica cimientos más grandes y sólidos para el acceso presente y futuro a la información de interés de las personas. Los archivos son indispensables, para el ejercicio del derecho de acceso a la información, fortalecen los mecanismos de transparencia y son un medio de soporte para exigir una mejor rendición de cuentas.

Durante el período que se informa este esfuerzo se concentró en las siguientes actividades:

#### 8.3.1 Monitoreo o seguimiento legislativo en materia de archivos

Es una actividad orientada a la identificación de nuevos ordenamientos, iniciativas de reformas, dictámenes, minutas y demás asuntos legislativos federales y locales que tengan un impacto en materia de archivos, lo que ha permitido identificar las entidades federativas que han aprobado y publicado sus leyes, así como el número de iniciativas.

<sup>86</sup> Consultable en el siguiente enlace: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5608967&fecha=28/12/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608967&fecha=28/12/2020)

## CUADRO 8.4

Monitoreo legislativo en materia de archivos

Cuadro Monitoreo Legislativo	
Estatus	Entidades Federativas
(20) Leyes aprobadas y publicadas	Zacatecas, Durango, Colima, Nuevo León, Hidalgo, Jalisco, Oaxaca, San Luis Potosí, Yucatán, Guanajuato, Tabasco, Chiapas, Sonora, Tlaxcala, Ciudad de México, Estado de México, Chihuahua, Nayarit, Aguascalientes, Guerrero
(3) Leyes aprobadas pendientes de ser publicada	Campeche, <sup>87</sup> Sinaloa, Morelos
(9) Entidades con al menos una iniciativa pendiente de ser aprobada	Tamaulipas, Michoacán, Coahuila, Baja California Sur, Puebla, Baja California, Quintana Roo, Veracruz, Querétaro

FUENTE: INAI, 2021, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

### 8.3.2 Orientación, asesorías y apoyo técnico en el proceso legislativo, así como la elaboración de fichas técnicas sobre iniciativas y/o dictámenes

De manera conjunta, el INAI y el AGN han otorgado **asesoría vía consultas sobre iniciativas de diversas entidades federativas, así como análisis u opiniones técnicas a los dictámenes aprobados y/o publicados sobre leyes en materia de archivos** detectados a través del monitoreo legislativo instaurado para tal fin, así como de aquellas iniciativas o proyectos de iniciativa de las que han solicitado opinión técnica actores involucrados en el tema como personas legisladoras, directoras de oficinas de archivo de entidades federativas, así como, comisionadas y comisionados de organismos garantes locales de transparencia.

Mediante el trabajo conjunto citado, durante el período que se informa, se elaboraron notas técnicas de leyes en materia de archivos de las siguientes entidades federativas: **Estado de México, Chihuahua, Tamaulipas, Nayarit, Aguascalientes, Zacatecas, Tlaxcala, Guerrero y Nuevo León.**

### 8.3.3 Identificación y seguimiento a posibles acciones de inconstitucionalidad

Es oportuno señalar que derivado del seguimiento legislativo y el análisis por la armonización de las legislaciones locales, se han presentado ocho acciones de inconstitucionalidad<sup>88</sup> en contra de leyes en materia de archivos de las entidades federativas.

Durante el período octubre 2020-septiembre 2021, **se interpusieron acciones de inconstitucionalidad en contra de las leyes de: Sonora, el 14 de octubre de 2020; Estado de México, el 16 de diciembre de 2020; Nayarit, el 17 de febrero de 2021; Chihuahua y Aguascalientes, el 23 de marzo de 2021; Tlaxcala, el 09 de junio de 2021; Zacatecas, el 14 de julio de 2021, y Guerrero, el 18 de agosto de 2021.**

87 En el estado de Campeche se ha informado que la misma ha sido dictaminada, sin embargo, no ha sido publicada, debido a la existencia de observaciones que hubo por parte del Gobierno del Estado.

88 Disponibles en el siguiente enlace: [https://home.inai.org.mx/?page\\_id=1638](https://home.inai.org.mx/?page_id=1638)

## 8.4 Actividades conjuntas del INAI y los organismos garantes de las entidades federativas

En el marco del SNT, el INAI lleva a cabo diversas actividades de coordinación y deliberación con los organismos garantes de las entidades federativas, cuyo objeto es la conjunción de esfuerzos de cooperación, colaboración, promoción, difusión y articulación permanente en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, archivos y temas relacionados, de conformidad con lo señalado en la LGTAIP, la LFTAIP, la LGPDPPSO, la LGA y demás normatividad aplicable.

### 8.4.1 Acciones de Vinculación y Promoción

**La promoción del ejercicio de los derechos** de acceso a la información y de protección de datos personales en el ámbito nacional, **es una actividad que el INAI ha considerado desde siempre como un trabajo fundamental y prioritario que ha logrado un alcance nacional gracias a la coordinación con los organismos garantes de las entidades federativas**, mediante la realización de diversas actividades.

#### 8.4.1.1 Eventos de Vinculación y Promoción

Para dar continuidad a la labor del SNT, coordinada por el INAI, respecto de promover el conocimiento y el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales en todo el país, durante el período octubre 2020-septiembre 2021, se realizaron las siguientes actividades:

##### 8.4.1.1.1 Presentación del estudio “Observatorio de Justicia Abierta Local”, en el marco del Seminario Internacional de Justicia Constitucional y Parlamento Abierto

El 7 de diciembre de 2020, el INAI llevó a cabo la **Presentación del estudio Observatorio de Justicia Abierta en el Ámbito Local**,<sup>89</sup> durante el panel **Buenas Prácticas del Observatorio de Justicia Abierta en el Ámbito Local**, en el marco del **Seminario Internacional de Justicia Constitucional y Parlamento Abierto**, como una fuente de consulta y de apoyo para los sujetos obligados de las entidades federativas, entre los que se encuentran los poderes judiciales y otros organismos con funciones materialmente jurisdiccionales. Además, se pretende que el material que incluye auxilie a la observancia de las obligaciones de transparencia y de gobierno abierto, expuestas en la LGTAIP y las leyes locales.

##### 8.4.1.1.2 Conversatorio “Un café por la Protección de Datos Personales”

El 29 de enero de 2021, en el marco de las actividades realizadas para conmemorar el Día Internacional de la Protección de Datos Personales y ante la importancia de crear vínculos interinstitucionales estatales, federales e internacionales, se realizó el conversatorio denominado **“Un café por la Protección de Datos Personales”**, como un espacio de participación y diálogo

<sup>89</sup> Disponible en el siguiente enlace: <https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/Publicaciones/Documentos/Observatorio%20de%20Justicia%20Abierta%20versi%C3%B3n%20electr%C3%B3nica.pdf>



entre ponentes, comisionadas y comisionados que conforman la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT, como si estuvieran juntos en una “mesa de café”, con la finalidad de platicar sobre los principales retos, áreas de oportunidad y avance en la protección de datos personales de su localidad.

#### 8.4.1.1.3 Conversatorios regionales “Feminismo, Acceso a la Información y Derechos Digitales ¿Qué tienen en común?”

Entre el 8 y el 23 de marzo de 2021, el INAI; la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social; la Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social; la Comisión de Protección de Datos Personales; la Comisión de Capacitación, Educación y Cultura, y la Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva, todas del SNT, **realizaron cinco conversatorios sobre “Feminismo, Acceso a la Información y Derechos Digitales ¿Qué tienen en común?”**, en el marco del Día Internacional de la Mujer, uno inaugural y cuatro regionales, con el objetivo de **generar espacios de reflexión en los que se discutió sobre el estado que guarda el ejercicio de derechos por parte de mujeres y niñas**, en especial el ejercicio del derecho de acceso a la información como parte del fortalecimiento democrático; así como sobre la accesibilidad y el ejercicio de los derechos digitales y cómo ambos fenómenos han contribuido a la construcción del feminismo y los retos por resolver.

#### 8.4.1.1.4 Webinar “Transparencia Proactiva: Conocimiento público y utilidad social de la información”

El 23 de marzo de 2021, el INAI y la Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva del SNT, celebraron el foro **“Webinar Transparencia Proactiva, conocimiento público y utilidad social de la información”**, para impulsar el desarrollo de una serie de acciones de acompañamiento y capacitación a organismos garantes locales y sujetos obligados, que permitan avanzar hacia la implementación de una verdadera política nacional de transparencia proactiva. El foro constó de dos paneles: ***Exposición de prácticas de transparencia proactiva reconocidas y Transparencia Proactiva, conocimiento público y utilidad social de la información.***

#### 8.4.1.1.5 Foros regionales “La transparencia judicial: publicidad en las sentencias judiciales”

Entre el 6 y el 27 de mayo de 2021, se realizaron **cuatro foros regionales “La Transparencia Judicial y Publicidad en las Sentencias Judiciales”**, con el objetivo de conocer los alcances de la reforma de la fracción II, del artículo 73 de la LGTAIP, así como promover un marco armonizado en este tema en todo el país, y cuya reforma fue publicada el 13 de agosto de 2020, en el *Diario Oficial de la Federación*,<sup>90</sup> por la que se estableció la obligación de que todas las sentencias de jueces y magistrados deberán publicarse en versión pública. **Los foros regionales constaron de dos paneles: La Transparencia y las sentencias, Sentencias públicas y protección de datos personales; una conferencia temática y un taller: Alcances de la Transparencia Judicial y publicidad de las sentencias conforme a la reciente reforma a la LGTAIP.**

90 Disponible en el siguiente enlace: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5598265&fecha=13/08/2020](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5598265&fecha=13/08/2020)

#### 8.4.1.1.6 Foros regionales “Retos y Desafíos del Combate a la Corrupción y la Impunidad desde lo Local”

Entre el 1 de junio y el 6 de julio de 2021, se realizaron cuatro foros regionales **“Retos y Desafíos del Combate a la Corrupción y la Impunidad desde lo Local”**, con el objetivo de analizar los avances y mecanismos de coordinación entre las instancias que integran los sistemas anticorrupción, así como los retos y desafíos para la consolidación de los sistemas y de las políticas anticorrupción. **Cada foro estuvo integrado por tres paneles: Retos y desafíos del combate a la impunidad en México, desde la perspectiva de los integrantes de los sistemas locales anticorrupción; Retos y desafíos del combate a la corrupción y la impunidad en México, desde la perspectiva de la sociedad y Acciones de vinculación entre los sistemas de transparencia, anticorrupción y nacional de fiscalización.**

#### 8.4.1.1.7 Foro “Panorama Actual de la Perspectiva de Género en el Sistema Nacional de Transparencia”

Del 12 al 13 de agosto de 2021, el INAI; la Coordinación de los Organismos garantes de las entidades federativas; la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social del SNT, con la coorganización del Gobierno del Estado de Puebla y del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, llevaron a cabo el foro **“Panorama actual de la perspectiva de género en el Sistema Nacional de Transparencia”**, de manera semipresencial, con el objetivo de reflexionar sobre la participación de las mujeres en el desarrollo del derecho de acceso a la información pública y la transparencia en México, así como el avance en la agenda de género al interior del Sistema Nacional de Transparencia.

El programa constó de cinco mesas: *La lucha contra la violencia de género en las agendas de los Organismos garantes del Sistema Nacional de Transparencia; Medidas de protección en situaciones de violencia contra las mujeres en el ámbito público; Acceso a la información, protección de datos personales e igualdad de género en el contexto de los objetivos de desarrollo sostenible; Impacto del enfoque de género en la construcción del Sistema Nacional de Transparencia y Retos y acciones en materia de género desde el Sistema Nacional de Transparencia.*

#### 8.4.1.1.8 Puesta en operación del SISAI 2.0 y de la app de la Plataforma Nacional de Transparencia

El 14 de septiembre de 2021, el INAI realizó la **Presentación de la Puesta en Operación de la segunda versión del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la PNT**. Una innovación tecnológica que impulsa el ejercicio del derecho a saber y el derecho a la protección de los datos personales.

Actualmente, mediante un solo portal de la PNT, se podrán presentar, gestionar y consultar las solicitudes, lo que tendrá un impacto directo en la eficiencia, eficacia y profesionalización de los procedimientos de transparencia y el ejercicio de los derechos ARCO. Asimismo, con la facilitación de la navegación desde la aplicación móvil (app) y la configuración de notificaciones vía SMS y WhatsApp, se agilizarán las comunicaciones.

#### 8.4.1.1.9 Firma de Convenio de Colaboración Universidad Nacional Autónoma de México - Sistema Nacional de Transparencia

El 21 de septiembre de 2021, el **SNT y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) suscribieron en el edificio de Rectoría, un *Convenio General de Colaboración*** para emprender de manera conjunta actividades académicas, científicas y culturales en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, rendición de cuentas, gobierno abierto y gestión documental.

El convenio incluye realizar investigaciones y actividades de educación continua conjuntas, concertar acciones para que los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales se ejerzan bajo la perspectiva de derechos humanos; establecer programas de profesionalización, actualización y capacitación de las personas servidoras públicas en materia de transparencia, acceso a la información pública, así como de protección de datos personales.

Además, busca propiciar la participación ciudadana a través de mecanismos eficaces en la planeación, implementación y evaluación de políticas en la materia; intercambiar material bibliográfico y audiovisual, al igual que dar acceso a bancos de datos, entre otros aspectos.

#### 8.4.1.1.10 Semana Nacional de Transparencia

Del 27 de septiembre al 1 de octubre de 2021, se realizó la ***Semana Nacional de Transparencia, buscando descentralizar los trabajos y hacer partícipes a todos los organismos garantes que integran las cuatro regiones del SNT, a través de las sedes de Zacatecas, Quintana Roo, Durango y Tlaxcala.***

**inai**  
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

#Transparencia  
#InclusiónElGualdad

SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**SEMANA NACIONAL DE TRANSPARENCIA 2021**  
El valor de la información: Inclusión e igualdad en la era de la transparencia

27 de SEPTIEMBRE - 1 de OCTUBRE

<http://snt.inai.org.mx/>

Su finalidad fue **generar un espacio para la reflexión y el diálogo sobre el papel que tienen la transparencia, el acceso a la información y la protección de los datos personales entre los grupos en situación de vulnerabilidad, con el objetivo de implementar las acciones de mejora necesarias para promover la correcta difusión, conocimiento, internalización y el ejercicio de tales derechos.** Sus objetivos específicos fueron:

Discutir sobre el estado que guardan la transparencia y el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, con un especial acento en los distintos grupos en situación de vulnerabilidad; descentralizar la Semana Nacional de Transparencia 2021 a las regiones del SNT y discutir desde lo local las necesidades y problemáticas de grupos en situación de vulnerabilidad como: niños, niñas y jóvenes; personas con discapacidad; pueblos originarios, personas indígenas y rurales; comunidad LGBTTTI; personas migrantes y mujeres que sufren o han sufrido violencia; analizar los problemas sociales que originan la exclusión y desigualdad en el conocimiento y la práctica de las libertades informativas y la disposición y acceso a las nuevas tecnologías de la información; identificar nuevas estrategias y áreas de oportunidad para propiciar la inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad en la apropiación de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales; innovar en la realización de las actividades tradicionales con la celebración de concursos nacionales orientados al desarrollo de prácticas culturales actuales para la socialización y difusión en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales; consolidar a este espacio como el principal hito anual por la transparencia y el acceso a la información, pero desde una nueva perspectiva donde participen las regiones del SNT con actividades adaptadas a sus contenidos necesidades y realidades.

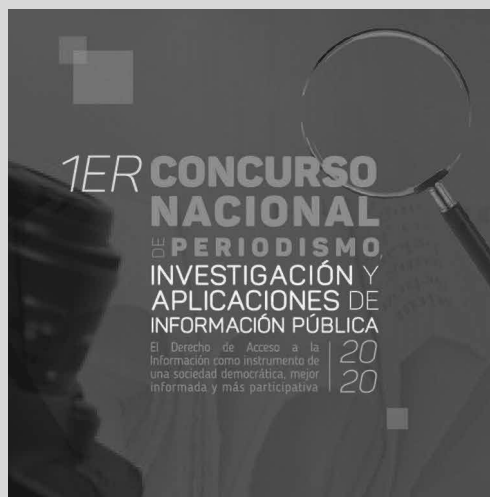
#### 8.4.1.2 Concursos de Vinculación y Promoción

El INAI coordina diversos concursos nacionales para dar continuidad a la labor del SNT, respecto de promover el conocimiento y el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales en todo el país, motivando con ello mecanismos de vinculación, coordinación y colaboración con y entre organismos garantes e instancias del Sistema. Durante el período octubre 2020-septiembre 2021, se realizaron los siguientes:

##### 8.4.1.2.1 Concurso para ser Comisionada y Comisionado Infantil y formar parte del Pleno Niñas y Niños

El 11 de diciembre de 2020, el INAI reconoció a las y los ganadores del **Concurso para ser Comisionada y Comisionado Infantil y formar parte del Pleno Niñas y Niños 2020**, con el propósito de difundir el derecho a la protección de datos personales y la privacidad entre este sector de la población.

En esta edición, los concursantes presentaron 41 trabajos en video en los que explican a niñas, niños y adolescentes qué son los datos personales, cómo hacer valer los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), los riesgos a los que pueden estar expuestos en el uso de redes sociales y aplicaciones, así como algunos consejos para proteger sus datos y su privacidad en el ciberespacio, resultando como ganadores: Luciana Serrano Quiroz, del Estado de México; Azul Guadalupe Gómez Gantús, de Campeche; Zoe Alejandra Gutiérrez Ruiz, de Sinaloa; Natalia Hernández Russell, de Veracruz; Luis Manuel Gómez Romero, de Oaxaca; Moisés Israel Martínez Flores, de Jalisco, y Mauricio Rivera Sandoval, del Estado de México.



El 28 de mayo de 2021, el INAI y el SNT, a través de los organismos garantes en las entidades federativas, así como de las Coordinaciones Regionales, la Comisión de Protección de Datos Personales y la Comisión de Asuntos de Entidades Federativas y Municipios, **lanzaron la convocatoria para participar en el concurso para ser Comisionada y Comisionado Infantil y formar parte del Pleno Niñas y Niños en su edición 2021.**<sup>91</sup>

#### 8.4.1.2.2 Concurso Nacional de Spot de Radio

El 17 de marzo de 2021, se realizó la premiación del **Concurso Nacional de Spot de Radio 2020**, en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, la cual tiene por objetivo elaborar un spot de radio de manera individual o colectiva donde se muestre la importancia y la utilidad social de la transparencia y de los derechos de acceso a la información y a la protección de datos personales para sensibilizar a la población mexicana sobre la conveniencia de incorporar estos temas en su vida cotidiana y en su entorno.

El primer lugar fue para Sergio Cuauhtémoc Sánchez Aguilar, con el spot “El control de tus datos es tuyo”; el segundo, para Victoria Alhelí Madrigal Herrera, con el spot titulado “Juguemos Seguros”; y el tercero, para David Ángel Gallegos Ávila, con el spot “Dispensa tentadora”.

El 17 de mayo de 2021, el INAI en coordinación con la Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social del SNT, lanzaron la Convocatoria para el Concurso Nacional de Spot de Radio 2021.<sup>92</sup>

#### 8.4.1.2.3 Concurso Premio de Innovación y Buenas Prácticas en la Protección de Datos Personales

En 29 de enero de 2021, en el marco del foro **“La protección de datos personales como eje para relanzar una Estrategia Nacional de Ciberseguridad”**, el INAI, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (IIJ), la Secretaría de Economía (SE), la Secretaría de la Función Pública (SFP), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Asociación de Internet MX (AIMX) reconocieron a los ganadores del Premio de Innovación y Buenas Prácticas en la Protección de Datos Personales 2020.

El propósito del certamen es **fomentar una cultura que promueva la privacidad y el cuidado de datos personales entre los encargados del tratamiento de información personal en los sectores público y privado.**

En la categoría “Responsables o encargados que sean personas físicas, MiPyMEs, organizaciones de la sociedad civil y sindicatos”, obtuvo el primer lugar la Red Estratégica de Talento Aplicado, S.C. (RETA) con el trabajo titulado “Aseguramiento del cumplimiento laboral en lo concerniente a la NOM-035STPS/2018 mediante el sistema informático SIFAR-NOM-35”; el segundo lugar fue para HuBOX S. de R.L. de C.V., por su trabajo titulado “Códigos Bidimensionales criptográficos”; mientras que el tercer lugar de esta categoría fue declarado desierto por el jurado.

91 La información sobre el Concurso Pleno Niñas y Niños, se encuentra disponible para consulta en la siguiente liga a la página del INAI: <https://concurso.inai.org.mx/plenoninos/>

92 La información sobre el Concurso Nacional de Spot de Radio se encuentra disponible para consulta en la siguiente liga a la página del INAI: <https://concurso.inai.org.mx/spot/>

En la categoría “Responsables o encargados del sector público federal”, el primer lugar fue para el ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, con el trabajo titulado “APP de derechos ARCO Cuautlancingo”; el segundo lugar para el ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, por su trabajo titulado: “Programa de Avisos de Privacidad, PAP”, y el tercer lugar fue declarado desierto por el jurado.

En la categoría “Responsables o encargados que sean grandes empresas”, obtuvo el primer lugar Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte México) con el trabajo titulado “Herramienta de entrega de documentos de privacidad” (Privacy Delivery Tool); el segundo lugar fue para Salud Digna, A. C., por su trabajo titulado “Aplicación de plataformas digitales para el desarrollo de auditorías internas de datos personales. Modalidad Virtual”, y el tercer lugar fue declarado desierto.

Por su parte, el 5 de mayo de 2021, el INAI en coordinación con el IJJ, la SE, la SFP, la OCDE, la AIMX y la Cámara Nacional de la Industria Electrónica de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CANIETI), lanzaron la convocatoria para participar en el Premio de Innovación y Buenas Prácticas en la Protección de Datos Personales 2021.<sup>93</sup>

#### **8.4.1.2.4 Concurso Nacional de Periodismo, Investigación y Aplicaciones de Información Pública. El derecho de acceso a la información como instrumento de una sociedad democrática, mejor informada y más participativa**

El 21 de diciembre de 2020, el INAI en coordinación con el SNT, a través de los organismos garantes de transparencia de las entidades federativas participantes y de la Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social y la Comisión de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia y las Coordinaciones Regionales, como integrantes e instancias del mismo, reconocieron a los ganadores del **Primer Concurso Nacional de Periodismo, Investigación y Aplicaciones de Información Pública, con el tema *El derecho de acceso a la información como instrumento de una sociedad democrática, mejor informada y más participativa***.

El objetivo del certamen fue **reconocer el trabajo de quienes ejercen el periodismo basado en la información pública procedente de las obligaciones de transparencia publicadas por las instituciones, las solicitudes de acceso a la información y sus respuestas, así como las resoluciones de los organismos garantes, disponibles en la PNT**. De igual forma, este proyecto busca ampliar los alcances de la labor que se realiza al interior del SNT, entre los organismos garantes de transparencia del país y sus instancias.

En esta primera edición 2020, se tuvo una participación importante ya que **se recibieron 83 trabajos para las cuatro categorías del concurso, provenientes de 23 entidades federativas**: Baja California, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

93 La información sobre el Concurso Premio de Innovación y Buenas Prácticas se encuentra disponible para consulta en la siguiente liga a la página del INAI: <https://premioinnovacionpdp.inai.org.mx/Pages/Bienvenida.aspx>

**CUADRO 8.5**

Trabajos presentados en el Primer Concurso Nacional de Periodismo

TOTAL DE TRABAJOS REGISTRADOS	NÚMERO DE TRABAJOS POR CATEGORÍA	
<b>83</b>	1. Reportaje de Periodismo de investigación	<b>44</b>
	2. Ensayo de Periodismo de investigación	<b>11</b>
	3. Ensayo o investigación académica	<b>21</b>
	4. Aplicaciones para dispositivos móviles y/o equipos de cómputo	<b>7</b>

**FUENTE:** INAI, 2021, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Para la evaluación de los trabajos, se integró un jurado calificador por cada una de las categorías, conformado por hasta nueve expertos quienes eligieron a los ganadores del concurso.

En la categoría 1 “Reportaje y Periodismo de Investigación”, el primer lugar lo obtuvo Salvador Rivelino Rueda Frías, por su reportaje “Camila, la ‘comida chatarra’ y su incursión al derecho a la información”; el segundo, Arturo Ángel Mendieta, por su reportaje “Crimen y Violencia en México. La Guerra que No Acaba”, y el tercero, José Manuel Arias Rodríguez, por su reportaje “Manejo del Covid-19 en Tabasco. Caro, opaco y de pobres resultados”.

En la categoría 2 “Ensayo de Periodismo de Investigación”, el primer lugar fue para Juan Alejandro Méndez Vargas, por su ensayo “El derecho a la información pública como potenciador del derecho a la salud en México”; el segundo, para Carlos Hernández Zarza, por su ensayo “Exceso de discrecionalidad: Periodismo frente a la ‘cultura del secreto””, y el tercero, para Marcela Turati Muñoz y Efraín Tzuc Salinas, por su ensayo “Un país rebasado por sus muertos”.

En la categoría 3 “Ensayo o Investigación Académica”, el primer lugar lo ganó Perla Carolina Gris Legorreta, por su ensayo “La utilidad de la información pública en materia de adquisiciones para el periodismo de investigación”; el segundo, Jesús Miguel Islas Santiago, por su ensayo “La Plataforma Nacional de Transparencia: herramienta para la ampliación del derecho de acceso a la información pública en México. El caso del periodismo de investigación y su lógica como ejemplo de sus usos”, y el tercero, Georgina Rojas Flores, por su ensayo “Las plataformas digitales como herramientas del periodismo mexicano: entre el derecho de acceso a la información y el derecho a la información”.

La categoría 4 “Aplicaciones para dispositivos móviles y/o equipos de cómputo” se declaró desierta.

Por su parte, el 21 de junio de 2021, el INAI en coordinación con el SNT, a través de los organismos garantes de transparencia de las entidades federativas participantes; así como la Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social y la Comisión de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia, y las Coordinaciones Regionales,



como integrantes e instancias, respectivamente del Sistema, lanzaron la Convocatoria para el *Segundo Concurso Nacional de Periodismo de Investigación*, el valor social del derecho de acceso a la información y la labor periodística para la creación de un Estado abierto, transparente y democrático, edición 2021.<sup>94</sup>

#### 8.4.1.2.5 Concursos dentro de la Semana Nacional de Transparencia 2021

El 29 de septiembre de 2021, el INAI en el marco de la Semana Nacional de Transparencia, reconoció el talento de la juventud y sus aportaciones para promover en todo el país la cultura de la transparencia, el acceso a la información, la protección de los datos personales y el gobierno abierto como herramientas para fortalecer la democracia y contribuir a la formación de una sociedad más informada y participativa, a través de dos concursos:

##### 8.4.1.2.5.1 Concurso fotografía e ilustración “La transparencia, derecho llave para el ejercicio de otros derechos”

El INAI llevó a cabo la Semana Nacional de Transparencia 2021, con el tema “El valor de la información: Inclusión e igualdad en la era de la transparencia”. En el marco de este evento se convocó a la sociedad a participar en el **Concurso de fotografía e ilustración “La transparencia, derecho llave para el ejercicio de otros derechos”<sup>95</sup> en Instagram**, con el propósito de promover las agendas de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales entre sectores diversos de la población y crear puentes de diálogo entre este Instituto y las y los mexicanos.

En el concurso, las y los participantes buscaron plasmar la importancia de la transparencia y el acceso a la información en su vida personal o comunitaria resaltando los principales beneficios de la incorporación de estas agendas en su vida cotidiana. La convocatoria estuvo abierta del 17 de agosto al 17 de septiembre de 2021. Al cierre de este proceso, se recibieron 81 fotografías y/o ilustraciones, las cuales, una vez compiladas, fueron evaluadas por un jurado calificador integrado por dos Comisionados del INAI, el coordinador de organismos garantes locales y los coordinadores de las cuatro regiones del SNT, quienes procedieron a la revisión de los trabajos en función de la metodología que ex profeso se construyó para este fin.

Posteriormente, el 29 de septiembre de 2021, en las instalaciones del INAI, se llevó a cabo la ceremonia de premiación en donde se reconoció a los tres mejores trabajos, de acuerdo con las impresiones del jurado. El primer lugar lo obtuvo Alondra de Jesús Cruz Velasco, de Campeche, con la serie de fotografías “La transparencia como medio para disminuir asimetrías de información”; el segundo, Oliver Omar Victoria Castillo, de la Ciudad de México, con la fotografía “El Espacio Vacío”, y el tercero, Edwin Omar Cuapantecatl Martínez, del Estado de México, con la fotografía “Buscando la transparencia”.

94 La información sobre el Concurso Nacional de Periodismo de Investigación se encuentra disponible para consulta en la siguiente liga a la página del INAI: <https://concurso.inai.org.mx/ensayoreportaje2021/>

95 La información sobre el Concurso de fotografía e ilustración “La transparencia, derecho llave para el ejercicio de otros derechos” se encuentra disponible en: <https://concurso.inai.org.mx/snt2021/>

#### 8.4.1.2.5.2 Concurso “60 segundos para informarme”

**El concurso de TikTok “60 segundos para informarme”<sup>96</sup> buscó promover que las personas de todos los sectores de la sociedad produjeran contenido en TikTok que mostrara los principales aspectos de la transparencia, el acceso a la información, la protección de datos personales o el gobierno abierto** y su importancia como herramientas para fortalecer la democracia y contribuir a la formación de una población más informada y participativa. Consecuentemente, sensibilizar sobre la importancia del manejo responsable de las redes sociales y el alcance de estas.

Las y los participantes en el concurso mostraron con su talento y creatividad cómo este tipo de aplicaciones pueden ser un medio para informar a la sociedad y posicionarse como agentes de cambio social en diversos contextos y realidades. La convocatoria estuvo abierta del 17 de agosto al 17 de septiembre de 2021 y se recibieron 46 videos, los cuales fueron evaluados por un jurado calificador integrado por dos Comisionados del INAI, el coordinador de organismos garantes locales y los coordinadores de las cuatro regiones del SNT.

Posteriormente, el 29 de septiembre de 2021, en las instalaciones del INAI se llevó a cabo la ceremonia de premiación en donde se reconoció a los tres mejores trabajos de acuerdo con las impresiones del jurado. El primer lugar fue para Hugo Rojas González, de Quintana Roo, con el video titulado *¿Cómo hacer de México una mejor comunidad?*; el segundo, para Ángela Joy Herrera Flores, de Coahuila, con el video *Uso de las redes sociales para la mejora de nuestra sociedad*, y el tercero, para Mariana Consuelo Fernández Espinosa, de Aguascalientes, con el video *¿Cómo y cuándo sirve el Derecho de Acceso a la Información?*

#### 8.4.2 Acciones de capacitación con los organismos garantes de las entidades federativas

El SNT tiene entre sus funciones establecer programas de profesionalización, actualización y capacitación de las personas servidoras públicas e integrantes de los organismos garantes y sujetos obligados, en materia de transparencia, acceso a la información pública, así como de protección de datos personales.<sup>97</sup>

Con base en lo anterior y con la finalidad de coadyuvar al fortalecimiento del SNT, el INAI ha diseñado mecanismos de coordinación y vinculación con los organismos garantes locales para operar acciones específicas de vinculación, capacitación y promoción en las entidades federativas.

##### 8.4.2.1 Capacitación en el marco de la Red Nacional por una Cultura de la Transparencia, en el marco del SNT

La **Red Nacional por una Cultura de la Transparencia**, coordinada por la Comisión de Capacitación, Educación y Cultura del SNT (CCEC del SNT), con el acompañamiento y colaboración permanente del INAI, está conformada por enlaces de capacitación que cada uno de los organismos garantes ha designado para construir de manera participativa y consensuada en el ámbito del SNT y con criterios, procesos y formatos comunes, la elaboración y operación de los programas de capacitación dirigidos a los servidores públicos e integrantes de los sujetos obligados del ámbito de su competencia, documentos que a su vez, son insumo primario para la construcción

<sup>96</sup> La información sobre el concurso TikTok “60 segundos para informarme” se encuentra disponible en: <https://concurso.inai.org.mx/snt2021/>

<sup>97</sup> Art. 31 fracción X LGTAIP.

del “Programa de capacitación en transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivos, con alcance nacional” (PCCAN).

La metodología de trabajo en Red consiste en un mecanismo de coordinación y comunicación entre organismos garantes y sujetos obligados de su competencia, como medio de diálogo con la finalidad de generar una estrategia común de capacitación para la implementación de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, además del fortalecimiento de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas. Lo anterior, atendiendo el reto de llevar desde lo local, hacia lo nacional, una política pública que, mediante el entendimiento y el trabajo coordinado, contribuya al objetivo del PROTAI y del PRONADATOS, que tiene que ver con organizar el trabajo colaborativo entre el INAI, los organismos garantes integrantes del SNT, así como las instituciones locales para fortalecer la retroalimentación, en este caso, en materia de capacitación. Lo anterior, operado mediante la realización de tres tipos de talleres: Planeación, Seguimiento y Balance de Resultados. En el período octubre 2020-septiembre 2021, se realizaron seis talleres en el ámbito nacional.

#### 8.4.2.1.1 Talleres regionales de planeación, seguimiento y balance de resultados

El “**Taller Nacional de Seguimiento**” se realizó de manera virtual el 10 de noviembre de 2020, con la participación de 29 organismos garantes de las cuatro regiones del SNT. Los objetivos del taller fueron: proporcionar información relativa al Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, Archivos y temas relacionados con Alcance Nacional 2020, a los nuevos enlaces de capacitación; revisar el estatus y avances de los Programas de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales 2020, elaborados en el marco del SNT; y proporcionar información relativa a la instalación de nuevas Redes Locales en 2020.

El “**Taller de Balance de Resultados**” se realizó de manera virtual el 18 de febrero de 2021, con la participación de 28 organismos garantes de las cuatro regiones del SNT, Centro, Sureste, Centro Occidente y Norte, cuyos propósitos fueron: realizar un balance sobre los resultados obtenidos en la implementación de los Programas de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales elaborados por los 32 organismos garantes en 2020, documentos que fueron un insumo fundamental para lograr integrar el Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos de Personales y Temas Relacionados 2020 (PCCAN) e identificar las principales áreas de oportunidad para mejorar la planeación de la capacitación a escala nacional durante 2021.

Por lo que se refiere a los cuatro “**Talleres Regionales de Planeación 2021**”, que se llevaron a cabo de manera virtual, el 11 de marzo en la Región Centro; el 18 de marzo en la Región Centro Occidente; el 25 de marzo en la Región Norte; y 26 de marzo en la Región Sureste, tuvieron como propósito: analizar los comentarios realizados por los enlaces de capacitación durante el Taller de Balance de Resultados, con el propósito de atender de manera consensuada, las áreas de oportunidad para un mejor desempeño de los trabajos de la Red, para el año 2021; definir las prioridades, líneas de trabajo y formato a utilizar en todo el país para que cada organismo garante elabore su Programa de Capacitación 2021, insumo básico para la elaboración del Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, Archivos y Temas Relacionados, con Alcance Nacional (PCCAN 2021) y promover la integración de las Redes Locales, ente los organismos garantes del país.

Una vez definidas las líneas de trabajo y formatos que en el ámbito nacional se utilizaron en la elaboración de los Programas de Capacitación Estatales 2021, fue posible construir el Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Archivos, con Alcance Nacional 2021 (PCCAN 2021), integrado con los Programas de Capacitación de todos los organismos garantes como resultado de los compromisos asumidos, documento que a su vez, fue aprobado de manera unánime por la Comisión de Capacitación, Educación y Cultura del SNT el 28 de mayo de 2021.

Es importante mencionar que este esquema de trabajo en red, que inició en 2016 y que en el tiempo ha ido evolucionando y avanzando en sus resultados, ha logrado definir positivamente, mediante acciones de participación y colaboración institucional, desde lo local, una política de capacitación a escala nacional, congruente con los propósitos del SNT.

#### 8.4.2.1.2 Instalación de las Redes Locales por una Cultura de la Transparencia

El esquema de la Red Nacional por una Cultura de la Transparencia ha permitido que el INAI y los organismos garantes de las entidades federativas, en apoyo y colaboración con los sujetos obligados, impulsen la figura de la **Red Local por una Cultura de la Transparencia, cuyo objeto es homogeneizar criterios, lineamientos y formatos para construir el programa de capacitación del Estado, así como operarlo y al final del año, revisar sus resultados.**

Estas redes de carácter local, son **espacios de comunicación, de reflexión y análisis** así como el intercambio de experiencias positivas e identificación de espacios de oportunidad, sobre los aciertos y obstáculos que se presentan con motivo del trabajo diario en los organismos garantes y, con ello, mediante este proceso de gestión, planear, operar, dar seguimiento y evaluar el programa de capacitación elaborado por estos, cuyos resultados son trasladados a los trabajos de la Red Nacional por una Cultura de la Transparencia para su consideración en la construcción del PCCAN anual.

Las entidades federativas que a la fecha han instalado su Red Local son la Ciudad de México, Veracruz, Chiapas, Nuevo León, Morelos, Yucatán, Quintana Roo, Durango, Guanajuato, Tamaulipas, Zacatecas y Aguascalientes.

De manera complementaria, el 13 de octubre de 2020, en seguimiento a los trabajos de las Redes Locales, se realizó el Taller de Seguimiento en la Operatividad de la Red Local por una Cultura de la Transparencia de Durango, para brindar mejores herramientas de profesionalización en transparencia a los servidores públicos, así como a dirigentes de partidos políticos y sindicatos de la entidad.

#### 8.4.2.1.3 Taller Nacional y Talleres Locales en materia de Protección de Datos Personales

Entre el 27 de abril y el 14 de mayo de 2021, el INAI realizó en coordinación con el SNT, a través de la Comisión de Protección de Datos Personales, el **Tercer Taller Nacional de Protección de Datos Personales**, como un mecanismo institucional para **promover la concreción de capacidades técnicas adecuadas y suficientes entre los servidores públicos de los organismos garantes del país para la protección de los datos personales**, que posibilita hacer frente a las diversas problemáticas que han sido detectadas, que tienen que ver con el conocimiento de obligaciones y facultades derivadas de la Ley General de la materia.

El taller estuvo compuesto por dos conferencias magistrales y seis módulos temáticos: origen histórico y marco normativo, conceptos generales y autoridades competentes, principios y deberes para la protección de datos personales, el ejercicio de los derechos ARCO y los medios de impugnación, portabilidad de datos personales y comunicación de datos personales.

Además, en el ámbito local, se realizó entre el 11 de septiembre y el 9 de octubre de 2020, el curso virtual en materia de Protección de Datos Personales en Baja California, que constó de siete módulos temáticos: deberes para la protección de datos personales y seguridad de los datos personales, portabilidad de datos personales, transferencias y remisiones de datos personales, Comité de Transparencia y su relación con la protección de datos personales de la Unidad de Transparencia, procedimiento de verificación en protección de datos personales, recursos de revisión en materia de protección de datos personales y recursos de inconformidad.

#### 8.4.2.2 Capacitación en materia del DAI, Protección de Datos Personales y otros, en las entidades federativas

El 23 de octubre de 2020, con apoyo del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, se realizó el **Taller de Resoluciones y Criterios Relevantes**, que tuvo como objetivo, dar a conocer detalles sobre el trabajo del INAI, en torno a sus resoluciones y criterios relevantes, así como sensibilizar sobre resoluciones que dieron lugar a la emisión de criterios jurídicos denominados reiterados y relevantes.

El 3 de diciembre de 2020, se colaboró con el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, en la impartición del **Taller: Medidas de seguridad para la protección de datos personales en los sujetos obligados**, con la finalidad de promover el debido resguardo por parte de los responsables.

El 14 de enero de 2021, se apoyó al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, en la realización del seminario en línea: **“La función jurisdiccional y sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública: las reformas del 2020”**, con la finalidad de reforzar la profesionalización de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala en dos materias inherentes a las funciones del organismo garante local.

El 9 de abril de 2021, se ayudó al Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, en la realización del curso: **“Deberes para la protección de datos personales y seguridad de los datos personales”**, con la finalidad de sensibilizar a los sujetos obligados en el tratamiento legítimo, controlado e informado de los datos personales, para garantizar así la privacidad de las personas y la protección de su información personal.

El 15 de abril de 2021, se colaboró con el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, en la realización del curso: **“Portabilidad de datos personales”**, con la finalidad de sensibilizar a los sujetos obligados en el derecho que tiene el titular de reutilizar sus datos personales.

El 28 de abril de 2021, se apoyó al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California y al Poder Judicial por conducto del Instituto de la Judicatura de Baja California, en la realización del curso: **“Transparencia en las sentencias de los órganos jurisdiccionales”**, con la finalidad de capacitar al personal encargado de difundir las versiones públicas del total de sentencias emitidas en cada juzgado de la entidad.

El 7 de julio de 2021, se colaboró con el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo en la capacitación de sus personas servidoras públicas en sistemas de seguridad de datos personales data.

El 8 de julio de 2021, se apoyó al Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y a la Coordinación General de Transparencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, en la realización del **taller de capacitación para elaborar el documento de seguridad**, con la finalidad de sensibilizar a los sujetos obligados en las medidas de seguridad administrativa, física y técnica aplicables a sus sistemas de datos personales con el fin de asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información personal que estos contienen.

El 27 de agosto de 2021, en apoyo del SNT, a través de la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT, la Comisión de Capacitación Educación y Cultura del SNT, la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social del SNT, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, y mediante el proyecto de EUROsociAL, se realizó el taller: **“Estrategias desde la protección de datos para combatir la violencia de género en internet”**, con la finalidad de analizar el impacto de la violencia de género en línea, e incidir en la regulación para mejorar la vida de las mujeres.

En apoyo del SNT, a través de la Comisión de Capacitación, Educación y Cultura del propio SNT, con la colaboración del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes y del Instituto de Educación de Aguascalientes, se impulsó el **taller de manejo de plataformas, dirigido a enlaces de capacitación y/o áreas de informática o afines de los organismos garantes de las entidades federativas**. El taller constó de cinco sesiones de modalidad virtual y el temario se dividió en tres módulos, con los siguientes contenidos: administración de datos y gestión; organización de tiempo e información; y vinculación, comunicación y toma de decisiones.

El 23 de septiembre de 2021, se realizó en coordinación con el SNT, el **taller nacional para la implementación del micrositio contrataciones públicas ante la emergencia**, con la finalidad de capacitar a personas servidoras públicas de los organismos garantes de las entidades federativas, en la descarga y filtrado de información y la construcción de la sección estadística del micrositio contrataciones públicas ante la emergencia.

#### 8.4.2.2.1 Talleres regionales sobre la elaboración y emisión de criterios en el orden administrativo

Los días 10, 17, 24 de febrero y 3 de marzo de 2021, en coordinación con el SNT, a través de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del SNT, se realizaron cuatro talleres regionales sobre la elaboración y emisión de criterios en el orden administrativo INAI-SNT, con el objetivo de dar a conocer en forma breve, sencilla y práctica, el desarrollo y procedimiento para la elaboración y emisión de criterios de interpretación de carácter administrativo que emite el INAI en términos de su normatividad, que contribuyan a construir institucionalidad nacional, en la que se encuentra presente la ponderación de los dos derechos fundamentales tutelados por el Instituto: el de acceso a la información y el de protección de datos personales; así como contribuir con herramientas y elementos para que se puedan emitir con regularidad en los organismos garantes de transparencia del país. Los talleres constaron de dos temas: exposición de criterios relevantes y herramientas para la emisión de criterios desde los organismos garantes de transparencia.

#### 8.4.2.2 Talleres regionales: Alcances de la transparencia judicial y publicidad de las sentencias conforme a la reciente reforma a la LGTAIP

Los días 6, 13, 20 y 27 de mayo de 2021, en coordinación con el SNT, a través de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del SNT, se realizaron en el marco de los foros regionales la transparencia judicial y publicidad en las sentencias judiciales, cuatro talleres regionales sobre los alcances de la transparencia judicial y publicidad de las sentencias conforme a la reciente reforma a la LGTAIP, con el objetivo de dar a conocer los alcances de la reforma de la fracción II del artículo 73 de la LGTAIP, así como promover un marco armonizado en este tema en todo el país, y cuya reforma fuera publicada el 13 de agosto de 2020 en el DOF,<sup>98</sup> y por la que se estableció la obligación de que todas las sentencias de jueces y magistrados deben publicarse en versión pública.

#### 8.4.2.3 Talleres en materia de transparencia proactiva

Durante el período que se reporta se participó vía remota, en la Jornada de **Capacitación en materia de Transparencia Proactiva**, dirigida a diversos sujetos obligados del estado de Zacatecas, a petición del Instituto Zacatecano de Transparencia y Acceso a la Información, los días 20, 21 y 22 de octubre de 2020.

El 29 de octubre, 5 y 12 de noviembre de 2020, se impartió una capacitación en materia de Transparencia Proactiva, vía remota, dirigida a personas servidoras públicas de distintos sujetos obligados del estado de Guanajuato.

El 9 de diciembre de 2020, se llevó a cabo una capacitación vía virtual, a personas servidoras públicas de la Unidad de Transparencia del ayuntamiento de Tijuana.

El 25 de febrero de 2021, se llevó a cabo una capacitación al organismo garante local de Chiapas y sujetos obligados locales en materia de transparencia proactiva.

El 23 de septiembre de 2021, se llevó a cabo el “Taller para la implementación del Micrositio Contrataciones Públicas ante la Emergencia”, dirigido al personal de los 32 organismos garantes locales.

#### 8.4.2.4 Talleres en materia de los Programas Nacionales emitidos en el SNT

La SESNT ha brindado de manera continua acompañamiento técnico a los enlaces designados por las instituciones integrantes del SNT. Las actividades de capacitación desarrolladas de manera virtual fueron: el 12 de febrero de 2021 se capacitó al personal de la Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional del INAI y el 16 de junio de 2021 a personal del organismo garante de San Luis Potosí. Durante estas capacitaciones se abordó el tema del uso de las herramientas de seguimiento desarrolladas: Ruta de Implementación, Formato de Seguimiento y formato ABC y se hizo especial énfasis en el correcto manejo de las evidencias, para cuidar en todo momento el debido tratamiento de datos personales.

98 . Disponible en el siguiente enlace: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5598265&fecha=13/08/2020](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5598265&fecha=13/08/2020)

Adicionalmente, el 3 de junio de 2021, en el marco de la Semana de la Evaluación Local 2021, se realizó el evento **“Los Mecanismos de Monitoreo y seguimiento en los Programas Nacionales del SNT como coadyuvantes en la toma de decisiones de política pública”**,<sup>99</sup> mediante dos sesiones virtuales.

En la primera, se realizó el panel: “Estrategias e innovaciones en la Evaluación de los Programas Nacionales, el trabajo del SNT dirigido a una mejora continua” donde se difundieron los principales resultados obtenidos en la Evaluación de Diseño, así como el trabajo realizado en el monitoreo, seguimiento y verificación de metas durante el tercer año de implementación de los Programas Nacionales del SNT y el análisis de los hallazgos para el logro de sus objetivos que permitieron fortalecer la construcción de los siguientes Programas Nacionales.

Posteriormente, se llevó a cabo el taller: “La evaluación como eje rector para la mejora continua de los Programas Nacionales del SNT”, impartido por personal de la Secretaría Ejecutiva del SNT, con el objetivo de dotar de herramientas a los enlaces designados a los Programas Nacionales por las instituciones integrantes del SNT, para la adopción de buenas prácticas respecto del seguimiento y monitoreo de las actividades desarrolladas al interior de sus instituciones.

#### **8.4.2.2.5 Capacitaciones Campus Organismos Garantes de las Entidades Federativas, como integrantes del SNT del CEVINAI**

A partir de la reforma constitucional en materia de transparencia de febrero de 2014, en el SNT surgió la necesidad de crear un mecanismo eficiente y eficaz para capacitar al personal de los organismos garantes de las entidades federativas y de los sujetos obligados locales, respecto a la normativa aplicable, por lo que se creó el campus denominado **“Órganos Garantes y Sujetos Obligados Locales”**,<sup>100</sup> alojado en el Centro Virtual de Capacitación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (CEVINAI).

El campus está orientado a la atención de necesidades de capacitación y actualización **relacionadas con la normativa nacional en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y temas relacionados**. Los cursos tienen las ventajas de ser asíncronos, estar disponibles las 24 horas, los 365 días del año y es posible acceder a ellos desde cualquier lugar del país en donde haya conexión a internet.

Por otro lado, es una de las medidas que el INAI ha buscado reforzar durante el período de contingencia sanitaria provocada por la COVID-19, ya que tal instrumento de capacitación se constituye como un canal o vía todavía más útil y eficaz, al tratarse de un mecanismo remoto y/o virtual que contribuye a la coordinación y colaboración de las actividades de capacitación del INAI y los organismos garantes locales, pero también, a la recomendación de aislamiento realizada por las autoridades sanitarias. Los cursos en línea que se encuentran alojados en el campus son:

En materia de Datos Personales: “Tratamiento de datos biométricos y manejo de incidentes de seguridad de datos personales” y “Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados”.

<sup>99</sup> Más información sobre este evento en: [Semana Nacional de Evaluación](#) - YouTube e INAI, [Semana Nacional de Evaluación](#) - Facebook

<sup>100</sup> Disponible en el siguiente enlace: <https://cevinai-snt.inai.org.mx/>



En materia de Transparencia: “Clasificación de la Información”, “Procedimientos de impugnación en materia de acceso a la información pública”, “Reforma Constitucional en Materia de Transparencia”, “Introducción a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública” y “Sensibilización para la Transparencia y la Rendición de Cuentas”.

En materia de Archivos: “Introducción a la Ley General de Archivos” y “Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos”.

Además de otros temas de interés, como “Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva” y “Ética Pública”.

## 8.5 Gobierno Abierto y Políticas de Acceso

### 8.5.1 Métrica de Gobierno Abierto

La **Métrica de Gobierno Abierto** busca medir qué tanto puede conocer una persona lo que hacen sus gobiernos y lo que puede incidir en sus decisiones, a partir de una investigación cualitativa y cuantitativa de una muestra representativa de sujetos obligados, en los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).

Cada sujeto obligado es evaluado en diversos elementos que integran dos componentes principales: transparencia y participación ciudadana. A su vez, dichos componentes son revisados desde dos perspectivas: del gobierno y de la ciudadanía. Finalmente, todos los elementos, componentes y perspectivas analizados dan origen a un promedio nacional llamado “Índice de Gobierno Abierto”.

De esta manera, la Métrica puede verse como una radiografía sobre el estado de Gobierno Abierto a escala nacional, que, si bien no evalúa o califica las políticas de Transparencia Proactiva y Gobierno Abierto de los integrantes del SNT, sirve de línea base para estas.

**A partir del segundo semestre de 2021, se lleva a cabo el “Levantamiento de la tercera edición de la Métrica de Gobierno Abierto”. El estudio se encuentra a cargo del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), al igual que en sus dos ediciones previas, y se tiene previsto que los resultados del estudio se den a conocer durante el primer trimestre de 2022.**

### 8.5.2 Estrategia Cocreación desde lo local

El objetivo de esta iniciativa es **propiciar e incentivar la adopción e implementación de prácticas de gobierno abierto en las 32 entidades federativas y varios de sus municipios** que sirvan para la solución colaborativa de problemas públicos por medio de la conformación de espacios permanentes de diálogo —Secretariados Técnicos Locales—, busca desarrollar además en las personas servidoras públicas, organismos garantes y organizaciones de la sociedad civil locales, capacidades para la implementación de Planes de Acción en el ámbito local que les permita resolver problemas públicos de manera colaborativa. Asimismo, se busca que los sujetos obligados en las entidades federativas diseñen e implementen estrategias de gobierno abierto guiadas por los principios y prácticas promovidas por el INAI.

**A la fecha, todas las entidades federativas excepto Tamaulipas y Puebla, impulsan ejercicios locales de gobierno abierto en los que intervienen 226 instituciones públicas, 23 personas facilitadoras de los ejercicios, 28 ciudadanas y ciudadanos, 30 organismos garantes y 213 organizaciones de la sociedad civil que convergen y colaboran en el impulso de prácticas de transparencia, participación y rendición de cuentas en el ámbito local.**

Actualmente, existen **22 Secretariados Técnicos Locales** en los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chihuahua, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Tabasco, Veracruz, Zacatecas y la reciente incorporación de Yucatán.

Asimismo, **se han publicado 21 Planes de Acción Local**: Campeche (dos), Coahuila (dos), Chihuahua, Durango (dos), Guanajuato, Jalisco (dos), Morelos, Nuevo León, Oaxaca (dos), San Luis Potosí, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz (dos) y Zacatecas (dos); que contienen 140 compromisos puntuales en materia de gobierno abierto.

### 8.5.3 Compromiso 13 del Cuarto Plan de Acción

El Cuarto Plan de Acción Nacional de la Alianza para el Gobierno Abierto<sup>101</sup> tiene como objetivo promover un modelo de gobernanza más abierta y horizontal que implique una nueva lógica de colaboración entre la sociedad y las autoridades, a través de cuatro principios: transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana e innovación. Esta cuarta edición fue diseñada por la Secretaría de la Función Pública, el núcleo de organizaciones de la sociedad civil y el INAI, con la intención de ser implementado de agosto de 2019 a agosto de 2021, aunque debieron extenderse los plazos por un año más, por el efecto de la pandemia provocada por la COVID-19, en los diferentes compromisos. Así, en este Cuarto Plan se diseñó un compromiso liderado por el INAI con el nombre de “Estrategia local de cocreación”.

Este compromiso articulará las agendas federal y local de gobierno abierto, para convertirlas en una estrategia nacional que consolide un Estado abierto en México. Al respecto se ha consultado a un número importante de contrapartes en materia de gobierno abierto, desde STL hasta organizaciones de la sociedad civil locales, y se pretende avanzar de acuerdo con tres hitos.

El primero de ellos, es generar un diagnóstico en el que se analicen cuantitativa y cualitativamente los efectos en la replicabilidad de los compromisos del Cuarto Plan de Acción Nacional en el ámbito local. El segundo hito es realizar una metodología que proponga una forma asertiva de coordinar las agendas federales y locales de gobierno abierto de acuerdo con el diagnóstico del primer objetivo. Finalmente, el tercer hito es integrar el diagnóstico y la metodología para desarrollar una estrategia nacional de gobierno abierto que habilite talleres, reuniones y conversatorios por parte del Comité Coordinador de la AGA, el SNT y diversos actores independientes que consideren adecuado interactuar sobre el producto descrito.

101 Para más información sobre el Cuarto Plan de Acción de la Alianza para el Gobierno Abierto acceder a: <https://gobabierto.mx/>

## 8.6 Estudios para el fortalecimiento del SNT y publicaciones en coordinación con otras instancias del SNT

El INAI, en coordinación con las instancias y los organismos garantes que integran el SNT, impulsa la publicación de estudios y obras editoriales con el objeto de garantizar el efectivo ejercicio y respeto de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, promoviendo y fomentando una educación y cultura cívica de estos dos derechos en todo el territorio nacional.

### 8.6.1 Observatorio: Avances de la Justicia Abierta en línea en México

El **Observatorio de Justicia Abierta**<sup>102</sup> busca constituirse como una fuente de consulta y de apoyo para los sujetos obligados de las entidades federativas, entre los que se encuentran los propios poderes judiciales y otros organismos con funciones materialmente jurisdiccionales, se pretende además, que el material que incluye auxilie a la observancia de las obligaciones de transparencia y las de gobierno abierto, expuestas en la LGTAIP y sus leyes locales. Sin duda será una herramienta guía a los trabajos propios de los organismos garantes de las entidades federativas en la materia, buscando que este insumo sea provocador y promotor del fortalecimiento de una participación ciudadana, uso de tecnologías y dinamismo positivo en la transparencia, acceso a la información y la rendición de cuentas del Estado mexicano.

En este sentido, una de las principales inquietudes para la realización de este Observatorio de Justicia Abierta, fue la construcción de una conceptualización única que, a diferencia de las que existen hasta ahora, contara con mayor especificidad de las funciones que desempeñan los poderes judiciales. Otra inquietud correspondía al análisis y búsqueda de la identificación de esta transformación que viene germinándose, razón por la que únicamente se pretendió la localización de buenas prácticas de justicia abierta, que actualmente existen en los poderes judiciales de las entidades federativas, misma que se desarrolló bajo un esquema de una investigación comparativa en un tiempo específico a partir de la información disponible en las páginas de internet de los poderes judiciales locales, con la posibilidad de emplear fuentes análogas y, por tanto, de evitar sesgos derivados de la proximidad física a dichas instituciones.

En este análisis se construyó un concepto de justicia abierta que considera tanto a las funciones jurisdiccionales como a las no jurisdiccionales, además para ello, se analizó el camino recorrido sobre el concepto de gobierno abierto por lo que esta concepción comprende los atributos de las nociones de gobierno abierto, proponiendo que la justicia abierta esté integrada por cuatro dimensiones: **1) transparencia y acceso a la información, 2) participación ciudadana, 3) innovación en el uso de tecnologías y 4) integridad y responsabilidad.**

Asimismo, derivado de la propuesta de conceptualización de justicia abierta que se ofrece, se realizó una propuesta metodológica, desde una perspectiva empírica y comparativa, establecida en un análisis de funciones que desempeñan las instituciones que componen a los sistemas de justicia integrados por órganos jurisdiccionales y consejos judiciales de la que se analizan la función jurisdiccional y de gobierno judicial, en cuyo caso, la primera está emparentada a las tareas de resolución de conflictos e interpretación normativa; y la segunda, corresponde a las labores de administración, supervisión y vigilancia de los recursos humanos, materiales y financieros que se requieren para ejercer la función jurisdiccional. Tomando en cuenta que se analizan las cuatro

<sup>102</sup> Disponible en: <https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/Publicaciones/Documentos/Observatorio%20de%20Justicia%20Abierta%20versi%C3%B3n%20electr%C3%B3nica.pdf>

dimensiones: transparencia y acceso a la información, participación ciudadana, innovación en el uso de tecnologías e integridad y responsabilidad, se precisa con mayor detalle la estrategia que hizo posible analizar comparativamente a las 32 entidades, así como los indicadores y criterios específicos que se aplicaron en la identificación de prácticas de justicia abierta.

Finalmente, el documento muestra una serie de principios generales y recomendaciones por dimensión. **Los principios propuestos, comparten un alcance determinado en su aplicación: 1) diseñar e instrumentar políticas institucionales de justicia abierta, 2) transparentar y garantizar el derecho de acceso a la información judicial, 3) garantizar la participación ciudadana, 4) potenciar el uso de tecnologías de la información y comunicación en todos los ámbitos del sistema de justicia, 5) asegurar la integridad y responsabilidad en el desempeño de los funcionarios judiciales.**

### 8.6.2 Libro temático *Reflexiones desde los Organismos garantes de transparencia*

La publicación del libro temático *Reflexiones desde los Organismos garantes de Transparencia*<sup>103</sup> estuvo abierta a la participación y colaboración de todas las comisionadas y comisionados de los organismos garantes del país, como integrantes del SNT. Lo anterior, **con el objetivo de lograr la generación de conocimiento y compartir experiencias sobre todos los temas que convergen, a fin de contribuir a fortalecer y consolidar el trabajo que se realiza.**

Cabe destacar que **se recibieron 38 artículos** que fueron analizados por un grupo revisor, resultando de este ejercicio la publicación de 36 artículos en dicho libro temático, donde 20 entidades federativas se vieron representadas al menos por un artículo como son: Aguascalientes, Chiapas, Ciudad de México, Coahuila, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; lo que simbolizó la presencia de las cuatro regiones integrantes del SNT esto es: Región Centro, Centro Occidente, Norte y Sureste personificadas al menos por una entidad federativa con al menos un artículo publicado, mismos que versan sobre diversas temáticas, por citar algunos: transparencia, acceso a la información, archivos, sistemas institucionales de archivos, protección de datos personales, gobierno abierto, rendición de cuentas, corrupción, organismos garantes, PNT, federalismo cooperativo en el SNT, entre otros.

Entre las ideas destacadas de algunos de los artículos que lo conforman se encuentran: que la transparencia forma parte de las condiciones indispensables de cualquier gobierno democrático y los distintos aspectos de su gestión; así como del sistema de protección y promoción de los derechos humanos, el desarrollo económico y social, la toma de decisiones, las políticas públicas, en general, de la vida cotidiana de los ciudadanos. Es un elemento democrático que genera espacios de diálogo y retroalimentación entre el gobierno y la sociedad, a partir de la difusión de los asuntos públicos y el involucramiento de la ciudadanía en el quehacer de las acciones públicas de gobierno.

Además, se destacó a la PNT como una herramienta que facilita y garantiza el acceso a la información pública, así como la consulta de las obligaciones de transparencia. Las recientes mejoras implementadas para determinar su efectividad y operación han dejado un precedente importante. Por lo que la transparencia de lo público, el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de los datos personales se han consolidado como instrumentos de una innovadora caja de herramientas que posibilitan una nueva funcionalidad institucional.

<sup>103</sup> Disponible en: <https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/Publicaciones/Documentos/snt.pdf>

**CONSULTA LA REVISTA DIGITAL  
DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**

**Escríbenos:**  
[revistasnt@inai.org.mx](mailto:revistasnt@inai.org.mx)

**UN LIBRO TEMÁTICO**  
*Reflexiones desde los Organismos  
Garantes de Transparencia*

GUÍA ORIENTADORA

**"Protección de  
Datos Personales  
como herramienta  
para prevenir la  
violencia digital"**

Por otra parte, los organismos garantes son guardianes de garantía constitucional, y por ende, debemos llevar un control difuso de la constitucionalidad y convencionalidad para tutelar los derechos humanos de su jurisdicción y sobre el principio de efectuar la interpretación más favorable, al amparo de los principios y valores constitucionales; y en virtud de su naturaleza se estima que queda abierta la posibilidad de que puedan, al tiempo, llevar a cabo la inaplicación de la norma que fuera contraria a los principios y valores de los derechos fundamentales que deben tutelar.

Ante la era digital en la que vivimos, las formas de interactuar han cambiado de manera vertiginosa, comenzando por las plataformas tecnológicas como son las redes sociales digitales u otros medios de comunicación que se han convertido en una poderosa herramienta de conectividad y en un espacio de socialización e interacción, constituyendo una revolución tecnológica que ha beneficiado al ser humano en aspectos fundamentales de su vida.

La revolución digital volvió innegable la necesidad de una protección más robusta para los derechos de los individuos considerados como personas digitales y pone en evidencia los retos legales, educativos y de política pública relativos al manejo de la privacidad y protección de los datos personales.

Finalmente, trascender al *homo videns* por medio de un *homo data* corresponsable, ha de ser la contribución del lado de la ciudadanía junto con la exigencia de un acceso irrestricto a la información sobre aquello que nos es común y nos afecta. Por lo que el *homo data*, sin embargo, habrá de ser solidario en el ejercicio de sus derechos frente a los demás. Esa característica en su actuar, entonces podrá transformarse en una aportación a la construcción de una mejor sociedad.

### 8.6.3 Guía orientadora “La protección de datos personales como herramienta para prevenir la violencia digital”

**La Guía orientadora “La protección de datos personales como herramienta para prevenir la violencia digital”<sup>104</sup>** promovida por la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT, es **un documento que permite a las personas identificar qué se consideran datos personales y cuál es la importancia de protegerlos ante el crecimiento exponencial en el uso y el acceso a las TIC, con la finalidad de que puedan adoptar medidas concretas que prevengan, atiendan y erradiquen la violencia digital.**

Esta importante herramienta tiene como hilo conductor la protección de datos personales, poniendo en el centro a las personas y a sus derechos, y muestra cómo es que, en nuestros tiempos, la dignidad, la libertad de expresión, así como la no injerencia en la vida privada y el acceso a la justicia, quedan en un notorio estado de indefensión, ante una serie de prácticas que, desafortunadamente, se han ido normalizando en el ecosistema digital.

La Guía ha tomado en cuenta que la violencia de género contra las mujeres y las niñas en las TIC encuentra, diariamente, nuevas formas para silenciar, excluir o exponer a las mujeres en el espacio digital; ya que, al no contar con el libre acceso a estas tecnologías, se limitan las posibilidades de alcanzar la igualdad entre géneros y, con ello, el ejercicio igualitario de los derechos fundamentales de las niñas y mujeres, incluyendo los de otros grupos en situación de vulnerabilidad.

<sup>104</sup> Disponible en: [http://snt.org.mx/images/capacitacion/documentos/5\\_guia\\_datos\\_personales\\_version\\_digital.pdf](http://snt.org.mx/images/capacitacion/documentos/5_guia_datos_personales_version_digital.pdf)

Actualmente, las TIC están integradas en diversas actividades de nuestra vida cotidiana. Las plataformas digitales están literalmente al alcance de nuestra mano y tienen un papel predominante en la conformación de las identidades y la organización de las interacciones sociales, sobre todo entre la población más joven, pero no se limita exclusivamente a este sector de la población. Por lo anterior, la Guía está prevista para brindar elementos que permitan afrontar el fenómeno de la violencia digital mediante el conocimiento, difusión y sensibilización de las y los titulares sobre el derecho a la privacidad y el cuidado de su información personal.

Los datos personales son particularmente vulnerables cuando se almacenan, comparten y transfieren por las plataformas digitales. Por ello, esta Guía dedica un espacio para explicar y caracterizar en qué consisten los datos personales, entendidos como toda aquella información que pertenece a una persona física identificada o identificable, como lo son: el nombre, la imagen, la edad, el sexo, el domicilio o la nacionalidad, por señalar algunos ejemplos.

Además, la Guía incorpora una reflexión sobre los datos personales de carácter sensible y explica la razón por la que estos requieren un mayor cuidado y protección, pues al tratarse de información relacionada con la esfera más íntima y privada de una persona —como el estado de salud, las preferencias u orientaciones sexuales, la ideología u opiniones políticas, el origen racial, las creencias religiosas o los datos biométricos—, su indebida utilización puede dar origen a algún tipo de exclusión o discriminación, y generar algún riesgo grave para el titular.

#### **8.6.4 Libro *Equidad de género en el acceso a la información y la protección de datos personales: empoderamiento y salvaguarda para los derechos humanos de las mujeres***

Este libro<sup>105</sup> fue coordinado por Brenda Ileana Macías de la Cruz, coordinadora de la Comisión de Capacitación, Educación y Cultura del SNT y comisionada del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes (ITEA).

**La obra reúne 25 artículos de comisionadas y comisionados de los organismos garantes del SNT, distribuidos en cuatro capítulos:** El acceso a la información para la equidad de género; Mujeres y empoderamiento político; La protección de los datos personales y su eficacia en el combate a la violencia en contra de las mujeres, y Derechos de las mujeres en problemáticas actuales.

#### **8.6.5 Primera edición de la Revista Digital del Sistema Nacional de Transparencia “México Transparente”**

La comunicación es una herramienta estratégica clave en las instituciones, ya que, mediante un buen empleo de la información y la difusión, se pueden transmitir correctamente objetivos y valores estratégicos, así como el trabajo que se desempeña y que se traduce en programas, planes, acciones y sus consecuentes resultados, generando una cultura de apropiación, fidelidad y sentido de pertenencia por parte de los ciudadanos. Es así como el SNT generó un nuevo medio de comunicación del propio Sistema, a través de la **Revista Digital del Sistema Nacional de Transparencia “México Transparente”**,<sup>106</sup> **que tiene como finalidad estrechar su vínculo con la sociedad, dar a conocer su labor, su existencia y relevancia y expandir el conocimiento de los derechos que tutelamos.** Asimismo, hacer partícipe a la sociedad de las actividades que desarrollan.

<sup>105</sup> Disponible en: [http://www.snt.org.mx/images/capacitacion/documentos/4\\_Libro%20Equidad%20de%20Genero%20Digital.pdf](http://www.snt.org.mx/images/capacitacion/documentos/4_Libro%20Equidad%20de%20Genero%20Digital.pdf)

<sup>106</sup> Disponible en: <http://snt.org.mx/images/revistasnt/MexicoTransparente1agosto2021.pdf>

Por lo que durante el período que se informa, se integró la primera edición de la Revista Digital del Sistema Nacional de Transparencia “México Transparente”, cuya presentación oficial se llevó a cabo el pasado 30 de agosto de 2021.

Este producto es un espacio editorial plural e incluyente, que cuenta con valiosas aportaciones de comisionadas, comisionados, especialistas nacionales e internacionales, académicos, sociedad civil y sociedad en general, en el que se publican, difunden y comparten artículos, estudios, análisis, estadísticas y comentarios sobre temas relacionados con los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, la transparencia, la rendición de cuentas, el gobierno abierto, entre otros.

Por lo tanto, se presentó la primera edición de esta revista digital, resultado del nivel máximo de expresión, coordinación y colaboración de cada uno de los integrantes del Sistema, y que será, sin duda, un almanaque de la memoria institucional de su labor, que permitirá visibilizar el quehacer cotidiano de los integrantes del SNT.

La revista superó ampliamente las expectativas, porque no solo significó un agradable reto de comunicación y conversación sobre temas de interés común entre diferentes sectores, sino que permitió identificar puntos comunes de mejoría y definir acciones específicas para mejorar. Entre estos resultados importantes están:

En el tema de transparencia y publicidad de sentencias, en voz de las personas autoras se muestra la relevancia de la transparencia en las sentencias, en donde exponen que las sentencias de un juez o magistrado nos permiten averiguar si este es congruente en los criterios que aplica, así como detectar si resuelve tomando en cuenta la perspectiva de derechos humanos o de género, identificar si sus decisiones derivan de prejuicios o denotan actitudes discriminatorias. Asimismo, que la sociedad mexicana exige un Poder Judicial legitimado; lo que se conseguirá materializar en la medida que se dé cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y que nos corresponde tutelar.

En el tema de acceso a la información y perspectiva de género, igualdad y no discriminación, los autores invitan a reconocer su importancia, donde se examina el papel que los integrantes del SNT tienen en la aplicación de una perspectiva de género al interior de los organismos garantes, lo que permite observar y entender el impacto diferenciado de programas, proyectos, políticas y normas jurídicas sobre las personas, con el fin de evitar que se reproduzcan situaciones de discriminación y exclusión y que, por lo tanto, se pueda brindar una mejor y mayor protección a sus derechos.

Con relación al tema de los Sistemas Nacionales en donde el INAI es parte, se da una mirada sobre la posible articulación de esfuerzos entre los Sistemas Nacionales de Anticorrupción y de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Por lo que respecta a la difusión de herramientas y eventos de promoción que se dan dentro del seno del SNT, ya sea como Instituto integrante del propio Sistema o bien como integrantes de alguna comisión o región, se buscó difundir eventos, materiales bibliográficos y dirigidos a niñas, niños y adolescentes a fin de potencializar la cultura de la transparencia, acceso a la información o de la protección de datos personales.

Para el SNT, la revista digital simboliza una herramienta tecnológica con capacidades potenciales para difundir y hacer llegar mensajes claros, directos y transparentes a la ciudadanía, a través de un medio formal que abre las puertas a la interacción con la sociedad, mostrando el trabajo que al interior de este se realiza y también abriendo con ello la posibilidad de debate e interlocución.



### 8.6.6 Boletín del Sistema Nacional de Transparencia

Durante la primera sesión ordinaria del Consejo Nacional del SNT, celebrada el 30 de abril de 2021, la Coordinación de Organismos garantes realizó la **presentación del Boletín del Sistema Nacional de Transparencia**.<sup>107</sup>

El Boletín busca fortalecer la comunicación interna de las instancias del SNT y acercar a la población sobre las actividades que se llevan a cabo desde el Sistema y, con el cual, se pretende fomentar el acervo intelectual e informativo que impulse el conocimiento sobre el quehacer de organismos garantes locales, comisiones y regiones de dicho Sistema en materia de transparencia, protección de datos personales, el derecho de acceso a la información, la lucha contra la corrupción, la preservación de los archivos en nuestro país, gobierno abierto, entre otros temas. Con el objetivo de mantener la visibilidad y presencia en los medios correspondientes sobre las actividades de cada instancia participante en la edición, la distribución del Boletín es bimestral.

## 8.7 Programas Nacionales

**Los esfuerzos del SNT han dado resultados en los tres años de implementación de los Programas Nacionales—el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información 2017-2021 (PROTAI) y el Programa Nacional de Protección de Datos Personales 2018-2022 (PRONADATOS)—.** En 2021, los Programas Nacionales se encuentran en la etapa de cierre de implementación en su cuarto ciclo anual y en la etapa de diseño y elaboración de los siguientes Programas Nacionales.

### 8.7.1 Implementación de los Programas Nacionales

Conforme a lo establecido en los ***Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación de los Programas Nacionales***,<sup>108</sup> la definición de los enlaces institucionales y su capacitación, así como su acompañamiento permanente por parte de la SESNT, ha sido indispensable para el desarrollo de las acciones comprometidas en el marco de los Programas Nacionales. Al 30 de septiembre de 2021, se cuenta con 60 enlaces de 36 instituciones integrantes del SNT.

A partir de la definición de los enlaces, la SESNT les ha brindado capacitación y acompañamiento de manera constante a los enlaces designados por las instituciones integrantes del SNT.

Como resultado del desarrollo de acciones de planeación de los Programas Nacionales, para el ejercicio 2021 se tienen 32 rutas de implementación. Derivado de la contingencia sanitaria por la COVID-19 a la cual se enfrentan las instituciones que integran el SNT, y a fin de permitir la reorganización y reprogramación de sus actividades comprometidas en 2021, al mes de septiembre, ocho instituciones integrantes del SNT han remitido formatos ABC (Altas, Bajas y Cambios).

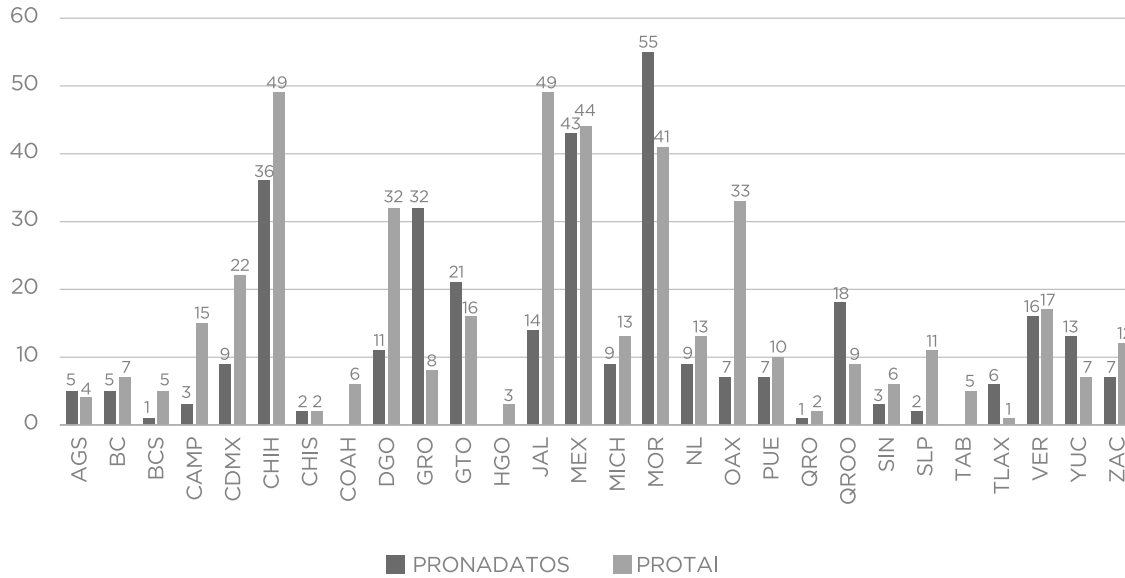
Las gráficas que a continuación se muestran permiten observar el número y porcentaje de Líneas de Acción que cada integrante del SNT cubre mediante las actividades planeadas para su desarrollo durante 2021.

107 Disponible en: <http://www.snt.org.mx/index.php/informacioninteres/boletin-snt>

108 Consultada en: [http://snt.org.mx/images/Doctos/Lineamientos\\_PROTAI\\_integrados\\_VF.pdf](http://snt.org.mx/images/Doctos/Lineamientos_PROTAI_integrados_VF.pdf)  
[http://snt.org.mx/images/Doctos/Lineamientos\\_PRONADATOS\\_integrados\\_VF.pdf](http://snt.org.mx/images/Doctos/Lineamientos_PRONADATOS_integrados_VF.pdf)

**GRÁFICA 8.12**

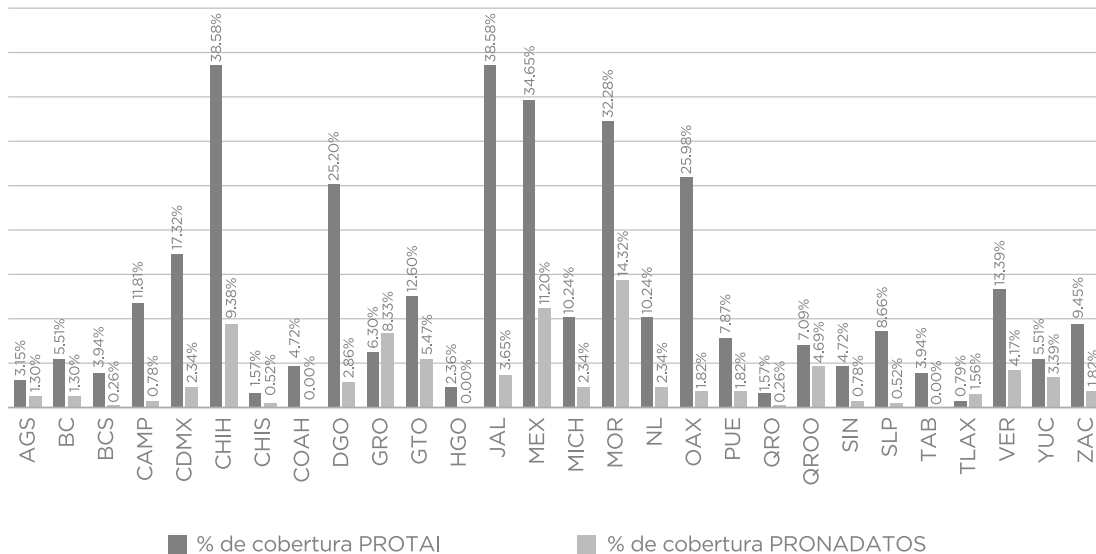
Número de líneas de acción cubiertas en las rutas de implementación de los organismos garantes locales



FUENTE: INAI, 2021, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**GRÁFICA 8.13**

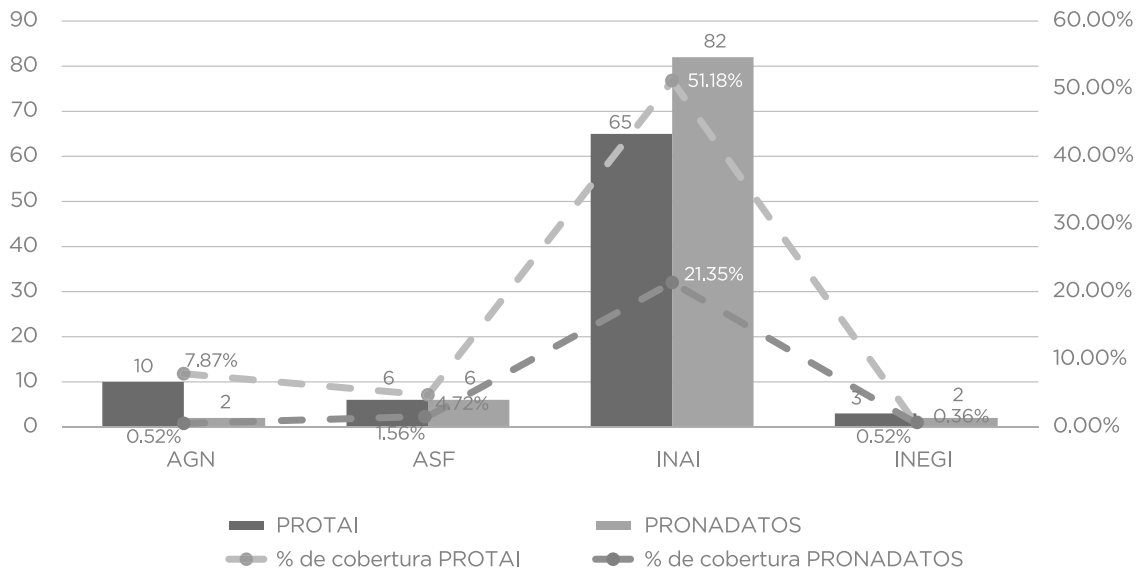
Porcentaje de cobertura de líneas de acción por Programa por organismo garante local



FUENTE: INAI, 2021, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**GRÁFICA 8.14**

Niveles de cobertura por Programa Nacional por Integrante Federal del SNT



**FUENTE:** INAI, 2021, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

En su informe de avances y acciones realizadas para la implementación de los Programas Nacionales conforme a los *Lineamientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación del PROTAI y del PRONADATOS*, la **SESNT presentó ante el Consejo Nacional del SNT, la propuesta de indicadores a partir de los problemas y estrategias identificadas en los diagnósticos correspondientes, con el propósito de tener comparaciones periódicas de los avances y de los resultados obtenidos con la ejecución de dichos programas.**

La mayor parte de estos indicadores tienen como fuentes de información el Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (CNTAID); la Encuesta Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAID) y la Métrica del Gobierno Abierto (MGA).

Para el cálculo del resto de los indicadores, la SESNT desarrolló un formulario en línea para la recolección de información adicional de los 33 enlaces de los organismos garantes del SNT, al 30 de septiembre de 2021, se recibió la información de 25; misma que una vez recolectada, junto con la de las demás fuentes mencionadas, permitirá dar seguimiento a las metas globales del SNT que se han establecido en los Programas Nacionales.

### 8.7.2 Pizarras de Avance

Durante 2020 se desarrolló la segunda etapa de las Pizarras de Avance, para ello se trabajó en conjunto con la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), con la finalidad de desarrollar una versión más avanzada, aplicando las propuestas de mejora derivadas del análisis realizado a la primera etapa y poder realizar consultas de información sobre múltiples instituciones

integrantes del SNT, mostrar varios años de implementación, permitir la descarga de la base de datos dentro del tablero de control, y contar con un espacio para mostrar análisis y reportes en lenguaje ciudadano.

Actualmente, se encuentra en desarrollo la tercera etapa, cuyos objetivos principales son permitir la carga autónoma de la información por parte de cada una de las instituciones integrantes del SNT, y la próxima puesta en marcha de las Pizarras de Avance. Esto impulsará la difusión de las actividades ejecutadas por las instituciones integrantes del SNT en el marco de los Programas Nacionales; así como la rendición de cuentas del mismo SNT en estos instrumentos de política pública.

### 8.7.3 Actualización de los Lineamientos de los Programas Nacionales

En la primera sesión ordinaria de 2021 del Consejo Nacional del SNT, realizada el 30 de abril, se presentaron, discutieron y aprobaron las reformas a los numerales Décimo Sexto, Vigésimo Tercero, Vigésimo Octavo, Trigésimo Tercero, Trigésimo Octavo, Trigésimo Octavo Bis, Trigésimo Octavo Ter, Trigésimo Noveno y Cuadragésimo Segundo de los ***Lineamientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información***; así como los numerales Décimo, Décimo Tercero, Décimo Noveno, Vigésimo, Trigésimo Séptimo, Cuadragésimo Segundo Bis, Cuadragésimo Tercero, Cuadragésimo Cuarto y Quincuagésimo Primero de los ***Lineamientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación del Programa Nacional de Protección de Datos Personales, las cuales incluyeron:***

1. Incorporar como fuente adicional para la elaboración de los diagnósticos la opinión de expertos y la página del SNT como principal medio de divulgación.
2. Homologar los Ejes establecidos en el PROTAI 2017-2021 y adicionar un Eje temático relacionado con la actividad materialmente jurisdiccional de los organismos garantes.
3. Dotar de rigor técnico e independencia y fortalecer los procesos de implementación a través de la incorporación de un Sistema de Monitoreo y Seguimiento.
4. Incorporar la periodicidad de actualización y evaluación de los Programas Nacionales.
5. Destacar la importancia de realizar las evaluaciones a través de externos, para abonar a una mayor imparcialidad y objetividad.
6. Ajustar la vigencia de los Programas Nacionales de cuatro a tres años.
7. Reforzar el proceso de nombramiento de los enlaces, así como el cumplimiento al seguimiento semestral de la implementación de los Programas Nacionales y el reporte de los mismos.

Las reformas a dichos Lineamientos fueron publicadas en el DOF el 21 de julio de 2021<sup>109</sup>.

### 8.7.4 Evaluación de los Programas Nacionales

Para hacer valer la función que establecen la LGTAIP y la LGPDPSO, el SNT tiene como objetivo diseñar, ejecutar y evaluar el Programa Nacional de Acceso a la Información y el Programa Nacional de Protección de Datos Personales.

En los lineamientos de los Programas Nacionales, se establece que estos serán evaluados de manera anual, por lo cual, la evaluación constituye una etapa indispensable en el ciclo de cualquier

109 Se puede consultar en: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5624480&fecha=21/07/2021](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5624480&fecha=21/07/2021)

política. Esta debe basarse en una metodología sustentada, disponible y replicable que brinde certidumbre a sus resultados.

En la segunda mitad de 2020, la SESNT desarrolló la evaluación de diseño de los Programas Nacionales que se realiza a programas de reciente creación como lo son el PROTAL y el PRONADATOS, cuya operación se encuentra sujeta a reglas y normas. Esta evaluación es **la base para la toma de decisiones que contribuyan a mejorar la lógica interna de los programas, debido a que los hallazgos que de esta emanen, impactan en el diseño de los próximos Programas Nacionales del SNT.**

Durante el primer semestre de 2021, se comenzó a trabajar en el procedimiento de contratación de un externo para la realización de la Evaluación de Procesos 2021 de los Programas Nacionales para dar cumplimiento al artículo 31, fracción XII de la LGTAIP,<sup>110</sup> al artículo 12 de la LGPDPPSO<sup>111</sup> y a los numerales Primero, Segundo, Quinto, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo, Cuadragésimo Primero, Cuadragésimo Segundo, Cuadragésimo Tercero y Cuadragésimo Cuarto de los *Lineamientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información*,<sup>112</sup> así como los numerales Primero, Segundo, Quinto, fracción V, Cuadragésimo Séptimo, Cuadragésimo Octavo, Cuadragésimo Noveno, Quincuagésimo y Quincuagésimo Primero de los *Lineamientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación del Programa Nacional de Protección de Datos Personales*,<sup>113</sup> mediante los cuales se establece el seguimiento y evaluaciones a los Programas Nacionales del SNT.

Esta evaluación de procesos permitirá conocer si dichos elementos cumplen con lo necesario para coadyuvar con el logro de las metas y objetivos de los Programas Nacionales del SNT y contar con el análisis de los procesos relativos al diseño, implementación, seguimiento, actualización y evaluación que, en el marco de los Programas Nacionales, además de identificar fortalezas y debilidades de los procesos, proveerán recomendaciones encaminadas a la mejora de los programas.

### 8.7.5 Actualización de los Programas Nacionales

**La actualización de los Programas Nacionales representó un proceso fundamental que permite mejorar gradualmente la implementación de las políticas públicas del SNT.**

Por ello, tomando en consideración diversos informes realizados sobre la implementación y seguimiento de los Programas Nacionales, así como la revisión anual del PRONADATOS 2020, el 5 de noviembre de 2020, el Consejo Nacional del SNT aprobó en su primera sesión extraordinaria, las actualizaciones 2019 y 2020 del Programa Nacional de Protección de Datos Personales<sup>114</sup> y las actualizaciones 2020 del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información.<sup>115</sup> Entre las actualizaciones aprobadas, se encuentran:

- 1) **Impulsar líneas de acción desde las instancias del SNT (ambos programas).**
- 2) **Incluir en el seguimiento las líneas de acción que son desarrolladas desde las instancias del SNT (ambos programas).**

110 Para su consulta en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP\\_200521.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_200521.pdf)

111 <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPPSO.pdf>

112 [http://snt.org.mx/images/Doctos/Lineamientos\\_PROTAL\\_integrados\\_VF.pdf](http://snt.org.mx/images/Doctos/Lineamientos_PROTAL_integrados_VF.pdf)

113 [http://snt.org.mx/images/Doctos/Lineamientos\\_PRONADATOS\\_integrados\\_VF.pdf](http://snt.org.mx/images/Doctos/Lineamientos_PRONADATOS_integrados_VF.pdf)

114 Disponibles para su consulta en: <http://snt.org.mx/images/doctos/CONAIP-SNT-ACUERDO-EXT01-05-11-2020-05.pdf>

115 Disponibles para su consulta en: <http://snt.org.mx/images/doctos/CONAIP-SNT-ACUERDO-EXT01-05-11-2020-06.pdf>

- 3) **Ajustar las metas de los indicadores a los tiempos de levantamiento de sus fuentes de información (ambos programas).**
- 4) **Redimensionamiento de la línea estratégica transversal C-Fortalecimiento Presupuestal (PRONADATOS).**

Las actualizaciones del PRONADATOS 2020 fueron consideradas en la elaboración de las Rutas de Implementación 2021, permitiendo culminar el ciclo de implementación 2020 bajo los criterios planeados a principios de dicho año.

### 8.7.6 Elaboración de los Programas Nacionales 2022-2024

**Los Programas Nacionales del SNT son los principales instrumentos de política pública del SNT, a través de los cuales se establecen prioridades, objetivos comunes y estrategias para coordinar las acciones de los integrantes del SNT en las materias de transparencia, acceso a la información, archivos y gestión documental y protección de datos personales.**

La elaboración de los Programas Nacionales 2022-2024 se realiza en cumplimiento a lo mandatado por la LGTAIP y por la LGPDPPSO, y en apego a los Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y a los Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Protección de Datos Personales, aprobados por el Consejo Nacional del SNT.

Teniendo en cuenta que los Programas Nacionales del SNT deben ser instrumentos cohesionadores de la transparencia y de la protección de datos no solo a nivel federal, sino que deben incluir activamente al ámbito local, donde deberán permear positivamente de manera transversal en las políticas públicas, se requiere dotar a su elaboración de estabilidad, imparcialidad y suficiencia técnica para orientar la continuación de los trabajos y objetivos del SNT, por lo que se identificó como necesaria la participación de una institución de prestigio social y académico en la conformación de las propuestas de los programas a fin de dotarlas de dichos elementos.

Derivado de lo anterior, se realizó un Convenio de Colaboración con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), con el objetivo de elaborar los documentos diagnósticos y las primeras propuestas de PROTAL y PRONADATOS 2022-2024, así como el acompañamiento a sus ajustes.

El 21 de septiembre de 2021, se llevó a cabo el Foro de Lanzamiento de la elaboración de los nuevos Programas Nacionales, en donde la UNAM, a través del Instituto de Investigaciones Jurídicas entregó a la Presidencia del Consejo del SNT, las primeras propuestas o borradores del PROTAL-PRONADATOS 2022-2024, y los documentos diagnósticos<sup>116</sup> basados en diversos insumos de información, como el CNTAID (federal y estatal), la ENAID, la MGA, el listado de contenidos de las instituciones integrantes del SNT, entre otras fuentes de información.

Los referidos documentos constituyen la propuesta inicial que ha de ser enriquecida a través de diversos mecanismos de retroalimentación y de consulta tanto a la sociedad en general como mediante la realización de foros regionales, mesas de análisis con académicos, especialistas, sociedad civil organizada, entre otros; así como reuniones con integrantes e instancias del SNT, y

116 Disponibles para su consulta en: Diagnóstico PROTAL: [http://snt.org.mx/images/prognac/diagnostico\\_protai\\_22-24.pdf](http://snt.org.mx/images/prognac/diagnostico_protai_22-24.pdf) y Diagnóstico PRONADATOS: [http://snt.org.mx/images/prognac/diagnostico\\_pronadatos\\_22-24.pdf](http://snt.org.mx/images/prognac/diagnostico_pronadatos_22-24.pdf)

una serie de acciones y actividades de diálogo a efecto de enriquecer y retroalimentar la propuesta final de los Programas Nacionales, que permita identificar la situación en las materias motivo de planeación, y definir las estrategias, ejes transversales y líneas de acción que permitan alcanzar las metas programadas por los integrantes del SNT, particularmente por los organismos garantes, que permita reducir las brechas en el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

El 15 de octubre de 2021, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del SNT donde se presentaron las primeras propuestas del PROTAI-PRONADATOS 2022-2024 con la colaboración de la UNAM, a través del Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Asimismo, como parte de los trabajos de socialización y retroalimentación, se llevarán a cabo mecanismos democratizadores y de participación ciudadana como consultas abiertas, foros regionales, mesas de análisis y diálogos con actores relevantes, académicos, especialistas, sociedad civil organizada, entre otros. Lo que permitirá que esta versión de Programas Nacionales sea enriquecida y ampliada. Dichas propuestas, serán fortalecidas y sometidas a la valoración del Consejo Nacional del SNT para su aprobación, los cuales iniciarán su vigencia el próximo año.

## 8.8 Monitoreo Legislativo y asuntos de interés

Derivado de la reforma constitucional de 2014, donde se mandató la creación de un SNT con bases, principios y procedimientos uniformes, el **INAI realiza actividades de Monitoreo Legislativo con la intención de salvaguardar la homogeneidad normativa en el ámbito nacional**, buscando que el ejercicio de los derechos tutelados sea pleno y equiparable a lo largo del país, y estar en condiciones de sistematizar la información obtenida del seguimiento de las actividades legislativas en las entidades federativas para identificar aquellas que impactan de manera positiva o negativa a los derechos que se tutelan, así como en materia de archivos, actividad que permite dirigir la actuación de distintas áreas al interior del INAI, según la materia de la normativa analizada; esto ha permitido la realización de análisis técnico-jurídico, respecto de aquellos casos que lo ameriten.

Su alcance comienza con la revisión y análisis de las páginas electrónicas de los medios de comunicación oficiales (periódicos y gacetas oficiales, gacetas parlamentarias, entre otras), los Congresos locales, los organismos garantes locales, incluyendo sus respectivas redes sociales, y termina con el envío, en su caso, del análisis jurídico a las áreas técnicas del INAI.

En este marco, y por virtud del artículo 105, fracción II, de la Constitución, donde se establece que el Pleno del INAI puede promover acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes de carácter local que vulneren el derecho al acceso a la información pública, la protección de datos personales, así como en materia de archivos, lo cual se realiza una tarea diaria, permanente, de monitoreo en el que se detectan aquellas alertas legislativas o temas de interés del ámbito local, las cuales se reportan semanalmente a las ponencias y las áreas técnicas del INAI.

**Lo que busca la presente herramienta es que las reformas a las leyes locales atiendan siempre el principio de homogeneización legislativa, así como que se evite revertir la progresividad en la tutela efectiva de ambos derechos, y la materia de archivos;** en tal virtud se tienen los siguientes resultados:

**CUADRO 8.6**

Resultados del Monitoreo Legislativo

<b>10</b> <b>Disposiciones normativas a las que se detectaron presuntos aspectos de invalidez</b>	Leyes en materia de archivos de los estados de Sonora, Estado de México, Nayarit, Chihuahua, Aguascalientes, Tlaxcala, Zacatecas y Guerrero; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Ley de Acceso a la Información Pública Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
<b>116</b> <b>Iniciativas de reforma presentadas en las 32 entidades federativas, en materia de acceso a la información, protección de datos personales y anticorrupción</b>	Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.
<b>57 reformas normativas publicadas en 21 entidades federativas</b>	Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas.

**FUENTE:** INAI, 2021, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



# CAPÍTULO 9

## **CAPACITACIÓN** EN MATERIA DE LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



## Capacitación en materia de los derechos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Para el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), la capacitación es un pilar fundamental en la construcción y el fortalecimiento de la cultura de la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales en el país, para las personas integrantes de los sujetos obligados y regulados, así como para la sociedad en general.

En este sentido, la capacitación es uno de los procesos que permite promover el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como la transparencia y la apertura de las instituciones públicas.



Ante el reto que representó la pandemia de la COVID-19, el Instituto, a través de diferentes mecanismos, siguió en un esquema de capacitación en su modalidad síncrona, con la finalidad de continuar capacitando a los integrantes de diversos sectores.

## 9.1 Capacitación dirigida a sujetos obligados por la LGTAIP y la LFTAIP

En el período octubre 2020-septiembre 2021, el Programa de Capacitación dirigido a los sujetos obligados contempló el desarrollo de estrategias basadas en una oferta de capacitación básica y especializada en línea asíncrona. Asimismo, derivado de las exigencias de la emergencia sanitaria provocada por la COVID-19, a partir de mayo de 2020 se implementó el modelo presencial a distancia en línea síncrona.

Durante este período, **la modalidad de capacitación a distancia en línea síncrona integró una oferta de 17 acciones de capacitación en temas básicos y especializados**, a través de cursos y talleres a los que se convocó a las y los integrantes de los sujetos obligados. Asimismo, **en el Centro Virtual de Capacitación en Acceso a la Información y Protección de Datos del INAI (CEVINAI), se encuentran disponibles un total de 14 cursos en línea.**

Así, la oferta de capacitación en la modalidad presencial en línea síncrona y en línea asíncrona, ofertó los siguientes cursos: Auditorías Voluntarias; Aviso de Privacidad del Sector Público; Clasificación de la Información y Prueba de Daño; Documento de Seguridad; Esquemas de Mejores Prácticas del Sector Público; Ética Pública; Gestión de Documentos y Administración de Archivos; Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva; Interpretación y Argumentación Jurídica; Introducción a la Administración Pública Mexicana; Introducción a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Introducción a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Introducción a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Introducción a la Ley General de Archivos; Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos; Marco Normativo en Materia de Archivos; Medidas de Seguridad para la Protección de Datos Personales en el Sector Público; Procedimiento de Impugnación y Criterios del Pleno; Reforma Constitucional en Materia de Transparencia; Sensibilización para la Transparencia y la Rendición de Cuentas; Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales para el Sector Público; Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT); Guía instructiva para el uso del SIPOT y Tratamiento de Datos Biométricos y Manejo de Incidentes de Seguridad de Datos Personales.

**En el período octubre 2020-septiembre 2021 se impartieron en total 273 acciones de capacitación en línea síncrona, en las que acreditaron alguno o varios de los cursos ofertados un total de 11 mil 475 participantes.** La eficiencia terminal, es decir, el total de personas que acreditaron los cursos conforme a los parámetros de evaluación de enseñanza-aprendizaje, con relación al total de inscritos, fue de un 97 por ciento. **En las 14 acciones de capacitación disponibles en el CEVINAI, acreditaron uno o varios cursos de capacitación, 135 mil 464 participantes.**

**En total, en ambas modalidades, acreditaron 146 mil 939 participantes**, quienes son personas servidoras públicas e integrantes de sujetos obligados.

**CUADRO 9.1**

Total de acciones de capacitación y participantes, octubre 2020-septiembre 2021

Modalidad de capacitación	Totales		Porcentaje	
	Cursos	Participantes acreditados	Mujeres	Hombres
Presenciales en Línea Síncrona	273	11,475	61%	39%
En línea (CEVINAI)	14	135,464	49%	51%
<b>Totales</b>	<b>287</b>	<b>146,939</b>		

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, 2021. Dirección General de Capacitación.

### 9.1.1 Capacitación presencial y en línea síncrona dirigida a sujetos obligados

El INAI, a través de la Dirección General de Capacitación, en el período octubre 2020-septiembre 2021 ejecutó el Programa de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información y temas afines, integrado por cursos básicos y especializados, impartidos por personas servidoras públicas del Instituto, así como instructores externos, con los que se dio atención a las necesidades manifestadas por los sujetos obligados en el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación.

En el siguiente cuadro se presenta un resumen de la capacitación presencial a distancia que se llevó a cabo en el período octubre 2020-septiembre 2021.

**CUADRO 9.2**

Acciones del Programa de Capacitación Presencial a Distancia, octubre 2020-septiembre 2021

Tipo de capacitación	No. Total de cursos/talleres	Participantes inscritos	Participantes acreditados	Mujeres	Hombres	Promedio	
						Evaluación de calidad	Eficiencia terminal (%)
Capacitación Básica en materia de Transparencia, Acceso a la Información y temas afines	135	5,754	5,582	3,234	2,348	9.5	97.0
Capacitación especializada	121	5,243	5,096	3,188	1,908	9.4	97.0

Capacitación en el marco de la Red por una Cultura de Transparencia en el Ámbito Federal	17	797	797	568	229	9.6	100.0
<b>Total</b>	<b>273</b>	<b>11,794</b>	<b>11,475</b>	<b>6,990</b>	<b>4,485</b>	<b>9.5</b>	<b>97.0</b>

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, 2021. Dirección General de Capacitación.

En el cuadro anterior, destaca la siguiente distribución por género, **61 por ciento de las personas capacitadas fueron mujeres y 39 por ciento fueron hombres.**

Los datos referidos en el período octubre 2020-septiembre 2021, en relación con los datos reportados en el Informe de Labores del INAI en 2020 (octubre 2019-septiembre 2020), arrojan las siguientes cifras comparativas:

### CUADRO 9.3

Comparativo de acciones de capacitación presencial y presencial a distancia en línea síncrona dirigidas a sujetos obligados y número de participantes acreditados

Modalidad de capacitación	Octubre 2019-septiembre 2020		Octubre 2020-septiembre 2021	
	Cursos impartidos	Participantes acreditados	Cursos impartidos	Participantes acreditados
Presencial y Presencial a Distancia en Línea Síncrona	176	8,633	273	11,475

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, 2021. Dirección General de Capacitación.

De acuerdo con el contenido del Cuadro 9.3, **se observa un incremento en el número de acciones de capacitación realizadas, así como en el número de participantes acreditados, lo que representa un aumento del 32.9 por ciento respecto al período anterior.**

Por otro lado, en seguimiento a las Líneas de Acción 2021, se puso en marcha una estrategia de capacitación focalizada, para lo cual se realizó un análisis de la información proporcionada por la Secretaría de Atención al Pleno, referente al número de recursos de revisión y el sentido de las resoluciones emitidas por el Pleno del INAI.

La Dirección General de Capacitación seleccionó a un grupo de sujetos obligados para conformar el universo de instituciones a capacitar.

La estrategia de capacitación focalizada pretendió apoyar a los sujetos obligados seleccionados, a fin de brindar conocimiento que pueda contribuir a una mejor atención y calidad a las respuestas otorgadas, y buscó un acercamiento con los altos mandos de los sujetos obligados (Titular del Sujeto Obligado, integrantes de los Comités de Transparencia, Titular de la Unidad de Transparencia y Titulares de las Áreas del Sujeto Obligado en los que recae el mayor número de recursos de revisión interpuestos), para reforzar las disposiciones del marco normativo aplicable.

Los temas considerados para conformar la oferta de acciones de capacitación de la estrategia fueron: Ética Pública; Clasificación de la información y Prueba de Daño; Procedimiento de Impugnación y Criterios del Pleno; Interpretación y argumentación jurídica (dirigido exclusivamente a las personas integrantes de los Comités de Transparencia), y Ley General de Archivos (sistemas institucionales de archivos).

La impartición de los cursos de capacitación focalizada antes referidos, inició en agosto de 2021 y se tiene contemplado concluir los mismos en octubre del mismo año. Al 30 de septiembre de 2021, se tienen los siguientes datos:

**CUADRO 9.4**

Acciones de capacitación de la estrategia de capacitación focalizada, octubre 2020–septiembre 2021

Cursos/Talleres	Total de cursos	Participantes inscritos	Participantes acreditados	Mujeres	Hombres	Promedio de Evaluación de Calidad
Clasificación de la Información y Prueba de Daño	2	45	44	23	21	9.6
Procedimiento de Impugnación y Criterios de Pleno	2	27	27	12	15	9.6
Interpretación y Argumentación Jurídica	1	44	43	27	16	9.5
Ley General de Archivos	2	68	65	38	27	9.4
Ética Pública	2	54	54	28	26	9.8
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>238</b>	<b>233</b>	<b>128</b>	<b>105</b>	<b>9.6</b>

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, 2021. Dirección General de Capacitación.

### 9.1.1 Capacitación básica en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y temas afines

Las acciones que integran la capacitación básica tienen el propósito de que las personas integrantes de los sujetos obligados conozcan los aspectos teóricos, conceptuales y normativos fundamentales en materia de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, así como la gestión de documentos y administración de archivos, como insumo fundamental para el ejercicio de los derechos tutelados por el INAI.

Adicionalmente, con objeto de fortalecer las competencias éticas y profesionales de quienes integran los sujetos obligados, se ofertaron cursos de capacitación denominados Ética Pública y Sensibilización para la Transparencia y la Rendición de Cuentas.

Derivado de los resultados obtenidos en la aplicación de la Cédula de Detección de Necesidades de Capacitación, se identificó el interés manifiesto de los sujetos obligados respecto de los temas de Auditorías Voluntarias y Esquemas de Mejores Prácticas, por lo que estos fueron integrados también en los programas de capacitación en la materia, que anualmente llevan a cabo las instituciones que reciben y ejercen recursos públicos federales, en coordinación con este Instituto.

**En el período octubre 2020-septiembre 2021, se impartieron un total de 135 acciones de capacitación presencial a distancia, con 5 mil 582 participantes acreditados**, de los cuales el 58 por ciento son mujeres y el 42 por ciento son hombres. El índice de eficiencia terminal fue de 97 por ciento y el resultado promedio de las evaluaciones de calidad fue de 9.5.

**CUADRO 9.5**

Acciones de capacitación presencial a distancia básica por tema, octubre 2020-septiembre 2021

Cursos/Talleres	Total de cursos	Participantes inscritos	Participantes acreditados	Mujeres	Hombres	Promedio de Evaluación de Calidad
Introducción a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	53	2,267	2,197	1,248	949	9.8
Introducción a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados	32	1,428	1,390	768	622	9.3
Ética Pública	11	318	311	151	160	9.5
Sensibilización para la Transparencia y Rendición de Cuentas	7	182	178	106	72	9.6
Gestión de Documentos y Administración de Archivos	32	1,559	1,506	961	545	9.5
<b>Total</b>	<b>135</b>	<b>5,754</b>	<b>5,582</b>	<b>3,234</b>	<b>2,348</b>	<b>9.5</b>

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, 2021. Dirección General de Capacitación.

**9.1.1.2 Capacitación especializada en temas específicos de la LGTAIP, LFTAIP y LGPDPPSO**

Además de las acciones de capacitación básica en materia de las leyes que tutela el INAI, se conformó la vertiente de Capacitación Especializada, la cual tiene por objeto profundizar en temas particulares de la LGTAIP, LFTAIP y la LGPDPPSO, a través de cursos dirigidos a atender necesidades o problemáticas sobre aspectos específicos de los derechos de protección de datos personales y acceso a la información pública, así como en materia de transparencia.

Dichas acciones de capacitación están dirigidas a perfiles específicos de personas servidoras públicas e integrantes de los sujetos obligados, que tienen bajo su responsabilidad funcional u operativa la aplicación de temáticas especializadas en sus instituciones, toda vez que permiten habilitarlos en el aprendizaje teórico-práctico de las disposiciones normativas en torno a la Clasificación de la Información y Prueba de Daño; Documento de Seguridad; Aviso de Privacidad; Sistema de Obligaciones de Transparencia (SIPOT); Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva; Interpretación y Argumentación Jurídica; Procedimiento de Impugnación y Criterios del Pleno; Auditorías Voluntarias; Esquemas de Mejores Prácticas, y Medidas de Seguridad para la Protección de Datos Personales en el Sector Público.

Para concertar, desarrollar contenidos e impartir los cursos y talleres, se ha contado con la participación de las áreas técnicas del INAI, que son pieza fundamental para lograr la oferta de contenidos específicos y especializados que apoyen a las personas integrantes de los sujetos obligados, en la mejor aplicación de las leyes.

En el período octubre 2020-septiembre 2021, se impartieron un total de 121 acciones de capacitación con 5 mil 96 participantes acreditados, de los cuales el 63 por ciento son mujeres y el 37 por ciento son hombres. El índice de eficiencia terminal fue de 97 por ciento, mientras que el resultado promedio de las evaluaciones de calidad fue de 9.4.

En el período reportado se agregaron a la oferta de capacitación especializada los temas de Auditorías Voluntarias y Esquemas de Mejores Prácticas, a fin de dar continuidad a la atención de las necesidades de capacitación en materia de protección de datos personales.

**CUADRO 9.6**

Acciones de capacitación presencial especializada, octubre 2020-septiembre 2021

Cursos/Talleres	Total de cursos	Participantes inscritos	Participantes acreditados	Mujeres	Hombres	Promedio de Evaluación de Calidad
Clasificación de la Información y Prueba de Daño	18	806	784	481	303	9.4
Documento de Seguridad	16	675	654	408	246	9.4
Aviso de Privacidad	16	757	745	489	256	9.5



Sistema de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)	12	545	527	319	208	9.4
Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva	15	526	497	311	186	9.5
Interpretación y Argumentación Jurídica	4	172	163	96	67	9.4
Procedimiento de Impugnación y Criterios del Pleno	21	761	746	451	295	9.6
Auditorías Voluntarias	5	242	237	165	72	9.3
Esquemas de Mejores Prácticas	3	169	165	114	51	9.1
Medidas de Seguridad para la Protección de Datos Personales en el Sector Público	10	553	541	331	210	9.5
Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales del INAI	1	37	37	23	14	9.1
<b>Total</b>	<b>121</b>	<b>5,243</b>	<b>5,096</b>	<b>3,188</b>	<b>1,908</b>	<b>9.4</b>

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, 2021. Dirección General de Capacitación.

### 9.1.1.3 Formación de Instructores en las Leyes tuteladas por el INAI

En el marco del Programa de Formación de Instructores en las leyes tuteladas por el INAI, durante el período octubre 2020-septiembre 2021, las personas instructoras formadas por este Instituto y adscritos a la Secretaría de Relaciones Exteriores, Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, Guardia Nacional y Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, reportaron a la Dirección General de Capacitación la realización de cursos de capacitación introductorios a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en materia de la Ley General de Archivos y Ética Pública.

Los instructores de los sujetos obligados antes referidos impartieron 46 cursos de capacitación a un total de 859 personas servidoras públicas, quienes fueron acreedoras a la constancia de capacitación correspondiente.

Este programa materializa la sinergia entre el INAI y los sujetos obligados en la construcción de la cultura de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, lo que fortalece la garantía del ejercicio de los derechos fundamentales de las personas.

### 9.1.2 Capacitación en el marco de la Red por una Cultura de Transparencia en el ámbito federal

La Red por una Cultura de Transparencia en el ámbito federal se integra con las y los enlaces de capacitación de los sujetos obligados del ámbito federal, como una estrategia de coordinación y comunicación entre el organismo garante y los sujetos obligados, para planear, operar, dar seguimiento y evaluar los programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y temas relacionados.

En 2017 y 2018, se inició la integración del sector de Sindicatos y Universidades Autónomas a la Red del Ámbito Federal, con lo que se logró la incorporación de todos los sectores a esta metodología de trabajo.

Los talleres de la Red son reuniones estructuradas de trabajo en los que, a través de diseños metodológicos para el análisis y la reflexión, los enlaces de capacitación realizan diagnósticos, establecen prioridades, universos de atención, propuestas, así como acuerdos y compromisos para implementar acciones de capacitación en la materia. Durante el año se realizan tres tipos de talleres: Planeación, Seguimiento y Balance de Resultados.

Algunos de los principales resultados del trabajo en Red han sido los siguientes:

- Se ha instaurado un proceso sistemático de planeación de la capacitación, al definir: objetivos, universos de atención, perfiles a capacitar, así como contenidos y metas a lograr.
- Se ha avanzado en trascender de una capacitación basada únicamente en la demanda de los sujetos obligados o en la oferta de los órganos garantes, a un proceso sistemático de programación de la capacitación.
- Se han desarrollado instrumentos que permiten generar estadística en materia de capacitación a nivel federal y nacional.
- Se ha diseñado y aplicado un Indicador de Impacto de la Capacitación, a nivel federal, el cual ha tenido seis ejercicios de medición desde 2014, que permitirán estabilizar este instrumento de medición y oficializar su evaluación dentro de los indicadores que mide el Instituto.
- Se ha avanzado hacia la construcción consensuada de los elementos de un modelo homogéneo para programar, operar, dar seguimiento y evaluar la capacitación en la materia, tanto a nivel federal como estatal.

En el período octubre 2020-septiembre 2021, se realizaron 17 talleres en el ámbito federal, a los que asistieron 797 participantes, de los cuales el 71 por ciento son mujeres y el 29 por ciento son hombres (véase Anexo 9.1).

### 9.1.3 Capacitación en línea asíncrona dirigida a sujetos obligados

El Centro Virtual de Capacitación en Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (CEVINAI) ha sido la herramienta tecnológica eficaz y eficiente, que permite que los sujetos obligados cuenten con una oferta permanente de capacitación, disponible los 365 días del año, las 24 horas del día, lo que ha posibilitado la atención de un amplio universo de personas capacitadas.

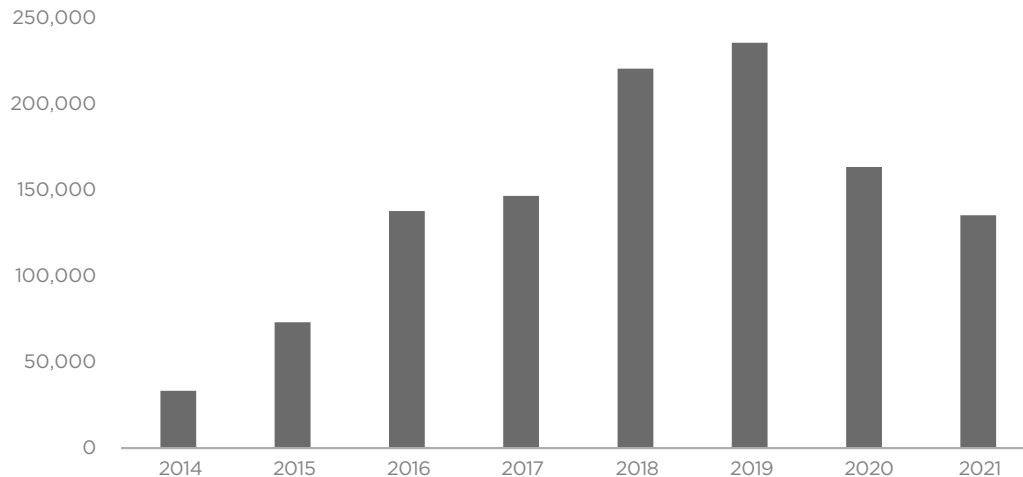
Ante la contingencia sanitaria que aún continua presente en nuestro país, esta plataforma implementada por el INAI se ha consolidado como la herramienta de capacitación que permite al Instituto y a los sujetos obligados dar cumplimiento a sus programas de capacitación. Toda vez

que ha sido fundamental para el conocimiento de los temas relacionados con las leyes en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, así como también de temáticas especializadas que han fortalecido la plataforma.

En el período octubre 2020-septiembre 2021, acreditaron los cursos de capacitación 135 mil 464 participantes, de los cuales 66 mil 14 son mujeres y 69 mil 450 son hombres.

**GRÁFICA 9.1**

Capacitación en línea, participantes acreditados en el período 2014 a 2021



FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, 2021. Dirección General de Capacitación.

#### 9.1.4 Reconocimientos Institución 100% Capacitada y Comité de Transparencia 100% Capacitado

Los reconocimientos de Institución 100% Capacitada y Comité de Transparencia 100% Capacitado, son un estímulo a través del cual se reconoce el impulso de los titulares de los sujetos obligados respecto de la capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, para otorgar a las personas que lo integran conocimientos básicos y especializados que redunden en el desarrollo de habilidades y en su desempeño laboral.

El Reconocimiento Institución 100% Capacitada, actualmente se otorga a las instituciones que logran capacitar, en la modalidad presencial o en línea, al total de personas servidoras públicas o integrantes, de estructura o con nivel de mando, incluido el titular del sujeto obligado, en los siguientes cursos:

- 1) Introducción a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- 2) Introducción a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- 3) Ética Pública
- 4) Clasificación de la Información
- 5) Un curso en materia archivística

La obtención de este incentivo impulsa el conocimiento de las leyes en la materia, lo cual es un factor determinante para crear una cultura de transparencia, apertura de la información y protección de datos personales, al interior del sujeto obligado.

De octubre 2020-septiembre 2021 se recibieron un total de 112 solicitudes de reconocimientos, de los cuales 46 corresponden a reconocimientos de Institución 100% Capacitada y 66 a los de Comité de Transparencia 100% Capacitado.

De las 46 solicitudes de reconocimientos de Institución 100% Capacitada que fueron recibidas en el INAI, 11 corresponden a nuevas solicitudes y 35 a refrendos. Para mayor referencia consultar Anexo 9.2.

De conformidad con lo señalado en el Protocolo vigente, el Reconocimiento Comité de Transparencia 100% Capacitado, se otorga cuando las personas titulares y suplentes de dicho cuerpo colegiado del sujeto obligado, se han capacitado en la modalidad presencial o en línea, en los temas:

- 1) Introducción a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- 2) Introducción a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- 3) Ética Pública
- 4) Clasificación de la Información
- 5) Un curso en materia archivística

El objeto de dicho reconocimiento es generar un incentivo para que los Comités de Transparencia se conviertan en aliados estratégicos al interior de los sujetos obligados, para promover y fomentar la capacitación y actualización de sus integrantes en los temas tutelados por el INAI.

En el período octubre 2020-septiembre 2021, 10 instituciones solicitaron por primera vez el Reconocimiento de Comité de Transparencia 100% Capacitado, y refrendaron su compromiso de continuar capacitados conforme al Protocolo establecido por el Instituto, 56 sujetos obligados. Para mayor detalle, consultar el Anexo 9.3.

La obtención de ambos reconocimientos por parte de los sujetos obligados es una muestra significativa del compromiso, esfuerzo y disposición de las personas servidoras públicas para su obtención y tienen una importancia significativa al contribuir a la conformación de la cultura de la transparencia y al ejercicio pleno de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales.

Los reconocimientos Institución y Comité de Transparencia 100% Capacitados tienen vigencia de un año y es posible refrendarlos anualmente conforme a lo establecido en los protocolos aprobados por la Comisión de Capacitación y Cultura de la Transparencia del INAI en 2018.

## 9.2 Capacitación dirigida a sujetos regulados por la LFPDPPP

El INAI cumple con una labor fundamental al desarrollar su atribución en materia de capacitación, pues se erige como el principal facilitador de la difusión de la cultura de la protección de los datos personales; motivo por el cual, el Instituto mantiene una oferta permanente de capacitación en

el ámbito de aplicación de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP), en las modalidades presencial, así como en línea síncrona y asíncrona, con el propósito de fortalecer un mejor cumplimiento de la normativa, garantizando el debido tratamiento de la información de carácter personal en posesión de cada uno de los responsables del sector privado que recibe esta capacitación.

En este contexto, la LFPDPPP otorga a los responsables del tratamiento de datos personales en el sector privado, la calidad de sujetos regulados y, por esta razón, dichas personas físicas y morales se encuentran comprometidas al respeto irrestricto de los principios y deberes que regulan la protección de los datos personales en la gestión de los sistemas de datos en su posesión.

Así, el desarrollo cotidiano de las actividades en el sector privado da lugar a un amplio manejo y tráfico de datos personales, ya sea por la propia interacción entre titulares y responsables, como por la oferta y prestación de servicios.

Derivado de lo anterior, el INAI, a través del uso de las nuevas tecnologías y bajo el escenario mundial de salud derivado de la pandemia por el brote de la COVID-19 en el mundo, continuó con la implementación de la modalidad de capacitación en línea síncrona, garantizando la capacitación en materia de derecho a la protección de datos personales a los sujetos regulados.

El resultado de la implementación de esta modalidad ha permitido dar continuidad y ha robustecido la difusión del derecho a la protección de datos personales, contribuyendo a la generación de una cultura de pleno respeto a este derecho.

Lo anterior, ha concedido la obtención de resultados favorables en la interacción con los sujetos regulados, ante el incremento de actividades económicas; enfocando los esfuerzos en llegar a más sujetos regulados, lo que ha permitido atender a un mayor número de personal involucrado en el tratamiento de datos personales.

### **9.2.1 Capacitación presencial y en línea síncrona dirigida a sujetos regulados**

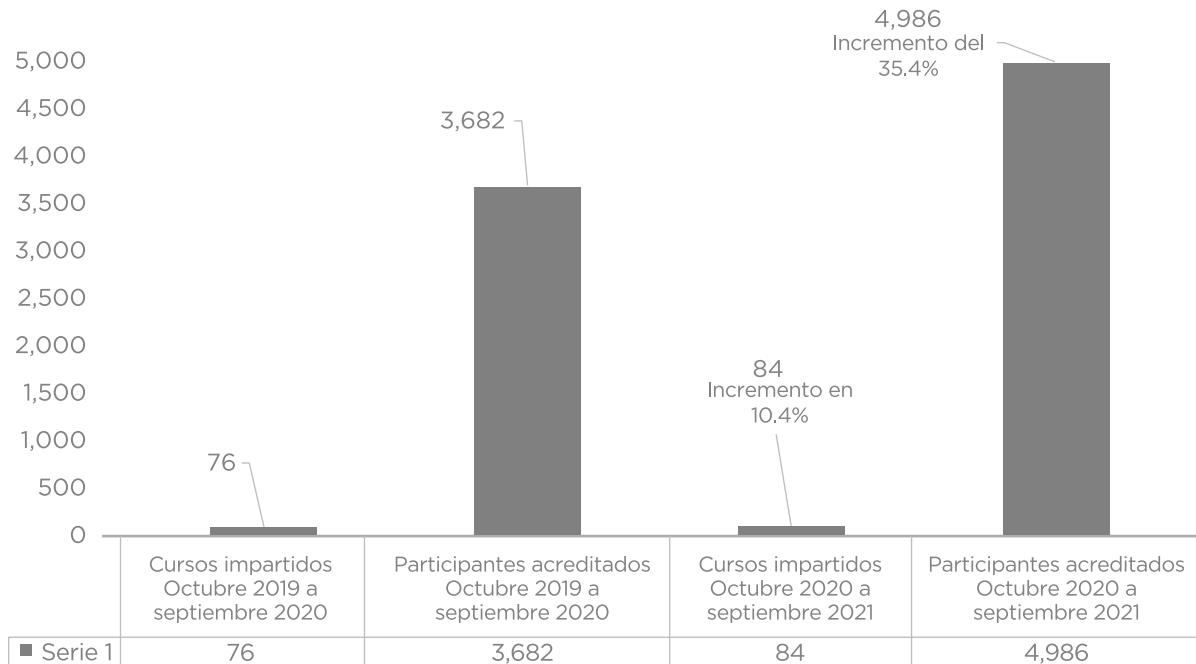
En el período octubre 2020-septiembre 2021 se realizó el Programa de capacitación en materia de protección de datos personales en posesión de particulares con instructores propios del Instituto; la programación de capacitación en cursos básicos y especializados e implementó cursos sobre temas afines con instructores externos, para atender las necesidades manifestadas por los sujetos regulados en torno a las actividades cotidianas y especificidad de los sectores productivos a los que pertenecen.

En ese sentido, la oferta de capacitación en la modalidad presencial y en línea síncrona, incluyó los siguientes cursos: Análisis de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y su Reglamento en materia de Medidas de Seguridad de Datos Personales; Guía para implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales; Introducción a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares; Aviso de Privacidad; Esquemas de Autorregulación; Ejercicio de los Derechos ARCO; Derecho a la Salud por la emergencia sanitaria COVID-19 en el marco de Protección de Datos Personales en la era digital; Ciberseguridad en el tratamiento de datos personales; Portabilidad de Datos Personales en el sector privado, y Seguridad de datos personales y uso responsable de tecnologías, hacia la nueva normalidad.

De esta manera, en relación con el período inmediato anterior reportado, en comparación con el que se reporta en el presente Informe, se alcanzaron las siguientes cifras:

**GRÁFICA 9.2**

Total de participantes en acciones de capacitación



**FUENTE:** INAI, Secretaría Ejecutiva, 2021. Dirección General de Capacitación.

De lo que antecede, se desprende que en el período octubre 2020-septiembre 2021 se realizaron un total de 84 acciones de capacitación presencial, dirigidas a 4 mil 986 personas participantes, lo que representó un incremento del 35.4 por ciento respecto al período anterior, esto infiere una mayor efectividad en la participación de las acciones reportadas.

De esta manera, el avance en los resultados reportados tiene su origen en los siguientes aspectos:

- Implementación de la modalidad de capacitación en línea síncrona
- Programa Aliados INAI por una Cultura de la Protección de Datos Personales
- Amplia promoción de la oferta de capacitación dirigida a los sujetos regulados
- Sensibilización sobre la importancia de la participación de los integrantes de los sujetos regulados, en los cursos que se imparten

Cabe resaltar que, considerando el número total de las acciones de capacitación, el número de participantes se representa con una distribución por tema y sexo, como se muestra a continuación:

**CUADRO 9.7**

Capacitación Presencial, octubre 2020-septiembre 2021

Cursos/Talleres	Impartidos	Participantes	Distribución por sexo	
			Mujeres	Hombres
Análisis de la LFPDPPP y su Reglamento en materia de Medidas de Seguridad de Datos Personales	9	446	230	216
Ciberseguridad en el tratamiento de datos personales	1	86	33	53
Guía para implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales	8	338	177	161
Aviso de Privacidad	18	1,017	493	524
Esquemas de Autorregulación	5	195	109	86
Ejercicio de los Derechos ARCO	8	477	237	240
Introducción a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares	32	2,209	1,065	1,144
Portabilidad de Datos Personales en el sector privado	1	73	28	45
Derecho a la Salud por la emergencia sanitaria COVID-19 en el marco de Protección de Datos Personales en la era digital	1	68	28	40
Seguridad de datos personales y uso responsable de tecnologías, hacia la nueva normalidad	1	77	27	50
<b>Total</b>	<b>84</b>	<b>4,986</b>	<b>2,427</b>	<b>2,559</b>

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, 2021. Dirección General de Capacitación.

La capacitación presencial en la modalidad en línea síncrona, básica, especializada y temas afines, tuvo un impacto geográfico en las 32 entidades federativas y a nivel internacional en países como: Alemania, Argentina, Canadá, Colombia, España y Estados Unidos.

**9.2.1.1 Capacitación básica y especializada dirigida a sujetos regulados**

En atención al Programa anual de capacitación dirigido a sujetos regulados y con el objetivo de promover el pleno ejercicio y cumplimiento a la normatividad en materia de protección de datos

personales en posesión de los particulares, el INAI busca impactar al interior del sujeto regulado en su gestión laboral cotidiana, promoviendo un uso y tratamiento adecuado de la información de carácter personal y de respeto a la libre autodeterminación informativa.

Dentro de las acciones de capacitación en la modalidad en línea síncrona que desarrolla el INAI, se distinguen tres vertientes: capacitación básica, especializada y temas afines, derivado de las necesidades específicas sectoriales de los sujetos regulados y del tratamiento de datos personales mediante el uso de tecnologías ante la situación de contingencia generada por la COVID-19.

La capacitación básica fue impartida por personal de la DGC; mientras que la capacitación especializada, considerando el carácter y contenido de las materias, es impartida por instructoras e instructores adscritos a las diversas direcciones generales que conforman la Secretaría de Protección de Datos Personales del Instituto y en cuanto a la capacitación en temas afines, es impartida por especialistas externos al Instituto.

De esta manera, por lo que respecta a la capacitación básica, en el período octubre 2020-septiembre 2021, se impartió a 356 sujetos regulados, obteniéndose los siguientes resultados:

**CUADRO 9.8**

Participación en Capacitación básica a sujetos regulados octubre 2020-septiembre 2021

Cursos/Talleres	Impartidos	Participantes	Distribución por sexo	
			Mujeres	Hombres
Introducción a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares	32	2,209	1,065	1,144
Taller de Aviso de Privacidad	18	1,017	493	524
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>3,226</b>	<b>1,558</b>	<b>1,668</b>

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, 2021. Dirección General de Capacitación.

Cabe precisar que, para poder evaluar y conocer el impacto de la acción de capacitación empleada en cada participante, se realiza una evaluación de enseñanza aprendizaje y una de calidad al concluir cada taller y/o curso, alcanzándose durante el período que se reporta, un promedio de 9.68 y 9.66, respectivamente.

Ahora bien, por lo que respecta a la capacitación especializada impartida por las áreas sustantivas del Instituto, se impartieron un total de 30 acciones de capacitación, en las que se tuvo la participación de mil 456 personas, pertenecientes a 161 sujetos regulados por la LFPDPPP. La distribución por sexo fue del 51.71 por ciento mujeres y 48.28 por ciento hombres.



Los resultados promedio de las evaluaciones de enseñanza aprendizaje en ellas fueron de 9.73, mientras que en calidad se obtuvo una calificación de 9.54.

**CUADRO 9.9**

Capacitación especializada a sujetos regulados, octubre 2020-septiembre 2021

Cursos/Talleres	Impartidos	Participantes	Distribución por sexo	
			Mujeres	Hombres
Análisis de la LFPDPPP y su Reglamento en materia de Medidas de Seguridad de Datos Personales	9	446	230	216
Guía para implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales	8	338	177	161
Taller de Esquemas de Autorregulación	5	195	109	86
Taller sobre el Ejercicio de los Derechos ARCO	8	477	237	240
<b>Total general</b>	<b>30</b>	<b>1,456</b>	<b>753</b>	<b>703</b>

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, 2021. Dirección General de Capacitación.

Adicionalmente, respecto a la capacitación especializada, se realizaron un total de cuatro cursos con temas afines, impartidos por instructores externos especialistas en materia de: Ciberseguridad en el tratamiento de datos personales; Seguridad de datos personales y uso responsable de tecnologías, hacia la nueva normalidad; Portabilidad de Datos Personales en el sector privado, y Derecho a la Salud por la emergencia sanitaria de la COVID-19 en el marco de Protección de Datos Personales en la era digital.

Las anteriores acciones se dirigieron a 304 participantes que, atendiendo a su sexo, se distribuyeron en un 38.5 por ciento mujeres y 61.84 por ciento hombres; con una evaluación de calidad de 9.48 y una evaluación de enseñanza-aprendizaje de 9.26.

**CUADRO 9.10**

Impartición de cursos especializados a sujetos regulados, octubre 2020-septiembre 2021

Cursos/Talleres	Impartidos	Participantes	Distribución por sexo	
			Mujeres	Hombres
Ciberseguridad en el tratamiento de datos personales	1	86	33	53

Seguridad de datos personales y uso responsable de tecnologías, hacia la nueva normalidad	1	77	27	50
Portabilidad de Datos Personales en el sector privado	1	73	28	45
Derecho a la Salud por la emergencia sanitaria COVID-19 en el marco de Protección de Datos Personales en la era digital	1	68	28	40
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>304</b>	<b>116</b>	<b>188</b>

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, 2021. Dirección General de Capacitación.

### 9.2.2 Capacitación en línea asíncrona dirigida a sujetos regulados

La capacitación en línea favorece el aprovechamiento de tiempo y acorta distancias para la transmisión de conocimientos en materia de Protección de Datos Personales, de acuerdo con la normatividad vigente, porque permite a las personas usuarias que cualquier día del año, durante las 24 horas del día, puedan tomar los cursos y llevar a cabo la autoevaluación para la obtención de la constancia por materia, utilizando las bondades del uso de tecnologías de la información.

Sobre este tema, durante el período que se reporta, se ha continuado con el impulso a la capacitación en línea por parte del Instituto, a través del Campus Iniciativa Privada del CEVINAI, que incluye la disponibilidad de siete cursos que se enlistan a continuación:

- Introducción a la LFPDPPP;
- Aviso de Privacidad;
- Atención a las solicitudes de derechos ARCO;
- Medidas de Seguridad;
- Esquemas de Autorregulación;
- Designación de la persona o departamento de datos personales, y
- Tratamiento de datos biométricos y manejo de incidentes de seguridad de datos personales.

Cabe resaltar que en el período octubre 2020-septiembre 2021, en coordinación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), se estructuraron y alojaron contenidos en el citado campus, referentes al curso “Periodismo de Investigación”, que está focalizado a los integrantes de los medios de comunicación.

Asimismo, el proceso de actualización que recibió el CEVINAI en el cual se subrayan las siguientes virtudes de esta nueva versión, que impactan en sus diferentes campus, incluido el de Iniciativa Privada:

- Mejora en ambiente gráfico
- Mejora en la distribución de herramientas para los usuarios
- Incorporación de código QR en las constancias electrónicas
- Validación de constancia mediante el código QR
- Estabilidad y seguridad de la herramienta
- Carga masiva de usuarios
- App para uso en dispositivos móviles (Android y IOS)

Al respecto, es preciso señalar que dicha actualización representó un reto importante para el INAI, pues implicó transitar a una versión de última generación de la plataforma Moodle y del sistema operativo que utiliza esta solución digital, lo que aportó mayores beneficios a los diferentes perfiles de usuario.

Con base en dicho proceso de actualización, la plataforma entró a operación en abril de 2021, por lo que, de ese mes a septiembre del mismo año, en la modalidad de capacitación en línea, se reportan los siguientes resultados: un total de 3 mil 644 participantes que han generado su constancia, misma que se emite previa acreditación de la autoevaluación del curso o cursos en los que se encuentre matriculado, con una distribución por sexo de mil 718 mujeres y mil 926 hombres.

Por otra parte, se destaca que, en cuanto a la acreditación por curso, el 81 por ciento del interés por temática, se centró en las materias de Introducción a la LFPDPPP y Aviso de Privacidad, en atención a que el primer curso brinda el conocimiento básico sobre la normativa en la materia de protección de datos personales, y el segundo curso refleja el documento que se identifica con mayor facilidad por el personal de los sujetos regulados, dentro del tratamiento de datos personales que realizan al interior de su organización.

De esta manera, las cifras derivadas de la capacitación en línea por número de participantes acreditados, distribuidos por sexo, se reflejan en el siguiente cuadro:

**CUADRO 9.11**

Acreditación de cursos en línea disponibles en CEVINAI - Campus Iniciativa Privada, abril-septiembre 2021

Curso en línea	Participantes acreditados	%	Hombres	Mujeres
Introducción a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares	2,369	65%	1,288	1,081
Aviso de Privacidad	568	16%	302	266
Designación de la Persona o Departamento de Datos Personales	145	4%	68	77
Atención a las Solicitudes de Ejercicio de Derechos ARCO	169	4%	79	90
Autorregulación en Materia de Protección de Datos Personales	98	3%	48	50

Curso en materia de Medidas de Seguridad	154	4%	76	78
Tratamiento de datos biométricos y manejo de incidentes de seguridad de datos personales	141	4%	65	76
	<b>3,644</b>	<b>100%</b>	<b>1,926</b>	<b>1,718</b>

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, 2021. Dirección General de Capacitación.

### 9.2.3 Capacitación en el marco del Programa Aliados INAI, por una Cultura de la Protección de Datos Personales

La protección de datos personales representa un reto importante derivado del amplio universo y de la heterogeneidad de organizaciones y personas físicas obligadas a dar cumplimiento a la LFPDPPP; por lo que el Instituto ha dado seguimiento a la estrategia de capacitación y de acompañamiento permanente, a través del Programa Aliados INAI, por una cultura de la Protección de Datos Personales.

Dicho Programa ha establecido una sinergia con el sector privado, además de permitir la creación, el impulso e implementación de un sistema coordinado de capacitación en cada empresa aliada, con el apoyo de herramientas de capacitación presencial y en línea (síncrona y asíncrona), en materia de protección de datos personales que provee este organismo garante.

El programa cuenta con los siguientes beneficios: oferta de nueve cursos en temas básicos y especializados bajo la modalidad presencial, en línea síncrona y asíncrona, la dotación de materiales de apoyo para alojarse en las plataformas virtuales de los aliados, de instrumentos para el desarrollo de acciones de capacitación, de materiales de difusión, la formación de replicadores, el reconocimiento de esta alianza por parte del INAI y una robusta plataforma de capacitación en línea asíncrona.

La base de esta importante tarea es lograr la consolidación de una cultura de la protección de datos personales, con una adecuada socialización de este derecho fundamental, de manera continua y activa, brindando confianza y certeza a los particulares titulares de los datos personales en un estado de emergencia sanitaria como la que se vive en el país actualmente, que refuerza la necesidad de una mayor capacitación en la materia para el adecuado tratamiento de datos personales.

Así, desde 2018, este Instituto promueve la incorporación de sujetos regulados al Programa Aliados INAI por una Cultura de Protección de Datos Personales, con el objeto de incentivar el desarrollo de procesos de programación, operación, seguimiento y evaluación internos de capacitación en materia de protección de datos personales.

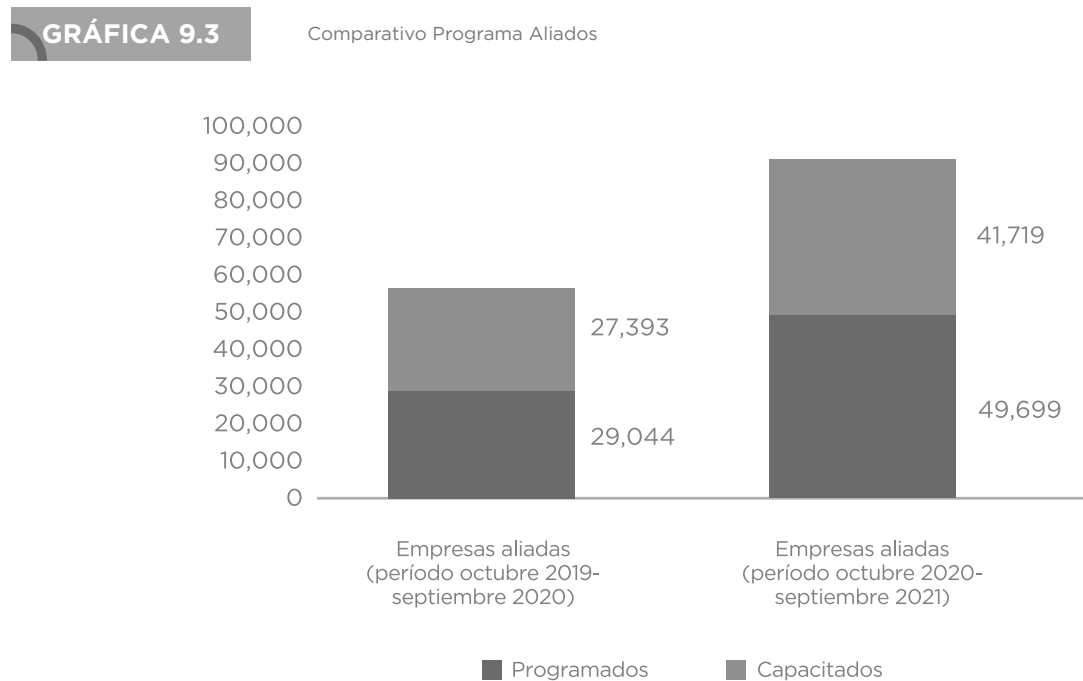
De esta forma, el INAI refrenda el esfuerzo y el reto de operar el citado Programa, impulsando la implementación de planes de capacitación con objetivos, contenidos y metas concretas en cada una de las empresas del sector privado, para promover el conocimiento, los beneficios de la capacitación y sensibilización en materia de protección de datos personales, que posibiliten una protección adecuada de los datos personales.

Actualmente, el Instituto coordina y da seguimiento a los diversos programas de capacitación establecidos al interior de cada organización aliada, donde destacan los siguientes sectores: servicios, salud, financiero, automotor, restaurantero, tecnológico, telecomunicaciones, entretenimiento, inmobiliario, industrial, taurino, minero y educativo.

Al ser un Programa que atiende a una planeación anual de acciones de capacitación, resulta necesario que todo ente regulado por la LFPDPPP interesado, acuda a las pláticas informativas que se imparten durante el inicio de cada año y expresen su deseo de formar parte de este.

En este sentido, a partir de la invitación a distintos sujetos autorregulados y regulados, en el período octubre 2020-septiembre 2021 se incorporaron 34 sujetos regulados; adicionales a los 22 que desde 2018 formaban parte del programa Aliados, por lo que se ha logrado conformar un grupo total de 56 sujetos regulados Aliados (véase Anexo 9.4).

En relación con lo anterior, las actividades realizadas respecto a este grupo de Aliados INAI, se muestran en la siguiente gráfica:



**FUENTE:** INAI, Secretaría Ejecutiva, 2021. Dirección General de Capacitación.

La implementación del Programa permite detectar las diversas unidades económicas activas en el territorio nacional, así como identificar, concientizar y llevar a cabo un buen manejo del universo de datos personales en los procesos internos en su operación y funcionamiento, porque un adecuado tratamiento de datos personales genera confianza en los titulares de estos y un valor agregado para cualquier sujeto regulado.

A continuación, se presenta el resumen de acciones de capacitación en la modalidad presencial en línea síncrona, dirigidas a los Aliados INAI, considerando el número de participantes y la distribución por sexo, correspondiente al período que se informa:

**CUADRO 9.12**

Cursos presenciales en materia de datos personales impartidos a sujetos regulados Aliados, octubre 2020-septiembre 2021

Cursos/Talleres	Impartidos	Participantes	Distribución por sexo	
			Mujeres	Hombres
Análisis de la LFPDPPP y su Reglamento en materia de Medidas de Seguridad de Datos Personales	6	410	180	230
Ciberseguridad en el tratamiento de datos personales	1	86	33	53
Derecho a la Salud por la emergencia sanitaria COVID-19 en el marco de Protección de Datos Personales en la era digital	1	68	28	40
Guía para implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales	6	369	165	204
Introducción a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares	18	1201	500	701
Portabilidad de Datos Personales en el sector privado	1	73	28	45
Seguridad de datos personales y uso responsable de tecnologías, hacia la nueva normalidad	1	77	27	50
Taller de Aviso de Privacidad	2	64	29	35
Taller de Esquemas de Autorregulación	6	286	120	166
Taller sobre el Ejercicio de los Derechos ARCO	6	396	183	213
<b>Total</b>	<b>48</b>	<b>3,030</b>	<b>1,293</b>	<b>1,737</b>

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, 2021. Dirección General de Capacitación.

### 9.2.4 Formación Educativa

El INAI, en un esfuerzo por profesionalizar el conocimiento en los derechos que tutela, ha logrado complementar las acciones de capacitación mediante modalidades de formación educativa que se ofrecen, impulsando el ejercicio efectivo de los derechos que tutela.

Aportar a la formación de cuadros de profesionales al interior de los sujetos obligados y regulados en los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, es una acción que podrá incidir en el mejor desempeño de las personas servidoras públicas e integrantes de las instituciones públicas y privadas, pues contarán con marcos metodológicos y conceptuales, que les facilitarán la comprensión e incorporación de los principios que rigen ambos derechos, en su práctica laboral cotidiana, en aras de su mejor garantía.

Con este fin, se han llevado a cabo distintas acciones de formación y capacitación, dirigidas a la incorporación del estudio de temáticas relacionadas con los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, dirigidas a la especialización de las personas servidoras públicas e integrantes de sujetos obligados y regulados, las cuales son:

- **Maestría en Derecho, en el campo de conocimiento de Derecho a la Información.**
- **Diplomado en línea, en materia de Protección de Datos Personales.**
- **Materia en línea denominada “Aula Iberoamericana en Protección de Datos Personales”.**

#### 9.2.4.1 Maestría en Derecho, en el campo de conocimiento de Derecho a la Información

La Maestría en Derecho en el campo de conocimiento de Derecho a la Información, es un programa educativo que se ha implementado mediante convenio de colaboración académica con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), tiene una duración de cuatro semestres que se cursan durante dos años.

El público objetivo del programa radica en las personas servidoras públicas e integrantes de los sujetos obligados que formen parte de los Comités o Unidades de Transparencia de los sujetos obligados del ámbito federal, del INAI y de los organismos garantes locales, así como de las demás instituciones federales integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

La Maestría, en sus dos ediciones anteriores, permitió a las personas servidoras públicas de las instituciones vinculadas con el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, obtener las herramientas y conocimientos necesarios para profundizar en el análisis y ejercicio de los derechos que tutela el INAI, además de fortalecer su profesionalización y especialización para el servicio público, logrando que se conviertan en personas capacitadas y expertas en la materia de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales, con compromiso institucional.

Así, durante el período que se informa, de manera conjunta con la Coordinación del Programa de Posgrado en Derecho y la Facultad de Derecho de la UNAM, se llevaron a cabo las actividades correspondientes para la puesta en marcha de la tercera generación de la Maestría.

A la fecha, se encuentra en proceso el trabajo de coedición para la compilación de artículos académicos, en donde las voces del alumnado de la segunda generación de la Maestría en Derecho

podrán ser replicadas al público en general mediante una obra escrita, generando un gran aporte académico al estudio y análisis de los derechos que tutela este Instituto, en beneficio de la sociedad.

#### 9.2.4.2 Diplomado en Línea, en Protección de Datos Personales

Una tarea que el Instituto ha impulsado desde la publicación de la diversa normatividad generada a la fecha, ha sido la de promover entre instituciones educativas públicas y privadas, la inclusión de contenidos relacionados con los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, en actividades curriculares o extracurriculares, así como aportar a la profesionalización y especialización de las personas servidoras públicas, personal e integrantes de los sujetos obligados y regulados, con el propósito de que en su práctica profesional apliquen los principios que rigen estos derechos humanos.

Lo anterior, con el fin de contribuir a promover una cultura de respeto a la autodeterminación informativa, a través del desarrollo en las personas servidoras públicas, personal e integrantes de los sujetos regulados y obligados, de los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para la realización de un adecuado tratamiento de la información de carácter personal.

En este sentido, el Instituto contribuye a la generación de una cultura de protección de datos personales en los sujetos regulados y obligados, mediante la implementación del Diplomado en línea en Protección de Datos Personales, que acerca a las y los participantes al conocimiento de los antecedentes y normativa en torno a este derecho, para su mejor aplicación.

El Diplomado tiene una duración de 160 horas y se ha desarrollado en coordinación con la Universidad de Guadalajara (UDG) desde 2016; en él han participado integrantes de instituciones de los ámbitos público y privado, asociaciones civiles, partidos políticos, sindicatos y organismos garantes locales de diferentes entidades del país.

En el período que se informa, se conformó una generación de 100 participantes en esta acción de formación educativa, obteniendo una eficiencia terminal del 72 por ciento.

#### 9.2.4.3 Aula Iberoamericana en Protección de Datos Personales

El INAI, a través de la Dirección General de Capacitación, en cumplimiento con lo dispuesto por la LGTAIP, promueve en las instituciones educativas públicas y privadas la inclusión de actividades curriculares y extracurriculares relacionadas con los temas fundamentales a cargo de este organismo garante nacional.

En este sentido, contribuyendo con la misión y visión del Instituto, mediante el desarrollo del objetivo estratégico relativo a promover el pleno ejercicio de los derechos que tutela el INAI, la DGC da continuidad a las actividades de formación educativa dirigida a estudiantes de educación superior, a partir de alianzas estratégicas con instituciones educativas de nivel superior en el ámbito nacional; tales como la implementación del Aula Iberoamericana en los programas educativos de nivel licenciatura que se determinen, que es una materia sobre temas torales en materia de protección de datos personales.

De tal manera, el fortalecimiento de una cultura en torno al adecuado ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales como práctica diaria en nuestra



sociedad, requiere de la incidencia en el ámbito educativo para lograr un impacto efectivo para la formación de futuros profesionales y personas servidoras públicas, que reconozcan la trascendencia de ambos derechos e identifiquen la transversalidad de sus beneficios e implicaciones en su vida personal, laboral y social.

Por tal motivo, durante el período que se informa, la materia en protección de datos personales continuó su impartición en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), la Universidad Autónoma de Baja California (UABC), la Universidad de Guanajuato, la Universidad Veracruzana, la Universidad del Valle de México (UVM) y la Universidad Autónoma de Morelos; acreditando la asignatura un total 845 estudiantes de licenciatura de un mil 202 inscritos, representando un 70.2 por ciento de eficiencia terminal.



# CAPÍTULO 10

## GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS



## Gestión Documental y Archivos

La gestión adecuada de los documentos que dan cuenta del ejercicio de las atribuciones y actividades institucionales, involucra el desarrollo de una serie de procesos y actividades relacionados con la producción, organización, consulta, acceso, valoración, conservación y disposición de estas fuentes de información pública, en las que tienen participación importante las distintas instancias que integran el Sistema Institucional de Archivos del INAI, encabezadas por el Área Coordinadora de Archivos, por lo que enseguida se da cuenta de las acciones y actividades tanto internas como externas que tuvieron como propósito consolidar dicho Sistema, así como dar cumplimiento a los requisitos normativos y funcionales que establece la Ley General de Archivos.



## 10.1 Compromiso y responsabilidad del INAI en la implementación de la Ley General de Archivos

El Instituto llevó a cabo acciones en coordinación con el Archivo General de la Nación (AGN) para difundir el marco normativo y las obligaciones en materia de gestión documental y archivos, con especial atención al establecimiento de programas de capacitación en la materia, enmarcados en el artículo 28, fracción VII de la Ley General de Archivos (LGA), lo cual recae como una función específica del área coordinadora de archivos del Instituto.

De esta manera, se implementó el Programa Anual de Capacitación 2021, que tuvo como objetivo general proporcionar herramientas metodológicas y técnicas archivísticas a las personas servidoras públicas, tanto del Instituto como de los sujetos obligados, que inciden directamente en los procesos de gestión documental, con la finalidad de lograr una cultura archivística eficiente y de esta manera, facilitar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, así como propiciar una efectiva rendición de cuentas del Estado mexicano.

Dentro de los objetivos específicos de dicho Programa, se encuentra brindar los conocimientos que permitieran a los sujetos obligados desarrollar e implementar los procesos de gestión documental que coadyuven en la adecuada administración de los documentos en los archivos de trámite, concentración e histórico, de manera que corresponda y contribuya a la generación de una cultura archivística, así como conocer la importancia del sistema institucional de archivos, como diseño organizativo para la gestión de documentos y la administración de archivos.

Otro de los objetivos específicos del Programa de Capacitación 2021, estuvo orientado a brindar los conocimientos que permitieran a los sujetos obligados, establecer las actividades de recepción y despacho adecuado de correspondencia oficial, de manera que los procesos de gestión documental que refiere el artículo 12 de la LGA, se realicen de manera adecuada, así como brindar los conocimientos que permitan comprender que la conservación de archivos de la entidad federativa y preservación de su información, es salvaguarda del derecho humano individual y colectivo al libre acceso a la información y la protección de datos personales.

Por otro lado, en atención a que uno de los objetivos principales de LGA es el de promover el uso y aprovechamiento de tecnologías de la información para la mejora de la administración de los archivos en los sujetos obligados, debe resaltarse que en el período octubre 2020-septiembre 2021, fueron aprobados por el Pleno del INAI los *Lineamientos de documentos electrónicos del Instituto*,<sup>117</sup> que tienen como objeto establecer las medidas de organización técnicas y tecnológicas para garantizar la recuperación y preservación de los documentos electrónicos de archivo producidos y recibidos en el sistema de gestión documental institucional a lo largo de su ciclo vital.

Asimismo, se aprobaron los *Lineamientos para la administración de mensajes de correo electrónico institucional*,<sup>118</sup> que tienen por objeto establecer las bases para la gestión de los mensajes de correo electrónico institucional de las personas usuarias de las cuentas de correo electrónico del INAI.

117 Aprobados mediante Acuerdo ACT-PUB/26/01/2021.06, consultable en el enlace electrónico <https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-26-01-2021.06.pdf>

118 Aprobados mediante Acuerdo ACT-PUB/07/07/2021.05 y que se puede consultar en la liga electrónica <https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-07-07-2021.05.pdf>

Por lo que hace al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la LGA, el INAI ha llevado a cabo las acciones para administrar, organizar y conservar de manera homogénea los documentos de sus archivos de trámite y concentración, para lo cual desde el área coordinadora de archivos, se llevaron a cabo las gestiones necesarias para realizar el refrendo de la información anual de sus archivos ante el Registro Nacional de Archivos, el cual es administrado por el AGN.

## **10.2 Acciones institucionales para el mejoramiento de la gestión documental y archivos**

El INAI avanza en las acciones para la incorporación paulatina en el sistema de gestión documental institucional, de los procesos de gestión de documentos al interior de sus unidades, áreas administrativas y órganos colegiados, con el objetivo de cumplir de forma cabal los requisitos constitucionales y legales en la materia.

### **10.2.1 Transferencias primarias**

La transferencia primaria o remisión de documentos de los archivos de trámite al de concentración siguiendo su ciclo vital, involucra un conjunto de procedimientos regulados que realizan las unidades administrativas del INAI, con el objeto de desalojar de forma regular de las oficinas aquellos expedientes, trámites administrativos temporales o asuntos cerrados que ya no son necesarios para el desarrollo de sus actividades. Como resultado de estos trabajos, en el período octubre 2020-septiembre 2021, se recibieron en el Archivo de Concentración cuatro transferencias documentales equivalentes a cuatro mil 745 expedientes que se han sumado al fondo documental que resguarda esta unidad de archivo compuesto de cerca de 95 mil expedientes.

### **10.2.2 Actualización de instrumentos de control y consulta archivísticos**

Se incorporaron los cambios a las series documentales solicitadas por las unidades administrativas en el Plan de actualización de 2020, dentro del sistema automatizado de gestión documental institucional, herramienta informática que permite sistematizar las actividades archivísticas de registro, descripción, transferencias, generación de inventarios y consulta de expedientes, manteniendo así actualizada dicha herramienta para los trabajos de registro de los expedientes que son reflejo de las actividades institucionales.

### **10.2.3 Archivo Histórico del INAI**

En cumplimiento a los artículos 32 y 33 de la LGA, se dio continuidad al proyecto de conformación del Archivo Histórico institucional, unidad que se encargará de custodiar, describir y conservar los documentos históricos del INAI y, de esta manera, dar cuenta a la sociedad de la memoria institucional y la evolución del ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales en México.

### 10.2.4 Biblioteca digital del INAI

La Biblioteca digital<sup>119</sup> es un proyecto de información consolidado dentro del modelo de plena difusión y acceso a la información que encabeza y promueve el Instituto y que tiene como propósito poner al alcance de la comunidad del INAI, de los especialistas y de la sociedad en general, servicios de información digital sobre temas de derecho a la información, protección de datos, gobierno abierto, rendición de cuentas y otros temas relacionados con las materias de competencia institucional, por lo que se da continuidad a la organización, almacenamiento, recuperación, disposición de documentos y publicaciones digitales e impresas de origen institucional y de otras instancias públicas y académicas, las cuales son accesibles a través del Catálogo en línea, siendo este el principal medio de consulta y recuperación de dichos recursos ofertados.



### 10.2.5 Micrositio de la exposición digital “La historia del Derecho de Acceso a la Información en México a través de los archivos 1948-2020”

Siguiendo los principios de transparencia proactiva, se creó el Micrositio que alberga la Exposición “La historia del Derecho de Acceso a la Información en México a través de los archivos 1948-2020”,<sup>120</sup> cuyo objetivo es resaltar la importancia de los archivos gubernamentales, que hoy en día tienen un fundamento constitucional, como pieza estratégica de gestión pública para la transparencia, el ejercicio del derecho de acceso a la información y de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO). Estos elementos son indispensables para avanzar en la construcción de una democracia sustantiva y lograr un gobierno responsable y responsivo a las necesidades de una sociedad interesada en participar activamente en los asuntos públicos que afectan su entorno.

119 Disponible en [https://inai.janium.net/janium-bin/busqueda\\_rapida.pl?id=20210120185118](https://inai.janium.net/janium-bin/busqueda_rapida.pl?id=20210120185118)

120 Disponible en [https://micrositios.inai.org.mx/gestiondocumental/?page\\_id=695](https://micrositios.inai.org.mx/gestiondocumental/?page_id=695)

### 10.3 Modelo de Gestión Documental de la Red de Transparencia y Acceso a la Información

Durante el XIX Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA) celebrado de manera virtual en octubre de 2020, el INAI, como miembro pleno y representante de la Secretaría Ejecutiva de la RTA, anunció a los miembros de la Red la puesta a disposición del Sistema de Autoevaluación del Modelo de Gestión Documental (MGD-RTA), aplicación informática desarrollada por el INAI que permite a las instituciones realizar una autoevaluación, conocer el nivel de cumplimiento de implantación del Modelo, recibir recomendaciones y tareas para su cumplimiento.

Para ello y con la finalidad de dar continuidad a las acciones para la implementación del Modelo entre los sujetos obligados en nuestro país, durante el año 2020, se conformó un grupo de trabajo con el AGN, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, que tuvo como fin mejorar la eficiencia de los procesos de gestión documental y se generó una estrategia de implementación del MGD-RTA, a partir de las siguientes acciones:

- Elaboración del “Documento de acciones de implementación”.
- Generación de 32 formatos para la gestión del proyecto de implementación con base en la Metodología PMI (Project Management Institute), para una adecuada planeación, ejecución y control de dicho proyecto.
- Construcción de la tabla de concordancia entre la LGA y el MGD-RTA, a fin de identificar el beneficio en la implementación de dicho modelo con relación al cumplimiento de la misma.

### 10.4 Estudios, proyectos normativos, consultas y asesorías en materia de gestión documental

Con la finalidad de promover el uso y aprovechamiento de tecnologías de la información para la mejora de la administración de los archivos en el Instituto y garantizar la preservación de los documentos electrónicos institucionales, se elaboraron los *Lineamientos de documentos electrónicos del INAI* y los *Lineamientos para la administración de mensajes de correo electrónico institucional*, los cuales fueron aprobados por el Pleno y que son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas de este organismo garante.

Por otra parte, el INAI en conjunto con el AGN y el Instituto Nacional Demócrata (NDI, por sus siglas en inglés) realizaron la *“Metodología para la elaboración de instrumentos de control y consulta archivísticos y Guía de Archivo Documental para partidos políticos”*, que constituye un documento que guía a los partidos políticos para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de gestión documental y organización de archivos, establecidas en la LGA, así como en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, específicamente en su artículo 70, fracción XLV.

De igual manera, a fin de contribuir al conocimiento y promover una eficiente gestión de la información institucional, durante abril de 2021, se llevó a cabo la presentación de la publicación electrónica titulada “El proyecto InterPARES en América Latina y el Caribe. Apuntes sobre archivos digitales, transparencia, acceso a la información y protección de datos personales” editada por el INAI en coordinación con el programa InterPARES Trust, destacando artículos que tienen por objetivo desarrollar políticas para documentos de archivo electrónicos.



Asimismo, con la finalidad de contar con información que sirva como insumo y facilitar la toma de decisiones correctas en materia de gestión documental y manejo de los archivos administrativos institucionales, se elaboró el estudio que analiza el papel de los archivos en época de pandemia y cuyo objetivo es resaltar y analizar los diferentes usos y aprovechamientos de los archivos en el registro de información durante dicha contingencia sanitaria.<sup>121</sup>



## 10.5 Adhesiones a organismos nacionales e internacionales especializados en gestión documental

En seguimiento a las adhesiones que se tienen con organismos internacionales en la materia, se refrendó la adhesión a la Asociación Latinoamericana de Archivos (ALA), consolidándose la creación del Grupo de Trabajo sobre Acceso a la Información y Transparencia (GTAIT-ALA), en el que el INAI asumió el cargo de la Secretaría Técnica, y que tiene como objetivo principal crear un entorno colaborativo multidisciplinario que aborde los cambios normativos y su impacto en materia de transparencia y acceso a la información desde la perspectiva de la gestión documental y archivos, de manera que pueda servir de referencia tanto a los profesionales de los archivos como a las personas en el ejercicio de sus derechos.

El GTAIT-ALA cuenta con 25 integrantes, con la representación de diversos países como Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, México, Perú y Uruguay, quienes se encuentran trabajando en cinco distintos subgrupos de trabajo con líneas de acción tales como: Protección de Datos Personales, Gobierno Abierto, Equidad de Género, Análisis y Desarrollo Normativo y Buenas Prácticas. Dichos subgrupos de trabajo se encuentran conformados por especialistas expertos en las materias referidas.

En el ámbito nacional, se renovó la adhesión a la Asociación Mexicana de Bibliotecarios, A.C. (AMBAC), agrupación que reúne a personas bibliotecarias mexicanas y que tiene como objetivo principal, la promoción y fomento del servicio en la materia y el estudio de la biblioteconomía en el país.

<sup>121</sup> Disponible en el microsítio de gestión documental del INAI [https://micrositios.inai.org.mx/gestiondocumental/?page\\_id=54](https://micrositios.inai.org.mx/gestiondocumental/?page_id=54)

De igual manera, se refrendaron las adhesiones al Consejo Internacional de Archivos (ICA) y a la Sociedad de Archiveros Americanos (SAA); el objetivo de estas actividades es conocer los avances y desarrollo de la materia archivística en otras latitudes, así como identificar y fortalecer redes de conocimiento en el tema y la aplicación de buenas prácticas en la materia.

**10.5.1 Convenios institucionales en materia gestión documental y administración de archivos**

Con el objetivo de impulsar y fortalecer el conocimiento de las personas servidoras públicas que se encuentran en áreas administrativas y cuya función se relaciona con la gestión documental y administración de los archivos del Instituto, así como la de refrendar el compromiso interinstitucional del INAI con los actores claves en el debate, investigación y promoción de la cultura archivística en el ámbito nacional, el Pleno del Instituto aprobó el *Convenio de colaboración con el organismo garante de Quintana Roo*,<sup>122</sup> el cual tiene como objetivo, crear un sistema de intercambio, consulta y difusión de publicaciones electrónicas, con énfasis en los temas de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, gobierno abierto, gestión documental y organización de archivos, lo anterior, con la finalidad de enriquecer el contenido de sus respectivos repositorios digitales institucionales.

Asimismo, se aprobó el *Convenio de colaboración entre el INAI y el Instituto Politécnico Nacional a través de la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía (ENBA)*,<sup>123</sup> cuyo objetivo consiste en establecer las bases y mecanismos de colaboración y coordinación conjunta para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, las partes realicen diversas acciones y proyectos en materia de acceso a la información, protección de datos personales, gestión documental, gobierno abierto, transparencia proactiva y organización de archivos. Mediante este Convenio se fortalece el vínculo de las actividades con la ENBA.



122 Aprobado mediante acuerdo ACT-PUB-23-03-2021.07, consultable en <https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-23-03-2021.07.pdf>

123 Aprobado mediante acuerdo ACT-PUB-05-05-2021.08, disponible para su consulta en <https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-05-05-2021.08.pdf>

## 10.6 Organización y participación en eventos en materia de gestión documental y archivos

El INAI ha participado en diversos eventos tanto en el ámbito académico como en distintos foros de análisis, como parte de las acciones que en materia de gestión documental y administración de archivos emprende para destacar la importancia de la administración de los archivos públicos en la garantía de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales. Al respecto, se coordinó la participación del Instituto en los siguientes eventos, en los cuales se presentaron diversas ponencias sobre temáticas abordadas en cada uno de ellos, destacando la relevancia y el vínculo de la organización de archivos con los dos derechos humanos mencionados:

- **Día Nacional del Archivista en México**, organizado por la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí celebrado el 25 de marzo de 2021, el cual tuvo como objetivo destacar la importancia del quehacer diario de los profesionales de los archivos, como guardianes del patrimonio de las instituciones y de la nación.



- **Semana Internacional de los Archivos 2021 “Empoderar los Archivos”**, organizado por ICA y ALA, efectuado el 7 de junio de 2021, en el cual se promovieron diversas actividades para la correcta organización, conservación y disponibilidad de los archivos en poder de las instancias públicas, a fin de garantizar la eficacia de la administración pública, la debida gestión gubernamental y el avance institucional, como lo establece la LGA.
- **Evento conmemorativo del Día Internacional de los Archivos**, organizado por la Secretaría de Salud, efectuado el 7 junio de 2021, en el cual se resaltó la importancia de los archivos del sector salud en tres ejes: a) La importancia de los archivos históricos y las joyas que resguardan; b) El rol y los retos actuales para los archivos de salud, y c) La memoria de las pandemias en los archivos de salud.
- **Evento protocolario de la firma del Convenio INAI-IPN**, realizado el 19 de agosto de 2021. Este convenio entre el INAI y el IPN a través de la ENBA, permite trabajar de manera coordinada para fomentar una cultura de la transparencia en las acciones de gobierno,

socializar el derecho de acceso a la información y propiciar la rendición de cuentas a la sociedad, así como emprender acciones y proyectos conjuntos en materia de acceso a la información, protección de datos personales, gestión documental, gobierno abierto, transparencia proactiva y archivos.

- **III Congreso Archivístico de las Américas “Territorios Archivísticos: Construyendo unas Ciencias Sociales y Humanidades en la Memoria y la Archivística”**, efectuado los días 26, 27 y 28 de agosto de 2021, en el cual se realizó un análisis crítico y especializado sobre la situación de la archivística americana, colaborando para una mejora permanente de sus actores, así como revalorar y difundir la importancia de la archivística para la difusión cultural y el fortalecimiento y modernización de las administraciones de los Estados y formular recomendaciones que orienten políticas públicas para la implementación efectiva del conocimiento archivístico en las administraciones.

En octubre de 2020, el INAI coordinó la impartición de los cursos “Archivos y Derechos Humanos” y “Planeación Archivística con enfoque de Gestión de Riesgos” en la modalidad presencial a distancia, en los que participaron las personas responsables y/o encargadas y coordinadoras de archivos de trámite, concentración e histórico de más de 80 sujetos obligados del ámbito federal, de los sectores: Poder Legislativo, Organismos Autónomos, Comunicaciones y Transportes, Seguridad Nacional, Educación y Cultura, Ciencia y Tecnología, Salud y Seguridad Social, Energía, Tribunales Administrativos, Financiero y de Instituciones Nacionales de Crédito, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

Asimismo, en el período octubre 2020-septiembre 2021, se impartieron de manera virtual 20 cursos de “Gestión de Documentos y Administración de Archivos”, con una duración de tres horas cada uno, a cerca de 1 mil 500 personas servidoras públicas de diversos sujetos obligados en coordinación con la Dirección General de Capacitación del INAI.

## 10.7 Representación del INAI en el Consejo Nacional de Archivos

El Consejo Nacional de Archivos es el órgano de coordinación del Sistema Nacional de Archivos, que tiene entre sus atribuciones:

- Aprobar la política nacional de gestión documental y administración de archivos;
- Aprobar y difundir la normativa relativa a la gestión documental y administración de archivos; los criterios y plazos para la organización y conservación de los archivos que permitan localizar eficientemente la información pública; los lineamientos que establezcan las bases para la creación y uso de sistemas automatizados para la gestión documental y administración de archivos, que contribuyan a la organización y administración homogénea de los archivos de los sujetos obligados;
- Formular y emitir recomendaciones a los sujetos obligados para aplicar la LGA y para la emisión de normativa para la organización de expedientes judiciales;
- Aprobar acciones de difusión, divulgación y promoción sobre la importancia de los archivos como fuente de información esencial, del valor de los datos abiertos de los documentos de archivo electrónico y como parte de la memoria colectiva; así como promover entre los tres órdenes de gobierno, estrategias de difusión y divulgación del trabajo archivístico, del patrimonio documental y patrimonio documental de la nación.

Dicho Consejo se encuentra presidido por el Archivo General de la Nación, e integrado por los titulares de la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de la Función Pública, de la Auditoría

Superior de la Federación y el Banco de México; un representante por cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión (Diputados y Senadores), del Poder Judicial de la Federación, de los archivos privados y del Consejo Técnico y Científico Archivístico; así como de un comisionado del INAI, un integrante de la junta de gobierno del INEGI y el presidente de cada uno de los consejos locales.

Durante el período octubre 2020-septiembre 2021, se llevaron a cabo las siguientes sesiones en las que el INAI participó:

- **Segunda sesión ordinaria 2020**, celebrada el 4 de diciembre, en la que se sometieron los asuntos relacionados con la actualización del Informe sobre la integración del Consejo Nacional de Archivos y del proceso de armonización de la LGA; la presentación de la ruta a seguir para la integración de las Comisiones Permanentes; y la aprobación de la Convocatoria para seleccionar al representante de los archivos privados.
- **Primera sesión ordinaria 2021**, celebrada el 10 de septiembre, en la que se sometieron los asuntos relacionados con la presentación del Informe anual de actividades 2020 del Consejo Nacional de Archivos; presentación del informe sobre la integración del Consejo Nacional de Archivos y del proceso de armonización de la LGA; presentación del informe sobre la integración de las Comisiones Permanentes del CONARCH y las acciones operativas a seguir; presentación de los *Lineamientos del Consejo Técnico y Científico Archivístico del Archivo General de la Nación*; aprobación de la Designación del representante de los archivos privados ante el Consejo Nacional de Archivos; y el seguimiento de los siguientes acuerdos:
  - CONARCH-O-2-19-6, relacionado con la integración del Padrón de Sujetos Obligados por la Ley General de Archivos.
  - CONARCH-O-2-19-7, relacionado con la publicación de las Reglas Provisionales del Registro Nacional de Archivos en el *Diario Oficial de la Federación*.
  - CONARCH-O-1-20-4, relacionado con la publicación del Reglamento del Consejo Nacional de Archivos en el *Diario Oficial de la Federación*.
  - CONARCH-O-1-20-5, relacionado con la elaboración de notas informativas de las Acciones de Inconstitucionalidad en materia de archivos.
  - CONARCH-O-2-20-4, relacionado con el procedimiento para la conformación de las comisiones.
  - CONARCH-O-2-20-5, relacionado con la publicación en el *Diario Oficial de la Federación* de la convocatoria para designar al representante de los archivos privados ante el Consejo Nacional de Archivos.

Como parte de los asuntos generales, se presentaron los ajustes en el diseño de los censos nacionales de gobierno para recabar datos en materia de archivo.

## 10.8 Actividades desarrolladas por el Comité de Valoración Documental y el Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental

En cumplimiento al lineamiento sexto, fracción IV de los *Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos* emitidos por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual dispone que para la sistematización de los archivos, los sujetos obligados deberán constituir un Grupo interdisciplinario que permita establecer los valores documentales, plazos de conservación y políticas que garanticen el acceso a

la información, así como la disposición documental, mediante ACUERDO ACT-PUB/03/08/2016.06, el Pleno del INAI aprobó la creación del Comité de Valoración Documental y su Reglamento de Operación, el cual fue instalado en fecha 2 de septiembre del año 2016.

Posteriormente, con la entrada en vigor de la LGA mediante ACUERDO ACT-PUB/04/12/2019.06, el Pleno del INAI aprobó las modificaciones al Reglamento de Operación de dicho Comité, en donde se estableció que esta representación es el órgano colegiado que tiene por objeto aprobar las bajas documentales, transferencias secundarias y en general la valoración documental, a fin de asegurar la debida producción, organización, acceso, consulta, disposición y conservación de los documentos institucionales.

De octubre a diciembre 2020 el Comité de Valoración Documental llevó a cabo lo siguiente:

- **Cuarta Sesión Extraordinaria 2020**, celebrada el jueves 17 de diciembre. El Comité de Valoración Documental tuvo por presentada la actualización del Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del INAI, que incluye el listado de documentación de comprobación administrativa inmediata y el formato de la Guía de Archivo Documental generado de manera automatizada a través del Sistema de Gestión Documental Institucional; mediante ACUERDO CVD-EXT-17/12/2020.03, se instruyó solicitar a los titulares de las unidades administrativas del INAI y a sus responsables de los archivos de trámite, la validación de las fichas de valoración documental que forman parte de la actualización presentada a fin de estar en posibilidad de aprobar la versión definitiva. Dichos instrumentos constituyen la herramienta principal para la organización y conservación de los archivos del Instituto, así como para dar cumplimiento a la obligación de transparencia del artículo 70, fracción XLV de la LGTAIP, y a los artículos 13 y 14 de la LGA.
- En esa misma sesión, mediante ACUERDO CVD-EXT-17/12/2020.05 se aprobaron por unanimidad los *Lineamientos para la administración de mensajes de correo electrónico institucional* que atendió las observaciones realizadas durante las mesas de trabajo del grupo conformado para dicho fin. Por otra parte, mediante ACUERDO CVD-EXT-17/12/2020.06 se aprobaron los *Lineamientos de documentos electrónicos*, los cuales ya habían sido revisados previamente por el Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental.
- Adicionalmente, mediante ACUERDO CVD-EXT-17/12/2020.07 se aprobó el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2021, así como el Calendario Anual de Sesiones del Comité de Valoración Documental 2021 mediante ACUERDO CVD-EXT-17/12/2020.08.
- Finalmente, mediante ACUERDO CVD-EXT-17/12/2020.09 el Comité de Valoración Documental tomó conocimiento de la solicitud de baja documental remitida por la Secretaría de Acceso a la Información de fecha 12 de noviembre de 2020 e instruyó conformar un grupo de trabajo para su revisión y análisis, previo a la aprobación de la misma.

Por lo que corresponde al período de enero a septiembre de 2021, el Comité de Valoración Documental llevó a cabo lo siguiente:

- **Primera Sesión Extraordinaria 2021**, celebrada el 28 de enero, en la que se sometió el Informe del Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2020 y el Informe Anual del Comité de Valoración Documental 2020, aprobados mediante los acuerdos ACUERDO CVD-EXT-28/01/2021.02 y ACUERDO CVD-EXT-28/01/2021.03, respectivamente.

- **Segunda Sesión Extraordinaria 2021**, celebrada el 24 de febrero, en la que se presentaron el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del INAI 2021; el Programa de capacitación en materia de gestión documental y archivos 2021; el Calendario de caducidades 2021; el Calendario de Transferencias Primarias 2021 y la consulta realizada por el Órgano Interno de Control del INAI, respecto del destino final de los archivos correspondientes a la gestión de este cuando dependía de la Secretaría de la Función Pública.
- **Tercera Sesión Extraordinaria 2021**, celebrada el 17 de mayo, en la que se sometió para análisis y discusión los asuntos contenidos en los lineamientos de mensajes de correos electrónicos.

Por lo que hace al Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental del INAI (GIVD), se trata de un órgano creado a instancia del Comité de Valoración Documental, que tiene por objeto coadyuvar en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integran los expedientes de cada serie documental, con el fin de colaborar con las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental.

Dicho grupo tiene las atribuciones que mandata el artículo 12 del Reglamento de operación del Comité de Valoración Documental del INAI, entre las que se encuentra la de emitir sus reglas de operación, las cuales fueron aprobadas mediante ACUERDO GIVD-12/03/2020.02. En el período octubre 2020-septiembre 2021, se realizaron dos reuniones de trabajo, con la finalidad de coadyuvar en la revisión y aprobación de diversos documentos en materia de gestión documental y archivos.





# CAPÍTULO 11

## ACCIONES DE VINCULACIÓN Y DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA, Y DE LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



## Acciones de vinculación y de promoción de la cultura de la transparencia, y de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales

Las acciones de vinculación son parte de un trabajo coordinado entre gobierno, organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas claves para contar con políticas integrales que abarquen a la mayor cantidad de población. El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) mediante esta vinculación acerca los derechos humanos tutelados a diversos grupos de población que pueden encontrarse en alguna situación de vulnerabilidad. Asimismo, el estrechar lazos de vinculación y colaboración con diferentes instancias, permite promover y difundir los derechos de acceso a la información y protección de datos personales para que, a su vez, puedan ser promovidos por otras instancias.

### 11.1 Vinculación con la sociedad y promoción de los derechos de acceso a la información y a la protección de datos personales

En el período octubre 2020-septiembre 2021, el Instituto continuó con la vinculación con distintos actores de la sociedad civil organizada con el objetivo de extender el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.



### 11.1.1 Vinculación con la Sociedad Civil

Se dio continuidad a la vinculación con diversos actores de la sociedad civil, instancias académicas y público en general, lo que ha permitido continuar promoviendo los conocimientos e incrementar el número de usuarios de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales con organizaciones del ámbito académico y población en general, así como individuos que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Cabe señalar que por segundo año consecutivo y debido a la pandemia mundial derivada de la COVID-19, la Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad impartió talleres y pláticas de sensibilización sobre los derechos de acceso a la información y protección de datos personales de manera virtual.

### 11.1.2 Programa de Sensibilización de Derechos (PROSEDE)

El PROSEDE es un proyecto que inició en el año 2015 y desde entonces se encuentra dirigido a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), quienes fungen como aliadas del INAI para dar a conocer, promover y difundir los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales con un enfoque de utilidad social en distintos grupos de población. Lo anterior, mediante el financiamiento de proyectos que beneficien a personas en situación de vulnerabilidad y que preferentemente se encuentren en zonas de alta y muy alta marginación.

Para la implementación de sus proyectos, las organizaciones ganadoras llevaron a cabo talleres, conferencias, foros, círculos de orientación, mesas de trabajo, ejercicios didácticos, entre otras actividades. En este contexto, es importante señalar que el Programa ha contribuido a la profesionalización y el fortalecimiento de capacidades de las OSC. Además, ha consolidado sinergias de colaboración entre una institución pública como es el INAI y la sociedad civil organizada.

**Para la edición 2021, se postularon un total de 112 proyectos por parte de las OSC, y una vez revisados por los integrantes del jurado del PROSEDE, se financió a 12 de ellos.**

Los beneficiarios de los 12 proyectos ganadores del PROSEDE fueron jóvenes, mujeres, estudiantes y adultos, productores y comerciantes de comunidades rurales; personas indígenas, personas de escasos recursos con enfermedad terminal y sus familias, comunicadores de radios comunitarias y culturales indígenas, mujeres jóvenes indígenas y mujeres vulnerables a violencia de género, familiar y sexual, estudiantes indígenas purépechas, personas migrantes, entre otros. Asimismo, dentro de los estados que se verán beneficiados con este programa se encuentran: Ciudad de México, Chihuahua, Estado de México, Michoacán, Tlaxcala, Baja California Sur, Puebla, Veracruz, Guerrero y Morelos (ver Anexo 11.1).

Al mismo tiempo, derivado del actual problema de salud mundial al que nos enfrentamos debido a la COVID-19, el acceso a la información y la protección de datos personales de la población en situación de vulnerabilidad se vuelve todavía más trascendental, principalmente cuando se habla del derecho a la vida y a la salud. En este sentido, el reto actual del PROSEDE, en su edición 2021, fue que las organizaciones ganadoras se comprometieran a difundir y salvaguardar el derecho de acceso a la información como una práctica vital para la población mexicana.

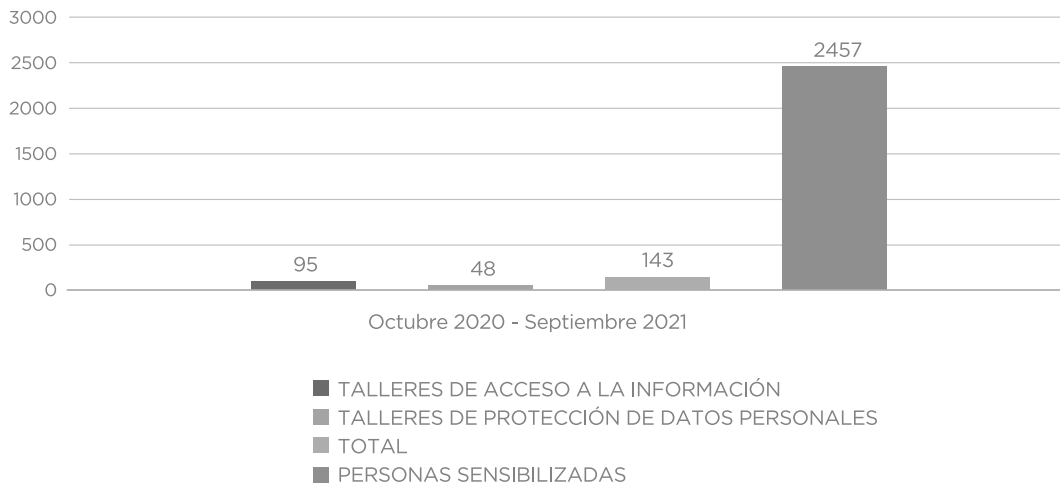
### 11.1.3 Talleres, conferencias y pláticas de sensibilización

Los talleres de sensibilización sobre los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, tienen por objetivo fomentar la cultura de la transparencia en el servicio público. Además, promueven entre integrantes de la sociedad civil, estudiantes, académicos y público en general los conocimientos y herramientas necesarias para que puedan ejercer estos dos derechos fundamentales, los cuales, a su vez, son derechos llave, es decir, multiplican, detonan y permiten el acceso a otros derechos como los derechos políticos, sociales y económicos. Lo anterior, es necesario para crear una sociedad democrática, transparente y participativa, ejercicios fundamentales para la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

**En el período octubre 2020-septiembre 2021, se han impartido talleres y pláticas virtuales de sensibilización sobre los derechos de acceso a la información y protección de datos personales a integrantes de organizaciones civiles, comunidad académica y a la población en general. En este período, se impartieron 143 talleres de sensibilización, 95 sobre el derecho de acceso a la información y 48 sobre el derecho de protección de datos personales. Asimismo, se sensibilizó a un total de dos mil 457 personas, particularmente de las siguientes entidades: Puebla, Hidalgo, Querétaro, Nuevo León, Guanajuato, Chiapas, Tabasco, Coahuila, San Luis Potosí, Estado de México, Ciudad de México, Guerrero, Quintana Roo, Oaxaca y Sonora.**

**GRÁFICA 11.1**

Talleres de Sensibilización



FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, 2021. Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad.

### 11.2 Atención Ciudadana (Centro de Atención a la Sociedad)

El Centro de Atención a la Sociedad (CAS) del INAI, es el área encargada de brindar orientación y acompañamiento a las y los usuarios con la finalidad de que estos puedan ejercer sus derechos de acceso a la información y protección de datos personales, con el apoyo de las unidades administrativas que integran el Instituto.

**Desde su incorporación a la estructura orgánica del INAI, el CAS ha brindado más de 300 mil asesorías**, apoyando a todas aquellas personas que no cuentan con acceso a internet, que presenten dificultades con la tecnología o que desconozcan sobre cómo proceder; cuidando los derechos que tutela el INAI a través del servicio presencial en nuestra sede, módulo itinerante, teléfono, correo, servicio postal y próximamente medios digitales de comunicación.

Para ello se cuenta con diversos niveles de asesorías, con el objetivo de solventar las necesidades de información específicas de los usuarios, dividiéndose en:

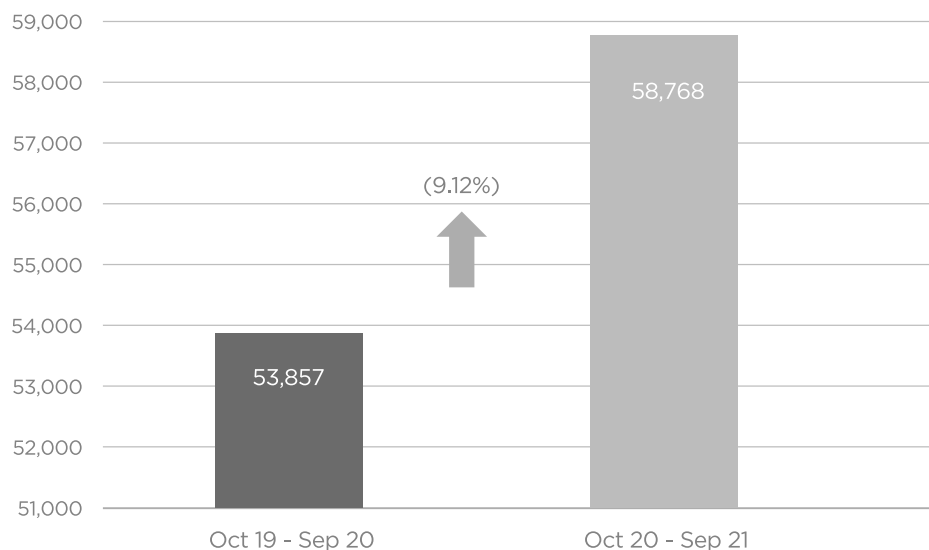
- Asesorías de primer nivel: Aquellas que son brindadas por las y los agentes del CAS, que no requieren de interpretación normativa, opiniones técnicas, ni acceso a bases restringidas.
- Asesorías de segundo nivel: Brindadas por el personal supervisor del servicio, donde es necesario el acceso a información especializada de las unidades administrativas o criterios formulados por el Pleno.
- Asesorías de tercer nivel: Otorgadas por los enlaces representantes de las unidades administrativas del Instituto, brindando información con base en sus atribuciones y competencia.

El CAS se rige bajo los lineamientos y Manual de procedimientos, los cuales de manera específica establecen los mecanismos de operación, plazos de atención, procesos, entre otros, siempre buscando brindar la mejor atención a las y los usuarios, para el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

**En el período octubre 2020-septiembre 2021, se ofrecieron 58 mil 768 asesorías, número que representa un incremento del 9.12 por ciento** respecto al período octubre 2019-septiembre 2020, en el que se alcanzó la cifra de 53 mil 857 asesorías, como se puede observar en la Gráfica 11.2.

**GRÁFICA 11.2**

Asesorías otorgadas por el CAS, octubre 2020-septiembre 2021



**FUENTE:** INAI, Secretaría Ejecutiva, 2021. Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad.

Existe un incremento en la demanda del servicio que deriva del aclimatamiento de los usuarios ante la emergencia sanitaria generada por la COVID-19, que llevó a las personas a acostumbrarse a utilizar los medios remotos de comunicación. La terminación de suspensión de plazos de las solicitudes de información y de protección de datos personales, así como de los medios de impugnación para todos los sujetos de la Federación, contribuyó al incremento sustancial de la demanda de los servicios de orientación y asesoría a cargo del CAS.

Durante el período octubre 2020-septiembre 2021, los servicios de atención presencial, así como del Módulo Itinerante del CAS, permanecieron cerrados, derivado de la emergencia sanitaria COVID-19. Sin embargo, la asesoría vía telefónica y por correo electrónico se mantuvo de manera ininterrumpida, gracias al uso de software tipo Softphone en el equipo de cómputo, al igual que de la instalación de una Red Privada Virtual (VPN) que le permitió al personal del CAS laborar desde sus hogares. En este sentido, se identificó que en los meses de diciembre 2020 a enero 2021 hubo un decremento en la demanda de servicios, la cual se recuperó en los meses siguientes. Por otra parte, el decremento más sustancial se registró en el mes de julio, debido a los días inhábiles.

**A través de los canales de comunicación habilitados, el CAS atendió 58 mil 768 consultas en el período octubre 2020-septiembre 2021, como se describe a continuación:**

**CUADRO 11.1**

Asesorías otorgadas por los diversos canales de comunicación del CAS, octubre 2020-septiembre 2021

Mes	Correo electrónico	Tel-INAI	Presencial	Postal	MiCAS	Total
Octubre	1,048	3,920	17	16	0	5,001
Noviembre	1,199	3,780	0	8	0	4,987
Diciembre	714	2,907	0	14	0	3,635
Enero	601	3,240	0	1	0	3,842
Febrero	879	4,268	0	1	0	5,148
Marzo	882	4,319	0	2	0	5,203
Abril	1,253	4,468	0	4	0	5,725
Mayo	858	4,285	0	0	0	5,143
Junio	979	4,553	1	2	0	5,535
Julio	445	2,430	1	1	0	2,877
Agosto	1,266	4,786	0	2	0	6,054
Septiembre	903	4,714	1	0	0	5,618
<b>Total</b>	<b>11,027</b>	<b>47,670</b>	<b>20</b>	<b>51</b>	<b>0</b>	<b>58,768</b>

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, 2021. Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad.

De las cifras presentadas cabe resaltar que por segundo año consecutivo el canal Tel-INAI juega un rol dominante, con el 81.1 por ciento de la demanda, que se incrementó en 1 por ciento en comparación del ejercicio anterior, debido a la suspensión de los canales de atención presencial y de MiCAS por la situación de emergencia sanitaria. En ese sentido, es importante contar con canales de atención remota que evitan el traslado a la sede del INAI, lo que representa un ahorro importante de tiempo y recursos.

Con la finalidad de brindar la mejor atención posible a los usuarios, el personal del CAS se capacitó de manera permanente, buscando ampliar no solo sus conocimientos, sino también sus habilidades, tanto profesionales como personales. Por ello, para cumplir con los Lineamientos que rigen su operación, el personal adscrito al CAS cumplió con las 48 horas de capacitación anuales, correspondientes al derecho de acceso a la información, la protección de datos personales, así como otros temas relacionados con la transparencia, recursos de revisión, procedimiento de impugnación y criterios del Pleno, gestión de documentos y administración de archivos, guía para implementar un sistema de gestión de seguridad de datos personales, clasificación de la información y prueba de daño, gobierno abierto y transparencia proactiva, aviso de privacidad-sector público, análisis de la LFPDPPP y su Reglamento en materia de medidas de seguridad, aviso de privacidad, sistema de portales de obligaciones de transparencia (SIPOT), entre otros. Los cursos fueron tomados en línea, a través de plataformas como el CEVINAI y de los programas de capacitación propios del INAI.

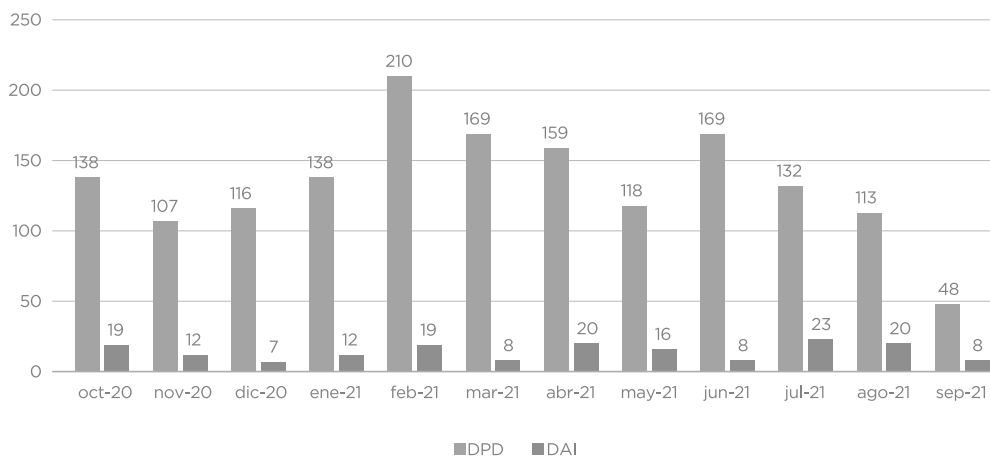
### 11.2.1 Tel-INAI

Los agentes del CAS realizan diversas funciones que van más allá de asesoría y orientación, siendo una de ellas el apoyo a las personas usuarias para registrar solicitudes de información pública y de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del ámbito federal. Esto no solo facilita, sino que habilita el ejercicio de los derechos tutelados por el INAI para las personas usuarias que presentan alguna dificultad para realizarlo por su cuenta. **A partir del 13 de septiembre de 2021, con la puesta en marcha del SISAI 2.0, estas se pueden realizar en los tres órdenes de gobierno, a través de consultas telefónicas al número Tel-INAI 800-835-43-24 lada sin costo en el ámbito nacional o desde el extranjero en el (52) 55 5004 2400, extensión 2480.**

En la gráfica que se muestra a continuación, se identifica el total de solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales que se realizaron a través del Tel-INAI, durante el período octubre 2020-septiembre 2021, donde se aprecia un pequeño incremento, teniendo mil 789 solicitudes registradas, equivalente a 1.17 por ciento más que en el período anterior en que se recibieron mil 768. El 90.3 por ciento restante corresponde a solicitudes registradas en datos personales.

#### GRÁFICA 11.3

Solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales presentadas a través del Tel-INAI



FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, 2021. Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad.

Las personas usuarias que ejercen sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (ARCO), son sobre todo trabajadores, extrabajadores y derechohabientes del IMSS y del ISSSTE, que solicitan acceso a sus datos laborales para obtener o mejorar sus pensiones y jubilaciones, derechohabientes que buscan obtener copia de sus expedientes clínicos. El CAS les apoya en la captura o registro de sus solicitudes, elaboración del recurso de revisión y, en su caso, en el seguimiento del cumplimiento a la resolución del Pleno del INAI.

En el período octubre 2020–septiembre 2021, se recibieron 31 mil 967 cuestionarios para medir la calidad de los servicios brindados por los canales Tel-INAI, presencial y correo electrónico, cuatro mil 694 más que los del ejercicio anterior. En la encuesta de satisfacción se pregunta sobre la atención recibida, el tiempo de espera para ser atendido, la amabilidad del servidor público, así como sobre la capacidad para resolver sus dudas, y si las mismas fueron aclaradas; el resultado promedio de las evaluaciones de calidad fue de 9.38, ligeramente mayor al del informe anterior.

## 11.3 Promoción del derecho de acceso a la información y protección de datos personales

### 11.3.1 Certámenes de promoción de los derechos de acceso a la información y de datos personales

#### 11.3.1.1 Certamen a la Innovación en Transparencia 2021

El Certamen a la Innovación en Transparencia (que hasta la edición del año pasado era denominado Premio), es una iniciativa que desde hace 11 años promueve la transparencia proactiva y tiene como principal objetivo presentar, reconocer, difundir y estimular el desarrollo de sistemas tecnológicos, aplicaciones informáticas y/o prácticas de innovación que las instituciones públicas, OSC y la sociedad en general propongan, para incentivar las prácticas de acceso a la información pública, la transparencia y la rendición de cuentas en México.

El Certamen a la Innovación en Transparencia este año recibió una renovación con el objetivo de actualizarlo y fortalecer sus alcances nacionales. Es así que, contó con el respaldo de nueve instituciones: la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el Instituto Politécnico Nacional (IPN), el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), la Secretaría de la Función Pública (SFP), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).

En este sentido, para esta edición del Certamen se emitió la convocatoria de participación el 26 de abril de 2021 y concluyó el 15 de julio del mismo año y **se registró un total de 124 proyectos: 13 de instituciones públicas federales, 39 de instituciones públicas estatales, 39 de instituciones públicas municipales y 33 de OSC y personas físicas**. Estos proyectos fueron posteriormente revisados por los integrantes del Comité Técnico del Certamen y se validaron 64 de ellos, los cuales fueron turnados a los integrantes del jurado para su evaluación. Cabe señalar que el jurado del Certamen estuvo integrado por nueve especialistas en tecnologías de la información, transparencia, derecho de acceso a la información, políticas públicas, innovación, gobierno abierto, rendición de cuentas e informática.



Es importante destacar que para este año se implementó por primera vez una etapa de exposición de los proyectos postulantes, con el objetivo principal de brindar a los integrantes del jurado mayores herramientas de evaluación para poder seleccionar los mejores proyectos. En este sentido, desde el 23 de agosto y hasta el 6 de septiembre de 2021, se desarrolló una etapa de exposiciones a través de la cual cada institución, OSC y personas físicas expusieron sus proyectos; además de atender a las preguntas y dudas planteadas por los integrantes del jurado.

### 11.3.2 Concursos

Como parte de las acciones de promoción del conocimiento y del ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, durante el período octubre 2020-septiembre 2021, la Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad organizó y lanzó al público los siguientes concursos:

**CUADRO 11.2**

Concursos

Nombre	Objetivo	Convocatoria
1. Concurso Nacional de Historieta Infantil 2021 “Expresando los valores de la transparencia”.	El objetivo fue estimular la expresión creativa de las y los niños que actualmente cursan en el nivel primaria para fomentar los valores relacionados con la transparencia, y así contribuir a la formación de una infancia informada sobre lo que ocurre en su entorno.	La convocatoria estuvo abierta del 12 de abril al 9 de julio de 2021, en donde se recibieron 840 trabajos de 20 diferentes estados del país.
2. Concurso Nacional de Cuento Juvenil 2021 “Ciberconvivencia responsable: los datos personales valen, cuídalos”.	Su objetivo fue promover entre estudiantes de secundaria, bachillerato y preparatoria el uso consciente y responsable de la información personal en las redes sociales digitales, a través de la creación literaria.	La convocatoria permaneció abierta del 19 de abril al 9 de julio de 2021 y se recibieron mil 293 trabajos de 26 estados de la República.
3. Concurso Nacional de Trabajo Universitario 2021 “Utilidad Social del Derecho de Acceso a la Información Pública”.	Su objetivo fue propiciar entre estudiantes universitarios el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y su utilidad social, a fin de incidir en ámbitos de estudio e intervención social de su interés y con ello contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población.	La convocatoria permaneció abierta del 10 de mayo al 31 de agosto de 2021 y participaron 20 universitarios de siete diferentes estados del país.
4. Concurso Nacional de Spot de Radio 2021, en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Su objetivo fue motivar a estudiantes universitarios a elaborar un spot de radio de manera individual o colectiva, donde se muestre la importancia y la utilidad social de la transparencia y de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, a fin de sensibilizar a distintos sectores sociales.	La convocatoria estuvo abierta del 17 de mayo al 31 de agosto de 2021 y participaron 97 estudiantes provenientes de 19 entidades federativas.

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, 2021. Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad.

Cabe destacar que, **de los concursos abiertos en el año 2021, los de Historieta Infantil, Cuento Juvenil y Spot de Radio superaron en número de participantes a todas las convocatorias anteriores desde que fueron creados estos certámenes.** Por ejemplo, el Concurso de Historieta Infantil registró 733 más trabajos que los contabilizados en 2020, el Concurso de Cuento Juvenil mil 203 más y Spot de Radio 69 más que el año pasado.

### 11.3.2.1 Concurso Nacional de Historieta Infantil 2020, “Expresando los valores de la transparencia”

El Concurso Nacional de Historieta Infantil 2020 “Expresando los valores de la transparencia”, consistió en dibujar una historieta que expresara la manera en que a las y los niños les gustaría difundir el o los valores que eligieron, utilizando cualquiera de los siguientes materiales: acuarela, lápices de color, crayolas o plumones.

El plazo para enviar los trabajos fue del 2 de marzo al 30 de septiembre de 2020. El 22 de febrero de 2021, se llevó a cabo la ceremonia de premiación. En total se recibieron 107 trabajos: 33 de la categoría “A”, 40 de la categoría “B” y 11 de la categoría “C”, 23 historietas no cumplieron con alguno de los requisitos de la convocatoria.

#### CUADRO 11.3

Resultados del Concurso Nacional de Historieta Infantil 2020

CATEGORÍA A	
	Título de la historieta
1er. lugar	<i>De veritas</i>
2do. lugar	<i>Mina y Paola</i>
3er. lugar	<i>Transparencia en época de COVID</i>
CATEGORÍA B	
1er. lugar	<i>Limoncito el valor de la honestidad</i>
2do. lugar	<i>Valores con ejemplos</i>
3er. lugar	<i>Honestidad</i>
CATEGORÍA C	
1er. lugar	<i>Precio justo</i>
2do. lugar	<i>Dilema por la tarea</i>
3er. lugar	<i>Un juego transparente</i>

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, 2021. Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad.

### 11.3.2.2 Concurso Nacional de Trabajo Universitario 2020, “Utilidad Social del Derecho de Acceso a la Información Pública”

Con la finalidad de propiciar el uso de la transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y su utilidad social entre la comunidad universitaria, en el año 2020 se emitió la convocatoria para el Concurso Nacional de Trabajo Universitario “Utilidad Social del Derecho de Acceso a la Información Pública”, la cual consistió en que estudiantes de licenciatura

o posgrado inscribieran trabajos de investigación como análisis, ensayo o reportaje partiendo de una circunstancia, situación o problemática social en alguna comunidad y/o sector de la sociedad y agotar los elementos necesarios que llevaran a la solución o brindaran una respuesta satisfactoria al tema inicialmente planteado.

La convocatoria permaneció abierta del 2 de marzo al 30 de septiembre de 2020. En total se recibieron 31 trabajos y el 14 de noviembre de dicho año se llevó a cabo la sesión de deliberación de los ganadores. La ceremonia de premiación se realizó el 17 de marzo de 2021.

**CUADRO 11.4**

Resultados del Concurso Nacional de Trabajo Universitario 2020

GANADORES	
	Título del trabajo
1er. lugar	<i>Información y poder: El Estado, los pueblos indígenas, y la consulta previa</i>
2do. lugar	<i>Ser mujer en época de COVID-19</i>
3er. lugar	<i>El uso de las plataformas digitales como mecanismos de acceso a la información en México: la incorporación de la PNT y su homologación con INFOMEX Federal (2016-2019)</i>

**FUENTE:** INAI, Secretaría Ejecutiva, 2021. Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad.

**11.3.2.3 Concurso Nacional de Cuento Juvenil 2020, “Ciberconvivencia responsable”**

Los estudiantes tuvieron que expresar mediante la redacción de un cuento corto la importancia de la convivencia positiva y segura en las redes sociales digitales. Dicha convocatoria estuvo vigente del 2 de marzo al 30 de septiembre de 2020.

Se recibieron en total 90 trabajos y el 18 de noviembre de 2020 se determinó quiénes serían los ganadores. La ceremonia de premiación se realizó el 29 de enero de 2021.

**CUADRO 11.5**

Resultados del Concurso Nacional de Cuento Juvenil 2020

GANADORES	
	Título de la historia
1er. lugar	<i>Solo Yo</i>
2do. lugar	<i>La tablet secomió a mi amiga</i>
3er. lugar	<i>Star again</i>

**FUENTE:** INAI, Secretaría Ejecutiva, 2021. Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad.

### 11.3.2.4 Concurso Nacional de Spot de Radio 2020

El objetivo del Concurso Nacional de Spot de Radio 2020, en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, fue elaborar un spot de radio de manera individual o colectiva, en el cual se plasmara la importancia y la utilidad social de la transparencia y de los derechos de acceso a la información y a la protección de datos personales, a fin de sensibilizar a la población mexicana sobre la conveniencia de incorporar estos temas en su vida cotidiana y en su entorno.

La convocatoria estuvo vigente del 2 de marzo al 30 de septiembre de 2020. En total se recibieron 28 trabajos para calificar, de los cuales 27 cumplieron con los requisitos obligatorios establecidos en la convocatoria. El 10 de diciembre de 2020 se llevó a cabo la sesión de deliberación del jurado y el 17 de marzo de 2021 se realizó la ceremonia de premiación.

#### CUADRO 11.6

Resultados del Concurso Nacional de Spot de Radio 2020

SPOTS	
	Título del Spot
1er. lugar	<i>El control de tus datos es tuyo</i>
2do. lugar	<i>Juguemos seguros</i>
3er. lugar	<i>Despensa tentadora</i>

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, 2021. Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad.

### 11.3.2.5 Concurso para ser Comisionada y Comisionado Infantil y formar parte del Pleno Niñas y Niños 2020<sup>124</sup>

El Concurso para ser Comisionada y Comisionado Infantil y formar parte del Pleno Niñas y Niños es convocado por el INAI, en coordinación con el SNT a través de la Comisión de Protección de Datos Personales y la Comisión de Asuntos de Entidades Federativas y Municipios. Dio inicio el 3 de junio y concluyó el 11 de diciembre 2020 con la Sesión del Pleno Niñas y Niños.

Participaron niñas y niños de nacionalidad mexicana de 10 a 12 años cumplidos a la fecha de emisión de la convocatoria del Concurso, enviando a través de un video su opinión y recomendaciones sobre temas relacionados a la protección de datos personales entre niñas, niños y adolescentes dentro de diferentes ámbitos de su vida diaria.

El jurado calificador estuvo conformado por el coordinador de la Comisión de Protección de Datos Personales, el coordinador de la Comisión de Asuntos de Entidades Federativas y Municipios, y por siete reconocidos especialistas en temas de protección de datos personales, comunicación social, protección de los derechos de la niñez y/o temas afines, emitiendo su fallo el 13 de noviembre de 2020, en sesión celebrada en el INAI, resultando ganadores: Mauricio Rivera Sandoval, Luciana

<sup>124</sup> La información relativa al concurso puede ser consultada en: <http://concurso.inai.org.mx/plenoninos/>

Serrano Quiroz, Moisés Israel Martínez Flores, Zoé Alejandra Gutiérrez Ruiz, Azul Guadalupe Gómez Gantús, Natalia Hernández Russell y Luis Manuel Gómez Romero.

La premiación se llevó a cabo el 11 de diciembre 2020, celebrándose el Pleno Niñas y Niños vía remota, en donde los siete ganadores expusieron sus ideas y opiniones sobre un caso práctico relativo a la protección de datos entre niñas, niños y adolescentes, finalizando con la firma del Acuerdo entre niñas y niños Comisionados 2020.

## 11.4 Producción editorial

Entre octubre y diciembre de 2020, el Comité Editorial del INAI estaba integrado por Blanca Lilia Ibarra Cadena, comisionada presidenta del Comité Editorial; Josefina Román Vergara y Rosendoevgueni Monterrey Chepov, comisionados integrantes del Comité Editorial; Guillermo Cejudo Ramírez, Isabel Davara Fernández de Marcos, Pilar Ferreira García y Lilia María Vélez Iglesias, integrantes externos del Comité.

En diciembre de 2020, la comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena dejó la presidencia del Comité Editorial y se integró la comisionada Norma Julieta Del Río Venegas. De esta manera el Comité quedó integrado por los comisionados Norma Julieta Del Río Venegas, Josefina Román Vergara y Rosendoevgueni Monterrey, y por los integrantes externos: Guillermo Cejudo Ramírez, Isabel Davara Fernández de Marcos, Pilar Ferreira García y Lilia María Vélez Iglesias.

En el período octubre 2020-septiembre 2021, el Comité sesionó una vez y se aprobó el Programa Editorial 2021 integrado por los siguientes proyectos:

### CUADRO 11.7

#### Programa Editorial 2021

Título	Línea editorial
La desinformación en la era del coronavirus	Divulgación
Alfabetización mediática e informacional: el ejercicio del acceso a la información en la era de la desinformación	Divulgación
Prueba de daño: fin a la discrecionalidad en la clasificación de la información, análisis de casos y su correcta formulación	Capacitación
Tecnologías de la información y derecho a saber	Divulgación
Brechas digitales, igualdad de género y transparencia en un mundo interconectado	Divulgación
De la información a la cocreación: gestión pública abierta y deliberativa en la teoría y en la práctica	Divulgación
La privacidad en la Era de las Redes Sociales	Divulgación

Título	Línea editorial
Hacia la socialización para el aprovechamiento del DAIP: una nueva agenda	Divulgación
El acceso a la información: elemento <i>sine qua non</i> para una adecuada praxis axiológica de la democracia constitucional	Divulgación
Observatorio: Avances de la Justicia Abierta en línea en México	Investigación
De ida y vuelta: información y custodia de datos en el siglo XXI	Investigación
Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. Una visión desde el SNT	Divulgación

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, 2021. Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad.

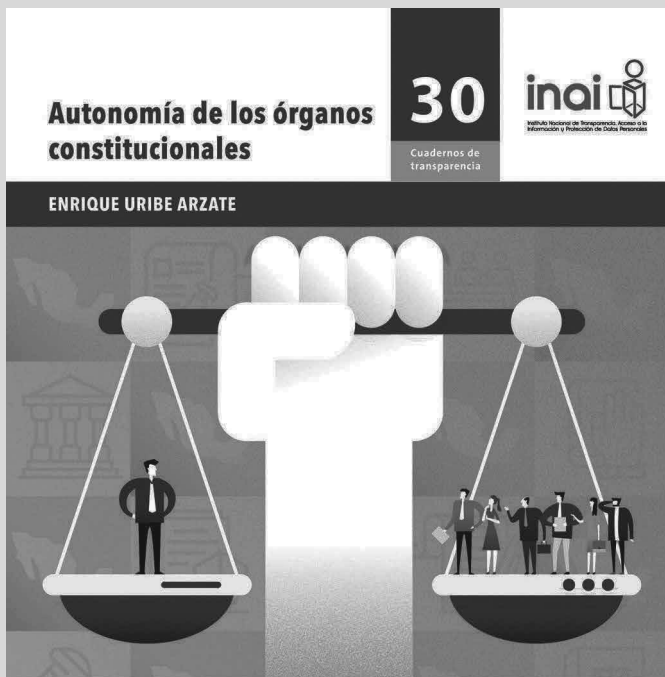
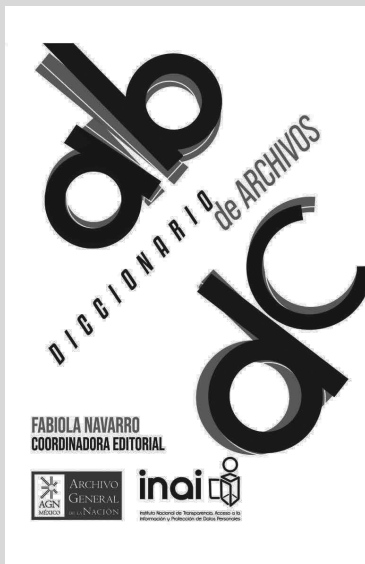
#### 11.4.1 Publicaciones, presentación de obras y revista *Sociedad y Transparencia*

En este período se publicaron cinco obras en las que participaron 55 autoras y autores, con la finalidad de promover entre distintos sectores de la población el conocimiento y el ejercicio de los derechos que tutela el Instituto. Las obras publicadas fueron las siguientes:

- *Diccionario de Archivos*, obra en la cual colaboran 19 autore(a)s.
- *El Poder Social de la Transparencia en la Voz de la Sociedad Civil*, obra colectiva en la que participan 9 autore(a)s.
- Cuaderno de Transparencia 30: *Autonomía de los órganos constitucionales autónomos*, de Enrique Uribe Arzate.
- *INAI, autonomía, funciones, relevancia y retos por venir*, obra colectiva en la cual participan 8 autore(a)s.
- *Guía para la Inclusión de Personas con Discapacidad al Ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*, de Patricia Brogna.

Además de la producción editorial, durante el período que se informa se puso en marcha un programa de presentaciones de obras como parte de actividades coordinadas por el INAI con los organismos garantes locales, así como en jornadas de archivos y rendición de cuentas en distintos estados de la República con el fin de dar a conocer el material promocional con el que cuenta el Instituto, además de divulgar las obras más relevantes en el sentido técnico y normativo. **En el período octubre 2020-septiembre 2021, se presentaron al público tres nuevas producciones editoriales: *El Poder Social de la Transparencia en Voz de la Sociedad Civil*, *el Diccionario de Archivos* y *la Guía para la Inclusión de Personas con Discapacidad al Ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*.**

Dichas producciones editoriales se presentaron en los estados de Durango, Jalisco, Zacatecas, Hidalgo, Tlaxcala, Quintana Roo, Baja California, Oaxaca, Aguascalientes y la Ciudad de México.



**CUADRO 11.8**

Resultados de la presentación de obras editoriales

Espacio	Cifras
Presentaciones a nivel nacional	14
Estados sedes de presentaciones editoriales	10
Personas que siguieron en redes las presentaciones	20,257

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, 2021. Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad.

La Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad publicó de manera electrónica la revista digital *Sociedad y Transparencia*, publicación trimestral gratuita especializada en abordar temas relacionados con la transparencia, el acceso a la información pública, la protección de datos personales, la cultura archivística y tópicos afines a los derechos que tutela el Instituto con la finalidad de aportar nueva información y conocimiento al espacio social a fin de motivar a las personas a ejercer estos derechos.

Como parte del proyecto se construyó un micrositio en el cual las y los interesados pueden consultar los contenidos y descargarlos en el siguiente sitio: <https://revista.inai.org.mx/sociedadyttransparencia/> En el período que se informa se publicó el número 1 de la revista correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2021, y se elaboró el número 2 del trimestre julio, agosto y septiembre del mismo año.

#### 11.4.2 Presencia institucional en espacios públicos y distribución de material de promoción

Durante el período octubre 2020-septiembre 2021, la participación en ferias se realizó en modalidad virtual debido a las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud de evitar espacios reducidos y conglomeraciones de personas debido a la COVID-19, y aunque representó un reto para las actividades que normalmente se realizan presencialmente, también permitió llegar a más personas a través de las presentaciones de libros en modalidad semipresencial e interactuar con recursos digitales.

**CUADRO 11.9**

Presencia institucional en ferias

Espacio	Fecha y entidad federativa
Feria Internacional del Libro Jurídico del Poder Judicial de la Federación	8 al 12 de noviembre de 2020, Ciudad de México
Feria internacional del Libro de Guadalajara	27 de noviembre al 5 de diciembre de 2020, Guadalajara, Jalisco

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, 2021. Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad.

Durante 2021 se llevó a cabo la clasificación y el inventario de todas las obras editoriales y el material a cargo de la Dirección de Promoción. Este ordenamiento permitió donar material editorial a organismos garantes, sujetos obligados y a la sociedad civil en general con el objetivo



de fomentar el conocimiento sobre transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y otros temas afines a estos derechos. A continuación, se desglosa la cantidad de obras y material distribuido:

- 15 mil 765 publicaciones entregadas a organismos garantes, sujetos obligados y sociedad civil.
- 3 mil 999 artículos promocionales entregados a organismos garantes, sujetos obligados y sociedad civil.
- 1 mil 8 kits distribuidos durante la Semana Nacional de Transparencia 2021.

## 11.5 Eventos y otras actividades de promoción

Del 27 de septiembre al 1 de octubre de 2021, se llevó a cabo la Semana Nacional de Transparencia 2021, bajo el lema *El valor de la información: inclusión e igualdad en la era de la transparencia*. Por primera vez desde su creación hace 17 años, los trabajos y las actividades se descentralizaron para llevarse a las cuatro regiones que conforman el Sistema Nacional de Transparencia (SNT). Durante los trabajos se debatió y reflexionó sobre la importancia de la transparencia, el acceso a la información pública, la protección de datos personales y otras agendas como gobierno abierto en colectivos históricamente excluidos.

Los trabajos de la Semana se desarrollaron en las instalaciones del INAI, así como en los estados de Zacatecas (Región Centro-Occidente), Quintana Roo (Región Sureste), Durango (Región Norte) y Tlaxcala (Región Centro).

En la Semana participaron 83 panelistas, conferencistas y autores, se organizaron 14 mesas de trabajo, dos conferencias magistrales, la premiación de dos concursos, la realización de dos talleres y la presentación de una obra editorial. Como parte de las innovaciones, por primera vez se integraron nuevos temas a la agenda de la semana tales como: pueblos originarios, personas con discapacidad, migrantes, comunidad LGTBTTIQ+, violencia contra las mujeres y menores de edad, entre otros tópicos.

En cuanto a la participación de la sociedad en los trabajos, se tuvo un registro en la plataforma en línea de tres mil 516 personas, 240 asistentes presenciales en promedio en cada una de las cinco sedes y más de 24 mil personas presenciaron las transmisiones de los eventos difundidos por las redes sociales.

Como parte de las nuevas actividades que se reportan, la Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad, en coordinación con la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Dirección General de Comunicación Social, puso en marcha el proyecto “Verificación de Hechos”, con la finalidad de combatir en redes sociales la desinformación generada por contenidos relacionados con la pandemia ocasionada por la COVID-19.

A través de este proyecto se analizaron historias falsas y engañosas como fueron: el origen del nuevo coronavirus, efectos de la inmunización, el plan de vacunación o la tercera ola de la COVID-19. Cada verificación se publicó en un micrositio especializado <https://micrositios.inai.org.mx/verificaciondehechos/> y se difundió a través de las redes sociales institucionales para alertar a la población sobre este tipo de engaños.



Durango



Quintana Roo



Ciudad de México



Tlaxcala



Zacatecas

# CAPÍTULO 12

## **POLÍTICAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENCIA PROACTIVA DEL INAI**



## Políticas de acceso a la Información, Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva del INAI

Como parte de los esfuerzos que el INAI desarrolla para garantizar el derecho de acceso a la información de las personas, se han promovido diversas acciones dirigidas a facilitar la generación, publicación, uso y aprovechamiento de la información pública y datos públicos en formatos abiertos y accesibles.

Por una parte, la elaboración de diagnósticos permite conocer el panorama nacional en materia de acceso a la información, así como los desafíos que México enfrenta en estos temas, sean desde una dimensión institucional como desde una perspectiva social. Por otro lado, luego del análisis de estos instrumentos, se lleva a cabo el desarrollo de políticas de acceso a la información y de datos abiertos, que tienen como objetivo optimizar el ejercicio del derecho de acceso a la información, lo que implica ampliar y diversificar la base de personas usuarias, así como incrementar los beneficios sociales derivados de su ejercicio.



## 12.1 Diagnósticos e información estadística para el diseño, implementación y evaluación de políticas

Durante el período octubre 2020-septiembre 2021, el INAI llevó a cabo con sus unidades administrativas, un ejercicio de retroalimentación sobre la información que recaba el Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el ámbito federal (CNTAIPDPF), con el objetivo de mejorar la calidad de los reactivos sobre las actividades que desarrollan los organismos garantes.

En seguimiento a los trabajos iniciados y desarrollados de forma coordinada con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 28 de septiembre de 2021 se publicaron los resultados del CNTAIPDPF en su edición 2021,<sup>125</sup> el cual tiene como objetivo generar información estadística y geográfica sobre la gestión y desempeño del INAI, abordando distintas funciones vinculadas a sus atribuciones.

## 12.2 Desarrollo y coordinación de políticas y acciones en materia de acceso a la información

Como se ha mencionado, el objetivo de las políticas de acceso a la información es optimizar el ejercicio de este derecho y contribuir a su garantía, a partir del desarrollo de estrategias, mecanismos e instrumentos dirigidos al cumplimiento de la normativa correspondiente. En este sentido, desde el INAI y en el marco del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT), se llevan a cabo acciones coordinadas para la puesta en marcha de proyectos institucionales junto con distintos sujetos obligados.

### 12.2.1 Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información (PlanDAI)<sup>126</sup>

Con el objetivo de mostrar a la población la utilidad del ejercicio del DAI surge el Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información (PlanDAI), una política pública impulsada por el SNT, con un objetivo claro: resolver problemáticas sociales y problemas particulares a partir del aprovechamiento de la información pública. Su primer ejercicio se llevó a cabo en 2019, y en 2020 se contó con la manifestación de participación de 16 entidades federativas.<sup>127</sup>

En el primer trimestre de 2021, se recibieron los informes finales de cada organismo garante local y con base en ellos, se realizó el informe final a nivel nacional del PlanDAI 2020, cuyos resultados principales se citan en el siguiente cuadro:

<sup>125</sup> Para mayor información sobre el CNTAIPDPF se sugiere consultar el micrositio: <https://micrositios.inai.org.mx/cntaipdpf/>

<sup>126</sup> Para mayor información sobre el PlanDAI se sugiere consultar el micrositio: <https://micrositios.inai.org.mx/plandai/>

<sup>127</sup> Aguascalientes, Baja California, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Jalisco, Estado de México, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Quintana Roo, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.

## CUADRO 12.1

Indicadores de resultados del PlanDAI 2020

Elemento del PlanDAI	Total
Redes locales de socialización instaladas <sup>128</sup>	14
Planes locales de socialización elaborados	14
Municipios / alcaldías participantes	107
Actores participantes	94
Solicitudes de acceso a la información realizadas	463
Oficios de petición realizados	19
Talleres de capacitación realizados facilitadores	20 talleres en 46 sesiones
Personas facilitadoras del DAI formadas	568
Jornadas Ciudadanas de Socialización del DAI impartidas	134
Asistentes a las Jornadas Ciudadanas de Socialización	4,453

**FUENTE:** INAI, 2021, Secretaría de Acceso a la Información Pública con información proporcionada por la Dirección General de Políticas de Acceso.

El 31 de mayo de 2021, **se presentaron los resultados** a nivel nacional y se emitió la Convocatoria para la tercera edición **del PlanDAI**, dirigida a los organismos garantes de las 32 entidades federativas; teniendo como resultado la manifestación de intención para participar de 30 entidades federativas en el ejercicio 2021-2022.

Dicha convocatoria contó con las siguientes mejoras: inclusión de un apartado sobre información ambiental (tomando en cuenta que el INAI es una de las instituciones que en México realiza acciones referentes al Acuerdo de Escazú firmado por el gobierno de nuestro país); se recalcó que es indispensable contar con al menos una organización de la sociedad civil y una institución de educación superior para formar la Red Local de Socialización (RLS), se incluyó la posibilidad de trabajar con el sector empresarial, se hizo factible la continuación de proyectos de Planes Locales de Socialización (PLS) anteriores y se fijaron entregas parciales de resultados para garantizar un acompañamiento continuo del INAI a los organismos garantes locales.

También se incluyó la posibilidad de que las personas facilitadoras se certifiquen a partir del Estándar de Competencia denominado “Facilitación para el conocimiento, uso y aprovechamiento del Derecho de Acceso a la Información” EC 1056, emitido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).

<sup>128</sup> Los estados de Aguascalientes y Nayarit solicitaron la suspensión temporal de la implementación de la política por la contingencia sanitaria de la COVID-19.

Hasta septiembre de 2021, se han instalado 11 Redes Locales de Socialización en el ciclo 2021-2022, contando con la participación de 114 instituciones de los sectores público, privado, académico y de la sociedad civil, trabajando en favor de diversos sectores y grupos poblacionales: personas con discapacidad; población y comunidad LGTBTTIQ+; población indígena; mujeres en situación de vulnerabilidad; adultos mayores; protección del medio ambiente; niños y adolescentes y migrantes.

Derivado de la integración de dichas redes se han definido y aprobado los Planes Locales de Socialización y con base en ellos, se han llevado a cabo 20 sesiones de trabajo para la formación de personas facilitadoras del derecho de acceso a la información; en total se ha capacitado a 79 personas que desarrollarán labores de socialización de este derecho en la población.

### 12.3 Desarrollo y coordinación de políticas y acciones en materia de datos abiertos

En la última década, distintos sectores han venido impulsando gradualmente la agenda de los datos abiertos en México y el mundo. En el caso de nuestro país, se ha pugnado por una mayor apertura de datos del sector público, además de una mejor explotación de estos, con la intención de fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y la rendición de cuentas en temas de relevancia nacional, así como para fomentar la innovación social y la resolución colectiva de problemas públicos.

En este contexto, desde el INAI se han conceptualizado y materializado distintos esfuerzos e iniciativas que, apoyadas en el uso de las tecnologías y la aplicación de estándares de datos, apuestan a potenciar la generación, publicación, uso y aprovechamiento de datos en formatos abiertos y accesibles sobre temáticas de alto valor para la agenda pública, buscando contribuir a la construcción de una cultura de los datos abiertos en México.

#### 12.3.1 Contrataciones Abiertas

La política de Contrataciones Abiertas<sup>129</sup> tiene como objetivo incrementar y mejorar la oferta de la información relativa a los procedimientos de contratación que realizan las instituciones públicas. Esto, mediante la adopción del Estándar de Datos de Contrataciones Abiertas en México (EDCA-MX),<sup>130</sup> el cual contempla la publicación de datos de cada una de las etapas que comprende el ciclo de contratación, es decir, desde la planeación hasta la ejecución.

En el período octubre 2020-septiembre 2021, desde el Instituto se han coordinado diversas acciones con la Unidad de Transparencia, para asegurar la actualización trimestral de la información de las contrataciones del INAI,<sup>131</sup> entre ellas, se han llevado a cabo sesiones de capacitación y acompañamiento con las unidades administrativas del Instituto.

Por su parte, en marzo de 2021, en el marco del SNT, el INAI invitó a los organismos garantes locales a sumarse a la iniciativa Contrataciones Abiertas y al uso del EDCA-MX. Desde ese momento,

129 Más información en: <https://micrositios.inai.org.mx/contratacionesabiertas/>

130 Más información en: <https://www.contratacionesabiertas.mx/>

131 Más información en: <http://contratacionesabiertas.inai.org.mx/contratacionesabiertas/contratos/>

19 institutos manifestaron su interés en participar y formar parte de los implementadores; lo que implica detonar acciones de cumplimiento interno para la publicación de sus datos, además de constituirse como agentes multiplicadores que promoverán este esfuerzo entre los sujetos obligados de la entidad federativa.

En este sentido, se llevaron a cabo un conjunto de acciones entre las que se encuentra la impartición de sesiones de capacitación sobre la iniciativa, el compromiso de publicación, el mapeo de datos y la política de publicación, la instalación y uso de la herramienta tecnológica, así como para la captura y validación de información. Además del acompañamiento y soporte técnico personalizado que de manera constante se brinda a cada implementador.

Como resultado, el INAI ha formalizado convenios de colaboración con los organismos garantes de Durango, Estado de México, Guanajuato, Nuevo León, Quintana Roo, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán, los cuales han logrado la publicación de sus contrataciones conforme al EDCA-MX. Es importante mencionar que para el desarrollo de esta iniciativa en México, se mantiene una coordinación constante con Open Contracting Partnership (OCP, por sus siglas en inglés), que ha sido una organización aliada y estratégica. Para conocer más detalle sobre estas publicaciones, se pueden visitar las siguientes direcciones electrónicas:

**CUADRO 12.2**

Organismos garantes implementadores del EDCA-MX

Entidad	Organismos garantes	Sitio público
<b>Durango</b>	Instituto Duranguense de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales	<a href="http://contratacionesabiertas.idaip.org.mx/contratacionesabiertas">http://contratacionesabiertas.idaip.org.mx/contratacionesabiertas</a>
<b>Estado de México</b>	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	<a href="http://www.infoem.org.mx:4000/contratacionesabiertas">http://www.infoem.org.mx:4000/contratacionesabiertas</a>
<b>Guanajuato</b>	Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato	<a href="http://contratacionesabiertas.iacip.org.mx">http://contratacionesabiertas.iacip.org.mx</a>
<b>Nuevo León</b>	Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León	<a href="http://contratacionesabiertas.cotai.org.mx">http://contratacionesabiertas.cotai.org.mx</a>
<b>Quintana Roo</b>	Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo	<a href="http://conab.idaipqroo.org.mx:4000/contratacionesabiertas/contratos/">http://conab.idaipqroo.org.mx:4000/contratacionesabiertas/contratos/</a>



<b>San Luis Potosí</b>	Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí	<a href="http://189.183.163.227:4000/contratacionesabiertas/contratos/">http://189.183.163.227:4000/contratacionesabiertas/contratos/</a>
<b>Veracruz</b>	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	<a href="http://www.ivai.org.mx/contrataciones-abiertas/">http://www.ivai.org.mx/contrataciones-abiertas/</a>
<b>Yucatán</b>	Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (Yucatán)	<a href="https://contratacionesabiertas.inaipyucatan.org.mx/contratacionesabiertas/contratos/">https://contratacionesabiertas.inaipyucatan.org.mx/contratacionesabiertas/contratos/</a>

FUENTE: INAI, 2021. Información elaborada por la Dirección General de Políticas de Acceso.

### 12.3.2 Infraestructura Abierta

La política Infraestructura Abierta busca aprovechar la experiencia derivada de la implementación de un proyecto similar en el estado de Nuevo León,<sup>132</sup> con la intención de ampliar este esfuerzo y a partir de 2021, desarrollar un proyecto piloto que eventualmente pueda ser replicado por cualquier institución de los tres órdenes de gobierno. Específicamente, la infraestructura abierta tiene el objetivo de publicar en formatos abiertos y accesibles, información acerca de programas, contratos, financiamiento y todo lo relacionado con proyectos de infraestructura.

Desde el INAI, se está trabajado en el desarrollo tecnológico de un visualizador que, una vez concluido, permitirá presentar la información registrada a través del sistema de captura de la herramienta de Contrataciones Abiertas, el cual consta de dos módulos: el primero de ellos para registrar datos de las contrataciones públicas conforme al EDCA; y el segundo, para registrar datos de proyectos de infraestructura conforme al Estándar de Datos de Contrataciones Abiertas para Proyectos de Infraestructura (OC4IDS, por sus siglas en inglés).

### 12.3.3 Publicidad Abierta

La política Publicidad Abierta tiene el objetivo de transparentar los montos destinados al gasto en comunicación social y publicidad oficial de las instituciones públicas, poniendo a disposición, en colaboración con Fundar, Centro de Análisis e Investigación los primeros instrumentos replicables, la herramienta tecnológica y el estándar de datos correspondiente, para homologar la manera en que la información debe publicarse y facilitar su acceso.

En 2020, el INAI publicó la nueva versión de la herramienta tecnológica sobre este tema. A partir de su publicación, se han llevado a cabo acciones de sensibilización y se ha brindado asistencia técnica personalizada para que el Instituto y los implementadores lleven a cabo el proceso de actualización y uso de esta nueva versión.

<sup>132</sup> Más información, visitar: <http://si.nl.gob.mx/transparencia/>

Entre los avances al período que se reporta, se ha logrado que los siguientes implementadores mantengan activo su compromiso de publicación: la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, el Gobierno del Estado de Chihuahua, el Gobierno del Estado de Quintana Roo y el propio INAI. Para mayor información, se pueden visitar las siguientes direcciones electrónicas:

**CUADRO 12.3** Organismos garantes implementadores de Publicidad Abierta

Implementador	Sitio público
Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León	<a href="http://publicidadoficial.cotai.org.mx">http://publicidadoficial.cotai.org.mx</a>
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	<a href="http://publicidadabierta.inai.org.mx/index.php/tpov1">http://publicidadabierta.inai.org.mx/index.php/tpov1</a>
Gobierno del Estado de Chihuahua	<a href="http://www.cambio.gob.mx/transparencia_tpo/tpov1/">http://www.cambio.gob.mx/transparencia_tpo/tpov1/</a>
Gobierno del Estado de Quintana Roo	<a href="http://tpo.qroo.gob.mx/tpov1/">http://tpo.qroo.gob.mx/tpov1/</a>

FUENTE: INAI, 2021. Información elaborada por la Dirección General de Políticas de Acceso.

### 12.3.4 Comisiones Abiertas

Esta política tiene como objetivo transparentar de manera ágil y sencilla, a través de la herramienta informática denominada Comisiones Abiertas,<sup>133</sup> la información pública relativa a los gastos en comisiones oficiales que realizan las personas servidoras públicas.

En 2020, se publicó la nueva versión de la herramienta, en la que se permite la lectura y visualización de la información de todos los sujetos obligados de los ámbitos federal, estatal y municipal, que publican en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). Los trabajos de interconexión se encuentran en curso, por lo que la visualización de estos datos está en proceso de actualización.

## 12.4 Gobierno Abierto

Como parte de las acciones emprendidas por el INAI en materia de apertura gubernamental con base en lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), con miras a la construcción de un andamiaje sólido que permee en las instituciones públicas para el fortalecimiento de la vida democrática del país mediante la creación, fortalecimiento y mejora permanente de mecanismos de participación ciudadana y de transparencia proactiva, se trabaja de manera conjunta con las entidades federativas —con el apoyo del Sistema Nacional de

133 Se puede consultar la herramienta Comisiones Abiertas en: <http://comisionesabiertas.inai.org.mx/>

Transparencia—, con instancias del ámbito federal a partir del trabajo coordinado que se sustenta en el Comité Coordinador de la Alianza para el Gobierno Abierto en México y con organizaciones de la sociedad civil.

En los siguientes numerales, se da cuenta de trabajo del este Instituto en distintos ámbitos como son: la Alianza para el Gobierno Abierto, la Estrategia denominada “Cocreación desde lo Local”, el desarrollo de instrumentos y guías para facilitar la comprensión del concepto de apertura gubernamental y sus distintos aplicativos, entre otras.

#### 12.4.1 Alianza para el Gobierno Abierto

La estrategia global llamada Alianza para el Gobierno Abierto (OGP, por sus siglas en inglés), es una iniciativa multilateral que fomenta la adopción de planes de acción con compromisos concretos por parte de los gobiernos para promover un modelo de gobernanza más abierto y horizontal que implique una nueva lógica de colaboración entre sociedad y autoridades, por medio de la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la innovación. Actualmente participan 79 países y cientos de organizaciones de la sociedad civil.

México es uno de los ocho países fundadores desde el año 2011, creó la figura del Comité Coordinador de la Alianza para el Gobierno Abierto en nuestro país para liderar el proceso de construcción, implementación y evaluación de los Planes de Acción Nacionales. Al día de hoy existen avances en el marco de los 13 compromisos dispuestos en el Plan de Acción mismo que culminará en agosto de 2022. La información sobre los avances se encuentra disponible en el tablero de control monitoreado por el Comité Coordinador y avalado por las organizaciones de la sociedad civil corresponsables en la página de la Alianza para el Gobierno Abierto MX.<sup>134</sup>

##### 12.4.1.1 Cuarto Plan de Acción

**El Cuarto Plan de Acción se construyó con la participación de más de mil 100 asistentes de manera digital y 480 de manera presencial en 12 mesas de cocreación y 23 reuniones de trabajo entre sociedad civil y personas servidoras públicas del Gobierno de México.** La metodología consideró seis etapas: 1) Consulta pública; 2) Sistematización para definir los problemas públicos mayormente identificados por la ciudadanía; 3) Elaboración de árboles de problemas; 4) Mesas de cocreación entre autoridades y organizaciones de la sociedad civil en las que se definieron los compromisos; 5) Definición de las hojas de ruta, y 6) Publicación del Cuarto Plan de Acción.

Los temas del Cuarto Plan de Acción están estructurados en tres ejes: justicia y el cumplimiento de las leyes, bienestar para todas las personas y el desarrollo económico para México, donde se incorporaron 13 compromisos: 1) Gasto abierto y responsable en programas sociales; 2) Incidencia ciudadana para el desarrollo rural sustentable; 3) Información transparente y de calidad para garantizar el derecho a la educación; 4) Transparencia para fomentar la inclusión laboral; 5) Derechos sexuales y reproductivos para las y los jóvenes; 6) Plataforma única y abierta de información de seguridad pública; 7) Controles democráticos a la intervención de comunicaciones privadas; 8) Fortalecer los servicios públicos de cuidados; 9) Transparencia para el monitoreo y vigilancia de los fideicomisos; 10) Fortalecimiento de la transparencia sobre la gestión de bosques, agua y pesca; 11) Hacia la divulgación de beneficiarios finales; 12) Transparencia de flujo y control de armas, y 13) Estrategia local de gobierno abierto.

<sup>134</sup> Se puede consultar la información en el link <https://tablero.gobabiertomx.org/>

En relación con estos compromisos, exceptuando el de Transparencia para el monitoreo y vigilancia de los fideicomisos, en el que las organizaciones de la sociedad civil decidieron no participar más por la extinción de fideicomisos, derivada del decreto presidencial, para dar cumplimiento al resto de los compromisos, durante 2021 se ha trabajado en los avances por medio de diversas reuniones virtuales.<sup>135</sup>

**12.4.1.2 Open Gov Week**

Como parte de los esfuerzos que realiza la Alianza para el Gobierno Abierto, los países miembros de esta iniciativa multilateral convocan a expertos, personas servidoras públicas, líderes y personas miembros de la sociedad civil a dialogar sobre nuevos niveles de participación en la Semana de Gobierno Abierto (*Open Gov Week*, en inglés). Es así que del 17 al 21 de mayo de 2021, el INAI organizó una serie de actividades que consistieron en: un *Hackatón*<sup>136</sup> con el objetivo de explotar la información pública de obligaciones de transparencia y/o las respuestas a solicitudes dispuestas en la PNT, así como seis conversatorios.

Estos últimos permitieron dar a conocer distintas agendas temáticas a la sociedad, informar sobre diversos compromisos del Cuarto Plan de Acción (Flujo y control de armas, intervención de comunicaciones privadas), discutir sobre las implicaciones de la pandemia en el país, exponer los avances en materia de Justicia Abierta y también se dio a conocer información sobre el adecuado uso del manejo de datos de personas desaparecidas y fallecidas.

A continuación, se muestra un cuadro donde es posible visualizar la información de cada uno de los conversatorios:

**CUADRO 12.4**

Vínculos electrónicos a las actividades organizadas por el INAI en el marco de la Open Gov Week

Actividad	Vínculo
Panel 1: Estrategias locales de gobierno abierto en México	<a href="https://bit.ly/3FF5NnS">https://bit.ly/3FF5NnS</a>
Panel 2: Compromiso sobre el flujo y control de armas	<a href="https://bit.ly/2YJsiqI">https://bit.ly/2YJsiqI</a>
Panel 3: Intervención de comunicaciones privadas: ¿Cómo realizar un adecuado control democrático?	<a href="https://bit.ly/3v54edS">https://bit.ly/3v54edS</a>
Panel 4: La pandemia y el gobierno abierto en México	<a href="https://bit.ly/3DreOPo">https://bit.ly/3DreOPo</a>
Panel 5: Justicia abierta en México: ¿Qué es? ¿Qué no es? ¿Cómo avanzar en esta agenda?	<a href="https://bit.ly/3v3JSBT">https://bit.ly/3v3JSBT</a>
Panel 6: El adecuado manejo de personas desaparecidas e información de personas fallecidas: una aproximación desde el gobierno abierto	<a href="https://bit.ly/3FleGwX">https://bit.ly/3FleGwX</a>
Inauguración de Hackatón	<a href="https://bit.ly/3v5H5I9">https://bit.ly/3v5H5I9</a>

**FUENTE:** INAI, 2021. Información elaborada por la Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia.

135 Para consultar la información correspondiente al avance del trabajo en cada uno de los compromisos se puede consultar la página electrónica de Alianza para el Gobierno Abierto MX; en ella, será posible encontrar minutas de trabajo, tablero de control, acciones e hitos para alcanzar los objetivos dispuestos para cada uno de ellos.

136 La información relacionada con este Hackatón se puede consultar en la dirección electrónica: <https://www.opengovweek.org/event/hackaton-para-el-aprovechamiento-de-la-informacion-de-la-plataforma-nacional-de-transparencia/>

### 12.4.2 Estrategia Cocreación desde lo local

La estrategia Cocreación desde lo local tiene por objetivo propiciar e incentivar la adopción, implementación y evaluación sistemática de prácticas de gobierno abierto en las entidades federativas y los municipios para la solución de problemas públicos de alto impacto. La base de la iniciativa es el establecimiento de espacios permanentes de diálogo (Secretariados Técnicos Locales) en los que la sociedad y el gobierno definen en conjunto las alternativas que deben instrumentarse por medio de un Plan de Acción Local para dar solución a diversas necesidades.

La Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia promueve mediante acciones de sensibilización y acompañamiento, la búsqueda de alternativas de solución mediante los principios de participación ciudadana y transparencia.

En ese sentido, durante el período octubre 2020-septiembre 2021 se realizaron múltiples acciones de sensibilización de manera remota para no comprometer la integridad de las personas, debido a la contingencia sanitaria provocada por la COVID-19; asimismo, se elaboraron seis guías con distintas temáticas para reforzar el conocimiento en materia de apertura institucional, mismas que se describen en los siguientes numerales.

#### 12.4.2.1 Guía para elaborar planes de acción a distancia

El documento tiene por objetivo establecer criterios de operación que permitan, en un contexto remoto o a distancia, la construcción de Planes de Acción con Compromisos de Gobierno Abierto orientados a la solución de problemas públicos que afectan a la población. Se trata de una herramienta adicional para facilitar procesos de interacción entre la sociedad y las autoridades en contextos complejos, tal como ha representado la epidemia ocasionada por la COVID-19.

Al interior de la Guía se alojan recomendaciones para el desarrollo de distintos procesos, tales como mesas de trabajo para la construcción de compromisos, mesas participativas para el reconocimiento de problemáticas públicas, entre otras.<sup>137</sup>

#### 12.4.2.2 Guía para Municipios y Alcaldías

Reconociendo que diversos sectores públicos han manifestado su interés y el de la sociedad por trabajar en la materia, la Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva del SNT, confirió a través de la tutela del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP), la tarea de trabajar en coordinación con la Secretaría de Acceso a la Información del INAI en una guía que permita documentar y visibilizar el trabajo que actualmente se realiza en los municipios y las alcaldías en la temática planteada.

En consecuencia, en octubre de 2020 se publicó la “Guía para Municipios y Alcaldías”,<sup>138</sup> la cual es una propuesta de gobierno abierto para orientar a las personas que implementan políticas públicas en el orden municipal, sobre las condiciones que facilitan la instrumentación de políticas y prácticas en la materia. El documento proporciona una revisión del marco normativo de los

137 La información se encuentra alojada en el microsítio de gobierno abierto del INAI o directamente en el siguiente vínculo para consulta y descarga: <https://bit.ly/3AAiJrh>

138 La Guía se encuentra disponible en el microsítio de gobierno abierto del INAI o directamente en el siguiente vínculo para consulta y descarga: <https://bit.ly/3iW8XJT>

municipios respecto de la implementación de un ejercicio de gobierno abierto y la presentación del Modelo de Gobierno Abierto, así como elementos para su adaptación en el ámbito municipal y de la Estrategia del Gobierno Abierto, cocreación desde lo local. Finalmente, incluye recomendaciones y buenas prácticas nacionales, así como un ejemplo internacional.

#### 12.4.2.3 Pasos para implementar una estrategia local de gobierno abierto

Con la finalidad de reordenar y establecer de forma clara los hitos relevantes que forman parte de la Estrategia “Gobierno Abierto: Cocreación desde lo Local” y a partir del reconocimiento de la necesidad de la ciudadanía y las personas servidoras públicas para dotarlas de herramientas prácticas para conformar distintos espacios de diálogo y reglamentar la toma de decisiones en materia de gobierno abierto, se creó la guía denominada “Pasos para implementar una Estrategia Local de Gobierno Abierto”.<sup>139</sup>

El documento reúne las etapas principales que han sido detectadas desde que inició la estrategia Cocreación desde lo local en 2015. Es importante precisar que dicho instrumento no representa la única fórmula para elaborar planes de acción o conformar espacios de cocreación, sin embargo, se suma a una serie de esfuerzos y elementos generados a la luz del aprendizaje adquirido, con la finalidad de establecer pisos mínimos de entendimiento de la estrategia y fomentar un desarrollo sistemático que permitirá identificar con mayor facilidad el grado de madurez de los ejercicios de apertura gubernamental en las entidades federativas.

#### 12.4.2.4 La persona facilitadora en la estrategia local de gobierno abierto

El INAI, en coordinación con el SNT, se ha propuesto promover la inclusión ciudadana en la definición de políticas públicas para resolver problemas cotidianos desde la perspectiva y los principios de gobierno abierto, por ello, es necesario que los Secretariados Técnicos Locales incorporen a una persona facilitadora, como una figura estratégica que funge como balanza en el proceso.

Debido a lo anterior, desde este Instituto, se elaboró la guía titulada “La Persona Facilitadora en la Estrategia Local de Gobierno Abierto”,<sup>140</sup> con la intención de contribuir al entendimiento del trabajo de esta figura y su contribución al buen desarrollo de los espacios de diálogo.

#### 12.4.2.5 Una estrategia local de gobierno abierto en lenguaje ciudadano

El INAI procura la accesibilidad de las políticas de gobierno abierto y transparencia proactiva a través de la generación y publicación de información que atiende las necesidades del derecho de acceso a la información de todas las personas. Es importante destacar que, en septiembre de 2021 se publicó la guía titulada “Una Estrategia Local de Gobierno Abierto en Lenguaje Ciudadano”<sup>141</sup> que tiene como objetivo poner a disposición de cualquier persona, los pasos para hacer gobierno abierto con un lenguaje sencillo, tomando en cuenta el principio de universalidad.

139 La información se encuentra contenida en el microsítio de gobierno abierto del INAI, o directamente en el siguiente vínculo para consulta y descarga: <https://bit.ly/30mBzFW>

140 La guía está disponible para su consulta en el microsítio de gobierno abierto del INAI, o directamente en el siguiente vínculo para consulta y descarga: <https://bit.ly/3Dzh335>

141 El documento se encuentra alojado en el microsítio de gobierno abierto del INAI, o directamente en el siguiente vínculo para consulta y descarga: <https://bit.ly/3v7Dyt1>

Este documento describe de manera accesible, evitando formalismos, los 13 pasos contemplados para la implementación de un ejercicio de gobierno abierto desde lo local. Además, proporciona a la sociedad una lista de palabras y definiciones útiles para comprender todos y cada uno de los elementos que conforman la cocreación.

#### 12.4.2.6 Estrategia local de gobierno abierto en maya

En el período octubre 2020-septiembre 2021, se prepararon materiales que sirven como documentos orientadores para la implementación de ejercicios de gobierno abierto. Con el objetivo de hacer estos materiales accesibles para el mayor número posible de personas, **la guía “Pasos para implementar una Estrategia Local de Gobierno Abierto”, fue publicada en idioma maya en agosto de 2021** a través de la coordinación del INAI, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Yucatán (INAIP), el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIP) y la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (COTAIPEC).

Con la traducción de esta guía<sup>142</sup> se pretende fortalecer la transparencia y la participación ciudadana de nuestros pueblos originarios. Además, se busca promover el gobierno abierto y el derecho a la no discriminación e igualdad por medio de herramientas que doten a la mayoría de capacidades para participar en secretariados técnicos locales y en la construcción de planes de acción, elementos esenciales de la implementación de un ejercicio de gobierno abierto.

#### 12.4.2.7 Caja de Herramientas de Gobierno Abierto Municipal

La Caja de Herramientas se concibe como una colaboración conjunta entre este Instituto, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en México (PNUD) y la organización de la sociedad civil denominada Colectivo Ciudadanos por Municipios Transparentes (CIMTRA). El objetivo de la *Caja* es ofrecer un repertorio de instrumentos y recursos explicativos que promuevan la aplicación práctica de los principios rectores de gobierno abierto en el ámbito municipal.

Es importante señalar que la base del cual se desprenden los insumos que comprende la Caja de Herramientas es el documento desarrollado en el marco del SNT denominado “Guía para Municipios y Alcaldías: una propuesta de Gobierno Abierto”. Durante el período que se reporta, el INAI ha fungido como agente principal de consulta y vínculo con la Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva del SNT. Así, ha opinado sobre múltiples documentos de los cuales destacan: *el mapeo de prácticas de gobierno abierto municipal, las recomendaciones para incorporar la perspectiva 2030 en ejercicios de gobierno abierto municipal y el manual para implementar ejercicios de gobierno abierto municipal.*

Se espera que al término del ejercicio 2021 se cuente con el diseño final de la Caja de Herramientas para estar en posibilidades de compartir y promover la información correspondiente.

<sup>142</sup> El documento se encuentra alojado en el micrositio de gobierno abierto del INAI, o directamente en el siguiente vínculo para consulta y descarga: <https://bit.ly/3ACjqjV>

#### 12.4.2.8 Declaratoria del Poder Judicial en las entidades federativas

La reforma a la fracción II, del artículo 73 de la LGTAIP publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 13 de agosto de 2020, que prevé como obligación de transparencia la publicidad de todas las sentencias emitidas por el Poder Judicial Federal, así como de las entidades federativas, se presenta como una vía fundamental para avanzar hacia una justicia abierta, pues en virtud de esta reforma toda persona podrá conocer, analizar y evaluar el trabajo de las instancias de impartición de justicia, así como de los jueces y juezas que las integran.

En este contexto y en cumplimiento al mandato previsto en el artículo 59 de la LGTAIP, el INAI impulsa la aplicación de los principios de gobierno abierto, en el ámbito de la impartición de justicia. Lo anterior, mediante la promoción de la firma de declaratorias de Justicia Abierta en el ámbito local, en las que participen representantes de la sociedad civil, los organismos garantes locales y las autoridades jurisdiccionales de cada entidad federativa.

Al respecto, se tiene previsto que el estado de Quintana Roo sea una de las primeras entidades en suscribir una declaratoria de Justicia Abierta, como una alternativa para acercar los derechos a la sociedad, incrementar el nivel de confianza en los tribunales y la legitimidad de las decisiones de los poderes judiciales.

#### 12.4.2.9 Acuerdo Legislativo para un Congreso abierto en las entidades federativas

Se han realizado acciones pertinentes para contar con una propuesta de Acuerdo Legislativo para la creación de un Congreso abierto de las entidades federativas a suscribirse por las personas diputadas presidentas, aquellas que ocupan el puesto de primer y segundo vicepresidente de la Mesa directiva correspondiente, así como los representantes de los partidos políticos que conforman la Legislatura en turno.

Esta declaratoria considera que el Poder Legislativo es un pilar fundamental del Estado democrático de derecho por sus funciones legislativa, fiscalizadora y de representación. A su vez, reconoce que México cuenta con una sociedad civil activa, moderna que promueve y apela al cambio de la visión institucional, con representantes populares y que la LGTAIP y las leyes locales en la materia tienen entre sus objetivos la promoción y difusión de la cultura de la transparencia, así como propiciar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas, a fin de garantizar el derecho humano de acceso a la información y contribuir a la consolidación de la democracia.

Un Congreso abierto será aquel que implemente prácticas comprobables y medibles de transparencia proactiva, participación ciudadana y cocreación, así como rendición de cuentas e innovación social, además, se rige por 10 principios: Derecho a la Información, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, Información parlamentaria, Información presupuestal y administrativa, Información sobre las y los diputados, Conservación de archivos, Datos abiertos y no propietario, Accesibilidad y difusión, Impedir el conflicto de interés y Legislar a favor del gobierno abierto.

#### 12.4.2.10 Talleres para Secretariados y sujetos obligados

Considerando las necesidades de los sujetos obligados, se ofrecen talleres para fortalecer el conocimiento sobre estos temas en las personas servidoras públicas e integrantes de las instituciones del ámbito federal atendiendo a las diversas disposiciones en materia de capacitación establecidas



en las leyes que tutela el INAI. Además, se imparten talleres a los Secretariados Técnicos Locales de cada entidad para fortalecer sus conocimientos en materia de gobierno abierto.

Estos talleres tienen una duración aproximada de 180 minutos y se revisan temas en torno al gobierno abierto, tales como: su definición, el contexto internacional bajo el cual surge el concepto en la materia, su marco normativo, las herramientas o instrumentos que se han impulsado desde el INAI para hacer gobierno abierto y algunas prácticas con el fin de mostrar ejemplos de los conceptos revisados.

Por lo antes descrito, es importante informar que durante el período octubre 2020-septiembre 2021, se llevaron a cabo 84 sensibilizaciones en materia de apertura gubernamental. Lo anterior, significó un incremento de esta acción de sensibilización a pesar de las condiciones determinadas por la presencia de la COVID-19 en el país.

### 12.4.3 Tercera edición de la Métrica de Gobierno Abierto

Como parte de la implementación de las Políticas de acceso a la información, gobierno abierto y transparencia proactiva del INAI, **se impulsó la emisión de la Tercera edición de la Métrica de Gobierno Abierto, debido a que esta se ha posicionado como la medición más completa y robusta sobre la materia en México.**

La tercera edición de la Métrica de Gobierno Abierto, cuyo levantamiento se encuentra en proceso, tiene por objeto recolectar una nueva medición del índice de Gobierno Abierto y de los subíndices de Transparencia y Participación Ciudadana.

Es importante recordar que, en términos generales, la Métrica de Gobierno Abierto mide —en una muestra representativa de sujetos obligados federales y locales— qué tanto puede conocer la sociedad sobre lo que hacen sus gobiernos y qué tanto pueden incidir en sus decisiones. Este tercer levantamiento permitirá conocer los avances y los retos que aún persisten en nuestro país para cristalizar los principios de apertura gubernamental en las instituciones públicas, y en el marco de las Políticas de gobierno abierto y transparencia proactiva que se promueven e implementan desde el INAI, para dar cumplimiento al mandato de la LGTAIP.

#### 12.4.3.1 Módulo de Justicia Abierta

El 31 de agosto de 2021, se firmó un Memorando de Entendimiento entre este Instituto y la organización internacional World Justice Project (WJP), con el objetivo de elaborar un estudio que mida el nivel de Justicia Abierta en México.

Para la elaboración del estudio, algunas de las actividades que realizará el INAI, se vinculan con la provisión de experiencia técnica en las materias de apertura institucional, particularmente sobre los principios de transparencia, participación ciudadana, colaboración, rendición de cuentas, innovación y gobierno abierto.

Asimismo, el INAI acompañará el proceso de desarrollo metodológico, recolección y análisis de información; contribuirá a que el estudio se encuentre alineado a los objetivos estratégicos del SNT y promoverá que los resultados se den a conocer en el marco de dicho Sistema Nacional y otros foros en los que participe el INAI.

#### 12.4.4 Tercera Cumbre Nacional de Gobierno Abierto

**La Cumbre Nacional de Gobierno Abierto es un evento anual, del que el INAI es anfitrión, que reúne a diferentes personas académicas, integrantes de la sociedad civil, servidoras públicas y sociedad en general, para reflexionar, problematizar, integrar perspectivas y dialogar sobre diversos temas que confluyen en materia de gobierno abierto.**

La tercera edición de la Cumbre Nacional de Gobierno Abierto, se denominó “Gobierno abierto y el derecho humano a la salud” y se llevó a cabo los días 13, 14 y 15 de abril de 2021, con la intención de intercambiar experiencias sobre temas asociados al acceso a la información, la transparencia, la innovación social, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, desde diversos y dinámicos enfoques.<sup>143</sup>

A partir de la crisis global derivada de la pandemia de la COVID-19 causada por el virus SARS-CoV-2, se ha modificado la percepción de los gobiernos, la sociedad, los grupos de investigación y la academia sobre la importancia fundamental del derecho humano a la salud; por lo que reconociendo los esfuerzos involucrados para garantizarlo, la edición 2021 de la cumbre nacional, fue un espacio para analizar de manera conjunta los vínculos entre la salud, el acceso a la información, la rendición de cuentas, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.

### 12.5 Transparencia Proactiva

#### 12.5.1 Proceso de reconocimiento de prácticas de transparencia proactiva 2021

Del 10 al 19 de marzo de 2021 se realizaron 16 sesiones de sensibilización en materia de transparencia proactiva dirigida a sujetos obligados del ámbito federal, para socializar y dar difusión al proceso de Reconocimiento de prácticas de transparencia proactiva 2021.

**El INAI convocó el 10 de mayo de 2021 a los sujetos obligados del orden federal a participar en el proceso de Reconocimiento de prácticas de transparencia proactiva**, que busca identificar, evaluar, reconocer, socializar e impulsar el desarrollo de prácticas en la materia de parte de instituciones públicas como muestra de su gestión cotidiana, con el fin de crear soluciones conjuntas a diversas problemáticas públicas. Al cierre de la convocatoria, el 30 de junio de 2021, **se postularon 77 prácticas de 45 instituciones.**



143 La transmisión del día 14 abril de 2021 contó con un total de 4,491 visitas y puede visualizarse en el siguiente vínculo: <https://bit.ly/3BDUd9Q>

### 12.5.2 Micrositio Covid-19 Transparencia Proactiva: Conocimiento Público Útil

Como parte de su política de transparencia proactiva, y **ante el avance de la emergencia sanitaria desatada por la pandemia actual en nuestro país**, el INAI, con un sentido de responsabilidad, oportunidad de la información y en el marco de sus atribuciones, desarrolló un micrositio con información pública de utilidad sobre la pandemia de COVID-19. **Este espacio digital brinda a la población información relevante sobre las solicitudes de información relacionadas con la pandemia desde que ingresó la primera solicitud en la materia el 10 de enero de 2020.**

El micrositio busca construir conocimiento público útil con la publicación de información de calidad, confiable y oportuna que permita optimizar la toma de decisiones de las y los mexicanos, mediante la promoción de espacios que promuevan la construcción de una sociedad más informada y de autoridades receptivas, capaces de rendir cuentas sobre la gestión y manejo de emergencias sanitarias. El micrositio de Transparencia Proactiva sobre COVID-19<sup>144</sup> se estructura de la siguiente forma:

- a) **Estadísticas de solicitudes de acceso a la información.** Integra el total de requerimientos relacionados al tema en alguna de las 13 categorías definidas para el análisis. La información es actualizada cada 15 días para generar estadísticas como: temáticas más recurridas desagregadas por el sexo del solicitante; estado de respuesta a solicitudes; tipo de respuesta del sujeto obligado; sujetos obligados con el mayor número de solicitudes, y comportamiento histórico de solicitudes.
- b) **Información solicitada con más frecuencia por la población.** Sección que alberga preguntas/demandas de información de mayor interés ciudadano relacionadas con la COVID-19.
- c) **Datos abiertos.** Este apartado permite la descarga libre de información, en formato de datos abiertos para la libre explotación y aprovechamiento de la información pública por parte de la sociedad.

Desde su puesta en marcha, se han analizado 52 mil 733 solicitudes al 31 de agosto de 2021, de las cuales se han identificado 16 mil 169 como asociadas a la COVID-19 en alguna de las 13 categorías de análisis definidas. La información se continuará actualizando de manera quincenal mientras permanezca la emergencia sanitaria en el país.

El micrositio se ha colocado como un referente para la consulta de información útil y relevante sobre la actual crisis sanitaria, muestra de ello son las más de 108 mil 900 visitas registradas al 30 de septiembre de 2021.

### 12.5.3 Micrositio temas relevantes: Conferencias de prensa del Gobierno Federal

**Como parte de un proceso de mejora continua y atención al cambio y evolución en las necesidades de información de la sociedad con respecto a la pandemia ocasionada por la COVID-19 en México**, se diseñó y puso a disposición del público el micrositio de transparencia proactiva “Temas Relevantes. Conferencias de prensa del Gobierno Federal”,<sup>145</sup> que **incorpora información relevante, procesada, sistematizada y de fácil consulta sobre las conferencias de prensa vespertinas que impartió de manera ininterrumpida la Secretaría de Salud del Gobierno Federal** por conducto de

144 Disponible en: [https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page\\_id=6775](https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page_id=6775)

145 Disponible en: <https://micrositios.inai.org.mx/conferenciascovid-19tp/>

la Subsecretaría de Prevención y Promoción, desde que inició la emergencia sanitaria hasta el 11 de junio de 2021.

Este espacio digital nació para fomentar la construcción de conocimiento público mediante el análisis, sistematización y presentación accesible de información con alto valor público contenida en las conferencias de prensa vespertinas. De modo que se generaron para tal propósito, materiales sencillos y amigables que presentan información relevante que fue comunicada en dichos espacios informativos.

El 11 de junio de 2021 concluyó el ciclo de conferencias vespertinas de la Secretaría de Salud. En total se analizaron 450 conferencias, desde el 29 de marzo de 2020 y se identificaron 133 temas relevantes.



#### 12.5.4 Micrositio “El INAI es de Todas y Todos”

El 17 de marzo de 2021, se presentó el micrositio “El INAI es de todas y todos”<sup>146</sup> con el objetivo de visibilizar y dar a conocer entre la sociedad la importancia para la vida democrática del país de contar con instituciones autónomas como este Instituto, así como sus principales aportaciones a la vida social y política, información fidedigna sobre su presupuesto y desempeño, además de ejemplos concretos sobre cómo el INAI incide y transforma la vida de las personas en su día a día.

El 13 de junio de 2021, se incorporó a este micrositio una nueva sección para difundir casos emblemáticos relacionados con la interposición de acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales denominada “Medios de Control Constitucional”, donde las personas pueden conocer algunos casos representativos sobre dichos temas, presentados ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) que involucran al INAI y cómo han sido resueltos.

<sup>146</sup> Disponible en: <https://micrositios.inai.org.mx/todasytodos/>



### 12.5.5 Micrositio “Información útil sobre el proceso electoral 2021”

El 18 de mayo de 2021, el INAI de la mano del Instituto Nacional Electoral (INE), presentaron el micrositio “Información útil sobre el proceso electoral 2021”,<sup>147</sup> que **tuvo como objetivo ofrecer a la sociedad información fidedigna, veraz y oportuna sobre el proceso electoral 2021**. Se retoma información de las plataformas de las instancias vinculadas en el proceso electivo como el INE, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, así como de los partidos políticos. Este esfuerzo colaborativo permitió conformar un repositorio amigable, sencillo e integral, en el que la sociedad pueda conocer las diferentes etapas y plazos del proceso, así como una numeralia representativa, antecedentes e incluso herramientas con que cuentan la sociedad y los actores políticos para ejercer y defender sus derechos políticos.



<sup>147</sup> Disponible en: <https://micrositios.inai.org.mx/procesoelectoral/>

### 12.5.6 Micrositio “Contrataciones Públicas ante la Emergencia”

Con el propósito de detonar esquemas de transparencia proactiva, rendición de cuentas y combate a la opacidad en las contrataciones públicas realizadas durante la pandemia, el 31 de agosto de 2021, el INAI puso a disposición de la sociedad, el micrositio “Contrataciones Públicas ante la Emergencia”.<sup>148</sup> Este espacio virtual **contiene información sobre 2 mil 182 contratos identificados como COVID en la PNT, que fueron celebrados por 28 entidades y dependencias del Gobierno Federal, mayoritariamente del sector salud, para atender la emergencia sanitaria** y cuyos montos suman más de 14 mil millones de pesos.



<sup>148</sup> Disponible en: <https://micrositios.inai.org.mx/contratacionespublicas/>

# CAPÍTULO 13

## EL INAI EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL

inai 



## El INAI en el **contexto internacional**

El Instituto atiende la agenda internacional de los derechos fundamentales de acceso a la información y protección de datos personales mediante la participación en el diseño y formulación de políticas públicas en los foros interinstitucionales e intergubernamentales en los que tiene presencia y se allega de mecanismos y herramientas de intercambio de información y cooperación con otras autoridades homólogas en el resto del mundo; con ello, el Instituto ha logrado fortalecer su misión, visión y objetivos estratégicos ante los diversos escenarios como sucedió durante 2020 con motivo de la actual pandemia.

La pandemia ocasionada por la COVID-19 ha traído consigo una serie de transformaciones en los aspectos económicos, políticos y sociales del mundo. Durante 2020 se observó, entre otros fenómenos, la imposición de restricciones y estados de emergencia en todos los continentes, lo que conlleva riesgos para una gobernanza democrática capaz de resolver de manera eficiente y eficaz la emergencia sanitaria y los desafíos derivados de la crisis.





La magnitud de la pandemia está poniendo de relieve los fundamentos más básicos del sistema de cooperación internacional. Por ello, para responder de manera adecuada, la comunidad internacional ha requerido de un esfuerzo global sin precedente en la historia moderna de la humanidad. En este contexto, la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales se han convertido en herramientas claves para proteger derechos y promover una recuperación exitosa.

Como parte del Estado mexicano, y en el ámbito de sus competencias, el INAI desempeña un papel central en el reforzamiento de los lazos con los órganos gubernamentales de otros países, organismos y agencias internacionales. Lo anterior, con el fin de impulsar políticas que ayuden a transparentar las acciones del gobierno creadas para mitigar las crisis: sanitaria, humana y de desarrollo que se viven en el actual contexto global.

La acción internacional del INAI se orienta de manera inequívoca a reforzar los lazos de cooperación, de tal manera que exista un beneficio para el país en términos institucionales y de prestigio global, promoviendo y fortaleciendo los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

**Asimismo, a partir del segundo semestre de 2021 el INAI encabeza las tres redes más importantes en materia de acceso a la información: Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA) en el ámbito regional, la Conferencia Internacional de Comisionados de Información (ICIC) y la Red para la Integridad, esta última con el cargo de vicepresidencia.** Lo anterior, permitirá a la institución promover acciones estratégicas de cooperación y profundizar el liderazgo del INAI en las redes internacionales de acceso a la información y transparencia, con el fin de posicionar al Instituto y potencializar su capacidad para establecer alianzas y replicar buenas prácticas.

**En materia de datos, para el cierre del ejercicio 2021, el INAI pretende asumir la presidencia de la Asamblea Global de Privacidad (GPA), cuyo propósito es promover y mejorar la protección de datos personales y los derechos de privacidad a escala internacional;** proporcionando un foro que fomente el diálogo, la cooperación y el intercambio de información, mediante la elaboración y adopción de resoluciones y declaraciones conjuntas, así como promover el desarrollo de normas internacionales en materia de protección de datos personales.

En el período octubre 2020-septiembre 2021, se contemplaron actividades desarrolladas en el contexto de la emergencia internacional derivada de la pandemia por la COVID-19, en donde el Instituto ha puesto especial énfasis en tres aspectos: 1) promoción de las acciones de cooperación y profundización del liderazgo del INAI en las redes internacionales de acceso a la información, transparencia y protección de datos personales; 2) difusión y promoción de las actividades y políticas institucionales, y 3) consolidación de la cooperación técnica internacional.

### 13.1 El INAI en la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA)

La RTA es un espacio de cooperación integrado por autoridades de América Latina y España responsables de garantizar el derecho de acceso a la información pública.

Para el desempeño de sus funciones, la RTA dispone de un Consejo Directivo, integrado por cinco miembros que incluyen una Presidencia y un Secretario Ejecutivo. Desde el 18 de abril de 2018 hasta el 13 de mayo de 2021, el INAI se desempeñó como Secretaría Ejecutiva de la RTA; destacando que en el marco del XX Encuentro de la RTA (celebrado el 13 de mayo), **el INAI fue**

**electo por unanimidad para ocupar la Presidencia de la RTA para el período 2021-2024.** Una vez expuesto lo anterior, se destacan las siguientes actividades durante el período reportado:

- a) **Organización del XIX Encuentro de la RTA.** Dicho evento tuvo lugar del 20 al 22 de octubre de 2020 de manera virtual y fue organizado por la Procuraduría General de la Nación de Colombia, el cual tuvo por objeto dar seguimiento a los compromisos, proyectos de cooperación y demás aspectos administrativos de la RTA. Se destaca que en este Encuentro se admitió como nuevo miembro de la RTA al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y se llevó a cabo la firma de la Carta de Intención para la cooperación entre la Universidad Complutense de Madrid y la RTA.

Como producto final de este evento se emitió la Declaratoria del XIX Encuentro de la RTA: “La importancia de fortalecer la transparencia y el acceso a la información ante la emergencia sanitaria COVID-19 en la región iberoamericana”.

- b) **Participación en el seminario web** “Transparencia en tiempos del COVID-19”. El 25 de febrero de 2021, se realizó este webinar cuyo objeto fue presentar los resultados que se obtuvieron de la consultoría realizada por Sustentia y reflexionar, entre los órganos garantes de la RTA, acerca de los retos que entraña el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública en contextos de emergencia, con especial énfasis en los desafíos asociados al proceso de vacunación y su contratación por los Estados.

- c) **Participación en el webinar “Ley Modelo 2.0 sobre Acceso a la Información Pública para los parlamentarios de las Américas y del Caribe”.** Este webinar realizado el 7 de mayo de 2021 y coorganizado por ParlAmericas, la RTA, EUROsociAL+ y la OEA, tuvo como objetivo establecer un espacio de cooperación entre las y los especialistas internacionales y representantes de órganos garantes con las y los parlamentarios y funcionarios de los poderes legislativos del hemisferio.

- d) **Campaña de comunicación social de la RTA.** Hasta mayo de 2021, el INAI elaboró mensualmente boletines informativos con las actividades destacadas de sus miembros y contenidos de información de índole internacional, relacionada con el acceso a la información. Asimismo, se administró el contenido y se rediseñó el sitio web de la RTA, además de divulgar información de interés por medio de las redes sociales de la Red.

- e) **Organización del XX Encuentro de la RTA.** Dicho evento tuvo lugar del 12 al 14 de mayo de 2021 de manera virtual, fue organizado por la Unidad de Acceso a la Información Pública de Uruguay. Durante este, se dio seguimiento a los proyectos y grupos de trabajo de la RTA tales como género, colectivos vulnerables e indicadores, y se presentaron iniciativas en materia de transparencia municipal y agenda digital. Se realizaron las elecciones para la renovación de cargos de la Presidencia, Secretaría Ejecutiva y un miembro del Consejo Directivo, y se eligió a la institución sede del XXI Encuentro de la RTA.

De manera adicional, se destaca que se reforzaron vínculos con interlocutores relevantes como la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

- f) Participación en el taller “Acceso a la información e igualdad de género: una agenda para América Latina”.** Este taller se realizó el 7 de junio de 2021, fue organizado por EUROsociAL+ y la RTA y tuvo como propósito generar un espacio de diálogo internacional en torno al acceso a la información y género, así como presentar la publicación *Incorporación del enfoque de género en los sistemas y políticas de transparencia y acceso a la información pública en América Latina*.
- g) Presentación de la Ley Modelo Interamericana sobre Gestión Documental de la Organización de los Estados Americanos.** El 17 de junio de 2021 se realizó esta presentación con el objeto de generar un espacio de diálogo internacional en torno a la implementación de los modelos de gestión de archivos y su relevancia para garantizar el derecho de acceso a la información, así como presentar la Ley Modelo sobre Gestión Documental de la OEA. Dicho evento fue coorganizado por EUROsociAL+, la OEA, la RTA y el Ministerio de Cultura y Deporte de España.
- h) Participación en la Tercera Reunión del Grupo de Trabajo sobre Gobierno Abierto de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).** Esta reunión se celebró el 29 de junio de 2021 y tuvo como propósito actualizar a las y los delegados sobre cada una de las áreas de trabajo, así como las actividades más amplias del Comité de Gobernanza Pública. De igual forma, se discutió sobre las recientes reuniones y proyectos de las redes de cooperación.
- i) Organización de la Moviada Ciudadana Regional 2021.** En el marco del Día Internacional del Acceso Universal a la Información (28 de septiembre), la Moviada Regional RTA 2021, se llevó a cabo a través de una campaña mediática en redes sociales entre las autoridades miembros de la RTA, a fin de abordar el derecho de acceso a la información y la importancia de la transparencia proactiva en la reactivación y rendición de cuentas regional, así como las lecciones para la recuperación regional. En esta actividad, el INAI colaboró en el diseño de la metodología de participación y formó parte de las actividades realizadas.

Por otra parte, se destaca la activa intervención del INAI en los distintos grupos de trabajo<sup>149</sup> y proyectos de la RTA. Como líder del Grupo de Jurisprudencia, el Instituto ha coordinado y revisado la emisión de diversos criterios administrativos.

Asimismo, en su calidad de Presidente de la RTA, el INAI ha puesto en marcha llamadas de trabajo con potenciales socios estratégicos, tales como la OCDE y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

En la línea de proyectos de asistencia técnica, se debe destacar que la RTA desarrolló, con el apoyo del Programa EUROsociAL+, los siguientes proyectos de cooperación regional en los que participa el INAI:

- a) Grupo de trabajo de colectivos vulnerables.** Se realizó el *Estudio sobre el acceso al Derecho a la Información por parte de las personas con discapacidad en Latinoamérica*, en donde se analizan las barreras de acceso a la información a las que se enfrentan las personas con discapacidad, mapea iniciativas y prácticas de transparencia activa inclusiva en la región y ofrece recomendaciones para el refuerzo de la inclusión en el acceso a la información.

<sup>149</sup> Los grupos de trabajo de la RTA son los siguientes: 1) archivos; 2) capacitación y difusión; 3) indicadores; 4) jurisprudencia y criterios administrativos; 5) transparencia proactiva y datos abiertos; 6) transparencia por diseño; 7) género y colectivos vulnerables, y 8) transparencia parlamentaria.

**b) Proyecto Transparencia y Acceso a la Información de colectivos en situación de vulnerabilidad.**

Del 5 al 13 de agosto de 2021, se llevaron a cabo dos talleres virtuales que tuvieron por objeto definir entre los órganos garantes participantes los grupos vulnerables que se trabajarán en la siguiente fase del proyecto piloto, tomando como referencia los criterios conceptuales identificados, así como discutir la metodología de trabajo preliminar propuesta para los grupos vulnerables seleccionados y su acceso a la información, respectivamente.

**c) Proyecto para el diseño y desarrollo del Modelo regional de transparencia municipal para la RTA.** El 30 de septiembre de 2021, se puso en marcha este proyecto que tendrá por objeto mejorar los niveles de transparencia y acceso a la información pública en los municipios de América.

**13.2 Impulso a la política internacional de integridad, ética y combate a la corrupción**

Como miembro fundador de la Red para la Integridad, desde el año 2016, el INAI ha colaborado en desarrollar y promover una cultura internacional de integridad, transparencia y ética en la vida pública con el objeto de contribuir a la lucha contra la corrupción y al fortalecimiento de la confianza ciudadana hacia los cargos públicos.

En el marco de la tercera sesión ordinaria de la Red para la Integridad, celebrada el 11 de febrero de 2021, se realizó el traspaso de la presidencia de la Red a la Agencia Nacional de Integridad de Rumanía (ANI); asimismo, se eligió al INAI para ocupar la vicepresidencia de la Red para el período 2021-2023.

En este sentido, el INAI colaboró en la elaboración del Plan de Acción 2021-2023, el cual contempla tres pilares y siete objetivos específicos:



El primero, cooperación interna con los objetivos de fortalecer la colaboración entre los miembros de la Red, reforzar el compromiso de los miembros de la Red e incrementar las capacidades internas de la Red; el segundo, participación de actores externos con los objetivos de ser considerado tanto un actor relevante importante como un cuerpo interinstitucional por los actores globales en el campo y garantizar un papel de concientización y promoción entre actores interesados, sociedad civil y organizaciones internacionales; y el tercero, visibilidad de la Red con los objetivos de incrementar su relevancia y popularidad e incrementar las comunicaciones públicas de la misma.

### 13.3 Participación en redes internacionales en materia de acceso a la información y de protección de datos personales

#### 13.3.1 Redes internacionales en materia de acceso a la información

##### 13.3.1.1 Conferencia Internacional de Comisionados de Información (ICIC)

La ICIC es una Red de cooperación global que tiene como objetivo central fomentar una conciencia pública de la libertad de información, analizar y definir sus elementos vitales, y beneficiarse del intercambio de experiencias.

El INAI participó en la ICIC como miembro del Grupo de Trabajo de Gobernanza, hasta junio de 2021, con el objetivo de guiar el desarrollo de una estructura permanente para la ICIC. Con la participación del INAI, este Grupo realizó: 1) videollamadas con una periodicidad mensual aproximada; 2) análisis de las membresías solicitadas por diferentes órganos garantes del acceso a la información; 3) asistencia en la preparación de la 12ª ICIC; 4) desarrollo de comunicaciones conjuntas que fueron emitidas en el marco de la ICIC; 5) análisis de esquemas de financiamiento; 6) desarrollo de la normativa que rige la estructura y procedimientos de la ICIC, y 7) desarrollo de las prioridades estratégicas de la ICIC, las cuales forman parte sustancial del Plan Estratégico de la ICIC para el período 2021-2024.

Los días 23 y 24 de junio se realizó la 12ª ICIC, en dicha Conferencia se formalizó la conformación del Comité Ejecutivo de la ICIC, donde **el INAI es el primer presidente electo del Comité Ejecutivo y albergará el secretariado de la ICIC para el período 2021-2024.**

Asimismo, en el marco de las sesiones abiertas de la 12ª ICIC, se destaca el taller *Transparencia en el diseño y gestión documental como vía de buen gobierno* realizado el 30 de julio, así como en los webinarios *Fronteras imprecisas en el acceso a la información: home office y gestión de archivos públicos*, celebrado el 30 de junio; *Privacidad y transparencia en temas de salud*, llevado a cabo el 28 de julio; *Acceso a la información y libertad de prensa*, realizado el 25 de agosto, y *Retos de la transparencia en los gobiernos digitales: transparencia de la Administración Pública en el uso de la inteligencia artificial*, celebrado el 29 de septiembre, todos organizados por la Controlaría General de la Unión de Brasil, anfitrión de la 12ª ICIC.

### 13.3.2 Redes internacionales en materia de protección de datos personales y privacidad

#### 13.3.2.1 Red Iberoamericana de Protección de Datos (RIPD)

La RIPD es un foro permanente de trabajo integrado por 16 autoridades de protección de datos de 11 países de Iberoamérica y 20 instituciones observadoras de América Latina, Europa y África, cuyo objetivo es el desarrollo de iniciativas y proyectos relacionados con la protección de datos personales en Iberoamérica, con la finalidad de fomentar, mantener y fortalecer un estrecho y permanente intercambio de información, experiencias y conocimientos entre ellos, así como promover los desarrollos normativos necesarios para garantizar una regulación avanzada del derecho a la protección de datos personales en un contexto democrático, tomando en consideración la necesidad del continuo flujo de datos entre países que tienen diversos lazos en común y una preocupación por este derecho.

Actualmente, la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia (SIC) ostenta la presidencia para el período 2021-2022; la Secretaría Permanente corresponde a la Agencia Española de Protección de Datos, y el Comité Ejecutivo está constituido por la Presidencia, la Secretaría Permanente y tres Vocalías, que actualmente corresponden a: Colombia, España, México, Argentina y Uruguay.

Adicionalmente, en diciembre del año 2020, se celebró el XVIII Encuentro Iberoamericano de Protección de datos, en el que se destaca la presentación de la iniciativa para la elaboración de la Guía/Recomendaciones sobre computación en la nube; y la presentación del proyecto “Fortalecimiento de la Estrategia de lucha contra la violencia de género contra niñas, adolescentes y mujeres en internet” del Programa EUROSociAL+.

De igual manera, la Red desahogó dos reuniones en formato virtual de su Comité Ejecutivo, la primera tuvo lugar del 29 de junio de 2021, y en ella se trataron temas como el próximo Encuentro de la Red Iberoamericana en México, se aprobó la producción de una Guía para la elaboración de las cláusulas contractuales como alternativas para realizar transferencias internacionales de datos personales, y la segunda, el 7 de septiembre de 2021, en la que se discutió la solicitud de la Autoridad de Protección de Datos de Brasil para ser miembro de la Red.

Asimismo, se efectuó una reunión de las autoridades de la Red con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a fin de revisar la metodología y resultados del estudio realizado por ese organismo sobre las *Capacidades Institucionales de las Autoridades de Datos Personales y Privacidad*, que se llevó a cabo de manera virtual el 6 de julio de 2021.

Por último, la segunda reunión del Comité Ejecutivo tuvo lugar el 7 de septiembre de 2021, en dicha reunión se definieron aspectos para la sesión cerrada del XIX Encuentro de la RIPD, así como la adhesión de la Autoridad de Protección de Datos de Brasil a la Red (Autoridad Nacional de Proteção de Dados, ANPD) y los puntos necesarios para que el Grupo de trabajo de la Industria de Internet comience a operar.

#### 13.3.2.2 Foro de Autoridades de Privacidad de Asia Pacífico (Foro APPA)

El Foro APPA es el principal mecanismo de cooperación en Asia-Pacífico, a través del cual las autoridades de privacidad de esta región exponen sobre la regulación de la privacidad, las nuevas

tecnologías, la gestión de consultas y quejas en materia de privacidad, entre otros, además de establecer relaciones de colaboración e intercambio de ideas sobre dichos temas.

Los miembros de APPA se reúnen dos veces al año para debatir los puntos permanentes del orden del día, como los informes jurisdiccionales de cada delegación y una mesa redonda para compartir iniciativas. En cada Foro, los miembros debaten y se centran en diferentes temas de actualidad.

Durante el período que se informa, el INAI participó en el 54° y 55° Foro de Autoridades de Privacidad de Asia Pacífico celebrados del 7 al 9 de diciembre de 2020 y del 15 al 17 de junio de 2021, respectivamente. En el Foro 54° se destacaron los temas relacionados con las implicaciones de la privacidad durante la pandemia de la COVID-19; el reconocimiento facial y la inteligencia artificial, y el futuro de los marcos de privacidad. Por otra parte, durante el Foro 55°, los temas clave fueron la nueva normalidad después de la COVID-19; el uso de las tecnologías emergentes y compromiso con la industria; la privacidad de los niños y adolescentes, y la formulación de normas mundiales en materia de protección de datos.

### 13.3.2.3 Asamblea Global de Privacidad (GPA)

La Asamblea Global de Privacidad, antes Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad, está integrada por 130 autoridades de 80 jurisdicciones y de tres organizaciones internacionales, situándose como el foro internacional en materia de protección de datos más importante a escala mundial.

La GPA se reunió por primera vez en 1979 como Conferencia Internacional de Comisionados de Protección de Datos y Privacidad. En este sentido, la Asamblea ha sido el principal foro mundial de autoridades de protección de datos y privacidad durante más de cuatro décadas.

El año 2021 se volvió de suma importancia tanto para el INAI, como para el Comité Ejecutivo de la GPA, ya que la 43ª Asamblea Global de Privacidad 2021 tendrá lugar del 18 y al 21 de octubre del presente año en Ciudad de México.

Una de las principales tareas realizadas en el período que se informa, fue la coordinación con el Comité Ejecutivo de la GPA, sostenido por la Oficina del Comisionado de Información de Reino Unido (ICO, por sus siglas en inglés), para la creación de este evento.

- **Sitio Web.** Para poder dar un mejor acceso y tener un buen canal de comunicación, el INAI junto con la ICO, han trabajado en coordinación para crear una plataforma virtual donde los asistentes puedan encontrar la información relativa al evento, registrarse y entrar a las sesiones que se llevarán a cabo durante la celebración de este encuentro.
- **Grupos de trabajo.** Dentro de las actividades en las que participa el INAI, se destacan las reuniones de los grupos de trabajo que buscan crear propuestas de proyectos para los temas más importantes. Durante 2021, se participó en: Grupo de Trabajo sobre Cuestiones de Privacidad y Protección de Datos relacionadas con el COVID-19 (COVID-19 Related Privacy and Data Protection Issues Working Group); Grupo de Trabajo sobre Educación Digital (Digital Education Working Group DEWG) y Grupo de Trabajo de Ciudadanos y Consumidores Digitales (Digital Citizen and Consumer Working Group DCCWG). Entre

lo más relevante de los grupos de trabajo, se destaca la declaración conjunta sobre la importancia de la protección de datos personales y sensibles requeridos para realizar viajes durante la pandemia de la COVID-19.

- **Juntas de Comité Ejecutivo.** Las reuniones del Comité Ejecutivo de la GPA se llevaron a cabo en cinco ocasiones; 61º Comité Ejecutivo, el 8 de octubre de 2020; 62º Comité Ejecutivo, el 5 de noviembre de 2020; 63º Comité Ejecutivo, el 25 de marzo de 2021; 64º Comité Ejecutivo, el 10 de junio de 2021, y 65º Comité Ejecutivo, el 16 de septiembre de 2021. En estas se trataron los temas relevantes y prioritarios acerca del evento que se llevó a cabo en octubre de 2021.



#### 13.3.2.4 Red Global para la Aplicación de la Ley en materia de Privacidad (GPEN)

La GPEN es un grupo de reguladores sobre privacidad cuya misión es mejorar la cooperación en la aplicación de las leyes transfronterizas que afectan a la privacidad.

En junio de 2007, los gobiernos de los países miembros de la OCDE adoptaron una recomendación sobre la cooperación transfronteriza en la aplicación de las leyes que protegen la privacidad. La recomendación pedía a los países miembros que fomentaran la creación de una Red informal de autoridades de aplicación de la privacidad.

Además, especificaba una serie de tareas para la Red, tales como discutir los aspectos prácticos de la cooperación en la aplicación de la ley de privacidad; compartir las mejores prácticas para abordar los retos transfronterizos; trabajar para desarrollar prioridades compartidas de aplicación de la ley; y apoyar iniciativas conjuntas de aplicación de la ley y campañas de concienciación.

En el verano de 2008, las autoridades de protección de privacidad comenzaron a intercambiar experiencias y a debatir los aspectos prácticos de la cooperación en materia de aplicación de la ley a través de la web.



En septiembre de 2010, se creó la GPEN con el objetivo de identificar e intercambiar las experiencias comunes y aspectos prácticos de la aplicación de las leyes en la materia en distintas jurisdicciones. Actualmente, la Red está integrada por 72 autoridades de protección de datos de 52 países de todo el mundo.

Durante el período octubre 2020-septiembre 2021 la Red organizó 12 teleconferencias para que expertos de diferente procedencia expusieran sobre temas de vanguardia: *Esfuerzos de Japón para equilibrar la protección y la utilización de los datos personales durante la pandemia de COVID-19; Derecho a los datos del consumidor (Consumer Data Rights, CDR), la reforma sobre portabilidad de datos en Australia que pretende dar a los consumidores un mayor acceso y control sobre sus datos; La inteligencia artificial en el sector público; La investigación de la APD neerlandesa sobre el protectorado en línea; El pueblo contra Glow, El pueblo contra Equifax; Gestión del riesgo de reidentificación; Investigación conjunta canadiense sobre Clearview AI, Inc.; El Código Sanitario y el Sistema de Registro de Vacunación en Macao; Realidad Aumentada + Realidad Virtual: Consideraciones sobre la privacidad y la autonomía en los mundos digitales emergentes e inmersivos; Dictámenes del Comisionado de Información del Reino Unido sobre el uso de la tecnología de reconocimiento facial en vivo en lugares públicos; Cláusulas contractuales estándar del GDPR y Guía sobre el desarrollo y uso ético de la inteligencia artificial publicada por el PCPD, Hong Kong, China.*

#### 13.3.2.5 Comité Consultivo del Convenio 108 del Consejo de Europa

El 28 de enero de 1981, el Consejo de Europa adoptó el “Convenio para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal (Convenio 108)” y, el 8 de noviembre de 2001, se aprobó su “Protocolo adicional relativo a las autoridades de control y a los flujos transfronterizos de datos”.

El Convenio 108 tiene como objetivo central garantizar a cualquier persona física el respeto de su derecho a la vida privada con respecto al tratamiento automatizado de los datos personales, mientras que el Protocolo adicional se refiere a la necesidad de que los Estados parte dispongan de una autoridad responsable de garantizar el cumplimiento del Convenio y prevean que la transferencia de datos personales a un destinatario que no es parte del Convenio se lleve a cabo únicamente si este asegura un adecuado nivel de protección.

Desde que entró en vigor el Convenio, se constituyó un Comité Consultivo que está integrado por un representante y un suplente de cada parte. Además, asisten a las reuniones observadores de algunos Estados no miembros del Consejo de Europa que no han suscrito dicho Convenio, así como de instituciones internacionales y organizaciones de la sociedad civil. México, al ser parte del Convenio 108, tiene voz y voto en las reuniones del Comité Consultivo.

Durante el período octubre 2020-septiembre 2021, el INAI participó en varias sesiones de diálogo, las ediciones 51°, 52° y 53° Reuniones de Mesa Directiva y las 40° y 41° Sesiones Plenarias.

### 13.4 Asistencia técnica bilateral y multilateral

El INAI participa de forma permanente en diversos foros internacionales de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas, archivos, datos abiertos, protección de datos personales y privacidad, en cuyas actividades se destaca la realización de asistencia técnica bilateral y multilateral

con el objeto de colaborar a nivel internacional a través de la difusión de la experiencia nacional en las diversas materias en las que el Instituto es autoridad.

Entre estas actividades, se destacan las siguientes en el período de octubre 2020-septiembre 2021:

En marzo de 2021 se presentó la consulta técnico-jurídica de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Perú para conocer la experiencia de México sobre: *Designar a un representante, cuando no se encuentre establecido en territorio peruano, pero utilice medios situados en dicho territorio y realice tratamiento de datos en el contexto de una oferta de bienes o servicios cuyos titulares residen en el país; o, cuando las preferencias, actitudes o comportamientos de los titulares de datos sean materia de análisis para perfilamiento o fines similares.*

#### **13.4.1 Comisiones internacionales en materia de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas, integridad en la vida pública y protección de datos personales**

El Instituto participa en el ámbito de sus atribuciones, en las actividades del Comité de Políticas de Economía Digital (CDEP, por sus siglas en inglés) de la OCDE, específicamente en los Grupos de Trabajo sobre Seguridad en la Economía Digital y sobre Gobernanza y Privacidad de Datos en la Economía Digital, en donde se realizaron diversas reuniones durante el período que se reporta.

En relación con lo mencionado, se enlistan las participaciones de manera cronológica, así como sus objetivos principales.

- **2 de octubre de 2020. Semana del Acceso Universal a la Información.** Participación en la mesa redonda *Alfabetización Mediática Informativa (AMI) en los Jóvenes: pilar para implementar políticas de Acceso a la Información* organizado por UNESCO - Regional. El objetivo del evento consistió en discutir e intercambiar ideas sobre cómo fomentar la participación de los jóvenes en las leyes de acceso a la información y para que estas incluyan la AMI como herramienta para la educación y la concientización.
- **8 de octubre de 2020. Participación en el evento: *White Paper: Clasificación de datos, convocado por la Organización de los Estados Americanos.*** Durante este evento se destacó la relevancia de la simplificación de la política de clasificación de datos y sus criterios de interpretación.
- **2 de diciembre de 2020. Participación en la Conmemoración del Día Internacional del Derecho a Saber, organizado por la Defensoría del Pueblo de Ecuador.** Este evento tuvo como objeto destacar el derecho a acceder a información pública como vía esencial para garantizar la participación ciudadana y facilitar la rendición de cuentas.
- **9 de diciembre de 2020. Participación en la Sesión Especial *Acuerdo de Escazú: instrumento de cooperación, organizado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.*** Esta sesión tuvo como propósito enfatizar las áreas de cooperación y oportunidades que ofrece el Acuerdo de Escazú en materia de derecho de acceso a la información en América Latina y el Caribe.

- **21 de diciembre de 2020. Participación en el evento *Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Garantizados a través de la Resolución 1/2020 de la CIDH, convocado por el Colectivo Justicia Covid-19.*** El evento tuvo como objetivo subrayar la relevancia de la Resolución 1/2020 de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos.
- **4 de febrero de 2021. Participación del INAI en el panel *El futuro de las leyes de acceso a la información: del diseño a su impacto,* en el marco de la *Primera Reunión sobre Transparencia y Rendición de Cuentas de la OCDE.*** El panel tuvo como propósito explorar los principales desafíos a la hora de implementar una ley de acceso a la información, así como las formas de medir y evaluar su impacto.
- **5 de febrero de 2021. Se llevó a cabo una consulta sobre la encuesta de la UNESCO acerca del indicador 16.10.2 de los ODS.** Durante esta sesión, se brindó retroalimentación sobre el cuestionario por medio del cual se ha recopilado información acerca de la evaluación de los niveles de implementación de las leyes de acceso a la información en el mundo.
- **24 de febrero de 2021. Participación en el foro público: *La importancia de la transparencia en la gestión legislativa y municipal,* organizado en el marco del 8º Aniversario del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) de El Salvador.** El evento tuvo como propósito subrayar la importancia de la transparencia y los derechos de acceso a la información pública para el beneficio de la ciudadanía.
- **24 de marzo de 2021. Seminario web *Fortaleciendo la democracia latinoamericana a través de la transparencia post Covid-19,* en el marco del Foro Global Anticorrupción e Integridad de la OCDE.** Durante este seminario, se exploró cómo las instituciones gubernamentales se están preparando para encarar las secuelas de la crisis causada por la COVID-19, centrándose en cómo la enfrentarán para garantizar mecanismos transparentes, responsables y receptivos, a fin de restaurar la confianza en sus propios procesos democráticos.
- **14 de abril de 2021. Evento virtual *Reformar la FOIA (Freedom of Information Act) soluciones comparativas al déficit de transparencia en el continente americano,* organizado por la escuela de Derecho de Yale.** Este evento reunió a representantes de órganos de supervisión de la información a fin de discutir las mejores prácticas comparativas para establecer e implementar un organismo de supervisión independiente.
- **16 de abril de 2021. Taller virtual de apoyo a los miembros de la RTA para completar la encuesta de la UNESCO sobre el ODS 16.10.2 de manera efectiva.**
- **21 de abril de 2021. Seminario *Ciudadanía Informada: un actor para el futuro de la democracia,*** participación en el Panel *Libertad de expresión, desinformación y democracia,* organizado por el Consejo para la Transparencia de Chile, y cuyo objetivo consistió en promover el derecho de acceso a la información y la protección de los datos personales.
- **24 de mayo de 2021. Seminario virtual internacional: *Buenas prácticas de participación ciudadana en la mejora de la información pública durante la pandemia Covid-19,*** coorganizado por la RTA, EUROsociAL+, el Instituto de Acceso a la Información Pública de Honduras, Transparencia Fiscal y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional. El evento representó un espacio de diálogo abierto para el intercambio de ideas en torno a las acciones durante la pandemia de COVID-19.

- **3 de junio de 2021. Webinario: *Proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, fortaleciendo las instituciones nacionales, no dejar a nadie atrás y eliminar la discriminación.*** La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) organizaron este webinario de capacitación centrado en la medición del progreso de los indicadores del ODS 16 en América Latina y el Caribe. Los objetivos consistieron en: fortalecer las capacidades técnicas de las autoridades y de coordinación entre productores y usuarios de datos para generar, analizar y difundir los indicadores del ODS 16; y fortalecer el marco organizativo y promover una “comunidad de datos” entre los productores y usuarios de datos para el intercambio de experiencias y desafíos.
- **7 de junio de 2021. Participación institucional en la Semana Internacional de Archivos, actividad *#EmpoderarLosArchivos; Transparencia y rendición de cuentas,*** organizado por el ICA. Esta actividad tuvo como objeto reflexionar cómo los archivos empoderan la rendición de cuentas y la transparencia a través del acceso a la información, para dar seguimiento a la labor de los gobiernos y garantizar que los ciudadanos puedan proteger sus derechos.
- **9 de junio de 2021. Seminario virtual: *Ley Modelo Interamericana 2.0 sobre Acceso a la Información, convocado por la OEA y el Ministerio de Justicia de Paraguay.*** Este seminario tuvo como propósito explicar el contexto normativo en el que se garantiza el acceso a la información pública en Paraguay. Asimismo, se presentaron dos modelos de órgano garante: en el caso de Perú, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos alberga dentro de su estructura una Dirección General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; por otra parte, en el caso de México, se cuenta con un órgano independiente y autónomo.
- **25 de junio de 2021. Conferencia magistral sobre el derecho de acceso a la información pública, organizada por la Fundación de Ayuda por Internet (FUNDAPI) y la Defensoría del Pueblo de Ecuador.** En esta conferencia se presentaron los casos y resultados obtenidos de la Plataforma Nacional de la Transparencia, así como las experiencias del Certamen a la Innovación en Transparencia 2021 y el Concurso de Historietas Infantiles.
- **28 al 30 de junio de 2021. Congreso Mundial de Móviles (MWC) Barcelona, junio 2021.** La participación del INAI se enfocó en cómo liderar las discusiones sobre regulación y políticas públicas inteligentes para acelerar las oportunidades de crecimiento, así como la necesidad de adaptar los marcos regulatorios a los nuevos mercados para agregar verdadero valor al ciudadano digital. Las y los comisionados del INAI participaron en diferentes conferencias y seminarios organizados en torno a la gobernanza global y en la formulación de estándares internacionales para la implementación de políticas públicas.
- **27 de agosto de 2021. Participación en el III Congreso Archivístico de las Américas 2021.** Este Congreso tuvo como objetivo crear un espacio de integración e intercambio, debate y reflexión acerca de los distintos aspectos del quehacer archivístico con una perspectiva continental americana y desde la propia idiosincrasia y experiencia local o regional.
- **30 de septiembre de 2021. Asistencia a la Segunda Reunión Red de Transparencia y Rendición de Cuentas convocada por la OCDE,** dicha reunión tuvo como objetivos compartir conocimientos, buenas prácticas y lecciones aprendidas con respecto a los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

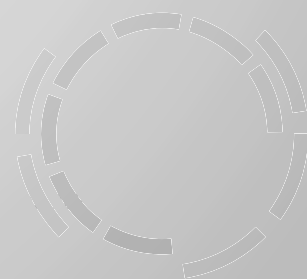
### 13.4.2 Proyectos bilaterales de cooperación

El 19 de agosto de 2021 se celebró la IV Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica México - Paraguay, en donde se presentó el proyecto de cooperación bilateral en materia de acceso a la información y protección de datos personales entre el INAI y el Ministerio de Justicia de Paraguay. Este proyecto tiene por objeto impulsar mejoras en la garantía de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, a efecto de fortalecer el Estado de derecho en beneficio de la ciudadanía paraguaya por medio del desarrollo de visitas técnicas y virtuales, cabe señalar que dicho proyecto de cooperación se llevará a cabo con la colaboración de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

### 13.4.3 Cooperación Internacional (Convenios Interinstitucionales)

El 26 de marzo de 2021, se formalizó el Convenio General de Colaboración entre el INAI y el Consejo para la Transparencia de Chile, el cual tiene como objeto desarrollar actividades de cooperación por medio de asesorías, intercambios bilaterales, intercambio de información, misiones de personas expertas, capacitación de recursos humanos, información y difusión.

Asimismo, con fecha 18 de agosto de 2021 se firmó el Convenio General de Colaboración entre la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República del Perú y el INAI. Este Convenio tiene como propósito establecer las bases y mecanismos de colaboración y coordinación conjunta para el desarrollo de estrategias y actividades dirigidas a fortalecer la transparencia, acceso a la información, gobierno abierto, archivos, rendición de cuentas y protección de datos personales promoviendo el desarrollo de proyectos y acciones de cooperación.



# CAPÍTULO 14

## EVENTOS: FOROS Y SEMINARIOS DEL INAI



## Eventos: Foros y Seminarios del INAI

Dentro de los objetivos esenciales de este Instituto, en su carácter de organismo garante nacional, se encuentra el mantener un contacto cercano con la sociedad, respecto a la socialización de temas relacionados con el ejercicio de sus derechos de acceso a la información y protección de datos personales, con la finalidad de que cuenten con los instrumentos indispensables para el ejercicio de ambos derechos, que lleve a una toma de decisiones informada.

Esta actividad la realiza el INAI por medio de eventos, foros, seminarios, conferencias, entre otros, algunos de ellos se efectuaron en la modalidad virtual derivada de la pandemia ocasionada por la COVID-19 y en acatamiento a las medidas sanitarias que siguieron vigentes en el período octubre 2020-septiembre 2021.





## 14.1 Eventos Internacionales

### 14.1.1 Día Internacional de Protección de Datos Personales 2021

La celebración del Día Internacional de Protección de Datos Personales 2021<sup>150</sup> tuvo como tema principal “La Protección de Datos Personales como Eje para relanzar una Estrategia Nacional de Ciberseguridad”, y como objetivo, reflexionar sobre la viabilidad de proyectar una **Estrategia Nacional de Ciberseguridad** que permita generar un amplio conocimiento de lo que es y lo que implica la ciberseguridad y la protección de datos personales, a través de la coordinación y la unión de los esfuerzos de los sectores público, privado y social, así como los ámbitos de gobierno federal, estatal y municipal.

Esta celebración tuvo lugar los días 27, 28 y 29 de enero de 2021, en las instalaciones del INAI, con un programa que incluyó entre otras actividades, mesas y paneles con los temas: Visibilización y prevención de la violencia digital en redes sociales; la Ley Olimpia: instrumento contra la violencia digital; La protección de datos personales como elemento fundamental de la Estrategia Nacional de Ciberseguridad; T-MEC: Ciberseguridad y protección de datos personales en el entorno digital; La educación digital en los tiempos de la conectividad; Retos del SNT para garantizar la seguridad de la información en el entorno digital.

Se impartieron conferencias con los temas: “Retos de la ciberseguridad y la protección de datos personales en América Latina y el Caribe”; “Protección de datos personales y ciberseguridad en la era digital”; además de ser el escenario apropiado para llevar a cabo las ceremonias de premiación del Concurso Nacional de Cuento Juvenil y del Premio de Innovación y Buenas Prácticas en la Protección de Datos Personales en su edición 2020.

En el ámbito local, el 26 de enero de 2021, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX) llevó a cabo el “Foro Internacional de Protección de Datos Personales: Privacidad para la Persecución del Delito y la Rendición de Cuentas”, con la finalidad de coadyuvar en la creación de una perspectiva global acerca de las circunstancias que se viven en la actualidad en materia de justicia y rendición de cuentas, así como el tratamiento de los datos personales en posesión de organizaciones policiacas, fuerzas de seguridad y la transferencia de los mismos, en aras de la cooperación en temas de seguridad e impartición de justicia a escala internacional, evento en el que participó el INAI.

### 14.1.2 Día Internacional de los Archivos

Como cada año, el INAI en coordinación con el Archivo General de la Nación (AGN), realizaron diversas actividades para organizar el foro virtual conmemorativo del Día Internacional de los Archivos, que en esta ocasión llevó por tema “Transparencia, Rendición de Cuentas, Colaboración, Inclusión y Diversidad para Empoderar a los Archivos”, que se realizó el 11 de junio de 2021, **con una asistencia virtual de dos mil 399 seguidores**, a través de los canales institucionales.

El evento contó con la participación de ponentes nacionales e internacionales, entre los que destacan la participación de la Presidenta de la Asociación Latinoamericana de Archivos, del

150 La información relativa al evento puede ser consultada en: [https://eventos.inai.org.mx/diainternacionalpd2021/?page\\_id=88](https://eventos.inai.org.mx/diainternacionalpd2021/?page_id=88)

Comisionado Presidente del INFO Ciudad de México; así como los representantes de la Comisión de Archivos y Gestión Documental del SNT; de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México; de la Facultad de Ciencias de la Información de la UASLP; del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico; archivos estatales y municipales de Oaxaca, Nuevo León, Guanajuato y Puebla; Registro Público Vehicular; El Colegio Nacional; Repositorio Digital de la CEPAL, M68: Ciudadanías en movimiento y de la Red Mexicana de Repositorios Institucionales (REMERI).

Entre las temáticas principales que se abordaron están “Archivos empoderados a través de la Ley General de Archivos en México”; “Fortalecimiento de los archivos en beneficio de la sociedad”; “Inteligencia artificial aplicada a los archivos históricos: El proyecto Carabela y Repositorios digitales para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la Información”.

### 14.1.3 Día Internacional del Acceso Universal a la Información

El 28 de septiembre de 2021, el INAI, en su calidad de **presidente de los foros internacionales de acceso ICIC y RTA**, participó de manera virtual en las diversas actividades organizadas por autoridades internacionales, así como en colaboración con la UNESCO.

Los paneles en los que se tuvo presencia fueron los siguientes: “El derecho de acceso a la información: logros, desafíos y oportunidades de su monitoreo a nivel nacional, regional e internacional”, “La importancia de la independencia y eficiencia de los órganos garantes y los marcos legales” y “El Acceso a la Información para fortalecer las prerrogativas de los grupos vulnerables”.

Estos espacios de diálogo dirigidos por expertos brindaron la oportunidad de hacer una **revisión crítica y reflexiva en torno al derecho de acceso a la información pública, los órganos garantes y su normativa, así como la importancia del alcance de los mismos en los diversos sectores de la población**.

## 14.2 Eventos Nacionales

### 14.2.1 Semana Nacional de Transparencia 2021

La Semana Nacional de Transparencia se llevó a cabo del 27 de septiembre al 1 de octubre de 2021, siendo la **primera edición descentralizada con cuatro sedes, en cuatro regiones del país**. El INAI fue anfitrión para los días 28 y 29 de septiembre, donde se desarrollaron mesas, conferencias y paneles, en las que se atendieron diversas temáticas como: **inclusión, igualdad y grupos en situación de vulnerabilidad**.

El 28 de septiembre, se llevó a cabo la conferencia magistral “La brecha digital en la era de la información: incluidos y excluidos”, así como las mesas “Herramientas para la apropiación del derecho de acceso a la información en grupos vulnerables” y “Transparencia, acceso a la información y movimientos sociales”.

El 29 de septiembre se desarrollaron los paneles “Líneas de acción para el resguardo de actas de nacimiento primigenias por reasignación de nombre, género y sexo”, “Datos de las personas de la comunidad LGTBTTTIQ+ y acceso a la información” y “Protección de datos personales para personas

con discapacidad”; además, se presentó la *Guía para la inclusión de personas con discapacidad al ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales*.

### 14.2.2 Conferencia Nacional de Datos Abiertos en México

Con el propósito de establecer un espacio permanente para el diálogo y la colaboración entre personas e instituciones de distintos sectores, nacionales e internacionales, interesadas en la generación, publicación, uso y aprovechamiento de datos abiertos, el 11 y 12 de mayo de 2021 se llevó a cabo la primera edición de la Conferencia Nacional de Datos Abiertos (DATACON).<sup>151</sup>

Específicamente, este foro tuvo como objetivos: **1) analizar y discutir el estado de la agenda de los datos abiertos en México, dilucidar en dónde estamos y hacia dónde vamos; 2) presentar, intercambiar y reconocer experiencias, mejores prácticas y necesidades no satisfechas de información, y 3) definir una agenda para sentar las bases rumbo a la construcción de una Política Nacional de Datos Abiertos.**



### 14.2.3 Foro digital “Instituciones Autónomas de México”

El foro se realizó el 19 de enero de 2021 de forma virtual y se invitó a miembros de la academia y el campo de la investigación, a comisionadas y comisionados de los organismos garantes locales, así como a miembros de la sociedad civil.

El evento permitió dar a conocer los distintos puntos de vista sobre las **funciones y utilidad que tienen los organismos constitucionales autónomos para la sociedad, el país y el régimen democrático**, así como plantear los desafíos actuales y futuros que tienen dichos organismos. Además, durante el foro se presentó el libro *INAI, funciones, relevancia y retos por venir*, editado por el Comité Editorial del Instituto.

<sup>151</sup> Más información en: <https://datacon.mx/>

#### 14.2.4 Foro “Transparencia, Rendición de Cuentas, Colaboración, Inclusión y Diversidad para Empoderar los Archivos”

En el marco de la conmemoración del Día Internacional de los Archivos, el 11 de junio de 2021 se llevó a cabo el foro virtual “Transparencia, Rendición de Cuentas, Colaboración, Inclusión y Diversidad para Empoderar a los Archivos”, en donde participaron especialistas en la materia, además de miembros de la academia y de la sociedad civil.

El evento tuvo como propósito **destacar el papel esencial de los archivos como instrumentos clave en el desarrollo de la sociedad, en la constitución y salvaguarda de la memoria individual y colectiva**, así como en la consolidación democrática, posibilitar el ejercicio de los derechos fundamentales y materializar la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

#### 14.2.5 Conversatorio “¿Dónde está la verdad? Desaparición y derecho a la información”

El evento se llevó a cabo el 26 de febrero de 2021, y contó con la participación de la Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena, Angélica Rodríguez, Carolina Corral, María De Vecchii y Mónica Meltis, y como moderadora la Comisionada Josefina Román.

En el conversatorio, se enfatizó el **rol del derecho a la información que es fundamental no solo en el papel que juegan los medios de comunicación, sino también los organismos que garantizan los derechos humanos**, buscando que temas sensibles como este lleguen a fondo y que sean conocidos por todos y todas.

Además, se destacó la importancia de reconocer y visibilizar no solo que las mujeres son víctimas de la desaparición forzada, sino también se ven afectadas de forma diferente que los hombres debido a los distintos efectos de la construcción social de los sexos en razón de género.

#### 14.2.6 Foro “Transparencia Proactiva, conocimiento público y utilidad social de la información”

El 23 de marzo de 2021 se celebró el webinar “Transparencia Proactiva, conocimiento público y utilidad social de la información”, como un **esfuerzo colaborativo** entre el INAI y la Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva del SNT. Sus objetivos fueron los siguientes:

- a) Sensibilizar sobre la importancia de la agenda de Transparencia Proactiva para encontrar soluciones innovadoras a problemáticas públicas y el establecimiento de mejoras en la calidad de vida de la sociedad.
- b) Clarificar conceptos, nociones, principios y valores asociados con la Transparencia Proactiva y la participación ciudadana en procesos de construcción de conocimiento público útil.
- c) Sensibilizar sobre la necesidad y relevancia de incorporar a la Transparencia Proactiva como parte del quehacer cotidiano de las instituciones públicas.
- d) Abrir un espacio de diálogo, reflexión y debate sobre las experiencias y aprendizajes de diversas instituciones públicas que han emprendido proyectos de Transparencia Proactiva.
- e) Sensibilizar sobre la importancia de avanzar en el cumplimiento de las disposiciones normativas existentes en materia de Transparencia Proactiva.



**14.2.7 Foro “A un año de la puesta en marcha del Buscador Nacional y de los buscadores temáticos de la PNT”**

El 11 de agosto de 2021 se llevó a cabo el evento para conmemorar el primer año de la puesta en marcha del Buscador Nacional y los Buscadores Temáticos de la Plataforma Nacional de Transparencia, **instrumentos tecnológicos que han servido como una fuente para hacer efectivo el ejercicio del derecho de acceso a la información** para las labores periodística y académica, así como una herramienta en la opinión de la sociedad en general.

Asimismo, se mencionó que los buscadores han representado para diversos sectores de la población una oportunidad para ejercer sus derechos, enriquecer las investigaciones, vigilar la hacienda y las decisiones de los actores políticos.



#### 14.2.8 Foro “Transparencia y Estado de derecho: El derecho de acceso a una justicia abierta”

El evento fue realizado por el INAI a través de redes sociales, el 12 de julio de 2021, donde participaron las y los comisionados Blanca Lilia Ibarra Cadena, Norma Julieta Del Río Venegas, Josefina Román Vergara, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, así como Julio César Bonilla Gutiérrez y Sergio García Ramírez.

En dicho foro, se enfatizó la importancia de impulsar el diálogo, así como **reflexionar con perspectiva de juristas que contribuyen a la consolidación del Estado de derecho.**

Además, se reconoció el trabajo de las y los abogados que realizan en diferentes ámbitos su mejor esfuerzo en la construcción de un Estado de derecho que, gracias a ello y la aplicación de la ley, fortalece el cumplimiento de los mandatos constitucionales conferidos a este órgano autónomo.

#### 14.2.9 Foro: “Contrataciones Públicas: Transparencia Presupuestaria y Rendición de Cuentas para el escrutinio público en tiempos de emergencia”

Como parte de los trabajos para socializar y difundir los principales hallazgos identificados a partir del trabajo de análisis que dio vida al micrositio y con la finalidad de abrir espacios para el diálogo y reflexión, el 31 de agosto de 2021 se realizó el foro “Contrataciones Públicas: Transparencia Presupuestaria y Rendición de Cuentas para el escrutinio público en tiempos de emergencia”, cuyos objetivos fueron los siguientes:

- a) Generar un espacio de diálogo y debate entre académicos, especialistas en la materia, funcionarios públicos, sociedad civil organizada y organizaciones internacionales para identificar los principales retos y perspectivas de la transparencia presupuestaria, la rendición de cuentas y la participación ciudadana en contrataciones públicas, especialmente en tiempos de emergencia.
- b) Promover la implementación de esquemas de transparencia proactiva, rendición de cuentas, vigilancia social, participación ciudadana y combate a la opacidad en las contrataciones públicas.
- c) Socializar entre un mayor número de audiencias los beneficios de la transparencia proactiva, la rendición de cuentas y la participación ciudadana para el fortalecimiento democrático de las instituciones del Estado y la optimización en el ejercicio de los recursos públicos.
- d) Socializar entre un mayor número de audiencias, buenas prácticas internacionales en materia de contrataciones públicas para resaltar, a través de casos prácticos, la diversidad en los esquemas de transparencia en contrataciones públicas y los beneficios prácticos de este tipo de iniciativas, especialmente en tiempos de emergencia.

#### 14.2.10 Foro “El periodismo de investigación y el derecho de acceso a la información pública”

En el marco del Día Internacional para poner fin a la impunidad de los crímenes contra periodistas, se llevó a cabo el 03 de noviembre de 2020, el foro “El periodismo de investigación y el derecho de acceso a la información pública”, donde se destacó la necesidad de **fortalecer la libertad de expresión, no únicamente en cuanto a un ejercicio como derecho constitucional, sino como una consideración que permita continuar trabajando como sociedad.**

Se destacó que el acceso a la información pública es una herramienta indispensable e ineludible en el ejercicio del periodismo.



#### 14.2.11 A 5 años de la Agenda 2030

El 26 de noviembre de 2020 se efectuó el evento “A 5 años de la Agenda 2030. El acceso a la información como elemento clave para reforzar su implementación”. Dicho instrumento internacional es un camino a seguir para la paz y prosperidad de los habitantes del planeta, tanto para el presente como para el futuro, y fue adoptada por todos los miembros de la ONU en 2015, está compuesta por 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS).

Entre los temas abordados destaca que la información permite a las personas trabajar con los gobiernos de manera concertada en las acciones que permitan avanzar hacia el desarrollo sostenible.

Se resaltó que en el contexto de crisis actual, generado por la pandemia de la COVID-19, **el derecho al acceso a la información adquirió mayor relevancia para cuidar la salud propia y la colectiva, de modo que es un elemento necesario para ejercer al mismo tiempo el derecho a la salud.**

#### 14.2.12 Conversatorio “Promoción y Defensa Integral de los Derechos Humanos en México”

El 10 de diciembre de 2020 se realizó el conversatorio “Promoción y Defensa Integral de los Derechos Humanos en México”, en coordinación con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, evento en el que se destacó la necesidad de sumar esfuerzos por parte de ambas instituciones y consolidar una cultura de acceso a la información.

Se destacó que con esta acción, se permitirá que la sociedad pueda ejercer plenamente otros derechos fundamentales como son los relacionados con la salud, a una vida digna, a la seguridad y al empleo.

#### 14.2.13 Webinario “Pandemia de Desinformación y Transparencia como antídoto”

En colaboración con el Consejo para la Transparencia de Chile, el 26 de marzo de 2021, el INAI llevó a cabo el webinario “Pandemia de Desinformación y Transparencia como antídoto”, cuyo objetivo fue analizar la problemática de la desinformación en su relación con las instituciones democráticas en las naciones latinoamericanas.

Se intercambiaron experiencias, buenas prácticas y desafíos que han enfrentado instancias autónomas; asimismo, se realizó un debate en torno a la desinformación en los contextos electorales y de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

#### 14.2.14 Seminario: “Periodismo, Género y Derechos Humanos”

En el marco del Día Mundial de la Libertad de Prensa, de manera virtual, el 3 de mayo de 2021, se llevó a cabo el seminario “Periodismo, Género y Derechos Humanos”, donde este Instituto refrendó su compromiso para contribuir al fortalecimiento de medios de comunicación libres, plurales e independientes, contribuyendo así al fortalecimiento de la democracia.

El objetivo del evento fue **identificar los retos y desafíos para el empoderamiento de las mujeres a través de la libertad de expresión y los ambientes seguros para ejercer el periodismo, así como para visibilizar las condiciones de riesgo que enfrentan las mujeres periodistas en razón de género.**





# CAPÍTULO 15

## DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD DE GÉNERO



## Derechos humanos y equidad de género

### 15.1 Acciones en materia de derechos humanos y equidad de género

#### 15.1.1 Política de Igualdad de Género y No Discriminación

El 6 de abril de 2021 el Pleno del INAI emitió el Acuerdo ACT-PUB/06/04/2021.07, por medio del cual estableció la Política de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. El valor e importancia de esta Política estriba en que reconoce que las relaciones de género, las funciones y las responsabilidades influyen en gran medida en el acceso que tienen las mujeres y los hombres a la toma de decisiones; los bienes y recursos; la información y los conocimientos; así como el impacto de los procesos institucionales. Por ello, en este esfuerzo el Instituto se dio a la tarea de establecer las políticas generales de promoción de una cultura institucional respetuosa de los derechos humanos, incluyente, libre de discriminación y de toda forma de violencia de género. Además, de transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género y el enfoque de no discriminación en los ámbitos de competencia y acción del Instituto.



La referida Política es de observancia general para todo el personal que presta sus servicios en el INAI y tiene entre sus políticas generales, propiciar en todo momento un clima laboral libre de discriminación y violencia y de comunicación abierta e incluyente; impulsar la implementación de acciones afirmativas en favor de personas o grupos en situación de discriminación; incorporar la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos y no discriminación en los procesos de planeación, presupuestación, evaluación, difusión y vinculación del Instituto; proporcionar servicios y atención al público, con perspectiva de género y sin discriminación, entre otros.

El ejercicio del derecho de acceso a la información pública es un instrumento que puede facilitar el cumplimiento y articular la defensa de los derechos humanos, la igualdad de género y la no discriminación, desde el empoderamiento de las personas como sujetos de derechos y agentes de cambio; así pues, las personas se transforman en el control ciudadano del cumplimiento de las obligaciones en estas materias, donde también su participación es importante para dotar de mayor contenido a las políticas y a los programas.

En este sentido, se llevó a cabo una campaña informativa al interior del INAI, a fin de dar a conocer el contenido e importancia de la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación del INAI, a través de la emisión de infografías, para exponer cada una de las cinco políticas generales que la integran, a través de intranet y por correo electrónico.

### **15.1.2 Guía de Comunicación Incluyente y no sexista en el INAI**

En consonancia con la Política de Igualdad de Género y No discriminación y con el objeto de fortalecer la comunicación interna y externa del Instituto, mediante el uso de lenguaje incluyente y no sexista, el 19 de abril de 2021 se dio a conocer la Guía de Comunicación Incluyente y No Sexista del INAI, cuyo propósito principal es dotar al personal del Instituto de los mecanismos con los que cuenta nuestro idioma, para que nuestras comunicaciones promuevan la igualdad sustantiva y el desarrollo de una cultura de respeto e inclusión de la diversidad humana. Para lo anterior, se tomó en cuenta tanto el marco jurídico nacional como internacional, así como diversa bibliografía sobre el uso del lenguaje.

Esta Guía fue elaborada desde el INAI, no solo para facilitar el lenguaje oral y escrito, a fin de evitar estereotipos, prejuicios androcéntricos y sexistas u otras expresiones de naturaleza racista, etnocéntrica, xenofóbica, clasista y de cualquier otra naturaleza, que promueven discriminación, exclusión de personas, poblaciones o grupos, sino que también, propone alternativas que permitan escribir, o exponer de manera oral, escrita, visual o gestual, el reconocimiento y respeto de la diversidad humana con respeto a la dignidad de las personas con sugerencias que ayudan a visibilizar a las mujeres, pero también a otros grupos y colectivos históricamente discriminados. En este sentido, se realizó una campaña para dar a conocer dicha Guía a través de infografías, las cuales se divulgaron vía intranet y por correo electrónico. Asimismo, se llevó a cabo una sesión de trabajo con integrantes de las siete ponencias, la Dirección General de Comunicación Social y la Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional, a fin de incorporar el lenguaje incluyente y no sexista, en los resúmenes que se han organizado para la ciudadanía, sobre las resoluciones que emite el INAI.

### **15.1.3 Aprobación del permiso de paternidad**

Si bien en nuestro marco jurídico nacional se encuentra contemplado el permiso de paternidad de cinco días laborales, el INAI ha querido dar un paso decidido en la igualdad de género mediante la

extensión de los permisos de paternidad. Dicha ampliación del permiso de paternidad se configura, entre otras cosas, como un instrumento para fomentar una mayor igualdad entre las mujeres y los hombres en el cuidado de sus hijos e hijas y en el reparto de las tareas del hogar. Al avanzar en este objetivo, simultáneamente se mejora en otros tantos, como el de la conciliación de la vida laboral y familiar de las madres y padres o la atenuación de los estereotipos de género. Indudablemente, la extensión de los permisos de paternidad reduce las desigualdades de género que todavía persisten en el mercado laboral.

Por ello, con el propósito de fortalecer las acciones de igualdad de derechos entre las madres y padres que laboran en el INAI y tomando en cuenta que la Dirección de Derechos Humanos, Género e Integridad (DDHGI) fue creada con el propósito de diseñar y aplicar las estrategias necesarias para la política interna y externa y que el Instituto tuviera perspectiva de derechos humanos, género, igualdad y no discriminación, se propuso incrementar de cinco a 15 días la licencia por paternidad, buscando con ello equilibrar la responsabilidad de atender y cuidar a las y los menores. El Acuerdo ACT-PUB/21/09/2021.07, fue aprobado por el Pleno del Instituto y publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 29 de septiembre de 2021.

#### 15.1.4 Promoción de los derechos humanos

Con el objetivo de promover la estrategia de difusión de derechos humanos, se publicaron electrónicamente diversos materiales de conocimiento en esta materia, por medio de la intranet, así como del correo electrónico institucional y de las redes sociales del INAI. En el período octubre 2020-septiembre 2021, se difundieron más de 120 materiales infográficos relativos a los Días Internacionales y Nacionales de Derechos Humanos; así como 25 materiales más, relativos a la campaña *Mujeres en Acción*, cuyo objetivo principal es hacer llegar a la Comunidad INAI la biografía de mujeres que a lo largo de la historia se han destacado por ser promotoras y referentes en el tema de derechos humanos.

Asimismo, la DDHGI ha trabajado coordinadamente con el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), con el objetivo de brindar la posibilidad de equilibrar asimetrías y colocar en posición de igualdad de condiciones a mujeres y hombres; en este sentido, el 26 de mayo de 2021 se presentó la Agenda de Compromisos en materia de incorporación de la perspectiva de género, al interior de los organismos garantes del SNT, a fin de favorecer que las personas servidoras públicas ejerzan sus funciones y presten sus servicios sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional; el color de piel; la cultura; el sexo; el género; la edad; las discapacidades; la condición social, económica, de salud o jurídica; la religión; la apariencia física; las características genéticas; la situación migratoria; el embarazo; la lengua; las opiniones; las preferencias sexuales; la identidad o filiación política; el estado civil; la situación familiar; las responsabilidades familiares; el idioma; los antecedentes penales, o por cualquier otro motivo.

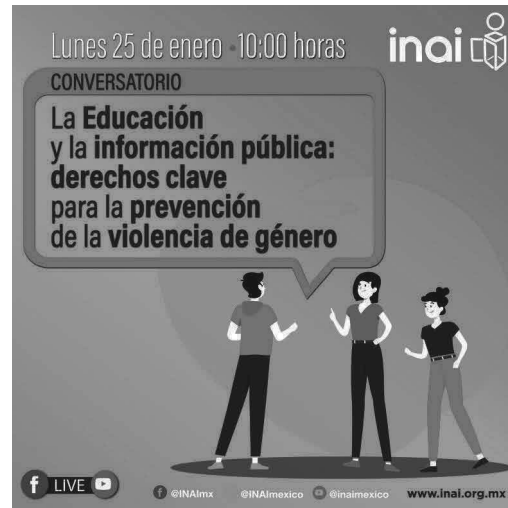
#### 15.1.5 Día Naranja contra la violencia de género

El INAI trabaja de forma constante para que el derecho de acceso a la información sea una herramienta vital para el ejercicio pleno de los derechos humanos, y consciente de la importante corresponsabilidad que existe entre este derecho y la violencia de género; flagelo que lastima a nuestra sociedad, se ha dado a la tarea de visibilizar los contextos de violencia, desigualdad y discriminación en que viven muchas mujeres.

A este respecto, a través de la DDHGI se ha llevado a cabo la difusión del Día Naranja contra la violencia de género, mediante una serie de actividades en torno a la Campaña ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres, la cual ha proclamado el día 25 de cada mes como *Día Naranja*, un día para actuar, generar conciencia y prevenir la violencia contra mujeres y niñas. En este sentido se realizaron las acciones que a continuación se enuncian, las cuales fueron transmitidas a través de las redes sociales y el canal de YouTube del INAI:

- 19 de octubre de 2020. En el marco del Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama, se coordinó con el área médica del INAI una plática informativa en torno a la prevención de esta enfermedad que afecta mayormente a las mujeres.
- 27 de noviembre de 2020. En el marco de los 16 días de activismo contra la violencia de género, campaña internacional anual que empieza el 25 de noviembre (Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer) y concluye el 10 de diciembre (Día de los Derechos Humanos), cuyo objetivo fue destacar la contribución de la transparencia y el acceso a la información para la prevención, atención y sanción de la violencia política contra las mujeres por razón de género, se llevó a cabo el conversatorio: *Violencia política contra las mujeres en razón de género, la importancia de la transparencia para su prevención y erradicación*.
- 25 de enero de 2021. En el marco del Día Internacional de la Educación (24 de enero) y del Día Naranja contra la Violencia de Género (25 de enero), se desarrolló el conversatorio virtual: *La educación y la información pública: derechos clave para la prevención de la violencia de género*, el cual tuvo como principal objetivo destacar la contribución de la educación y la información pública para la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia de género.
- 26 de febrero de 2021. Se realizó el *Doc tolks Diálogos desde la no ficción ¿Dónde está la verdad? Desaparición y Derecho a la información*; cuyo objetivo principal fue analizar y conversar sobre el documental *Volverte a ver*, haciendo especial énfasis en el derecho a saber la verdad sobre las circunstancias de la desaparición forzada de personas.
- 5 de marzo de 2021. Seminario virtual: *Transparencia y acceso a la información: herramientas claves para el empoderamiento de las mujeres*. En el marco del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo), cuyo lema este año fue: *Mujeres líderes: por un futuro igualitario en el mundo de la COVID-19*. Este evento tuvo como objetivo destacar la contribución de la transparencia y el acceso a la información para el empoderamiento de las mujeres.
- 19 de abril de 2021. Presentación virtual de la *Guía de Comunicación Incluyente y No Sexista en el INAI*, en el marco del Día Naranja del mes de abril, la cual tiene como objetivo facilitar el lenguaje oral y escrito a fin de evitar estereotipos, prejuicios androcéntricos y sexistas u otras expresiones de naturaleza racista, etnocéntrica, xenofóbica, clasista y de cualquier otra naturaleza, que promuevan discriminación, desigualdad o exclusión de personas, poblaciones o grupos.
- 25 de mayo de 2021. Seminario: *El derecho a la protección de datos personales ante la violencia digital. Alcances de la Ley Olimpia*. En el marco de la Ley contra el acoso digital “Ley Olimpia”, el INAI llevó a cabo dicho seminario cuyo objetivo fue generar un diálogo en torno a la violencia digital contra mujeres y niñas, y la protección de sus datos personales.
- 25 de junio de 2021. *Diálogo sobre la importancia del enfoque de Derechos Humanos y la Perspectiva de Género en las Resoluciones de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*. El Diálogo estuvo acompañado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el objetivo de generar un diálogo que favorezca el intercambio de ideas y propuestas, a fin de fortalecer la perspectiva de género en las resoluciones que emite el INAI.
- 24 de septiembre de 2021. En el marco del Día Internacional de la Igualdad Salarial (18 de septiembre) se llevó a cabo el conversatorio: *Las desigualdades de ingreso, las brechas*

*intergeneracionales y de género, barreras para la inclusión social juvenil*, cuyo principal objetivo fue generar un diálogo que permitiera visibilizar la diferencia salarial por género, entre personas jóvenes que tienen niveles de preparación y de experiencia muy similares, resaltando las barreras que presentan los prejuicios y los estereotipos acerca de las tareas de cada sexo en la familia.



**15.1.6 Seminarios y conversatorios**

La inclusión del enfoque de perspectiva de género en el SNT es un ejemplo de las profundas transformaciones que han ocurrido en el terreno de lo político, lo social, lo jurídico y sobre todo lo cultural, principalmente en los últimos 40 años en los que precisamente, la cultura de la transparencia, como medio de empoderamiento de las personas, se ha ido consolidando en beneficio de estas y del ejercicio de los derechos humanos y libertades que les son propios, por naturaleza humana.

En ese sentido, el INAI llevó a cabo en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social del SNT el foro *Panorama Actual de la Perspectiva de Género en el SNT*, evento semipresencial que tuvo lugar en la ciudad de Puebla los días 12 y 13 de agosto de 2021, cuyo principal objetivo fue reflexionar sobre la participación de las mujeres en el desarrollo del derecho de acceso a la información pública y la transparencia en México, así como el avance en la agenda de género al interior del SNT. En dicho evento participaron más de 60 personas expertas en temas de transparencia, acceso a la información, derechos humanos, género, entre otros.

Asimismo, el 1 de junio de 2021 la DDHGI llevó a cabo la presentación de la *Guía de Comunicación Incluyente y no Sexista en el INAI* ante el Tribunal de Justicia Administrativa de Zacatecas, y el 28 de septiembre de 2021 se presentó en la Semana Nacional de Transparencia, cuyo tema fue: *El valor de la información: inclusión e igualdad en la era de la transparencia*.

## 15.2 Acciones de capacitación

La estrategia de capacitación, formación y sensibilización en materia de derechos humanos, género, igualdad y no discriminación ha sido herramienta clave durante 2021. En este sentido se resaltan las siguientes acciones:

Participación de seis personas servidoras públicas del INAI en los siguientes cursos virtuales impartidos por la CONAPRED a través del Programa “Conéctate”: *Claves para la atención pública sin discriminación; El ABC de la igualdad y la no discriminación; Prevención social de las violencias con enfoque antidiscriminatorio, y Medidas para la igualdad en el marco del Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*.

Organización del curso *Derecho de Acceso a la Información y Justicia Abierta con Perspectiva de Género*, impartido por Equis Justicia para las Mujeres durante los días 2, 9 y 16 de julio de 2021, el cual tuvo como objetivo: identificar los conceptos clave del derecho de acceso a la información pública y su relación con la perspectiva de género; incorporar la perspectiva de género en su ejercicio y reconocer la utilidad del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la agenda de las mujeres.

En coordinación con la Suprema Corte de Justicia de la Nación se organizó e impartió el curso *Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género*, que tuvo como principal objetivo promover el fortalecimiento de la perspectiva de género en las resoluciones que emite el INAI.

Asimismo, se impartió al personal del INAI, el curso *Lenguaje no sexista e inclusivo*, el cual tuvo entre sus objetivos fomentar la eliminación del sexismo lingüístico y mejorar las relaciones desde un enfoque igualitario. El mencionado curso fue impartido por la Dra. Mercedes Bengoechea, catedrática en sociolingüística del área de Filología Inglesa, adscrita al departamento de Filología Moderna de la Universidad de Alcalá.

En coordinación con la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social del SNT se organizó el curso de capacitación para servidores públicos del SNT *Los enfoques de derechos humanos, perspectiva de género, inclusión y no discriminación*. La primera de cuatro sesiones se llevó a cabo en el mes de septiembre, sobre el *ABC de los derechos humanos*, a la cual asistieron representantes de los diferentes organismos garantes.

### 15.3 Colaboración Institucional

La DDHGI forma parte de la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social del SNT (CDHGIS) y además es miembro del Comité Editorial de la revista *México Transparente*, publicación digital del SNT.

Durante el período octubre 2020-septiembre 2021, se participó activamente con la CDHGIS y el SNT en el *Decálogo para el fortalecimiento del enfoque de derechos humanos, equidad de género e inclusión social del INAI*, con el objetivo de poner en relevancia el ejercicio pleno de los derechos de todas y todos, y asumiendo el compromiso mediante diversas acciones institucionales que permitan afianzar una cultura de respeto y adoptar las garantías necesarias en favor de los derechos humanos y la igualdad sustantiva.

Asimismo, el INAI y el SNT, en colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), elaboraron un Plan de Acción en el marco del Grupo de Trabajo sobre género de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA) y EUROsociAL+, con la finalidad de permitir que los organismos garantes locales del Derecho de Acceso a la Información Pública, superen las limitaciones institucionales identificadas en estas materias e incorporen el enfoque de género en las políticas de transparencia y acceso a la información pública.

El Observatorio de resoluciones en materia de acceso a la información pública con perspectiva de género forma parte de las acciones contempladas en el mencionado Plan de Acción.

En ese sentido, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, en colaboración con el INAI, desarrolló el referido Observatorio, con el objetivo de que se permita la identificación de resoluciones en esta materia emitidas por el INAI y los organismos garantes locales, el seguimiento y evaluación de los avances en el tema, además de compartir experiencias exitosas, y la difusión de estadísticas desagregadas por sexo.

El INAI ha participado activamente en el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) 2020-2024. Dicho Programa es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, lo que implica una interrelación constante de este Instituto con diversas dependencias. En particular el INAI contribuye en el fortalecimiento del objetivo 4 destinado a combatir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, preservando su dignidad e integridad. En este sentido, la acción puntal 4.6.4 consiste en promover la transparencia en la publicación de sentencias de los poderes judiciales relativas al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, por medio de acciones de difusión que den a conocer la relevancia de las decisiones judiciales. En dicha acción, se encuentran como responsables de instrumentarla el INAI y la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por lo que se han emprendido diversas acciones para dar cumplimiento al mismo; entre otras, el intercambio de comunicaciones para definir los criterios de género que permitan transparentar sus resoluciones con dicha perspectiva.

Por otra parte, se ha mantenido comunicación y trabajo constante con INMUJERES con la finalidad de hacer énfasis y definir por qué el derecho de acceso a la información es un derecho llave para acceder a otros derechos; así como la definición del papel que juegan las Unidades de Género en la Administración Pública Federal y el seguimiento a instituciones que definen las políticas públicas con perspectiva de género.



# CAPÍTULO 16

## DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

**inoi**

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales



## Desempeño Institucional

### 16.1 Nueva integración del Pleno

Los resultados alcanzados por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) dan cuenta del esfuerzo de todas las personas servidoras públicas que lo integran, así como de quienes participan, desde su ámbito de competencia, en los diversos programas y proyectos impulsados por el Instituto.

El Pleno del INAI está conformado por siete comisionadas y comisionados, que de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos son designados bajo esquemas de transparencia, escalonamiento y procesos que registran sus experiencias y conocimientos en los derechos humanos de acceso a la información y de protección de datos personales. El Senado de la República aprueba su designación y ante este, anualmente se rinden cuentas de la evaluación general en materia de acceso a la información pública del país, así como de las actividades institucionales en su conjunto.



La designación escalonada de las y los comisionados del INAI en 2014 estableció que la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos y el Comisionado Joel Salas Suárez concluirían su encargo en marzo de 2019. Ante esto, el Senado de la República implementó el procedimiento para la designación de los dos nuevos comisionados.

De esta manera, el Senado de la República aprobó el 29 de octubre de 2020, la designación de Norma Julieta Del Río Venegas y Adrián Alcalá Méndez como comisionados del INAI, por un período de siete años; por lo que a partir del 18 de noviembre de 2020, se integraron al Pleno del INAI con los comisionados existentes: Francisco Javier Acuña Llamas, Presidente; Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.

La experiencia profesional, conocimiento y esfuerzo de los siete comisionados, permiten fortalecer los programas y proyectos institucionales, así como enriquecer el debate sobre los múltiples asuntos, resoluciones y acuerdos que se presentan al Pleno del Instituto.

Una vez conformado el Pleno con las y los comisionados, se eligió por unanimidad a Blanca Lilia Ibarra Cadena como Presidenta del INAI, para el período 2020-2023.

## 16.2 Consejo Consultivo de INAI

El Consejo Consultivo del INAI es un órgano ciudadano integrado por diez consejeras y consejeros honoríficos quienes participan de manera conjunta y coordinada en la promoción de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales para fortalecer las funciones del INAI y su relación con la sociedad.

### 16.2.1 Integración del Consejo Consultivo

Dentro de las facultades del Consejo Consultivo se encuentra la de analizar y proponer la ejecución de programas, proyectos y acciones relacionadas con la materia de transparencia y acceso a la información y su accesibilidad, así como la realización de opiniones técnicas, dirigidas al Pleno del INAI para la mejora continua en el ejercicio de sus funciones sustantivas.

La presidencia está a cargo de la Mtra. Nuhad Ponce Kuri, designada para el período del 1 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2023; además de las y los siguientes consejeros: la Mtra. Claudia Alonso Pesado, el Mtro. Francisco Ciscomani Freamer, el Mtro. Alejandro Navarro Arredondo, el Mtro. Rodrigo Navarro Vega, el Mtro. Gabriel Torres Espinoza, la Mtra. Marcela Trujillo Zepeda y el Lic. Miguel Ángel Vázquez Placencia.

Debido al término del encargo de varios consejeros, a partir de septiembre de 2020 el Consejo Consultivo sesionó con solo seis miembros, fue hasta marzo de 2021 que el Consejo Consultivo tuvo la integración total de su Pleno, tras ser designados por el Senado de la República, en ese entonces por un período de siete años, y fueron: la consejera Claudia Alonso Pesado y los consejeros Rodrigo Navarro Vega, Gabriel Torres Espinoza y Miguel Ángel Vázquez Placencia. Sin embargo, en septiembre de 2021 los doctores Fernando Nieto Morales y Khemvirg Puente Martínez, terminaron su período como consejeros honoríficos y se abrieron dos cargos que aún siguen pendientes de nombramiento.

**CUADRO 16.1**

Consejeras y Consejeros honoríficos del órgano consultivo del INAI

Nombre	Término del encargo
Nuhad Ponce Kuri	31 de agosto de 2023
Claudia Alonso Pesado	2028
Francisco Ciscomani Frenner	2026
Alejandro Navarro Arredondo	2026
Rodrigo Navarro Vega	2028
Gabriel Torres Espinoza	2028
Marcela Trujillo Zepeda	2026
Miguel Ángel Vázquez Placencia	2028

FUENTE: INAI, 2021, Consejo Consultivo.

**16.2.2 Sesiones, opiniones emitidas y actividades relevantes**

En el período octubre 2020-septiembre 2021, se realizaron cinco sesiones ordinarias y se presentaron las siguientes opiniones y comunicados:

- Posicionamiento “El INAI es de todas y todos los mexicanos. No de líderes, partidos o movimientos políticos” (11 de enero de 2021).
- Opinión relativa a la protección de datos personales en el registro de vacunación contra COVID-19 (24 de febrero de 2021).
- Opinión relativa a la reforma sobre la creación del Padrón Nacional de Usuarios Móviles (20 de abril de 2021).
- Opinión relativa al anteproyecto de presupuesto 2022 del INAI (4 de agosto de 2021).
- Opinión relativa al proyecto del Programa Institucional 2021-2024 del INAI (25 de agosto de 2021).
- Opinión relativa al hackeo de la Plataforma Nacional de Transparencia (30 de septiembre de 2021).

Asimismo, el Consejo Consultivo reconoce la importancia de los vínculos institucionales y por ello está convencido en participar de forma conjunta y coordinada en la promoción de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales. Siguiendo las medidas de las autoridades sanitarias para la realización de los eventos públicos, este Consejo Consultivo tuvo la oportunidad en repetidas ocasiones de intervenir en los eventos convocados por el Instituto, con el fin de promover desde una visión ciudadana, los derechos que tutela. Algunos de los espacios relevantes en los que participaron las consejeras y consejeros fueron los siguientes:

- Inauguración de la Semana Nacional de Transparencia 2020 (17 de noviembre de 2020). Participación de la Consejera Presidente Nuhad Ponce Kuri.
- Seminario Internacional: “Justicia Constitucional y Parlamento Abierto” (7 de diciembre de 2020). Participación de la Consejera Presidente Nuhad Ponce Kuri.
- Concurso para ser Comisionada y Comisionado Infantil 2020 (11 de diciembre de 2020). Participación de la Consejera Presidente Nuhad Ponce Kuri en la ceremonia de premiación.

- Primer Concurso Nacional de Periodismo, Investigación y Aplicaciones de Información Pública (21 de diciembre de 2020). Participación de la Consejera Presidente Nuhad Ponce Kuri en la ceremonia de premiación.
- Presentación del Informe INAI 2020. Participación de la Consejera Presidente Nuhad Ponce Kuri.
- Los desafíos de la Transparencia 6 países de América Latina —Encuentro Internacional— (25 de marzo de 2021). Participación de la Consejera Presidente Nuhad Ponce Kuri en mesa de debate.
- Semana de la Evaluación 2021 (3 de junio de 2021). Participación de la Consejera Presidente Nuhad Ponce Kuri en mesa de debate.
- Foro: “Retos y desafíos del combate a la corrupción y la impunidad desde lo local” (18 de junio de 2021). Participación de la Consejera Presidente Nuhad Ponce Kuri en mesa de debate.
- Foro: “Justicia Abierta y Democracia” (12 de julio de 2021). Participación de la Consejera Presidente Nuhad Ponce Kuri en mesa de debate.
- Foro: “Panorama actual de la perspectiva de género” (13 de agosto de 2021). Participación de la Consejera Claudia Alonso Pesado.

En cuanto a los planes de trabajo del Consejo Consultivo, desde la llegada de sus últimos miembros se está trabajando en un rediseño a profundidad de sus comisiones: de protección de datos personales, de transparencia y participación ciudadana; de organización y desempeño, así como la de presupuesto. Si bien este órgano tiene solo cuatro años de haberse constituido, es importante la actualización de su plan de trabajo ante el contexto actual y su incidencia en la materia.

### 16.3 Evaluación de Desempeño y Mejora Institucional

El INAI, al ser un organismo autónomo, tiene la obligación de administrar los recursos públicos de los que se disponga con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; así como de instaurar su sistema de evaluación del desempeño que identifique la eficiencia, economía, eficacia, calidad e impacto social del ejercicio del gasto público y el cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos del Sistema de Evaluación del Desempeño del INAI (Lineamientos SEDI).

La evaluación de desempeño del Instituto se realizó con base en el análisis sistemático de las acciones que desarrollaron las unidades administrativas del INAI, teniendo en el Programa Anual de Evaluación 2021, un avance del 84.6 por ciento a septiembre de 2021, lo que representa la conclusión de 33 de las 39 actividades que integran los siete procesos sustantivos del programa, entre los que destacan:

- La valoración de los instrumentos de planeación.
- La Evaluación Anual de Desempeño del INAI.
- Las Mesas Técnicas de Desempeño.

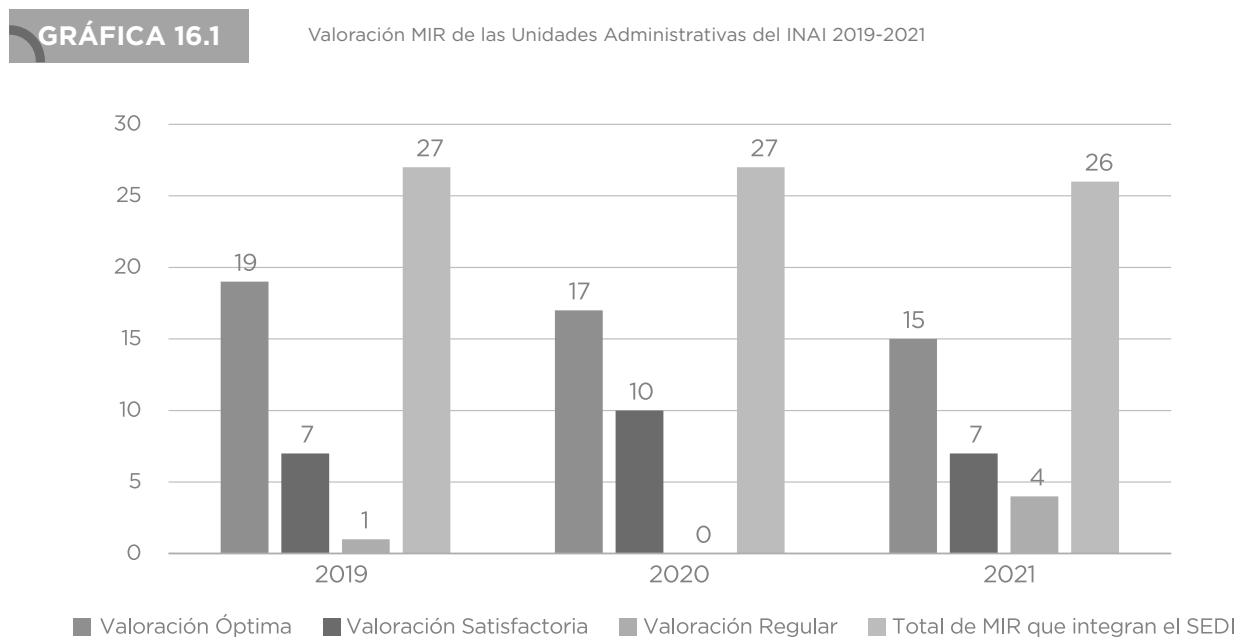
Lo anterior para acordar mejoras derivadas de la evaluación y la calidad de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para el siguiente ejercicio fiscal 2022.

### 16.3.1 Valoración de los instrumentos de planeación

Durante el primer trimestre de 2021, se llevó a cabo el proceso de valoración de la MIR de las unidades administrativas, tomando como referencia la metodología del marco lógico. Además, por cuarto año consecutivo y como resultado de la adhesión del INAI a la campaña internacional *HeForShe*, se incluyeron elementos en materia de equidad y perspectiva de género.

En el período de 2019 a 2021, los instrumentos de planeación de las áreas del INAI han mejorado año tras año, esto gracias a la disposición y trabajo realizado por las unidades administrativas, ya que la atención de las recomendaciones de mejora emitidas durante estos años, han permitido la maduración de las MIR y del Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional.

En el proceso de valoración que se realizó durante el segundo trimestre del año 2021, se puede observar que, a pesar de que la planeación para el ejercicio fiscal 2021 fue realizada durante el año 2020, un año donde existía la incertidumbre derivada de la emergencia sanitaria provocada por la COVID-19, los resultados en su mayoría fueron óptimos y satisfactorios, no obstante, con la finalidad de continuar con un proceso de mejora continua, se identificaron oportunidades de mejora en los instrumentos de planeación de algunas unidades administrativas del Instituto, por lo que se emitieron recomendaciones, como se observa en la siguiente gráfica:



FUENTE: INAI, Presidencia, 2021. Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional.

### 16.3.2 Evaluación de Desempeño

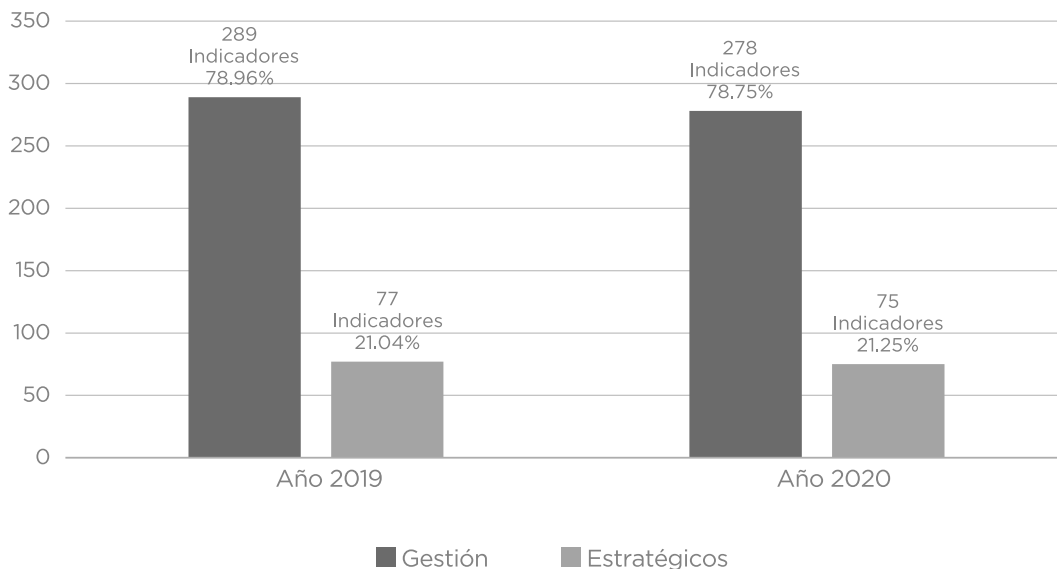
Del período enero-marzo de 2021 se realizó la Evaluación del Desempeño Institucional con el propósito de evaluar el logro de los objetivos y metas institucionales del año inmediato anterior, este proceso se realiza mediante elementos metodológicos que permiten realizar valoración imparcial del desempeño de las 26 unidades administrativas del Instituto, observando así su grado de cumplimiento.

Para esta evaluación del ejercicio 2020, pese a que este fue un año atípico debido a la pandemia ocasionada por la COVID-19, en el que el INAI se enfrentó a grandes retos, siempre mantuvo el compromiso de continuar con sus actividades, por lo que se adaptó a una modalidad de trabajo a distancia, siendo así que para dicha evaluación tomaron en cuenta 333 de los 353 indicadores de desempeño de las MIR, por lo que solamente 19 se reportaron sin avance en el transcurso de ese ejercicio, y uno de ellos no se reportó ya que su medición es bienal.

Por lo anterior, es importante resaltar que el INAI a pesar de implementar una diferente forma de trabajo, logró un óptimo cumplimiento de sus metas.

De los 353 indicadores antes mencionados, el 78.75 por ciento (278) corresponden a indicadores de gestión y el 21.25 por ciento (75) son estratégicos, en proporción muy similar a la del año anterior que fue de 79 por ciento (289) y 21 por ciento (77), respectivamente, como se observa en la siguiente gráfica:

**GRÁFICA 16.2** Indicadores estratégicos y de gestión en comparación al año anterior



**FUENTE:** INAI, Presidencia, 2021. Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional.

Cabe mencionar que la mayor parte de los indicadores se concentran en la dimensión de eficacia con el 89.52 por ciento (316), el 6.23 por ciento corresponde a la dimensión de eficiencia (22) y 4.25 por ciento restante (15) son de calidad.

La planificación presupuestal y su articulación con el cumplimiento de metas, es un proceso estratégico en el que el criterio de eficiencia debe permear la efectiva asignación de recursos, considerando también que solo con procesos de evaluación continua y aprendizaje, el ejercicio presupuestal debe tener una relación con el cumplimiento de las metas. Como se puede observar en la gráfica, para el Objetivo Estratégico 1 (OE1) el ejercicio presupuestal solo se asocia con el 40 por ciento de los indicadores que alcanzaron su meta programada, el resto del monto ejercido

fue utilizado para los indicadores que se encuentran en los diferentes rangos tomando en cuenta los cumplimientos superiores e inferiores a la meta programada. Dando como resultado el 103 por ciento, excediendo en un 3 por ciento el presupuesto original.

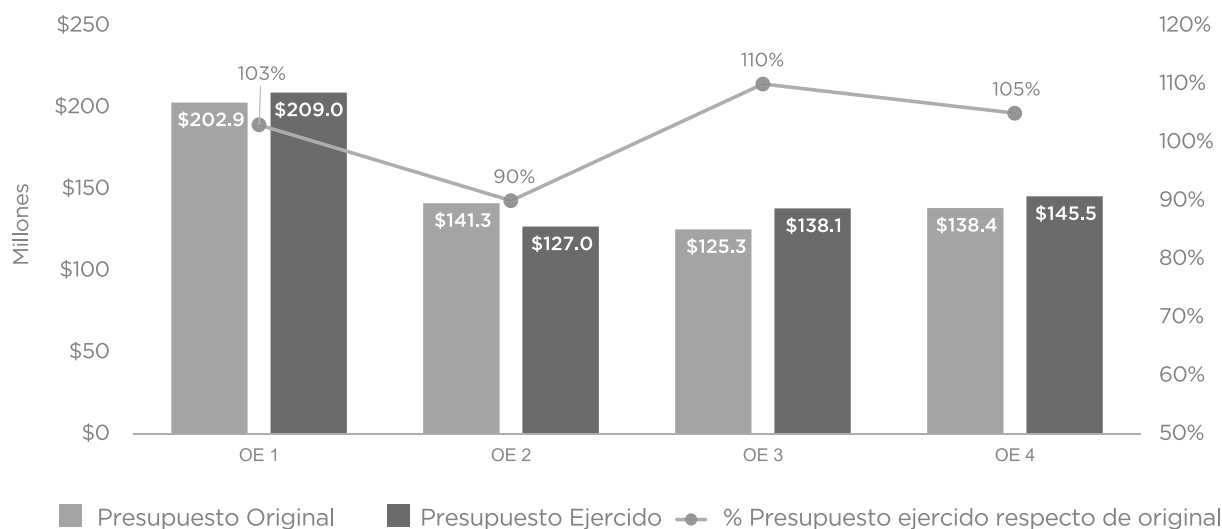
El Objetivo Estratégico 2 (OE2) cuenta con un ejercicio presupuestal del que ocupó el 90 por ciento del recurso (con respecto al original), es el único OE cuyo presupuesto original es menor al ejercido y se asocia con solo el 45 por ciento de las metas que alcanzaron su alcance programado. Aun cuando la pandemia ocasionada por la COVID-19 impactó en las actividades del Instituto, solo el 12 por ciento de sus indicadores se reportaron en el rango “sin avance”.

El Objetivo Estratégico 3 (OE3) cuenta con un 110 por ciento de los recursos ejercidos. A este OE se encuentran asociadas las actividades y servicios que ofrece la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), así como aquellas involucradas en la coordinación, acompañamiento y seguimiento de las instancias, procesos y actividades del Sistema Nacional de Transparencia. En este sentido, las ampliaciones tienen su origen en los servicios de apoyo que la DGTI presta a otras unidades administrativas para el desarrollo de aplicaciones o sitios web, así como otros sistemas.

Por último, el Objetivo Estratégico 4 (OE4) representa un ejercicio presupuestal original de 105 por ciento, el cual se asocia al 49 por ciento de las metas que lograron su alcance programado, este objetivo estratégico tuvo un ejercicio presupuestal mayor al original de 5.17 por ciento.

**GRÁFICA 16.3**

Ejercicio presupuestal y cumplimiento de metas por OE



**FUENTE:** INAI, Presidencia, 2021. Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional con base en información del SEDI.

En conclusión, la evaluación del desempeño subraya que, pese a los recortes presupuestales de los que ha sido objeto el Instituto, así como las medidas sanitarias y confinamiento que se viven a la fecha, se ha procurado mantener la ejecución de las actividades primordiales y no causar impacto de forma significativa en el cumplimiento de metas.



### 16.3.3 Mesas Técnicas de Desempeño

En mayo de 2021, se realizaron las mesas técnicas de desempeño a las que hace referencia el Capítulo IX de los Lineamientos SEDI, estas forman parte del proceso de mejora instaurado por el Instituto para detectar retos y oportunidades para hacer más eficiente y eficaz el actuar del mismo.

Las mesas técnicas de desempeño tomaron como punto de partida los resultados que se obtuvieron de la evaluación del desempeño y de la valoración de las MIR de las unidades administrativas. Derivado de esta importante actividad, la DGPDJ emitió recomendaciones de mejora, las cuales se formalizaron mediante acuerdos con las unidades administrativas del Instituto. Es importante mencionar que el Consejo Consultivo del INAI participó en las mesas realizando valiosos comentarios a las unidades administrativas del INAI.

Como resultado de este proceso de mejora continua, se formalizaron 164 acuerdos y comentarios a los que se les continúa dando seguimiento para su cumplimiento, por lo que se deberán ver reflejados en la planeación del ejercicio fiscal 2022.

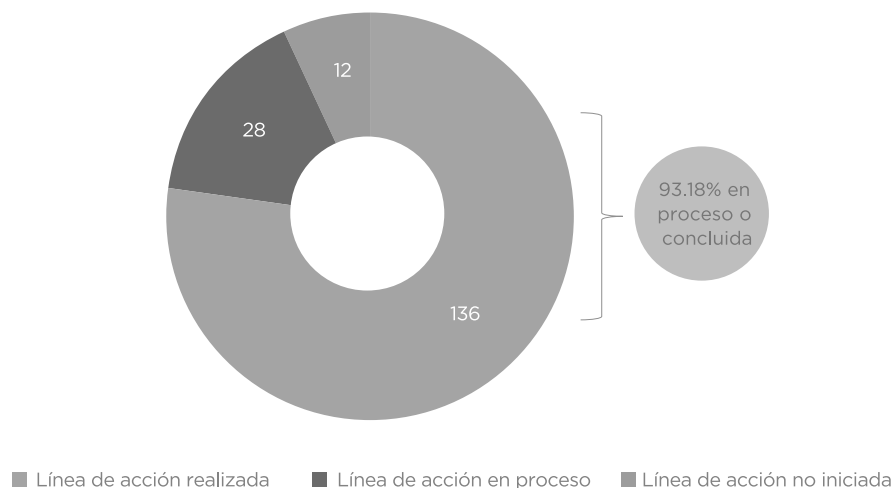
### 16.3.4 Informe final de Ejecución del Programa Institucional 2017-2020

En mayo de 2021, se elaboró el informe final de Ejecución del Programa Institucional 2017-2020 (PI), donde se da cuenta de la participación de las unidades administrativas en el cumplimiento de las líneas de acción, objetivos específicos y estratégicos que están alineados a la Misión y Visión del INAI.

En ese sentido, en el informe final de la ejecución del PI, se identificó que a pesar del impacto en las actividades del Instituto que ocasionó la pandemia derivada por la COVID-19 en el tercer y último año de la ejecución del PI, 136 líneas de acción lograron cumplir el 100 por ciento de su ejecución, 28 de ellas alcanzaron en promedio un nivel de cumplimiento de 76 por ciento, mientras que 12 de las 176 no se iniciaron.

**GRÁFICA 16.4**

Cierre de líneas de acción del Programa Institucional 2017-2020



FUENTE: INAI, Presidencia, 2021. Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional.

### 16.3.5 Fortalecimiento del Sistema de Evaluación de Desempeño Institucional

Durante estos seis años, el SEDI ha presentado mejoras significativas en sus inicios, en 2015 con la creación de las MIR por unidad administrativa, y posteriormente su etapa de retroalimentación y fortalecimiento derivado de la implementación de los diversos mecanismos de evaluación y de ahí se ha encaminado a su proceso de maduración al entrar en cierta fase de estabilidad al mantener un nivel considerable de indicadores recurrentes y de cumplimientos de metas aceptables. Cabe mencionar que el principal factor de este resultado se vincula con las mesas técnicas de desempeño, donde todas las unidades administrativas del INAI han mostrado disponibilidad de adoptar las mejoras continuas que se requieran.

También es importante destacar que, pese a los recortes presupuestales de los que ha sido objeto el Instituto en el contexto de austeridad republicana, así como el reto que se presentó en la forma de trabajo derivado de la contingencia sanitaria de la COVID-19, se ha procurado mantener la ejecución de las actividades primordiales para no causar impacto de forma significativa en el cumplimiento de metas.

Dichas mejoras consideran los nuevos escenarios de la economía, políticos y sociales que deberá enfrentar el INAI a fin de seguir contribuyendo a la tutela de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, así como realizar las acciones necesarias que permitan el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la misión y visión institucional.

La implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional reconoce su fortalecimiento:

En 2021, derivado del análisis realizado a los instrumentos de planeación, en las mesas del desempeño hizo la recomendación a las unidades administrativas de reducir el número de sus indicadores, esto con la finalidad de conservar aquellos que son representativos de las actividades del INAI, para que se consideren aquellos en los que se tiene un proceso sólido de apropiación al interior de sus unidades administrativas, a efecto de contar con indicadores que sean representativos de sus actividades, por lo que para la planeación del ejercicio fiscal 2022, se cuenta con 322 indicadores, cuando en el ejercicio fiscal 2021 se consideraban 351, atendiendo así las recomendaciones de la Auditoría Superior de la Federación.

- Durante 2021 se realizó una capacitación en materia de Gestión para Resultados con el taller “Metodología de Marco Lógico”, con el propósito de desarrollar o actualizar las habilidades teórico-prácticas para el diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de la MIR.
- Se formalizó un convenio de colaboración con la Dirección General de Planeación de la Universidad Nacional Autónoma de México para la impartición del “Taller sobre diseño, construcción y mejora de indicadores basados en la Metodología del Marco Lógico MML, y su evaluabilidad a partir de los criterios CREMAA 2021”, mismo que tuvo como objetivos el desarrollar y actualizar habilidades teórico-prácticas para las personas servidoras públicas de las unidades administrativas del Instituto en el diseño, la construcción y la mejora de los indicadores institucionales que miden el desempeño y gestión que forman parte de la MIR y su evaluabilidad a partir de los criterios CREMAA; atender la normatividad interna en la materia, así como las recomendaciones de la Auditoría Superior de la Federación con motivo de la fiscalización de la cuenta pública en su ejercicio fiscal 2019, realizada durante el año 2020; y garantizar las condiciones de evaluabilidad de sus objetivos institucionales y estratégicos mejorando el diseño y coherencia en cada uno de los niveles (Fin, Propósito, Componente y Actividad) obteniendo una calificación.

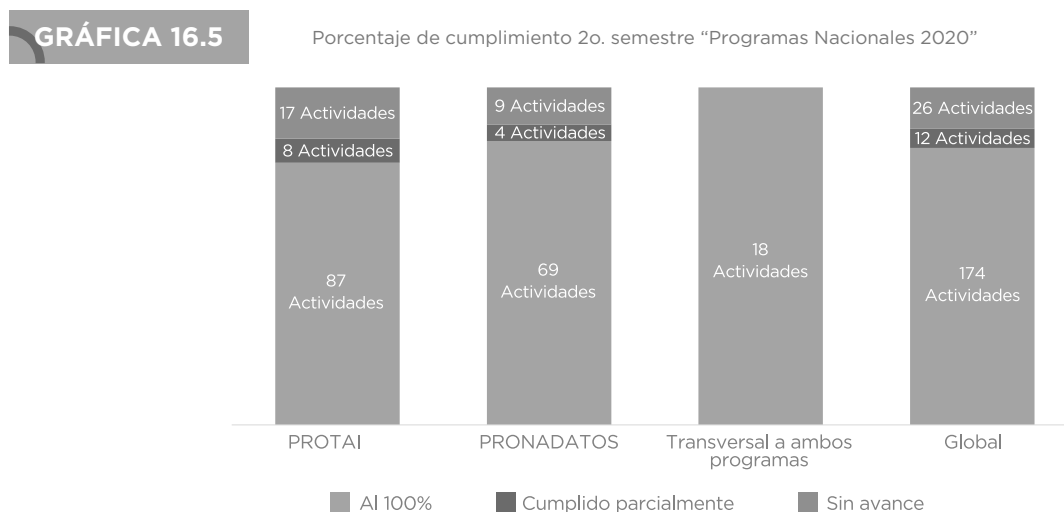
- En las 26 Matrices de Indicadores para Resultados del Instituto, se garantizaron las condiciones de evaluabilidad de sus objetivos institucionales y estratégicos mejorando el diseño y coherencia en cada uno de los niveles (Fin, Propósito, Componente y Actividad) obteniendo una calificación óptima.

### 16.3.6 Planeación Estratégica

Durante el período octubre 2020-septiembre 2021, el micrositio de Planeación fue actualizado con los documentos de planeación estratégica, tales como: el Programa Anual de Trabajo, la Matriz de Indicadores para Resultados y las Rutas de Implementación de los Programas Nacionales.

A principios del ejercicio 2021, se presentó el Programa Anual de Trabajo (PAT) 2021, en este documento se precisaron las actividades comprometidas por las unidades administrativas en su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para el cumplimiento de los fines y propósitos institucionales, establecidos en el Programa Institucional 2017-2021. La relevancia de este documento consiste en que incorpora un diagnóstico sobre los alcances y retos institucionales y, a partir de este, se programan y describen las actividades sustantivas que coadyuvarían en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales durante el ejercicio presupuestal 2021. Este Programa no solo informó sobre las actividades a realizar, sino también incluyó el presupuesto que se erogaría a nivel operativo durante el ejercicio presupuestal correspondiente, incluida la ejecución de los proyectos especiales, montos y objeto de los mismos.

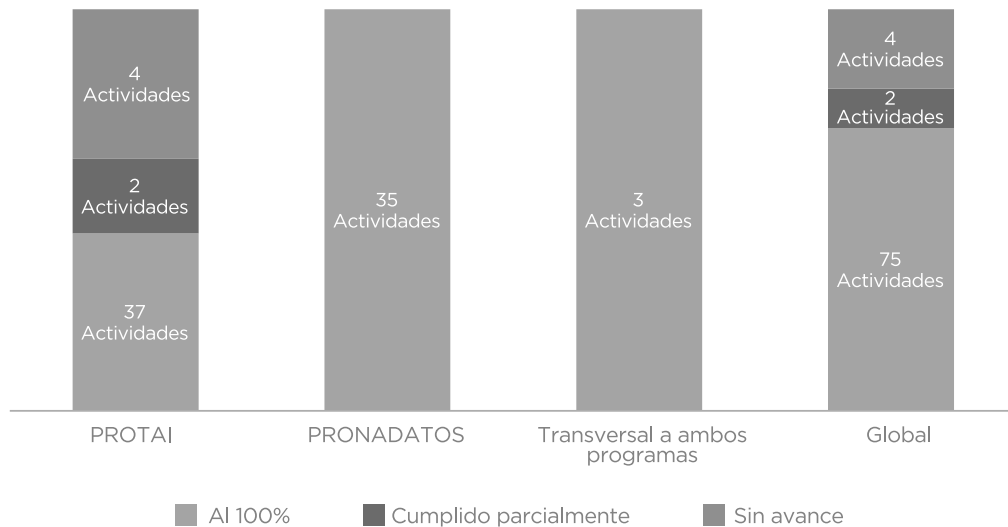
En relación con los Programas Nacionales PROTAI (2017-2021) y PRONADATOS (2018-2022), se concluyó la ejecución de la Ruta Anual de Implementación correspondiente al segundo semestre de 2020, mediante la cual, el Instituto reportó el cumplimiento de las actividades institucionales comprometidas y programadas; actividades que están vinculadas a las líneas estratégicas de ambos programas. Se integró la Ruta de Implementación INAI 2021 de los Programas Nacionales, de la cual ya se realizó la revisión del cumplimiento correspondiente al primer semestre de 2021 y se reportó al SNT junto con las evidencias documentales que sustentan su cumplimiento. A continuación, se detalla el cumplimiento correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2020 y al primer semestre de 2021.



FUENTE: INAI, Presidencia, 2021, Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional.

**GRÁFICA 16.6**

Porcentaje de cumplimiento de actividades de acción “Programas Nacionales 1er. semestre 2021”



**FUENTE:** INAI, Presidencia, 2021. Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional.

Respecto a los indicadores de desempeño y las metas registradas en el Sistema de Evaluación de Desempeño Institucional (SEDI) dan cuenta de los principales compromisos para el ejercicio fiscal en curso. Su monitoreo y reporte constituye una buena práctica que permite hacer más eficiente la toma de decisiones, además de ser, por su propia naturaleza, un mecanismo de rendición de cuentas. De ahí que, de manera periódica, se presenten y publiquen diversos informes que dan cuenta del cumplimiento de metas y objetivos por unidad administrativa. Del último trimestre de 2020 al tercer trimestre de 2021, se han presentado ante el Pleno del INAI cuatro Reportes Globales y se han entregado cuatro Informes ante la Unidad de Evaluación de Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### 16.4 Convenios Institucionales

Durante el periodo octubre 2020-septiembre 2021, el Instituto registró 50 convenios de colaboración con diversas instituciones nacionales e internacionales con el objeto de llevar a cabo actividades y estrategias para fortalecer la cultura de la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, destacando, entre otros, los siguientes:

Órgano: World Justice Project	
Instrumento:	Memorando de Entendimiento
Vigencia:	A partir de la fecha de su firma hasta la conclusión del programa de trabajo.

<b>Objeto:</b> Establecer los términos y condiciones para el desarrollo del Módulo de Justicia Abierta como parte integral del estudio de la Tercera edición de la Métrica de Gobierno Abierto. Las partes se coordinarán para la definición de un programa de trabajo para asegurar el cumplimiento del Memorando de Entendimiento.	
<b>Lugar y fecha de suscripción:</b>	Ciudad de México, 30 de agosto de 2021.

<b>Institución:</b> Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal	
<b>Instrumento:</b>	Convenio General de Colaboración
<b>Vigencia:</b>	A partir de la fecha de su firma al 31 de diciembre de 2022.
<b>Objeto:</b> Establecer las bases de cooperación para planear, elaborar y ejecutar actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y la protección de datos personales.	
<b>Lugar y fecha de suscripción:</b>	Ciudad de México, 14 de julio de 2021.

<b>Institución:</b> Universidad Autónoma de Baja California	
<b>Instrumento:</b>	Convenio General de Colaboración
<b>Vigencia:</b>	Diez años a partir de la fecha de su firma.
<b>Objeto:</b> Establecer las bases y mecanismos de colaboración y coordinación conjunta para realizar diversas acciones y proyectos dirigidos al fortalecimiento de la academia y cultura, en materia de acceso a la información, protección de datos personales, rendición de cuentas, transparencia, gobierno abierto, transparencia proactiva, gestión documental y archivos, entre otros.	
<b>Lugar y fecha de suscripción:</b>	Ciudad de México, 17 de marzo de 2021.

<b>Institución: Municipio de Guadalajara, Jalisco; Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI)</b>	
Instrumento:	Convenio de Licencia de Uso
Vigencia:	A partir de la fecha de su firma al 30 de septiembre de 2021.
Objeto:	Establecer las acciones necesarias y los mecanismos para uso del software con la finalidad de estandarizar la generación de versiones públicas en todas las áreas del INAI con la implementación de “TEST DATA, Generador de Versiones Públicas” creado por el “MUNICIPIO DE GUADALAJARA”, para lo cual “TEST DATA, Generador de Versiones Públicas” será adecuado a las necesidades del INAI.
Lugar y fecha de suscripción:	Guadalajara, Jalisco, 26 de noviembre de 2020.

### 16.5 Relación de acuerdos relativos a la elaboración y aprobación de ordenamientos y disposiciones jurídicas en el ámbito administrativo que, para mejor proveer, aprobó el Pleno del INAI en el período octubre 2020-septiembre 2021

El Pleno del INAI, en el período octubre 2020-septiembre 2021, aprobó acuerdos relativos a disposiciones y ordenamientos jurídicos en el ámbito administrativo para el mejor desempeño de las funciones y atribuciones del Instituto, entre los que destacan los siguientes:

Con el término del encargo de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos y el Comisionado del INAI Joel Salas Suárez el 31 de marzo de 2020, aunado a la emergencia sanitaria por la COVID-19 y la implementación de medidas extraordinarias de distanciamiento social y suspensión de actividades que se desprenden del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2, de la Secretaría de Salud.<sup>152</sup> Desde dicha fecha hasta el 27 de octubre de 2020, el Pleno del Instituto estuvo integrado por cinco comisionadas y comisionados.

El 28 de octubre de 2020, fueron elegidos por el Senado de la República Norma Julieta del Río Venegas y Adrián Alcalá Méndez como comisionada y comisionado del INAI, rindiendo protesta el 18 de noviembre de 2020, por lo que en la sesión de Pleno del 24 del mismo mes y año, ya integrado por siete comisionados, se emitió el *Acuerdo mediante el cual se aprueba el procedimiento de turno de los medios de impugnación competencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.*

<sup>152</sup> Acuerdo publicado en la edición vespertina del *Diario Oficial de la Federación*, el 31 de marzo de 2020.

Con el referido instrumento jurídico, se otorgó continuidad al procedimiento de turno de los asuntos de competencia del Instituto de forma cronológica y respetando el orden alfabético de su primer apellido; asimismo, se dota de seguridad jurídica al derecho de impugnar por los particulares las resoluciones que en su momento fueron emitidas por los entonces comisionados María Patricia Kurczyn Villalobos y Joel Salas Suárez, ya que prevé que todas las resoluciones o ejecutorias que deriven en cumplimientos por parte del Instituto, se turnarán a las Ponencias de los comisionados Norma Julieta Del Río Venegas y Adrián Alcalá Méndez.

Asimismo, en virtud del término de la gestión como Presidente del Pleno del INAI del Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas, quien fue electo para el período comprendido del 12 de mayo de 2017 al 12 de mayo de 2020, y quien fuera ratificado en la Sesión Extraordinaria del Pleno de 12 de mayo de 2020, para dar continuidad al ejercicio de las atribuciones y funciones como Comisionado Presidente, hasta en tanto el Senado de la República nombrara a los dos comisionados faltantes, ya que el artículo 30 de la Ley Federal de la materia establece que el nuevo Comisionado Presidente deberá ser elegido por los siete comisionados del Pleno, el cual hasta finales de noviembre de 2020, solo se encontraba integrado por cinco comisionados y comisionadas.

Posteriormente a la integración total del nuevo Pleno, se llevó a cabo la elección de la Comisionada o Comisionado Presidente, emitiéndose el *Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba las reglas operativas para la elección de la Comisionada o del Comisionado Presidente en el período 2020-2023*.

Por otro lado, en razón del impacto de la situación económica y financiera en la que se sitúa el país, el Instituto se encuentra altamente comprometido en proporcionar un ejercicio racional y eficiente del gasto, por lo que consideró necesario establecer *Lineamientos de racionalidad y disciplina presupuestaria en aquellas partidas que son susceptibles de generar ahorros*, esto a efecto de optimizar el gasto sin detrimento de los programas sustantivos, operativos, administrativos y metas autorizadas, en concordancia con los artículos 14 y 16 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y las disposiciones señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, estableciendo medidas específicas para reducir el gasto de operaciones administrativas, por lo que se aprobaron los *Lineamientos en materia de Austeridad y Disciplina del Gasto del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el ejercicio fiscal 2021*.

Asimismo, con la finalidad de facilitar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, el INAI cuenta con un Centro de Atención a la Sociedad (CAS), el cual proporciona canales de comunicación, asesoría y orientación en tiempo real y de manera diferida a la sociedad, con plazos de atención establecidos, y que con el fin de ampliar la calidad y cobertura de los servicios del CAS, se llevó a cabo una modificación a sus *Lineamientos de operación*. Esto permitió contribuir al robustecimiento del ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, mediante los servicios que se otorgan a la población, con el fortalecimiento de medios de comunicación virtual, ya que las tecnologías de información y comunicación se ponen al alcance de una población cada vez mayor, sin descuidar los canales tradicionales. De igual forma, la aprobación del *Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones a los Lineamientos que rigen la operación del Centro de Atención a la Sociedad del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*, permite a los servidores públicos adscritos al CAS y a los enlaces designados por las unidades administrativas del INAI, seguir las directrices, procesos y procedimientos definidos para la atención de usuarios en los servicios de consulta, orientaciones, asesorías y promoción de los derechos de acceso a la información y de protección de derechos.

Igualmente, se destaca el *Acuerdo mediante el cual se aprueba la Política de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*, el cual prevé que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte; que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, y que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Por lo que el Instituto, como organismo constitucional autónomo del Estado mexicano, está obligado a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como los principios de igualdad y no discriminación; además, conforme lo establecen la leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el ámbito de su competencia, tiene la atribución de promover la igualdad sustantiva, así como garantizar condiciones de accesibilidad para que todas las personas puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, su derecho de acceso a la información; tal derecho, es un instrumento que puede facilitar el cumplimiento y articular la defensa de los derechos humanos, la igualdad de género y la no discriminación, desde el empoderamiento de las personas como sujetos de derechos y agentes de cambio; así pues, las personas se transforman en el control ciudadano del cumplimiento de las obligaciones en estas materias, donde también su participación es importante para dotar de mayor contenido a las políticas y a los programas.

Los referidos acuerdos son solo algunos de los que han sido aprobados por el Pleno del Instituto, que son de vital importancia para garantizar y proteger el derecho de acceso a la información pública y la protección de los derechos personales.

Dentro de las sesiones de Pleno público se llevó a cabo la aprobación de 175 acuerdos, los cuales se pueden clasificar de la siguiente manera:

**CUADRO 16.2**

Clasificación de acuerdos<sup>153</sup>

Acuerdos	
Relativos a Convenios	30
Insubsistencias, Acciones de Inconstitucionalidad, Controversias Constitucionales	57
Ordenamientos y disposiciones jurídicas en el ámbito administrativo	23
Relativos al Ejercicio de Facultad de Atracción del INAI	8
Actividades Sustantivas	57
<b>Total</b>	<b>175</b>

FUENTE: INAI, Secretaría Técnica del Pleno, 2021. Dirección General de Atención al Pleno.

153 El listado de acuerdos aprobados por el Pleno puede consultarse en el Anexo 16.1.



Con dichos acuerdos se da cuenta de los temas tanto legales como administrativos que se aprueban por votación directa de las y los comisionados durante las sesiones del Pleno y que confirman el objetivo institucional de garantizar el óptimo cumplimiento de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales.

## 16.6 Sesiones del Pleno del INAI

Conforme a lo previsto en el artículo 33 de la LFTAIP, el Pleno del INAI estará integrado por siete comisionados y comisionadas con voz y voto, incluida la Presidencia, siendo el órgano superior de dirección del Instituto, es decir, la máxima autoridad, quienes funcionarán en sesiones ordinarias y extraordinarias, para las cuales se requerirá la presencia de por lo menos cinco.

Durante el período comprendido octubre 2020-septiembre 2021, el Pleno del INAI llevó a cabo un total de 45 sesiones de Pleno público y 38 de Pleno privado, clasificándose de la siguiente manera:

**CUADRO 16.3**

Sesiones del Pleno público, octubre 2020-septiembre 2021

Sesiones de Pleno público	
Ordinarias	Extraordinarias
44	1

FUENTE: INAI, Secretaría Técnica del Pleno, 2021. Dirección General de Atención al Pleno.

**CUADRO 16.4**

Sesiones del Pleno privado, octubre 2020-septiembre 2021

Sesiones de Pleno privado			
Sesiones en materia de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares		Sesiones en materia de imposición de Medidas de Apremio	Sesiones en materia de Procedimientos Sancionatorios
Ordinarias	Extraordinarias	19	4
12	3		

FUENTE: INAI, Secretaría Técnica del Pleno, 2021. Dirección General de Atención al Pleno.

Las versiones estenográficas de las sesiones públicas del Pleno pueden ser consultadas en la página de internet del Instituto.

El INAI es un órgano de control democrático y como organismo nacional garante, tiene la obligación de otorgar las medidas pertinentes para asegurar el acceso a la información de todas las personas en igualdad de condiciones con las demás, por lo que se encuentra obligado a establecer

mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa; así como a difundirla en los formatos más adecuados y accesibles para todo el público atendiendo en todo momento las condiciones sociales, económicas y culturales de cada región.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64 y 65 de la LGTAIP, en donde se prevé la garantía de acceso a la información para personas con discapacidad, a partir de 2018 se incorporaron al desarrollo de las sesiones del Pleno público la interpretación a la lengua de señas mexicana (LSM), ya que mediante los avances tecnológicos, la experiencia de los traductores y la sensibilidad del Instituto, se ponen a su alcance los mecanismos que garantizan los derechos humanos, de acceso a la información y protección de datos personales, como instrumento efectivo de accesibilidad a la información y difusión de las sesiones del Pleno para las personas con discapacidad, en particular de tipo auditivo. Dicha actividad de inclusión se mantuvo como una práctica permanente en las sesiones de Pleno del INAI en el período que se informa.

## 16.7 El INAI en los Medios de Comunicación

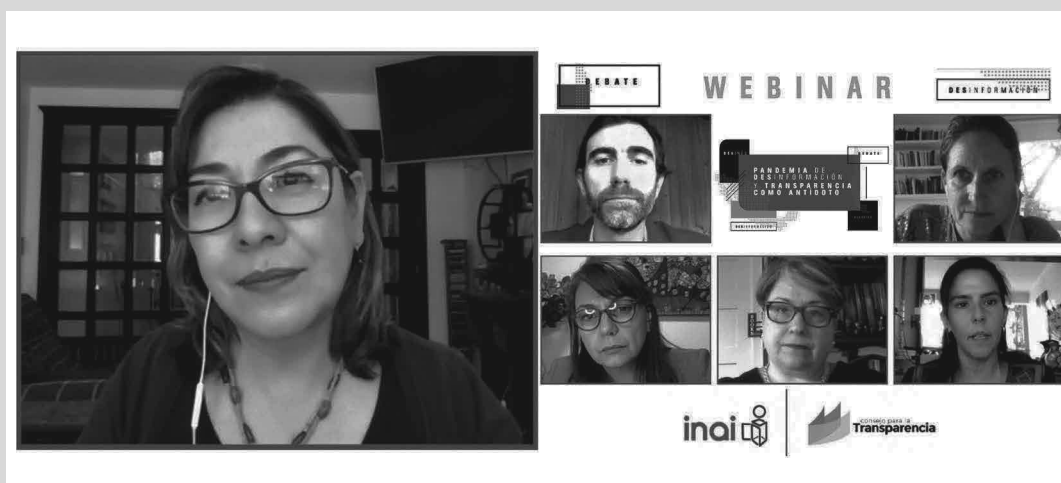
El INAI acrecentó su relación con los medios de comunicación por medio del contacto permanente con sus representantes y el envío de materiales informativos, elaborados con el propósito de difundir y acercar el conocimiento de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales a la ciudadanía, teniendo como aliados en esta encomienda a las y los periodistas, y a otros integrantes de los medios.

El Instituto también promovió el ejercicio del derecho a la libertad de expresión, el periodismo de investigación, la capacitación de periodistas y el periodismo con perspectiva de género y derechos humanos. En coordinación con organizaciones como la UNESCO México y la Embajada del Reino Unido en México, el INAI convocó a los periodistas del país a participar en el *Programa Piloto de Apoyo al Periodismo de Investigación (PPAPI) 2021*, con el cual se beneficiarán 10 proyectos periodísticos, con temas como el acceso a la información pública; comunidades y lenguas indígenas; igualdad y eliminación de la violencia de género; infancia; salud; medio ambiente y cambio climático, así como procuración y administración de la justicia. También se convocó al *Primer Concurso Nacional Periodismo, Investigación y Aplicaciones de Información Pública 2020*, en el que se reconoció a nueve ganadores del certamen, y se invitó a participar en la edición 2021 del *Segundo Concurso Nacional de Periodismo de Investigación*.

### 16.7.1 Prensa

En el período octubre 2020-septiembre 2021, se difundieron 548 comunicados y notas informativas, se realizaron 248 transmisiones por YouTube del Instituto, se efectuaron 234 entrevistas a integrantes del Pleno en medios y se llevaron a cabo 717 coberturas de eventos presenciales y virtuales, en los que participaron las comisionadas y comisionados del INAI.

Destacan por su relevancia: la puesta en operación del SISA 2.0; el foro conmemorativo del Día Internacional de Datos Personales: *La protección de datos personales como eje para relanzar una estrategia nacional de ciberseguridad*; la Semana Nacional de Transparencia 2021: *El valor de la información: inclusión e igualdad en la era de la transparencia*, además de la sesión solemne del Pleno del INAI en la que la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena asumió la Presidencia del Instituto.



Otras actividades que se difundieron fueron el seminario web *Pandemia de Desinformación y Transparencia como antídoto*, coorganizado por el Consejo para la Transparencia de Chile y el INAI, la Toma de posesión de la Presidencia de la RTA y la ICIC; la conferencia de Datos Abiertos en México (DATACON), que se llevó a cabo en el marco de la Open Gov Week y el Hackatón; la firma del convenio entre el Senado, el Canal del Congreso y el INAI para coproducir una serie televisiva.

De igual forma, se transmitieron por los canales institucionales las sesiones del Pleno, las del Consejo Consultivo del INAI y de las Comisiones del SNT, instancia cuyas jornadas, foros y trabajos propios, algunas en combinación con otras instituciones, encontraron también espacios de difusión en los canales digitales propios, a lo que se sumaron las presentaciones de libros, diccionarios, cuadernos de transparencia editados por el INAI, así como concursos en materia de acceso a la información y protección de datos personales.

Asimismo, se difundió la participación de las y los comisionados en foros, seminarios y sesiones de trabajo con organizaciones nacionales e internacionales, en materia de acceso a la información, protección de datos personales, gobierno abierto, archivos, rendición de cuentas y justicia abierta; lo que se complementó con las acciones y posturas del INAI como coordinador del SNT y como miembro del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Archivos.

La labor permanente de la Dirección General de Comunicación Social y Difusión con los medios de comunicación impresos, electrónicos y digitales derivó en la generación de 25 mil 402 impactos, lo que representa un aumento del 0.7 por ciento de estos en comparación con el mismo período del año anterior:

**CUADRO 16.5**

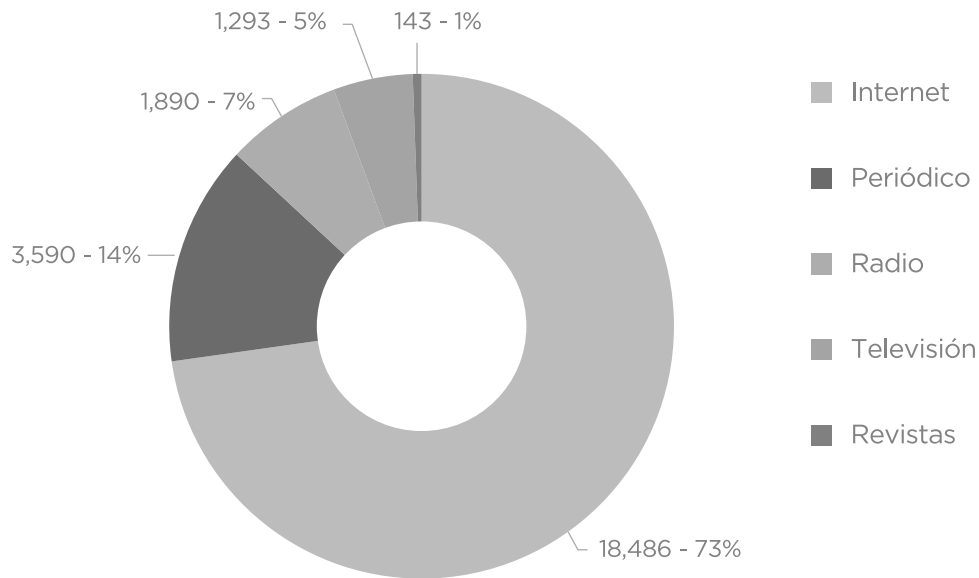
Impactos por tipo de medio del INAI, octubre 2020-septiembre 2021

	Internet	Periódico	Radio	Televisión	Revistas	TOTAL
<b>Totales oct. 2020-sep. 2021</b>	18,486	3,590	1,890	1,293	143	<b>25,402</b>
<b>Diferencia vs. período anterior</b>	1.5%	0.3%	-4.4%	3%	8%	<b>0.7%</b>
<b>Porcentaje del total de impacto en medios</b>	73%	14%	7%	5%	1%	<b>100%</b>

FUENTE: INAI, Presidencia, 2021. Dirección General de Comunicación Social y Difusión.

GRÁFICA 16.7

Distribución de impactos



FUENTE: INAI, Presidencia, 2021. Dirección General de Comunicación Social y Difusión.

### 16.7.2 Redes sociales

De acuerdo con la última encuesta “Hábitos de los usuarios de internet en México 2021”, al 2020 existen 84.1 millones de internautas en nuestro país, es decir, el 72 por ciento de la población de seis años o más. Asimismo, el estudio de opinión revela que, como consecuencia de la pandemia, durante 2020 el crecimiento del número de personas que navegan en internet ha experimentado el mayor crecimiento de los últimos cinco años. Adicionalmente, es pertinente señalar que el 77 por ciento de quienes no usan el internet planea hacerlo en los próximos seis meses.

Otro dato relevante es que de las distintas actividades que se pueden realizar en línea, hasta un 86 por ciento mencionó el acceso a redes sociales como su principal actividad. En tal sentido, para el INAI es una actividad prioritaria la gestión de sus cuentas institucionales en las distintas redes sociales.

De esta manera, en el período octubre 2020-septiembre 2021, se realizaron ocho mil 758 publicaciones en Facebook, lo que representa un incremento del 60.6 por ciento respecto al período octubre 2019-septiembre 2020.

Asimismo, el número de seguidores se incrementó en siete mil 943, llegando a 158 mil 657, es decir, 151.6 por ciento más.

Por otro lado, en el período octubre 2020-septiembre 2021, en Twitter aumentó el número de seguidores a 14 mil 248, lo que representa un incremento del 36.9 por ciento más que lo reportado en el informe anterior.

¿Tienes dudas sobre la forma en la que se gastan los recursos federales en tu colonia?

El INAI te puede ayudar a saber en qué se están gastando.

#ElINAIesdeTodasyTodos

inai.org.mx | INAI | INAI México | INAI México | INAI México | inai

**AL COMPRAR EN LÍNEA... REVIS EL AVISO DE PRIVACIDAD**

LAS COMPRAS EN LÍNEA IMPLICAN LA RECOLECCIÓN Y USO DE DATOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN Y FINANCIEROS COMO:

- NÚMERO DE LA TARJETA DE CRÉDITO
- FECHA DE SU VENCIMIENTO
- NÚMERO DE SEGURIDAD

DOMICILIO PARTICULAR (EN CASO DE ENTREGAS A DOMICILIO)

**EL AVISO DE PRIVACIDAD TE INFORMARÁ QUIÉN, QUÉ Y PARA QUÉ SERÁN UTILIZADOS TUS DATOS PERSONALES**

NO COMPRES PROBLEMAS ¡CUIDA TUS DATOS PERSONALES!

#LosTienesQueProteger #HázloVale

**¡Cuida tus datos personales! Vacunación contra la COVID-19**

Al tratarse de una campaña de salud que recurre a medios electrónicos que recaban datos personales para su debido funcionamiento, es necesario que protejas tus datos personales y accedas únicamente a los sitios web que habilitan las instituciones gubernamentales y difunden a través de sus medios oficiales de comunicación.

**Evita ser víctima de:**

- Sitios falsos que busquen obtener tu información personal a través del engaño.
- Tratamiento indebido de tus datos personales.
- Robo o usurpación de tu identidad.
- Fraudes.

#ElINAIesdeTodasyTodos

inai.org.mx | INAI | INAI México | INAI México | INAI México | inai

**LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN MÉXICO**

En México se considera persona adulta mayor a quien tiene más de 60 años y se refiere a la etapa que suma todas las experiencias de la vida y pasa por la mayoría de las metas familiares, profesionales y sociales. Pero también marca el inicio de una etapa donde las personas presentan condiciones de vulnerabilidad física, social y económica.<sup>1</sup>

Actualmente, viven en México más de 18 millones de personas adultas mayores<sup>2</sup>, de los cuales alrededor del 9.8% son usuarios de Internet<sup>3</sup> a través de diferentes dispositivos electrónicos para interactuar y comunicarse con otros entornos, acceder a información, obtener bienes y servicios y fomentar las relaciones intergeneracionales.

Si bien es cierto que destacan las ventajas y facilidades que aporta el uso del Internet y las nuevas tecnologías a las personas adultas mayores, también deben considerarse los riesgos a su privacidad y a la protección de sus datos personales.

<https://bit.ly/3vLdZQ> <https://bit.ly/3RfoQ5> <https://bit.ly/3HiaZk>

inai.org.mx | INAI | INAI México | INAI México | INAI México | inai

**RECOMENDACIONES SOBRE EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES EN LOS EXPEDIENTES CLÍNICOS DE LAS INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICA**

El expediente clínico es el documento en el que se recaba la información de salud y demás datos personales sensibles de una persona física identificada e identificable, y que se integra dentro de todo tipo de establecimiento para la atención médica al sector público.

Te invitamos a conocer las siguientes recomendaciones que el INAI México pone a tu disposición.

Consúltalo aquí:

[https://home.inai.org.mx/wp-content/uploads/2021/05/Recomendaciones\\_DP\\_expedientes\\_clinicos.pdf](https://home.inai.org.mx/wp-content/uploads/2021/05/Recomendaciones_DP_expedientes_clinicos.pdf)

inai.org.mx | INAI | INAI México | INAI México | INAI México | inai

DE ACUERDO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, EN MÉXICO HAY **38.5 MILLONES** DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES de 0 a 17 años, que representan el 30.8% de la población.

En el INAI trabajamos para generar acciones dirigidas a tan importante sector que permitan:

- Acercar el conocimiento del derecho a saber y a la protección de datos personales.
- Contribuir al fortalecimiento de una cultura de privacidad.
- Impulsar mecanismos que permitan su participación efectiva.

Las niñas y los niños son el presente y futuro de nuestra sociedad.

#ElINAIesdeTodasyTodos

inai.org.mx | INAI | INAI México | INAI México | INAI México | inai

Durante el período reportado se publicaron 15 mil 80 tweets, lo que representa un aumento de 31.9 por ciento respecto a la cifra reportada en el informe anterior.

Por su parte, en Instagram se realizaron 147 publicaciones y se obtuvieron mil 135 seguidores.

Por lo que respecta al canal institucional en la plataforma digital YouTube, durante el período octubre 2020-septiembre 2021, se transmitieron 300 actividades en vivo, 52 sesiones ordinarias del Pleno y dos sesiones extraordinarias. De la misma forma, se generaron y subieron tres mil 250 materiales diversos.

Respecto al número de suscriptores del canal, se sumaron siete mil 889, dando un total de 18 mil 900 suscriptores. Asimismo, se registraron 565 mil 648 visitas.

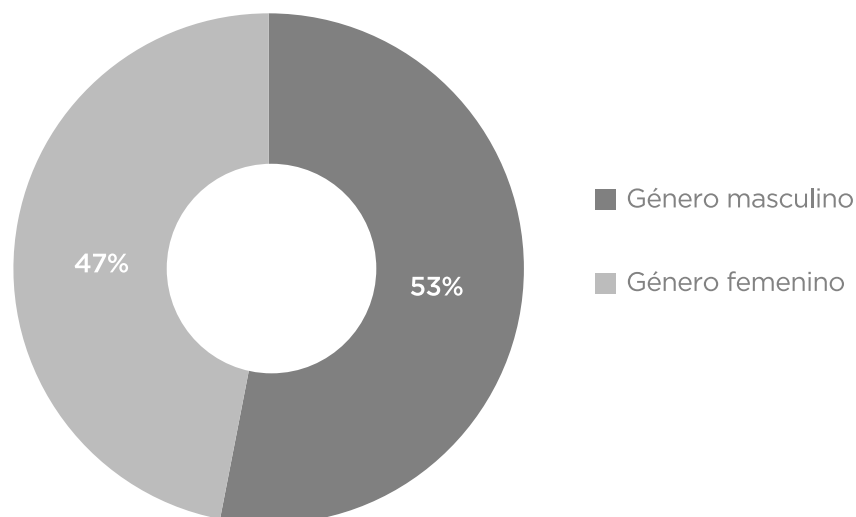
## 16.8 Gestión interna y administración institucional

Al 30 de septiembre de 2021, el Instituto cuenta con un total de 755 plazas autorizadas, de las cuales 737 están ocupadas y 18 se encuentran vacantes.

Uno de los principios rectores de esta presidencia es fortalecer la equidad de género en la integración del personal que coadyuva al cumplimiento del mandato constitucional de proteger los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. En el período que se informa, la plantilla ocupacional de 737 plazas está compuesta por 346 mujeres y 391 hombres, representado el 47 y el 53 por ciento, respectivamente; la edad promedio del personal de género femenino es 37 años, en cuanto al masculino es de 40 años. Lo anterior da como resultado que la edad promedio del personal que labora en el INAI sea de 39 años.

**GRÁFICA 16.8**

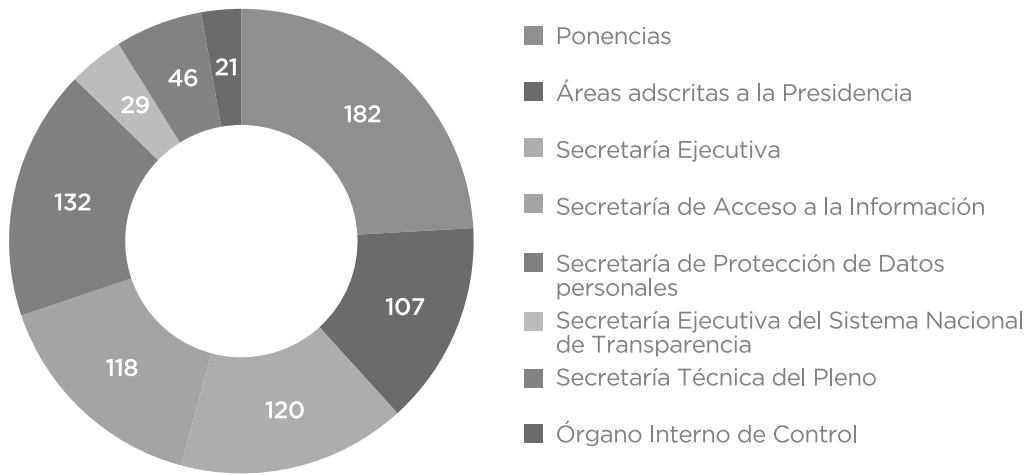
Composición del personal por género, septiembre 2021



**Fuente:** INAI, Presidencia, 2021. Dirección General de Administración, elaborado con información de la plantilla de personal al 30 de septiembre 2021.

**GRÁFICA 16.9**

Composición de la estructura orgánica del INAI, septiembre 2021



**Fuente:** INAI, Presidencia, 2021. Dirección General de Administración, elaborado con información de la última modificación a la estructura orgánica autorizada del INAI. DOF 23-09-2020.

### 16.8.1 Fortalecimiento de la estructura orgánica

En consideración de sus atribuciones y competencias establecidas en la Constitución, el INAI, durante su existencia ha efectuado diversas adecuaciones a su estructura orgánica con el propósito de solventar con eficacia, responsabilidad y transparencia su encomienda constitucional de velar por los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

Con ese ánimo, el Pleno del Instituto aprobó la celebración de un convenio con la Universidad de Guadalajara, para obtener un diagnóstico institucional y dos propuestas de rediseño a la estructura organizacional, cuyo resultado busca asegurar el óptimo cumplimiento de las atribuciones conferidas, una administración eficiente y el aprovechamiento de los recursos.

### 16.8.2 Gestión interna y administración institucional en tiempos de pandemia COVID-19

El Pleno del INAI, mediante el Acuerdo número INAI ACT-EXT-PUB/20/03/2020.04, de fecha 20 de marzo de 2020, estableció las medidas administrativas de excepcionalidad y de carácter temporal para garantizar la continuidad de las funciones esenciales institucionales, entre las que destacan la implementación de guardias presenciales, excluyendo a personal que forma parte de grupos de riesgo, y la realización del trabajo institucional desde el hogar de los trabajadores.

Es un hecho que la pandemia de la COVID-19 subsiste como un peligro para la salud de todas y todos, de tal manera que el regreso a las instalaciones tendría lugar en un entorno que no es de normalidad, lo que debe traer consigo medidas de sana distancia; de reducción de la movilidad y



asistencia; utilización de tecnologías de la información y de las comunicaciones, así como el trabajo a distancia para fomentar la seguridad y evitar el hacinamiento, sin menoscabo de las capacidades productivas del Instituto, del cumplimiento de su misión y objetivos como órgano autónomo de carácter nacional, que trabaja por la consolidación de una cultura de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

Es importante mencionar que como medida preventiva para el personal que asiste a las instalaciones, el INAI tiene celebrado un Convenio General de Colaboración con el Instituto Nacional de Medicina Genómica (INMEGEN), con el objeto de realizar pruebas COVID-19 a los trabajadores del INAI, para contribuir en la prevención de posibles contagios provocados por esta enfermedad.

## 16.9 Ejercicio Presupuestal

### 16.9.1 Ejercicio del gasto corriente y de inversión

El presupuesto autorizado al INAI por la H. Cámara de Diputados, publicado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, fue de 905,335.6 miles de pesos, y el modificado a la fecha quedó por la misma cantidad; de este último, se han ejercido al 30 de septiembre de 2021, un total de 532,480.6 miles de pesos, lo que representa el 58.8 por ciento, como se muestra a continuación:

**CUADRO 16.6**

Ejercicio del gasto corriente y de inversión al mes de septiembre de 2021 (pesos)

Ejercicio del gasto corriente y de inversión al mes de septiembre de 2021					
(pesos)					
	Presupuesto			Porcentaje de Ejercicio	
	Original	Modificado	Ejercido	Ejer/Orig.	Ejer/Modif.
	905,335,647.00	905,335,647.00	532,480,553.09	58.8	58.8
Gasto corriente	833,003,093.00	836,510,777.86	499,429,658.87	60.0	59.7
1000. Servicios Personales	669,162,267.00	655,761,930.99	418,326,616.32	62.5	63.8
2000. Materiales y Suministros	4,451,454.00	2,747,151.58	1,436,851.13	32.3	52.3
3000. Servicios Generales	154,494,292.00	170,896,240.27	77,990,521.55	50.5	45.6
4000. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,895,080.00	7,105,455.02	1,675,669.87	34.2	23.6
Gasto de capital	72,332,554.00	68,824,869.14	33,050,894.22	45.7	48.0
5000. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	72,332,554.00	68,824,869.14	33,050,894.22	45.7	48.0
6000. Inversión Pública	0.00	0.00	0.00	0.0	0.0

Fuente: INAI, Presidencia, 2021. Dirección General de Administración.

**CUADRO 16.7**

Comparativo entre el presupuesto del ejercicio 2021 y 2020

Ejercicio del gasto corriente y de inversión						
(miles de pesos)						
	Original 2021	Original 2020	Variación 2021 vs 2020	Ejercido a Septiembre de 2021	Ejercido a Septiembre de 2020	Variación 2021 vs 2020
	905,335.6	877,435.0	27,900.6	532,480.6	543,333.4	-10,852.9
Gasto corriente	833,003.1	806,945.3	26,057.8	499,429.7	503,764.5	-4,334.8
1000. Servicios Personales	669,162.2	654,313.4	14,848.9	418,326.6	416,233.8	2,092.8
2000. Materiales y Suministros	4,451.5	5,024.9	-573.4	1,436.9	7,205.4	-5,768.5
3000. Servicios Generales	154,494.3	143,761.3	10,733.0	77,990.5	78,656.2	-665.7
4000. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,895.1	3,845.7	1,049.4	1,675.7	1,669.1	6.6
Gasto de capital	72,332.5	70,489.7	1,842.9	33,050.9	39,569.0	-6,518.1
5000. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	72,332.5	70,489.7	1,842.9	33,050.9	39,569.0	-6,518.1

Fuente: INAI, Presidencia, 2021. Dirección General de Administración.

**16.9.2 Planeación del presupuesto 2022**

De conformidad con las directrices establecidas por el Pleno y los Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2022, se realizaron las acciones concernientes para la integración del proyecto de presupuesto, conforme a los objetivos institucionales.

Derivado de este proceso, el Pleno del INAI autorizó el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2022 por un monto de 982,905.2 miles de pesos, siendo mayor en 8.6 por ciento al de 2021. Este proyecto se envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en las condiciones y plazos establecidos, para su integración y envío a la Cámara de Diputados, quedando integrado por capítulo como se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO 16.8**

Proyecto de presupuesto por capítulo de gasto para el ejercicio fiscal 2022 (pesos)

Proyecto de Presupuesto por capítulo de gasto para el ejercicio fiscal 2022		
(pesos)		
Capítulo	Denominación	Importe
1000	Servicios Personales	697,264,667
2000	Materiales y Suministros	5,684,961
3000	Servicios Generales	199,929,780
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,415,745
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	70,610,000
	<b>Total</b>	<b>982,905,153</b>

Fuente: INAI, Presidencia, 2021. Dirección General de Administración.

**16.10 Otros desarrollos tecnológicos**

La Dirección General de Tecnologías de la Información apoya a las diferentes unidades administrativas del Instituto en el desarrollo y/o implementación de sistemas, así como a dar mantenimiento a los mismos.

En el período octubre 2020–septiembre 2021, fueron desarrollados o mejorados diversos sistemas y microsistemas, entre los que destacan los siguientes: DECLARAINAI; CEVINAI; Encuestas; Microsistemas para promoción de eventos; Día Internacional de Protección de Datos Personales 2021; Concursos de Promoción y Vinculación; Hackaton; Programa de Sensibilización de Derechos 2021; Concurso para ser Comisionado y Comisionado Infantil y formar parte del Pleno Niñas y Niños 2021; 2o. Concurso Nacional de Periodismo de Investigación 2021; Concursos: “60 segundos para informarme” y “Fotografía e ilustración. La transparencia, derecho llave para el ejercicio de otros derechos”; Concurso Nacional de Ensayo, Investigación y Aplicaciones con Información Pública; Gestión documental y administración de archivos del INAI y de los sujetos obligados; Selección de integrantes del Comité de Ética 2021; Todas y todos; Verificación de hechos; Aprende y enseña datos personales; Proceso Electoral; Encuesta dirigida a los responsables del tratamiento de datos personales sobre el cumplimiento de la obligación de habilitar en sus sitios de internet el apartado virtual denominado “Protección de Datos Personales”; Global Privacy Assembly (GPA); Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; Firma Electrónica; Censos Nacionales de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; Comité de Ética; Revista *México Transparente*; Revista *Sociedad y Transparencia*; El INAI en el mundo; Contrataciones Públicas; Avisos PNT; Alfabeto sobre la Protección de Datos Personales; Premio de Innovación y buenas prácticas en la protección de datos personales 2021; Certamen a la innovación en transparencia 2021; Semana Nacional de Transparencia 2021; Elección de Coordinaciones del Sistema Nacional de Transparencia 2020; Elección de Comisionada Presidenta o Comisionado Presidente del INAI.

## 16.11 Unidad de Transparencia del INAI

La Unidad de Transparencia del INAI es el área adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, encargada de recibir y dar respuesta a las solicitudes de información y datos personales que se reciben en el Instituto, así como de gestionar ante las unidades administrativas que se elaboren en tiempo y forma las respuestas.

Entre las acciones que se implementaron para dar la debida atención a las solicitudes de información y solicitudes de derechos ARCO, se destacan:

Se facilitó a la ciudadanía la entrega de la información en medios electrónicos en el contexto de la emergencia sanitaria derivada de la pandemia de la COVID-19.

Se fortaleció la comunicación interna mediante herramientas tecnológicas como Teams y Zoom a fin de garantizar que las solicitudes de acceso a la información y de protección de datos personales, de conformidad con el Estatuto Orgánico del Instituto, se turnaran a las áreas competentes con el objeto de que realizara la búsqueda exhaustiva y razonable de la información.

Se buscó tener mayor comunicación con las unidades administrativas para que las respuestas a las solicitudes de información se proporcionaran en el menor tiempo posible a beneficio de las y los solicitantes.

Se privilegió el trabajo en casa, aprovechando el uso de las herramientas tecnológicas Teams y Zoom.

Durante el período octubre 2020-septiembre 2021 se recibieron dos mil 589 solicitudes, de las cuales dos mil 462 fueron en materia de acceso a la información pública y 127 en materia de derechos ARCO, se destaca que todas las solicitudes de información y de derechos ARCO fueron atendidas dentro de los plazos establecidos por la ley aplicable en la materia.

# ÍNDICE DE CUADROS

PÁGINA	CAPÍTULO 1	
24	CUADRO 1.1	Número de solicitudes de información pública, acceso y corrección de datos personales 2003-septiembre 2021
25	CUADRO 1.2	Número de solicitudes de información pública recibidas por los sujetos obligados del ámbito federal, por medio de ingreso, octubre 2020-septiembre 2021
26	CUADRO 1.3	Atención otorgada a las solicitudes de información pública, octubre 2020-septiembre 2021
27	CUADRO 1.4	Solicitudes con requerimiento de información adicional, prórroga, desechadas por falta de respuesta del solicitante al requerimiento de información adicional o modalidad de entrega, y desechadas por falta de pago de los costos de reproducción y envío, octubre 2020-septiembre 2021
28	CUADRO 1.5	Tipos de respuestas a solicitudes de información pública ingresadas, octubre 2020-septiembre 2021
29	CUADRO 1.6	Los 20 sujetos obligados con mayor número de SIP, en el período octubre 2020-septiembre 2021
32	CUADRO 1.7	Tema de las preguntas más frecuentes a los sujetos obligados, octubre 2020-septiembre 2021
33	CUADRO 1.8	Ubicación geográfica de las personas solicitantes de información pública, 2003-septiembre 2021
35	CUADRO 1.9	Número de solicitudes, según la edad reportada por las personas solicitantes, 2003-septiembre 2021
37	CUADRO 1.10	Número de SIP según la ocupación reportada por las personas solicitantes, 2003-septiembre 2021
38	CUADRO 1.11	Nivel educativo reportado por las personas solicitantes, octubre 2020-septiembre 2021
39	CUADRO 1.12	Índice de Acceso a la Información Pública, 2003-septiembre 2020

<b>PÁGINA</b>	<b>CAPÍTULO 2</b>	
<b>49</b>	CUADRO 2.1	Solicitudes de datos personales, según la edad reportada de la persona solicitante, junio 2003-septiembre 2021
<b>51</b>	CUADRO 2.2	Nivel educativo reportado por las personas solicitantes de datos personales, octubre 2020-septiembre 2021
<b>CAPÍTULO 3</b>		
<b>57</b>	CUADRO 3.1	Monitoreo de recursos de revisión y avisos del recurrente, octubre 2020-septiembre 2021
<b>59</b>	CUADRO 3.2	Índice de Recurrencia en materia de acceso a la información, 2016-septiembre 2021
<b>65</b>	CUADRO 3.3	Criterios de interpretación emitidos por el Pleno del INAI
<b>CAPÍTULO 4</b>		
<b>91</b>	CUADRO 4.1	Desglose por tipo de recurso
<b>92</b>	CUADRO 4.2	Estadística de cumplimiento de recursos de revisión e inconformidad en materia de Protección de Datos Personales
<b>93</b>	CUADRO 4.3	Estadística de cumplimiento de resoluciones relacionadas con procedimientos de verificación de datos personales del sector público
<b>CAPÍTULO 5</b>		
<b>117</b>	CUADRO 5.1	Anexos del padrón de personas físicas y morales que reciben recursos públicos o que realizan actos de autoridad
<b>119</b>	CUADRO 5.2	Vertientes de la transparencia reportadas
<b>120</b>	CUADRO 5.3	Total de criterios por ley y tipo
<b>124</b>	CUADRO 5.4	Número de sujetos obligados de acuerdo con el nivel de cumplimiento
<b>124</b>	CUADRO 5.5	Desempeño de los sujetos obligados por sector
<b>126</b>	CUADRO 5.6	Número de sujetos obligados de acuerdo con el nivel de cumplimiento en la LGTAIP
<b>127</b>	CUADRO 5.7	Desempeño de los sujetos obligados por sector
<b>130</b>	CUADRO 5.8	Contraste de resultados de las verificaciones 2017-2020 LGTAIP
<b>131</b>	CUADRO 5.9	Número de sujetos obligados de acuerdo con el nivel de cumplimiento en la LFTAIP
<b>132</b>	CUADRO 5.10	Desempeño de los sujetos obligados por sector
<b>135</b>	CUADRO 5.11	Obligaciones de transparencia de la LFTAIP con menor cumplimiento
<b>135</b>	CUADRO 5.12	Resultado promedio de obligaciones de la LFTAIP por rango y por sector

PÁGINA		
136	CUADRO 5.13	Contraste de resultados de las verificaciones 2018-2020 LFTAIP
138	CUADRO 5.14	Número de sujetos obligados de acuerdo con el nivel de cumplimiento
138	CUADRO 5.15	Desempeño de los sujetos obligados por sector
141	CUADRO 5.16	Número de sujetos obligados de acuerdo con el nivel de cumplimiento en la LGTAIP
141	CUADRO 5.17	Desempeño de los sujetos obligados por sector
144	CUADRO 5.18	Contraste de resultados de las verificaciones 2017-2021 LGTAIP
146	CUADRO 5.19	Número de sujetos obligados de acuerdo con el nivel de cumplimiento en la LFTAIP
146	CUADRO 5.20	Desempeño de los sujetos obligados por sector
149	CUADRO 5.21	Obligaciones de transparencia de la LFTAIP con menor cumplimiento
150	CUADRO 5.22	Resultado promedio de obligaciones de la LFTAIP por rango y por sector
150	CUADRO 5.23	Contraste de resultados de las verificaciones 2018-2021 LFTAIP
154	CUADRO 5.24	Resultados obtenidos por sector
154	CUADRO 5.25	Resultados obtenidos por atributo y por sector
156	CUADRO 5.26	Clasificación de Entrega de Información en Medio Electrónico
158	CUADRO 5.27	Promedio de cumplimiento de los sujetos obligados por sector
163	CUADRO 5.28	Desglose por tipo de recurso
165	CUADRO 5.29	Estadística de cumplimiento de resoluciones en materia de acceso a la información
171	CUADRO 5.30	Acatamiento de las resoluciones emitidas por denuncias al incumplimiento de obligaciones de transparencia, octubre 2020-septiembre 2021
173	CUADRO 5.31	Fracciones más denunciadas
174	CUADRO 5.32	Estado de las denuncias presentadas por persistir el incumplimiento a lo instruido por el Pleno del INAI, octubre 2020-septiembre 2021
176	CUADRO 5.33	Medidas de apremio impuestas por el INAI, octubre 2020-septiembre 2021
177	CUADRO 5.34	Procedimientos sancionatorios sustanciados en contra de presuntos infractores de sujetos obligados que no cuentan con el carácter de personas servidoras públicas ni son partidos políticos, octubre 2020-septiembre 2021
<b>CAPÍTULO 6</b>		
181	CUADRO 6.1	Acciones de mejora emprendidas por los sujetos obligados para favorecer el acceso a la información y la protección de datos personales, octubre 2020-septiembre 2021
182	CUADRO 6.2	Dificultades administrativas, normativas y operativas para cumplir con las disposiciones legales en la materia, octubre 2020-septiembre 2021

<b>PÁGINA</b>		
<b>184</b>	CUADRO 6.3	Número de sesiones y asuntos, así como el sentido de las resoluciones de los Comités de Transparencia, octubre 2020-septiembre 2021
<b>184</b>	CUADRO 6.4	Requerimientos de intervención al Órgano Interno de Control por parte del INAI o el Comité de Transparencia, octubre 2020-septiembre 2021
<b>186</b>	CUADRO 6.5	Denuncias y vistas al Órgano Interno de Control por parte del Comité de Transparencia en relación con las unidades administrativas del propio sujeto obligado, octubre 2020-septiembre 2021
<b>187</b>	CUADRO 6.6	Denuncias al Órgano Interno de Control por parte del Comité de Transparencia en relación con las unidades administrativas del propio sujeto obligado, octubre 2020-septiembre 2021
<b>188</b>	CUADRO 6.7	Jornadas de acompañamiento a los sujetos obligados, octubre 2020-septiembre 2021
<b>CAPÍTULO 7</b>		
<b>197</b>	CUADRO 7.1	Consultas recibidas y atendidas, octubre 2020-septiembre 2021
<b>203</b>	CUADRO 7.2	Atención de consultas en materia de protección de datos personales
<b>207</b>	CUADRO 7.3	Resoluciones revisadas en materia de protección de datos personales
<b>208</b>	CUADRO 7.4	Criterios de interpretación con contenido en materia de protección de datos personales
<b>214</b>	CUADRO 7.5	Ubicación de los Titulares de los datos Género/Ubicación
<b>228</b>	CUADRO 7.6	Investigaciones previas sustanciadas por presuntas violaciones a la normatividad en la materia, por sujeto obligado, octubre 2020-septiembre 2021
<b>229</b>	CUADRO 7.7	Número de procedimientos de Verificación por sujeto obligado
<b>CAPÍTULO 8</b>		
<b>240</b>	CUADRO 8.1	Número y carácter de las sesiones de las Comisiones y Regiones del SNT, octubre 2020-septiembre 2021
<b>242</b>	CUADRO 8.2	Conformación del Colegio Electoral para el proceso 2020
<b>243</b>	CUADRO 8.3	Resultados del proceso electoral de las instancias del SNT 2020
<b>255</b>	CUADRO 8.4	Monitoreo legislativo en materia de archivos
<b>264</b>	CUADRO 8.5	Trabajos presentados en el Primer Concurso Nacional de Periodismo
<b>288</b>	CUADRO 8.6	Resultados del Monitoreo Legislativo



**PÁGINA**

**CAPÍTULO 9**

<b>292</b>	CUADRO 9.1	Total de acciones de capacitación y participantes, octubre 2020-septiembre 2021
<b>292</b>	CUADRO 9.2	Acciones del Programa de Capacitación Presencial a Distancia, octubre 2020-septiembre 2021
<b>293</b>	CUADRO 9.3	Comparativo de acciones de capacitación presencial y presencial a distancia en línea síncrona dirigidas a sujetos obligados y número de participantes acreditados
<b>294</b>	CUADRO 9.4	Acciones de capacitación de la estrategia de capacitación focalizada, octubre 2020-septiembre 2021
<b>295</b>	CUADRO 9.5	Acciones de capacitación presencial a distancia básica por tema, octubre 2020-septiembre 2021
<b>296</b>	CUADRO 9.6	Acciones de capacitación presencial especializada, octubre 2020-septiembre 2021
<b>303</b>	CUADRO 9.7	Capacitación Presencial, octubre 2020-septiembre 2021
<b>304</b>	CUADRO 9.8	Participación en Capacitación básica a sujetos regulados, octubre 2020-septiembre 2021
<b>305</b>	CUADRO 9.9	Capacitación especializada a sujetos regulados, octubre 2020-septiembre 2021
<b>305</b>	CUADRO 9.10	Impartición de Cursos Especializados a Sujetos Regulados, octubre 2020-septiembre 2021
<b>307</b>	CUADRO 9.11	Acreditación de cursos en línea disponibles en CEVINAI - Campus Iniciativa Privada, abril-septiembre 2021
<b>310</b>	CUADRO 9.12	Cursos presenciales en materia de datos personales impartidos a sujetos regulados Aliados, octubre 2020-septiembre 2021

**CAPÍTULO 11**

<b>334</b>	CUADRO 11.1	Asesorías otorgadas por los diversos canales de comunicación del CAS, octubre 2020-septiembre 2021
<b>337</b>	CUADRO 11.2	Concursos
<b>338</b>	CUADRO 11.3	Resultados del Concurso Nacional de Historieta Infantil 2020
<b>339</b>	CUADRO 11.4	Resultados del Concurso Nacional de Trabajo Universitario 2020
<b>339</b>	CUADRO 11.5	Resultados del Concurso Nacional de Cuento Juvenil 2020
<b>340</b>	CUADRO 11.6	Resultados del Concurso Nacional de Spot de Radio 2020
<b>341</b>	CUADRO 11.7	Programa Editorial 2021
<b>344</b>	CUADRO 11.8	Resultados de la presentación de obras editoriales
<b>344</b>	CUADRO 11.9	Presencia institucional en ferias

**PÁGINA**

**CAPÍTULO 12**

<b>350</b>	CUADRO 12.1	Indicadores de resultados del PlanDAI 2020
<b>352</b>	CUADRO 12.2	Organismos garantes implementadores del EDCA-MX
<b>354</b>	CUADRO 12.3	Organismos garantes implementadores de Publicidad Abierta
<b>356</b>	CUADRO 12.4	Vínculos electrónicos a las actividades organizadas por el INAI en el marco de la Open Gov Week

**CAPÍTULO 16**

<b>404</b>	CUADRO 16.1	Consejeras y Consejeros honoríficos del órgano consultivo del INAI
<b>416</b>	CUADRO 16.2	Clasificación de acuerdos
<b>417</b>	CUADRO 16.3	Sesiones del Pleno público, octubre 2020-septiembre 2021
<b>417</b>	CUADRO 16.4	Sesiones del Pleno privado, octubre 2020-septiembre 2021
<b>420</b>	CUADRO 16.5	Impactos por tipo de medio del INAI, octubre 2020-septiembre 2021
<b>425</b>	CUADRO 16.6	Ejercicio del gasto corriente y de inversión al mes de septiembre de 2021 (pesos)
<b>426</b>	CUADRO 16.7	Comparativo entre el presupuesto del ejercicio 2021 y 2020
<b>427</b>	CUADRO 16.8	Proyecto de presupuesto por capítulo de gasto para el ejercicio fiscal 2022 (pesos)

# ÍNDICE DE GRÁFICAS

PÁGINA		
<b>CAPÍTULO 1</b>		
24	GRÁFICA 1.1	Número de solicitudes de información pública ingresadas a los sujetos obligados del ámbito federal, junio 2003-septiembre 2021
31	GRÁFICA 1.2	Distribución porcentual de la temática de las solicitudes de información pública y de las solicitudes de datos personales, octubre 2020-septiembre 2021
36	GRÁFICA 1.3	Porcentaje de solicitudes según el sexo reportado por las personas solicitantes, octubre 2020-septiembre 2021
36	GRÁFICA 1.4	Porcentaje de SIP según el sexo y rango de edad reportada por las personas solicitantes, octubre 2020-septiembre 2021
<b>CAPÍTULO 2</b>		
43	GRÁFICA 2.1	Solicitudes de datos personales ingresadas a los sujetos obligados del ámbito federal, en el período enero 2017-septiembre 2021
44	GRÁFICA 2.2	Porcentaje de solicitudes de datos personales, ingresadas a los sujetos obligados del ámbito federal, junio 2003-septiembre 2021
45	GRÁFICA 2.3	Sujetos obligados con mayor número de solicitudes de datos personales, junio 2003-septiembre 2021
46	GRÁFICA 2.4	Tipos de respuesta a solicitudes de datos personales ingresadas, octubre 2020-septiembre 2021
48	GRÁFICA 2.5	Ubicación geográfica de las personas solicitantes de acceso y corrección de datos personales, junio 2003-septiembre 2021
49	GRÁFICA 2.6	Personas solicitantes de datos personales. Porcentaje según el sexo reportado por las y los interesados, octubre 2020-septiembre 2021
51	GRÁFICA 2.7	Número de solicitudes de datos personales, según la ocupación reportada por la persona solicitante, junio 2003-septiembre 2021
<b>CAPÍTULO 3</b>		
55	GRÁFICA 3.1	Número de medios de impugnación interpuestos ante el Instituto en materia de acceso a la información

PÁGINA		
55	GRÁFICA 3.2	Número de medios de impugnación en materia de acceso a la información resueltos por el Instituto por tipo de resolución
56	GRÁFICA 3.3	Sentidos de recursos de revisión en materia de acceso a la información resueltos por el Instituto
58	GRÁFICA 3.4	Recursos de inconformidad en contra de resoluciones de organismos garantes estatales
59	GRÁFICA 3.5	Porcentaje de resoluciones de medios de impugnación notificadas por materia
60	GRÁFICA 3.6	Comparativo anual de Juicios de Amparo Notificados
61	GRÁFICA 3.7	Comparativo anual de Juicios de Amparo Resueltos
61	GRÁFICA 3.8	Comparativo anual de Juicios de Nulidad Notificados
<b>CAPÍTULO 4</b>		
89	GRÁFICA 4.1	Número de medios de impugnación interpuestos ante el Instituto en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados
89	GRÁFICA 4.2	Número de medios de impugnación en materia de datos personales en posesión de sujetos obligados resueltos por el Instituto
90	GRÁFICA 4.3	Sentidos de medios de impugnación en materia de datos personales en posesión de sujetos obligados resueltos por el Instituto
<b>CAPÍTULO 5</b>		
123	GRÁFICA 5.1	Distribución de sujetos obligados por rango de resultados en LGTAIP y LFTAIP 2020
125	GRÁFICA 5.2	Cumplimiento desagregado de los sujetos obligados, por sector
126	GRÁFICA 5.3	Distribución de sujetos obligados por rango de resultados, LGTAIP
127	GRÁFICA 5.4	Cumplimiento desagregado de los sujetos obligados por sector en la LGTAIP 2020
128	GRÁFICA 5.5	Obligaciones comunes con mejor cumplimiento en la LGTAIP 2020
129	GRÁFICA 5.6	Obligaciones comunes con más áreas de oportunidad en la LGTAIP 2020
129	GRÁFICA 5.7	Artículos de la LGTAIP, por nivel de cumplimiento
131	GRÁFICA 5.8	Distribución de sujetos obligados por rango de resultados, LFTAIP
133	GRÁFICA 5.9	Cumplimiento desagregado de los sujetos obligados por sector en la LFTAIP
134	GRÁFICA 5.10	Artículos de la LFTAIP, por nivel de cumplimiento
137	GRÁFICA 5.11	Distribución de sujetos obligados por rango de resultados en LGTAIP y LFTAIP

PÁGINA		
139	GRÁFICA 5.12	Cumplimiento desagregado de los sujetos obligados por sector 2021
140	GRÁFICA 5.13	Distribución de sujetos obligados por rango de resultados, LGTAIP 2021
142	GRÁFICA 5.14	Cumplimiento desagregado de los sujetos obligados por sector en la LGTAIP
143	GRÁFICA 5.15	Obligaciones comunes con mejor cumplimiento en la LGTAIP
143	GRÁFICA 5.16	Obligaciones comunes con más áreas de oportunidad en la LGTAIP
144	GRÁFICA 5.17	Artículos de la LGTAIP, por nivel de cumplimiento
145	GRÁFICA 5.18	Distribución de sujetos obligados por rango de resultados, LFTAIP
147	GRÁFICA 5.19	Cumplimiento desagregado de los sujetos obligados por sector en la LFTAIP
148	GRÁFICA 5.20	Artículos de la LFTAIP, por nivel de cumplimiento
153	GRÁFICA 5.21	Total de respuestas a solicitudes de información seleccionadas por sector para la verificación
153	GRÁFICA 5.22	Promedio por atributo
155	GRÁFICA 5.23	Análisis de las respuestas clasificadas como Entrega de Información en Medio Electrónico
157	GRÁFICA 5.24	Distribución de sujetos obligados por rango de resultados
158	GRÁFICA 5.25	Casos en los que la dirección de la Unidad de Transparencia es incorrecta
159	GRÁFICA 5.26	Espacio físico de la Unidad de Transparencia
159	GRÁFICA 5.27	Porcentaje de Unidades con materiales de promoción de la transparencia
160	GRÁFICA 5.28	Materiales de promoción de la transparencia
160	GRÁFICA 5.29	Tiempo para ingresar a la Unidad de Transparencia
161	GRÁFICA 5.30	Requerimientos para localizar la Unidad de Transparencia
161	GRÁFICA 5.31	Requerimientos para acceder a las Unidades de Transparencia
162	GRÁFICA 5.32	Casos en los que el titular de la Unidad de Transparencia es incorrecto
162	GRÁFICA 5.33	Casos en los que el titular de la Unidad de Transparencia depende del titular del Sujeto Obligado
163	GRÁFICA 5.34	Personal de la Unidad de Transparencia
168	GRÁFICA 5.35	Denuncias por incumplimiento a obligaciones de transparencia
169	GRÁFICA 5.36	Sentido de las denuncias recibidas por incumplimiento de obligaciones de transparencia
169	GRÁFICA 5.37	Sentido de las denuncias admitidas por incumplimiento de obligaciones de transparencia
170	GRÁFICA 5.38	Sentido de las denuncias que resultaron fundadas por incumplimiento de obligaciones de transparencia

**PÁGINA**

171	GRÁFICA 5.39	Sujetos obligados más denunciados
172	GRÁFICA 5.40	Sector de las denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia

**CAPÍTULO 7**

211	GRÁFICA 7.1	Procedimiento de protección de derechos
212	GRÁFICA 7.2	Conciliaciones
212	GRÁFICA 7.3	Conclusión de los procedimientos sustanciados y no sustanciados
213	GRÁFICA 7.4	Derechos ARCO reclamados
215	GRÁFICA 7.5	Procedimientos instaurados
216	GRÁFICA 7.6	Importe de multas por sector productivo
217	GRÁFICA 7.7	Ubicación de los responsables sancionados en la República Mexicana
218	GRÁFICA 7.8	Infracciones más recurrentes de particulares
219	GRÁFICA 7.9	Principios infringidos con mayor frecuencia
220	GRÁFICA 7.10	Denuncias recibidas durante el período octubre 2020-septiembre 2021
221	GRÁFICA 7.11	Orientaciones realizadas durante el período octubre 2020-septiembre 2021
221	GRÁFICA 7.12	Tipos de hechos denunciados
222	GRÁFICA 7.13	Expedientes de Investigación del período octubre 2020-septiembre 2021
223	GRÁFICA 7.14	Expedientes de verificación
224	GRÁFICA 7.15	Verificaciones por sector productivo
225	GRÁFICA 7.16	Denuncias por medios de recepción
226	GRÁFICA 7.17	Clasificación de expedientes por tipo de hechos
227	GRÁFICA 7.18	Comparativa de orientaciones realizadas
230	GRÁFICA 7.19	Comparativa de verificaciones sustanciadas
232	GRÁFICA 7.20	Sujetos obligados que respondieron por sector
233	GRÁFICA 7.21	Comparativo de sujetos obligados que pusieron a disposición avisos de privacidad en 2019 y 2020
233	GRÁFICA 7.22	Sujetos obligados con medidas de seguridad

**CAPÍTULO 8**

241	GRÁFICA 8.1	Número de integrantes de las Comisiones ordinarias del SNT a septiembre de 2021
246	GRÁFICA 8.2	Solicitudes de acceso a la información ingresadas en el período octubre 2020-septiembre 2021

PÁGINA		
247	GRÁFICA 8.3	Solicitudes ARCO ingresadas por la PNT del período octubre 2020-septiembre 2021
248	GRÁFICA 8.4	Registro de Recursos de Revisión a través de la PNT, octubre 2020-septiembre 2021
249	GRÁFICA 8.5	Recursos de revisión gestionados por medio SICOM, en el período octubre 2020-septiembre 2021
250	GRÁFICA 8.6	Distribución de registros por entidad federativa correspondiente a la carga de información de obligaciones de transparencia
250	GRÁFICA 8.7	Distribución de denuncias de obligaciones de transparencia ingresadas por medio de la PNT
251	GRÁFICA 8.8	Cantidad de personas capacitadas para la implementación del SISAI 2.0
252	GRÁFICA 8.9	Número de consultas al Buscador Nacional
252	GRÁFICA 8.10	Top 5 de los temas más consultados por medio del Buscador Nacional
253	GRÁFICA 8.11	Número de consultas por cada uno de los Buscadores Temáticos
282	GRÁFICA 8.12	Número de líneas de acción cubiertas en las rutas de implementación de los Organismos garantes
282	GRÁFICA 8.13	Porcentaje de cobertura de líneas de acción por Programa por Organismo garante local
283	GRÁFICA 8.14	Niveles de cobertura por Programa Nacional por Integrante Federal del SNT
<b>CAPÍTULO 9</b>		
299	GRÁFICA 9.1	Capacitación en línea, participantes acreditados, período 2014 a 2021
302	GRÁFICA 9.2	Total de participantes en acciones de capacitación
309	GRÁFICA 9.3	Comparativo Programa Aliados
<b>CAPÍTULO 11</b>		
332	GRÁFICA 11.1	Talleres de Sensibilización
333	GRÁFICA 11.2	Asesorías otorgadas por el CAS, octubre 2020-septiembre 2021
335	GRÁFICA 11.3	Solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales presentadas a través del Tel-INAI

PÁGINA	CAPÍTULO 16	
406	GRÁFICA 16.1	Valoración MIR de las Unidades Administrativas del INAI 2019-2021
407	GRÁFICA 16.2	Indicadores estratégicos y de gestión en comparación al año anterior
408	GRÁFICA 16.3	Ejercicio presupuestal y cumplimiento de metas por OE
409	GRÁFICA 16.4	Cierre de líneas de acción del Programa Institucional, 2017-2020
411	GRÁFICA 16.5	Porcentaje de cumplimiento 2o. semestre “Programas Nacionales 2020”
412	GRÁFICA 16.6	Porcentaje de cumplimiento de actividades de acción “Programas Nacionales 1er. semestre 2021”
421	GRÁFICA 16.7	Distribución de impactos
423	GRÁFICA 16.8	Composición del personal por género, septiembre 2021
424	GRÁFICA 16.9	Composición de la estructura orgánica del INAI, septiembre 2021



# ÍNDICE DE ANEXOS

## CAPÍTULO 1

ANEXO 1.1	Número de solicitudes de información pública presentadas por año según sujeto obligado del orden Federal
ANEXO 1.2	Número de solicitudes de acceso información pública presentadas por mes, según sujeto obligado del orden Federal y su estatus al 30 de septiembre de 2021
ANEXO 1.3	Tiempos promedio de respuesta a solicitudes de información pública, según sujeto obligado del orden Federal
ANEXO 1.4	Tema y subtema de las solicitudes de información
ANEXO 1.5	Índice de acceso a la información pública por año según sujeto obligado del orden Federal

## CAPÍTULO 2

ANEXO 2.1	Número de solicitudes de datos personales presentadas por año según sujeto obligado del orden federal
ANEXO 2.2	Número de solicitudes de datos personales presentadas por mes, según sujeto obligado del orden federal y su estatus al 30 de septiembre de 2021
ANEXO 2.3	Tiempo promedio de respuesta a solicitudes de datos personales, según sujeto obligado del orden federal
ANEXO 2.4	Ubicación geográfica de los solicitantes de acceso y corrección de datos personales, junio 2003-septiembre 2021

## CAPÍTULO 3

ANEXO 3.1	Medios de impugnación interpuestos y resueltos ante el INAI
-----------	---

#### CAPÍTULO 4

ANEXO 4.1	Recursos de revisión interpuestos ante el INAI en materia de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de datos personales
ANEXO 4.2	Estadística sobre el cumplimiento de las resoluciones a recursos de revisión, por sujeto obligado, octubre 2020-septiembre 2021

#### CAPÍTULO 5

ANEXO 5.1	Sujetos obligados del ámbito Federal
ANEXO 5.1 BIS	Actualización del Padrón de Sujetos Obligados del ámbito Federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
ANEXO 5.2	Resultados globales por sujeto obligado y el detalle del cumplimiento de las obligaciones por cada una de las leyes 2020
ANEXO 5.3	Resultados globales por sujeto obligado y el detalle del cumplimiento de las obligaciones por cada una de las leyes 2021
ANEXO 5.3 BIS	Resultados específicos de las diferentes fases de la verificación 2021 por sujeto obligado
ANEXO 5.4	Desglose de resultados por sujeto obligado y atributo de la verificación vertiente respuestas 2021
ANEXO 5.5	Resultados por sujeto obligado, vertiente unidades de transparencia 2021
ANEXO 5.6	Vistas informe anual 2020-2021
ANEXO 5.7	Estado procesal de las vistas
ANEXO 5.8	Relación de los acatamientos a las resoluciones de denuncias por incumplimiento a obligaciones de transparencia 2020-2021
ANEXO 5.9	Relación de denuncias ante los Órganos Internos de Control u homólogos de los sujetos obligados por concepto de incumplimiento a lo instruido por el Pleno 2020-2021
ANEXO 5.10	Relación de las medidas de apremio impuestas por el INAI
ANEXO 5.11	Procedimientos sancionatorios sustanciados en contra de presuntos infractores de sujetos obligados que no cuentan con el carácter de servidores públicos ni son partidos políticos

**CAPÍTULO 6**

ANEXO 6.1	Directorio de Unidades de Transparencia de sujetos obligados del ámbito federal
-----------	---

**CAPÍTULO 7**

ANEXO 7.1	Prospectiva regulatoria nacional e internacional en protección de datos personales
-----------	--

**CAPÍTULO 8**

ANEXO 8.1	Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, octubre 2020-septiembre 2021
ANEXO 8.2	Solicitudes de acceso a la información ingresadas por SISAI e INFOMEX de las Entidades Federativas
ANEXO 8.3	Solicitudes de derechos ARCO ingresadas a través de la PNT
ANEXO 8.4	Recursos de revisión presentados por el módulo SIGEMI de la PNT

**CAPÍTULO 9**

ANEXO 9.1	Talleres de la Red por una Cultura de Transparencia en el ámbito Federal, octubre 2020-septiembre 2021
ANEXO 9.2	Solicitudes de Reconocimientos Institución 100% Capacitada, octubre 2020-septiembre 2021
ANEXO 9.3	Reconocimientos Comité de Transparencia 100% Capacitado, octubre 2020-septiembre 2021
ANEXO 9.4	Sujetos regulados Aliados INAI, octubre 2020-septiembre 2021

**CAPÍTULO 11**

ANEXO 11.1	Proyectos financiados PROSEDE INAI 2021
------------	---

**CAPÍTULO 16**

ANEXO 16.1	Listado de acuerdos aprobados por el Pleno
------------	--

## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

<b>ACNUDH</b> (por sus siglas en inglés)	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
<b>AGA</b>	Alianza para el Gobierno Abierto
<b>AGN</b>	Archivo General de la Nación
<b>AIMX</b>	Asociación de Internet MX
<b>ALA</b>	Asociación Latinoamericana de Archivos
<b>AMBAC</b>	Asociación Mexicana de Bibliotecarios, A.C.
<b>AMEXCID</b>	Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para Desarrollo
<b>AMI</b>	Alfabetización Mediática Informativa
<b>ANI</b>	Agencia Nacional de Integridad de Rumanía
<b>APPA</b> (por sus siglas en inglés)	Foro de Autoridades de Privacidad de Asia Pacífico
<b>APEC</b> (por sus siglas en inglés)	Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico
<b>APF</b>	Administración Pública Federal
<b>APP</b>	Aplicación móvil
<b>ARCO</b>	Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición
<b>ASF</b>	Auditoría Superior de la Federación
<b>BCIE</b>	Banco Centroamericano de Integración Económica
<b>BID</b>	Banco Interamericano de Desarrollo
<b>BUAP</b>	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
<b>CAS</b>	Centro de Atención a la Sociedad
<b>CANIETI</b>	Cámara Nacional de la Industria Electrónica de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información

<b>CBPR</b> (por sus siglas en inglés)	Sistema de Reglas de Privacidad Transfronteriza
<b>CCEC</b>	Comisión de Capacitación, Educación y Cultura del SNT
<b>CDEP</b> (por sus siglas en inglés)	Comité sobre Política de Economía Digital
<b>CDHGIS</b>	Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social del SNT
<b>CDMX</b>	Ciudad de México
<b>CDR</b> (por sus siglas en inglés)	Derecho a los Datos del Consumidor
<b>CEPAL</b>	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
<b>CEVINAI</b>	Centro Virtual de Capacitación en Acceso a la Información y Protección de Datos del INAI
<b>CIDE</b>	Centro de Investigación y Docencia Económicas
<b>CIDH</b>	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
<b>CIMTRA</b>	Colectivo Ciudadanos por Municipios Transparentes
<b>CNTAID</b>	Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
<b>CNTAIPDPF</b>	Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el ámbito federal
<b>COFECE</b>	Comisión Federal de Competencia Económica
<b>COFEPRIS</b>	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
<b>CONACYT</b>	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
<b>CONAMED</b>	Comisión Nacional de Arbitraje Médico
<b>CONAPRED</b>	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
<b>CONARCH</b>	Consejo Nacional de Archivos
<b>CONOCER</b>	Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales
<b>COVID-19</b>	Enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2
<b>COTAIEC</b>	Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche
<b>CURP</b>	Clave Única de Registro de Población
<b>DAI</b>	Derecho de Acceso a la Información
<b>DATACON</b> (por sus siglas en inglés)	Conferencia de Datos Abiertos
<b>DDHGI</b>	Dirección de Derechos Humanos, Género e Integridad

<b>DGC</b>	Dirección General de Capacitación
<b>DGEIVSP</b>	Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público
<b>DGPDI</b>	Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional
<b>DGTI</b>	Dirección General de Tecnologías de la Información
<b>DOF</b>	Diario Oficial de la Federación
<b>EDCA-MX</b>	Estándar de Datos de Concentraciones Abiertas en México
<b>EIME</b>	Entrega de Información en Medio Electrónico
<b>ENAIID</b>	Encuesta Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
<b>ENBA</b>	Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía
<b>FLACSO</b>	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
<b>FUNDAPI</b>	Fundación de Ayuda por Internet
<b>FUP</b>	Formato Único de Personal
<b>GIVD</b>	Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental
<b>GPA</b> (por sus siglas en inglés)	Asamblea Global de Privacidad
<b>GPEN</b> (por sus siglas en inglés)	Red Global para la Aplicación de la Ley en materia de Privacidad
<b>GTAIT-ALA</b>	Grupo de Trabajo sobre Acceso a la Información y Transparencia
<b>HRAEI</b>	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca
<b>IAIP</b>	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
<b>ICA</b> (por sus siglas en inglés)	Consejo Internacional de Archivos
<b>ICIC</b> (por sus siglas en inglés)	Conferencia Internacional de Comisionados de Información
<b>ICO</b> (por sus siglas en inglés)	Oficina del Comisionado de la Información de Reino Unido
<b>ICA70</b>	Índice de Criterios Adjetivos del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
<b>ICS70</b>	Índice de Criterios Sustantivos del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
<b>IDUT</b>	Índice de Desempeño de Unidades de Transparencia
<b>IFAI</b>	Instituto Federal de Acceso a la Información Pública
<b>IGCPT</b>	Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia

<b>IIJ</b>	Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México
<b>IMSS</b>	Instituto Mexicano del Seguro Social
<b>INAI</b>	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
<b>INAP</b>	Instituto Nacional de Administración Pública
<b>INE</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>INEGI</b>	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
<b>INFONAVIT</b>	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
<b>INMEGEN</b>	Instituto Nacional de Medicina Genómica
<b>INMUJERES</b>	Instituto Nacional de las Mujeres
<b>IOC70</b>	Índice de Cumplimiento de Obligaciones Comunes del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
<b>IOELG</b>	Índice de Cumplimiento de Obligaciones Específicas de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
<b>IOELF</b>	Índice de Obligaciones Específicas de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
<b>IPN</b>	Instituto Politécnico Nacional
<b>ISSSTE</b>	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
<b>IRSIP</b>	Índice de Respuestas a Solicitudes de Información Pública
<b>ITEA</b>	Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes
<b>ITESEM</b>	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey
<b>ITF</b>	Instituciones de Tecnología Financiera
<b>IVAI</b>	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
<b>LFPDPPP</b>	Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares
<b>LFPRH</b>	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
<b>LFTAIP</b>	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
<b>LGA</b>	Ley General de Archivos
<b>LGPDPPSO</b>	Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

<b>LGTAIP</b>	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
<b>LSM</b>	Lengua de Señas Mexicana
<b>MGA</b>	Métrica del Gobierno Abierto
<b>MGD-RTA</b>	Modelo de Gestión de Documentos de la Red de Transparencia y Acceso a la Información
<b>MIR</b>	Matriz de Indicadores para Resultados
<b>MORENA</b>	Movimiento Regeneración Nacional
<b>MWC</b> (por sus siglas en inglés)	Congreso Mundial de Móviles
<b>NDI</b> (por sus siglas en inglés)	Instituto Nacional Demócrata
<b>OCDE</b>	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
<b>OCP</b> (por sus siglas en inglés)	Open Contracting Partnership
<b>OIC</b>	Órgano Interno de Control
<b>OE</b>	Objetivo Estratégico
<b>OEA</b>	Organización de los Estados Americanos
<b>OGP</b>	Alianza para el Gobierno Abierto
<b>OMC</b>	Organización Mundial del Comercio
<b>OSC</b>	Organizaciones de la Sociedad Civil
<b>PAT</b>	Programa Anual de Trabajo
<b>PAP</b>	Programa de Avisos de Privacidad
<b>PAVAI</b>	Programa Anual de Verificación y Acompañamiento Institucional para el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal
<b>PCCAN</b>	Programa de capacitación en transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivos, con alcance nacional
<b>PEP</b>	Pemex Exploración y Producción
<b>PI</b>	Programa Institucional
<b>PLS</b>	Planes Locales de Socialización
<b>PNT</b>	Plataforma Nacional de Transparencia
<b>PNUD</b>	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
<b>PPAPI</b>	Programa Piloto de Apoyo al Periodismo de Investigación



<b>PROIGUALDAD</b>	Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
<b>PRONADATOS</b>	Programa Nacional de Protección de Datos Personales
<b>PROTAI</b>	Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información
<b>PROSEDE</b>	Programa de Sensibilización de Derechos
<b>REA</b>	Registro de Esquemas de Autorregulación Vinculante
<b>REMP</b>	Registro de Esquemas de Mejores Prácticas
<b>RETA</b>	Red Estratégica de Talento Aplicado
<b>RFC</b>	Registro Federal de Contribuyentes
<b>RIPD</b>	Red Iberoamericana de Protección de Datos
<b>RLS</b>	Red Local de Socialización
<b>RTA</b>	Red de Transparencia y Acceso a la Información
<b>SCJN</b>	Suprema Corte de Justicia de la Nación
<b>SE</b>	Secretaría de Economía
<b>SEDI</b>	Sistema de Evaluación del Desempeño del INAI
<b>SESNT</b>	Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia
<b>SFP</b>	Secretaría de la Función Pública
<b>SIC</b>	Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia
<b>SICOM</b>	Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos
<b>SIGEMI</b>	Sistema de Gestión de Medios de Impugnación
<b>SINOLAVE</b>	Sistema de Notificación en Línea para la Vigilancia Epidemiológica
<b>SIP</b>	Solicitudes de Información Pública
<b>SIPOT</b>	Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia
<b>SISAI</b>	Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información
<b>SMS</b> (por sus siglas en inglés)	Servicio de mensajes cortos
<b>SNT</b>	Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
<b>STL</b>	Secretariado Técnico Local
<b>T-MEC</b>	Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá

<b>TIC</b>	Tecnologías de la Información y la Comunicación
<b>UABC</b>	Universidad Autónoma de Baja California
<b>UDG</b>	Universidad de Guadalajara
<b>UNAM</b>	Universidad Nacional Autónoma de México
<b>UNESCO</b>	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
<b>UNODC</b> (por sus siglas en inglés)	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
<b>UVM</b>	Universidad del Valle de México
<b>VPN</b> (por sus siglas en inglés)	Red Privada Virtual
<b>WJP</b>	World Justice Project

**Informe de Labores del INAI 2021**

Se terminó de imprimir en el mes de diciembre de 2021

**Edición a cargo de la**

Secretaría Ejecutiva y

la Dirección General de Comunicación Social y Difusión  
del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información  
y Protección de Datos Personales



Instituto Nacional de Transparencia. Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA  
LXV LEGISLATURA

---

**Secretario de Servicios Parlamentarios:** Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>